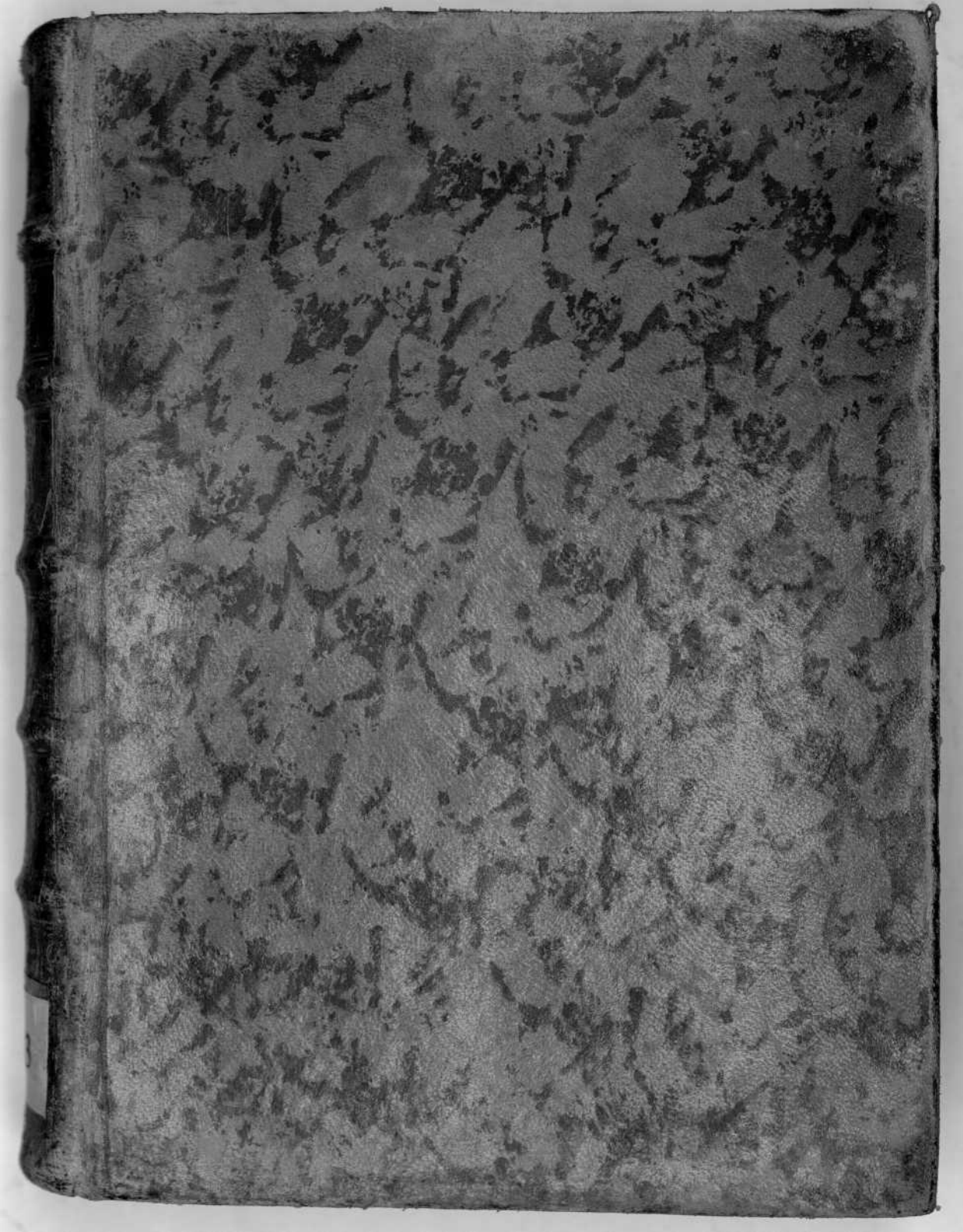

953

DEL USO

Del P. Mro. Corda,

Mercenario Calzado.

ESPAÑA SAGRADA.

TOMO XIV.

ESPAÑA SAGRADA.

TOMO XIV.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de todas ſus Provincias. Antiguedad, Traslaciones, y eſtado antiguo y preſente de ſus Sillas, con varias Diſſertaciones criticas.

TOMO XIV.

DE LAS IGLESIAS DE ABILA, CALIABRIA, CORIA, Coimbra, Ebora, Egitania, Lamego, Lisboa, Oſſonoba, Pacenſe, Salamanca, Viſéo, y Zamora, ſegun ſu eſtado antiguo.

Dedicado à los Santos de eſtos Obiſpados.

SU AUTOR EL R. P. MAESTRO FR. HENRIQUE FLOREZ, del Orden del Gran P. S. Aguſtin.

En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN.

Año de MDCCLVIII.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES

de todas sus Provincias. Antigüedad, Traslaciones,

y estado antiguo y presente de sus Sillas,

con varias Dissertaciones críticas.

TOMO XIV.

DE LAS IGLESIAS DE ARILA, CALAHORRA, CORIA,

Coimbra, Ebora, Egitania, Lamego, Lisboa, Offonba, Porto,

Salamanca, Viseo, y Zamora, Regun su estado antiguo.

Dedicado á los Santos de estos Obispados.

SU AUTOR EL R. P. MAESTRO FR. HENRIQUE FLOREZ,

del Orden de Gran P. S. Agustin.

En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN.

Año de MDCCLVIII.

AL LECTOR.

QUI acaba la Provincia Emeritenſe, conſiderada ſegun el Eſtado antiguo de Luſitania. En el Tomo precedente expuſimos el concepto comun de la Provincia, y el particular de la Metropoli: ahora tienes aqui las Sufraganeas en el methodo acoſtumbrado del orden Alphabetico, empezando deſde la Igleſia de Abila haſta la de Zamora: trece Igleſias: pero eſtoy por decir, que no ſon tantas Ciudades, en viſta de la falta de noticias civiles en algunas, que ni ſupieramos ſi exiſtieron, ſi no fuera por los documentos Ecleſiaſticos. Por eſto ſon mas cortos los Tratados de eſte Libro, que los de otros, en fuerza del profundo ſilencio que los Hiſtoriadores, y Geographos guardaron de las Ciudades: y aun las Igleſias experimentaron algo de la miſma eſcaſez, porque colocadas en ſitios que no pudieron reſiſtir el furor de los Saracenos, ſe acabaron mas preſto: otras perſeveraron, pero tan dominadas de los barbaros, que no mueſtran veſtigios de haverſe mantenido con Obiſpo. Todas convienen en una lamentable falta de monumentos, aun quando ofrecen titulo de Sede: y como no debemos fingirlos, ni uſar de los que no ſean legitimos; tenemos por mejor darlas à luz pobres de noticias, que muy enriquecidas de ficciones.

En eſto ſe atravieſſa otra circunſtancia ſobre puntos que eſtan ya publicados en algunas Eſcrituras, donde ſuenan Obiſpos, y à veces no hay otro documento para calificar el nombre y dignidad, ni tampoco los que exiſten gozan de la ſeguridad, que pide hoy el rigor de la Critica. Eſta tiene derecho à proponer: las Igleſias à los Faſtos de ſus Prelados: el Autor à la inveſtigacion: las Eſcrituras à la ſentencia: pero como no pueden darla ſin ſer viſtas, y uno ſolo no puede reconocer tantos originales; es preciſo ceder à la deſgracia, quando las copias, no ſean muy exactas. Tal vez no alcanza la exactitud en la copia, ſi el documento no es verdaderamente legitimo. Eſto ſuele conocerſe en algunos; ſoſpecharſe en otros: pero en los mas era neceſſaria la inſpeccion para ſeguridad en las datas, ò en las materias; lo que algun dia puede ſer ſe conſiga: pero hoy no es aſſequible, porque algunos Archivos no eſtan coordinados, otros ni aun viſibles. Solo pues queda al Autor la publica ſatisfaccion (que ahora te da) de que habla en fé de los que publicaron aquellos monumentos.

Ya que el tamaño del Libro lo permite, ingiero los Chronicones, que van formando la ſerie de nueſtros Hiſtoriadores antiguos, en continuacion de los publicados haſta aqui, dando ahora los de Sampiro, Obiſpo de Aſtorga, y de D. Pelayo de Oviedo. Cada uno lleva delante la Chronologia de los Reyes de que trata, haſta D. Alfonſo Sexto el de Toledo, deſde el qual es ya tan franca la Chronologia de los Reyes de Caſtilla y de Leon, como obſcura la de ſus anteceſſores, por lo que haſta hoy no la tenemos arreglada en ningun Autor, caminando cada uno por diferente rumbo. Pero ſi la que damos aqui (junta con el Chronicon ultimo del Tomo precedente) es la que reſulta de los antiguos (ſobre los quales ſe han de trabajar eſtos puntos) tendremos arreglado y probado lo que nos dieron nueſtros antepaſſados deſde el primer Rey de Aſturias haſta el tiempo en que ceſſan las dudas.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL M. Fr. Juan Calvelo, Provincial de la Provincia de Castilla de la Obſervancia del Orden de los Ermitaños de nueſtro Padre San Aguſtin, &c. haviendo viſto la Aprobacion, que ha dado el P. Lector Jubilado, y Preſentado Fr. Antonio Jove, Difinidor de la Provincia de Caſtilla, al Tomo XIV. de la *Eſpaña Sagrada*, compueſto por N. M. R. P. M. Ex-Provincial Fr. Henrique Florez: Por la preſente le doy licencia, para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y Leyes de eſtos Reynos, que tratan de la impreſsion de los Libros, pueda dar à la Eſtampa dicho Libro; y mando, en virtud de ſanta obediencia, que ningun nueſtro inferior ſe lo impida. Dada en eſte nueſtro Convento de la Cerca, Orden de nueſtro Padre San Aguſtin de la Ciudad de Santiago, ſellada con el Sello menor de nueſtro Oficio, y refrendada de nueſtro Secretario en 19. de Julio de 1758.

Fr. Juan Calvelo,
Provincial.

Por mandado de N. P. M. Provincial,

Fr. Nicolas Alvarez, Secretario.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. D. Joſeph Armendariz y Arbeloa, Abogado de los Reales Conſejos, y Teniente Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Juriſdicion. Por la preſente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que ſe pueda imprimir, è imprima el Tomo XIV. de la Hiſtoria de la *Eſpaña Sagrada*, compueſto por el Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Aguſtin, mediante que de nueſtra orden ha ſido reconocido, y no contiene coſa que ſe oponga à nueſtra Santa Fé Catholica, y buenas coſtumbres. Dada en Madrid à cinco de Septiembre de mil ſetecientos cinquenta y ocho.

Lic. Armendariz.

Por ſu mandado,

Joſeph Daganzo.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Conſejo: Certifico, que por los Señores de él ſe ha concedido licencia à Fr. Henrique Florez, del Orden de San Aguſtin, Ex-Provincial de ſu Religion, para que por una vez pueda imprimir, y vender el Tomo catorce de ſu Obra, intitulada: *Eſpaña Sagrada*, con que la impreſsion ſe haga en papel fino, y por el original que va rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que ſe venda, ſe trayga al Conſejo dicho Tomo impreſſo, junto con ſu original, y Certificacion del Corrector de eſtar conformes para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender, guardando en la impreſsion lo diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para que conſte lo firmé en Madrid à veinte y tres de Septiembre de mil ſetecientos cinquenta y ocho.

D. Joſeph Antonio de Yarza.

FE

FE DE ERRATAS.

PAG. 19. col. 1. lin. 6. progagó, lee *propagó*. Pag. 211. col. 2. lin. 36. Locobriga, lee *Lacobriga*. Pag. 217. col. 1. lin. 4. ſeelere, lee *ſcelere*. Pag. 236. col. 2. lin. 26. Pacenſe, lee *Pacenſe*. Pag. 246. col. 1. lin. 30. Apocalypſi, lee *Apocalypſin*.

Eſte Tomo XIV. de la *Eſpaña Sagrada*, compueſto por el Padre Maeſtro Fray Henrique Florez, del Orden de San Aguſtin, quitadas eſtas erratas correſponde con el original. Madrid, y Diciembre diez y nueve de mil ſetecientos y cinquenta y ocho.

Doct. D. Manuel Gonzalez Ollero,

Corrector General por S. M.

TAS-

TASSA.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Conſejo: Certifico, que haviendoſe viſto por los Señores de él el Tomo catorce de la Obra intitulada: *Eſpaña Sagrada*, ſu Autor el Maeſtro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Aguſtin, que con licencia de dichos Señores, concedida à éſte, ha ſido impreſſo, taſſaron à ocho maravedis cada pliego; y dicho Tomo parece tiene cinquenta y nueve y medio, ſin principios, ni tablas, que à eſte reſpecto importa quatrocientos ſetenta y ſeis maravedis; y à el dicho precio, y no mas, mandaron ſe venda, y que eſta Certificacion ſe ponga al principio de cada Tomo, para que ſe ſepa el à que ſe ha de vender. Y para que conſte lo firmé en Madrid à veinte y tres de Diciembre de mil ſetecientos cinquenta y ocho.

D. Joſeph Antonio de Yarza.

TRA-

TRATADOS,
Y CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

TRATADO XLII.

DE la Iglesia Abulense. pag. 1.
Cap. I. Del nombre, y situacion de esta Ciudad. 1.
Cap. II. Antiguedad de la Christiandad en Abila, y en qual de las Ciudades de este nombre predicó S. Segundo. 7.
Cap.III. Catalogo de los Obispos Abulenses. 12.
Cap. IV. Santos de Abila. 27.
S. Vicente, Sabina, y Christeta. 27.

TRATADO XLIII.

De la Iglesia Caliabriense. 36.
Cap. I. Del nombre, y situacion de esta Ciudad. 36.
Cap. II. De algunos Pueblos de su jurisdicion. 39.
Cap. III. Origen de este Obispado, y Obispos que han dejado memoria. 44.

TRATADO XLIV.

De la Iglesia Caurienſe. 49.
Cap. I. Nombre, y situacion de la Ciudad. 49.
Cap. II. De Capara, Ciudad antigua de este Obispado. 53.
Excluyense los Santos aplicados à Capara. 55.
Cap.III. Catalogo de los Obispos antiguos de Coria. 56.

TRATADO XLV.

De la Iglesia Conimbricense. 62.
Cap. I. Memorias, y situacion de la Ciudad. 62.
Cap. II. De algunos pueblos de esta Diocesi. 65.
Eminio. Tratase si fue Obispado? 65.
Talabrica, y Lancobrica. 69.
Cale. 70.
Pesuros. 70.
Cap. III. Obispos antiguos de Coimbra. 71.
Cap. IV. Cautiverio de los Saracenos. 76.
Tratase con novedad de la conquista de Coimbra en el año 1058. pag. 90.

TRATADO XLVI.

De la Iglesia Eborense. 97.
Cap. I. De varias Ciudades de este

este nombre, y si convino à Talavera? 97.
Cap. II. Algunas antiguedades de la Ciudad de Ebora, y otras de su Obispado. 105.
Amea. 110.
Meidubriga. 111.
Cattaleucos. 111.
Cap. III. Obispos antiguos Eborenses. 113.
Cap. IV. Santos de este Obispado. 116.
S. Mancio, Martyr. 116.
S. Vicente, Sabina, y Christeta. 121.
Santa Liberata. 122.

TRATADO XLVII.

De la Iglesia Egitaniense. 136.
Cap. I. Del nombre, y sitio de esta Ciudad. 136.
Cap. II. De algunos pueblos del territorio Egitaniense. 139.
Lancia. 139.
Interamnium. 141.
Cap. III. Catalogo de los Obispos Egitanienses. 144.

TRATADO XLVIII.

De la Iglesia Lamecense. 153.
Cap. I. Del sitio de la Ciudad, y origen de su Sede. 153.
Principio de la Silla Lamecense. 155.
Cap. II. Catalogo de los Obispos Lamecenses. 157.
Dominacion de los Saracenos. 159.
Conquista de Lamego en el año de 1057. pag. 163.

TRATADO XLIX.

De la Iglesia Olisiponense. 167.
Cap. I. De algunas antiguedades de Lisboa. 167.
Cap. II. Pueblos principales de su Obispado. 171.
Scalabis. 171.
Jerabrica, ò Arabrica. 174.
Aritium Prætorium. 175.
Eburobritium, y Collippo. 175.
Cap. III. Catalogo de los Obispos antiguos de Lisboa. 177.
Cautiverio de los Saracenos. 187.
Cap. IV. De los Santos de este Obispado. 190.
S. Verissimo, Maxima, y Julia. 190.
Santa Irene Virgen, y Martyr. 193.

TRATADO L.

De la Iglesia Ossonobense. 197.
Cap. I. Nombre, y situacion de Ossonoba. Vindicase, y corrigese el Itinerario. 197.

Cap.

Cap. II. Algunos pueblos de este Obispado. 205.
Esuri. 206.
Balsa. 209.
Lacobriga, y Puerto de Annibal. 210.
Cap.III. Catalogo de los Obispos Ossonobenses. 214.

TRATADO LI.

De la Iglesia Pacense. 221.
Cap. I. Si huvo en Lusitania dos Ciudades Pacenses, y si esto convino à Badajoz? 221.
Del sitio en que estuvo el Obispado Pacense. 232.
Cap. II. De la Colonia, y Convento Pacense, con algunos lugares de su Obispado. 235.
Myrtilis. 238.
Merobriga. 239.
Cetobriga. 241.
Salacia. 241.
Cap. III. Catalogo de los Obispos Pacenses. 245.
Cap. IV. Del tiempo de los Moros. 251.
Cap. V. Santos de la Iglesia Pacense. 257.
S. Sisenando Martyr. 257.
El Venerable Confessor Tiberino, Presbytero Pacense. 258.
Santa Engracia, Virgen, y Martyr. 259.
De S. Atton, Obispo. 262.

TRATADO LII.

De la Iglesia de Salamanca. 267.
Cap. I. Del nombre, y primeras menciones de Salamanca. 267.
Cap. II. De algunas Antiguedades del territorio de Salamanca. 270.
Sibaria, ò Sarabris. 270.
Albocola, y Celticoflavia. 271.
Bletisa. 272.
Cap.III. Catalogo de los Obispos antiguos de Salamanca. 273.
Cap. IV. Cautiverio de los Saracenos. 287.
Del titulo de Obispo Zamorense. 283.
Cap.V. Dificultades que ocurren desde este tiempo. 286.
Cap.VI. De los Martyres atribuidos à Salamanca. 295.
Martyres de Ledesma. 295.

TRATADO LIII.

De la Iglesia de Viséo. 307.
Cap. I. De las primeras menciones de esta Ciudad, y su Sede. 307.
Cap. II. Catalogo de los Obispos antiguos de Viséo. 311.
Cap. III. Del tiempo del Cautiverio. 317.
Año de la conquista de Viséo. pag.322.

TRA-

TRATADO LIV.

De la Iglesia Zamorense, y Numantina. 326.
Cap. I. De los nombres aplicados à esta Ciudad. 326.
Cap. II. Que Zamora no tuvo Obispo hasta despues de los Godos. 330.
Cap. III. Catalogo de los primeros Obispos de Zamora. 333.
S. Atilano. 337.
Interrupcion de la Sede Zamorense. 343.
Cap. IV. Ultima restauracion del Obispado de Zamora, y principio del Catalogo moderno. 351.
Noticia del Martyrio de Santo Domingo Sarracino. 397.

APENDICE I.

Severi Sulpitij Historia de Rebus Priscilliani. 359.

APENDICE II.

Privilegium Ferdinandi II. Regis Legionis, in gratiam Ecclesiæ Civitatensis: ubi Civitatis Caliabriæ situs declaratur. 364.
Ejusdem donationis confirmatio per Alfonsum IX. Legionis Regem. 366.

APENDICE III.

Privilegium Ordonij II. Regis Legionensis in gratiam Monasterij de Samos. 367.

APENDICE IV.

Passio S. Mantij Martyris. 374.

APENDICE V.

Lectiones Beatæ Liberatæ. Ex veteri Seguntino Breviario. 382.

APENDICE VI.

Passio Sanctorum Verissimi, Maximæ, & Juliæ, ex veteri Breviario Eborensi. 384.
Epistola Potamij ad Athanasium, ab Arrianis [impetitum] postquam in Concilio Ariminensi subscripserunt. 386.

APENDICE VII.

Passio S. Irenæ Virginis & Martyris. Ex veteri Breviario Eborensi. 389.

APENDICE VIII.

Passio S. Nicolai, Alcamæ Regis filij, & Sociorum Martyrum, qui passi sunt apud Ledesmam. Ex Mss. Joannis

nis Ægidij Zamorenſis. 392.

APENDICE IX.

Vita S. Attilani Epiſcopi Zamorenſis. Ex veteri Ciſtercienſi Lectionario. 395.

APENDICE X.

Noticia del Martyr Santo Domingo Sarracino, y ſus Compañeros. 397.

Privilegium Veremundi Regis II. in gratiam Eccleſiæ Compoſtellanæ. 397.

APENDICE XI.

Epiſcoporum Sedes Oveti in Concilio ſingulis deſignatæ. 401.

APENDICE XII.

Chronicon Luſitanum, quo olim manu ſcripto Reſendius & Faria ſunt uſi. 402.

APENDICE XIII.

Chronicon de Sampiro. Prevenciones. 419.

Chronologia de los Reyes de Leon de que trata Sampiro. 430.

Chronicon Sampiri, Aſturicenſis Epiſcopi. 438.

APENDICE XIV.

Chronicon de D. Pelayo, Obiſpo de Oviedo. Prevenciones. 458.

Chronologia de los Reyes de Caſtilla, y de Leon haſta D. Alfonſo Sexto. 459.

Crhonicon Pelagij, Ovetenſis Epiſcopi. 466.

TRA-

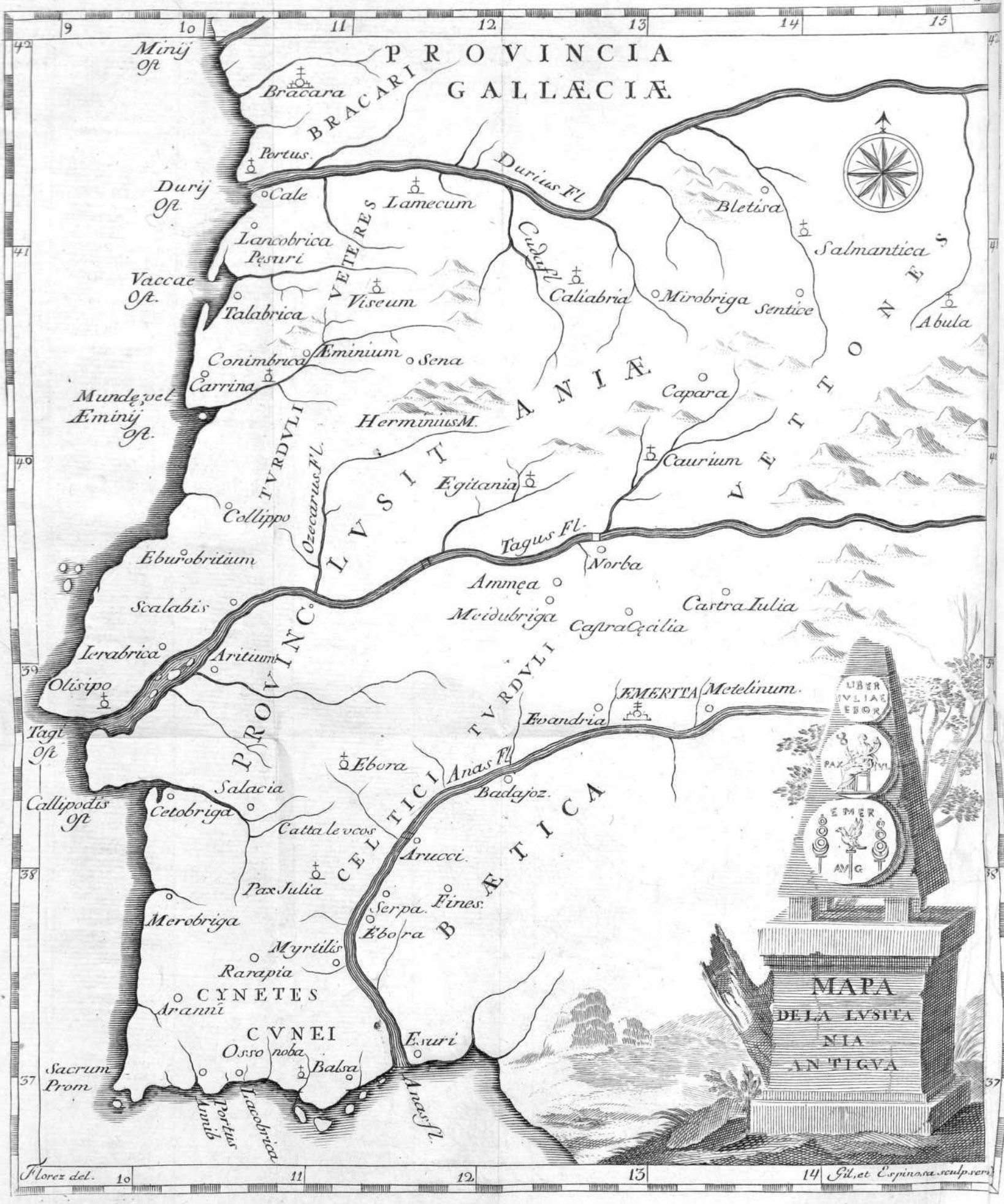
PROVINCIA
GALLÆCIÆ
BRACARI
Minij Ost
Bracara
Portus
Durius Fl.
Durij Ost
Cale
Lamecum
Bletisa
Lancobrica
Pesuri
VETERES
Cudefl.
Salmantica
Vaccae Ost.
Viseum
Caliabria
Mirobriga
Sentice
Talabrica
Abula
Conimbrica
Æminium
Sena
Carrina
Mundę vel Æminij Ost.
Capara
HerminiusM.
TVRDVLI
Ozecarus Fl.
LVSITANIÆ
Caurium
Egitania
VETTONES
Collippo
Tagus Fl.
Eburobritium
Norba
Ammęa
Scalabis
Castra Iulia
Meidubriga
Castra Cęcilia
Ierabrica
Aritium
Olisipo
PROVINC.
TVRDVLI
EMERITA
Metelinum
Evandria
Tagi Ost
Ebora
Anas Fl.
CELTICI
Salacia
Badajoz.
Callipodis Ost
Cetobriga
Catta levcos
Arucci.
BÆTICA
Pax Julia
Serpa.
Fines.
Merobriga
Ebora
Myrtilis
Rarapia
CYNETES
Aranni
CVNEI
Esuri
Osso noba
Balsa
Sacrum Prom
Portus Annib
Iacobrica
Anas Fl.
MAPA
DE LA LVSITA
NIA
ANTIGVA
Florez del.
Gil, et Espinosa sculp.sers.

TRATADO XLII.

DE LA IGLESIA ABULENSE.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITUACION de esta Ciudad.

Ntre las Iglesias sufraganeas antiguas de la Metropoli Emeritense, la primera que nos ofrece el Catalogo alphabetico, puesto en el Tomo precedente, es la de ABILA. Pero tambien es la primera en salirnos al encuentro con la duda del nombre que la debemos dar, en que nos obliga à detener con una molesta, pero precisa investigacion: por no ser posible decir nada, sin averiguar primero como se llama.

2 El nombre que hoy usamos en latin es ABULA: voz que se halla mencionada en Ptolomeo, al tratar de la Provincia Tarraconense entre los Pueblos de la Bastitania: pero aunque Ortelio con Clusio quisieron aplicar este nombre à la Ciudad de Abila en Castilla la Vieja; es muy patente el yerro de aquella reduccion: porque los Bastitanos distaron mucho de Castilla la Vieja, como convence el Mapa de Ptolomeo, puesto en el Tomo 5. y asi dictaron la reduccion de memoria, por la alusion precisa de los nombres. Consiguientemente erró el P. Fr. *Luis Ariz*, quando en su historia de Abila fol. *9. b.* dice, que Ptolomeo puso en la Tarraconense à la Ciudad de Abila: pues la Abula de Ptolo-

meo no es la Ciudad de que Ariz escribe, siendo esta de la Lusitania, y aquella de la Tarraconense, con distancia de mas de quarenta leguas.

3 En virtud de esto el que haya de buscar el nombre de esta Ciudad en Ptolomeo, ha de acudir à las Tablas de Lusitania: y alli, en la Region de los Vettones encontrará à *Obila*, en una situacion, que no desdice de la actual Ciudad de Abila, (segun los mayores yerros que hay en aquellas Tablas) como verás en el Mapa del Tomo precedente. Pero en esto empieza à reconocerse la variedad del nombre: pues el de Abula no le pone aquel Autor en Lusitania: y aqui nos da el de Obila, con firmeza en los textos griegos y latinos.

4 Fuera de Ptolomeo no encuentro Geographo antiguo que mencione este pueblo: por lo que es necessario recurrir à otra classe de Escritores. Sulpicio Severo, que escribió en el año de 400. trató de la Ciudad en que fue intruso Obispo Prisciliano; (que como luego veremos es la presente pero su texto se halla tan viciado en los nombres, que la edicion de Leyden en el 1647. llama al lugar *Labinense*. La de Antuerpia en el 1574. le nombra *Labilense*. Todos los Autores suponen haver yerro, y que la correccion debe hacerse por S. Geronymo *lib. de Viris Illustr.* cap. 121. donde expressa la Ciudad de su Sede: pero alli vemos que unas ediciones la nombran *Abula*, otras *Abila*. Esta ultima voz es la antepuesta en la edicion de Juan Alberto Fabricio, por expressarla assi el texto griego de Sophronio, Ἀβίλης Ἐπίσκοπος: la primera de *Abula* se halla en el Chronicon de Idacio, sobre el año de 386. *Abulæ Episcopus ordinatur*: con que tenemos la variedad de los nombres *Obila*, *Abila*, y *Abula*: à que se puede añadir *Abela*, por ser este el nombre mas comun en las subscripciones de los Concilios de los Godos, donde el Obispo de esta Iglesia se intitula Abelense.

5 Toda esta diferencia parece se origina de un solo principio, que no altéra la substancia del nombre, ni le extrae de uno. El origen (si no me engaño) provino del modo de reducir la escritura de los Griegos, que hablando de las Colunas de Hercules nombran à la una Ἀβύλα, *Abyla*: y nadie ignora la indiferencia con

con que se reduce aquella letra *v*, escribiendo unos *i*, y otros *u*, (como *Siria*, ò *Suria*, Sila, ò Sula, Astiria, ò Asturia) donde se atraviesa el ypsilon de los griegos, segun sucede en este lance, de Abyla, que por el uso promiscuo referido, se pronuncia y escribe entre los latinos Abila y Abula: por lo que estas dos voces se reducen à una, sin variar el origen, sino solo el sonido.

6 Si preguntas, ¿que conexion tiene la coluna Africana con la Ciudad de que hablamos? respondo, que en la situacion, ninguna: pero si en el nombre: en cuya prueba verás que el Cabilonense (en la edicion de Maurolyco) escribe ser nuestra Ciudad, una de las colunas de Hercules: *Abyla civitas Hispaniæ, una ex columnis Herculis. Hic Christeta, & Sabina &c.* pues siendo tan famosa en el mundo la voz de aquella Coluna, midió por ella la de nuestra Ciudad: porque à esto se añadió la etymologia, que es una en ambos nombres: pues segun Festo Avieno *Abila* significa en lengua Punica lo mismo que monte alto:

Namque *Abyla* vocant
Gens Punicorum, *mons* quod *altus* Barbaro est,
Id est Latino; dici ut auctor Plautus est. *v.*345.

Nuestra Ciudad de Abila tiene su situacion en un alto: por lo que la quadra la voz. Y en vista de escribir Avieno *Abila*, donde los Griegos *Abyla*; se prueba que el origen de la variedad del nombre provino del modo de reducir la *v* griega, ya por *i*, (de que resulta *Abila*) ya por *u*. (de que se forma *Abula*)

7 En la Campania proponen Strabon y Ptolomeo una Ciudad llamada *Abella*. En la Celesyria fue muy famosa la de *Abyla*, por sobrenombre *de Lysanias*, la qual intituló *Abilina* à su region, segun muestra S. Lucas, quando à Lysanias le nombra Tetrarca *de la Abilina*. Esta misma se escribe *Abila* en Polybio pag. 414. En S. Geronymo sobre los Jueces XI. 33. *Abela*. En Josepho lib. 20. Antiq. c. 5. *Abella*. Y en la Noticia de las Provincias Eclesiasticas de el texto griego y latino *Abilla*. De todo lo qual se infiere, que la material diferencia de la escritura no altera la substancia del nombre de la Ciudad: debiendose mirar á lo que prevalece, ò à lo que mas se

acomoda con la etymologia de la voz.

8 En fuerza de lo qual digo, que el nombre de nueſtra Ciudad fue *Abula*, como la nombra el Eſpañol Idacio, y el Geographo Nubienſe, que dice en la pag. 215. *Salmantica, Samora, & ABULA.* Del miſmo modo la nombran los Martyrologios, y Documentos ecleſiaſticos que hablan del Obiſpado de S. Segundo, como vimos en el Tomo 3. y haviendo prevalecido eſto en el uſo, ſeguiremos la voz: advirtiendo que no es nombre diferente del *Abila*, uſado por S. Geronymo en el capitulo donde trata de Priſciliano: ſino que es diverſa orthographia; ocaſionada de la variedad en reducir la ypſilon griega de la coluna *Abyla*, que aunque comunmente ſe eſcribe con *y* griega, y con *i* latina, puede por el uſo promiſcuo de la *y* griega, convertirſe en *u*: y aſsi como ſiempre es una miſma coluna la que ſe eſcriba Abyla, Abila, y Abula; aſsi tambien ſucede en la Ciudad: con la diferencia de que en la coluna prevaleció Abila, y en la Ciudad Abula.

9 Ptolomeo quando habla de la Ciudad de los Vettones, que nombra *Obila*, denotó à *Abila*, ſin mas errata que en la primera letra, lo que no es eſtraño en aquel texto, donde eſtan desfigurados algunos nombres. La razon es: porque la poſicion de aquel lugar no deſdice de *Abila*: y à eſta la hallamos eſcrita del miſmo modo (con *i* latina) en el texto de S. Geronymo, que manejó Sophronio: y la miſma letra nos da el texto de Sulpicio en la ſegunda ſylaba de *Labilenſe*. Al modo pues que aqui ſalió con yerro la primera letra; aſsi ſucedió en Ptolomeo: donde la graduacion conſpira à la poblacion mas famoſa de aquel termino, la qual es *Abila*: y no debe reprehenderſe al que diga haver ſido el nombre de la Ciudad el de Abila: porque acaſo nació de aqui el eſcribirſe *Abela* en los documentos gothicos: porque aquellos manuſcritos convierten muchas veces la *i* en *e*: eſcribiendo *intellego*, *mortegerus*, *baſelica*, &c. y la voz de Iliberi la convirtieron en Eliberi. A eſte modo eſcribieron los Godos *Abelenſis*, por *Abilenſis*, que tal vez ſe eſcribe aſsi. Con que de los nombres arriba referidos, ſolo nos quedan dos: *Abila*, ò *Abula*: porque el Obila de Ptolomeo, y el Abe-

la

la de los Godos, son lo mismo que el Abila de S. Geronymo: y yo usára este, como mas conforme con la etymologia, que se arregla à la situacion de la Ciudad en alto, si no fuera por el uso en que prevalece Abula, y por quanto la *u* es autorizable, si en el origen fue *y*, como decimos *Asturia* de la voz que se escribia *Astyria*, y como prueban otros varios egemplares.

10 Pero en lo que no convengo es en la orthographia usual de escribir *Avila*: porque segun los textos referidos vemos constancia en la *b*: y consiguientemente no tenemos obligacion de commutarla, siendo mas conforme con el origen, y con el uso actual latino de Abula.

11 La situacion de esta Ciudad no pertenece (como se dijo arriba) à la Provincia Tarraconense, en la parte que despues convino à la Carthaginense: pues aquello fue proprio de la Abula Bastitana de Ptolomeo: y la nuestra perteneció à la Lusitania, en la Region de los Vettones, segun prueba la graduacion de Obila en aquel Autor, y principalmente los limites de los Vettones, explicados en el Tomo precedente, dentro de los quales cae la Ciudad de Abila, como muestra à la vista el Mapa de aquel Tomo.

12 De aqui se infiere haverse equivocado gravemente Tillemont, [Tomo 8. pag. 501.] y quantos le han seguido (como Fleury, y el novissimo editor de Bachiario, pag. VII.) en decir, que Prisciliano fue hecho Obispo de Abila, Ciudad Episcopal, hoy de Castilla la Vieja, pero en otro tiempo, de Galicia. Esto no es assi: pues Abila no perteneció jamás à la Provincia de Galicia, estando muy distante de sus limites, como sita entre el Tajo y el Duero, en punto que ni los Suevos agregaron à su Reyno: y antes de los Suevos, (que es el tiempo de Prisciliano) no passó Galicia del Duero abajo, como consta por los Geographos antiguos.

13 La equivocacion provino por leer en el Chronicon de Prospero (*Ausonio & Olybrio Coss.*) *Priscillianus Episcopus de Gallæcia*, &c. Pero, como previno bien Drusio en las notas à Sulpicio, aquella expression denota la Patria, ò Provincia de Prisciliano, no el sitio de la Silla: *Priscillianus de Gallæcia, non Episcopus de Gallæcia. Nam Abila certè in*

Gallæcia non est. Esto lo convencen los limites de Galicia, que no passaban del Duero; pues no se descubren pruebas de otra cosa: y assi en tiempo de los Romanos, como de los Suevos, y de los Godos, colocan à Abila fuera de Galicia (en la Lusitania) las memorias que conocemos.

14 El Convento juridico à que perteneció esta Ciudad no se puede determinar firmemente, por no haverlo declarado Plinio, y hallarse en tal situacion, que se puede dudar si tocó al Scalabitano: aunque me inclino à que perteneció à Merida, assi porque dista menos, como principalmente por lo dicho en el Tomo precedente sobre que el Convento Emeritense tenia toda su jurisdicion por el Norte.

15 En lo Eclesiastico perteneció con mas certeza à Merida, como sita dentro de los limites de la Lusitania, y como prueban los Concilios y memorias de divisiones antiguas de Obispados: de suerte que ni en tiempo de los Suevos perteneció Abila à Braga, siendo assi que aquellos Reyes alargaron la Provincia de Galicia, metiendose por la Lusitania, y agregando à su Corte algunos Obispados: pero Abila y Salamanca no se apartaron de su Metropoli Emeritense.

16 Acerca de su antiguedad y fundacion han andado muy liberales algunos Escritores, reduciendo su principio ya à Hercules, ya à su hijo Alcydeo, ya à Egypcios, ya à Judios, ya à Carthagineses: pero todo sin testimonios de Escritores antiguos: guiandose los mas fundados por las alusiones de haver junto al Jordan otra Ciudad del mismo nombre, como tambien por la coluna de Africa, y por unas piedras que se mantienen en Abila con figura de Toros, que aplican à Serapis. Gil Gonzalez escribió un Tratado sobre esta antiguedad; pero de todo ello no se deduce cosa firme, porque las piedras mas tienen figura de Elefantes, que de Toros: y acaso son tropheos y memorias que los Carthagineses erigieron en Abila, Salamanca, y Segovia, para dar à entender à la posteridad la tierra hasta donde alargaron su dominio, erigiendo aquellos monumentos en las Ciudades donde iban penetrando, pues el Elefante corresponde à los Africanos, como uno de sus symbolos.

CA-

CAPITULO II.

ANTIGUEDAD DE LA CHRISTIANDAD en Abila, y en qual de las Ciudades de este nombre predicó S. Segundo.

17 SEgun los documentos exhibidos en el Tomo 3. de Escritores domesticos y forasteros, no podemos negar, que la Sede Abulense empezó en el principio de la Iglesia, por uno de los siete Apostolicos, cuyo nombre fue *S. Segundo*. Pero como Ptolomeo expressa una Abula en los Bastitanos, huvo lugar para que los modernos controvirtiessen la duda de qual fue la Abula donde predicó y estableció su Sede S. Segundo.

18 Los Escritores del Reyno de Jaen, el P. Bilches, D. Martin Ximena, y otros sectarios de los falsos Chronicones, quieren que fuesse la Bastitana: y en efecto el Obispado de Jaen reza hoy de S. Segundo en el dia *once* de Mayo, como Santo proprio, por juzgarle Obispo de la Abula Bastitana, que ponen en su jurisdicion.

19 Esta especie la empezó à mover el Autor de los falsos Chronicones, embrollando tales cosas sobre las Ciudades de este nombre, sobre sus reducciones, sobre la Sede y predicacion de S. Segundo, que sus mismos sequaces no han podido desenredarlas, y Tamayo, siendo tan supersticioso observador de aquellos textos, se burla de ellos con quanta fuerza puede, en esta parte, como leerás (si quisieres) en su Martyrologio Tom. 3. pag. 42. y sig. Viendo por otra parte el Autor de aquellas invenciones, que la Ciudad de Abila se halla en possession de la Sede de su nombre, y del cuerpo del Santo, quiso componerlo todo, diciendo, que S. Segundo fue Obispo de la Bastitana, en la qual perseveró la Sede hasta Prisciliano, por cuya detestacion dejó de ser Obispado, y se trasladó la dignidad à Abila: donde fue tambien llevado el cuerpo de S. Segundo, y por esso dicen que existe alli, no por haver sido aquel el sitio de su primer descanso: lo que prueba Don Martin Ximena en la pag. 14. con las palabras grabadas en

el Caliz que fue hallado en Abila con el cuerpo del Santo, donde se lee: *Andnea Petruci orto da Siena fece chesto Cal*: cuyas palabras no corresponden al tiempo del primer entierro de S. Segundo (pues entonces no se hablaba tal lenguage) sino à edad mas moderna, en que se hizo la traslacion.

20 Los fundamentos para decir que S. Segundo fundó la Sede Abulense Bastitana, y que este fue el Obispado, cuyo titulo tuvo Prisciliano, se reducen principalmente à lo que se halla escrito en los falsos Chronicones, y Adversarios del P. Higuera: y consiguientemente no deben tomarse como textos, sino como invenciones modernas, tan mal digeridas en el punto, como confiessan los mismos que le siguen en otros, pues todo es una pura contradiccion, atribuyendo à un lugar lo que le niega en otro: y asi no merece mas respuesta, que el desprecio.

21 Bivar en las Adiciones à S. Braulio recurre à Sulpicio, quando en la causa de los Priscilianistas dice, que el Obispo de Cordoba como quien vivia cerca de lo que passaba (*ex vicino agens*) dió cuenta al de Merida: lo que prueba (dice) ser la Abula Episcopal de Prisciliano la Bastitana: porque sola ésta, y no la Lusitanica era vecina à Cordoba: y por lo mismo pone tambien en aquella cercanía à los Obispos Instancio y Salviano, que defendian à Prisciliano.

22 Pero tan lejos está de probar con esta especie el assunto, que antes bien por ella se muestra lo contrario: expressando alli Sulpicio, que el Cordobés, sabiendo lo que passaba, dió cuenta al Emeritense: lo que supone pertenecer à la Lusitania (cuya Metropoli era Merida) los Obispos Instancio y Salviano, y aun la Sede Abulense, donde despues introdugeron à Prisciliano: porque si los Obispos eran de la Betica, ò si eran de la Tarraconense (donde pertenecia la Abula Bastitana); à que fin recurre el Cordobés al de Merida? ¿Y como el Emeritense actúa contra aquellos Obispos, si no eran de su Provincia? Esto claramente demuestra, que el daño passaba en Lusitania: pues por tanto procedió el Metropolitano de Merida, contra los Obispos protectores de Prisciliano.

23 La vecindad que Sulpi-

picio refiere, es del Obispo de Cordoba con el de Merida: pues estos dos confinaban, sin tener otro en medio: y de ningun modo puede entenderse de vecindad de Cordoba con la Sede de Prisciliano: lo 1. porque entonces no era Obispo Abulense, ni le hicieron hasta despues del Concilio de Zaragoza, como refiere Sulpicio: lo 2. porque la Abula Bastitana tampoco confina con Cordoba, de quien el unico Ptolomeo que la menciona, la sepára en mas de 34. leguas, poniendo mas cerca de ella à Castulo, y à Mentesa, como es preciso confiessen aun los que ponen à Abula donde hoy *Bilches*, porque ésta no dista de Castulo quatro leguas: por lo que tenia mas cerca à los Obispos de Tucci, de Castulo, y de Mentesa, que al de Cordoba: y en tiempo de Prisciliano pertenecia à la Provincia Carthaginense, como Castulo, y Mentesa: ¿Pues que conexion tenia esto con Merida, ni que vecindad con Cordoba? Claro está, que procede sin examen, quien pretenda confundir estas cosas: y si Prisciliano fue puesto en la Sede instituida por S. Segundo, de ningun modo puede recurrirse à la Abula Bastitana, como throno del Santo: porque es delirio decir que el herege fue introducido en Obispado de la Carthaginense.

24 No menos ridiculo es el pensamiento de que en detestacion de Prisciliano perdió Abula la Sede, y se trasladó à Abila. Lo 1. porque las Iglesias y las Ciudades no pierden su dignidad por un mal Obispo, y mucho menos por un intruso contra los Canones por otros malos Prelados, como sucedió en el caso de Prisciliano, segun luego diremos. Lo 2. porque si extinguiendo aquella Sede, havia de hacerse traslacion, ¿quien es capaz de imaginar la trasladassen à pueblo distante mas de cinquenta leguas, y à Provincia diversa? ¿Quien ha visto traslacion semejante? Es pues abusar de los terminos, y querer alucinar al público.

25 Y si el cuerpo de S. Segundo se trasladó con la Sede ¿quando se hizo la traslacion? No al tiempo de morir Prisciliano: porque entonces no se hablaba la lengua Italiana, con las voces del Caliz, por las quales arguye Ximena la traslacion. ¿Si despues de los Moros? cessa el argumento, que nos hace: pues al tiempo, que pudo estar en la Bastitania el

Ca-

Caliz hecho por Petruci, pudo estar tambien en la Vettonia, y ponerle en el Sepulcro del Santo en alguna traslacion hecha en Abila de un sitio à otro, para resguardarle de los Moros en alguna persecucion, al modo que sabemos haver ocultado sus Reliquias los Christianos de otras Ciudades: pues para prueba de esto en S. Segundo, sirve el sitio donde fue descubierto el santo cuerpo, conviene à saber en el gruesso y cimiento de una pared de la capilla mayor: el qual sitio no era proprio del tiempo de los Romanos, ni de los Godos: y por tanto se infiere haverse colocado alli en alguna persecucion de los Mahometanos.

26 Demas de la possession del cuerpo de S. Segundo tiene Abila à su favor el nombre del pueblo en que expressan su Sede los antiguos, quando dicen *Secundus Abulæ*: y no sirve aqui el alegato del nombre à favor de la Bastitana: porque el preciso nombre no prueba la Dignidad Episcopal, mientras no se añadan comprincipios, segun vemos en las demas Sedes: v. g. el Obispado Eborense, y el Tuccitano, no se deben colocar en todos los pueblos llamados Eboras, y Tuccis, sino mirar à las circunstancias, ya por la fama de la Ciudad, ya por la Provincia, ya por la duracion, ya por la possession de otras prerrogativas.

27 Si miramos à la fama, no hay otra en la Bastitana, que haverla mencionado Ptolomeo; el qual por si solo, mientras no haya otro apoyo, tiene tan poca seguridad en los nombres y situaciones, (segun anda su texto) como se ha visto en diferentes lances de esta obra, y en el caso presente, donde nombra Obila à Abila. Alterando pues su texto algunas letras, y no haviendo antes ni despues testimonio à favor de Abula en la Bastitania, ¿quien dará à esta la fama, (que no tiene) anteponiendola à una Abula Episcopal en la Lusitania? ¿Hay acaso mencion en tiempo de los Romanos, ni de los Godos, de Obispado Abulense en la Provincia de Carthagena, donde estaba la poblacion de Ptolomeo? Con que la fama no favorece à esta, sino à la actual, que ciertamente perteneció à Lusitania, y se menciona en los Concilios, Divisiones de Provincias, y Escritores Eclesiasticos, que tratan de la

Se-

Sede Abulense en Prisciliano.

28 De aqui se infiere el otro titulo por concepto de Provincia: pues el Obispado Abulense, mas antiguo que Prisciliano, no estuvo en la Carthaginense, sino en la Lusitania, como convencen los hechos: y asi aunque en realidad huviesse tal voz de Abula en pueblo de la Bastitania; es muy agena del sitio en que se debe reconocer el Obispado antiguo de aquel nombre, y donde fue introducido Prisciliano.

29 Lo mismo convence la duracion: pues haviendo perseverado la Ciudad de Abila como Ciudad y como Sede en tiempo de los Godos, (y antes segun los que admiten la Division de Constantino) y no haviendo por entonces la mas minima memoria de Ciudad Abulense en la Bastitania, ¿quien sentenciará por ésta, condenando à la que tiene à su favor la fama de Ciudad, el honor de Mitra, la Provincia en que se menciona la Sede, la duracion del Pueblo, la possession de la Sede, la constancia del nombre, y finalmente el caracter del cuerpo del Apostolico que estableció la Cathedra Abulense? Aunque huviera documentos de perseverar pueblo llamado Abula en la Bastitania despues del imperio de los Romanos, no bastaba el nombre para suponer alli la Sede, por faltarle, ò tener contra si los demas comprincipios: ¿pues que diremos, quando no hay prueba cierta de que huviesse tal pueblo?

30 Omitida pues la voluntariedad del Autor de los falsos Chronicones sobre hacer Silla Pontificia à la Abula Bastitana, solo porque se le antojó (pues no hay otro apoyo) y omitidas las inconsequencias, y multiplicacion, ò confusion de nombres de varias Abilas; decimos que la Sede Abulense no puede ser reconocida en otro sitio mas que en el actual de la Ciudad de Abila: y aqui fue donde S. Segundo, penetrando tierra adentro, vino à predicar el Evangelio, pretendiendo introducir la Fé, y radicarla en aquel territorio separado del tráfago Militar y de Pretores: pues Abila por lo mismo que apartada de las vias Militares carece de mencion en los Geographos, era mas oportuna para la quietud y paz del Cielo, que el Apostolico S. Segundo queria establecer, anuncian-

ciando y confirmando sus Pueblos en la Fè.

31 Los principios de la entrada del Santo en estos Reynos son comunes à los demas Apostolicos, segun queda ya referido en varias partes. Lo particular del presente es haver establecido su Cathedra Pontificia en Abila, haver obrado alli los milagros con que en virtud del Cielo obligaba à detestar el Gentilismo: haver esparcido alli el fuego con que à toda la Ciudad la quería abrasar en amor del Redentor: haver conseguido las ganancias de muchas conversiones: haver perseverado testificando la verdad hasta la muerte: y finalmente haver dejado alli à los Ciudadanos su cuerpo, como prenda de su proteccion paternal en quantas tribulaciones le invocaren, como prueban los textos alegados en el Tomo 3.

32 En esta conformidad se mantuvo la Ciudad con el consuelo de ver el sepulcro de su Apostol, y experimentar los beneficios de que alli cobrassen vista los ciegos, sanidad los enfermos, expulsion de los cuerpos los demonios, hasta que dominada la Ciudad por los Mahometanos, ocultaron los Fieles el cuerpo de su bendito Patron dentro de una de las paredes de la Iglesia, donde se descubrió en el año de *mil quinientos y diez y nueve*, en que se halló un sepulcro de piedra, con los huessos de un cuerpo humano, polvos, y cenizas, caliz con patena, un anillo de oro, y un letrero que decia SANCTVS SECVNDVS: de todo lo qual salia un olor y fragrancia maravillosa, à que se siguieron diferentes milagros, como referiremos à su tiempo, y puede verse en la Vida del Santo escrita por Antonio Cianca.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ABULENSES.

PRISCILIANO

Intruso desde el año 380 *al* 385.

33 Despues de establecida por S. Segundo la Christiandad y Cathedra Pontificia en la Ciudad de Abila, fue continuando la dignidad Episcopal en sus discipulos, aunque por defecto comun de monumentos de tiempos tan remotos, ignoramos

mos los nombres de los immediatos sucessores. Pero que Abila continuaba con Sede en el Siglo quarto, consta por la historia de Prisciliano, el qual haviendo sido introducido por Obispo en Abila, convence la persistencia de la Sede, que venía establecida desde S. Segundo. Y como se habla tantas veces de este infeliz Heresiarca, parece ser este sitio el mas oportuno para mencionar su desgraciada suerte.

34 Fue Prisciliano de Galicia, segun expressa Prospero Aquitanico, que escribia al medio del Siglo quinto: *Priscillianus Episcopus de Gallæcia*, como verás en su Chronicon, sobre el año 379. *Ausonio & Olibrio Coss.* Algunos citan estas palabras, omitiendo la voz *Episcopus*, acaso por evitar el sentido de imaginarle Obispo de Galicia, y para declarar que denota Patria; de suerte que Prospero declarasse la dignidad de Obispo en Prisciliano por la voz *Episcopus*, y la Provincia por la *de Gallæcia*. Lo cierto es, que Abila (cuyo unico Obispado se aplica à Prisciliano) no perteneció à Galicia, ni aun en tiempo de los Suevos, en que tuvo su mayor extension; mucho menos en tiempo de Prisciliano, esto es, en el de los Romanos, antes que los Suevos y Vandalos entrassen en España, pues estos no llegaron acá, hasta el año de 409. y Prisciliano era Obispo en el de 380. en cuyo tiempo duraba la particion de los Romanos, que tenian dividida à Galicia de la Lusitania por el Duero, de modo que solo del Duero arriba era Galicia, de alli abajo Lusitania, en cuyos limites queda incluida Abila. No siendo pues Gallego Prisciliano por la Sede; solo resta entender à Prospero de la Patria.

35 El principio de su desgraciada suerte provino de un herege Gnostico, llamado *Marcos*, natural de Memphis en Egypto, como refiere Sulpicio al fin del libro 2. Este fue, segun S. Isidoro (*de Viris Illustr. c.* 15.) discipulo de Manes, (por otro nombre Maniquéo) y Maestro de Prisciliano. El modo individual consta por Sulpicio y S. Geronymo; diciendo éste, que los Gnosticos por medio de Marcos Egypcio engañaron en la Galia junto al Rhodano à algunas mugeres ilustres, y despues à otras Españolas: *Per Marcum Ægyptium Galliarum primum circa Rhodanum, deinde Hispaniarum nobiles feminas decerpserunt.* (f. de-

deceperunt) *in Iſai. c. 64.* Segun eſto paſsó Marcos deſde la Galia à Eſpaña: y aqui dice Sulpicio que engañó à una Señora no vulgar, llamada *Agape*, y à *Elpidio*, Maeſtro de Rhetorica. Eſtos dos inſtruyeron à Priſciliano en los errores que recibieron de Marcos, cuya peſtifera doctrina era un lodazar de inmundicias, en que los Gnoſticos havian amontonado las peſtilencias de otros hereſiarcas deſde Simon Mago, Baſilides, Nicolaitas, y Maniquéos. Priſciliano era de familia noble, y caſa rica, hombre intrépido, facundo, erudito, pronto en explicar las coſas, y expedito para las diſputas: feliz ſin duda (exclama Sulpicio) ſi no huviera corrompido con malvados eſtudios ſu excelente ingenio, pues le acompañaban muchas buenas prendas de animo y de cuerpo: velaba mucho, comia y bebia poco; nada avariento, y muy parco en el uſo. Pero todo lo afeaba con la vanidad y preſuncion de las ciencias prophanas, y artes magicas que poſſeía. Armado con tales diſpoſiciones, y pervertido con los errores que Agape, y Elpidio recibieron de Marcos Memphitico, no es facil ponderar los eſtragos que eſte Lobo infernal hizo en el rebaño de la Igleſia, deſtrozando no ſolo al ſexo mas flaco de las mugeres, ſino à los miſmos Paſtores. Aquellas, como mas débiles en la Fé, mas curioſas, y mas amigas de la novedad, iban à manadas à oirle, pues afectando humildad en el trage y en las palabras, conciliaba reverencia, y con la facundia y opinion engañaba. Eſtos, no menos incautos en tragar el veneno de la peſtilente doctrina, inficionaron à otros, brindando con la copa de la abominacion, tan ciegos, que llegaron à conjurarſe en defenſa de Priſciliano algunos depravados Obiſpos, entre los quales ſobreſalieron Inſtancio, y Salviano, cuyas Sillas ſe ignoran, pero la Provincia parece haver ſido la Luſitania, mencionada en particular por S. Geronymo, con la expreſsion de que varias mugerzuelas de las *Eſpañas* y *Luſitania* fueron engañadas (*in Iſai. c.64*) y eſpecialmente porque el Obiſpo de Cordoba dió cuenta al Metropolitano de Merida de lo que paſſaba entre ſus vecinos, ſegun expreſſa Sulpicio: y la vecindad de Cordoba con el Emeritenſe, como tambien el

ro-

recurso à esta primera Sede, prueba que la conjuracion de los Obispos era en la Lusitania: y en efecto la Iglesia en que metieron à Prisciliano sus fautores fue de aquella Provincia. Su Metropolitano procedió contra los Obispos con tal fuerza, que en lugar de apagar el fuego, le avivó, y llegó à tomar tal fuerza, que para contenerle fue preciso congregar un Concilio en Zaragoza, à que concurrieron tambien Obispos de la Aquitania, y la resulta fue condenar à los Obispos Instancio, y Salviano, y à los Legos Elpidio, y Prisciliano, y à todos los que comunicassen con ellos. Pero muy lejos de rendirse à la sentencia, procuraron fortalecerse mas en su empressa por el medio de añadir autoridad à la reputacion de Prisciliano, que siendo tanta como hemos apuntado, se haria formidable en caso de entronizarle en una Iglesia, à cuyo fin juntandose los Obispos pervertidos, le hicieron Obispo de Abila, como expressa Idacio en su Chronicon: *Per Episcopos quos sibi in eadem prabitate collegerat, Abulæ Episcopus ordinatur.* S. Geronymo nombra à la Iglesia *Abila* en el Cap. 121. *de Vir. Illust.* Sulpicio *Labilense*, errado éste como otros nombres, que corrige la novissima edicion de Geronymo de Prado en Verona, 1754. La eleccion debió de ser turbulenta, sin atender à los Canones, como hecha entre tantos desordenes: pues el Metropolitano de Merida, y los demas comprovinciales Catholicos no pudieron consentir en tan ilicita ordenacion, hecha en un hombre anathematizado por el Concilio de Zaragoza, y efectuada por unos Obispos hereges, condenados en el mismo Concilio. En efecto el Metropolitano Idacio unido con el Obispo de Osonoba, llamado Ithacio (à quien los Padres de Zaragoza dieron la comission de intimar à todos la resolucion del Concilio) queriendo cortar con fuerza el nudo que no pudo desatar la blandura sacerdotal, acudieron al Emperador, que era entonces Graciano, y obtuvieron Decreto de que los hereges fuessen echados no solo de sus Iglesias y Ciudades, sino de toda la tierra: y viendo contra si la autoridad Imperial, cedieron à la fuerza los intrusos Obispos: pero Instancio, y Salviano acompañados de Prisciliano caminaron à Roma,

ma, deseando purificarse ante el Papa, que era entonces S. Damaso: el qual noticioso de sus abominaciones, no quiso darles audiencia. Murió en Roma Salviano: y sin desistir de su empeño los compañeros, passaron à Milan, à valerse de S. Ambrosio. Este los dió la misma repulsa: y viendo que tenian cerradas las puertas de la Iglesia, recurrieron à las del Palacio, esperando abrirlas con llaves de oro, por medio de regalos; y en efecto lo lograron, corrompiendo al gran Maestre de Palacio, llamado *Macedonio*, hombre de poca ò ninguna Religion, como mostró su desafecto à S. Ambrosio, y por este medio blandearon la voluntad del Emperador, moviendole à expedir un Decreto contrario al que tenia dado, pues mandó que fuessen restituidos à sus Iglesias, como se hizo sin contradiccion: pues demas del Decreto de la Corte Imperial, sobornaron Instancio, y Prisciliano al Proconsul de España, atrayendole à su favor, con el qual no solo se afianzaron en sus empressas, sino que tomaron fuerzas y audacia para perseguir à los Catholicos, especialmente al Obispo Ithacio, à quien trataban de perturvador de las Iglesias, y por tanto sacaron orden de prenderle: pero él precaviendose de la fuerza, huyó à Francia, donde informó de todo este desorden al Prefecto Pretorio, que se llamaba Gregorio; y resolviendo traer à su vista à los perturvadores, dió cuenta al Emperador, para que con su autoridad confirmasse la idea, y cortasse el progresso à los hereges. Esto no tuvo efecto, por hallarse la Corte en el infeliz estado de decretar à favor del que mas diesse, bastando la avaricia de algunos para hacerlo todo vendible: y valiendose de tan oportuna coyuntura la astucia y poder de Prisciliano y sus aliados, ofrecieron gran cantidad de dinero à Macedonio, para que abusando de la autoridad imperial, quitasse el conocimiento de la causa al Prefecto, y la devolviesse al Vicario de España. Lograron demas de esto que Macedonio enviasse oficiales à Treveris, donde se hallaba Ithacio, para que le trageßen à España: pero él los engañó astutamente, y evitó la fuerza, defendido por el Obispo Pritanio, ò Britanio (cuyo nombre tenia el Obispo actual Trevirense.) Juntóse à

esto

esto la voz de que Maximo havia sido declarado Emperador en Inglaterra, y que dentro de poco entraria en las Galias. Por tanto Ithacio resolvió estarse quieto hasta que viniesse el nuevo Emperador: y luego que éste llegó (dejando ya vencido y muerto à Graciano) le manifestó quanto passaba, con cuyo informe escribió el Emperador al Prefecto de las Galias, y al Vicario de España, mandando que todos los hereges fuessen traidos al Concilio, que se havia de juntar en Burdeos: y puestos alli Instancio, y Prisciliano, fue el primero declarado indigno del Obispado; y el segundo, huyendo el juicio de los Obispos, apeló al Cesar, donde fue remitido con los demas incluidos en su processo, siguiendole tambien los acusadores Idacio y Ithacio. Hallabasse à la sazon en la Corte de Treveris S. Martin: y aunque afeó mucho à Ithacio la acusacion, y templó al Emperador, para que no derramasse la sangre de los reos; con todo esso despues de ausentarse el Santo, enardecieron al Emperador otros Obispos, llamados Magno, y Rufo; y devuelta la causa al Prefecto, llamado Evodio, dió sentencia contra Prisciliano, remitiendo las Actas à la Corte, donde el Emperador, abriendo nuevo juicio, declaró reo de muerte à Prisciliano y sus sequaces: y en efecto fueron ajusticiados Prisciliano, Felicissimo, Armenio, Latroniano, y Eucrocia. El Obispo Instancio, à quien condenó el Concilio de Burdeos, fue desterrado con Tiberiano à una Isla de la parte de allá de Inglaterra. S. Geronymo menciona entre los Escritores à este Tiberiano, que aplica à la Provincia de la Betica, y dice escribió una Apología con estylo arrogante, contra los que le acusaban de la heregia de Prisciliano. Añade, que cansado del destierro mudó de parecer: pero dando en un extremo opuesto, para mostrar que no seguia à Prisciliano, hizo casar à una hija que havia consagrado à Dios su virginidad. Tambien expressa el Santo à Latroniano (que comunmente se nombra alli Matroniano) y dice era de la Provincia de España, hombre muy erudito, y digno de ser comparado con los Poetas antiguos, segun mostraban sus Poemas en diversos metros. Este fue uno de los degollados en Treveris con Felicissimo, Juliano, y Eucrocia, segun el San-

Santo: y Juliano parece ser el mismo, que el Armenio de Sulpicio (si tuvo los dos nombres de Juliano Armenio.) Al mismo Prisciliano le cuenta tambien el Santo entre los Escritores, cap. 121. diciendo, que vió algunos de sus Opusculos. La Eucrocia era una Señora pervertida por Prisciliano en el viage que hizo à Roma, muger de Delphidio, segun Prospero, y Madre de Prócula, segun Sulpicio, que añade haver sido pervertida con la Madre, y que ambas iban en la comitiva de Prisciliano. Ausonio testifica tambien en el Poema V. de los Professores Burdigalenses la desgraciada suerte de madre, y hija, refiriendo que Delphidio murió al medio de su edad, para que no desfallecieſſe con el error de la hija, y pena de la muger:

Minus malorum munere expertus Dei
Medio quod ævi raptus es,
Errore quoa non deviantis filiæ,
Pœnâque læsus conjugis.

Era pues Eucrocia viuda, y esta es la que Pacato entiende, quando en el Panegyrico à Theodosio se queja de que Maximo se huviesse enardecido contra el sexo à que aun la guerra perdona, ensangrentandose con la viuda de un ilustre Poeta, (qual era el referido Delphidio) y declamando contra la justicia del motivo, con la propuesta de que solo oponian contra la Matrona el que era demasiadamente religiosa: *Exprobrabatur mulieri viduæ nimia religio, & diligentius culta divinitas, cap. 29 Edit. ad usum Delph.* Esto lo dijo un Pagano, y alude à la apariencia exterior de los Priscilianistas, que afectaban modestia, humildad, leccion de Libros Sagrados, y abstinencia; de suerte que por afuera parecian religiosos, y por tanto Sulpicio refiere de Ithacio, que llamaba Priscilianistas à los Santos Varones que se dedicaban à los ayunos y leccion, atreviendose à meter entre ellos al Santissimo Obispo Turonense S. Martin: y en este sentido habló Pacato, confundiendo à los hereges con los Catholicos y verdaderamente Religiosos por ofuscacion de lo exterior, sin mirar à la intrinseca realidad, la qual en los Priscilianistas era tan detestable, que ellos mismos se avergonzaban de que se supiesse,

y

y por tanto guardaban un profundo secreto.

36 Lo peor fue, que castigados estos y otros reos, no cessó la heregia, antes bien se aumentó y progagó, pues los que antes tenian por Santo à Prisciliano, ahora le veneraban por Martyr. Trageron su cuerpo à España con los demas ajusticiados, y les celebraron honras funerales, como llora Sulpicio en el fin de su historia; sin que al cabo de quince años (dice) se acabasse de extinguir el incendio, durando la discordia en los Prelados, y defendiendo algunos à Prisciliano de que no havia sentido lo que se le atribuïa, (como testifica S. Geronymo en el cap. 121. de sus Escritores) y sosteniendo otros, que havia sido Catholico, y Martyr, (segun consta por las Actas del Concilio I. de Toledo, puestas en el Tomo 6. p. 322.) pero detestando la parte mas sana sus maldades. Galicia fue la mas inficionada, como leerás en el lugar citado: *Cum illis prope modum totius Galliciæ sentiret plebium multitudo.* Idacio (que era Obispo de aquella Provincia) dice, que despues de la muerte de Prisciliano ocupó su heregia à la Galicia, refiriendolo en el año 387. de Christo, nono de Theodosio. Prospero pone la muerte de Prisciliano y sus sequaces, dos años antes, en el Consulado de Arcadio y Bauton, 385. de Christo, cuya Chronologia es la mas conforme con otros documentos, especialmente de la Vida de S. Martin, de la consagracion del Obispo de Treveris, llamado Felix, y del contexto de la Historia de Sulpicio, especialmente quando expressa los quince años (mencionados) desde la muerte de Prisciliano: pues haviendo acabado aquella Historia en el año de quatrocientos, si retrocedes quince, incides en el citado de 385. Idacio no tuvo empeño en discernir la Chronologia de Prisciliano, como muestra el haver juntado cosas de diversos años en uno, poniendo la muerte de Prisciliano en el siguiente, de suerte que todo lo menciona en dos años, haviendo durado no menos que cinco. Por tanto tiró à epilogar: y acaso mencionó la muerte de Prisciliano en el 387. en que señala el principio de su heregia en Galicia, no porque los hereges huviessen sido castigados en aquel año, sino por haver empezado en el la fuerza

y propagacion de la heregia. Lo cierto es que en el año antecedente refirió cosas acontecidas antes: y asi la muerte de Prisciliano que menciona en el siguiente (387.) puede decirse colocada alli como ocasion de haverse propagado su secta por Galicia en aquel año, esto es, despues que su cuerpo fue trasladado à España. Prospero Aquitanico es algo mas antiguo, aunque coetaneo de Idacio, y distingue los sucessos con mas individualidad: pues empieza desde el año 379. en que pone à Prisciliano como Autor de su heregia, con lo que dice bien el Concilio de Zaragoza, colocado en el año de 380. ò fin del precedente, y todo el demas processo referido: segun el qual resulta que Prisciliano fue intruso en la Iglesia de Abila en el año de 380. poco despues del Concilio de Zaragoza, sin gozar de pacifica possession, pues tuvo en contra al Metropolitano con los demas Prelados Catholicos, à que luego se siguió el Decreto del Emperador Graciano, sobre que todos los hereges fuessen echados de sus Iglesias, y de las tierras de España. Despues fueron restablecidos por favor de Macedonio en la entrada del 381. si este es el mismo que en 18. de Marzo ocupaba ya el empleo de Conde *Sacrarum largitionum*, mencionado en el Codigo Theodosiano *de Appellationibus* l. 39. (lib. 11. tit. xxx.) En el año 384. en que el Emperador Maximo se hallaba en Treveris, logró Ithacio el rescripto para que Prisciliano y sus sequaces fuessen llevados al Concilio Burdigalense, el qual se tuvo en aquel año, ò en el siguiente: y en este de 385. acabó la tragedia de Prisciliano, y el titulo de Obispo Abulense con que quisieron condecorarle sus sequaces.

JUSTINIANO

Desde antes del 610. en adelante.

37 En aquellas turbulencias y discordias con que los Prelados estaban divididos, como suele suceder en el principio de los males, hasta que llega à ser generalmente manifiesta la perversa doctrina; no hay duda en que Abila continuaria con el honor de Sede Pontificia, sin embargo de que no tenemos monumento en que consten los nombres de los Prelados sucessores, pues, como se ha notado en otras partes, fue tan grande el

el naufragio que padecieron nuestros Fastos Eclesiasticos en los primeros Siglos, que ni una Tabla ha quedado de sus nombres fuera de las que perseveran en las Actas de los Concilios: y aun en esta linea tuvo Abila el contratiempo de estar vacante la Sede, quando se celebró el Concilio tercero de Toledo, que fue el primero à que concurrieron los Obispos de todas las Provincias despues de la paz de las Iglesias: por lo que no hallamos nombres de Obispos Abulenses hasta el tiempo del Rey Gundemaro, año de 610. en el qual concurrió à Toledo con S. Isidoro, y otros muchos Prelados de estos Reynos, el de Abila, llamado Justiniano, el qual subscribió el Decreto del Rey, expedido à favor de la Iglesia Toledana, como unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense, firmando nuestro Obispo en esta forma: *Ego Justinianus Ecclesiæ Abelensis Episcopus subscripsi.* Otros Codices ponen *Abilensis*, en la conformidad que leemos en S. Geronymo sobre Priscilianno, *Abilæ Episcopus.* El orden que alli tiene nuestro Obispo es el penultimo lugar: y aunque se ha prevenido, que no todos guardaron orden de antiguedad, por no ser conciliar aquella accion; es muy creible que Justiniano fuesse de los menos antiguos, pues se junta con el ultimo, cuya consagracion acababa de hacerse en aquellos dias: segun lo qual pudo Justiniano ser immediato antecessor del que se sigue.

THEODOIGIO

Desde antes del 629. hasta cerca del 642.

38 Al tiempo de celebrarse en Toledo el Concilio quarto, presidido por el ilustre Doctor S. Isidoro en el año de 633. gobernaba nuestra Iglesia el Obispo Theodoigio, el qual passó à Toledo en aquel año, y fue uno de los Padres que compusieron el Synodo, firmando sus Canones en el lugar 37. precediendo à 25. Obispos, y siete Vicarios de los ausentes, lo que le supone de alguna antiguedad: y cotejada con la de los immediatos, resulta haver sido consagrado Theodoigio antes del 629. hasta cuyo tiempo pudo llegar la vida de Justiniano, y la del presente hasta el que se sigue; cuyo nombre fue

EUSTHOQUIO.

Cerca del 642. hasta cerca del 650.

39 Notable fue el descuido que tuvo Loaysa en esta parte, poniendo por Obispo de Abila à Maurisio, y quitandole de su legitima Iglesia, que fue la Oretana, en que el mismo le propone al margen del Concilio VII. de Toledo, y en el texto de las firmas del octavo: ocasionando con esto, que Eusthoquio no se halle rec nocido en los Catalogos de Obispos Abulenses. El caso fue, que el Amanuense omitió un renglon en que estaba la Iglesia del Obispo Maurisio, y el nombre del presente, que omitió, aplicando su Iglesia de Abila al precedente: de cuyo descuido resultó omitir un Obispo y una Iglesia, y permutar los nombres y las Sedes. Pero lo cierto es, que nuestros Codices Mss. ponen à Maurisio en la Iglesia Oretana, y en la de Abila à Eusthoquio, ò Eustotio, que algunos escriben Eustocio, colocandole en el lugar immediato à Maurisio despues de doce sufraganeos, y antepuesto à trece, lo que prueba alguna antiguedad: y haviendose celebrado este Concilio VII. en el año de 646. corresponde su Consagracion cerca del 642. segun la combinacion de otros Obispos. La firma fue: *Eustochius in Christi nomine Sanctæ Ecclesiæ Abelensis Episcopus hæc statuta definiens subscripsi.* Mantuvose en la Sede hasta cerca del 650. por cuyo tiempo le sucedió

AMANUNGO

Desde cerca del 650. hasta el 660. con poca diferencia.

40 El nombre de este Prelado fue Amanungo (no Amanuro) pues asi le escriben los Codices Mss. del Concilio VIII. de Toledo, à que asistió en el año de 653. subscribiendo con titulo de Abelensis Episcopus en el num. 33. antepuesto à 19. Prelados, por lo que le decimos consagrado cerca del 650. Concurrió tambien al Concilio X. de Toledo en el año de 656. segun las firmas que Yepes estampó en su Tomo 2. fol. 222. diciendo que era copia de Libros Mss. del Escorial, la que imprimió, por ver que no andaban publicadas mas que 20. firmas. En los Mss. que hoy perseveran en aquella Real Bibliotheca, y en los dos de Toledo, no hay mas que 20. Obispos, y lo mismo sucedió en el co-

copioso Codice de que hablamos en el Tomo 6. al tratar del Concilio XVIII. de Toledo, y en el Lucense, de que hemos hablado varias veces, especialmente en el Tratado 3. num. 80. segun lo qual si huvo en el Escorial algun Codice con las firmas de los 50. Obispos, pereció con otros en el incendio del año 1671. siendo muy sensible que Loaysa, y otros de aquel tiempo no huviessen reconocido unos Mss. tan copiosos, como son los que supone Yepes: en cuya fé proponemos las firmas en la forma siguiente como él las ofrece:

Metropolitanos.

1 Oroncio Metropolitano de Merida.
2 Eugenio Metropolitano de Toledo.
3 Fugitivo Metropolitano de Sevilla.
4 Fructuoso Metropolitano de Braga.

Obispos.

5 Gabino Obispo de Calahorra.
6 Eparcio de Italica.
7 Anserico de Segovia.
8 Durula de Malaga.
9 Talo de Girona.
10 Witeruo de Elna.
11 Quirico de Barcelona.
12 Juan de Coria.
13 Floridio de Segobriga.
14 Selva de Egyptania.
15 Vinderico de Siguenza.
16 Dadila de Compluto.
17 Atanasio de Xativa.
18 Guerico de Vich.
19 Filemiro de Lamego.
20 Servando de Ylipa.
21 Sylvestre de Carcasona.
22 Ala de Ylliberi.
23 Wadila de Viseo.
24 Amanungo de Avila.
25 Afrila de Tortosa.
26 Tayo de Zaragoza.
27 Eusebio de Huesca.
28 Egeredo de Salamanca.
29 Marco de Castulo.
30 Georgio Agatense.
31 Vincencio de Martos.
32 Cesario de Lisboa.
33 Hermesrido de Lugo.
34 Elpidio de Astorga.
35 Zozima de Evora.
36 Flavio del Puerto.
37 Bacauda de Egara.
38 Deodato Pacense.
39 Felix de Valencia.
40 Fosforo de Cordova.
41 Maurelo de Urgel.
42 Ascario de Palencia.
43 Celidonio de Caliabria.
44 Citorio de Auca.
45 Juliano Acitano.
46 Sona de Orense.
47 Siervo de Dios Bastelano.
48 Siseberto de Coimbra.
49 Baldutjo de Hercabica.
50 Maurasio de Oreto.

41 Aqui ves à Amanungo en el num. 24. haciendose muy creible la concurrencia de todos estos Prelados, por haver sido Nacional el Concilio, y no haver mediado mas que tres años entre éste y el 8. (tambien Nacional) en que leemos los nombres de Amanungo, y de otros de los presentes: segun cuyas firmas constan tres años mas en la vida del Metropolitano Emeritense *Oroncio*, de quien digimos en el Tomo precedente, que presidió en su Iglesia hasta despues del 653. lo que ahora se comprueba y determina hasta el 656. Infierese tambien, que podemos esperar se descubran firmas de otros Concilios que tenemos muy faltos de subscripciones: y desde luego salimos de la estrañeza que hasta aqui nos causaba la falta de Obispos de la Betica en el Concilio X. haviendo concurrido su Metropolitano, Fugitivo Hispalense: pues vemos firmadas las Actas por seis Obispos, de Italica, Malaga, Ilipla, Iliberi, Martos, y Cordoba: los que deben acomodarse à sus respectivos sitios, por no haver observado hasta hoy las firmas referidas.

42 Demas de la asistencia de Amanungo al Concilio X. Nacional expressado, debemos suponer que concurrió al Provincial Emeritense, celebrado en tiempo del Rey Recesvintho, y del mismo Metropolitano Oroncio, à cuyo Pontificado reduce el Concilio de Merida del año *666.* la Junta de Obispos Lusitanicos sobre la restauracion de limites de la Provincia Emeritense, como notamos en el Tomo precedente: y en vista de que Oroncio vivió hasta el año de *656.* debe contraerse aquella Junta y restauracion de limites al espacio de los diez años que huvo entre el año de *646.* (en que empezó à reynar Recesvintho) y el *656.* en que acaba la memoria de Oroncio.

ASPHALIO

Desde cerca del 660. hasta el de 681.

43 El nombre de este Prelado consta por el Concilio Emeritense del año *666.* en que concurrió à su Metropoli de Merida con otros once Prelados, para celebrar el Synodo Provincial de aquel año, y es el unico cuyas Actas han llegado à nuestros dias. El nombre de Asphalio se halla en un Arcipreste que sin mas ex-

expresion proponen algunos Codices Mss. del Concilio VIII. de Toledo (omitido por Loaysa, y Aguirre) y acaso es el presente, que de Arcipreste ascendió à la Silla de nuestra Iglesia. Su Pontificado fue bastante prolongado, pues vivia en el año de 681. en que concurrió à la celebracion del Concilio XII. de Toledo, tenido en aquel año, dia 9. de Enero, reynando Ervigio, sucessor de Vamba: y en el ocupó el primer lugar despues de los Metropolitanos, como mas antiguo de todos los sufraganeos, segun correspondia à los 20. años, (poco mas, ò menos) que tenia de consagracion. Sobrevivió muy poco: pues en el Concilio tenido de alli à dos años presidia en la Iglesia de Abila

UNIGIO

Desde el 682. hasta cerca del 687.

44 Con mucha variedad escriben este nombre los Codices Gothicos Mss. pues unos le nombran Unigio; otros Onisis, y Onigisis. Loaysa imprimió *Unigirus*. Lo que de el sabemos es haver concurrido à Toledo al Concilio XIII. Nacional, celebrado en el dia 4. de Noviembre del año 683. cuyos Canones firmó en el num. 39. entre los menos antiguos, precediendo à nueve Prelados, y precedido de 34. lo que le supone consagrado no mucho antes, por lo que le colocamos en el 682. Fue corto su Pontificado: porque en el año de 688. tenia sucessor llamado

JUAN

Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

45 Entre los Obispos que concurrieron al Concilio XV. de Toledo, fue uno el de Abila, con el nombre de Juan. Tuvose aquel Concilio à once de Mayo del año 688. en que nuestro Prelado tenia poca antiguedad: pues aunque firma en el num. 20. consta no corresponderle aquel lugar, assi por las varias pruebas que hemos dado en otras partes del desorden de las subscripciones de aquel Synodo, como porque en el siguiente le hallamos en el num. 43. muy pospuesto al que tuvo en el precedente, pero mas conforme con la Chronologia del Antecessor, que vivia en el año de 683. y por tanto no podia Juan tener de alli à cinco años tan notable antiguedad, como es la de preceder

à

à 41. Obiſpos. Debe pues anteponerſe el orden del Concilio XVI. en que ſubſcribe antepueſto à 16. Prelados, corriendo el año de 693. y aſsi correſponde ſu Conſagracion cerca del 687. Por lo expueſto ſabemos, que concurrió eſte Prelado à dos Concilios Nacionales, y que vivia antes del 688. y deſpues del 93. pero ignoramos lo que ſobrevivió, por faltarnos documentos, quando ſe acaba la luz de los Concilios: y lo mas ſenſible es que nos falta tambien la noticia de ſuceſſores, pues deſde eſte no hay coſa cierta en lo reſtante haſta deſpues de los Moros.

Fin de los Obiſpos antiguos.

46 Deſpues de Juan refieren algunos Autores otros Obiſpos del eſtado antiguo, pero ſin teſtimonio ſuficiente para el credito; y aſsi cerraremos aqui el Catalogo haſta la reſtauracion, de donde empezará el eſtado preſente. En la dominacion de los Moros padeció Abila las afliciones que otras, y acaſo mas, ſi fue mas firme ſu reſiſtencia, por lo que acaſo refieren algunos antiguos monumentos, que los Saracenos la deſtruyeron: lo que debe entenderſe de daños y menoſcabos, no de aſſolacion: pues el Chronicon de Sebaſtian dice, que el Rey D. Alfonſo I. la conquiſtó, como leerás en el Tomo precedente pag. 481. y el Arzobiſpo D. Rodrigo afirma, que en tiempo de D. Alfonſo V. ſe havia empezado à poblar, pero añade que la deſtruyeron los Moros, ſegun tambien eſcribe el Tudenſe, y aunque dice haver ſido total la deſtruccion; debe entenderſe de gran daño, no de total aſſolacion, pues luego refiere la traslacion de las Reliquias de S. Vicente, y ſus hermanas deſde Abila à Leon, y eſto ſupone en pie la Igleſia de los Martyres. Del Rey D. Alfonſo VI. dice que pobló à Salamanca, y Abila; no que las levantó, pues exiſtian: pero como las continuas guerras tenian extenuadas las murallas, y eran pocos los Chriſtianos, que ſe mantenian en algunos pueblos dominados de Moros, no podian los Reyes conſervar mucho tiempo las conquiſtas, y aſsi mudaban de mano, ſegun la mayor fuerza que las invadía. Por eſto Abila, y otras Ciudades, neceſsitaban ſer conquiſtadas muchas veces, por no tener fuerza ſuficiente para defenderſe, y cada ataque era ſiem-

pre

pre con alguna pérdida: por lo que los mayores infortunios podian ponderarse con frasses de assolacion. Los Moros tampoco se empeñaron en echar fuera de los pueblos de su dominio à los Christianos, antes bien los mantenian para las labores y tributos, de que nos dieron buenas pruebas en Cordoba: por tanto no debemos suponer à Abila sin Muzarabes: pero si tenian Obispo, no ha quedado memoria segura que yo conozca, hasta el tiempo de la repoblacion en el reynado de D. Alfonso VI. (el que tomó à Toledo.) 1088

CAPITULO IV.

SANTOS DE ABILA.

47 LA felicidad de Abila en haver sido consagrada por muchos Santos, está bien ponderada en el adagio comun de *Abila Santos y cantos*; porque el sitio material, como immediato al Puerto del Pico, (cordillera de los de la Fonfria y Guadarrama) abunda en piedras y peñas: y si por estas se han de contar los Santos, no cabrán en muchas Letanias. Lo cierto es, que à cada passo que se da, hay alguna memoria de lo sagrado, y esto dió ocasion para el adagio. La Santa Madre *Teresa de Jesus* ocurre con su dulce memoria en muchos Templos, porque ella sola bastaba para llenar la Ciudad, y no cabiendo alli, salió à ilustrar otras muchas. Pero no es este su tiempo, pues ahora solo cuidamos del antiguo, en que despues del Apostolico S. Segundo fue Abila consagrada con la preciosa sangre de tres Victimas;

SAN VICENTE, SABINA, y Christeta.

48 Estos fueron naturales de Ebora, assi llamada en tiempo de los Romanos, y Elbora en el de los Godos, como consta por las Medallas de aquellos Reyes, y por Actas de los Concilios, à que concurrió el Obispo Eborense, que alli se escribe Elborense, y es la Ebora actual de Portugal. Pero aplicando tambien varios Autores aquel nombre à la Villa de Talavera sobre el Tajo, la hicieron patria de estos gloriosos Martyres, con tales fundamentos, que dificul-

cultosamente se podran dissolver. Todo estriva en el nombre del lugar de donde los Santos salieron para Abila, de cuyo nombre trataremos sobre la Iglesia de Ebora. En favor de Talavera hallamos que en el Siglo decimo la daban nombre de Elbora: pues el Chronicon de Sampiro hablando de Ramiro II. dice: *Elboram Civitatem Agarenorum, quæ nunc Talavera à populis vocitatur*: num. 24. El Monge Silense lo confirma diciendo sobre Ordoño Segundo: *In Elboram Civitatem Toletani Regni, quæ nunc Talavera vocatur*. Tito Livio en su lib.40. c. 30. nombra en la Carpetania un lugar llamado Æbura. Ptolomeo pone debajo de Toledo à Libora: y todo esto pudo convenir à Talavera, pues los nombres se desfiguran facilmente con el curso del tiempo, permutandose letras: y si no hay repugnancia en que Ebura se desfigurasse en Ebora, en Libora, y en Elbora; tendremos este nombre entre los pueblos antiguos de la Carpetania, aplicado à Talavera en los Chronicones referidos, y consiguientemente un lugar mas proporcionado que la Ebora Lusitanica, para verificar el camino de Daciano, segun le refieren las Actas de Santa Leocadia, puestas en el Tomo 5. Apend. 1. pues desde Toledo dice que passó à Ebora, (donde prendió à S. Vicente) y de Ebora à Merida, donde martyrizó à Santa Eulalia. Este processo favorece à Talavera, mas que à Ebora: pues para ir desde Toledo à Merida, es Talavera mas proporcionada que Ebora, como convence la sencilla vista del Mapa. Lo mismo sucede para el viage à Abila: pues Talavera está mucho mas cerca, y casi en un meridiano: Ebora distantissima. Demas de esto, en el camino de Talavera à Abila hay à quatro leguas de aquella, una Cueba enriscada y espantosa, (son palabras de Mariana) con la qual todos los pueblos comarcanos tienen grande devocion, por tener por averiguado y firme, que los Santos, quando huyeron de Elbora, estuvieron alli escondidos: y en memoria de esto, alli junto edificaron un Templo, y un Castillo con nombre de S. Vicente, señalado antiguamente por la devocion del lugar, y las muchas possessiones que tenia. Assi Mariana lib.4. c.13. Añade Morales, que alli se halla me-

memoria de la casa de los Santos, y las señales milagrosas de la piedra en que S. Vicente dejó la señal de sus plantas, y Templo donde son venerados como naturales. Lo mismo sucede en Ebora de Portugal: y consiguientemente es ya dificultosa la decision. Ebora tiene à su favor la antiguedad, y existencia con el nombre de Ebora en tiempo de los Romanos, que es el proprio de nuestros Santos, para los quales no sirven los documentos de siete Siglos despues. Favorecela tambien la excelencia de Ciudad Episcopal antes del Martyrio de S. Vicente, con cuyo nombre no puede competir otra de los Carpetanos, pues ni Plinio, ni Ptolomeo la nombran: y lo que mas es, ni el Itinerario de Antonino, el qual señala camino desde Merida à Toledo, (caminando à Zaragoza) y no menciona tal Ebora, como ni en otro que pone desde Merida à Zaragoza entre Guadiana y Tajo: y asi no era preciso que Daciano passasse por Talavera para ir à Lusitania desde Toledo, pudiendo llevar camino real entre Tajo y Guadiana, y bajarse à Ebora, donde sabemos que estuvo, en fuerza de la Inscripcion colocada al fin del Tomo I. la qual expressa, que arregló los límites entre la Ciudad de Ebora y la Pacense. Sabemos pues que estuvo Daciano en Ebora, y no consta su residencia en Talavera: ni debemos estrecharnos à los passos referidos en las Actas de Santa Leocadia, midiendolos por immediaciones geographicas: pues como mas abajo de Ebora estaba el Convento juridico Pacense, havia algun motivo para que el Presidente general de las Españas fuesse allá, y luego volviesse à Merida, disponiendo el viage como mejor le pareciesse. Lo cierto es que Daciano sentenciò el pleyto de límites entre los Pacenses y Eborenses, y entonces tuvo ocasion para la pesquisa de Christianos en Ebora. Ni obsta para la fuga de los Santos la mayor distancia de Abila; antes bien procurarian retirarse lo mas lejos que pudiessen, y à sitio menos freqüentado, qual era Abila, sita à la falda de Sierras, y en el extremo de la misma Provincia. El Templo y monumentos particulares de estos Santos en Ebora, y Talavera, son consequencias posteriores à la imaginada Patria. Desde lejos no pueden distinguirse los indi-

dicios de la mayor antiguedad, y asi quedará este caso por egemplo de lo mucho que puede ofuscarse la verdad con invenciones modernas, pues con la impostura de falsos Chronicones, hemos visto introducirse Rezos nuevos de los Santos antiguos, y levantarse Templos, que dentro de pocos Siglos representarán antiguedad.

49 Estando pues en Ebora Daciano investigando los Christianos que huviesse, le presentaron sus Ministros un gallardo Mancebo, que en su nombre anunciaba ya la victoria, pues se llamaba *Vicente*. Preguntóle Daciano la profession que seguia: y el Joven respondiò, que veneraba à Christo, por cuya Fé se intitulaba Christiano. El Juez dijo, ¿à Christo reverencias, à quien por sus maldades crucificaron los Judios? El Santo respondiò: Calla, espiritu malo, y no blasphemes à quien debieras adorar, si no fueras demente. Daciano le quiso contener diciendo, que perdonaba su atrevimiento, considerando que era mozo, y todavia le faltaba prudencia: y asi que oyesse à quien le amonestaba como padre, y sacrificasse à los Dioses: pero firme Vicente en la verdad, le propuso, que no tenia entendimiento el que dejando al verdadero Dios, que crió todas las cosas, y es Dios vivo, adoraba las inanimadas obras de los hombres, piedras, bronces, y leños. Daciano replicó, ¿y quien es el que crió todas las cosas, sino Jupiter? Esse, dijo el Santo, sabemos por vuestros libros quien fue, y quantas immundicias cometió: pero el Dios vivo y verdadero es santo è immaculado, Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Daciano revestido de autoridad, dijo: No es razon que yo me ponga à disputar contigo, porque lo que puedes decir de tu Dios, lo he oido varias veces de otros tan perdidos como tu. Mira por tu edad, y sacrifica al gran Jupiter. A esse, dijo el Santo, sacrificale tu: yo me ofrezco à mi mismo à Christo en sacrificio. Indignado ya Daciano, dijo à sus Ministros, que le apartassen de su presencia, sentenciando, que ò sacrificasse al Dios Jupiter, ò si no, le quitassen la vida en el mismo sitio en que lo rehusasse. Fue pues llevado Vicente al lugar donde estaba la estatua del Dios Jupiter: y lo mismo fue poner el Santo sus plantas so-

sobre una piedra delante de la Ara, que dejarlas señaladas, como si fuera en cera, perseverando los vestigios hasta hoy, y sirviendo de pasmo à los Gentiles, por no ver semejantes milagros en los veneradores de sus Dioses: y asi algunos decian, que el Dios adorado por Vicente, era el verdadero, à cuyo imperio se ablandaban las piedras. En efecto se tumultuaron los idolatras, y commovidos con el portento los Soldados, llevaron à la carcel à Vicente, respondiendo à Daciano, que havia pedido tres dias de termino. En aquellos tres dias ganó el Santo muchas almas para Dios con su predicacion.

50 Tenia Vicente dos hermanas doncellas, una se llamaba Sabina, otra Christeta, cuyos Padres havian fallecido, y Vicente las cuidaba como Padre. Estas lograron ocasion de entrar à hablarle, persuadiendole con lagrimas de mugeres, y ternura de hermanas, que no las desamparasse, pues no tenian mas Padre, ni otra proteccion para su honestidad: que este era el lance de poner por obra el consejo del Salvador, quando dijo: *Si os persiguieren en una Ciudad, huid à otra.* Mira por estas pobres huerfanas, y toma nuestro dictamen: huyamos de aqui los tres: y si Dios quisiere que seamos descubiertos, nos dará gracia para ofrecer nuestras vidas en confession de la Santissima Trinidad. Condescendió Vicente al ruego de las hermanas, y trazado el modo de la fuga, la fueron accelerando hasta llegar à Abila. Al punto que lo supo Daciano, ofreció premio à quien los descubriesse: y como Dios queria ser servido del sacrificio de aquellos tres hermanos, dispuso que huviesse quien diesse señas del camino que tomaron: y despachando el Presidente sus Ministros para que los quitassen la vida donde los encontrassen, fueron descubiertos en Abila: y sacandolos fuera de la puerta que hoy llaman de S. Vicente, los desnudaron, dandolos crueles azotes, y descoyuntando sus miembros en el Equuleo. Todos tres, como por una boca, no cessaban de bendecir à Dios Padre, Hijo, y Espiritu Santo, hasta que los crueles Ministros pusieron las Cabezas de los Santos sobre unas piedras, y machacando el celébro con garrotes, hasta que saltassen los sesos, les quitaron la vida.

Los

Los cuerpos quedaron sin sepultura de orden de los Gentiles, para que las aves, y los perros se cebassen en ellos. Pero la Divina providencia dispuso defenderlos por medio de una serpiente que andaba entre aquellas peñas, y se havia hecho formidable, por estar ya acostumbrada à comer carne humana, quitando la vida à algunos hombres. Esta saliendo de su cueba, era guardia terrible de los cuerpos de los Sagrados Martyres, disponiendolo asi Dios para otra nueva gloria de su nombre, con motivo de haver en la Ciudad un Judio muy rico, que con animo curioso y malévolo salió à burlarse de los sagrados cuerpos: y lo mismo fue ponerse en su presencia, que acometerle la serpiente enroscandose en su cuerpo, y y estrechandole con violenta opresion, à que añadia el formidable terror de espantosos silbidos, y el horror de poner delante del rostro del infeliz su cabeza y boca abierta, mostrando la flecha de su lengua. Tuvole por espacio de casi una hora immoble en esta terrible disposicion, sin que nadie le pudiesse socorrer, pero sin hacerle otro mal que el de la opresion y terror: y levantando el afligido sus ojos al Cielo, libres del velo Judaico, imploró à Christo, protector de sus Martyres, pidiendo le librasse de la bestia feroz, para que creyendo en él, se bautizasse, y diesse honorifica sepultura à los cuerpos de los gloriosos Santos. Hecha de corazon esta oferta, fue deshaciendo la serpiente los duros lazos, que havia dado al cuerpo, y con curso veloz se retiró à su gruta, sin que jamas volviesse à ser vista de los hombres. Atónito el recien nacido en la gracia, con ocasion de aquel prodigio, fue volviendo luego en si, y acudiendo à los pies de los Sacerdotes, pidió le diessen la mano para hacerse Christiano, y sepultar los cuerpos de los Martyres. Recibió el agua del bautismo, y cumplió lo prometido, dando honorifica sepultura à los sagrados cuerpos: y como luego envió Dios la tranquilidad de la Iglesia por medio del Emperador Constantino, erigió à Dios un Templo en memoria de los Martyres en el sitio donde estaban los cuerpos fuera de la Ciudad, donde hoy está el Templo de S. Vicente, en el qual se muestra tambien la sepultura del Judio expressado.

El

51 El culto de S. Vicente, y sus hermanas se halla muy propagado en los monumentos Eclesiasticos: pues demas del Oficio antiguo Muzarabe (en que tienen Hymno proprio, pero sin expresion de sucesso particular) los celebra el Martyrologio Romano pequeño, diciendo: *Abela Civitate, Vincentij, Sabinæ, & Christetes Martyrum.* Floro los menciona tambien, *In Urbe Avila.* Adon, *Abela Civitate.* Usuardo, *Abula.* Wandelberto los expressa con este Elogio:

Hinc sextum Martyr pugnans Vincentius ornat,
Chrystetæ hoc pariter Sabináque Virgo triumphat.

52 El dia fue el sexto de las Kalendas de Noviembre (27. de Octubre) en que los colocan los mencionados documentos, à excepcion de Floro, que los puso en el dia siguiente. Del mismo dia usan los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias, de los quales hemos tomado la historia referida, en que todos convienen, aunque no todos se alargan igualmente. Abila los celebra en 31. de Agosto desde el año 1591. en que se acordó este dia con fin de celebrarlos con Octava sin impedimento de otras fiestas, segun consta por el Libro de Memorias, Privilegios, y Bulas de la Iglesia de S. Vicente de Abila, y en el de la Historia Ms. que escribió Bartholome Valencia, Beneficiado de dicha Iglesia, que se halla original en mi Estudio. El Martyrio de los Santos se celebra tambien en el dia 27. de Octubre en la expressada Iglesia.

53 Acerca del sitio en que existen las Sagradas Reliquias hay varias competencias: pues el Tudense escribe del Rey D. Fernando el Primero, que despues de trasladar à Leon el cuerpo de S. Isidoro de Sevilla, llevó de Abila los de S. Vicente, Sabina, y Christeta, conservando en Leon el cuerpo de S. Vicente con parte de las Reliquias de sus hermanas Sabina, y Christeta, cuyos cuerpos puso en S. Pedro de Arlanza, y gran parte en Palencia. Pero hablando el Arzobispo D. Rodrigo del assunto en el lib. 6. cap. 13. dice que otros afirmaban estar en Abila, y no se atreve à resolver. Lo mismo le sucedió à Fr. Juan Gil de Zamora en el lib. 6 de su Historia Canonica y Civil. A favor del Tudense milita la Inscripcion de Leon estampada por Morales lib. 10.

fol. 363. que dice haver ſido traido alli deſde Abila el cuerpo de S. Vicente, hermano de Sabina, y Chriſteta: pero no dice nada de los cuerpos de las Santas. De eſtos habla expreſſamente el Autor de la Vida de Santo Domingo de Silos, Grimaldo, que murió cerca del año mil y noventa, y en el lib 1. cap. 8. refiere que en tiempo del Rey D. Fernando reveló Dios al Santo Abad de Arlanza, llamado Garcia, que trasladaſſe los cuerpos de nueſtros Santos, que en Abila eſtaban deſatendidos: lo que efectuó aſsi el referido Abad: *Cui per viſum divinitus eſt revelatum, ut de Civitate Hiſpaniæ, quæ vocatur Abela, transferret Sanctorum Martyrum Vincentij & ſororum ſuarum Sabinæ, & Chriſtetæ corpora, illic in neglegentia poſita, quod etiam factum eſt, &c.* y como eſte Autor vivia al miſmo tiempo, parece indubitable, que huvo alguna translacion, pues ſobre aquellas Reliquias apela lo que alli ſe refiere de Santo Domingo de Silos, que ſe halló preſente. Por otra parte vemos que en Abila ſe mantienen los Sepulchros de los Santos con el honor y culto correſpondiente à ſus Sagradas Reliquias, y que deſpues de la referida translacion ſe da por cierto que eſtan alli ſus cuerpos, ſegun conſta por el Privilegio del Rey S. Fernando leido y eſtampado por Gil Gonzalez, en el tenor ſiguiente: „ Porque la Igleſia „ de S. Vicente de Avila es „ logar muy ſanto è muy de- „ voto en que nueſtro Señor „ Jeſu-Chriſto mueſtra mu- „ chos milagros, è face mu- „ chas è grandes mercedes „ por ruego è por amor de los „ Bienaventurados Martyres „ S. Vicente, Santa Sabina, è „ Chryſteta ſus hermanas, è „ de S. Pedro del Barco, *cu- „ yos cuerpos yacen enterrados „ en la dicha Igleſia*, confirmo „ todas las franquezas, è las „ libertades, que el Rey D. „ Alonſo mi Abuelo, è el „ Rey D. Sancho mio Padre, „ ficieron à eſta Igleſia: è „ porque yo he y gran devo- „ cion con eſte ſanto logar, è „ confio que verdaderamente „ nueſtro Señor enderezará la „ mia facienda, è ſu ſervicio „ por ruego de eſtos Santos, „ tengo por bien que la dicha „ Igleſia aya por mi alguna „ franqueza, porque ſea me- „ jor ſervida &c. Todo lo qual no puede conciliarſe, ſino diciendo que fueron ſacadas

das de Abila algunas partes de los cuerpos, y quedaron otras, por lo que cada uno amplía su devocion, tomando la parte por el todo, y llamando cuerpo à lo que solo es Reliquia, de cuyas locuciones hay muchos egemplares. El Sepulchro de S. Vicente en el estado en que hoy se halla con un suntuoso Tabernaculo erigido sobre él, con quatro fachadas, y diversas molduras, pertenece al estado moderno, con lo demas de la fabrica del Templo, restaurado por el glorioso Rey S. Fernando, Capilla de la milagrosa Imagen de nuestra Señora de la Soterraña, y Santos que visitaron aquella Iglesia, S. Pedro de Alcantara, S. Francisco de Borja, Santo Thomas de Villanueva, Santa Teresa de Jesus, S. Juan de la Cruz, &c.

54 S. Pedro del Barco ilustra tambien esta Parroquia de S. Vicente con su sagrado cuerpo, conducido allí por disposicion del Cielo: pero como es posterior à la conquista de los Moros, pertenece al estado presente.

TRATADO XLIII.

DE LA IGLESIA CALIABRIENSE.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITUACION de la Ciudad.

ASSI como tenemos algunos pueblos, cuyos nombres ſolamente ſe conocen por la mencion de los Geographos antiguos; del miſmo modo hay otros, que no ſon conocidos entre los antiguos Eſcritores, ſino ſolo por los documentos ecleſiaſticos. Uno de eſtos es la Ciudad de CALIABRIA, ò Calabria, de quien no hallamos mencion en la antigua Geographia del tiempo de los Romanos; pero la tiene muy freqüente en los documentos ecleſiaſticos de los Godos, por haver ſido titular de Silla Pontificia.

2 El nombre de eſta Ciudad ſuena à mucha antiguedad: porque la palabra *Bria* (de que ſe compone) es voz de la lengua de los Thraces, que ſignifica Ciudad, como teſtifica Strabon lib. 7. pag. 319. *Bria autem vox Thracum lingua urbem ſignificat*, en cuya conformidad expone alli los nombres de otras Ciudades de la Thracia, *Menebria, Selybria, &c.* y Eſtephano el de otra Ciudad de Eſpaña, llamada *Brutobria*. La otra parte del nombre es voz griega, que ſi ſe toma de Καλός *Calos*, puede interpretarſe *Caliabria* lo miſmo que *Ciudad hermoſa*. Entre nueſtros antiguos hallamos freqüentiſsimamente la palabra *Briga* en ſus pueblos: y los de eſta compoſicion ſe reconocen por muy antiguos. Viendo pues en el preſente otra ſemejante, y que incluye ſonido de la Thracia; podremos ſoſpechar ſi viene de aquella lengua, ò ſi de la terminacion *briga* de-

ge-

generó por el uso de pueblos y Escritores en *bria*: à lo que mueve la escasez de egemplares de otros pueblos en aquella terminacion, y la abundancia de los acabados en *briga*. De qualquier modo parece nombre antiguo. En los Mss. de Concilios se escribe Caliabriensis, Calabriensis, y Caliabrensis.

3 Su situacion no se halla conocida con certeza, porque ni la nombraron los Geographos, ni se conocen piedras con el nombre, ni éste persevera hoy en ningun pueblo. El comun sentir es, que estuvo donde existe la Villa y Castillo de *Montanches*, seis leguas de Merida ácia el Norte en alta y aspera Sierra; cuya reduccion se halla en el Tudense, pag. 58. del Tomo 4. de la España Ilustrada, donde hablando de las Ciudades que mudaron el nombre, dice: *Caliabria, id est, Montages*, donde entienden los Autores à Montanches.

4 Ya hemos tocado en otras partes la poca autoridad que merecen las reducciones de aquella lista: y aunque no se huviera tocado, basta este egemplar: porque el nombre de Caliabria, repetido en los documentos eclesiasticos de España, no pudo convenir à Montanches, segun prueban algunos textos entre los pocos que conocemos en el assunto, y son los siguientes.

5 La escritura del Concilio de Lugo, (que pone el mismo Tudense en el lugar citado, y propusimos en el Tomo 4.) al referir los terminos del Obispado de *Viséo*, señala por una de sus Parroquias à Caliabria, añadiendo, que este lugar passó despues à ser Episcopal en tiempo de los Godos: *Ad Vesensem.... Caliabria, quæ apud Gothos postea Sedes fuit*: en lo que se incluyen dos cosas: una, que Caliabria era de la jurisdicion del Obispo de Viséo: otra, que este lugar es el mismo de que tratamos, conviene à saber, el que llegó à ser Episcopal: y consiguientemente no podemos reducirle à Montanches: porque entre éste y la Ciudad de Viséo havia dos Obispados, el de *Coria*, y el de *Egitania*. ¿Pues como era possible que aplicassen aquel lugar à Viseo, haviendo dos Obispados intermedios? No puede pues reducirse el sitio de la Sede Caliabriense al de Montanches.

6 Otro texto es el de la Division de Obispados atribui-

buida al Rey Vamba, la qual aunque no es autentica, (como probamos en el Tomo 4.) con todo esso no se puede negar, que al principio del Siglo duodecimo existia ya aquella escritura: y en prueba de lo que sintió su Autor la alegamos, diciendo, que no permite recurrir à Montanches: pues propone à Caliabria confinando con Lamego y Viseo por *Sorta*, y con Salamanca por *Albena*: lo que no puede aplicarse à Montanches: porque estando arrimado à Merida, no era lugar capaz de confinar con Salamanca, por tener en medio à Coria, y Abila: ni con Viseo y Lamego, por causa de Coria y Egitania, que ocupan el distrito intermedio.

7 Segun esto, en tanta obscuridad nos valdremos de aquella escasa luz, para investigar la situacion, no à punto fijo, sino con alguna generalidad, diciendo, que estuvo en el territorio de Ciudad-Rodrigo, al Occidente de esta Ciudad, y muy cerca de la raya actual de Portugal. La razon es: porque à este sitio favorecen los dos textos referidos: pues alli es confin de Viseo, y por tanto pudo ser en lo antiguo la ultima de sus Parroquias, en cuya conformidad la propone en ultimo lugar el Concilio de Lugo. Es tambien territorio preciso para salvar que su Obispado confinasse con Lamego, y Salamanca, como le introduce en su Catalogo la citada Division de Obispados: y por tanto no podemos recurrir à otra parte, mientras no se descubran nuevos documentos.

8 En efecto, despues de escrito esto, y consultando sobre otra materia al Ilustrissimo Señor D. Pedro Gomez de la Torre, Obispo entonces de Ciudad-Rodrigo, hoy de Plasencia, logré copia de un Privilegio del Rey D. Alphonso Octavo, en que se convence la situacion mencionada, y consta la existencia de la Ciudad de Calabria entre los dos Rios Coa, y Agueda, que corren por Almeyda, y Ciudad-Rodrigo, como verás en el expressado Privilegio, que se pondrá despues: convenciendose por este medio la situacion de Calabria, cerca de Ciudad-Rodrigo entre su Rio, y el de Almeyda, cuya distancia es corta, pero grande la despoblacion de la Ciudad, pues hoy no se conocen vestigios, y mientras no aparezcan,

can, ignoraremos el punto individual. Pero basta lo descubierto, para desvanecer el recurso à Montanches, y el que quiso hacer Vaseo en el cap. 20. de los Obispados, donde corrigiendo el nombre Caliabrense, intentó poner en su lugar Colibriense, Colimbriense, ò Conimbricense: cosa que no solo se desvanece por lo alegado, sino por lo que él mismo menciona, de que en el Concilio octavo de Toledo se halló el Obispo Caliabrense, y Conimbricense: en cuya suposicion (que se verifica tambien en otros Concilios) no es posible que el Caliabrense sea el mismo Obispado que el Conimbricense. Esto debia darse por supuesto anticipadamente: ahora añadimos lo que antes se ignoraba, declarando el sitio donde estuvo Caliabria.

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS de su Jurisdicion.

Sentice.

9 NO solamente es obscura la memoria y sitio de Caliabria, sino la de otros pueblos de su jurisdicion, à causa de la corta noticia que los antiguos nos dieron de esta tierra. El Itinerario de Antonino passando de Capara à Salamanca, (en el camino de Merida à Zaragoza) no pone cosa sobresaliente en aquel intermedio, reduciendose lo mas notable à la mencion de *Sentice*, cuyo nombre se halla reducido à *Zamora*, en especial por la autoridad de Florian de Ocampo, natural de aquella Ciudad, que dió à su patria el nombre de Sentica; y parece se guió por Ptolomeo, que coloca al Norte de Salamanca à Sentice en sitio que corresponde à Zamora, por ser uno de los pueblos de los Vaceos, que empezaban por la vanda boreal del rio Duero, donde acababa la Lusitania.

10 El Itinerario expressa à Sentice en sitio, que de ningun modo quadra à Zamora: porque la pone dentro de Lusitania, esto es, en camino de Merida à Salamanca por Capara, y seis leguas,

ò 24. millas, antes de llegar à Salamanca, lo que repugna à Zamora, que está al Norte del Duero, y de Salamanca, apartada de ésta doce leguas. Demas de esso, la Ciudad de Sentice en Antonino no dista de Capara mas que 46. millas, ò 11. leguas y media: y Zamora dista mas de otro tanto. Repugna pues, que la Sentice de Antonino sea Zamora.

11 Solo hay el recurso de que sea diversa la de Ptolomeo: y asi lo debieramos resolver en caso de hallar firmeza en las posiciones de aquel Autor. Pero son tantos los yerros de sus Tablas, que por si solas no concilian autoridad, quando se halle alguna cosa en contra, como sucede aqui, donde el Itinerario nos pone à Sentice junto à Salamanca, como Ptolomeo; pero no por Norte, sino por Mediodia, ò ácia el Occidente: y si Ptolomeo nos diera alli un pueblo del mismo nombre, y otro por el Norte, conocieramos que no confundió el sitio de Zamora con el Sentice de Antonino. Pero no mencionando mas que un lugar de este nombre, y poniendole en confin con Salamanca, como Antonino; es muy de recelar que alteró los respectos de Mediodia à Norte. (pues tiene otros mayores yerros) Lo cierto es, que no podemos probar, que conoció el Sentice de Antonino: y en caso de no autorizar los dos lugares del nombre, debemos estar al Itinerario, por ser mucho mayor su autoridad.

12 El sitio de esta poblacion fue (como se ha dicho) à seis leguas antes de Salamanca desde Capara: lo que corresponde ácia el Oriente de Ciudad-Rodrigo, cerca de Martin del rio, ò Sagrada, cuya investigacion individual pertenece à los de aquella tierra.

Augustobriga, y Mirobriga.

13 En el sitio donde hoy existe Ciudad-Rodrigo nos pone Ptolomeo la poblacion, que nombra *Augustobriga*, colocandola al Sudoeste de Salamanca, (actual respecto de las dos Ciudades) y con la distancia correspondiente, como verás en su Mapa del Tomo precedente. Asi parece lo tiene adoptado la Ciudad; pues en la Inscripcion colocada en la plaza, dando razon de las piedras literatas que se pusieron alli en el año de 1557. usa el nombre de Augustobriga:

Reg-

Regnante (dice) *Philippo II. has columnas cum inscriptionibus ima baff. repertas. hic Augustobrig. instaurandas curavit Anno M.D.LVII.* Morales en el lib. 9. c. 1. dice, que Ciudad-Rodrigo parece haverse llamado *Mirobriga*, nombre que se lee en primer lugar en las Inscripciones de aquella Ciudad, (que se pondrán aqui) y esto parece lo mas probable, porque el testimonio de las piedras es mas urgente que el de Ptolomeo: y halladas las Inscripciones en el sitio de Ciudad-Rodrigo con expression precisa de limite entre Mirobriga, Salamanca, y Bletisa, muestran que no estaba alli Augustobriga: porque en tal caso sirvieran de limite al campo de esta y sus confinantes, pues en termino de Augustobriga debian expressarse sus limites: y viendo que solo constan los de Mirobriga, debemos resolver que ésta era la de aquel territorio. El nombre de Augustobriga en el sitio de Ciudad-Rodrigo solo consta por Ptolomeo: y como sus Tablas tienen poca seguridad, no bastan para assegurar el sitio. Que huvo en Lusitania una Ciudad de aquel nombre nos lo atestigua Plinio lib. 4. cap. 22. donde menciona los Augustobrigenses: y estos son los nombrados por Ptolomeo. Harduino reduce al mismo pueblo el de Antonino en el camino de Merida à Zaragoza: lo que no es asi: porque los Augustobrigenses de Plinio, y la Augustobriga de Ptolomeo en este caso, son un mismo pueblo en Lusitania: y la de Antonino no es lugar de los Vettones (de que habla Ptolomeo) ni de Lusitania (de que trata alli Plinio) sino de la Tarraconense en la Carpetania: porque es una Augustobriga sita antes de Toledo, con distancia de 55. millas, ò 14. leguas menos quarto, sin mansion entre una y otra, que suele reducirse al *Villar del Pedroso*, y es ya parte de Carpetania, por estar al oriente de los montes, que eran limite de la Lusitania: y aunque estuviesse en confin, no puede ser esta la que Ptolomeo coloca entre el Tajo y Duero, por lo mucho que distan los territorios. Tampoco es la mencionada en la Inscripcion de Grutero pag. 155. 9. como creyó Cellario: porque la Augustobriga de la citada Inscripcion es otra del territorio de Soria, reducida por Morales à *Aldea el muro*, la qual se incluye en el Itinerario entre

tre Numancia y Tarazona, y Ptolomeo la nombra en los Pelendones. Tenemos pues una Augustobriga en tierra de Soria: otra en la de Toledo: y otra junto à Ciudad-Rodrigo. Esta es la de Ptolomeo y de Plinio en la Lusitania: pues las demas no caen dentro de la Provincia de que hablan, y de que tratamos.

14 Acerca de la Mirobriga (expressada en las Inscripciones de Ciudad-Rodrigo, que pondremos luego) no sirve la que el Itinerario nombra al oriente de Merida; (camino de esta à Zaragoza *per Lusitaniam*) porque aquella Mirobriga es la Villa de *Capilla*, al occidente de Almaden, segun apuntamos en el Tomo 9. cap. 1. num. 54. y se confirma por la Inscripcion de la expressada Villa de Capilla, puesta en Grutero pag. 257. 2. y consiguientemente no es Lusitanica, sino de la Beturia de los Turdulos, en que la expressa Plinio, como parte del Convento de Cordoba.

15 Otra Mirobriga refiere Ptolomeo en los Celticos: y esta es la que Plinio supone en la Lusitania, quando dice *lib. 4. cap. 22. Mirobrigenses, qui Celtici cognominantur*: pues el titulo de Celticos conviene con la Region en que la pone Ptolomeo; aunque erró la posicion, colocandola sobre Salacia, contra el orden de Plinio, que en el citado capitulo la expressa debajo de Salacia, entre esta y el Sacro Promontorio (donde hoy *Santiago de Cacem*, como diremos en la Iglesia Pacense) la qual en Plinio se escribe Merobrica, y en las Inscripciones de aquel lugar consta ser Merobriga: pero es variedad material de los copiantes: pues luego el mismo texto de Plinio nombra Mirobrigenses à los de este lugar, que son los de Mirobriga de los Celticos, à la qual escriben Mirobriga los Codices Griegos de Ptolomeo, el Palatino, y el Coisliniano. Tenemos pues dos Mirobrigas: una donde hoy Capilla: otra en Santiago de Cacem: y ninguna de estas es la expressada en las Inscripciones de Ciudad-Rodrigo: porque ésta dista mucho de aquellas, como Ciudad de los Vettones, no Celticos, ni Beturios, à que pertenecen aquellas.

16 De los Mirobrigenses de Plinio dice Harduino con Morales ser el lugar de *Malabriga* junto à Ciudad-Rodrigo: lo que no podemos adoptar:

tar: porque los Mirobrigenses de Plinio eran *Celticos*, segun el mismo expressa: y esto solo convino à los de Santiago de Cacem, no à los de Ciudad-Rodrigo, que eran Vettones. Segun lo qual resulta que la Mirobriga presente no fue mencionada por Plinio, por Ptolomeo, ni por Antonino, y solo la conocemos por las Inscripciones siguientes:

IMP. CAESAR. AVG. PONTIF MAXIM. TRIBVNIC. POTES TAT. XXVIII. COS. XIII PATER PATR. TERMINVS AVGVST. INTER MIRO BRIG. VAL. VT. ET. SAL MANTIC. VAL.

IMP.CAESAR AVG.PONTIF.MA XIM.TRIB. POTEST. XXVIII COS. XIII. PATER. PATR. TER MINVS. AVGVST.INTER MIRO BRIG.VAL. VT.ET.BLETIS.VAL

17 Estas son las colunas halladas y colocadas en Ciudad-Rodrigo en el año de 1557. mal publicadas en algunos Autores. Yo las copié en Salamanca en una Historia Ms. de Ciudad-Rodrigo, cuyo Autor fue *Antonio Sanchez Cabañas*, y se guarda entre los Mss. del Colegio mayor de Cuenca. El IMP. se escribe con N. la qual algunas veces substituye por M. pero he puesto la M. por convenir en ello otros copiantes, y ser del siglo de Augusto, en el año 6. de Christo, en cuyo dia 27. de Junio acabó el año 28. de la Tribunicia Potestad de Augusto expressada en las piedras. En aquel año, ò fin del precedente, decidió el Presidente de Lusitania las competencias, que tenian sobre jurisdicion de limites, las Ciudades de Salamanca, Mirobriga, y Bletisa, fijando los terminos Augustales entre unas y otras, de que hablan los marmoles. Y porque en Ledesma hay otro, los juntaremos todos, pues este servirá para despues:

:: MP. CAESAR. AVG. PONTIF
MAXIM. TRIBVNIC. POT. XXVIII
COS. XIII. PATER. PATR.

TERMINVS. AVGVSTAL. INTER
BLETISAM. ET. MIROBR. ET. SALM

Asi

Asi la pone Grutero pagin. CXCIX. 2. y aqui vuelve à sonar Mirobriga con Bletisa y Salamanca, por hallarse Bletisa entre las dos: pero no usan la voz VAL. que en las precedentes parece significa los VALles de unos y otros lugares.

Interamnium.

18 De este pueblo trataremos sobre la Iglesia de Egitania: y el que hallare bastante probabilidad en lo que alli se dice, debe aplicar aqui todo lo que pertenece à Interamnio.

CAPITULO III.

ORIGEN DE ESTE OBISPADO, *y Obispos que han dejado memoria.*

SERVUS-DEI

Despues del 621. con poca diferencia, hasta cerca del 650.

19 EL origen del Obispado Caliabrense es uno de los que mejor podemos averiguar, sin embargo de ser tan obscuros los principios de las Sedes antiguas: porque combinando documentos, resulta, que empezó reynando en España el Godo Suintila desde el año 621. en adelante: pues por las Actas del Concilio Lucense consta haver sido los Godos los que erigieron este Obispado. En el tiempo anterior fue Parroquia perteneciente al Vesense: porque expressamente la aplican al Obispado de Viséo las citadas Actas: *Ad Vesense.... Caliabrica, quæ apud Gothos postea Sedes fuit*: y asi correspondia al estado de los Suevos, por quanto Caliabria distaba menos de Viséo, que de los demas Obispados de su dominio, como convence el Mapa; pues Salamanca no era de su Corona: y por aqui sabemos, que los Suevos ocupaban hasta tierra de Ciudad-Rodrigo, en cuyo termino estaba Caliabria, como Parroquia sugeta al Obispo de Viséo. Desde este à Salamanca y à Egitania, no havia Sede intermedia, y el espacio era muy dilatado, resultando molestia para las Visitas del Prelado, y para los recursos de los Clerigos. En efecto despues que todas las Provincias estuvieron sugetas à un Sobe-

ra-

rano, quando ya los Godos eran Catholicos, y estaba el Reyno en paz; procuraron evitar los perjuicios de las ovejas, añadiendo un Pastor, que apacentasse todas las de aquel territorio, poniendole en Caliabria, centro de la circunferencia de Lamego, Viséo, Egitania, Coria, Abila, y Salamanca. En tiempo de Recaredo, y Gundemaro, no suena todavia el Caliabrense, aunque tenemos Actas firmadas por Obispos Lusitanos. Su primera expresion es en las del Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. à 5. de Diciembre, donde hallamos en el n. 30. à *Servus-Dei*, Obispo Calabriense, ò Caliabrense, precediendo à 32. menos antiguos, cuyo orden le supone consagrado algunos años antes, esto es, despues del 621. en que empezó à reynar Suintila, y por tanto reducimos à su tiempo el principio de este Obispado. Por entonces era Metropolitano de Lusitania *Renovato*, y S. Isidoro el mas antiguo de todos los de España: ocasion oportuna, para que con el zelo y valimiento de semejantes Padres lograsse aumento la disciplina de la Iglesia, y el buen régimen de los Fieles. El Rey degeneró de su obligacion tan feamente, que tuvo que apartarse del Throno, y fue excomulgado por los Padres del Concilio quarto de Toledo: pero el principio fue bueno, tanto que S. Isidoro le aclamó Padre de los pobres sobre ser digno Principe de los pueblos. Corresponde pues al principio de su reynado el establecimiento del Obispado Caliabrense: porque assi van correspondientes los efectos de que en el Concilio quarto de Toledo empiece à sonar este Prelado, y no antes, como quien empezó en la entrada del Rey Suintila. Por lo mismo subscribe en el año de 633. precediendo à 32. Obispos, como consagrado despues del 621. con poca diferencia.

20 Fue pues el primer Obispo de Caliabria *Servus-Dei*, cuyo nombre le serviria de continuo incentivo y despertador para emplearse en el servicio de Dios: y en efecto fue hallado digno de que el Rey y los Prelados le colocassen primera piedra de esta Iglesia, circunstancia que manifiesta bien el merito de este Siervo de Dios: porque la dignidad Episcopal pide sugeto perfecto, (à diferencia del estado Religioso, cuya obligacion

cion es caminar à la perfeccion) y sobre esto tiene consideracion particular el ser primer Obispo, en el qual deben concurrir mayores prendas, como quien recibe en si un cargo de varon Apostolico, por el zelo, solicitud, y edificacion con que debe atender al establecimiento mas perfecto de tan sagrado ministerio. Haviendo pues correspondido esto à Servus-Dei, debe ser aplaudido su merito.

21 La primera memoria que nos ha dejado, es haver concurrido à Toledo con S. Isidoro, y otros sesenta Obispos al Concilio quarto, como se ha dicho. Cinco años despues volvió à la misma Ciudad, para la celebracion del sexto Toledano, que se tuvo en el año de 638. y firmó lo actuado en el num. 23. Perseveró en el empleo algunos años despues de aquel Concilio: porque ofreciendose otro en el año de 646. se halló en él personalmente, como consta por las subscripciones del Concilio septimo de Toledo, en el num. 18. en que acaban las memorias de su vida, sin que debamos atender à la nota marginal de Loaysa sobre el Concilio de Lugo, donde previene, que Servus-Dei Caliabriense firmó en los Concilios de Toledo 3. 5. y 6. lo que es errata, reproducida en las ediciones posteriores, (por no haver observado, que en los Concilios 3. y 5. no assistió el Obispo Caliabriense) como tambien se descuidó aquel Autor en omitir la assistencia de este Prelado al Concilio 4. de Toledo, quando en la pag. 156. mencionó los que firmó Servus-Dei.

22 Mas notable es la novedad de titulos con que introduce à este Prelado en los Concilios la edicion de Surio: pues en el Concilio quarto de Toledo pone à Servus-Dei con titulo de Obispo *Lacobrigense*: y en el sexto, con el de *Arcobricense*: ocasionado uno y otro por vicio de las copias, en lugar de Caliabriense, expressado en nuestros Mss. y es muy de recelar, que por el mismo vicio suenen en las firmas de Obispos titulos que no huvo, y que han dado à los Autores materia de trabajo infructuoso: pues el presente es buen indicio de lo que pueden alterar las copias.

CELEDONIO

Desde cerca del 650. hasta despues del 660.

23 Por muerte de Servus-Dei

Dei empezò à gobernar la Iglesia de Caliabria Celedonio, cuyo nombre y dignidad consta por las Actas del Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. donde subscribe en el num 44. precediendo à ocho Obispos, y mostrando por ello, que era de los menos antiguos, como corresponde à la ultima memoria de Servus-Dei, que vivia en el 646. y por tanto corresponde la consagracion de Celedonio cerca del 650. sin que tengamos mas noticia de su vida, que la de haver asistido al expressado Concilio octavo de Toledo. La del sucessor supone que vivia Celedonio despues del 660. como se va à exponer.

ALOARIO

Despues del 665. en adelante.

24 En el año de 666 presidia en Caliabria el sucessor de Celedonio, à quien Loaysa da el nombre de Alvario, que los Mss. escriben Aloario en las firmas del Concilio Emeritense celebrado en el año de 666. en que se halló nuestro Prelado, como uno de los sufraganeos de la Provincia de Merida, sin embargo de haver sido Iglesia de la Bracarense en tiempo de los Suevos. Entre todos los Obispos de aquel Concilio (que fueron doce) tuvo el ultimo lugar nuestro Prelado, por ser menos antiguo: y como el Synodo fue en el año de 666. debe señalarse su consagracion no mucho antes, infiriendose de aqui haver passado la vida de Celedonio del año 660. Pero es sensible, que en el mismo documento en que empieza la memoria de este Prelado, alli acaba, reduciendose la noticia à las Actas del Concilio Emeritense à que asistió.

ERVIGIO

Desde cerca del 676. hasta despues del 693.

25 Desde el año 666. no hay noticia del Obispo Caliabriense hasta el de 688. en que el Concilio quince de Toledo ofrece el nombre de Ervigio en la subscripcion del num. 13. con precedencia de 48. Obispos, antiguedad bien notable, que le supone immediato sucessor de Aloario, y digno de que le señalemos consagrado cerca del año 676. sabiendose por lo mismo que gobernó la Iglesia muchos años: pues volvió à Toledo al Concilio siguiente, celebrado en el año de 693. en que se ha-

lló

lló, como dejamos prevenido en el Tomo 6. al hablar del Concilio XVI. num. 10. porque el titulo de *Beterrense* con que se halla en los libros, no convino à ningun Obispo de aquel Concilio, sabiendose por el mismo en el tit. 13. que no concurrió el Obispo de Biterris, ni otro alguno de la Galia Narbonense: y como el nombre de Ervigio le tenemos en el Concilio precedente contrahido à la Silla Calabriense, y ahora vemos repetido el mismo nombre con la antiguedad correspondiente de firmar tercero despues de los Metropolitanos; debemos reconocerle Obispo de una misma Iglesia en los dos Concilios XV. y XVI. de Toledo, y borrarle del Catalogo Biterrense en que le introdugeron los Padres de la Congregacion de S. Mauro en el Tomo 6. de la Galia Christiana, por el yerro que hallaron en las ediciones, y por no haver observado en el mismo Concilio, que no pudo concurrir à él ningun Obispo de la Galia Narbonense.

Fin de este Obispado.

26 Despues de Ervigio cessa la noticia del Obispado Caliabriense, debiendo suponer, que proseguiría la Iglesia hasta el tiempo de la invasion de los Moros, los quales acabaron con ella, pues desde su tiempo se acaba la memoria de este Obispado, aunque no de la Ciudad, pues de esta sabemos que existia al fin del siglo doce, en que el Rey D. Alfonso VIII. hizo cession de ella con todos sus Prados, Molinos, Pastos, y Aguas, à favor de la Iglesia de Ciudad-Rodrigo, y de su Obispo D. Martin en Junio de la Era 1229. (año de 1191. de Christo) segun consta por el Privilegio que pondremos al fin. Despues de la entrada de los Moros empezaria à despoblarse la Ciudad, retirandose las principales familias à sitios mas seguros, hasta que llegasse el tiempo de restablecer la libertad; pero entonces teniendo por mejor el sitio de Ciudad-Rodrigo colocaron alli la antigua Sede de aquel territorio. Con esto Caliabria aminorada, quedó mas expuesta à la ruina: y en efecto fue haciendo el tiempo tanto estrago, que no ha dejado memoria del sitio individual. Y como Ciudad-Rodrigo recibió en si los Derechos de Caliabria, deben estos Prelados antiguos suponerse à los demas de su Catalogo correspondientes al Estado moderno.

TRA-

TRATADO XLIV.

DE LA IGLESIA CAURIENSE.

CAPITULO I.

NOMBRE Y SITUACION de la Ciudad.

ALGUNA mas luz nos dan los documentos antiguos sobre la Ciudad de Coria, que sobre las precedentes. Su nombre fue, y es hoy entre los Latinos, CAURA: y este es el que Plinio supone, quando expressa à los *Caurenses* en el libro 4. cap. 22. De la voz CAURA hizo antes mencion en el libro 3. cap. 1. hablando del Convento Hispalense: pero por lo mismo consta ser nombre de pueblo diferente: esto es, de una Ciudad sita mas abajo de Sevilla, junto al rio Betis, segun ella misma nos dejó perpetuado en las Medallas que batió con su nombre, añadiendo el symbolo del Sábalo, que produce Guadalquibir, y la convenía por estar situada à su margen. Hoy persevera con el nombre de *Coria*.

2 La presente es muy diversa, pues Plinio la menciona en la Lusitania, dentro de cuyos límites antiguos existe la Ciudad actual de aquel nombre. Ptolomeo nos propone por la misma parte un pueblo, que nombra *Caurium*, cuyo nombre se acerca mucho al de Plinio, y la situacion es tambien en la Lusitania, al Occidente de Norba: lo que absolutamente no conviene à Coria: pero segun los yerros que tienen alli los numeros, no es este de los mayores, pues añadiendo minutos, se acerca à la verdadera posicion de la actual Caura: y por tanto no dudo, que alli se denota Coria, por inducir à esto la cercanía de la voz *Caurium*, y la vecindad de la si-

ſituacion: pues tenemos experiencia de lo que ſe desfiguraron en aquellas Tablas los nombres de los Pueblos, y las ſituaciones.

3 Segun eſto tenemos dos Geographos antiguos en prueba de la fama de la Ciudad: à lo que ſe añade otra confirmacion por la claſſe de Inſcripciones del tiempo de la Gentilidad, en que conſta ſu nombre. Una ſe halló en Villanueva de la Sierra, copiada por el P. Fr. Franciſco de Coria de los Deſcalzos de S. Franciſco, en ſu Deſcripcion de Eſtremadura, concluida en el año de 1608. (que tengo Ms.) donde hablando de la Ciudad de Coria, ofrece la Inſcripcion en eſta forma:

IANCINVS. DOVILON. F. CAVRIEN. A
NN.XXX.H.S.E.S.T.T.L. ALTICVS CÆNO
NIS

Aqui vemos claro el nombre de *Cauriensis*, patria de Tancino, hijo de Dovilon, que eſtaba alli enterrado: cuyo nombre debe leerſe *Tancinus*, ſegun prueba la Inſcripcion ſiguiente, y otra de Grutero p. 917. 8. las quales ſiendo todas de ſugetos de eſta Provincia, y dos de un miſmo pueblo, mueſtran ſer voz particular de eſta tierra.

4 La ſegunda Inſcripcion la pone Muratori en la pag. DCCCLXX. 6. que es de un Soldado Eſpañol, por ſobrenombre *Tancinus*, natural de Coria, que ſirvió 26. años en un cuerpo de Caballeria de Vettones, Ciudadano Romano, y murió en Inglaterra, donde eſtaba ſu Brigada, ſegun conſta por haverſe pueſto alli el monumento.

Bathi in Anglia lapis nuper repertus.
Miſit Bimardus.

L. VITELLIVS. MA
NIAI. F. TANCINVS
CIVES HISP. CAVRIESIS
EQ. ALAE VETTONVM. C. R.
ANN.XXXXVI. STIP.XXVI.
H . S . E

Aqui

Aqui nota bien Muratori con Bimard, que ſe puſo CAVRIESIS por *Caurienſis*, ſegun el *Caurium* de Ptolomeo, de donde era natural Lucio Vitellio Tancino, que de veinte años entró à ſervir en la Ala de los Soldados de à caballo, que ſe intitulaba *de Vettones Ciudadanos Romanos*, ſegun lee alli Muratori: y haviendo muerto de 46. años, con 26. eſtipendios, conſta empezó à ſervir en la florida edad de 20. años, aplicandoſe al cuerpo de los Vettones, à cuya Region pertenecia Coria.

5 El mencionado Franciſcano dice, que en el cimiento de una caſa de Coria ſe encontró una piedra de cantería, no muy grande, donde eſtaba eſculpido VIRIATVS, y ſe aplicó à pedeſtal de una coluna de madera en caſa del Doctor Rodriguez, donde la vió: y en viſta de eſtos principios conſta la antiguedad y fama de la Ciudad, ſobre cuya fundacion hablan algunos, pero ſin texto que pueda conciliar autoridad: porque aun la voz de *Caura* no da luz ſuficiente, hallandoſe en lugares diverſos, como en el de junto al Betis, y en eſte de que hablamos. Entre las Islas del mar Egeo hay tambien la de Andro, por otro nombre *Cauros*, como refiere Plinio lib. 4. cap. 12. Los vientos nos dan uno llamado *Caurus*, mencionado por S. Iſidoro lib. 13. Etym. cap. 11. y conſiguientemente no hay firmeza en la etymologia de Caura, ò Caurium, para deducir la fundacion del pueblo, ni lo que Aldrete apuntó (en el Origen de la Lengua Caſtellana lib. 3. c. 3.) ſobre ſi καῦρος (que ſignifica *ſtolidus*) tenia alguna parte en el nombre de Caurium. En coſas tan remotas lo menos arrieſgado es tributar à las Ciudades el honor de que ignoramos ſu origen, por no alcanzarle la viſta de puro antiguo.

6 La ſituacion de Coria es ciertamente dentro de la Luſitania: pero ſu Region no es tan cierta. Ptolomeo la menciona entre los pueblos Luſitanos, donde correſponde la graduacion en que puſo à *Caurium*: pero ſuponiendo (como ſuponen los Geographos modernos) que alli denota al Caura de Plinio, y la actual Ciudad de Coria; aſsi como erró la ſituacion, erró tambien la Region: porque aquel territorio es mas proprio de los Vettones, que de los Luſitanos: y aſsi vemos en

la Ala de los Vettones al Soldado Caurienſe, mencionado en la Inſcripcion precedente: y la naturaleza tenia por aquella parte un buen limite entre Luſitanos y Vettones, que es la Sierra de *Gata*, fuera de la qual eſtá Coria.

7 No falta quien cite à Plinio en prueba de que Coria pertenecia al Convento de Merida. Yo me inclino à lo miſmo: pero no por teſtimonio de Plinio: porque en eſta parte no hizo claſſe de pueblos por Conventos; y conſiguientemente no ſe puede decir, que aplicó à Coria mas à uno que à otro, quando no la contrajo à ninguno. Solo podemos aplicarla al Convento juridico de Merida, en virtud de hallarſe dentro del territorio de eſte, ſegun la diſtribucion aplicada à los Conventos de la Luſitania en el Tomo precedente.

8 Lo que ſabemos por Plinio es, que Caura era uno de los pueblos eſtipendiarios de la Luſitania, que llegaban al numero de treinta y ſeis: pues aunque no los expreſſa à todos en particular, (por quanto algunos tenian nombres aſperos) declara al de Caura en los *Caurenſes*. Y en viſta de eſto parece que la Ciudad de Coria ſiguió el partido de los que ſe reſiſtieron tantas veces à los Romanos: por lo que deſpues de ſugetada la Luſitania, impuſieron à eſta Ciudad la ley de conquiſtadores, obligandola à tributar los eſtipendios.

9 En lo ecleſiaſtico perteneció ſiempre à la Metropoli de Merida, como ſita dentro de ſu Provincia: y aunque los Suevos agregaron à Braga algunas Ciudades Epiſcopales de la Luſitania, no ſe verificó eſto en Coria, la qual ſe quedó reconociendo à Merida, y por tanto no ſuena nunca ſu nombre en los Concilios de Braga, ni en los Catalogos que hablan de los Obiſpados de Galicia, (pueſtos en el Tomo 4.) ſino bajo la Metropoli de Merida.

10 El ſitio individual de Coria es llano, al margen del rio, llamado *Alagon*, que corre por mediodia de la Ciudad. Su nacimiento es en el Septentrion de Eſtremadura, y de nueſtra Ciudad, à la qual llega haviendo ya recibido las aguas del rio *Jerte*, que paſſa por *Plaſencia*: y enriquecido Alagon con eſtas y otras aguas, corre al Tajo, incorporandoſe con él junto à Alcantara.

CA-

CAPITULO II.

DE CAPARA, CIUDAD ANTIGUA de eſte Obiſpado.

11 EN el territorio del Obiſpado antiguo de Coria huvo una famoſa Ciudad, llamada CAPARA, que algunos eſcriben con dos pp, y hoy con dos rr. Hizoſe famoſa por tener ſu ſituacion en el camino real de Merida à Zaragoza por Salamanca, que llaman nueſtros Autores el *camino de la Plata*: y por tanto es uno de los lugares mencionados en Antonino, y en el Ravennate. Plinio nombra entre los eſtipendiarios de Luſitania à los *Caperenſes*, (en la diccion precedente à los Caurenſes) y parece debe leerſe *Caparenſes*, por hallarſe aſsi en Antonino, Ptolomeo, y piedras literatas. La mencion de Ptolomeo es entre los pueblos de los Vettones: pero con el yerro comun de no ſeñalar bien la poſicion individual, pues la coloca mas cerca de Salamanca, que lo ſeñalado en Antonino, y lo que realmente correſponde al ſitio de la Ciudad: la qual conſerva ſus ruinas en el miſmo camino de la Plata, diſtante tres leguas de Plaſencia ácia el Septentrion, en un llano, junto al rio *Ambroz*, de cuyo ſitio eſcribe el P. Fr. Franciſco de Coria lo ſiguiente: „ Agora „ en eſte nueſtro tiempo (que „ era el año de 1608.) ſe ven „ y conocen los veſtigios y „ ruinas de los edificios anti- „ guos de eſta Ciudad, los „ quales dan bien à entender „ la grandeza, y lo que en ſu „ tiempo fue. Hay agora en „ medio de ella una docena „ de caſas poco mas, que ſir- „ ven de poſſada à los cami- „ nantes, y por la Ciudad an- „ tigua ſon llamadas *las Ven-* „ *tas de Caparra*. Entre los „ muchos y grandes edificios „ que tuvo eſta Ciudad per- „ ſevera en pie un Arco gran- „ de de ſillares de cantería, à „ la traza y manera de Arco „ triumphal, como los que ſe „ ven en Roma: y tambien „ un edificio, ò pedazo de „ Caſtillo fuerte de ſillares de „ cantería con quatro grandes „ portadas, ò arcos, pueſtas „ en forma de Cruz en los „ quatro lienzos del edificio, „ correſpondientes las unas à „ las otras. Hay ni mas ni me-

„ nos una puente maltratada
„ del tiempo, la qual es obra
„ de Romanos. Está puesta so-
„ bre el rio de Ambroz, que
„ passa junto à esta Ciudad: y
„ por el lado septentrional de
„ ella se conocen los Muros y
„ cercas antiguas de la Ciu-
„ dad, las quales segun pare-
„ cen, eran fortissimas, y la-
„ bradas de sillares de cante-
„ ría. Por medio de las rui-
„ nas y edificios de esta Ciu-
„ dad passa el camino, ò cal-
„ zada real, que llaman de la
„ Plata, que viniendo de Casti-
„ lla la Vieja atraviessa por to-
„ da la Estremadura hasta que
„ se entra en el Andalucia.

12 A este mismo sitio favorece el Itinerario, que desde Merida à Capara pone 110 millas, ò 27. leguas y media: y sobre todo lo confirma el nombre actual que permanece, y las Inscripciones de este pueblo: pues aqui estuvo la que llevó à Ledesma Gaspar de Castro, Antiquario poco mas antiguo que Morales, la qual Inscripcion era una basa pequeña, que segun el texto de Morales lib. 9. cap. 41. mejor distribuido en Grutero pag. CCLXVII. 1. dice assi:

IVLIAE. AVG
MATRI CASTRORVM
CONIVGI. IMP. CAES
L SEPT. SEVERI. PII
PERTINACIS. AVG
ET. MATRI
M. AVRELII
ANTONINI. IMP
ORDO. SPLENDIDISS
CAPARITANORVM
DEVOTVS. NVMINI
MAIESTATIQ. EIVS

Otra Inscripcion nos dió Grutero pag. CLV. 3. tomada de las esquelas de Zurita, y de Andres Escoto, como existente en Merida, en la qual se menciona Capara, y el camino de ésta à Merida, compuesto por el Emperador Vespasiano en espacio de setenta y tres millas, como testifica la coluna, que dice assi:

IMP. CAES. VESPASIAN
AVG. PON. MAX. TR. P. II.
IMP. VII. COS. III. DESIG. IIII
P. P. VIAM. A. CAPARA. VRBE
AD. EMERITAM. VSQ. AVG
IMPENSA. SVA. RESTITV
LXXIII

El

El eſpacio de eſtas ſetenta y tres millas no denota la puntual diſtancia de Capara à Merida, (pues hay mas) ſino lo largo del camino compueſto por aquel Emperador, que luego neceſsitó ſer reparado por otros en mas largo eſpacio, como teſtifican los marmoles Miliarios.

13 El ſitio de eſte lugar tiene junto à si dos Obiſpados, el de Coria, y el de Plaſencia. A eſte ultimo pertenece lo ecleſiaſtico: al primero el terreno: y por tanto ambos Obiſpados ſe han declarado intereſſados en las invenciones de los Santos, que el Autor de los falſos Chronicones quiſo aplicar à Capara.

Excluyenſe los Santos aplicados à Capara.

14 No fuera tanto el mal del que fingió el Chronicon atribuido à Dextro, ſi no huviera inficionado à otros, para irle propagando por diverſas Ciudades. Uno de eſtos fue D. Juan Tamayo de Salazar, que hallandoſe Secretario del Iluſtriſsimo Arce Reynoſo, Obiſpo de Plaſencia, le inſtigó à declarar por Santos naturales de ſu Obiſpado à todos los aplicados à lugares de aquel territorio, cuyo Decreto inſertó en ſu Martyrologio, ſobre el dia 28. de Abril, con motivo de haver aplicado à Capara el falſo Chronicon de Dextro à S. Carilipo, Aphrodiſio, Agapio, Euſebio, y otros, que los Martyrologios comunes mencionan en aquel dia, ſin expreſſar el lugar de ſu martyrio: y como el imaginado de Capara es del territorio de Coria, reza tambien de ellos eſte Obiſpado. Pero el motivo de que padecieſſen en Capara no tiene mas fundamento, que la ficcion mencionada, la qual baſta para levantar la pluma, por no ſer razon lidiar contra las ſombras: y ya ſe ha deſcubierto que el lugar del martyrio fue Tarſo de Cilicia, en que los mencionan los Martyrologios Geronymianos, como verás en Henſchenio ſobre el citado dia.

Lo miſmo ſucede con otros Martyres S. Marcos, Muciano, Paulo, y otro anonymo, que el miſmo falſo Dextro aplicó à Capara, y rezan de ellos aquellos Obiſpados en el dia 3. de Julio: de que ſe burlan bien los Continuadores de Bolando.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS de Coria.

15 COria, como otras Ciudades antiguas Episcopales, tiene el infortunio de carecer de monumentos antiguos, en que la posteridad conociesse el origen de su predicacion Evangelica y Silla Pontificia, que sin duda gozaría en los primeros siglos de la Iglesia, como promete la antiguedad y fama de la Ciudad, y ver que es una de las que gozaban Obispo, al tiempo del primer Concilio Nacional celebrado despues de ser Catholicos los Godos. Omitiendo pues las novedades que algunos han querido introducir, por falta de documentos antiguos; alegaremos las memorias ciertas, que tenemos en las Actas de los Concilios.

JAQUINTO

Desde antes del 589. en adelante.

16 El primer Obispo de Coria que mantiene su nombre y dignidad en documentos antiguos, es Jaquinto, uno de los que concurrieron à Toledo para celebrar el Concilio tercero entre los Toledanos, y primero de los congregados por los Godos despues de ser Catholicos en el año de 589. y entre los 62. Prelados que formaron el Synodo, ocupó el ultimo lugar, como menos antiguo: lo que prueba haver sido consagrado poco antes, sin que conste el tiempo que vivió.

ELIAS

Desde antes del 610. en adelante.

17 La poca antiguedad que Jaquinto tenia en el año de 589. promete, que fuesse antecessor immediato del presente, llamado Elias, cuyo nombre y dignidad consta por haver concurrido à Toledo en el año de 610. en que firmó el Decreto dado por el Rey Gundemaro à favor de la unica Metropoli de la Provincia Carthaginense: sin que tengamos noticia de otra accion de su vida.

BONIFACIO I.

Desde antes del 626. hasta despues del 638.

18 A Elias sucedió Bonifa-

facio que en el año de 633. ſe halló con S. Iſidoro en el Concilio IV. de Toledo, moſtrando la notable antiguedad de preceder à 47. Obiſpos: por cuya razon le hacemos immediato ſuceſſor del precedente. Sabemos demas de eſto, que concurrió à otro Concilio Nacional, celebrado en Toledo (que es el ſexto) en el año de 638. en que ocupó el undecimo lugar, como uno de los ſufraganeos mas antiguos, por lo que ſobrevivió poco tiempo, ſegun mueſtra la edad del ſuceſſor: pero gobernó ſu Igleſia por algun eſpacio notable, dejandonos la memoria de haver concurrido à dos Concilios Nacionales.

Excluyeſe Humanungo.

19 Ambroſio de Morales, guiandoſe por las ediciones antiguas de Concilios, puſo à eſte Bonifacio por Obiſpo de Carthagena, al hablar del Concilio ſexto Toledano, lib. 12. cap. 23. y à Coria la aplicó uno que nombra Amamingo. Padilla le llama *Humanungo*: Loayſa, Humamugo, dandole titulo de Caurienſe, ſin reparar, que por eſta Igleſia puſo antes en el miſmo Concilio à Bonifacio, y que en el V. dió à Amamungo la Aucenſe. Debe pues ſer eſte aplicado à ſu Igleſia de Auca, y no quitar à Bonifacio la de Coria, ni poner otro Obiſpo à un miſmo tiempo, pues ya no havia dos en una miſma Igleſia, ni perſeveraba Carthagena con Sede.

JUAN

Deſde cerca del 640. haſta deſpues del 653.

20 Por muerte de Bonifacio preſidió en Coria ſu Prelado Juan, cuyo nombre y dignidad ofrecen las Actas del Concilio ſeptimo de Toledo en que ſe halló en el año de 646. y continuaba gobernando la Igleſia en el de 653. en que volvió à Toledo convocado à el Concilio octavo: y aqui ceſſa ſu memoria, por falta de monumentos.

DONATO

Vivia el año de 666.

21 En el año de 666. logró el Metropolitano de Merida convocar à ſus Comprovinciales à la Metropoli para celebrar un Concilio Provincial, unico entre los que mantienen Actas, y primero deſpues del Rey Receſvintho, en cuyo tiempo logró Merida ſer re-

reconocida por Metropoli de todos los Obiſpos, que havia entre Guadiana y Duero, los quales eran doce, ſin contar la primera Sede de Merida. Concurrieron todos, à excepcion del Viſenſe, cuya Sede vacaba, pues no ſuena en Prelado, ni en Vicario. Por la Igleſia de Coria concurrió ſu Obiſpo Donato, de quien no tenemos mas noticia.

ATALA

Deſde antes del 680. haſta cerca del 690.

22 La conformidad de algunas letras gothicas con otras ha cauſado alguna diferencia en el nombre de eſte Prelado: pues Loayſa uſa el de Acula, y Atula: lo que hizo alucinar à Gil Gonzalez para diſtinguir las perſonas, y poner en el Catalogo preſente dos Obiſpos immediatos, uno Acula, otro Atula. Los Mss. uſan el nombre de Atala, repitiendole en los Concilios à que concurrió eſte Prelado, que fueron el XII. Toledano en el año de 681. (en que firmó el 23. entre 35.) el XIII. del 683. y el XV. del 688. Falleció poco deſpues como prueba el ſuceſſor

BONIFACIO II.

Deſde antes del 693. en adelante.

23 En lugar del nombre de Bonifacio puſo Gil Gonzalez el de Pontificio, lo que es errata: pues el Obiſpo de Coria que dice aſsiſtió al Concilio XVI. de Toledo, tuvo el nombre de Bonifacio, como prueban, no ſolo los Mss. ſino las ediciones. Padilla en la Chronologia de eſte Obiſpado atribuye à Morales que le contó por Obiſpo de Carthagena; pero no tiene razon: porque hablando del Concilio XVI. pone en las firmas la de *Bonifa de Coria*: y el que atribuyó à Carthagena fue otro diferente del tiempo del Concilio ſexto. Sabemos pues que el ſuceſſor de Atala fue Bonifacio: que éſte concurrió al Concilio XVI. de Toledo en el año de 693. pero no ſabemos mas, por acabarſe aqui el tiempo de los Concilios, y el de los Godos.

Tiempo del cautiverio.

24 Con la entrada de los Saracenos deſampararon algunos Prelados ſus lugares, retirandoſe à territorios mas ſeguros. Uno de ellos fue el Obiſpo de Coria, de cuya reſidencia en Aſturias hay expreſ-

preſſa mencion en un documento antiguo, que inſertó en ſus Obras el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, y dice ſer una Eſcritura, en que con acuerdo del Rey D. Alfonſo III. de la Reyna Doña Ximena, y de los Señores del Reyno, ſeñaló el Arzobiſpo de Oviedo Parroquias à los Obiſpos para ſu ſubſiſtencia. Al de Coria con el de Salamanca aplicaron la Igleſia de S. Julian, ſita en el Arrabal de Oviedo, como verás en la mencionada Eſcritura, que por ſer comun à otros Prelados, pondremos en los Apendices. La Ciudad de Coria perſeveraba en poder de los Moros, pues de ella hallamos mencion en la Hiſtoria de Sebaſtian Obiſpo de Salamanca, pueſta en el Tomo precedente pag 489. donde dice, que el Rey D. Ordoño I. conquiſtó entre otras Ciudades la de Coria, apoderandoſe de ſu Rey, llamado Zeth: lo que fue antes del 866. El Chronicon Albeldenſe dice, que el Rey Don Alfonſo III. deſtruyó y deſpobló à Coria, y otras Ciudades de la Luſitania haſta Merida, como verás en el Tomo precedente pag. 454. Pero eſtas deſtrucciones deben entenderſe de ſaquéos, y extraccion de los Chriſtianos que ſe hallaban oprimidos: pues conſta la perſeverancia de la Ciudad en tiempos poſteriores, paſſando de dominio en dominio, haſta que el Rey D. Alfonſo VII. la conquiſtó. En todo aquel eſpacio intermedio no tenemos noticia de como ſe llamaron los Obiſpos de Coria, fuera de uno, cuyo nombre fue

JACOBO

Deſde antes del 876. haſta deſpues del 905.

25 Eſte tenia titulo de Obiſpo Caurienſe al tiempo que ſe conſagró la Igleſia de Santiago en el reynado de D. Alfonſo III Era 914. año de 876. ſegun probamos en el Tomo 2. p. 1. c. 3. §. 6. La expreſsion del nombre, y dignidad de eſte Prelado conſta por el Chronicon de Sampiro, por el Irienſe, y por el Arzobiſpo D Rodrigo lib. v. c. 18. Añade Sampiro, ò el que le interpoló, que de alli à once meſes paſſaron à Oviedo los Prelados que conſagraron la citada Igleſia, y tuvieron un Concilio, en que ſe halló nueſtro Obiſpo Jacobo. Proſigue ſu memoria muy adelante: pues perſevera el nombre de Jacobo y titulo de Obiſ-

Obiſpo de Coria en la Era 943. (año de 905.) como verás en la Eſcritura de Sandoval ſobre el Monaſterio de Sahagun fol. 48. Al miſmo Obiſpo debes aplicar la memoria que Sandoval menciona en la pag. 249. de los cinco Obiſpos, *Era* 842. *Jacobus Irienſis*, corrigiendo el yerro de 842. en 942. (pues precede la Era 940. y ſe ſigue la 943.) y el titulo de *Irienſe* en *Caurienſe*; porque Iria no tuvo Obiſpo Jacobo, y el miſmo Sandoval pone quatro renglones mas abajo en la Era ſiguiente à la del yerro, *Jacobus Corienſis*. Ni eſtrañes la duracion en la Sede, (que ſegun lo alegado alcanza 30. años) pues entonces los elegian mozos, como convencen los Pontificados de algunos coetaneos de Jacobo, uno de los quales fue de 45. años.

26 Finalmente el Rey D. Alfonſo VII. ſe empeñó en hacer ſuya la Ciudad de Coria, que havia ſido conquiſtada por D. Alfonſo Sexto, el que tomó à Toledo, (como expreſſa en ſu Chronicon el Obiſpo D. Pelayo) pero ſe havia perdido por traycion; y en efecto la conquiſtó en el año de 1142. Era 1180. como expreſſan los Anales Toledanos, y con mas individualidad la Chronica de D. Alfonſo Emperador num. 146. donde expreſſa, que viendoſe los ſitiados ſumamente oprimidos, por el vigor con que el Rey esforzaba el atáque, pidieron treguas por un mes, pactando, que ſi entonces no hallaban modo de librarſe, entregarian pacificamente la Ciudad con todos los Cautivos, y pertenencias Reales. El Rey ſe lo concedió: pero no logrando los Moros ſocorro de ſu Rey Texufin, cumplieron lo pactado, entregando la Ciudad, que D. Alfonſo mando purificar de la immundicia y contaminacion de los Mahometanos, dedicando la Igleſia à Dios con invocacion de la Virgen Maria, y de todos los Santos: y como en lo antiguo havia ſido Epiſcopal, reſtableció la Sede, poniendo en ella por Obiſpo à un varon religioſo, llamado Navarron, como expreſſa la Chronica de D. Alfonſo, llamado Emperador, num. 146 *Poſtquam autem Civitas reddita eſt Imperatori, mundata eſt ab immunditia barbaricæ gentis, & à contaminatione Mahometis; & deſtructa omni ſpurcitia Paganorum Civitatis illius, & Templi ſui, dedicaverunt Eccleſiam in ha-*

honore S. Mariæ semper Virginis, & omnium Sanctorum: & ordinaverunt ibi Episcopum virum Religiosum nomine Navarronem, sicuti antiquitus fuerat Sedes Episcopalis.

27 Sandoval en la Chronica de los Cinco Reyes, fol. 175. menciona la noticia de esta Historia, y dice, que el Autor se engañó: pues el primer Obispo que el Emperador puso en Coria, *se llamó* (dice) *Suero, como consta por los Privil gios: y Navarro fue el que el Emperador puso por Obispo de Salamanca.* Yo no sé en que Privilegios se funda: pues el que tiene la Santa Iglesia de Coria, dado por el mismo Emperador en la misma Era 1180. expressa el nombre de Navarron en el Obispo actual nuevamente ordenado en Coria: y esto fue recien conquistada la Ciudad, al tiempo de señalar fueros y bienes à la Iglesia: *Jura exigunt rationis, ut Cauriensis Ecclesia quæ multis temporibus sub captivitate Sarracenorum permansit obnoxia, & NUNC per Dei misericordiam liberata, pristinæque dignitati suæ Pontificali, pristinæque libertati per eamdem Dei misericordiam est restituta, dignis foris, dignis honoribus, dignis in perpetuum ditetur hereditatibus. Hujus rei gratia Ego Aldephonsus Hispaniæ Imperator, per cujus Imperij potestatem Dominus suo providentiæ auxilio Cauriensem Ecclesiam à captivitate Sarracenorum eripere, Dignitatique suæ voluit misericoraiter reformare, unà cum uxore mea Berengaria grato animo, voluntate spontanea, dono jure hereditario eidem Cauriensi Ecclesiæ sub honore Beatæ Mariæ fundatæ, Dominoque Navarroni eidem Ecclesiæ novo ordinato Episcopo, omnes ipsius Civitatis Ecclesias, &c. Facta Carta Burgis III. Kalendas Septembris Era MCLXXX. prædicto Imperatore Aldephonso Imperante in Toleto, Legione, &c.* Fue esto à los dos meses despues de la Conquista, efectuada en el mes de Junio, segun la Chronica referida, (donde está errada la Era 1181. por 1180. en que la expressan los Anales Toledanos primeros, y la misma Chronica en el contexto de lo que precede) y el Prelado entonces consagrado, precisamente era el primero despues de la Conquista, (por lo que se dice nuevo) segun lo qual debe empezar el Catalogo del Estado moderno por el expressado Obispo.

TRA-

TRATADO XLV.

DE LA IGLESIA CONIMBRICENSE.

CAPITULO I.

MEMORIAS Y SITUACION de la Ciudad.

LAS memorias que los Geographos antiguos nos dejaron de Coimbra, se reducen à la mencion de Plinio, y Antonino. El primero la nombra Conimbrica en el cap. 21. de su lib. 4. el segundo la escribe Conembrica en el Itinerario de Lisboa à Braga: y por este infieren los Lusitanos, que la situacion de esta Ciudad no fue donde hoy la actual Coimbra, sino dos leguas distante al Sudoeste, en el sitio llamado *Condexa la vieja*, en que se descubren ruinas de los muros antiguos, aqueductos, è Inscripciones con el nombre de Conimbriga, segun refiere Barreyros en su Itinerario fol. 49. donde publicó la siguiente:

D. M.
VALERIO AVITO
VALERI MARINI
FIL. ANN. XXX.
VALERIA. FVSCILLA
MATER. FIL.
CARISSIMO. ET
PIENTISSIMO
ET OBSEQUEN
TISSIMO.
P.

SCRI-

SCRIBI. IN TITVLO. VERSVCVLOS VOLO QVINQVE DECENTER VALERIVS AVITVS HOC SCRIPSI CONIMBRIGA NATVS MORS SVBITO ERIPVIT. VIXI TERDENOS ANNOS SINE CRIMINE VITÆ VIVITE VICTVRI MONEO MORS OMNIBVS INSTAT.

2 Muratori en la p. MXL. 4. alega esta Inscripcion: pero diminuta (dando la ultima parte, desde SCRIBI) y omitiendo dicciones. Barreyros se contentó con la alegada Inscripcion, omitiendo otras, que acaso serian mas urgentes: pues ésta no incluye el nombre de la Republica: y aunque no huviesse estado en el sitio de la piedra la Ciudad de Conimbrica, pudo Valerio Avito nombrar el pueblo de su nacimiento en memoria colocada fuera de su patria: y por tanto no convence haver estado Conimbrica en el sitio donde se halló esta piedra. Las medidas del Itinerario tampoco bastan, por la dificultad de reducciones de las millas à leguas, largas ò cortas, por ignorar la linea de la Calzada antigua, y por la incertidumbre de la constancia en los numeros: pues en el Itinerario presente confiessa Vasconcelos que se hallan invertidos los de Conimbrica à Eminio, y à Talabrica. Yo no tengo empeño en apartar à Conimbrica del sitio de Condexa: pero quisiera que los Lusitanos dieran pruebas mas urgentes: porque la actual Coimbra se halla en possession de una antiguedad muy remota, à lo menos del principio del siglo V. en que los modernos Lusitanos la reconocen fundada por el Rey de los Alanos Ataces, que dicen la erigió en el sitio actual, margen del Rio Mondego: y quando muestra antiguedad digna del principio del siglo V. puede pretender otra mayor del siglo antecedente, y asi de otros hasta preceder à la mencion de Plinio: sin que ninguno pueda desposseerla, mientras no alegue pruebas de ser fabrica de Alanos, las que no son alegables, por no ser conocidas las obras de aquella gente, que no pensaron en fabricas, sino en ruinas, haviendo sido muy

cor-

corto el espacio de su residencia en Lusitania, y esse en continuas guerras, desde el año 411. (en que entraron) hasta el 419. en que los Godos acabaron con su Reyno, quitando la vida al Rey Ataces, como refiere Idacio. ¿Pues como es persuasible que una gente tan barbara, en tan pequeño espacio, y esse de hostilidades, pensasse en levantar Ciudades? A lo menos para una cosa tan estraña nos deben ofrecer documento antiguo, fidedigno, que lo expresse: porque sin él, no pueden pretender credito en una especie que tiene contra si la barbarie y poca duracion de los Alanos. ¿Y donde está semejante documento? Ni Idacio, ni S. Isidoro, que hablaron de los Alanos en España, expressaron, ni aun dan lugar para tal especie. Bien sé que Fr. Bernardo Brito en el Tomo 2. de su Monarquia Lusitana (p.206.) quiso autorizar la relacion: pero fue recurriendo à unos papeles apocriphos, indignos de la luz, y despreciados por los doctos Academicos Lusitanos: por tanto no debemos quitar à la actual Coimbra la antiguedad correspondiente à las primeras menciones.

3 El nombre tiene alguna variedad material, como prueban los textos alegados: Conimbrica, Conembrica, y Conimbriga. Phlegon (liberto del Emperador Hadriano) la adjetivó, nombrandola Ciudad *Conimbrigesia*, de donde eran Arruntio, hijo de Appio, y Tamphio, hijo de Celtio, que vivieron cien años. *Alucius Apiliuta, Lusitanus, urbe Interaniesia. Eademque urbe Ambatus Ducurii F. & Camalus Cantolgunii F. Celtius Pellii F. urbe Apeilocario. Arruntius Apii F. urbe Conimbrigesia: & eadem Tamphius, Celtii F. Duccurrius Aluccii F. urbe Æburobisyngesia. (Phlegontis Tralliani de Longævis. De his qui centum ann. vixerunt. Cap. 1.)* Los Mss. Gothicos de Concilios escriben Conimbriensis, y Colimbriensis al hablar del Obispo. El nombre legitimo parece el de la Inscripcion, *Conimbriga*: y este es el mejor indicio de su antiguedad, por la palabra *briga*, familiar à las poblaciones de España mas antiguas, que à veces suele nombrarse *brica*, por la mucha afinidad entre la C. y la G. como Segobriga y Segobrica. Idacio la nombra, como Plinio, Conimbrica, refiriendo la entrada de los Sue-

vos,

vos, y los daños que la hicieron, derribando parte de las murallas, y casas, de suerte que la Ciudad y el contorno quedaron despoblados por haver cautivado los enemigos à los habitadores, ò haverse retirado muchos de ellos à otras partes: *Conimbrica in pace decepta diripitur: domus destruuntur, cum aliqua parte murorum, habitatoribusque captis atque dispersis, & regio desolatur & Civitas.* Esto fue en el año 2. del Emperador Anthemio, 468. de Christo, desde cuyo tiempo cessan por un siglo las memorias de aquella tierra, cubiertas con las sombras de la heregia Ariana, que inficionó à los Suevos por medio de un Galata, llamado Ayaz, que passó à Galicia desde la Galia Narbonense donde dominaban los Godos, como testifica el mismo Idacio, que vivia y escribia en aquel tiempo.

4 Los daños y despoblacion de Coimbra en el año de 468. serían restablecidos luego que los Suevos quedaron en possession pacifica de aquella tierra, y mucho mas desde que se hicieron Catholicos en el medio del Siglo sexto por solicitud y predicacion de S. Martin Dumiense, como diremos sobre la Iglesia de Braga. Desde entonces empieza à descubrirse la Iglesia de Coimbra con su Obispo sujeto al Bracarense, por ser esta la Metropoli de los Suevos: y se mantuvo en la misma conformidad en tiempo de los Godos, hasta que el Metropolitano de Merida la recobró reynando Recesvintho, como consta por los monumentos conciliares de aquel espacio, que se iran proponiendo.

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS DE ESTA DIOCESI.

EMINIO

Trátase si fue Obispado?

5 CON total expression nombra à Eminio la distribucion de Parroquias señaladas à los Obispados de los Suevos en el Concilio intitulado Lucense, aplicandola al de Coimbra, como veremos sobre el primer Obispo. Mencionala tambien Plinio en el

lib. 4. cap. 21. diciendo que era nombre comun al Rio: *Oppidum & Flumen Æminium.* Del mismo modo la nombra Ptolomeo en los Lusitanos. Antonino en el Itinerario de Lisboa à Braga la pone immediata à Coimbra con el nombre de Eminio, en esta conformidad:

CONEMBRICA
EMINIO M. P. X
TALABRICA M. P. XL
LANGOBRICA M. P. XVIII
CALEM M. P. XIII
BRACARA M. P. XXXV

Aqui vemos à Eminio expressado junto à Coimbra con distancia de dos leguas y media: y sin embargo de las señas dadas por los Antiguos, no se halla averiguada la situacion de Eminio: ya porque no consta la de Coimbra en el sitio de Condexa, y ya por pretender Vasconcelos, que los numeros de Eminio, y Talabrica se deben trasponer en el Itinerario, dando à Eminio los XL de Talabrica, y à éste los X de Eminio: lo que se funda en la comun persuasion de que Eminio estuvo donde hoy la Villa de *Agueda*, y Talabrica junto Aveyro. Pero yo no me persuado à esto, mientras los Lusitanos no aleguen pruebas: pues como empezamos à decir en el Tomo precedente, no hay fundamento para colocar à Eminio junto à Agueda, hallandose en contra los documentos antiguos: pues el Itinerario no la aparta de Coimbra mas que diez millas, ò dos leguas y media: lo que ha sido ocasion de equivocar à Eminio con la Coimbra actual, poniendo à aquella en el sitio de ésta: pues suponiendo, que la Coimbra antigua estuvo donde Condexa, salian bien desde alli al sitio de la Coimbra actual las diez millas: añadiendose à esto la circunstancia del Rio que Plinio expressa con el mismo nombre de Eminio: lo que alégo en prueba de que no es preciso corregir las distancias de Antonino, y no para que Eminio se coloque donde hoy Coimbra: pues por el Itinerario, y Plinio consta con certeza que Coimbra y Eminio tuvieron sitios distintos, coexistiendo uno y otro à un mismo tiempo. En fin para resolver yerro en las distancias de Antonino, es necessario alegar pruebas que prepondereren à la fé y constancia de sus Codices: pues como hoy los tenemos, no permiten que Emi-

Eminio se coloque junto à Agueda. Tampoco lo permite Ptolomeo, que señala à Eminio en lo mediterraneo, apartada de la costa maritima en dos grados: y aunque este, por sus muchos yerros, no alcanza para assegurar la verdadera situacion; sirve contra la reduccion à Agueda, que dista poco de la costa maritima: y assi militan contra ella Antonino, y Ptolomeo. Lo mismo puede afirmarse de Plinio por el contexto, pues bajando desde el Duero abajo nombra al Rio Vacca: (que es hoy Vouga) luego al lugar de Talabrica: luego al Rio y pueblo llamado Eminio: y despues à Coimbra, Calipo, y Eburobricium: y este orden no favorece à que Eminio sea Agueda: porque mas abajo del Rio Vacca estaba segun Plinio el Rio y lugar de Eminio: y Agueda no tiene Rio que desague mas abajo del Vouga, sino en el mismo Vouga. Plinio va hablando de los Rios, que entran en el mar: y como debajo del Duero y Vouga no sale à la costa mas que el Rio de Coimbra *Mondego*; parece que este es el Eminio, por otro nombre Munda, segun lo prevenido en el Tomo antecedente. Pero si alguno pretende que el Rio Emino de Plinio sea diferente del Mondego, como lo es el Agueda del Vouga; todavia hay recurso para colocar al pueblo Eminio donde dice Antonino, esto es, dos leguas y media sobre Coimbra ácia Porto: porque mas abajo de Coimbra entra en Mondego un pequeño Rio que baja de la Sierra de Alcoba: y acaso estuvo alli Eminio, pues le favorece la distancia de Antonino, y el orden con que le nombra Plinio: pues la Sierra de Alcoba y el Rio mencionado estan sobre Coimbra, en proporcion para que nombre primero à Eminio, que à Coimbra el que baja desde el Rio Vouga. La materia es obscura, cuya averiguacion pertenece à los que cursen aquella tierra, atendiendo principalmente à si se descubren algunas Inscripciones.

6 Lo mas notable es, que entre los Obispos del Concilio tercero de Toledo firmó uno con el expresso titulo de *Possidonius Eminiensis Ecclesiæ Episcopus*, que otros Codices escriben *Eminensis*, y *Heminensis*: segun lo qual fue Eminio titulo Episcopal. Pero es cosa muy estraña, que ni antes, ni despues se oye en monumento legitimo semejante

Obispo, siendo assi que antes y despues huvo ocasion de que sonasse: pues tenemos otros Concilios anteriores, y muchos posteriores, en que no podia menos de nombrarse, si existiesse. Para lo siguiente pudieramos decir, que no perseveró, (aunque los Godos despues de ser Catholicos mas cuidaron de aumentar Sedes, que extinguirlas) pero acerca de lo antecedente al Concilio tercero de Toledo, ocurre no solo que no existe tal Obispo en los Concilios Bracarenses, sino que Eminio consta por el Lucense ser Parroquia de Coimbra. Esto fue mas de 17. años antes del tercero Toledano, y quando los Suevos havian aumentado Sedes en su Reyno. ¿Pues si despues de tener los Suevos completos sus Obispados era Eminio Parroquia; quien la hizo Sede Pontificia? No los Suevos: porque estos despues de haver aumentado las que juzgaron convenientes para sus Estados y Conquistas, expressan à Eminio Parroquia de Coimbra: y en efecto no suena tal Iglesia en el Concilio segundo Bracarense, tenido en el 572. con todos los Obispos de los Suevos. Tampoco podemos recurrir à los Godos, que no se apoderaron de aquella tierra hasta el año de 585. y entonces eran hereges. Despues de ser Catholico Recaredo tampoco la hizo Sede: porque huvo poco espacio, y esse ocupado en la conversion de los Godos, en sossegar algunas conspiraciones, y en reducir à los Suevos à la Fè, como en efecto los redujo Recaredo, segun expressa él mismo en el pliego que entregó à los Padres del Concilio tercero de Toledo, pag. 200. de Loaysa. Y si le huviera erigido Obispado, no cessara su noticia en aquel Concilio del año 589. Fuera de que no podemos admitir otro Eminio, que el mencionado en los Geographos citados, mientras no consten nuevos documentos: y en la Ciudad referida nadie debe admitir Sede diversa de Coimbra, por estar en la corta distancia de dos leguas y media, segun Antonino; y dentro de su Diocesi, segun todos; pues Coimbra todavia llegaba mas arriba hasta *Cale*, como expressan los limites que señala el Lucense. No podemos pues reconocer à Eminio por Obispado diverso del Conimbricense en el Concilio tercero de Toledo: porque antes y despues de aquel Concilio

cilio consta la Sede de Coimbra, con la qual no es componible otro Obispo en Eminio.

7 En efecto el Academico Lusitano Pereyra resolvió estar errada aquella firma, puesto el titulo de Eminiense en lugar de otro: lo que yo tambien resolviera, en caso de ver alli la firma del Obispo de Coimbra: pero faltando ésta, queda todavia el recurso de sostener el titulo de Eminiense, no como Sede diversa de Coimbra, sino como una misma, de suerte que ambas fuessen Cathedrales de un Obispo, pudiendose intitular por una y otra, y escogiendo Posidonio el nombre de Eminiense, por hacer alli su residencia, lo que no aprobaron los demas, y por tanto cessó el titulo de Eminio.

La Ciudad prosiguió en tiempo de los Godos, y con alguna excelencia, pues batió Moneda de oro en honor del Rey Recaredo, poniendo por un lado: RECCAREDVS REX, y por otro: AEMINIO IVSTVS, segun publicaremos à su tiempo: y es notable la orthographia con el diphtongo AE, poco usado en tiempo de los Godos, pero conservado desde los Romanos. Prosiguió Eminio con titulo de Ciudad despues de la entrada de los Saracenos: porque el Chronicon Albeldense, escrito en el año de 881. dice, que el Rey D. Alfonso III. ensanchó la Iglesia, y el Reyno, poblando de Christianos las Ciudades de Braga, Porto, Oca, EMINIO, Viseo, y Lamego, como verás en el Tomo prec. pag. 454. Es creible que despues de la Conquista de Coimbra fuesse descaeciendo Eminio conforme crecía aquella con el restablecimiento de la Sede Pontificia, y que poco à poco se fuesse despoblando la cercana Eminio hasta ocultarse en su ruina.

Fuentes Carrinenses.

Al territorio de Coimbra corresponden tambien las Fuentes del campo Carrinense: pero de ellas tratamos ya en el Tomo precedente p. 52.

Talabrica, y Lancobrica.

8 Sobre estas Fuentes estaban Talabrica y Lancobrica, expressadas en el Itinerario alegado, las quales tienen reducidos los Autores à *Aveiro* y *Feira*. Plinio refiere à *Ta-*

labrica debajo del rio Vouga; lo que junto con las medidas del Itinerario hasta Cale, no desdice de Aveiro. Ptolomeo expressa tambien à Talabrica en los Lusitanos: pero la colocó mas adentro de lo que permiten Plinio, y Antonino. Apiano dice, que Talabriga se apartó varias veces de la sugecion de los Romanos, y que finalmente Junio Bruto la sugetò. *De Bell.Hisp.* p.295. Vease el cap. 2. de la Iglesia Ossonobense bajo el titulo de *Lacobriga.*

Cale.

9 A la banda meridional del Duero en el punto de meterse en el mar, huvo un lugar intitulado *Cale*, que se hizo muy afamado, por haver dado nombre à *Portugal*, y no falta quien diga haverle dado tambien à los Gallegos, que en lo antiguo se decian *Callaici*. Este pueblo de Cale perteneció en tiempo de los Suevos à Coimbra, como sito de la parte de acá del Duero, segun el texto que alegaremos al hablar del primer Obispo. De la otra banda del rio huvo otro del mismo nombre, pero mas moderno, el qual llegó à ser Ciudad mucho mas ilustre, y Episcopal, llamada *Portus-Cale*, de la qual trataremos en la Provincia siguiente de Galicia: y como las dos cosas forman una por la precisa conexion, reservamos para aquella la presente.

Pesuros.

10 Mas abajo de Cale vivian los *Pesuros*, y consiguientemente eran de la Diocesi de Coimbra. Plinio los mencionó en el lib. 4. c. 21. señalando su situacion sobre el rio Vacca, (hoy Vouga) entre éste y el Duero: *A Durio Lusitania incipit. Turduli veteres, Pæsuri: flumen Vacca*: y como el espacio entre los dos rios es muy corto, y la extension de los Turdulos era mucha, parece que el nombre de Pesuros era, no de Region, sino de pueblo, como uno de los que tenian los Turdulos. En efecto la Inscripcion del Puente de Alcantara expressa entre los Municipios de Lusitania al de los PAESVRES en ultimo lugar; y por tanto consta que era pueblo, cuya situacion declara Plinio sobre el Vouga, llamandole PAESVRI, y la Inscripcion *Pæsures*, (acaso en estylo patricio) al modo que el mismo Plinio usa de las dos terminaciones *Bracares*

y

y *Bracari*, quando en segundo caso pone *Bracarum*, y en el quarto *Bracaros*. Vease la Inscripcion citada, en el Tomo precedente pagin. 130.

CAPITULO III.

OBISPOS ANTIGUOS DE COIMBRA.

11 LA falta de monumentos de los primeros Siglos, y las hostilidades que tuvieron turbada la Lusitania desde el principio del Siglo V. hasta el medio del sexto, nos han quitado de la vista el origen de la Christiandad en Coimbra, los progressos, y el establecimiento de la Sede. Pero sabiendo que en el Siglo quarto havia varios Obispos en Lusitania, y que la Sede Conimbricense antecedió à la conversion de los Suevos; debemos reconocerla como una de las primitivas. Todas las que entre Duero y Tajo fueron establecidas antes del Siglo V. pertenecieron à Merida, como Metropoli de la Lusitania, cuyos limites llegaban hasta el Duero: y como la presente cae dentro de aquel termino, debemos suponer que sus Obispos fueron consagrados por el Emeritense. Luego que los Godos extinguieron el Reyno de los Alanos, se fueron introduciendo los Suevos por la Lusitania, y en efecto señorearon hasta mas abajo de Coimbra: por lo que despues de hechos Catholicos agregaron à la Metropoli de Braga quatro Obispados, que segun limites antiguos pertenecian à Merida: y uno de ellos fue Coimbra, cuyo Prelado empieza à conocerse en monumentos Bracarenses por la razon expuesta.

LUCENCIO

Desde antes del 561. hasta despues del 572.

12 El primer Obispo Conimbricense entre todos los que han perpetuado su nombre es Lucencio, escrito en algunos Codices Lucecio, acaso porque suplian la *n*:(con alguna virgula puesta sobre la *e* ò sin ella) pues en la Inscripcion de Collippo (que pondremos sobre Olisipo) verás Eboresis, y Collipponesium por Eborensis y Collipponensium,

y asi de otros egemplares. Loaysa puso en las firmas del Concilio primero Bracarense el nombre de Lucencio: en el segundo Lucecio, y en el margen Lucécio. Los Libros Mss. de Toledo, y del Escorial ponen en ambas partes Lucecio, à excepcion del Vigilano, que en el primer Concilio escribe *Lucentius*, y en el segundo *Lucetius*: cuya variedad no basta para distinguir las personas; (por ser efecto de inconstancia en los copiantes) pues los demas Codices proponen de un mismo modo el nombre en los dos Concilios: segun lo qual se infiere, que aunque en el primer Concilio Bracarense no explicó ningun Obispo su Iglesia, con todo esso Lucencio debe reconocerse Conimbricense, por haver añadido este titulo el que firmó con aquel nombre en el segundo: pues por la misma razon estan reconocidos Martin, y Andres por Dumienses, è Irienses; conviene à saber por haver explicado Andres en el segundo el titulo de Iriense, y Martin el de Bracarense, à que ascendió desde Dume en el espacio intermedio, que fue de once años, lo que tambien favorece al assunto de que algunos Obispos del primer Concilio pudieron concurrir al segundo, por no haver sido el espacio intermedio superior à la vida regular de los Obispos.

13 De aqui resulta que Lucencio fue consagrado en la Iglesia de Coimbra antes del año 561. en que fue celebrado el Concilio primero Bracarense, como queda probado en los Tomos 4. y 2. Consta tambien que once años despues perseveraba en su Iglesia, como prueba el Concilio II. del año 572. en que se halló, y firmó con la expression de Colimbriensis Ecclesiæ Episcopus, ò como otros Codices escriben, *Conimbriensis*, y *Colimbrigensis*. El orden con que firmó en el segundo Concilio favorece à esta antiguedad: pues todos nuestros Codices convienen en el segundo lugar despues del Metropolitano. En el primer Concilio hay mucha diferencia en los Mss. introduciendole unos en el num. 4. otros en el 6. y el Vigilano en el 7. entre los ocho Obispos que assistieron, segun propondremos al hablar de la Iglesia Bracarense. Entre los dos Concilios referidos debe colocarse el que anda con titulo de Lucense, en el qual fue Lugo hecha Metropoli; se aumen-

aumentaron Sillas Pontificales, y se arreglaron los limites de cada una: lo que segun lo expuesto fue en tiempo de Lucencio, à cuya Iglesia señalaron entonces los limites de *Conebrei*, *Eminio*, *Lutbine*, *Insula*, *Antunane*, *& Portucale Castrum antiquum*, que en la division atribuida à Vamba se escriben de otro modo, conviene à saber, *Conimbriensis Sedes teneat ipsam Conimbriam, Eminio, Selio, Bime, Insula, Astrucione, & Portugaliæ Castrum antiquum. Sub uno VII.* y aunque como hemos visto en el capitulo precedente, huvo lance de que Eminio fuesse titulo de un Obispo, no debe reputarse Silla distinta del Conimbricense, pues antes y despues consta haver sido Iglesia propria del Obispo de Coimbra. De Lucencio escriben los Portugueses, que fue el primer Abad del Monasterio de Lorvaon, y que murió santamente en su Sede Episcopal en el año de 580.

POSSIDONIO

Desde antes del 589. en adelante.

14 El nombre de este Prelado se halla en una subscripcion del Concilio tercero Toledano, donde firmó con titulo de Eminiense: pero si es verdad lo prevenido en el cap. 2. pertenece à los Fastos de Coimbra, por haver sido Parroquia de esta Iglesia la de Eminio: y como en el Concilio tercero de Toledo no suena el Conimbricense, hay motivo para entenderle bajo el titulo de Eminio, y colocarle en el presente Catalogo: pues la Chronologia de Lucencio se enlaza con la de Possidonio, acabando aquella en el Concilio segundo Bracarense del 572. y empezando la de éste en el 589. en el Concilio tercero de Toledo. No le mencionan los Autores entre los Obispos de Coimbra: pero lo prevenido hace que le demos plaza en este sitio.

ERMULFO

Vivia desde antes del 633. hasta poco despues.

15 Passase mucho tiempo sin tener noticia de los Obispos de Coimbra hasta Ermulfo, cuyo nombre suena en el Concilio IV. de Toledo del año 633. y aun entonces no fue por hallarse presente en el Concilio, sino por el Vicario, que concurrió en su nombre, el qual se llamó Renato, y declaró hacer veces de

de Ermulfo Obiſpo de Coimbra: pudiendoſe preſumir que el no concurrir perſonalmente el Obiſpo fue por ancianidad, ò indiſpoſicion de que murió, pues en el Concilio ſiguiente hallamos como Obiſpo de Coimbra el miſmo nombre de Renato, que ahora aſſiſte como Vicario: ſegun lo qual pudo Ermulfo ſer immediato ſuceſſor de Poſsidonio: pues eſte en el Concilio del 589. era de los menos antiguos, y la memoria de Ermulfo es del fin de ſu Pontificado en el 633. cuyo eſpacio intermedio pudo llenarſe con dos vidas de poco mas de veinte años en cada Prelado: lo que no es coſa irregular, eſpecialmente en aquel tiempo, en que los elegian en edad proporcionada para llevar la carga. La firma del Vicario fue en algunos Codices como propone Loayſa, *Renatus Preſbyter, Vicarius Ermulfi*, (aſsi) *Epiſcopi Conimbrienſis*. Los Toledanos eſcriben *Hermulfi*: pero algunos del Eſcorial dicen aſsi: *Renatus in Chriſti nomine Eccleſiæ Conimbrienſis Archipresbyter agens vicem Domini mei Ermulfi Epiſcopi ſubſcripſi*: ſegun lo qual era Renato Arcipreſte de Coimbra al tiempo de celebrarſe el Concilio IV. de Toledo: y luego entró en la Sede Pontificia.

RENATO

Deſde cerca del 636. haſta cerca del 650.

16 El que en el año de 633. fue hallado digno de repreſentar la perſona de ſu Obiſpo en el Concilio de Toledo, fue luego electo para la Mitra, à que ſubió deſde la dignidad de Arcipreſte, ſegun la firma referida. Su nombre como Obiſpo de Coimbra conſta en el Concilio VI. de Toledo del año 638. en que ſubſcribe precediendo à ſeis Obiſpos: (Loayſa omitió uno, que era de Aſtorga) y aſsi le correſpondia como conſagrado deſpues del 633. Su Pontificado pudo alcanzar mas de 12. años, como prueba la memoria del ſuceſſor

SISEBERTO

Deſde cerca del 650. haſta cerca del 662.

17 En el año de 653. preſidia en Coimbra ſu Prelado Siſeberto, ò Siſiberto, ſegun conſta por los Mss. del Concilio VIII. de aquel año, en que ſe halló perſonalmente en Toledo, y ſubſcribió en el

num.

num. 49. de la edicion de Loaysa, ò en el 43. segun otros Mss. citados en nuestro Tomo VI. pag. 189. pero todos convienen en nombrarle entre los menos antiguos. Halóse tambien en el Concilio Nacional siguiente del año 656. decimo Toledano, segun las firmas alegadas en la Iglesia de Abila: y como alli acaba la memoria de Oroncio Metropolitano de Merida, es preciso decir, que Siseberto fue el primer Obispo Conimbricense, que reconoció despues de los Suevos al Emeritense, apartandose de la Metropoli de Braga: porque aquella reduccion fue hecha en tiempo de Recesvintho y de Oroncio, con cuyos ultimos años concurrió Siseberto: y por consiguiente asistió al Concilio Emeritense en que se estableció la restauracion de los sufraganeos de Merida, segun los limites antiguos, como queda ya prevenido en el Tomo antecedente.

CANTABRO

Desde cerca del 662. hasta despues del 666.

18 En virtud del Real Decreto y del Concilio, con que Oroncio, Metropolitano de Merida, agregó à su Iglesia las Sedes fundadas entre Guadiana y Duero, celebró el sucessor Proficio un Synodo Provincial de Lusitania en Merida año de *666.* à que concurrió el Obispo de Coimbra, como uno de los establecidos en aquel distrito, sin embargo de haver reconocido al Bracarense en tiempo de los Suevos. El nombre del que entonces presidia en Coimbra era *Cantabro*: voz que hace alusion à la noble familia de la misma Ciudad, cuyo saquéo y cautiverio refiere Idacio sobre el año 464. de nuestra edicion: (465. marginal) *Sucvi Conimbricam dolose ingressi* familiam nobilem Cantabri *spoliant, & captivam abducunt matrem cum filiis.* De esta noble familia *del Cantabro*, avecindada en Coimbra, puede ser que descendiesse el que llevando adelante el mismo nombre, llegó à ser electo Obispo de la misma Ciudad. Pero no sabemos de él mas que la asistencia al Concilio Emeritense del *666.* en que subscribió, *Cantaber Dei gratia Episcopus Sanctæ Ecclesiæ Conimbriensis*, en el numero 8. despues de seis Obispos Comprovinciales, y precediendo à quatro, por lo que

que le introducimos consagrado cerca del 662.

MIRO

Desde antes del 683. hasta despues del 688.

19 Por las firmas del Concilio XIII. Toledano sabemos, que el sucessor de Cantabro fue Miro. Celebróse aquel Concilio en el año de 683. y segun el orden en que colocan à Miro los Codices Ms. consta ser de los mas antiguos, ocupando el numero 18. precediendo à 30. Obispos: y asi pudo corresponder à los diez y siete años que mediaron entre el Concilio de su antecessor, y del presente: por lo que parece mejor el orden de estas subscripciones, que el del Concilio XV. del año 688. en que se lee en el numero 57. Lo cierto es que Miro passó desde Coimbra à Toledo, assistiendo à los dos Concilios Nacionales referidos. Sucedióle

EMILA

Desde antes del 693. en adelante.

20 El ultimo Prelado que tenemos del tiempo de los Godos se llamó Emila, uno de los que concurrieron al Concilio XVI. (celebrado en el año de 693.) y escrito en los Mss. con una *l*, no con dos, como en Loaysa, en el numero 48. Este pudo alcanzar el fin del imperio de los Godos.

CAPITULO IV.

CAUTIVERIO DE LOS SARACENOS.

21 NO se eximió Coimbra del yugo con que los Saracenos sugetaron la mayor parte de España, huyendo de su furor irresistible la mayor y principal parte de Christianos de diversas Ciudades, y siendo extinguidos otros por la espada. Asi lo testifica N. P. S. Agustin, hablando en general de los Prelados de España, que se retiraron à los montes por motivo de haverse quedado sin rebaño, en virtud de la fuga de algunos fieles, de la muerte de otros, y de la dispersion de algunos por el cautiverio: *Ita quidem Sancti Episcopi de Hispania profugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidio-*

dione consumptis, partim captivitate dispersis. Muchos mas (añade el Santo) perseveraron en sus Iglesias, por quanto se mantuvieron los fieles en sus pueblos: *Sed multo plures illic manentibus propter quos manerent, sub eorumdem periculorum densitate manserunt. Epist.* 228. *ad Honoratum al.* 180. Esto que el Santo dijo hablando sobre la entrada de los Barbaros del año 409. volvió à verificarse en el fin del Imperio de los Godos, por la entrada de los Saracenos. Huyeron varios Prelados por faltarles los fieles: muchos mas perseveraron en medio de la tribulacion para confortar à su rebaño. Tales fueron los de la parte meridional de España: pero los que estaban mas cerca de los montes de Asturias, buscaron la seguridad en la aspereza por motivos semejantes à los referidos por el Santo. Uno de estos fue el Obispo de Coimbra, à quien en la reparticion de Parroquias junto à Oviedo señala la Escritura, que pondremos en el Apendice, la Iglesia de S. Juan de Neva en la costa del mar Oceano, y por tanto suena el Obispo de Coimbra entre los demas que seguian la Corte de los Reyes de Asturias, y Galicia, como luego veremos: segun lo qual es de estrañar la Escritura estampada en Brito lib. 7. c. 8. que en la Era 808. (año 770.) menciona al Obispo *Servando*, como existente en Coimbra, y confirmando con otros presentes (Clerigos, Seglares, Viudas y Doncellas) la donacion hecha por el Conde de los Christianos Theodo à favor del Monasterio de Lorvaõ sobre unas heredades que le aplica: cuyas circunstancias hacen sospechosa la legitimidad del instrumento, por suponer Iglesia actual con Pastor, (fuera de otros puntos) pues ni huvo novedad desde el fin del Siglo octavo al nono en el gobierno de los Saracenos sobre los Christianos de su dominio; ni perseverando Coimbra en la conformidad que denota la Escritura mencionada, (y otra del mismo Monasterio de Lorvaõ, publicada por Brito en el cap.7.) huviera huido à Asturias el Obispo. Lo cierto es, que en tiempo de D. Alfonso III. por los años de 876. y sig. hallamos al Obispo de Coimbra en Asturias. El Chronicon Albeldense (coetaneo) expressa, que Coimbra estaba posseida de los enemigos, y que D. Alfonso III. la tomó y

dejó

dejó yerma, poblandola despues con Gallegos: *Conimbriam ab inimicis possessam eremavit, & Gallæcis postea populavit*; pag. 454. del Tomo precedente. El Chronicon de Sampiro y el Silense dicen, que sitiandola los enemigos, la defendió y sugetó à su dominio: *Conimbriam ab inimicis obsessam defendit, suóque imperio subjugavit*: y sin embargo de estar en poder de los Christianos la Ciudad, sabemos que el Obispo de aquel titulo residia en Asturias. ¿Pues como es persuasible que en el espacio anterior residiesse en ella aquel Prelado? El motivo de no passar los Obispos à los pueblos que se iban conquistando era por la poca subsistencia que havia en los dominios, volviendose à apoderar los Moros de lo que nuestros Reyes no podian mantener, segun prueban las repetidas conquistas que leemos por parte de los Christianos sobre una misma Ciudad: pues sin salir de la presente vemos en el Obispo de Oviedo D. Pelayo, y en el Monge Silense, que D. Fernando el primero volvió à recobrar à Coimbra en la Era 1102. expressada en el Chronicon Conimbricense, y en el Complutense, que publicaremos à su tiempo.

Los Obispos que han dejado memoria durante el cautiverio, son los siguientes.

NAUSTI, NAUSTO, Naustico, ò Naustino.

Desde el 867. hasta el 912. que son 45. años.

22 Nausti tenia titulo de Obispo de Coimbra en tiempo de D. Alfonso III. y fue uno de los que asistieron à la consagracion de la Iglesia de Santiago, y al Concilio de Oviedo, como leerás en Sampiro, donde tiene el nombre de *Nausto*. El Autor del Chronicon Albeldense le nombra tambien como uno de los Prelados actuales en el año 881. llamandole *Naustico*, segun verás en el Tomo precedente p. 437. En la Escritura de Samos mencionada por Morales lib. 15. c. 31. se escribe *Nausti*: y aunque alli aplica la data à la Era 910. que dice estar por año de nacimiento, (y con todo esso se halla muy embarazado, por expressarse en ella, que corria el año 36. de D. Alonso) es todo literal, segun la prevencion hecha por Sandoval sobre los cinco Obispos pag. 143. de que la Era no es

es 910. sino 940. por quanto la X con la virgula encima, (rasgo de L) vale 40. y en esta conformidad sale todo puntual, Era 940, año 902. y 36. del Rey D. Alfonso III. pues haviendo éste empezado en 26. de Mayo del 866. (como diremos en el Apendice del Chronicon de Sampiro) si añades 36. verás que en el primero de Enero del año 902. (en cuyo dia fue la data de la mencionada Escritura) se contaba el año 36 de aquel Reynado, y consiguientemente vivia entonces Nausto con titulo de Obispo de Coimbra, contando ya mas de 26. años de Obispado: lo que no se debe estrañar segun el Epitafio del Tomo 5. de la Soledad Laureada p. 116. que le aplica 31. años de Prelacia. (y fueron mas) El mismo nombre del Obispo Nausti consta en las Escrituras diez, y once del Tomo 4. de Yepes: *Nausti Dei gratia Episcopus confirmat*, las quales Escrituras son de los años 912. y 913. siendo lo mas notable estar firmadas por otro Obispo de C imbra, llamado *Didacus*, que en la primera se intitula *Colūbriensis*, y en la segunda *Colimbriens. Sedis Episcopus*. Nausti no expressa titulo de Iglesia: por lo que suele inferirse que havia renunciado la dignidad. Pero estas renuncias se hacen muy de estrañar, por no residir el Prelado en su rebaño, y el titulo preciso no le ocupaba: especialmente quando del mismo modo le hallamos siguiendo la Corte, (ò firmando Escrituras) en el ultimo tiempo, que en el primero. Ni el omitir el titulo de la Iglesia en la firma, prueba que huviesse renunciado: porque son muchos los lances en que subscribian sin expressar la Sede, y no la havian dejado; declarandola quando les parecia necessario.

23 Dirás, que en una misma Escritura suena otro Obispo de la misma Iglesia: y por tanto el uno no lo era. Respondo, que de esto se tratará en viendo las Escrituras originales: interin juzgo que es gastar tiempo en vano: porque son innumerables los yerros publicados en las copias, (como no sin dolor y pérdida de tiempo reconocerá el que se dedique al examen) ya por yerros de impresion, ya por mala inteligencia de los copiantes. Y sin salir del assunto te admirará la confusion mezclada en los Obispos del tiempo de D. Alfonso III. bajo el nom-

nombre de Froarenco, ò Froalengo, que verás aplicados ya à Coimbra, ya à Porto, ya multiplicadas las personas dentro de la Sede de Coimbra en tiempo de Nausto, y de su sucessor, con dos, ò tres Obispos à un tiempo: sin poder desenredar la confusion, por no tener delante los documentos originales, con cuya luz se disiparian las sombras. Sirva de egemplo una Escritura del Monasterio de Samos, publicada por Yepes tomo 3. Apend. XI. la qual por mal leida, ha sido ocasion de yerros, omitiendo unas Sedes, introduciendo las que no havia, y alterando los nombres de los Prelados, y de sus Iglesias. A Diego de Coimbra le publicó de Zamora, con gran perjuicio de la historia Eclesiastica: y solo esta circunstancia basta en prueba del assunto, por deshacer el enredo de los Froarengos de Coimbra, y mostrar lo que altera la vista de un original, que logré por favor del Rmo. Sarmiento, y luego se alegará, sirviendo ahora la mencion para el fin de las dudas y confusiones, que se originan de andar entresacando nombres de Obispos è Iglesias de copias mal publicadas, mientras no haya seguridad en los originales, y especialmente quando el conjunto incluye dificultades, como sucede ahora, en que nos hallamos con dos, ò tres Obispos en una Iglesia de Coimbra, Nausti, Diego, y Froarengo, pues como hay Escritura con Nausti y Diego, la hay tambien de Nausti y Froarengo, à quien no quiere reconocer fuera de Coimbra el Academico Lusitano Leitaõ Ferreyra. Conviene tambien hacer desde aqui la prevencion, porque entramos en unas Provincias donde ocurre la fuerza de Escrituras, (assi apocryfas, como legitimas) à diferencia de las precedentes, que como posseidas menos tiempo de los Reyes Christianos, tuvieron menos ocasion de dotaciones.

24 Volviendo à nuestro Nausti, puede este mismo confirmar el assunto en virtud del Epitafio publicado en los Autores, el qual es muy diverso del original: pues le aplican 31. años de Obispado, y en el original son 45. Unos dicen que falleció à XI. de Noviembre, otros à XI. de Diciembre, y el original expressa el X de las Kalendas de Diciembre, que fue el XXII. de Noviembre. En la Era dicen que so-

solo se conocia DCCCC. gastados los demas numeros: y el original se halla bien conservado, rematando el renglon en DCCCC. pero añadida debajo la L de cinquenta: de suerte que en pocas clausulas hay muchas diferencias del original à las copias: à cuyo fin ponemos por delante la Inscripcion como existe en la Iglesia Parroquial de S. Andres de Trobe, dos leguas distante de la Ciudad de Santiago, y poco mas de la Villa de Padron, cerca del Rio Ulla, cuya lapida tiene diez palmos y medio de largo en forma de Ataud, con quatro palmos escasos de ancho por la cabecera, y tres y medio por los pies. Las letras son muy desiguales: las mayores son tan altas como la raya que va al lado derecho del Epitafio: las menores como la del otro lado, à excepcion de las ii incluidas dentro de otras letras, las quales son mas pequeñas, segun de todo he logrado informe por medio de D. Joseph Benito Novio, Parroco de la dicha Iglesia. Alli fue enterrado nuestro Obispo, no en Coimbra, ni en algun Monasterio, à cuya vida monacal dicen se retiró quando renunció la Mitra. Los 45. años

que el Epitafio le da de Pontificado, le suponen Obispo en el 867. y por tanto tenia algunos años de Prelacía antes de la consagracion de la Iglesia de Santiago y Concilio de Oviedo. En la Era 929. año de 891. asistió con otros Obispos à consagrar la Iglesia de S. Hadrian y Natalia, en el Valle de Tuñon, Principado de Asturias, segun refiere Sandoval sobre los cinco Obispos pag. 248. A los dos años siguientes passó con otros à consagrar la del Monasterio de Villaviciosa, que llaman de Val de Dios en Asturias, segun consta por la Inscripcion colocada encima de la puerta, con letras de aquel tiempo, Era 931. à 16. de Setiembre (del año 893. dia Domingo, cuya letra Dominical fue G,) y expressa los Obispos Rudesindo Dumiense, Nausti de Coimbra, Sisnando de Iria, Ranulfo de Astorga, Argimiro de Lamego, Recaredo de Lugo, y Eleca de Zaragoza. Morales lib. 15. cap. 23.

25 El Epitafio es: † *Hic quietus recubat felicis sorte Naustia Epi Sacerdos quem letus celis mente intulit alma fides. degens culmine pontificali conimbriense sedis per annis XLV & quiescens in hoc tumulo die X caleds decbrs. era DCCCCL.* El dia puede leerse XI. porque no consta si las lineas superior è inferior concurren à formar L de la I. Al canto de la piedra tiene de abajo arriba: *Sit vestra cuntorum pro illo oracio pia, si vobis det Dñs sine fine premia digna.* La Era 950. da el año 912. sin vestigio de que despues de la L huviesse mas numero, (aunque hay lugar) sino solo dos puntos pequeños: y consiguientemente no podemos admitir firma de este Prelado en la Era 951. en que segun el Epitafio havia fallecido, à los quarenta y cinco de su Pontificado.

DIEGO

Vivia en el 913. y en el 922.

26 El nombre y dignidad de este Prelado empieza à sonar en las mencionadas Escrituras, publicadas por Yepes, que son del año 912. y 913. Desde este ultimo no se descubre inconveniente en reconocerle Obispo de Coimbra, por haver ya fallecido Nausti. En el año de 915. firmó el Testamento de S. Genadio, pero sin nombrar la Sede (como verás en el Tomo 4. de Yepes fol. 448.) y esta precisa

sa circunstancia de no expressar la Iglesia de que era Obispo, le bastó à Leitaõ Ferreyra para decir que Diego renunció la dignidad, como antes afirmó de Nausti por el mismo motivo. Viviendo Diego introduce por Obispo de Coimbra à Froarengo en el año de 914. pero al punto le aparta por renuncia, para introducir en el 915. otro Prelado, llamado Gomaldo, Gomando, ò Comado, à quien tampoco mantiene, haciendole renunciar, y diciendo que se metió à Ermitaño en una Capilla desierta junto al Duero, teniendo por sucessor à Gondesindo en el 920. à quien pudo suponer apartado de la Sede en aquel año, por verle firmando una Escritura con titulo de Obispo sin expressar la Iglesia: de suerte que son increibles las angustias à que lleva aquel modo de opinar: pues desde Nausti, que supone vivo en el 913. hasta Gondesindo, que era Obispo en el 920. (segun su Catalogo) tenemos en siete años seis Obispos, que se alcanzaron en vida: Froarengo I. en el 905. y 907. San Gonzalo Ossorio en el 908. Diego en el 912. y 913. (todavia supone vivo à Nausti) S. Froarengo II. en el 914. y 915. Gomaldo en el 915. Gondesindo en el 920. (como admite al fin de su vida) y todo esto se desvanece de un golpe, constando que Diego perseveraba Obispo con titulo de Coimbra en el año de 922. como convence el documento original de Samos, (que vamos à poner) siendo lo prevenido prueba clara de los inconvenientes, que resultan de las copias mal hechas de Escrituras antiguas, y los escollos à que nos exponemos, quando caminamos entresacando Prelados de Escrituras, ò documentos mal publicados, los quales ocasionan mil complicaciones, anachronismos, y embrollos en los Fastos. Por otra parte parece irremediable: pues no todos podemos manejar instrumentos originales, especialmente en obras de muchas classes. Por tanto debiera cada uno publicar con exactitud lo que tiene: y mientras tanto es mejor insistir en poco, que empeñarse en recoger sin discrecion los nombres de los Obispos esparcidos en muchos; porque despues de un prolijo trabajo, nos exponemos à que salga desayrado, como sucede en el caso presente: pues

Diego era Obiſpo de Coimbra en el año 922. y deſde el 913. (en que ſe halla reconocido por tal) haſta el de 922. introduce el referido Academico Luſitano tres Obiſpos diverſos; lo que acaſo no huviera ſucedido, ſi eſtuviera bien copiado el mencionado documento.

27 Eſte es un Privilegio original en pergamino, de letra Gothica antigua y ſin ſoſpecha en ſu legitimidad, del tiempo de D. Ordoño el Segundo, *ſub die Kalends Auguſts. Era DCCCCLX*. (que fue el año de 922.) el qual Privilegio ſe pondra entero en el Apendice, por andar mal publicado, è incluir muchas eſpecies hiſtoriales: y en lo que ahora hace al aſſunto fue confirmado por diez Obiſpos: en primer lugar, y en claſſe aparte, por los dos eſſentos de Oviedo y Leon: y deſpues los demas, ſiendo el quarto nueſtro Diego de Coimbra, en eſta conformidad:

Oveccus Ovetenſe Sedis Epiſcopus conf.
Fronimius Legionenſe Sedis Eps. conf.
Reccaredus Lucenſe Sedis Eps. conf.
Savaricus Dumienſe Sedis Eps. conf.
Aſſuri Aurienſe Sedis Eps. conf.
Didacus Conimbricenſe Sedis Eps. conf.
Gundeſindus. . . . . .
Fortis Aſtoricenſe Sedis Eps. conf.
Sabaricus Uſenſe Sedis Eps. conf.
Pantaleus Lamecenſe Sedis Eps. conf.

28 Aqui ves à Diego con titulo expreſſo de Obiſpo Conimbricenſe, à quien Yepes intituló Zamorenſe, con gran perjuicio de la verdad: y es notable el modo material de la voz, Conimbricenſe, no Conimbrienſe, como ſe halla comunmente, acaſo por abreviatura de los copiantes, pues la original citada guarda el eſtylo antiguo de los Romanos. De aqui reſulta ſer nulo el argumento de la renuncia del Obiſpado por el preciſo titulo de ver firmar à Diego el Teſtamento de S. Genadio, ſin expreſſar la Sede, en el año de 915. Era 953. pues en el de 922. firma expreſſando el titulo de ſu Igleſia: y aſsi ò has de recurrir al empeño ridiculo de que deſpues de renunciar la Sede volvian à reſumirla, ò confeſſar, que expreſſaban la Igleſia, quando les

les parecia: y por lo mismo no tenemos fundamento para admitir la renuncia de Nausti, ni de Diego: pues à éste le hallamos en el año 922. usando del titulo de su Iglesia Conimbricense, y à aquel despues de muerto le da titulo de Obispo Conimbriense el Epitafio.

Trátase de Froarengo.

29 De aqui resulta tambien que se necessitan nuevos y mayores fundamentos para admitir en la Sede de Coimbra dos Froarengos: uno en los años de 905. y 907. otro en los años de 914. y 915. porque en aquellos tiempos eran Obispos legitimos de Coimbra Nausti, y Diego: y sin pruebas muy urgentes no podemos reconocer muchos Obispos à un tiempo en una Iglesia.

30 El nombre de Froarengo se halla con el de Nausti, firmando à un mismo tiempo, en una Escritura del Rey D. Ordoño Segundo, Era 949. (año 911.) como con Fr. Manuel da Rocha propone Cerqueyra Pinto en el Catalogo de los Obispos de Porto pag. 250. en esta forma:

Sub Xpi nñe Nausti Eps of.
In Xpi nñe Froarengus Eps of.
&c. asi otros tres Obispos.

Aqui ves à los Prelados Nausti y Froarengo, ambos con titulo de Obispos; ambos sin expresion de Iglesia, como los demas subscribientes: y si no pretendes que todos havian renunciado, deberás confessar que Nausti y Froarengo gozaban igualmente de su respectivo titulo. Los dos no deben decirse Prelados actuales de una Iglesia: y constando que Nausti lo era de Coimbra, debe Froarengo aplicarse à otra: y esta era la de Porto, à cuyo favor milita, que hablando Sandoval de los Obispos que havia en la Era 944. (año de 906.) expressa en el libro de los cinco Obispos, pag. 249. à Froalengo *Portucalensis*. Lo mismo expressa D. Mauro Castellá en el fol. 472. b. y por tanto sabemos que havia en aquel tiempo un Obispo en Porto assi llamado, à quien sin inconveniente se aplican las memorias de aquel nombre, à diferencia del que pongas en Coimbra, cuya Sede está ocupada en el 905. por Nausti, y luego por Diego: de suerte que podemos recelar equivo-

cacion en las Escrituras publicadas con titulo de Conimbriense en Froarengo por los años de 905. y 914. y aplicar à este Prelado el de Portucalense; pues en 913 y 922. tenia Diego el de Coimbra: y al modo que en este equivocaron el titulo de Conimbricense con el Zamorense; pudieron tambien aplicar à Froarengo de Porto el de Coimbra. A lo menos mientras no tengamos mas pruebas, no podemos admitir dos Froarengos en Coimbra al tiempo que vivian otros dos Obispos de aquel titulo: porque toda la *certeza* y *evidencia* con que algunos ponen à S. Froarengo en Coimbra, estriva en un Concilio, que se dice congregado de orden de D. Ordoño II. en Oviedo, para proveer de Obispos à Tuy y Lamego, lo que se aplica al año de 914. y uno de los Prelados concurrentes se dice Froarengo de Coimbra, expressado con este titulo en la Escritura del mismo Rey, publicada por Morales lib.15. c. 40. f. 187. cuya data fue la Era 953. año de 915. à 30. de Enero. Este Concilio no merece nombre de tal, mientras no lo prueben sus Actas: pues el Privilegio de Samos concedido por el mismo Rey, dice: *Facta Scriptura Dotis.... in Concilio Episcoporum.* &c. y con todo esso no debe intitularse *Concilio.* A este modo por alguna Escritura semejante se introdujo el mencionado Concilio, no siendo mas que PrivilegioReal *de Consilio Episcoporum*: porque nuestros Reyes hasta hoy dan à todos los Obispos el titulo de ser de su Consejo, pero entonces le egercitaban mas, por andar en seguimiento de la Corte, destituidos de sus proprios rebaños: y en efecto el Privilegio citado del año 915. dice con *consejo de los demas Obispos Padres nuestros*: y mas abaio: *Los Obispos con quienes esto comunicamos* &c. de suerte que la accion no fue junta canonica de Prelados para erigir Sedes en Tuy y en Lamego, sino Privilegio Real de restituir à las dichas Iglesias ya conquistadas todo lo que en lo antiguo las pertenecia, como verás en el mismo Privilegio referido en Morales f. 187. b. y en Sandoval sobre la Iglesia de Tuy f. 51. b. Uno y otro expressan, que uno de los Obispos con quien el Rey comunicó era Froarengo de Coimbra: pero como Yepes pone en su Tomo 4. dos Escri-

crituras del año 912. y 913. firmadas por Diego de Coimbra, y éste perseveraba con el mismo titulo en el 922. no puede à un mismo tiempo admitirse Froarengo en esta Sede; y asi parece haver yerro.

31 Uno de los nueve Obispos que se veneran como Santos en el Monasterio de S. Estevan de Ribas de Sil, es Froarengo, à quien dan titulo de Coimbra, acaso por transcender hasta aqui la equivocacion de aquel titulo: y si huviere pruebas antiguas, diremos haver sido Obispo de Coimbra despues de Diego

DE S.GONZALO OSSORIO.

32 Lo mismo nos sucede con S. Gonzalo Ossorio, uno de los nueve Obispos tenidos por Santos en el referido Monasterio, tambien con titulo de Obispo de Coimbra: à quien Leytaõ Ferreyra introduce Obispo en el año 908. haciendole sucessor del primer Froarengo: pues si realmente fue Obispo de Coimbra, no le corresponde aquel tiempo en que vivian Nausti y Froarengo, segun aquel Autor: ò si pretendiere que le sigan, debe alegar pruebas fidedignas.

DE GOMALDO.

33 Otro tanto se verifica sobre otro Obispo Gomaldo, Gomando, ò Comado, à quien introduce en el año 915. pues como entonces vivia Diego con titulo de Obispo de Coimbra, que conservaba en el 922. no hay entrada para el citado Obispo en aquel tiempo: y fuera bueno que nos huviesse dado los documentos que menciona, poniendolos à la letra para que el publico formasse el juicio que merecen.

GUNDESINDO

Vivia en el 942. y siguientes.

34 Casi otras tales dificultades ocurren en el nombre de Gundesindo, que con titulo de Obispo de Coimbra propone la Escritura mencionada por Sandoval, sobre el Monasterio de S. Pedro de Montes f. 26. la qual es de la Era 975. año de 937. pues à la vuelta de la hoja propone otra de la Era 958. año de 620. firmada por Gundesindo Obispo: y en aquel año de 620. era Obispo de Coimbra el ya expressado Diego: por tanto no podia serlo à un mismo tiempo Gundesindo. Si entonces era Obispo de otra

parte, podemos recelar que tambien lo fuesse despues, si no que admitas translaciones en los Obispos titulares. Lo cierto es, que Gundesindo persevera firmando la Dotacion que S. Rudesindo hizo al Monasterio de Celanova en el año decimo del Rey D. Ramiro, cuya data anda publicada con mucha variedad: pero D. Mauro Castellá (fol. 163.) propone la Era 980. y lo mismo Sandoval, en el fol. 60. de las Antiguedades de Tuy, cuya Era fue el año 942. segun lo qual fue Gundesindo Obispo de Coimbra despues de Diego: y perseveraba con el mismo titulo en el año de 943. segun la Escritura, que de la Era 981. publicó Brito en el lib. 7. cap. 21. Vivia tambien en el año 944. Era 982. segun el documento que menciona Leytaõ Ferreyra en su Catalogo.

VILIULFO

Vivia en el 968. y 982.

35 De Viliulfo cita Leytaõ tres Donaciones en que firmó como Obispo de Coimbra en las Eras 1006. 1012. y 1019. desde el año 968. al 981. dos del Monasterio de Lorvaõ, y una del libro negro del Archivo del Cabildo de Coimbra. La de la Era 1019. la pone Brito en Portugues extractada Tomo 2. lib. 7. cap. 23. Otra Escritura ofrece Fr. Manuel da Rocha, Cisterciense en su *Portugal renascido* part. 1. num. 87. de la Era 1020. año de 982. confirmada por nuestro Obispo en esta forma: *Sub Xpi nñe Viliulfus Epi Colimbrie of.* segun lo qual sabemos que vivia en el expressado año de 982. por el Setiembre, de cuyo primer dia es la data de la mencionada Escritura.

PELAGIO

36 En el año de 986. à primero de Enero firmó como Obispo de Coimbra Pelayo, en la Escritura que propone Morales lib. 17. c. 1. f. 264. b.

Dificultades sobre estos y otros Obispos posteriores.

37 Desde el año 986. (en que suena Pelayo) no halló Leytaon memoria cierta de Obispo de Coimbra hasta el año de 1080. en que introduce à Pedro, en virtud de la Escritura publicada por Sandoval, en el Monasterio de Sahagun fol. 58. que es de la

Era

Era 1118. año de 1080. y en ella se intitula Obispo Conimbriense: pues aunque antes alega un documento que propone à Bernardo por Obispo de Coimbra en la Era 1064. que reputó año de Christo, ni aun asi halló modo de adoptarle: y por tanto introdujo por primer Obispo de Coimbra despues de la conquista al referido Pedro, confessando que ningun Portugues conoció à éste, ni à los ultimos referidos, empezando todos el Catalogo moderno por D. Paterno, que introduce en el año de 1082. Yo creo que se mezcla en estas memorias alguna confusion: pues los dos Obispos precedentes Viliulfo, y Pelagio se hallan expressados Obispos de Tuy en el mismo tiempo que el aplicado à Coimbra, y con el mismo orden de sucession immediata, como refiere Sandoval sobre aquella Iglesia, hablando de una Tabla que hay en ella (fol. 99.) y aunque no es irregular, que à un mismo tiempo haya en diversas Iglesias Prelados de un mismo nombre; es muy estraña la identidad en dos nombres, que no son de los vulgares (Viliulfo, y Pelagio) en distintas Iglesias, à un mismo tiempo, y con un mismo orden de sucession, primero Viliulfo, y luego Pelagio. Tambien es notable que ninguno de los Obispos de la Lusitania, sino el de Coimbra, firmasse la Escritura de Sahagun: (en que suena Pedro) pues no solo perseveraban los titulos de los comarcanos, sino que ya estaban conquistadas las Ciudades de Lamego, y Viséo juntamente con Coimbra, que desde el año 1064. Era 1102. se dice recobrada por el Rey D. Fernando: y si aquel Rey dió el Obispado de Coimbra à Paterno, y esto perjudica à la memoria de Bernardo en el año de 1064. tambien es argumento contra Pedro, porque Paterno posseyó el Obispado hasta el año de 1087. segun Leytaon, que le hace Frances de Nacion, Monge de S. Juan de la Peña, Obispo de Tortosa, y luego de Coimbra. La ocasion se atribuye à que vino por Embajador de un Rey Moro de Zaragoza à dar la enhorabuena del buen sucesso en la conquista de Coimbra al Rey D. Fernando de Leon en el año de 1064. en que el Rey le nombró por Obispo de la misma Ciudad, y el aceptó, y no fue transferido à otro. Si esto es asi

(se-

(ſegun leemos en el citado Autor) no ſolo ſe opone à la memoria de D. Bernardo en el año de 1064. ſino à la de Pedro en el de 1080. porque Paterno no murió haſta el año de 87. El caſo es, que el documento donde ſe nombra Bernardo, no es de la Era 1064. (en que no reynaba D. Fernando) ſino de la 1094. entendido en los numeros de MLXIV. el raſgo que hace *quarenta* à la X. y da el año 1056. Pero aun aſsi hay errata en el final, que no puede ſer IV. ſino VI. (tranſpueſta la unidad) de ſuerte que reſulte la Era 1096. en que fue la conquiſta de Coimbra (ſi éſta ſe ſupone reſtaurada) y en que el Rey D. Fernando pudo hacer la diviſion de la Provincia entre Duero y Miño en doce Condados, que ſegun Leytaon es la materia del mencionado documento. Y ſi entonces tenia titulo de Obiſpo Conimbrienſe Bernardo, ſin duda fue antes que Paterno. Por tanto neceſsitan los Eſcritores Luſitanos proponer documentos antiguos fidedignos ſobre el primer Obiſpo de Coimbra deſpues de la reſtauracion.

Trátaſe con novedad de la conquiſta de Coimbra en el año de 1058.

38 Tambien deben examinar con mas critica el año de la conquiſta de Coimbra: pues eſta no debe prefijarſe en la Era 1102. año de 1064. en que la ponen Brito, Leitaõ, y Rocha: ni en el de 1040. en que otros la ſeñalan, atribuyendo al año 3. del Rey lo que los antiguos no le aplican haſta deſpues del 16. como veremos ſobre Lamego: y por tanto no podemos inſiſtir en el año de 1040. Tampoco en el de 1064. porque Coimbra ſe conquiſtó en el dia 24. de Julio, Feria ſexta, ò Viernes, (como probarémos) y aquel dia no fue Viernes en el año de 1064. que tuvo por letras Dominicales DC. Demas de eſto el año referido fue el penultimo de D. Fernando, que murió en 27. de Diciembre del ſiguiente 1065. como queda probado en el Tomo 2. y no puede ſeñalarſe la toma de Coimbra en el penultimo año de aquel reynado: porque deſpues de aquel ſuceſſo tuvo otros muy notables, en que corrieron años, como convence la Chronica del Silenſe, que interpone varias conquiſtas

tas entre la de Coimbra y la expedicion à la Betica, de que resultó la traslacion del cuerpo de S. Isidoro à Leon, hecha en el año de 1063. segun probamos en el Tomo 9. Y si la toma de Coimbra antecedió à la traslacion de S. Isidoro con alguna anticipacion, mucho mas precedió al año 1064. penultimo de la Vida del Rey, que sobrevivió mas de dos años despues de la expedicion à la Betica, y no fue esta la ultima.

39 El Chronista Portugues Fr. Bernardo de Brito, que señaló la conquista en el fin del reynado de D. Fernando, año de 1064. (que en ambas ediciones salió errado, poniendo 1074.) no conoció que fue penultimo de su vida, pues expressa passaron *algunos años* despues de la toma de Coimbra, y tuvo el Rey que volver contra los Moros, hasta que en fin dice murió en el 1067. Omitiendo el año de la muerte, (que no puede diferirse de la Era 1103. año de 1065.) decimos, que el recurso al año de 1064. para señalar la conquista de Coimbra, se funda en la data de una Escritura del Monasterio de Lorvaõ, y del Chronicon de Coimbra, que señalan la Era M.C.II. Pero sin duda estan errados, no solo por lo alegado, sino porque Coimbra se conquistó en consequencia de Viséo y Lamego; y nadie atrassa la toma de estas Ciudades al fin del Reynado de D. Fernando, antes bien fueron el principio de su guerra contra los Moros, y ésta la anticipa tanto Brito, que pone ya ganadas à Viséo y Lamego en el año de 1038. pero sin motivo, ni autoridad interpone *veinte y seis años* entre la conquista de Coimbra, siendo asi que ésta fue seguida à la de aquellas, como expressan los Escritores antiguos. El numero de MCII. que en la Era ofrecen algunos documentos, no les debia aquietar à los modernos: porque la inconstancia de aquellos numeros publíca no haver firmeza, sino yerro. El Chronicon de Coimbra dice al principio: *In Era MXII. presa fuit civitas Colimbria VIIII. Kls Augusti die frã VI. per manus Fernandi Regis.* Sousa imprimiò *Era MCII.* y *SRA. VI.* pero la copia que yo hice sacar del libro de Coimbra, tiene *MXII.* y *frã VI.* Despues inserta otro fragmento, donde dice: *Era* IJ. *C. II.*

ac-

*accepit Xps Fernand*s. *Colimbriam VIII. K L S Augi frā VI Vigilia Sti Xpōfori.* Sousa imprimió: *Era MCII. accepit Christophorus Fernandus &c.* (El contexto dice, que por *Christophorus*, y *Xps.* leas *Rex*) El Chronicon Complutense inedito, que publicaré à su tiempo, dice en el principio: *Era DCCCCII. VI. Idus Julij accepit Fernandus Rex Colimbriam*: al fin: *Era MCII... in vespera S. Christophori.* De suerte, que esta inconstancia de Era, ya MXII. ya IJ.CII. ya DCCCCII. ya MCII. manifiesta la incuria de los copiantes: y solo convienen en referir la conquista de Coimbra despues de Viséo y Lamego. Pero de su contexto, y el de la historia del Silense se deduce el año de la conquista, que fue la *Era MXCVI.* (año de 1058.) VIIII. Kalendas Aug. (24. de Julio) vispera de S. Christoval, Viernes.

40 Para esto debes suponer, que el Rey conquistó à Viséo en 25. de Julio de la Era MXCV. (año de 1057) y à Lamego en 29. de Noviembre del mismo año, como probaremos despues en cada Iglesia. Rendidas las dos Ciudades, resolvió hacer tambien suya la de Coimbra, que era la principal de aquella tierra: mas por lo mismo de ser la mas sobresaliente, era mayor empressa. La estacion se hallaba muy abanzada, acabado Noviembre: por tanto resolvió retirarse à implorar el auxilio Divino por medio del Patron de las Españas Santiago. Visitó al glorioso Apostol: oró tres dias, y reclutadas fuerzas, que le prometian el triumpho, passó à Coimbra. Assi el Silense coetaneo. El Chronicon Complutense expressa, que empezó el Sitio en el dia 20. de Enero: lo que prueba lo poco que se detuvo en Galicia, y la mucha presteza de sus expediciones en materia que pedia tenacidad, qual era la presente, por la fortaleza de la plaza. En efecto le detuvo seis meses la conquista, como expressa el mismo Chronicon, correspondiendo los computos que señala, desde el 20. de Enero al 24. de Julio, en que hay seis meses y quatro dias. Añade, que estuvieron con el Rey en el Sitio la Reyna D. Sancha, Cresconio Obispo de la Sede Apostolica de Iria, Vestruario Obispo de Lugo, Sisnando de Viséo, Suario de Mondoñedo, con los Abades Pedro de Arcestio de Vimaraens,

raens, Arriano su Prefecto cofrade, el de Celanova Arriano de Comacio, y otras muchas personas distinguidas. Despues de los seis meses de assédio era mucha la hambre de los sitiados, y rompiendo el Rey con Arietes la muralla, se vieron precisados los Barbaros à rendirse, pidiendo las vidas, y saliendo cautivos cinco mil y cinquenta Saracenos, como expressa el mismo Chronicon, añadiendo, que fue en la vispera de S. Christoval, lo que prueba ser yerro el *VI. Idus Julij*, que puso arriba, y el VII. que pone aqui, en lugar de *VIIII. Kls. Aug.* expressado en el Conimbricense, y correspondiente à la vispera de S. Christoval, 24. de Julio. Al modo pues que entre tanta inconstancia de numeros en el dia, se convence el legitimo; assi en la Era, porque las circunstancias y el contexto de la historia excluyen toda duda. Dicen que fue Viernes el dia 24. de Julio: y esto corresponde puntualmente al año 1058. Era MXCVI. cuyo Cyclo Solar fue 3. letra Dominical D. y no volvió à caer en Viernes aquel dia, (vispera de S. Christoval) en ningun año de la vida de D. Fernando: por lo que à ninguno despues podemos aplicar la toma de Coimbra. Añadese, que solo este año de 1058. fue el inmediato à la conquista de Viséo y Lamego: y como la de Coimbra fue en el siguiente à estas, (como se ha probado) solo en él se debe establecer. Otra prueba se toma, por decir el Chronicon Complutense, que el Obispo de Lugo *Vestruario* se halló con el Rey en el assédio: y este no vivia en el año de 1064. que señalan los Portugueses: porque en la Era 1100. año de 1062 presidia ya en Lugo el sucessor *Pedro*, como consta por Escritura del Archivo de aquella Iglesia, legajo 10. num. 478. *de Escrituras antiguas*, y por el libro del Becerro n. 78. Lo mismo convence el nombre del Obispo de Mondoñedo *Suario*, que havia muerto en el año de 1062. como prueba la citada Escritura, en que el Obispo de Lugo commutó algunas Iglesias con el de Mondoñedo, que era ya el sucessor de Suario D. Aloito: y assi de ningun modo puede señalarse la toma de Coimbra en el año de 1064. y por tanto yerran los que expressan la Era MCII. (año de 1064.) pues demas de la inconstancia con que propo-

ponen los numeros, los principios alegados prueban eſtar errados: y en tal ſupoſicion no debe recurrirſe mas que à la Era MXCVI. año de 1058. en que fue Viernes el dia de la conquiſta, y ſe ſiguió à las de Viſéo y Lamego.

41 Aqui ſe mezcla otra eſpecie digna de ſer referida para honra y gloria de Dios, y para liquidar mas lo propueſto. Dice el Silenſe,* que deſde Jeruſalen vino en peregrinacion à Santiago un Griego al tiempo del Sitio de Coimbra, el qual de dia y de noche oraba en el portico del Templo del Apoſtol: y como ya entendieſſe algo la lengua Eſpañola, oía que los Fieles imploraban la proteccion del Santo, rogandole cada dia, que como buen Soldado favorecieſſe las armas del Rey en tanto empeño. El Griego ſe burlaba del nombre de Soldado aplicado al Apoſtol, diciendo dentro de si, que ſolo havia ſido peſcador, y que nunca havia montado en un Caballo. Por la noche ſe le apareció en un extaſi el Apoſtol, teniendo unas llaves en la mano, y con roſtro alegre le dijo: Ayer te burlabas de los que me oraban, apellidandome buen Soldado, ſin perſuadirte à ello. Al punto apareció un gran Caballo blanco, cuya claridad iluminó la Igleſia, abriendoſe las puertas: y montando en él Santiago, dijo al Peregrino: *Con eſtas llaves tengo de entregar mañana al Rey Fernando la Ciudad de Coimbra à la hora de Tercia.* El Griego atonito con la viſion convocó por la mañana à los Clerigos con otras perſonas principales, y ſin ſaber nada de la expedicion, les dijo, que el Rey Fernando entraba aquel dia en Coimbra, contandoles lo que le havia ſucedido. Entonces notando el dia, enviaron Poſta al Rey, para aſſegurarſe, ſi era del Cielo la viſion: y hallaron que en efecto havia el Rey entrado en la Ciudad en aquel dia à la hora de Tercia. El Silenſe dice que era Domingo, y eſto parece ſe opone à lo dicho de la Feria ſexta. Pero no hay opoſicion, pues los Chronicones ſe deben entender de la rendicion de la Ciudad: y el Silenſe de la entrada del Rey: lo que correſponde à diferentes dias: en el Viernes capitularon los Moros entregarla, ſalvando las vidas: en el Sabado ſaldrian los cinco mil y cinquenta, que expreſſa el Complutenſe, (*Et exic-*

* Tomo 17. pag. 320.

exierunt inde ad captivitatem V. millia L Saracenorum) y en el siguiente (Domingo) fue la efectiva entrada del Rey en la Ciudad, segun la expresion del Silense: *Cum die Dominica Sol primo clarus patefecerat orbem, &c.* El Tudense alude mas claramente à los tres dias: uno de la rendicion; otro de la expulsion de los Moros; y otro de la entrada efectiva: *Rex Fernandus adquiescit* (Feria VI. dia de la capitulacion) *& ejectis Sarracenis* (en el dia siguiente) *quadam die Dominica hora tertia Civitatem cepit.* Hacese mas probable este modo de conciliar à los Autores, en vista de que tampoco fue Domingo el dia 24. de Julio en el año de 1064. à que recurren los Portugueses, sino Sabado, (Cyclo Solar 9. letra Domin. DC.) Ni fue Domingo en el 1040. sino Viernes, (Cyclo Solar 3. letra Domin. D.) y si en ninguna de las opiniones contrarias se verifica la rendicion en Domingo, haviendo sido en vispera de S. Christoval; no es argumento particular contra la nuestra la expresion del Silense, que tiene sentido congruente, segun lo prevenido, y puede confirmarse con el egemplar de Viséo, cuya rendicion fue en un dia, y en otro la entrega, como referiremos en su sitio.

42 Rendidas estas Ciudades, echó el Rey à los Moros fuera de Portugal à la otra parte del rio Mondego: y puso por Gobernador del territorio à un ilustre Varon llamado Sisenando, como expressa el Silense: à quien estimáramos mas que huviera manifestado el que puso por Obispo, pues asi nos libráramos de las incertidumbres referidas: è interin que los Portugueses nos aclaran el primer Obispo de Coimbra despues de la conquista, empezará el Catalogo del Estado moderno por *Martin*, que en el año de 1088. estaba electo Prelado de esta Sede, como prueba el Concilio *de Fussellis*, y firmó: *Ego Martinus in Ecclesia Conimbriensi electus confirmo.*

43 Bien sé que Brito en su Tomo 3. lib. 8. cap. 5. propone una Escritura de Coimbra, en que Patrino, ò Paterno, se dice Obispo *Tortuosanæ urbis*, enviado por el Rey de Zaragoza al de Leon, y que este le nombró Obispo de Coimbra, viendo que no podia residir en su Iglesia de Tortosa, por tenerla posseída

da los Infieles. Pero no tengo por autentica la Escritura, porque (fuera de otros principios) supone hecha la conquista de Coimbra en la Era MCII. diciendo que el Rey D. Fernando murió luego: lo que no merece assenso, sin pruebas mas urgentes: pues no tiene visos de probabilidad, que entre la conquista de Viséo y Coimbra tardasse el Rey los *veinte y seis* años, que resultan de la opinion de los modernos; ni esto puede componerse con lo escrito por los antiguos, que no le admiten batallando contra Moros hasta despues de su año XVI. ni apartan las conquistas de Viséo y Coimbra mas que en un año.

TRA-

TRATADO XLVI.

DE LA IGLESIA EBORENSE.

CAPITULO I.

DE VARIAS CIUDADES DE ESTE NOMBRE, y si convino à Talavera?

EBORA es un nombre general à muchos lugares antiguos de España, como consta por la mencion de los Geographos, que conviene renovar, para que no se aplique à uno lo que conviene à muchos.

1 Ptolomeo refiere en los Edetanos una Ebora: otra en los Turdulos entre sus pueblos mediterraneos: y la presente, que es de la Lusitania. Strabon pone en la costa de la Betica à Ebura, pag. 140. y es la que Mela lib. 3. c. 1. llama *Castellum Ebora*, nombrandola entre los pueblos litorales de la misma Provincia: à la qual debe tambien reducirse la de Ptolomeo en los Turdulos, si no que alguno intente recurrir à que omitió la famosa de la costa, y nombró la no conocida. De esta misma debe entenderse la mencion de Stephano, pues expressa ser del Oceano *post Gades*, donde Strabon y Mela la colocan: por lo que de ningun modo debe citarse Stephano para la Ciudad de Lusitania. Plinio nombra entre las mediterraneas de la Betica à Ebora, ò Ebura, por sobrenombre *Cereal*, la qual estuvo en los contornos de Cordoba, segun lo prevenido en el Tomo XII. y asi no sirve para la que Ptolomeo puso junto à *Asindum*, y mucho menos para la Episcopal de que vamos à tratar, por ser esta legitima Lusitanica, y las mencionadas hasta aqui, pertenecieron à diversas Provincias.

2 Dentro de Lusitania nos ofrece el Itinerario diferentes

Eboras: una desde *Esuri* à *Pace Julia*, entre Rarapia y Serpa, esto es, junto à Guadiana sobre Mertola: otra en camino de Salacia à Merida, que es la Episcopal. Mela menciona otra dentro de Lusitania, diversa de las precedentes, pues la coloca en el Promontorio Magno, esto es, en el de Lisboa, y va recorriendo las costas, no describiendo los lugares de tierra adentro, donde existe la Ciudad de Ebora: por lo que no apruebo el dictamen de Resende, y de otros, que aplican à nuestra Ciudad la mencion de Mela: pues apartada ésta del Promontorio Magno en unas treinta leguas, no es congruente decir fue la mencionada por el que va recorriendo la costa: pues mucho mas cerca tenia à Cetobriga, à Salacia, y à Lisboa, que no cedía en fama al nombre de Ebora, y algunos (segun Plinio) daban al Promontorio, que Mela llama Magno, el titulo de Olisiponense, por la Ciudad de Lisboa. No es pues persuasible que Mela omitiesse à Lisboa por Ebora mediterranea: y en vista de que tampoco expressó à Olisipo, se infiere que passó à la costa superior, donde tenemos hoy à *Ebora* de Alcobaza, que Plinio recorriendo aquella costa, llama *Eburobritium*.

3 La mencion mas solemne de la Ebora Episcopal es la de Plinio, quando entre los tres Municipios, que en Lusitania tenian el derecho del Lacio antiguo, propone en primer lugar à *Ebora*, con el sobrenombre de *Liberalitas Julia*, dictado y nombre perpetuado por la misma Ciudad en sus Medallas. Esta es la que Ptolomeo expressa en la Region de los Lusitanos; aunque apartandola (segun acostumbra) de su puntual situacion, pues la bajó mas de lo que debia. Esta es la que el Itinerario pone al oriente de Salacia apartada en once leguas, como se verifica entre Alcacer do Sal y la Ciudad de Ebora, segun diremos al hablar de Salacia. Esta es la que el Ravenate nombra despues de Salacia. Esta en fin la que debe entenderse por antonomasia, siempre que no se añada otra cosa, como el contexto, ò circunstancias no precisen à insistir en alguna de las ya mencionadas.

4 Sobre el nombre de Ebora han querido escrupulizar algunos Autores, y diferenciar lugares por la diversa le-

letra de los que escriben *Ebura*: pero cotejando unos textos con otros, se prueba que la diferencia es material por parte de la Escritura, no por la situacion de la Ciudad: pues la que Strabon nombra Ebura en la costa del Betis, essa misma se escribe Ebora en Mela: y lo que es mas notable, no solo nos da Stephano la misma voz de Ebora, sino *Æbura*, citando para esta segunda à Strabon, donde se lee Ebura sin diptongo, y la situacion es la misma que la expressada por Stephano en Ebora, *juxta Oceanum post Gades*. Con que una misma Ciudad se escribe Ebora, Ebura, y Aebura, sin que las letras alteren el sitio. La que Plinio y Antonino llaman Ebora entre las mediterraneas de Lusitania, (de que hablamos) en Ptolomeo es Ebura, Ἔβουρα: y consiguientemente por la precisa alteracion de la segunda vocal, no podemos argüir diversidad de Pueblo. La leccion que debe prevalecer es la de EBORA: porque esta es la mas autorizada entre los Escritores, y principalmente por las Inscripciones, y Medallas, testigos de la mayor autoridad: y esta es la que persevera, siendo una de las Ciudades que mantienen despues de tantos Siglos su nombre sin la mas minima alteracion: lo que prueba tambien su verdadera orthographia, que debe ser con B. y no con V, pues assi nos la representan sin variedad sus Medallas, Piedras, y Escritores griegos y latinos. De la etymologia hablamos con Bochart en el Tract. 40. num. 55. diciendo, que *Ibura* en Syro, y Hebreo, significa la *annona*, y *abundancia de frutos*, y que los Phenicios introducirian la voz, en virtud de la fertilidad del terreno, desfigurandose con el uso en Ebura, ò en Ebora.

5 En tiempo de los Godos se desfiguró algo la voz por su barbarie, pues yo tengo monedas de oro del Rey Leovigildo, de Recaredo, y de Witerico, en cuyo reverso se lee con claridad: ELVORA IVSTOS: donde no solo vemos V. por B. sino añadida la L. en que persisten las subscripciones de Concilios, pero usando de B. y poniendo *Elborensis*. Resende dice tuvo moneda de plata ruda con nombre del Rey Sisebuto, en cuyo reverso ocupaba la circunferencia DEVS ADIVTOR MEVS, y el medio: CIVITAS

EBORA, como refiere al fin del cap. 6. *de Antiq. Eboræ.* En el cap. 10. propone una Inſcripcion del año 566. en que hablando del Obiſpo Julian, ſe eſcribe *Eborenſe*, acaſo porque aunque era tiempo de Godos, no havia prevalecido la corrupcion, ò porque aun en tiempo de Siſebuto no era general. Pero en los manuſcritos de Concilios, que ſe copiaron en el Siglo X. y ſiguientes, leemos en los Obiſpos el titulo de *Elborenſes.*

6 Con eſto nos hemos acercado à la gran controverſia entre los de Ebora, y los de *Talavera*, ſobre las coſas que deben aplicarſe à cada pueblo, en virtud de que Talavera pretende haverſe llamado *Elbora* antiguamente, y por tanto ſe atrevió el Conde de Mora à proponer en favor de Talavera el Obiſpado y Obiſpos, que en los Concilios antiguos firman como Elborenſes, ſiguiendo la ſombra de Julian Perez fol. 74. ſobre lo que no es neceſſario mas argumento que el de el P. Mariana, clariſsimo hijo de Talavera, que ſin embargo del amor con que procuró esforzar las coſas de ſu patria, ſe vió preciſado à ceder à Ebora la Silla Epiſcopal de ſu nombre, como ſufraganea que era de Merida, ſegun prueban los Catalogos antiguos, y la ſubſcripcion del Concilio Emeritenſe. Otros en virtud de que Talavera fue Elbora, quitan à la Ciudad de Luſitania los Santos Vicente, Sabina, y Chriſteta. Es pues de mucha entidad la que parece queſtion de voz: y aſsi conviene examinar lo que hay en eſto.

7 Acerca del nombre que tuvo Talavera en lo antiguo, baſta mencionar los pareceres, para convencer la incertidumbre. Cinco nombres la aplica Franciſco Tarrapha, *Alabriga*, *Elbora*, *Libora*, *Talabriga*, *Talavera.* El Arzobiſpo de Toledo dice, que en lo antiguo ſe llamó *Aquis*, lib. 5. cap. 8. (*Olim* Aquis, *nunc* Talavera *vocatur in diœceſi Toletanenſi.*) Reſenſe añade *Deobriga*, que algunos no indoctos dice la aplican. Mariana recogió el *Ebura* de Livio: de ſuerte, que aplicandola ſiete nombres fuera del actual, no ſe puede convencer ninguno, y hemos de venir à dejarla ſin nombre. El de *Alabriga* expreſſado en Tarrapha, no mueſtra documento à ſu favor, pues aquel Eſcritor no tiene por si ninguna autoridad en

en las cosas antiguas, por los muchos desaciertos, que adoptó con el fingido Beroso, añadiendo de suyo cosas que no estan escritas. El de *Talabriga* es del mismo tenor: pues aunque es nombre conocido en Lusitania, ningun Autor le mencionó en la Carpetania: por lo que Mariana en su lib. 4. cap. 14. confiessa le aplicaron algunos modernos à Talavera, engañados de la alusion de la voz. Lo mismo digo del *Deobriga*, mencionado por Resende en la carta à Quevedo: pues aunque Ptolomeo expressa este nombre en los Vettones, le coloca muy sobre el Tajo, encima de *Obila*: y Talavera tocaba por su territorio à la Carpetania: por su individual sitio, al margen del Tajo. Del *Aquis*, propuesto en el Arzobispo D. Rodrigo, confessó Quevedo en la carta à Resende, que ignoraba de donde le huviesse tomado: ni yo descubro otra memoria, que la del Concilio XII. de Toledo tit. 4. la qual no sirve para Talavera, por ser aquella del territorio del Obispo de Merida, y esta del Toledano.

8 Restan los menos desautorizados *Ebura*, *Libora*, y *Elbora*. Livio en su lib. 40. cap. 30. y siguientes, expressa una Ebura en la Carpetania: Ptolomeo à Libora, poco mas abajo de Toledo; y si no me engaño, esta es la Æbura de Stephano, escrita alli Αἴιϐυρα: pues aunque cita à Strabon, y hoy no leemos alli Αἴβυρα, sino Ebura; es creible, y preciso decir, que havia dipthongo en el texto manejado por Stephano. Añade ahora que en griego es muy facil confundir la A con la L: pues no se diferencian mas que en esto ΛΑ. La primera es L. la segunda A. Segun lo qual ò Ptolomeo escribió Λιϐώρα por Αἴβυρα, (esto es, Libora por Æbura) ù otros hicieron Libora de Æbura: y en esta suposicion lo mismo es la Ebura de Livio, que la Libora de Ptolomeo, hablando uno y otro de la Carpetania, (lo que no sucede en la de Strabon mencionada por Stephano que es de la Betica.) Pero resta la dificultad principal, de si esto convino à Talavera? y digo que Livio no determina sitio individual, pudiendose salvar aquella historia, aunque Ebura estuviesse mas arriba. Ptolomeo conspira con su Libora al sitio de Talavera: pero como no señaló el curso de los rios, y tienen tan poca exac-

titud ſus Tablas; no ſabemos quando yerra, ni quando acierta, ſi no ſe juntan otros principios, los que no hay en el aſſunto. Con que tampoco podemos aſſegurar que fueſſe Ebura, ò Libora.

9 El nombre de *Elbora* ſe halla atribuido con certeza à Talavera en el Tudenſe y en algunos Breviarios antiguos, como tambien en la hiſtoria de Sampiro, (ſobre Ramiro II.) y en el Monge Silenſe (ſobre Ordoño II.) *Elboram, civitatem Agarenorum*(dice Sampiro) *quæ nunc Talavera à populis vocitatur.* Y el Silenſe:*Elboram civitatem Toletani regni, quæ nunc Talavera vocatur.*

10 Eſtos ſon los textos mas antiguos, que hallo ſobre el nombre de Elbora en Talavera: pero todos creo deſcienden del Catalogo de Ciudades, que mudaron el nombre en tiempo de los Saracenos, pueſto al fin de la diviſion de Obiſpados del Rey Vamba en el Ithacio de Oviedo, adoptado por el Tudenſe, è impreſſo en ſu Obra: el qual Catalogo fue compueſto por el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, que inculcó alli la traslacion de ſu imaginado Lugo de Aſturias à la Ciudad de Oviedo: y el credito, que merece aquella pluma veaſe en el Tomo 4. ò en el miſmo Catalogo: pues donde refiere, que Elbora es Talavera, afirma que *Caliabria*, es Montages: *Ilici*, Berga; y otras coſas, que con ſolo leerlas, ſe conoce la autoridad que merece para materias antiguas el que eſcribió aquellas novedades. El Arzobiſpo D. Rodrigo deſpreció ſemejante nombre de Elbora en Talavera, quando la dió el de *Aquis*: y ſi pretendes, que ignoraſſe el nombre referido, aplicado por otros à Talavera, reſulta que eſtaba muy en oculto aquella reduccion, contenida en las montañas del norte, quando el miſmo Arzobiſpo de Toledo, à quien pertenecia Talavera, ignoraba el nombre que los demas la daban. Yo creo, que ni unos, ni otros ſabian el nombre antiguo: (pues ni hoy le ſabemos) y por tanto la aplicaba cada uno el que queria. ¿Pues que autoridad reſulta de ſemejantes textos?

11 Reſende dice, que ſi es poblacion antigua, no faltarán piedras que hablen, al modo que las de Ebora dan muchas voces por ſu nombre. Eſta urgencia no es mala, pero es corta, por no ſer preciſo

so que se mantengan Dedicaciones puestas por la Republica. Mariana dice, que en las Murallas de Talavera hay algunas letras Romanas en piedras colocadas sin orden. Yo tengo copia de quatro, todas sepulcrales: las dos no expressan pueblo: otras si; y son de personas naturales de *Cæsarobriga*: pero como el que es natural de un lugar puede avecindarse y morir en otro; por tanto la piedra sepulcral no basta para descubrir el nombre del lugar donde se puso, si huviere algo en contra, como sucede en este lance: pues Cesarobriga era pueblo de Lusitania, como afirma Plinio: y Talavera no es de aquella Provincia, cuyos limites no llegaban alli, quedandose en los puertos, que caen à su occidente, subiendo la linea de las dos Provincias desde los montes de Guadalupe por el *Puente del Arzobispo* ácia el lugar llamado *Cebreros*, segun lo prevenido en el cap. 1. del Tomo 5. y assi no podemos decir, que Talavera fue de Lusitania, sino de los Carpetanos, como es preciso confiessen los que la aplican el nombre del lugar colocado por Livio en la Carpetania: y como Cesarobriga era de Lusitania; no sirve el nombre declarado en las piedras de Talavera para decir que era proprio. Con que si ni por piedras, ni por pergaminos consta el nombre, quedará sin ninguno la que tenia tantos: y recibe mayor fuerza con lo que expressa Resende en la carta à Bartholome Quevedo, de que toda su fabrica huele à tiempo de Moros: y el P. Mariana refiriendo opiniones dice, lib. 4. cap. 14. „ Es forzoso confessar que „ es obra de los Godos, ò de „ los Moros: y dado que al- „ gunos las atribuyen à los „ Godos, parece que dan „ muestra de edificio mas nue- „ vo, &c. y quando habla assi de las Murallas, consta que no las tuvo por obra de Romanos, sino que se hicieron despues, con ruinas de otra poblacion antigua, en que se hallaron las mencionadas Inscripciones Romanas; y acaso en el sitio que llaman hoy *Lorviga*, à una legua de Talavera.

12 El mayor argumento le propuso Quevedo por el viage de Daciano expressado en la Confession de Santa Leocadia, que desde Toledo dice passó à Ebora, ò Elbora, y de alli à Merida: lo que pare-

ce favorece à Talavera, porque ésta, y no la Ciudad de Ebora, cae entre Toledo y Merida. Pero aunque Mariana, y D. Thomas Tamayo en su Defensa contra Mantuano, inculcan el argumento, parece poco eficaz: Lo 1. porque supone el punto de que se disputa, esto es, que Talavera se llamasse Elbora. Si esto se probasse por otros medios, de suerte que todos reconociessen en Talavera una Elbora, venía bien el argumento en favor de ésta para excluir la de Lusitania: pero si no hay otras pruebas, no sirve el argumento, que no tiene eficacia, sino dando por supuesto lo que se niega. Lo 2. porque se necessita probar, que el camino de Toledo à Merida iba en tiempo de los Romanos por Talavera: pues si en el Itinerario hallaramos en aquel intermedio alguna Ebora, se arguïa bien contra la de Lusitania. Pero aunque tenemos Itinerarios de Merida à Zaragoza, uno de los quales iba por Toledo; no menciona à Elbora: y señala unas distancias, que necessitan dirigirse por linea recta, y alargarse el numero de las millas, quanto pueda autorizarse por los Codices: lo que no permite caminar por Talavera, en que se rodéa mas que passando el rio por Toledo. Lo 3. porque las Actas de los martyrios, no tomaron por su cuenta medir los passos de Daciano, explicando su Itinerario, sino alegando algunos egemplares de otras crueldades, para comprobar, ò realzar el martyrio de que tratan, como sucede en las Actas citadas de Santa Leocadia: donde para adorno y comprobacion, se mencionan otros Santos, sin contar todos los passos de Daciano, (pues omiten uno de los mas sobresalientes, qual fue el de Valencia) y solo tenia conducencia para Santa Leocadia la mencion de Santa Eulalia Emeritense, de resulta de cuyo martyrio murió la Toledana. Los demas solo sirven de paridad: y como havia de acabar en Merida, antepuso el Historiador la noticia de los Martyres, que se ausentaron de Ebora. Por esto puso primero à Ebora, que à Merida.

13 Lo 4. porque no se prueba repugnancia en que Daciano despues de estar en Toledo llegasse à Ebora, antes que à Merida. La razon es: porque mas abajo de Ebora havia una Chancilleria en Beja, (que era la Colonia Pacen-

se,

se, y uno de los tres Conventos juridicos de Lusitania) à donde pudo encaminarse primero, para volver por Ebora à Merida, y descansar en la Capital. Lo cierto es, que Daciano compuso la dissension de limites, que havia entre los Pacenses y los Eborenses, pues assi consta por la Inscripcion puesta al fin del Tomo I. y consiguientemente estuvo en Ebora de Lusitania, pues en el camino de ésta à Beja prefijó el monumento: y que desde aqui passó à Merida, lo deberá confessar el que insista en el orden referido en las mencionadas Actas, que assi lo expressan.

14 Teniendo pues una Ebora famosa en la Lusitania, donde sabemos que estuvo Daciano, y no constando otra en aquel tiempo entre Toledo y Merida; no podemos privar à aquella de lo que se atribuya à su nombre, aplicandolo à otra no conocida, que solamente se halla mencionada en tiempo obscuro, en que se confundieron unas cosas con otras; en que empezaron à hacerse reducciones opuestas à las antiguedades verdaderas, y despues de propagadas resultaron otras consequencias, de que tratamos en la vida de S. Vicente y sus hermanas, sobre la Iglesia de Abila, à que nos remitimos.

CAPITULO II.

ALGUNAS ANTIGUEDADES DE LA CIUDAD de Ebora, y otras de su Obispado.

HAsta aqui hemos tratado del nombre, y menciones que hicieron los antiguos de la Ciudad: restan algunas prerrogativas, que la hicieron digna de ser engrandecida con Cathedra Evangelica.

15 Sobre su antiguedad le pareció à Jacobo Meneses Vasconcelos verosimil reducirla à los Celtas, que vivieron en aquel territorio, fundandose en el nombre de la Ciudad, y de los Eburones Belgas, ò Eburonices de la Galia Celtica: lo que en cosa tan remota fuera mas urgente congetura, si no hallaramos el mismo nombre en la Betica, con etymologia acomo-

da-

dable à la fertilidad de la tierra. Sabese, que ciento y quarenta y seis años antes del nacimiento de Christo, esto es, antes de la guerra de Viriato, ya florecia Ebora, segun consta por la Inscripcion de *Lucio Silo*, publicada en Resende, y otros, donde se lee que fue muerto en la guerra contra Viriato en el campo de Ebora, Provincia de Lusitania: y despues en tiempo de Sertorio aumentó mas su fama, por haver tenido alli casa aquel gran Capitan, à quien la Ciudad sirvió con una Cohorte de Soldados, y él correspondió cercandola de muros, y abasteciendola de agua con varios aqueductos, segun todo consta por los marmoles estampados en Resende y Vasconcelos.

16 Julio Cesar hizo tanto aprecio de la Ciudad, y derramó sobre ella tantas gracias y liberalidades, que desde entonces se intituló *Liberalidad Julia*, como refiere Plinio, y vemos autorizado en Marmoles y Monedas de la misma Ciudad, (publicadas en la Obra de las Medallas) en que se nombra LIBERALITAS. IVLIA. Una de las Inscripciones conservadas en Ebora aclama las liberalidades de Julio para con la Ciudad y Ciudadanos, mostrandose la Republica agradecida en la memoria que despues de muerto le erigió, la qual dice assi:

DIVO. IVLIO. LIB. IVL. EBORA
OB. ILLIVS. IN. MVN. ET. MVN.
LIBERALITATEM. EX. D.D.D.
QVOIVS. DEDICATIONE. VENERI
GENITRICI. CESTVM. MATRONÆ
DONVM. TVLERVNT.

Qué beneficios, qué gracias, qué liberalidades huviessen sido las que hizo con este pueblo Julio Cesar, no se expressan; pero las supone como ciertas el dictado de la Ciudad: y acaso fue una de ellas el que gozasse del fuero del *Lacio antiguo*, atestiguado por Plinio, al hablar de los Municipios de Lusitania, en que refiere solos tres, que gozassen de aquel Derecho, y en primer lugar expressa à Ebora, haciendo classe aparte de los pueblos estipendiarios, con cu-

cuya division dejó eximida à Ebora de los estipendios, que los demas pagaban.

17 Duran hasta hoy en los marmoles memorias de varios personages ilustres de esta Ciudad, quales son las de Lucio Voconio Paulo, que descendia de la Tribu Quirina, y pusimos su Inscripcion en el Tomo precedente, al hablar de los Vettones: la de Cecilio Volusiano: la de Laberia Galla, Flaminica de Ebora y de toda la Provincia de Lusitania: y otras que refieren Resende, y Vasconcelos en sus Antiguedades Eborenses, donde se pueden ver.

18 La situacion de la Ebora antigua en este sitio consta no solo por el Itinerario, que iba de Salacia à Merida por Ebora, sino por las piedras Miliarias: una de las quales colocada en una heredad à tres leguas de Ebora, dice assi:

IMP. CAES
MAXIMIANO
PIO. FELICI
AVG. EBORA
M.P. XII.

Otra coluna del termino de *Estremoz*, puesta en distancia de cinco leguas y media de Ebora, expressa la composicion del camino que se hizo desde Ebora hasta alli por espacio de XXII. millas, como propone Resende en el lib. 4. tit. *De Viis Militaribus*: y todo esto junto con el nombre actual, antiguedad de muros, marmoles que publican el nombre, Ciudad ilustre, y constancia de Silla Pontificia, no permiten dudemos sobre la identidad.

19 La Region à que perteneció en lo antiguo, fue de los *Celtas*, que desde aquella parte passaron al otro lado de Guadiana: pues aunque Ptolomeo la reduce à los Lusitanos, no habla en estado primitivo, en que los Lusitanos no bajaban del Tajo, sino de otro posterior, en que los Romanos hicieron que los Lusitanos passassen al otro lado del Tajo, como dice Strabon pag. 139. y assi desde entonces perteneció Ebora à los Lusitanos, y no antes. El *Convento* juridico donde debian los Eborenses concurrir con sus pleytos, fue el *Pacense*, que estaba à su mediodia con distancia de diez leguas.

20 La situacion individual de la Ciudad es en un collado rodeado en la circunferencia de su espacioso campo con montes, no estériles, sino amenos, dispuestos en tal con-

for-

formidad, que forman como un grande Amphitheatro labrado por la naturaleza en corona de la Ciudad à quien dejan el centro de su arena. No tiene rio: pero goza de fuentes y de arroyos, que tributan aguas à su campo, brotando cerca de ella un rio, (hoy *Degebe*) que por su oriente camina hasta Guadiana. Otra sale por parte del Sudoeste, caminando à Occidente, donde le recibe el Cadao, ò Sado, y él se llama *Charrama*, escrito en Resende *Exarrama*: en cuyas riberas se descubren vestigios de antiguas poblaciones. Una es el Templo de Jupiter, que huvo junto al lugar *Torraõ*, una de cuyas Inscripciones damos al hablar de *Salacia*, en la Iglesia Pacense, y esta fabrica arruinada, se restauró en el año de 682. dedicandola à los Santos Martyres Justo y Pastor, segun la memoria puesta en el Tomo 7. Trat. 13. n. 68. Pero no consta el nombre de la poblacion en lo antiguo.

21 De esta classe de vestigios de antiguedad, que publican cosas no averiguadas por otro medio, pero no manifiestan el nombre del lugar, hay muchos en el distrito de Ebora: pues à su oriente, à ocho leguas de distancia, donde hoy *Villa-viciosa*, huvo una poblacion en que tenia culto especial la diosa *Proserpina*, segun muestran los monumentos que perseveran, distribuidas sus lineas en un Ms. que yo tengo del Siglo passado, en esta forma:

Q. HELVIVS
SILVANVS
PROSERPIN
AE. VOTVM
S. AN. L. P

Está grabada en pedernal, lo que no sucede en otras: y el sentido de las ultimas letras es, *Votum Solvens, ANimo Libens Posuit.*

En otra Inscripcion, tambien en pedernal, se intitula *Santa* la diosa:

PROSER
PINAE
SANCTAE
G. IVLIVS
PARTHENOP
AEVS. VOT.
QVOT.FECIT
A. L. P.

Ponese *quot* por *quod*, como en la siguiente, *coiuge* por *coniuge*, donde Proserpina se dice *Servatriz*

PRO-

PROSERPINAE
SERVATRICI
C. VETTIVS. SIL
VINVS. PRO. EV
NOIDE PLAVTIL
LA. COIVGE. SIBI
RESTITVTA
V. S. A. L. P.

Del Dios Endovelico.

22 En la misma Villa-viciosa existen las famosas Inscripciones del Dios *Endovelico*, puestas en la fachada del Convento de mi Orden, pero no halladas alli, sino trahidas de un lugar comarcano, que llaman hoy *Terena*, (entre Ebora y Villa-viciosa) donde (como escribe Resende lib. 4.) estaba el Templo del Dios Endovelico. Resende publicó algunas de estas Inscripciones, pero sin cuidar (como acostumbra) del orden de los renglones. Yo las tengo copiadas en la conformidad que existen en los originales, hasta diez y seis en numero: y todas son cumplimientos de Votos hechos al expressado Dios. En una consta haverle puesto un Signo argenteo: y por tanto se convence el Templo que alli tenia. Dice assi:

ENDOVELLICO SACRVM ANTONIA
L. MANLIO. L. A.
SIGNVM ARGENTEVM.

En unas Inscripciones se intitula *Sancto*: en otra, *Prastantissimo* y *Presentissimo Numen*. Una de aquellas dice assi:

DEO SANCTO ENDOVELLICO MVM
ANIMO LIBENS VOTVM SOLVIT.

La del titulo de *Presentissimo* se estampó con defecto en la Obra de Resende del Tom. 2. de la España Ilustrada p. 964 Púsola mejor Grutero p. LXXXVII. 9. En mi copia dice assi:

DEO ENDOVELLICO
PRÆSTANTISS. ET PRAE
SENTISSIMI. NVMINIS
SEXTVS. COCCEIVS. CRA
TERVS. HONORINVS
EQVES. ROMANVS
EX. VOTO

En otra se declara haver sido el Voto por salud, en esta forma:

C. IVLIVS NOVATVS
ENDOVELLICO
PRO. SALVTE
VIVENNIAE
VENVSTAE.
MANILIAE. SVAE
VOTVM SOLVIT.

Hay tambien la expresion del Voto de unas madres por sus hijas. Y una dice:

ENDOVELLICO
CRITONIA
MAXVMA. EX
VOTO. PRO
CRITONIA. C. F

De este Dios Endovelico ha tratado modernamente la Academia de Inscripciones de Paris en el Tomo 3. pag. 179. pero como no es materia de la España Sagrada, sino de la Gentilica, y su assunto pide dilatacion, no podemos detenernos sobre ella.

Hasta aqui hemos hablado de lugares donde persevera vestigio de alguna antiguedad notable, pero sin expresion del nombre de la Ciudad: ahora mencionaremos algunas, que declaran el nombre.

Ammea.

23 Plinio en su libro 4. cap. 22. hace mencion expressa de los Ammienses Lusitanos. Ptolomeo nombra en la misma Region à la Ciudad *Amæa*, escrita en los Codices Mss. Pal. Αμμαια, esto es *Ammæa*, en lo que hay mas conformidad con el verdadero nombre, que tenia duplicada la *m*, segun consta por las Inscripciones siguientes. Ptolomeo añade la circunstancia del sitio, colocando la Ciudad al Norte de Ebora, en que erró menos que en otras: pues tuvo su situacion entre Guadiana y Tajo, donde hoy la Ciudad de *Portalegre*, segun da à entender la primera Inscripcion copiada por Escoto; y publicada en Grutero pag. CCLVII. 11. y yo tengo copia de otra, que existe en Plasencia en casa del Marques de Mirabel, donde se menciona el mismo nombre, que ponemos por dar la diccion entera:

IMP. CAES. L. AVRE
LIO. VERO. AVG.
DIVI. ANTONINI. F.
PONT. MAX. TRIB. POT.
COS. II. PP.
MVNICIP. AMMAI.

D. M. S.
AVENTINVS MAXIMAE
LIB. AMMAIENSIS
AN. LXX. H. S. E. S. T. T. L
AMABILIS SVCCESSA LIB
MARITO OPTIMO
FECIT.

Es dedicacion al Emperador Lucio Aurelio despues del año 161. en que tuvo el segundo Consulado, hecha por el Municipio Ammaiense, Ammænse, ò Ammaïtano: y existiendo el monumento donde hoy la Ciudad de Portalegre; se contrae por él la situacion del pueblo de aquel nombre, que Ptolomeo coloca cerca del territorio mencionado. La otra es sepulcral, que nos repite el nombre de la Ciudad.

Meidubriga.

24 Sobre la Ciudad de Portalegre, y al occidente de *Valencia de Alcantara*, estuvo la antigua Ciudad de Meidubriga, de que tratamos en el Tomo precedente, al hablar del Monte Herminio, pag. *66.* mostrando estuvo aquella poblacion donde hoy *Marvaõ.* Vease el lugar citado.

Cattaleucos.

25 Solo Ptolomeo menciona entre los Celticos de Lusitania el lugar que unos escriben Catraleucos, otros Castraleuca, y otros Cattaleucos. La edicion Ulmense usa la ultima voz de Cattaleucos, la qual parece ser la mas genuina, por acercarse mas al griego, y ser todo el nombre de un idioma: lo que no sucede en Castraleuca, (voz usada en el Breviario en las lecciones de Santa Liberata) porque *Castra* es diccion latina, y *leuca,* griega. Pero *Catalevcos* tiene to-

toda su formacion en la lengua griega, donde es lo mismo, que en latin *Ad albos*: en cuyo estylo tenemos el egemplar de otros nombres de lugares en España, v.g. *Ad aras*: *ad rubras*, *&c.* que Antonino expressa en los Itinerarios de Sevilla à Cordoba, y de la boca de Guadiana à Merida. Al modo pues, que decian *Ad rubras* en un lugar, nombraban otro *Ad albos*: pero no con esta voz latina, sino con la griega *Catalevcos*: lo que da à entender, que recibió el nombre por alguna gente de la Grecia, que pobló entre los Celticos: pues junto al lugar de Catalevcos propone Ptolomeo otro pueblo llamado *Pyrgilevci*: voz tambien griega, que significa *Torres blancas*: y en efecto los Escritores latinos ponen *Turres albæ*, donde Ptolomeo *Pyrgilevci*: lo que yo no apruebo, persuadido à que el nombre usado vulgarmente no era el latino Turres albæ, sino Pyrgilevci: porque Ptolomeo no propuso los nombres de las Ciudades, traduciendolos à voces griegas, sino como los usaban los pueblos: y asi vemos que la Ciudad llamada *Concordia*, no la escribió *Omonia*, sino Concordia. (entre las de Lusitania) La nombrada *Pax Julia*, no la propuso con la voz de *Irene Julia*, sino con la de *Pax*: y asi de otras. Viendo pues, que nombra à Catalevcos, y Pyrgilevci, debemos conservar uno y otro nombre en sus sonidos, sin reducirlos à diferente idioma: infiriendose de aqui, que sus fundadores fueron Griegos.

26 Esto es lo que mira al nombre: disputa en que se procede con mejor fundamento, que acerca de la situacion de Catalevcos: porque no hay mas noticia, que la de Ptolomeo: y como sus Tablas no tienen seguridad en las posiciones individuales, no podemos assegurar el sitio de la Ciudad, ni la expressáramos en nuestro Mapa, si no fuera el unico documento en que se halla noticia del lugar donde el Breviario de España reduce el martyrio de Santa Liberata: y por tanto le proponemos al oriente de Salacia, como Ptolomeo: pues en los yerros que tiene de Ebora, y de Merida, solo puede deducirse, que estuvo aquella Ciudad de Catalevcos en los Celticos de entre Tajo y Guadiana, Provincia actual de Alentejo, cuya Capital es la Ciudad de Ebora. Bien se que algunos reducen

ten à Castraleuca junto à Idaña, en la Villa de *Castelblanco*, guiandose por la voz, que alude à un mismo significado, como que la actual es interpretacion de la griega. Pero esto cessa, leyendo Cattalevcos: y sin ello es incomponible la reduccion; porque el pueblo de Ptolomeo estuvo entre Tajo y Guadiana, y Castelblanco entre Tajo y Duero: y como no hay mas texto que el de Ptolomeo, no podemos autorizar la reduccion à Castelblanco.

27 Algunos han introducido el nombre de Castraleucos entre las Ciudades Episcopales antiguas: fundados en una firma del Concilio de Eliberi, donde al expressar los titulos de los Obispos assistentes, proponen las ediciones antiguas el *Catraleucense*. Pero ya está averiguado en virtud de los Codices Mss. que aquel Obispo fue *Castulonense*, por cuyo titulo se introdujo con errata el Catraleucense: y assi no es necessario gastar el tiempo en esto.

CAPITULO III.

OBISPOS ANTIGUOS EBORENSES.

QUINCIANO

Vivia en el año de 303.

28 AUnque es muy general la opinion de los que reducen el origen del Obispado de Ebora al tiempo de los Apostoles por medio del Martyr S. Mancio, que dicen haver florecido en el nacimiento de la Iglesia; con todo esso no es necessario ligarnos à esta opinion, por lo que luego se dirá al hablar de S. Mancio, y porque sin esto tiene la Iglesia de Ebora prueba de una tan remota antiguedad, que obliga à colocarla entre las primitivas de estos Reynos, constando haver assistido su Prelado al Concilio primero de los que tenemos en España, celebrado en Eliberi, en tiempo de Diocleciano y Maximiano antes del 303, como mostramos en el Tomo XII. Alli pues concurrió por la Iglesia de Ebora su Obispo Quinciano, que subscribió en penultimo lugar, segun lo prevenido en el lugar citado: y quando Ebora, en tiempo de tanta turbulencia, se hallaba ennoblecida con

Prelado; es prueba de haver gozado el honor anticipadamente. De Quinciano solo sabemos haver gobernado su Iglesia en tiempo de Diocleciano, y que aprobó los Canones del Concilio de Eliberi, por los quales conocemos la rigida disciplina en que florecía nuestra Iglesia. Al tiempo de este Prelado pertenecen los Santos Martyres Vicente y sus hermanas, de que hablamos en Abila.

JULIAN

Murió en el año de 566.

29 Quando presidia en Merida el fiel Ministro y Metropolitano Fidel, gobernaba à Ebora su Obispo llamado Julian, cuyo nombre persevera en la Inscripcion de su Sepulcro, cuya Lápida publicó Andres Resende en sus Antiguedades, y dice asi:

IVLIANVS FAMVLVS XPI. EPISCOPVS ECCLESIÆ EBORENSIS H. SITVS EST VIX ANN. PLVS MIN. LXX. REC. IN PACE KAL. DECE. ERA DCIIII.

Esta Era es el año 566. de Christo, en que falleció Julian, siendo muy apreciable la noticia, à causa de no tener otro documento por la falta de Concilios, pues todavia no eran Catholicos los Godos. Julian vivió unos 70. años: pero no expressa el monumento los que gobernó su Iglesia. La practica de aquel tiempo nos enseña, que elegian los Prelados en edad robusta, para que pudiessen sobrellevar las cargas del empleo: y asi es verosimil, que Julian presidiesse en Ebora por notable espacio de tiempo.

JOSIMO

Vivia en el 597.

30 En el Concilio tercero de Toledo no persevera memoria de la Iglesia Eborense, acaso porque vacaba, como algunas otras: pero en uno de la misma Ciudad celebrado en el año doce de Recaredo, año de 597. persevera memoria de Josimo, que por la Iglesia de Ebora concurrió con su Metropolitano Massona, sin que haya mas noticia de su Pontificado, que no conoció Resende por no estar publicado en su tiempo aquel Concilio.

SI-

SISISCLO

Desde antes del 630. hasta despues del 646.

31 Hasta el año de 633. no vuelve à continuarse el Catalogo de los Obispos Eborenses: pero en virtud del Concilio IV. de Toledo sabemos que lo era en aquel año Sisisclo, consagrado anticipadamente, pues subscribió en el num. 20. precediendo à 42. Obispos, lo que arguye notable antiguedad. Concurrió tambien al sexto Toledano en el año de 638. y todavia sobrevivió hasta el 646. en que volvió à Toledo, con su Metropolitano Oroncio, y firmó los Canones del Concilio septimo, cuya accion no conoció Resende, por no estar publicadas en su tiempo las subscripciones de aquel Synodo: y asi dura la memoria de Sisisclo por mas de diez y seis años perpetuada en la asistencia de tres Concilios Nacionales.

ABIENCIO

Desde despues del 646. hasta antes del 656.

32 El sucessor de Sisisclo se escribe Abiencio, y Habencio en los Codices Mss. del Concilio octavo de Toledo. Resende pone Absentius, acaso por errata de convertir en *s* la *i*. Este Prelado fue uno de los que formaron el Concilio octavo de Toledo, en el año de 653. y duró poco en la Sede, como prueba la Chronologia del antecessor, y del siguiente, llamado

ZOSIMO.

Desde antes del 656. hasta antes del 666.

33 Zosimo escriben nuestros Codices Mss. al que Loaysa dió el nombre de Sozimo en el Concilio decimo Toledano: y tampoco conoció Resende à este Prelado, por no expressarle las ediciones antiguas de aquel Synodo, celebrado en el año de 656. por el qual sabemos que entonces presidia en Ebora, y que concurrió à Toledo, y se halló en el Concilio decimo. Sucediòle

PEDRO

Vivia en el año de 666.

34 Por el Concilio Provincial de Lusitania celebrado en Merida en el año 666. sabemos que entonces era Obispo Eborense Pedro, quien como tal firmó lo decretado, subscribiendo en penultimo

lugar entre once Obispos sufraganeos, cessando en el mismo Concilio su noticia.

TRUCTEMUNDO

Desde antes del 681. hasta despues del 688.

35 Prosigue el Catalogo de la Iglesia Eborense con el nombre de su Prelado Tructemundo, asi nombrado en nuestros Mss. y en Surio Tructimundo. Su nombre está muy repetido en los Concilios, pues concurrió à tres Nacionales, el XII. Toledano del año 681. el XIII. del 683. y el XV. del 688. en que cessa su memoria, y poco despues le sucedió

ARCONCIO

Desde antes del 693. en adelante.

36 Por falta de monumentos omitió Resende este Prelado, y la noticia de haver asistido el antecessor à los Concilios alegados. Arconcio fue uno de los que concurrieron al XVI. Toledano en el año de 693. y este es el ultimo de los antiguos Eborenses: pues siguiendose luego la entrada de los Saracenos en España, entró la turbacion, y fin, ò suspension de varias Sedes. Tal es la noticia de la presente, que cessa hasta despues del medio del Siglo doce, en que Ebora fue conquistada por los Christianos en la Era 1204. año de 1166. como verás en el Chronicon, intitulado por algunos Portugueses: *Chronica de los Godos*, y puesto aqui en el Apendice con titulo de *Lusitano*. Desde aquel restablecimiento empezará el Estado moderno.

CAPITULO IV.

SANTOS DE ESTE OBISPADO.

S. MANCIO, MARTYR.

37 EBora se halla muy reconocida à S. Mancio Martyr, celebrandole como Ministro Apostolico, y primer Prelado de quien recibió la luz del Evangelio. En sus Lecciones le reconoce Romano, y uno de los discipulos del Redentor, enviado por los Apostoles à España, cuyo ministerio desempeñó en Ebora, predicando en la Ciudad y en su comarca, hasta dar la vida por Christo: pues prendiendole los Gentiles en un lugar llamado *Castra Maliana*, le

le llevaron à la Ciudad ante el Juez Validio, quien no pudiendole apartar de la Fé de Christo para que sacrificasse à los Dioses, le mandó atormentar con crueles azotes, metiendole en la carcel con prisiones, tan inhumanamente, que llegaron à formarse gusanos en las llagas: y sacandole con grillos por el dia à trabajar en canteras, volvian à encarcelarle por la noche. El Juez tentaba al Santo con persuasiones para que adorasse los Dioses, y viendole cada dia mas constante en la Fé, y que despreciaba los tormentos, volvió à nuevos martyrios, atandole à una coluna, golpeandole, y passandole al Equuleo: todo lo qual sufrió con igual animo: y mientras los Ministros se disponian para nuevos tormentos, encomendó el Martyr su espiritu al Señor, y voló el alma en forma de Paloma à recibir el premio de su gloriosa confession. Assi consta en el Breviario Eborense: y assi se halla generalmente recibido entre nuestros Autores: pero no consta assi por las Actas antiguas que D. Juan Lucas Cortes remitió à Papebroquio, y este publicó sobre el dia 21. de Mayo. Yo tengo copia de un Ms. Gothico, que se guarda en la Real Bibliotheca de Madrid, algo diferente de lo publicado: y no hay en estas Actas indicio de Dignidad Pontificia, ni cosa que suene al tiempo de los Apostoles, y Discipulado del Redentor del mundo. Tampoco mencionan Prefecto, ò Juez llamado Validio ante quien padeciesse: antes bien es dificil componer lo alegado con lo que las Actas expressan: pues dicen que servia à unos amos endurecidos en la perfidia Judaica, y que su passion fue por mano de los Judios, como afirma tambien Floro en su Martyrologio, que no le pone martyrizado en Ebora, sino en su territorio, como expressan las Actas, diciendo que el lugar se llamaba *Miliana*, junto à Eborá en el camino real: alli fue martyrizado y sepultado: alli fue descubierto: alli fue edificado el Templo: y para que todo conste, propondremos las Actas: cuyo processo tiene muchos defectos por culpa de los copiantes, que omitieron algunas clausulas: pero por las que perseveran sabemos, que S. Mancio fue de Nacion Romano, y que servia à unos Judios, los quales vi-

vinieron con el Santo à España, haciendo su mansion en la Provincia de Lusitania, en el territorio de Ebora, en una heredad suya llamada Miliana en medio del camino real, que acaso denota el que Antonino pone desde Lisboa à Merida por Ebora. Alli pues, viendo que el siervo de Dios freqüentaba cada dia los Sacramentos, empezaron à estrecharle, sobre que abrazasse el Judaismo. Pero el Santo mostrando un pecho incontrastable hizo una solemne confession de la Santissima Trinidad como un solo Dios, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y contra todos los que reconocen muchos Dioses, despreciando quantos tormentos le amenazassen contra aquella fé. Pusieronlo por obra, desnudandole, y atandole con sogas, que estendian sus miembros, descargando en ellos muchos golpes, y despues añadieron prisiones al cuello, manos, y pies, con tanta crueldad, que llegaron à criarse gusanos en las llagas. Sobre esto hicieron que fuesse à trabajar al campo desde salir el Sol hasta ponerse, aumentandole la cantidad del trabajo, à que el Santo correspondia con paciencia, empleando su corazon en alabanzas de Dios, y aun por la noche apartaba de si el sueño que le podia dar algun descanso, passandolas en bendecir al Señor, y sobrellevando aquellas penas con rostro alegre, è igual, siempre constante en la confession de la fé: pero como el cuerpo se hallaba tan debilitado, llevó Dios su alma à gozar de los premios merecidos. Hallando los Judios al cuerpo sin espiritu, sintieron mucho que huviesse muerto sin poderle vencer, y queriendo vengarse de él aun difunto, arrastraron el cuerpo con las mismas prisiones en que falleció, y le ocultaron cerca del camino, echandole muy poca tierra encima.

38 No muchos años despues passó aquella possession à manos de un caballero christiano, à quien se le apareció una noche el Santo en su misma figura, y trage, manifestandole el nombre, refiriendole el martyrio, que havian ocultado los Judios, y alegrandole con el anuncio de que dentro de siete dias saldria victorioso en el litigio que tenia pendiente, sobre que havia gastado gran parte de su hacienda, y no podia

día esperar el exito dentro de muchos años: previniendole que quando volviesse, diesse mejor sepultura à su cadaver. En efecto el caballero vió cumplido el anuncio de su triumpho, y volviendo à reconocer el sitio, descubrió el sagrado cuerpo con los mismos grillos y cadenas, pero tan integro, como al tiempo de morir. Fabricóle un Sepulcro de piedra preciosa, con un cristal por donde pudiesse registrarse el cuerpo, y erigió un Templo, no sumptuoso, para levantarle mas presto. Al punto corrió la fama, siendo grande el concurso, y concediendo Dios, por intercession de su Martyr, muchos beneficios: entre los quales un caballero muy noble llamado Julian, hallandose gravemente acusado en la Corte, salió tan bien, que en lugar de ser castigado, recibió empleo en el Palacio: y reconocido al beneficio del Martyr, erigió un mejor Templo, consintiendo y concurriendo à la obra una devota anciana, llamada Julia, à cuyo dominio havia venido la heredad. Fue este Templo sumptuoso con atrios de colunas, cubiertas las paredes de marmoles, y el suelo de piedras de diversos colores. El cuerpo del Santo Martyr fue colocado debajo del Altar, adornando el Tabernaculo con plata, y oro, y enriqueciendo la Iglesia con muchas alajas, y piedras preciosas en los Vasos Sagrados. La fabrica se cercó con muros y torres, que desde lejos parecian una nueva Ciudad, hermoseado el contorno con arboledas y fuentes, de suerte que no es decible la grandeza y honor à que llegó aquella possession por meritos del Martyr, siendo mucho mas lo que se calla, que lo referido. Asi el Autor de las Actas en estylo del tiempo de los Godos, rudo en la misma pompa de las voces, pero ingenuo y sencillo en el concepto: cuyas Actas se estendieron por Francia, y las tuvo por delante Floro, que en tiempo de Carlo Magno aumentó el Martyrologio de Beda, publicado por los PP. Antuerpienses, y sobre el dia doce de las Kalendas de Junio (21. de Mayo) dice: *In territorio Heburrensi* (l. Eborensi) *passio S. Mantij, qui passus est à Judæis, quem ob filij Dei confessionem extensum funium vinculis, plagarum ictibus ververabant. Postmodum totum corpus arctissimis vin-*

vinculis alligaverunt, tantisque corpus vulneribus affecerunt, ut membra vermibus pascerentur. Hisce adjiciunt ut ab ortu solis usque ad occasum exercendi ruris in graviorem culturam pœnalis numerus adderetur. Sed istis omnibus invictus, Deo spiritum reddidit.

39 Sobre el tiempo de este martyrio no concuerdan nuestros Escritores: pues aun los que le reconocen Discipulo del Salvador, recurren ya à la primera, ya à la segunda, ya à la tercera persecucion de la Iglesia. Los Padres Antuerpienses recurren al quinto, ò sexto Siglo: porque en los tres primeros ningun Christiano padeció por mano de Judios, bastandoles à estos, para saciar su envidia, la carniceria, que los Gentiles hacian de los nuestros. En el quarto Siglo tampoco se lee egemplar de Judios contra Christianos. Entonces empezaron à respirar unos y otros con la paz de la Iglesia: y haciendose mas insolentes los Judios de dia en dia contra los Christianos, por las riquezas que iban adquiriendo, hay desde entonces entrada para los Martyrios que se leen efectuados por su mano. En el Siglo quinto se hallaba la Provincia de Lusitania en estado deplorable por las guerras de los Barbaros, parte dominada de los Suevos, parte de los Godos. Ebora no perteneció al dominio pacifico de los Suevos. Los Godos no fueron Catholicos hasta el fin del Siglo sexto: y entre tantas turbaciones pudieron los Judios martyrizar al Santo. Las Actas nos refieren, que pocos años despues passó à manos de Christianos el sitio en que los Judios encubrieron el sagrado cuerpo, donde fue erigido Templo, y donde era grande el concurso de los Fieles: todo lo qual no se compone bien con señalar su martyrio en alguna de las tres primeras persecuciones de la Iglesia, porque de estas à la paz publica de Christianos con Templos, passaron muchos años.

40 El dia en que la Santa Iglesia de Ebora celebra este martyrio es el 21. de Mayo: el mismo que señalan las Actas, y el Martyrologio de Floro, como algunos de Usuardo. En el mismo dia le ponen los Breviarios antiguos: el Muzarabe, el Burgense mas antiguo: el Eborense: el Bracarense. El

Pa-

Palentino le pone en el 22. dando à S. Bernardino el precedente, y el 20. à S. Ivon. Galesinio le puso en el mismo dia. Baronio en el 15. de Mayo, en que le introdujo Trugillo en el *Thesauro Conciona-torum*, acaso por ver en aquel dia à S. Torquato y los demas Apostolicos, à cuya classe agregó el presente.

41 En el Templo del referido sitio junto à Ebora, perseveró el cuerpo del glorioso Martyr hasta el tiempo de los Saracenos, por cuyas persecuciones fue trasladado al lugar que hoy llaman Villanueva de S. Mancio, distante una legua de Rioseco, (Diocesi de Palencia) y existe en el Monasterio Benedictino, que segun Morales, fue fundado en tiempo del Rey D. Alfonso el de las Navas, y por una Inscripcion, que existe alli en el Claustro, consta haver sido consagrada la Iglesia con titulo de S. Mancio en el dia 27. de Mayo del año 1195. pues la Inscripcion dice:

In Era MCCXXXIII
Consecrata est ecclesia
Sancti Mancii vi kal. Iunii.

En Sahagun huvo tambien otra Iglesia con titulo de S. Mancio, que Morales dice mostrar mas de quinientos años de antiguedad. En el año de 1565. fueron sacadas las Reliquias del sitio en que estaban debajo del Altar mayor de Villanueva, colocandolas en una Urna de plata al lado del Evangelio, y entonces se repartieron Reliquias por varias partes, llevando la Cabeza al Monasterio de Sahagun (cuyo Priorato es el de Villanueva de S. Mancio) y en el 1592. recibió Ebora un brazo del Santo Martyr, segun refiere Cardoso en el Agiologio Lusitano sobre el dia 12. de Abril, y le mencionan tambien las lecciones que hoy usa la Santa Iglesia de Ebora en la fiesta del Santo.

Despues que se idearon los falsos Chronicones, se aumentaron muchas novedades acerca de este Santo, juntandole con S. Memio de la Galia, y otras cosas, que por no estar conocidas antes, de la Iglesia de Ebora, se omiten, contentandonos con poner en el Apendice las Lecciones, y Actas.

SAN VICENTE, SABINA, y Christeta.

42 De estos gloriosos Martyres tratamos sobre la Iglesia de

de Abila, donde fueron martyrizados. Ahora puedes añadir à favor de esta Ciudad por lo que mira al nombre de Elbora, las Actas de S. Mancio, que expressando el territorio Elborense le contraen à la Provincia de Lusitania.

SANTA LIBERATA.

43 En el Breviario actual de los Santos de España celebramos en el dia 20. de Julio la fiesta de Santa Liberata Virgen y Martyr, cuya Historia se refiere alli en esta forma. Lucio Catelio Severo, Presidente de Galicia y Lusitania, Regulo de aquella tierra, dado al culto de los Dioses, tuvo en su muger Calsia, tambien Gentil, nueve hijas, nacidas de un parto, segun consta por tradicion de muchas Iglesias de España: y recelosa Calsia de que aquella multitud de criaturas fuesse ocasion de sospechar incontinencia, mandó à la Comadre, que las matasse ocultamente, y las arrojasse en el rio: consejo que pareció muy mal à la buena muger, y tomando otro mejor, entregó las nueve niñas à otras tantas amas en un lugar cercano para que las criassen. Estas las bautizaron, y pusieron por nombres, Genivera, Wilgeforte, ò Liberata, Victoria, Eumelia, Germana, Gemma, Martia, Basilisa, y Quiteria, las quales, despues de llegar à uso de razon, se consagraron à Dios, proponiendo guardar virginidad: y levantandose una persecucion contra los Christianos, fueron presas por los Gentiles, y presentadas à su padre Catelio, que residia en Balchagia, llamada hoy Bayona de Tuy. A pocas preguntas halló que eran Christianas, y hijas suyas. Con el amor de Padre las procuró disuadir de la Religion Christiana con promessas de Real liberalidad, à que se añadió el llanto y ternuras de la Madre: pero no ablandando nada de esto el Catholico pecho de las Virgenes; recurrió à las severidades de Juez. Las hijas, aunque deseaban dar la vida por Christo, no querian agravar la impiedad del Padre, haciendose victimas de su inhumanidad, y assi escogieron apartarse de su jurisdicion, huyendo una por un lado, y otra por otro, pero gozando, en fin, la corona de martyres. Wilgeforte, por otro nombre Liberata, (de quien tratamos) se retiró con otros Christianos à un desierto, donde

de vivió asperamente, sin mas alimento que el silvestre, tomado una vez al dia por la tarde: hasta que vuelta à ser presa por los Gentiles, è inducida à la idolatria, è impudicicia, manifestó su constancia sin miedo de tormentos, ni terror con la muerte de sus hermanas. Aplicaronla diversos tormentos, y finalmente clavandola en una Cruz, logró su alma la palma del martyrio en un lugar de Lusitania llamado *Castraleuca*, cerca del año del Señor ciento y treinta y nueve: cuyo cuerpo se venera con gran culto en la Cathedral de Siguenza, celebrandola como Patrona de todo el Obispado.

44 Esto es lo que nos refieren sus lecciones: pero no es esto lo que Siguenza cantaba en el Oficio antiguo, ni lo referido por los Españoles, que escribieron antes de publicarse los falsos Chronicones: pues el Leccionario antiguo de Siguenza, copiado por Sandoval en la Antiguedad de Tuy; y los Breviarios antiguos de Siguenza, y Palencia propuestos por Bivar sobre Dextro pag. 237. no mencionan à España, ni hacen reduccion de Balchagia: por lo que Trugillo en su Thesauro de Predicadores dice, que Balchagia era Ciudad principal del Reyno de Catelio, ò bien fuesse de España, ù de otra Provincia, como escribió tambien Morales lib. 10. c. 14. Convienen en que murió degollada, sin expressar el martyrio de la Cruz. Sandoval no copió la ultima parte del Leccionario en que correspondia la muerte de la Santa. Bivar cita los Breviarios de Siguenza y Palencia en prueba de que murió degollada: y assi consta expressamente en el primero: el de Palencia, que yo tengo del rito antiguo, cita todo el Rezo del comun: y esto prueba, que no adoptó antiguamente aquella Iglesia las Lecciones de Siguenza, ò que si algun dia las usó, no quiso continuarlas. En los demas Breviarios antiguos de mi Estudio, (que passan de veinte) y en otros que he visto, (todos de Iglesias de España) no encuentro memoria de la Santa, ni por dia proprio, ni por incidencia, en que mencionen su nombre con ocasion de otra hermana entre las ocho que aqui se dicen mellizas: de suerte que es de estrañar la expression de las lecciones actuales, quando para el punto

de

de nueve hijas alegan tradicion de muchas Iglesias de España, siendo assi que solo la de Siguenza lo propone: y ésta empezó muy tarde à celebrar la Santa, con motivo de haver trasladado alli su cuerpo el Obispo D. Simon de Cisneros en el año de mil y trecientos, desde la Ciudad de Florencia, con autoridad del Papa Bonifacio Octavo, como refiere Gil Gonzalez en el Theatro de Siguenza, y consta por el Breviario Seguntino en las lecciones de la Traslacion de la Santa, dia 15. de Julio, que hallarás en el Apendice. Este es un tiempo muy moderno, para atestiguar sucesso de la Gentilidad, y que se reduce al Siglo segundo cerca del año 139. pues mediaron mas de mil ciento y sesenta años. Si antes del 1300. halláramos en España memorias de S. Liberata, teniamos fundamento para autorizar su culto en estos Reynos, y alegar alguna tradicion sobre la Patria, y reconocimiento de Española. Pero careciendo de total noticia en los trece Siglos de la Iglesia, será dificil comprobarlo, y autorizar con nuestras Iglesias tradicion sobre un parto que se dice inaudito, reduciendole al Siglo I. ò principio del II.

45 Al Padre de la Santa le nombra el Breviario Antiguo de Siguenza *Catellio*: Sandoval, *Castilio*, citando el Leccionario de aquella Iglesia: y acaso era *Catilio*, pues de un *Lucio Catilio Severo* tenemos noticia autentica en los Fastos Romanos, Consul en el año 120. de Christo; y estraño no le aleguen los Autores, y mucho mas que Tamayo en su Martyrologio sobre el 18. de Enero quiera mudar el nombre en C. Atilio, juzgando que no ocurre en los Fastos Catilio, sino Atilio, por lo que se inclina à un Consul Atilio del imperio de Commodo. Pero antes hay en el de Hadriano un Lucio Catilio Severo, que es el nombre mas parecido al que las Lecciones del Breviario aplican al Padre de la Santa. El Toledano del año 1493. nombra expressamente *Catilio* al Padre de S. Quiteria, llamando tambien *Calsia* à la Madre. (de donde viene el reconocerla hermana de S. Liberata) Pero como ningun antiguo documento añade el pronombre de *Lucio*, y el apellido de *Severo*, parece invencion moderna el conjunto de Lucio Catilio Severo, acaso por aludir al expres-

pressado Consul. En lo que convienen los mencionados textos, es en llamar Reyes à Catilio y à Calsia, añadiendo el Breviario actual el lenitivo de Regulos, y contrayendo sus Estados à Galicia y Lusitania: lo que de ningun modo se puede autorizar: porque desde Augusto era la Lusitania provincia diversa de Galicia, de suerte que aun el Pretor puesto por los Romanos en Lusitania, no cuidaba de Galicia, porque esta pertenecia à otro Presidente. Y si ni el Gefe Romano mandaba en Galicia y Lusitania en el tiempo à que se reduce el nacimiento de nuestra Santa; mucho menos podria un Español ser Señor de aquellas dos Provincias: porque desde Augusto no huvo Rey, ni Regulo en España, hallandose todas las Provincias sugetas à los Pretores y Conventos Juridicos de los Romanos. Havia Señores muy ilustres y poderosos: pero ninguno se intitulaba Rey, ni podia serlo de Galicia y Lusitania, pues estas reconocian por Gefes à dos Pretores, ò Legados de Augusto. En efecto el Breviario antiguo Seguntino no toma en boca semejantes Provincias, (ni el citado Toledano sobre S. Quiteria) expressando unicamente el Occidente, donde dice que reynaba Catelio con su muger Calsia, siendo no los menores de aquellos confines: y esto puede entenderse de Potentados, à quienes latamente nombra Reyes: porque en tiempo de los Apostoles no havia en España Rey ninguno propriamente. Pero ni aun tenemos seguridad en que fuessen Potentados del Occidente: porque de Catilio y Calsia afirma el Breviario antiguo Oscense en la vida de S. Quiteria, que eran los Reyes mayores entre todos los del Oriente: *Super omnes Orientales.* Lo mismo expressa el Codice Ms. de los Padres Antuerpienses, que citan en la Vida de S. Liberata n. 38. y en consequencia de esto añade el Oscense, que mandando un Angel à Quiteria salir de la Ciudad de Balcagia, (escrita alli Blantagia) passó à las partes del Occidente en la Vasconia, donde fue martyrizada junto à la Ciudad *Adura*, (llamada hoy *Ayre* en la Gascoña) en que con toda expression la coloca el Breviario antiguo Toledano. Y aquella harmonia del Oriente, y de la Vasconia à su Occidente,

te, ſe opone con los que ponen à Catilio y Calſia Reyes del Occidente. Bien ſé que el Autor de los falſos Chronicones procuró traſtornar el nombre de la Ciudad *Adura*, y de Vaſconia, para traer à Eſpaña à S. Quiteria. Sé tambien que aquellas Actas no eſtan reputadas por autenticas: pero ſirven para conocer las tinieblas de la tierra que piſamos, y que con razon digeron Morales y Trugillo, no conſtaba por el Rezo antiguo, que S. Liberata fueſſe de Eſpaña: pues ahora vemos por el Breviario Oſcenſe, que Catilio y Calſia reynaron en el Oriente, y que ſu hija Quiteria paſsó al Occidente à ſer martyrizada en la Vaſconia.

46 Mas de eſtrañar es la eſpecie que algunas Actas conſervadas en Flandes añaden, de haver ſido S. Liberata hija de un Rey de Portugal pagano, que tenia guerra con otro Rey de Sicilia, el qual invadió el Reyno de Portugal con violencia, y al fin ſe hizo la paz, ofreciendo el Rey de Portugal à ſu hija Wilgefortis por eſpoſa al Rey de Sicilia. Eſto es muy ageno de las Hiſtorias: pues ni en Portugal, ni en Sicilia huvo Reyes en tiempo de la Gentilidad, deſpues de la promulgacion del Evangelio. Siguenza no menciona tal eſpecie, recurriendo para el martyrio de la Santa à la perſecucion de los Emperadores Romanos: pero en tiempo de aquellas perſecuciones, (eſto es deſde el Siglo 1. de la Igleſia haſta el 4.) no ſe puede autorizar Rey en Eſpaña.

47 La Reyna dicen ſe llamaba Calſia, ò Calgia, de cuyo nombre deduce Brito el de la Ciudad principal del Reyno de Catelio, *Belcagia*, tomando el principio deſde el imperio de Galieno por la entrada de los Germanos en Eſpaña, uno de cuyos Capitanes dice con ſu Laymundo, que ſe llamó Cathelio, y ſe apoderó de la Ciudad de Norba Ceſarea en la comarca de Alcantara, en que fijó ſu aſſiento, y por la freſcura del lugar, y el nombre de la muger, la llamó Belcagia. Aqui correſpondia ſegun eſto la patria de la Santa, y el Reyno de Catelio: pero no ſolo en tiempo de Galieno, ſino deſpues, conſta que Eſpaña ſe mantuvo en la dominacion de los Romanos, que tenian Preſidentes en las tres Provincias, y aſsi no podemos reconocér Rey en Luſitania, ni le huvo haſta la entrada de los Alanos.

El

El recurrir al tiempo de Galieno se opone al señalado del año 139. atrassandole mas de 120. años. Pero ni los Germanos sirven para introducir Reyno pacifico de Catelio en España: porque su entrada fue turbulenta, haciendo hostilidades, sin llegar à tener assiento, por quanto Postumo (uno de los treinta Tyranos, que se levantaron contra Galieno) venciendo à los Germanos, restableció el Imperio, como expressa Trebelio Pollion: *Submotis omnibus Germanicis gentibus, Romanum in pristinam securitatem revocasset imperium.* Desde entonces quedó España en el gobierno pacifico de los Romanos, como estaba desde Augusto, y perseveró hasta la entrada de los Suevos, sin que en los quatro Siglos precedentes (à que se redugeron las persecuciones de los Gentiles contra los Christianos) pueda reconocerse Rey, ni Reyna en España.

48 El origen del nombre de *Balcagia* por el de Calsia, muger de Catelio, es tan voluntario, como la reduccion à Norba; por lo que otros la aplican à donde quieren: pues no haviendo guia de Geographos, es preciso que el arbitrio vaya solo. Los falsos Chronicones recurren à *Castraleuca* en Lusitania; pero Bivar corrige *Castralælia.* Dextro en una parte à *Amphilochio* de Galicia: en otra à la Ciudad *Calense* junto à Castraleuca, ò Castralælia. Julian dice, que Valcagia se llamaba *Bayona junto à Tuy*, y esto es lo adoptado en el Breviario actual: y como unos recurren à Galicia, otros à Lusitania, dan hoy ambas Provincias al Reyno de Catelio, para que en qualquiera de ellas pueda egercer su imperio, siendo assi, que en ningun tiempo de la Gentilidad pertenecieron las dos à un mismo Gefe. Castraleuca fue mencionada por Ptolomeo en Lusitania al occidente de Ebora, y este es el motivo de hablar aqui de la Santa, en virtud de recurrir el Breviario al nombre de tal pueblo, del qual tratamos ya, antes del Catalogo. Pero ni Castraleuca tiene mas autoridad para entrar en la Historia de la Santa, que el haverlo dicho assi el fingido Julian Perez, ni para despreciar los mencionados recursos se necessita mas que ver su inconstancia, por hablar temerariamente sin fundamento en materia de una antiguedad de ca-

catorce Siglos, ſegun el año que aplican al martyrio, y el fin del Siglo XVI. en que ſe fraguaban aquellas invenciones.

49 Demas del nombre y dignidad de los Padres introducen los mal empleados defenſores de los falſos Chronicones el nombre de la Comadre, *Sila*, à quien ſe atrevieron à canonizar por propria autoridad, declarandola Martyr, y Virgen, quando la reconocen obſtetriz, ò ama de las niñas. Sandoval copiando el Leccionario de Siguenza, pone: *Vocata Sila conſcia obſtetrice*, y de algun yerro ſemejante provino el nombre de Sila. Pero el Breviario antiguo Seguntino deſcubre el ſentido verdadero, diciendo, *Vocata ſibi conſcia*: de ſuerte que en lugar de *Sibi* leyó, y eſcribió *Sila* algun copiante, introduciendo un nombre no conocido en las miſmas Lecciones antiguas de Siguenza.

50 Eſto ſucede tambien con el de *Wilgefortis*, que aplican à Santa Liberata: pues tal voz no ſuena en el Breviario antiguo de Siguenza, ni en otro monumento de España (que yo ſepa) antes de fingirſe el Chronicon de Dextro. El motivo fue, que en el Siglo XVI. ſe publicaron algunos Martyrologios, que dan à la Santa el nombre de Wilgefortis, con que la celebran los Alemanes, llamandola tambien en latin Liberata, y reconociendola hija de un Rey de Portugal. Con eſto el inventor del Chronicon de Dextro tuvo fundamento para darla ambos nombres de Wilgefortis, y Liberata. Pero aquel es tomado de Alemania en tiempo poſterior al Siglo XII. de ſuerte que en España no ſe conocia tal nombre en el Siglo XIV. en que eſtaban ya en Siguenza las Reliquias, como prueba el general ſilencio de ſus Leccionarios, ſin oirſe haſta que le adoptó el inventor de Dextro: ſegun lo qual no debes recurrir à que el Padre de la Santa fue uno de los Alemanes mencionados del tiempo de Galieno, y que por tanto puſo à la hija el nombre de Wilgefortis, proprio de la lengua de ſu Patria. Eſto, vuelvo à decir, no lo podemos adoptar: porque ſi el Padre huviera dado à la hija el nombre de Wilgefortis, le halláramos en monumentos antiguos, ſin neceſſitar recibirle de los modernos Alemanes, ò Flamencos. Fuera de que los nombres de

las

las hijas no provinieron de la eleccion del Padre, ni de la Madre, sino de las Amas, que las criaron, como dice el Breviario, y estas no eran Alemanas, sino Españolas, avecindadas acá antes de entrar los Germanos, segun prueba el processo de la Historia: y como aquellas Amas no conocian el lenguage de los Alemanes, no pudieron imponer el nombre de Wilgefortis. Viendo pues, que la voz no se oye entre nosotros hasta el Siglo XVI. en que la publicaron los Alemanes, de ellos debemos decirla recibida.

51 De alli provino tambien la noticia de que la Santa murió crucificada. La razon es, porque en Flandes, y en Alemania es donde empieza à oirse aquel martyrio, ofreciendo à la vista imagenes de la Santa crucificada: lo que en España no se conocia en el Siglo XVI. pues el Breviario antiguo de Siguenza no menciona que muriesse crucificada, ni que la clavassen en la Cruz, sino que murió degollada, contestando lo mismo el Breviario antiguo de Palencia, segun Bivar, y los Escritores Españoles, que florecieron antes de la publicacion del falso Dextro: de modo que como éste introdujo el nombre de Wilgefortis por hallarle en monumentos de Alemania; asi tambien propagó entre nosotros la especie de que murió crucificada, tomandola de aquellos monumentos, v. g. de Molano en las Adiciones à Usuardo, impressas en Lovayna año de 1573. donde pone sobre el dia veinte de Julio: *In Portugallia natalis S. Wilgefortis, Virginis & Martyris, quæ amore castitatis & Christianæ fidei, in Cruce moriens, feliciter transivit ad Dominum*: pues el silencio que se halla del martyrio de la Cruz, y la expression de que murió degollada en Escritores del Siglo XVI. y principio del XVII. convencen el origen manifestado: debiendo ofrecer documentos el que pretenda que le den assenso de lo contrario. Interin es de estrañar la mutacion del Oficio Eclesiastico de Siguenza: (estendido de alli à toda España) pues la misma Siguenza no conocia en sus Lecciones tal cosa en el Siglo decimo sexto. En Flandes, y Alemania añaden la circunstancia de efigiar con barbas à la Santa, refiriendo que el Padre la queria casar

con el Rey de Sicilia, y que por no reconocer mas esposo que à Jesus crucificado, le pidió la conservasse casta, y se verificó el buen deseo por el prodigio de aparecer su rostro desfigurado con barbas: y entonces la mandó el Padre crucificar, creyendo se burlaba de él por arte magica: mas la Santa toleró el martyrio por amor de la castidad y de la Fé. Nuestro Breviario no ha adoptado el todo, sino la parte, de que murió en la Cruz por amor de la castidad, y de la Fé. El antiguo de Siguenza no habla nada acerca de la castidad: y por tanto la expresion moderna alude à la clausula citada de Molano, (trasladada por Baronio al Martyrologio Romano) la qual se funda en la especie referida de que la Santa rogó à Dios defendiesse su virginidad contra la idea del Padre, que intentaba casarla: lo que, segun lo prevenido à cerca de los Reyes Gentiles de Portugal, y Sicilia, es impossible comprobar: y assi debes recurrir à casamiento ideado con otro Gentil, para salvar el morir por defensa de la castidad: y esto no lo podemos autorizar con nuestros Breviarios antiguos, ni modernos, que guardan alto silencio sobre tal casamiento, y no menos sobre la especie de D. Rodrigo de Acuña, que en la Historia Eclesiastica de Braga, recurre à que el Padre la expuso à la licencia de lascivos, lo que no puede afirmarse sin pruebas muy urgentes de antiguos, y estas no las hay: como ni de otras voluntariedades que alli expressa, con la garantía (quando mas) de los modernos Chronicones apocryphos. Tomaron pues los Autores nuestros de los Alemanes la especie de la Cruz y de morir en ella por defensa de la castidad: y como en estos no es autorizable el motivo (introducido por los desposorios con el Rey de Sicilia) será en los nuestros mas peregrino: porque acá no havia tradicion, ni noticia de haver muerto crucificada por defensa de la castidad, antes del Siglo XVI.

52 La propagacion de su culto por Flandes y Alemania provino por Reliquias, y milagros de la Santa, conviniendo en reconocerla hija de un Rey de Portugal, y consiguientemente es la que celebra nuestro Breviario, pues no se conoce otra Liberata con circunstancia de ser hija de

de Rey, ò Regulo Lusitanico, y de morir en la Cruz; y aunque Papebroquio dice que Wilgefortis de Flandes y de Alemania es diversa de la Saguntina, (por quanto aquel nombre no es Español, ni Latino, y porque la de acá fue reconocida degollada, la otra crucificada: una con barbas; otra sin ellas) aunque esto, vuelvo à decir, indica diversidad de Santas; no lo convence, probando unicamente que estan confundidas las especies, como afirma el mismo Papebroquio, quando dice en el num. 83. que en las nuevas lecciones se confundieron las Actas de Santa Liberata y Wilgefortis, haciendo de dos una. Pero la dificultad está en probar que sean dos distintas en realidad: porque las Actas de donde pudieramos deducir las pruebas, no tienen autoridad, segun el mismo Papebroquio, que en el num. 86. dice ser commenticio el titulo de Rey de Lusitania en tiempo de la Gentilidad: y que huele à fabula la especie de la guerra entre el Padre de Santa Wilgefortis, y el Rey de Sicilia, que refieren los monumentos de Flandes: y no haviendo otras Actas legitimas, no puede probarse distincion en realidad entre Santa Wilgefortis, y Santa Liberata: pues la distincion alegada proviene de confusion de Actas, inciertas, ò apocriphas, cuya incertidumbre fue causa de mudar las relaciones: que si por una parte denotan diferencia en las Santas, por otra prueban ser una misma: pues la que antes celebraba Siguenza con preciso nombre de Liberata, ya la caracteriza con el de Wilgefortis. A la que antes predicaba degollada, ya la aplaude como muerta en el martyrio de la Cruz. En lo antiguo no sonaba que huviesse provenido por defensa de la castidad: hoy expressa esta causa; y todas tres circunstancias son tomadas de Flandes, porque en España no se oyeron antes del Siglo XVI. y consiguientemente la Santa que hoy celebramos con nombre de Liberata, es la misma à quien Flandes, y otras Provincias dan culto con el de Wilgefortis. Diras que otras circunstancias prueban la distincion. Pero esto solo se deduce por argumento negativo de no haver adoptado los Españoles modernos la especie de las barbas: y ni por esto se diferencia de la Flamen-

menca: pues el mismo Papebroquio estampó una Imagen de la Santa, conforme vió su estatua crucificada en la Ciudad de Malinas en el Ducado de Brabante, la qual está lampiña, y se conserva en la casa de las Beghinas: lo que prueba, que aun en Flandes la veneraban sin cuidar de la fealdad del rostro.

53 La Iglesia de España no tiene mas noticia de la Santa, que la recibida por Siguenza: y ésta no la consiguió antes del año 1300. por lo que solo puede atestiguar lo que oyesse del Obispo que la trajo de Italia: el qual no pudo alli saber lo que la misma Italia no conoce, pues no tiene documentos proprios de Santa Liberata como Martyr, sino de una Virgen Ticinense, y otra de Novocomo, que no murieron Martyres. La nuestra derramó su sangre por la Fé, conservandose tan reciente en la camisa, como si ayer la huviera derramado, segun expressa el Breviario antiguo de Siguenza en la Fiesta de la Translacion, lo que ciertamente la diferencia de las Liberatas celebradas en Italia, que no tienen laurea de Martyrio: y si Italia no conoce Virgen y Martyr de aquel nombre por documentos particulares de su Reyno, no pudo el Obispo de Siguenza recibir en Florencia noticias individuales con el cuerpo de la Santa. Dirás, que de España fue llevada à Italia, y de alli trasladada otra vez acá. Pero si con la facilidad que esto se dice, lo probaras; teniamos decididas las dificultades. ¿Quien dijo que fue llevada à Italia? ¿Que Italiano la reconoció trasladada de España? ¿Quien celebró como Española à Liberata antes de traerla de Florencia? Yo tengo algunos Manuscritos del Siglo XIII. y del tiempo cercano; pero ninguno hace mencion de la Santa, como ni el Muzarabe, ni otros Breviarios antiguos; y lo que mas es, ni Padilla, ni Vaseo, que escribieron de los Santos de España, ni el *Flos Sanctorum* impresso en Alcalá en el 1567. ni otros: los quales la omiten, tratando vidas menos sobresalientes, que la de estas nueve hermanas. Y aun Siguenza despues de tener el cuerpo, no mencionó en el Oficio, que fuesse natural, ni martyrizada en España: y sin algun texto anterior al año de 1300. no podemos decir que estaba acá celebrada, ni alegar tradicion,

cion, sobre cosas estrañas, en que no se tiene noticia ni aun de la substancia. Yo creo, que si el Obispo de Siguenza huviera recibido en Italia el cuerpo de una Santa, que estaba venerada por Martyr, y ignorando el nombre la diessen el de Liberata (que es general y adoptable à las Martyres, como el de Felix, y Benedicto à los Santos) del mismo modo se pudiera salvar todo lo acontecido entre nosotros: porque en cosas de que no hay noticia privativa se acude al Martyrologio en busca de aquel nombre: y Siguenza parece lo hizo assi, escogiendo el dia 18. de Enero para celebrar su Santa, por ver en aquel dia à Santa Liberata Virgen: pero este es proprio de la Liberata Virgen de Novocomo: prueba de que no conocia dia proprio de la traída à España: pues aun luego dejó este, y se passó al 20. de Julio, en que hoy la celebra toda España desde el año 1682.

54 El oficio que formó para su dia, tampoco sabemos de donde le tomó: pues no haviendo entre nosotros precedente noticia de la Santa, no le pudo formar en virtud de memorias Españolas; ni por tradicion privativa de su Ciudad, porque el oficio actual confiessa, que no fue martyrizada alli, sino en la Lusitania. La entrada del Siglo XIV. no era tiempo de cultura, sino de mucha obscuridad, por estar propagadas muchas Actas apocriphas de Santos, que despues han sido reformadas, como dispuestas en Siglos de obscuridad, por genios muy inclinados à grandezas exóticas. Llegó entonces el cuerpo de la Santa, y no haviendo acá, ni en Italia historia particular, sería preciso formar lecciones proprias, si no querian usarlas del Comun. Al principio es muy creible, que se valiessen de éstas: pero en el Siglo XVI. sabemos que tenia lecciones proprias, cuyo origen se ignora, pudiendose recelar que las formaron en conformidad à las de Santa Quiteria, à cuyos Padres llaman Catilio y Calsia algunos Breviarios antiguos, dandoles el Oscense otras nueve hijas gemelas, (cuyas circunstancias no expressan el de Cuenca de 1558. ni el Barcinonense de 1540. ni el Toledano de 1493. los quales nombran los referidos Padres, pero no el numero ni nombre de las hijas) y por al-

alguna especie semejante à la citada del Breviario Oscense dieron à Santa Liberata los mismos Padres de Santa Quiteria.

55 Pero no sé de donde tomaron la expression de las otras hermanas, añadiendo sobre Liberata y Quiteria los siguientes: *Genivera*, (nombre no conocido) *Victoria*, à quien los fautores de los falsos Chronicones reconocen Martyr en Cordoba con S. Aciscio, (como si estos huvieran nacido en Galicia) *Eumelia*, à quien dan tambien el nombre de Eufemia, por reclutar à su favor el culto que tiene en Galicia Santa Eufemia. *Germana* (que hallaron Martyr en Africa) *Gemma*, à quien llaman Marina, y Margarita los sectarios de los falsos Chronicones, fundandose en las voces de *Gemma*, que significa piedra preciosa, qual es la Margarita, ò Perla: y como ésta se cria en el mar, añadieron el de *Marina*. Juntóse ver à Santa Marina con mucho culto y devocion en Galicia. Hállase tambien en Breviarios antiguos, y el Cerratense del Siglo XIII. confiessa que parece una misma con Santa Margarita, por convenir en los sucessos, y lugar del martyrio, que dice haver sido Antiochia, como expressan varios Breviarios, entre los quales el Compostelano, que la celebra con Oficio proprio, y dice haver padecido por medio del Presidente Olibrio, viniendo de Asia à Antiochia. Este Olibrio persiguió à los Christianos en el Oriente en tiempo de Numeriano: y aunque el Autor de los falsos Chronicones se atrevió à trasladarle à España, queda convencido el engaño en el Tomo VII. Trat. X. Cap. IV. conociendose tambien el presente de mudar el nombre de Antiochia de Pisidia en Amphilochia, que contrae à Galicia con el Presidente Olibrio, siendo assi, que nuestras Iglesias reducian el martyrio de la Santa à Antiochia, como contestan sus Breviarios, assi bajo el nombre de Marina, como de Margarita, célebre entre los Griegos y Latinos. Añaden otra hermana *Marciana*, ò Marcia, à quien hallaron celebrada en Toledo, de que hablamos en el Tomo VI. y *Basilisa*, ò Basila Martyr de Sirmio en la Panonia inferior, hoy Sclavonia, trasladandola à España. A todas estas las hicieron hijas de un mismo Padre y Madre, natura-

ra-

rales de Galicia, celebrando la invencion con los apoyos del fingido Dextro, y Compañia, que encontrando los referidos nombres en el Breviario Seguntino del Siglo XVI. los fue glossando en el modo que quiso. Pero no consta la fuente de que tomó Siguenza aquellos nombres, aplicandolos à otras tantas hermanas gemelas de Santa Liberata: y aunque el Oficio actual recurre para el parto de nueve hijas à tradicion de muchas Iglesias en España, parece dificil comprobarlo: pues en el modo individual con que nos lo refieren, nombrando à los Padres, y à las hijas, no he visto ningun Breviario que lo diga fuera del de Siguenza, el qual no alcanza para alegar tradicion de muchas Iglesias de España, segun lo prevenido.

56 Pero por esto no intentamos disminuir el culto de la Santa, sino descubrir el processo de las circunstancias, y separar lo vil de lo precioso: porque en ninguna materia debemos evitar mas el error, fabulas, y embustes, que en lo sagrado y culto de los Santos, acrisolando quanto se pueda la verdad, porque ni Dios, ni sus escogidos se honran con la mentira, ni han de promoverse sus glorias con ficciones. En nuestra Santa basta saber lo grande, y heroyco de haver dado la vida por la Fé, y que la sangre derramada persevere testificando su martyrio, aplaudido éste en algunos Martyrologios, y recibido por los fieles con universal veneracion: por lo que todos deben glorificar à Dios como admirable en sus Santos, procurando imitar la caridad perfecta, desprecio del mundo, y fé viva de la gloriosa Virgen y Martyr Liberata; pues las incidencias mezcladas en su Oficio, no alteran la substancia, à que debe mirar la devocion.

TRATADO XLVII.

DE LA IGLESIA EGITANIENSE.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITIO de esta Ciudad.

EN valde te fatigarás en buſcar el nombre de Egitania en los Geographos ò Eſcritores antiguos: pero eſta falta ſe reſarce por Inſcripciones, por monumentos Ecleſiaſticos, y Civiles deſde el tiempo de los Suevos en adelante. En el Tomo precedente puſimos dos Inſcripciones, al hablar del Puente de Alcantara, en que los de eſta Ciudad ſe intitulan IGAEDITANOS, comprobandoſe lo miſmo en la Inſcripcion del termino Auguſtal, que pondremos deſpues: ſegun lo qual el nombre de la Ciudad era *Igædita* con I en la primera, y diptongo en la ſegunda ſilaba: pero ni aun en eſto hay firmeza en las piedras: pues tambien las tenemos con la voz EGITAN*ienſis*, ſegun prueban los dos marmoles ſiguientes:

··· APOLINI. S
IVLIVS. C. LONGINVS
EGITAN. EX VOT

D. M. S.
L. ARRIVS. L. F.
EGIT. H. S. E.

Una

2 Una y otra exiſten en los muros de Idaña, como refiere Pereyra en las Memorias del Obiſpado de la Guarda: pero nos añade otras, que empiezan con diptongo

C. LVCRET. ÆGIT.
MÆRIN. VX. B. M.
QVÆ. VIXIT. AN. XXXI.
ET. SIBI. M. P.
H. M. N. S.

3 De eſta dice que ſe deſcubrió junto à Idaña: y luego pone otra con la miſma orthographia de ÆGIT. p. 40. que es una Dedicacion hecha à la Dioſa Diana: añadiendo nuevo modo en otra de la Familia Curia, que eſtaba muy eſtendida en los habitadores de la Ciudad de Egitania:

. . . . .

C. CVRIVS. C. F.
IGEDITAN. H. S. E.

4 Segun eſto no tenemos coſa fija en la voz: y lo miſmo ſucede en los Codices Mss. de Concilios, los quales nombran à eſta Igleſia Egitana, Egiditana, Egitanienſe, y à veces Iditana, y Igiditana: en cuya variedad eſcogemos la de Egitanienſe, por favorecer à eſto algunas Monedas de los Godos con la Inſcripcion de EGITANIA PIVS.

5 El ſitio de la Ciudad conſta por las referidas Inſcripciones, que ſe hallan en las ruinas de la Villa de Idaña la Vieja, (exiſtente al Occidente de Coria, y Norte de Alcantara, junto al rio *Ponſul*, que baja à meterſe en el Tajo) ſiendo veſtigio del nombre antiguo Igeditania el actual de Idania, en que degeneró por el uſo vulgar: y favorece à la miſma ſituacion el termino Auguſtal que ſe halló en la Aldea de S. Salvador entre Monſanto y Valverde, à dos leguas de Idaña por el Norte, el qual dice:

IMP

IMP CAES AVG
PONT MAX TRIB
POT XXI COS XIII
PAT. PATR
TERM. AVG. INTER
LANC. OPP. ET
IGAEDIT

6 El ſitio en que ſe puſo eſte Padron al Norte de Idaña la Vieja, favorece à la reduccion expreſſada, indicando tambien, que el Pueblo llamado *Lancia Oppidana* eſtuvo mas arriba de Idaña, ácia Alfayates: pues entre eſtos ſe halló el Padron por cuyo medio decidió Auguſto en el año dos antes de Chriſto las competencias que havia ſobre límites entre los Lancienſes Opidanos, y los Igeditanos. Ptolomeo demarcó tambien à Lancia Opidana ſobre el ſitio de Egitania: pero mas cerca del Duero que lo correſpondiente à confinar con Idaña: y no ſe puede dudar que eſtaban cerca, pues por tanto litigaron ſobre los límites, y en la Inſcripcion del Puente de Alcantara los nombraron juntos, contandolos entre los Municipios que contribuyeron à la Obra: por cuyo documento ſabemos que Egitania gozaba el fuero de Municipio Romano, de que tratamos en el Cap. XII. de la Obra de las Medallas de Eſpaña. Sabeſe tambien por expreſsion del miſmo monumento, que pertenecia à la Provincia de Luſitania, pues empieza aſsi:

MVNICIPIA
PROVINCIAE
LVSITANIAE. STIPE
CONLATA. QVAE OPVS
PONTIS PERFECERVNT
IGAEDITANI
LANCIENSES OPPIDANI
&c.

La Region era de los Vettones, à que pertenecian Abila, y Salamanca, como prueban los límites ya explicados.

La

7 La excelencia de la Ciudad se deduce por las ruinas, que parece son grandes, y publican el culto gentilico de Apolo, Diana, y acaso es tambien de esta Ciudad la Inscripcion de Cybeles, que Grutero publicó en la p. XXXI 8. sin mas expresion que *Castro Hispan*, la qual dice:

P. POPIL. AVITVS. P. F. INDVL
GENTIA. PONTIFICI. IGEDITA
NOR. LOCVM. SEPVL
ACCEPI. ANTE. AED. DEAE
MAGNAE. CYBELES. QVAM
IRATAM. MORTE
SENSI

8 En Grutero hay C por G en el nombre de los Iceditanos, como puso tambien aquel Autor en la Inscripcion del Puente de Alcantara, en que los demas ponen *Igaditani*. Consta claramente el Templo de la Madre de los Dioses, que pertenecia à la jurisdicion del Pontifice de Idaña, y por tanto acudió à él Publio Popilio Avito, obteniendo su licencia para que le enterrassen delante de aquel Templo, que como lugar tenido por sagrado, pertenecia al Pontifice.

9 En la vida de S. Fructuoso Bracarense (que pondremos en el Tomo sig.) hay mencion de Egitania, por haver el Santo transitado por su territorio, quando passó à la Betica: pero en Sandoval, y en Tamayo, se escribe mal *Eltaniæ*, en lugar de *Egitaniæ*, como consta por el Codice Bracarense, publicado por Henschenio en el dia 16. de Abril.

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS DEL TERRITORIO Egitaniense.

Lancia.

10 LOS Lanciensés ocupaban una gran porcion en el territorio de los Vettones, entre el Tajo, y Duero, desde el termino de Idaña, hasta el de Ciudad-Rodrigo. Los confinantes con Idaña se intitu-

tulaban Lancienſes Oppidanos. Los que eſtaban mas al Norte, Lancienſes Tranſcudanos. En Aſturias havia otra Ciudad muy famoſa con el nombre de Lancia : pero éſta no es ahora del aſſunto, por no pertenecer à eſta Provincia. Los Lancienſes , aſsi Oppidanos, como Tranſcudanos , recibian eſte nombre por el de las Ciudades , que igualmente tenian el honor de Municipios Romanos , y concurrieron à los gaſtos de la fabrica del Puente de Alcantara , hecho en tiempo de Trajano , ſegun todo conſta por lo expueſto en el Tomo precedente pag.130. Los Oppidanos ſon los mencionados en la Inſcripcion alegada en el titulo precedente, por la qual conſta haver tenido ſu ſituacion al Norte de Idaña , confinando con eſta, ſegun lo alli prevenido : por lo qual erró Ptolomeo la latitud , poniendo à Lancia Oppidana ſobre Salamanca , entre eſta , y el Duero : lo que no puede ſer : porque en tal caſo mediaba entre Lancia y Idaña la Ciudad de Caliabria , y el termino de Salamanca : en cuya ſupoſicion no podian litigar los Egitanienſes con los Oppidanos ſobre los límites, que arregló el Emperador Auguſto , ſegun el documento alegado : pero en la conformidad referida de eſtar los Oppidanos confinantes con Idaña por el Norte , ſin tener otra Ciudad ſobreſaliente en medio , havia mucha conformidad para la competencia ſentenciada por Auguſto con el termino que ſeñaló en el ſitio donde puſo la piedra referida , la qual mueſtra el mal informe de Ptolomeo , quando colocó junto al Duero à los Oppidanos. El Licenciado D. Jacinto Arias de Quintanadueñas en las Antiguedades de Alcantara colocó eſta Lancia de los Oppidanos junto al Tajo , en la Deheſſa , que llaman de la Mira , del territorio de Alcantara , diſtante de alli coſa de legua y media, donde dice ſe ven ruinas de Poblacion antigua , y unas piedras con Inſcripciones que dicen haver recibido Julio Ceſar à Lancia Lacetania ſobre el Tajo en amiſtad , que en otra piedra de Auguſto ſe dice amiſtad perpetua. Pero ſi las Inſcripciones ſon legitimas , no deben aplicarſe à los Lancienſes Oppidanos , colocando ſu Capital en aquel ſitio , que es Meridional de Idaña : porque la competencia ſobre límites de eſtas dos Ciuda-

dades ſe reſolvió por la parte del Norte de Idaña, como conſta por el termino Auguſtal ya referido, pueſto entre Valverde, y Monſanto: y aſsi en caſo de ſer legitimas las Piedras, hablan de otra Lancia, que alli ſe dice Lacetania, la qual no es conocida por otros documentos: ni conviene fatigarnos ſobre ella, porque aquel Autor fue poco exacto en letras de Antiguedades.

11 Los otros Lancienſes tenian el ſobrenombre de *Tranſcudanos*, eſto es, los de la otra parte de Cuda: en lo que eſtan entendidos los de la otra parte del Rio Coa, llamado en latin Cuda: el qual Rio nace al Norte de Monſanto, y corre por Almeyda haſta meterſe en el Duero, mas abajo del Rio Agueda de Ciudad-Rodrigo: ſegun lo qual los Lancienſes Tranſcudanos eſtaban mas cerca del Duero que los Oppidanos, confinando con eſtos por el Norte, y teniendo à los Oppidanos entre ellos, y los Egitanienſes. Y como Caliabria eſtaba en el territorio del Rio Coa, pudieron pertenecer al diſtrito de aquella Ciudad los Tranſcudanos. Omitimos las Inſcripciones de *Gallo Favonio Jocundo*, en que ſe nombran los Decuriones Tranſcudanos; y la de Lucio Emilio pueſta por los Lancienſes: por eſtar ya colocadas entre las fingidas. Plinio mencionó dos Lancienſes en el cap. 22. del lib. IV. unos con ſolo eſte nombre: otros con el de Ocelenſes. Los primeros pueden aplicarſe à los Oppidanos: los ſegundos à los Tranſcudanos: porque à eſtos pone deſpues de aquellos la Inſcripcion del Puente de Alcantara, y porque Ptolomeo coloca cerca de Salamanca, por el Occidente, à *Ocelum*, en los miſmos Vettones: lo que favorece al ſitio ſeñalado de los Tranſcudanos: y conſiguientemente quando expreſſa à los Ocelenſes con ſobrenombre de Lancienſes, podemos decir que habla de los Tranſcudanos.

Interamnium.

12 Plinio y la Inſcripcion del Puente de Alcantara nombran à los Interamnienſes. La Inſcripcion los coloca entre los Municipios de Luſitania, que concurrieron à los gaſtos del Puente. Plinio añade ſer uno de los Eſtipendiarios: y aunque en eſte, y en otros, ſe eſcribe con variedad, debe prevalecer el nombre de In-

Interamnienſes, conforme eſtá en la Inſcripcion citada, y como correſponde al ſignificado latino de *entre los Rios*. Pero haviendo varios ſitios Meſopotamicos, ò entre Rios, pudo haver tambien varios pueblos aſsi llamados. En efecto el Itinerario de Antonino Pio nos ofrece un lugar llamado Interamnio en camino de Braga à Aſtorga, 30. millas antes de llegar à eſta, dandole el ſobrenombre de Flavio. En el camino de Aſtorga à Tarragona repite el nombre de Interamnio, ſin dictado de Flavio, colocandole 14. millas antes de Palencia. La Inſcripcion del Puente de Chaves, en la raya de Galicia, y Portugal, expreſſa tambien à los Interamnicos, eſcritos comunmente *Interamicos*, de cuya reduccion hablan muchos Autores, recurriendo al eſpacio entre Duero, y Miño, de cuyo territorio entre eſtos dos Rios derivan la voz de Interamnicos. Pero como eſte eſpacio es tan dilatado, con tantas aguas intermedias, procuran otros hacer mas contraccion, y quieren apoyar aquel nombre con la Inſcripcion de Alcantara. Pero yerran en eſto: porque el pueblo Interamnio mencionado en la piedra referida, era Municipio de la Provincia de Luſitania, como expreſſa el miſmo documento: y qualquier pueblo ſito entre Duero, y Miño, no perteneció à Luſitania: y aſsi no puede hablar de él la mencion citada de Plinio, y del Puente de Alcantara, que hablan de un lugar de eſta Provincia: y el otro perteneciente à Galicia no es ahora del aſſunto.

13 Del ſitio individual en que eſtuvo el Interamnio Luſitanico no conocemos veſtigio: pero acaſo eſtuvo entre los dos Rios Coa, y Touroes, que entra en el Agueda, y es límite de Portugal, y del Reyno de Leon, entre cuyos Rios eſtan hoy Caſtel-Rodrigo con Almeyda, y en lo antiguo eſtuvo alli Caliabria. La razon es, porque mucho deſpues perſeveró el eſtylo de nombrar à aquel territorio, recurriendo al confin de Coa, y Agueda, ſegun vimos al tratar del ſitio de Caliabria: y demas de eſto es territorio correſpondiente al Norte de Alcantara, donde ſe hizo el Puente: y aunque ſobre el Tajo hay otra confluencia de Rios enfrente de Alcantara, no colocamos alli à Interamnio, por gozar de diverſas

Ca-

Capitales, quales eran Egitania, y Lancia Oppidana. Por tanto parece mas probable recurrir à los Rios de Coa, y Agueda, donde no conocemos poblacion mas sobresaliente, quadrando alli bien, que la Capital se llamasse Interamnio. En esta suposicion perteneció su territorio en tiempo de los Godos à Caliabria, sita entre aquellos dos Rios, la qual por destruccion de Interamnio sobresaldria mas que otras, y atrajo à si la Sede Pontificia. Añadese que el Rio Coa, ò Cuda, era muy famoso en aquel intermedio, pues por tanto dió nombre à pueblos Transcudanos: los quales caïan à su Poniente entre Almeyda, y Viséo: y esto movió à reducir à tierra de Viséo la Inscripcion arriba mencionada de Lucio Emilio, en que se nombran los Lanciense, y algunas copias expressan los Decuriones Transcudanos: pero nunca oímos los Ciscudanos: porque segun lo prevenido, el territorio Oriental del Rio Coa se intitulaba Interamnico, por causa del otro Rio, que entra tambien en Duero mas adelante, formando entre los dos una Peninsula, proporcionada para el nombre de Interamnio. Y si lo expuesto fuere asi, debe reducirse este pueblo y su comarca al Obispado de Caliabria. Pero le hemos mencionado aqui, por las conexiones de los demas lugares, que desde el Puente de Alcantara confinan mutuamente por el Norte hasta el Duero; y esta encadenacion hace mas perceptible la materia, que sin embargo de estar cercada de Rios, es muy árida.

14 De esta Ciudad Interamnio han quedado varias memorias en Inscripciones de Merida: una de Marco Attio Firmino: otra de Quinto Licinio Paterno: otra de Marco Coronio Celso, todos Interamnenses, como verás en Moreno de Vargas en el lib. 1. de la Historia de Merida cap. 13. De aqui fueron tambien los Lusitanos Alucio Apiliuta, Ambato hijo de Ducurio, y Camalo hijo de Cantolgunio, los quales tuvieron vida de cien años, como refiere Phlegon en las palabras alegadas en el cap. 1. de Coimbra.

CA-

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS Egitanienses.

15 EL Academico Lusitano Pereyra procuró esforzar, que Idaña recibió la Fé por medio del Apostol S. Pablo: pero no alegando pruebas, no obliga al assenso: ni podemos afirmar sin ellas el tiempo determinado en que se estableció la Christiandad en este pueblo. El honor de Silla Pontificia no es tampoco de los mas antiguos: pues hasta el Siglo VI. no consta la tuviesse, y es lo mas probable que empezó en tiempo de los Suevos en el año 569. ò muy cerca, segun lo prevenido en el Trat. 3. num. 54. en que hablamos del Concilio de Lugo, refiriendo que en tiempo de Theodomiro, Rey de los Suevos, fueron aumentadas las Sillas Pontificias, por quanto el Reyno de los Suevos tenia mucha extension por las conquistas hechas en Lusitania, y havia pocos Pastores para tan gran rebaño. Uno de los Obispados nuevos fue Egitania, que empieza à sonar en aquel tiempo, sito en el extremo del Reyno de los Suevos por Mediodia, en los confines de Coria, perteneciente à los Godos: y como territorio el mas apartado de Galicia, necessitaba Prelado particular para mayor assistencia de los fieles. En lo antiguo no gozó la Ciudad de particular excelencia, segun prueba el general silencio de los Historiadores, y Geographos, siendo muy verosimil que su territorio estuviesse aplicado al Obispo mas cercano, que era el de Coria: pero como los Suevos, por medio de sus conquistas, havian dominado aquella tierra, separandola del Reyno à que tocaba Coria, parecia consiguiente proveherla de Prelado sugeto à su dominio: y assi desde entonces empieza à oirse el Obispo Egitaniense, sugetandole al Metropolitano de Braga, y segregandole del Emeritense, (à quien por límites antiguos pertenecia la tierra de Egitania) por quanto el de Braga, y no el de Merida, era del dominio de los Suevos.

ADO-

ADORICO

Desde cerca del 569. hasta despues del 572.

16 El primer Obispo que hallamos en Egitania es Adorico, uno de los que concurrieron al Concilio segundo Bracarense: y asi el nombre como la Iglesia se escriben con variedad. Loaysa le llama Adorius: la edicion de Merlin, y la de Crabbe aluden à lo mismo, invirtiendo la v, y poniendo *Adoriens.* Surio, *Adoricus.* Nuestros Codices Gothicos usan del mismo nombre, aunque los mas le abrevian, poniendo *Adoric.* En el titulo de la Iglesia hay mucha variedad: *Gestane Ecclesie*: *Egestane*: y *Egitane*, lo que debe reducirse à los copiantes, en vista de que en otros Concilios hay tambien variedad en el lance de poner la firma del Obispo de Egitania.

17 Celebróse aquel Concilio en el año 572. Era 610. y uno de los Prelados, que assistieron à él fue Adorico, consagrado poco tiempo antes, esto es, cerca del año 569. al punto que los Padres, por peticion del Rey, aumentaron las Sillas de sus estados en el Concilio que se dice de Lugo, de que hablamos largamente en el Tomo 4. y este Prelado pertenecia al partido del Bracarense, que à la sazon era S. Martin, siguiendo otros Obispos al Metropolitano de Lugo, establecido al mismo tiempo que los nuevos Obispos: y por tanto firmó Adorico en la classe del Metropolitano Bracarense, y otros en la del Lucense, como todo consta en el lugar citado. La circunstancia de haver sido escogido para primer Obispo es la mayor recomendacion de su merito, porque las primeras piedras deben ser las mas solidas: pero no sabemos mas acciones, que la de haver assistido al citado Concilio.

COMMUNDO

Vivia en el 589.

18 El nombre de este Prelado no fue conocido por Pereyra, ni otros, que introdugeron en el Catalogo de Idaña los nombres que quisieron. Labbe publicó el de Commundo al fin de las Subscripciones del Concilio III. de Toledo, expressando que le vió en un Codice antiguo de Concilios en el penultimo lugar, donde firmó: *Commundus in Chris-*

Christi nomine Episcopus Egedensis Ecclesiæ subscripsi: y esta Iglesia Egedense no puede aplicarse mas que à la Egitanienſe, cuyo nombre fue muy desfigurado por los Amanuenses, como queda prevenido. Segun esto resulta que Commundo sucedió à Adorico poco antes del 589. en que asistió al Concilio III. de Toledo, firmando, por su poca antiguedad, en el penultimo lugar: y si no huvo otro Prelado entre los dos, gobernó Adorico su Iglesia poco menos de veinte años: pero el Pontificado de Commundo no fue tan largo: pues ocho años despues del Concilio III. de Toledo tenia sucessor, llamado

LICERIO

Desde antes del 597. hasta despues del 610.

19 En el año doce del Reynado de Recaredo se congregó en Toledo un Concilio, corriendo la Era 635. año de 597. en que se hallaron quince Obispos, uno de los quales fue Licerio Egitanienſe, cuyo Pontificado persevera hasta el año de 610. en que volvió à Toledo à celebrar la exaltacion del Rey Gundemaro, y subscribió el Decreto dado en aquel año à favor de la Iglesia de Toledo, como unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense: constando en virtud de estos monumentos, que gobernó su Iglesia por mas de trece años: y advierto que los Codices Mss. de Concilios escriben la Iglesia de Licerio con titulo de Igitana en una parte, y Egiditana en otra: y como el Obispo es uno mismo, se infiere que la material diferencia con que los Copiantes ofrecen el nombre de esta Iglesia, no altera la substancia.

MONTENSIS

Desde antes del 633. hasta despues del 638.

20 Entre las firmas del Concilio IV. de Toledo publicó Loaysa en el num. 31. la del Obispo Egitanienſe con nombre de Montesis. En las del Concilio VI. (celebrado à los cinco años despues) propuso por la misma Iglesia à Mentesius, lo que copió à la letra, sin correccion, el Cardenal de Aguirre, apartandose uno y otro de la fé de los Codices Mss. en que firmemente consta en uno y otro Concilio el nombre de Montensis. Del yerro de Loaysa re-

reſultó otro mayor en el Academico Luſitano Pereyra, que por la diferencia material del nombre de eſte Prelado en los dos citados Concilios de la Edicion de Aguirre, quiſo hacer dos Obiſpos, duplicando las perſonas por el yerro del nombre: y no ſé como no multiplicó los Obiſpados, ſiendo mayor la variedad en el nombre de eſta Igleſia, que en el preſente Prelado: y es rariſsimo el que en las citadas Ediciones no tiene alguna diferencia en el nombre: lo que ſi huviera de tomarſe por ley, aumentára el numero de Obiſpos de cada Igleſia en cortiſſimo eſpacio. El hecho es, que la variedad eſtampada en Loayſa fue yerro de Amanuenſes, ò Impreſſores: pues los Codices Mss. del Eſcorial, y Toledo convienen en el nombre de Montenſis, aſsi en uno, como en otro Concilio: por los quales ſabemos que preſidió en Idaña deſde antes del 633. haſta deſpues del 638. en que ſe celebraron los dos Synodos à que concurrió Montenſis, guardando en ambos la antiguedad reſpectiva.

ARMENIO

Vivia en el 646.

21 En el año de 646. ſe celebró en Toledo el Concilio VII. preſidido por Oroncio Metropolitano de Merida: y uno de los que concurrieron fue el Obiſpo de Idaña, llamado Armenio: de quien ſolo conocemos eſta accion de haver concurrido à Toledo para el expreſſado Concilio, que nos da el nombre de eſte Obiſpo para los Faſtos Egitanienſes, y el tiempo en que vivió. Sucedióle

SELVA

Deſde antes del 653. haſta deſpues del 666.

22 El mas ſobreſaliente Prelado de eſta Igleſia fue Selva, por las varias memorias que ha dejado en los monumentos Ecleſiaſticos: pues empieza ſu nombre deſde el Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año quinto de Receſvintho à 16. de Diciembre del año 653. en que ſe halló, y proſigue haſta el de 666. haviendo concurrido en el eſpacio intermedio al Concilio X. de Toledo, celebrado en el año de 656. como prueban las ſubſcripciones pueſtas ſobre la Igleſia de Abila, en que con expreſsion ſuena el nombre de Selva, el qual conſta antes y deſpues de

aquel Concilio, y por tanto confirma la asistencia que publica su firma. Este es tambien à quien podemos atribuir la concurrencia al Synodo en que Merida restableció los Obispados aplicados en tiempo de los Suevos à la Metropoli de Braga, y restituidos à la Emeritense despues del año 646. (primero de Recesvintho) y antes del 656. (ultimo en las memorias de Oroncio, Arzobispo de Merida) pues el Concilio Emeritense del año 666. dice, que Merida recuperó las Iglesias de sus antiguos limites por solicitud del Prelado Oroncio, y proteccion del Rey Recesvintho. Esto se hizo con acuerdo de Obispos; (*Decreto Synodico*) y asi supone junta de Prelados, para que cada uno reconociesse al Metropolitano. El Egitaniense havia estado aplicado al de Galicia, como se ha prevenido, y lo prueba el Concilio Emeritense en el titulo 8. Era pues preciso, que concurriesse à la Junta mencionada, como uno de los que desde entonces havian de empezar à reconocer por Metropolitano al de Merida. De Selva sabemos haver convivido con Oroncio y Recesvintho, mas que Armenio, su antecessor: pues la noticia de este empieza en el año primero de Recesvintho, y no prosigue: la de Selva llena los ultimos años de Oroncio, en que era mayor su valimiento, y asi es mas verosimil aplicar aquel sucesso al Pontificado de Selva, que empezó antes del año quinto de Recesvintho.

23 Agregado ya el Obispado de Idaña à la Metropoli de Merida, dentro de cuya Provincia estaba segun los limites antiguos, correspondia ser uno de los convocados à Concilios de la Provincia Emeritense, debiendo concurrir con los demas comprovinciales de la Lusitania: y en efecto ofreciendose juntar un Concilio en Merida en el año de 666. convocó el Metropolitano Proficio à Selva Egitaniense, y éste asistió en el Concilio personalmente, estableciendo lo decretado, y dando ocasion para lo acordado en el titulo octavo, por medio de una representacion, que hizo à los Padres, sobre que el Obispo de Salamanca ocupaba parte de la Diocesi correspondiente à Egitania, y pidiendo se le restituyesse. Los Padres consideraron canonicamente el punto: y viendo

do que no llegaba à treinta años la poſſeſsion del territorio ocupado por el Obiſpo de Salamanca, ni la reduccion del Obiſpado Egitanienſe à la Provincia de Luſitania; ſentenciaron, que éſte debia recobrar lo que ſegun los limites antecedentes fue ſuyo, examinando los terminos de cada Obiſpado perſonas inteligentes, y recibiendo cada Obiſpo lo que le pertenecia por aquellos limites. Segun eſto fue en tiempo de Armenio (anteceſſor de Selva) la intruſion del Obiſpo de Salamanca en territorio del Egitanienſe: porque no llegando à 30. años la poſſeſsion que tenia en el de *666.* (en que fue eſte Concilio) correſponde el principio deſpues del *636.* en cuyo eſpacio immediato vivió el anteceſſor de Selva; pero éſte recobró por el Decreto de los Padres lo enagenado. El modo con que firmó las Actas del Concilio fue muy particular, diciendo: *Ego Selva Igiditanæ Civitatis Eccleſiæ Epiſcopus, pertinens ad Metropolim Emeritenſem hæc inſtituta cum Archiepiſcopo meo Proficio à nobis definita ſubſcripſi.* Solo eſte declaró pertenecer à la Metropoli de Merida, acaſo por la competencia que tuvo con el de Salamanca por el territorio que perdió, quando eſtaba agregado à la Metropoli de Braga. Añade en ſu firma el titulo de *Arzobiſpo*, que aplica al Metropolitano, ſiendo eſta la primera vez que ſuena aquel dictado en Prelados de España. El orden de ſubſcribir fue ocupando Selva el primer lugar, como mas antiguo de los ſufraganeos, pues tenia ya mas de trece años de conſagracion, y aqui acaban las memorias de Selva.

MONEFONSO

Deſde antes del 680. haſta deſpues del 688.

24 Deſde el año *666.* no tenemos noticia del Obiſpo Egitanienſe, haſta el Concilio XIII. de Toledo, por eſtar muy diminutas las firmas del Concilio XII. acaſo por omiſion de copiantes, ſegun lo acontecido y notado ſobre el Concilio X. En el año *681.* en que fue el Concilio XII. de Toledo preſidia en Egitania el Obiſpo Monefonſo, ſegun conſta por el Concilio XIII. celebrado en el de *683.* en el qual concurrió à Toledo eſte Prelado, y era uno de los mas antiguos, pues firmó en

en el nono lugar despues de los Metropolitanos : y este orden prueba que estaba consagrado antes de convocarse el Concilio XII. y aun antes del 680. pero no sabemos si huvo otro Prelado entre éste y Selva. Algunos Codices le escriben Monofonsus : pero prevalece el de Monefonsus: y asi le nombran los Mss. del Concilio XV. de Toledo, en que se halló en el año de 688. mostrando la misma antiguedad , y precediendo à 47. Obispos. Pero sobrevivió poco , como prueba la memoria del sucessor

ARGESINDO

Desde antes del 693. en adelante.

25 Arcesindo nombra à este Prelado un Codice Toledano del Concilio XVI. Los demas le escriben Argesindo. Loaysa imprimió el primer nombre : pero erró su Amanuense , ò Impressor , el titulo de la Iglesia , dandole la Egabriense : y copiandole Aguirre , dió ocasion à que Pereyra excluyesse de la presente Iglesia à este Prelado , diciendo se engañaron los que le reconocieron Egitaniense , y recurriendo él al titulo Egabrense , en lo que fue Pereyra el engañado por Aguirre, que copió à Loaysa , sin ver Codices Mss. los quales firmemente intitúlan Egitaniense à Argesindo en lo que hasta hoy conocemos : y asi debe este Prelado ser restituido à su Iglesia , diciendo que presidia en ella en el año de 693. en que asistió al Concilio XVI. de Toledo : pero sin saber lo que vivió , por acabarse en aquel Synodo la memoria de los Obispos del tiempo de los Godos.

FIN DEL OBISPADO Egitaniense.

26 En una memoria antigua publicada por Sandoval en el libro de los cinco Obispos pag.85. hay mencion expressa de Egitania en quanto dominada de los Moros en el mes de Marzo de la Era 753. año de Christo 715. *Era 753. pridie Idus Martij capitur Ebora à Mauris : eodem mense diripitur Egiditania.* Despues de estar bajo el yugo de los Moros , volvió à padecer mas infortunios por las armas de los Christianos : pues el Rey D. Alfonso III. taló toda aquella tierra , despoblando à Coria, y Egitania , como expressa el Chronicon Albeldense,

pag.

pag. 454. del Tomo prec. *Iſtius victoria Caurienſis*, Egitanienſis, *& ceteræ Luſitaniæ limites, gladio, & fame conſumptæ, uſque Emeritam atque freta maris eremavit & deſtruxit.* Eſto fue poco antes de la Era 915. (año de 877.) y aſsi parece que no ſe hallaba la Ciudad en eſtado de mantener Obiſpo: pero no falta quien diga le havia titular Egitanienſe en Aſturias, como procuró ſoſtener Pereyra, reconociendo por Obiſpo de eſta Ciudad à Theodemiro en virtud de la Donacion hecha à la Igleſia de Santiago, firmada entre otros Prelados por el preſente: *Theodemirus Egitanenſis Epiſcopus confirmo*, ſegun ofrece la citada Eſcritura D. Mauro Caſtellá en la Hiſtoria de Santiago fol. 468. Pero no hay firmeza en el titulo de Egitanienſe aplicado alli à Theodemiro: porque el miſmo Autor en el fol. 460. ofrece la Eſcritura de la Conſagracion del Templo de Santiago, en que da à Theodemiro la Sede Veſenſe: y la miſma le aplica Morales fol. 173. por conſtar aſsi en el Chronicon de Sampiro, y Actas del Concilio Ovetenſe, reconocidas por el Arzobiſpo D. Rodrigo, y otros, que ſin duda merecen mas aſſenſo, que una ſola Eſcritura, contra la qual hay otras de aquel tiempo: y lo miſmo ſucede en el titulo del Conde Alvaro, à quien la Edicion de Sampiro por Sandoval pone aſsiſtiendo à la mencionada Conſagracion como Conde Egunenſe, que algunos interpretan Conde de Egitania ſin baſtante fundamento: pues no prueba eſte titulo el Egunenſe de Sandoval, y menos la de Berganza, que le llama Conde de Luna, *Alvarus Lunenſis Comes.* El Chronicon Irienſe hablando de los Obiſpos que aſsiſtieron à la referida Conſagracion, da à Gumado el titulo de Egidanenſe, que en Sampiro y otros conſta haver ſido Portugalenſe: y aſsi es prueba de haver andado introducida aquella voz por yerro. Y como el titulo de Viſenſe en Theodomiro tiene mas teſtimonios à ſu favor, que el Egitanienſe, parece le debemos anteponer: pues à eſto ſe añade, que en la Eſcritura de Parroquias ſeñaladas en Aſturias à los Obiſpos, retirados à aquella tierra, hallamos expreſsion del Viſenſe, y no del Egitanienſe.

27 Como Idaña no era de las mas populoſas y afamadas Ciudades de Luſitania, ſegun

prueba la falta de mencion de los Geographos antiguos, es muy creible que en la invasion de los Saracenos quedasse muy extenuada, ya con el saquéo de los enemigos, ya con la ausencia de familias Christianas, que huyessen de aquella esclavitud. Lo cierto es que en el tiempo de los Godos cessan las memorias ciertas de los Obispos de Egitania, sin que vuelvan à oirse hasta el principio del Siglo XIII. en que el Rey D. Sancho primero de Portugal restableció la Sede, colocandola en la Ciudad de la *Guarda*, despues del año 1199. gobernando la Iglesia el Papa Inocencio III. que segun la Carta puesta en el Apendice segundo del Tomo 4. aplicó desde entonces la Iglesia Egitaniense à la Compostelana, que tenia el derecho de la Emeritense, y se mantuvo reconociendo por Metropolitano al de Santiago hasta el año de 1490. en que perteneció à la Metropoli de Lisboa, como se dirá al tratar del Estado moderno. En el espacio intermedio solia nombrarse indiferentemente Obispado de la Guarda, y de Egitania, como vemos en el Tomo 4. de la Monarquia Lusitana por Brandaon lib. 15. c. 31. donde el Obispo se nombra de la Guarda: y en el Capitulo siguiente, *Rodericus Egitanensis Episcopus.*

TRA-

TRATADO XLVIII.

DE LA IGLESIA LAMECENSE.

CAPITULO I.

DEL SITIO DE LA CIUDAD, y origen de la Sede.

La Iglesia Lamecense se reduce con propriedad este Tratado, porque la Ciudad, y lo Civil se halla totalmente destituido de memorias antiguas entre los Historiadores y Geographos. La Iglesia precedente resarció la omission de estos por medio de algunos mármoles que publicaron y perpetuaron el nombre de los Egitanienses: pero Lamego no conserva ni aun antiguedad de Inscripciones, si no que alguno aplique à esta Ciudad la perpetuada en Grutero, p. DCCCXLV. 4. que es de un L. Attio Natal LAMENSIS, sepultado entre Merida y Salamanca, cuya inscripcion fuesse *Lamecensis*, abreviada esta voz por los copiantes, ò por el cincelador en la de Lamensis. Pero como algunos Codices de Ptolomeo ponen en Lusitania à Lama, (donde otros, Lania) y de Lama sale Lamensis, no debemos alterar esta voz: y assi será Lamego una de las Ciudades que empiezan à conocerse por los monumentos Eclesiasticos, correspondiendo aqui estos à los Civiles en lo mucho que les deben y sirven para sus memorias.

2 El sitio de Lamego es en la parte mas alta de la Lusitania, cerca del rio Duero, que corre por el Norte de la Ciudad, y consiguientemente no perteneció en tiempo del Imperio Romano à Galicia, por dividirla el Duero de la Lusitania. Su Region fue de los Lusitanos, y no la de los Vettones: porque estos ocupaban la porcion oriental de Lusitania, incluyendo à Sala-

man-

manca y Abila con la parte oriental del Portugal presente, y aquellos ocupaban lo occidental, segun verás en el Mapa del Tomo precedente: el qual convence lo mal que proceden los Escritores que aplican à Lamego los nombres de *Laconimurgum*, *Lama*, ò *Lania*, mencionados por Ptolomeo: pues demas de la distancia de las voces, hay otra mayor en la situacion de Lamego cotejada con las de Laconimurgum, y Lama: pues éstas no pertenecian à la Region de los Lusitanos, sino de los Vettones: y no por las cercanias del Duero, (junto al qual està Lamego) sino muy retiradas, y mas arrimadas al Tajo, que al expressado rio, como muestra la vista del Mapa Ptolemayco, delineado segun los textos que hasta hoy se conocen de Ptolomeo: y assi no puede alegarse este Escritor para Lamego, que ni la menciona por su nombre, ni aplica à su territorio ninguna de las Ciudades expressadas.

3 Tambien parece proceden destituidos de testimonio fidedigno los que atribuyen à Griegos Lacones la fundacion de este lugar, y que su situacion fue donde hoy S. Domingos da Queimada, sitio áspero, y fuerte por naturaleza: de donde dicen se mudó al actual, despues que Trajano envió catorce Legiones à España, para reprimir la rebelion que fingen al principio de su imperio, como verás en Brito lib. 5. cap. 11. [donde cita mal à S. Isidoro para esta imaginada rebelion, con las catorce Legiones enviadas por Trajano; y no mejor à Vaseo, que solo menciona dos, aunque con la voluntaria expression de que vinieron à derribar los pueblos fundados en sitios ásperos, y trasladarlos à los llanos] Todo esto carece de apoyo en la antiguedad, à sola la qual debe mirarse para cosas antiguas, y no à Escritores modernos, que distaron mucho mas de mil años de los sucessos, y no alegan documentos fidedignos, guiandose por alusiones, voces vagas, ò equivocaciones, nacidas de Siglos sin cultura, à que despues se siguieron otras plumas incapaces de volar al origen de los Escritores coetaneos, y que por tanto adoptaban quanto hallaban escrito: de suerte que enlazandose unos ciegos con otros, formaron unas cadenas de nudos y relaciones apocriphas, que por largas en

en el numero de adoptantes, parecian legitimas. Esto que es muy transcendental, se verifica en el caso presente de Lamego: pues dicen fue arruinada por las Legiones de Trajano, haviendo sido antes la mayor de España, segun refiere con Ptolomeo el Gerundense, y Brito lo aplica al assunto en el lugar citado: en que se mezclan varios yerros: uno de aplicar à Lamego lo que alli se dice de la Capital de los Limicos, à que el Gerundense nombra *Lemacenorum*, cercana al Reyno de Portugal, y al Rio que llama Limino, por el qual se intitularon Limicos sus habitadores: todo lo qual es proprio de la Capital de los Limicos que estuvo en el Obispado de Orense por donde corre el Rio Lima, y es sitio vecino à Portugal, pero no proprio de Lusitania: ni fue aquella Ciudad arruinada en tiempo de Trajano, como prueban las Inscripciones, que publicamos en el Prologo del Tomo XII. las quales son posteriores al expressado Emperador: y aun perseveraba en el Siglo V. haviendo nacido en ella Idacio el Historiador. Otro yerro es citar à Ptolomeo en prueba de que era la mayor Ciudad de España: pues no dice tal cosa, ni es razon gastar tiempo con las equivocaciones è ignorancias del Gerundense, ni con especies que destituidas de apoyo en la antiguedad, se fundan en mero arbitrio de Autores sin cultura.

Principio de la Silla Lamecense.

4 Una de las cosas mas notables para esta Ciudad es segun algunos, haver sido Patria y Sede Episcopal de Idacio el Historiador, que nació al fin del Siglo IV. Pero dejamos mostrado lo contrario en el *Idacio ilustrado*, puesto en el Tomo 4. constando que fue Gallego en la Patria y en la Silla: lo que de ningun modo corresponde à Lamego, pues sin duda era pueblo de Lusitania, y no de la Galicia, como sito entre Tajo y Duero. Constando pues, que la Patria de Idacio fue Ciudad de Galicia, llamada Lemica, y sabiendo que alli era famosa la Capital de los Limicos, junto al Rio Lima; alli y no en Lamego debe señalarse el nacimiento. El Obispado tampoco pudo ser Lamego: porque éste no pertenecia à Galicia en tiempo de Idacio, en que perseveraban los limites

antiguos, como digimos en el Idacio iluſtrado deſde el num. 39. y aſsi debe inveſtigarſe por otro medio la antiguedad de la Silla Lamecenſe.

5 El que no conozca la ficcion del Concilio Bracarenſe publicado por Brito con atribucion al tiempo de la entrada de los Alanos, ſupondrá exiſtente la Sede de Lamego en el año de 409. pues ſuena alli un Tiburcio Obiſpo Lamecenſe. Pero aqui no hallarás ſemejante recurſo, por reputar muy apocripho al mencionado Concilio, ſegun moſtrarémos en el Tomo ſiguiente: y aſsi ni en eſta Igleſia, ni en otra de las alli expreſſadas, encontrarás mencion de los Obiſpos aplicados à ſemejante Synodo.

6 La primera mencion del Obiſpado de Lamego es la que ſe halla en el Concilio intitulado Lucenſe, tenido antes del ſegundo Bracarenſe, cerca del 570. pues alli vemos prefijados limites à la Dioceſi, ſeñalandola la Ciudad de *Lamego*, *Tuentica*, *Atauoca*, *Cantabiano*, *Omnia*, *y Camianos*. En aquel tiempo era ſufraganea de la Metropoli Bracarenſe, porque los Suevos alargaron ſus conquiſtas de la parte de acá del Duero, introduciendoſe en la tierra, que ſegun los limites antiguos ſeñalados por los Romanos à Luſitania, pertenecia à Merida: y tal era Lamego. Pero como los Suevos no poſſeian à eſta Capital, ſino à Braga, aplicaron à ſu Metropoli los quatro Obiſpados, ſitos al Mediodia del Duero: y eſto perſeveró en tiempo de los Godos, haſta que Receſvintho redujo à Lamego, y las demas Sedes comarcanas, à la juriſdicion de Merida.

7 Luego que los Suevos abrazaron la Fé Catholica, cuidaron de aumentar las Cathedras Pontificias, por ſer mucha la dilatacion de ſus Eſtados, y pocos los Paſtores. Eſto ſupone haverſe introducido deſde entonces algunos Obiſpados, que no eſtaban eſtablecidos antes, y uno de ellos fue el preſente de Lamego, ſegun lo dicho en el Tomo 4. al hablar de la Diviſion de Obiſpados de los Suevos, *Trat.* 3. *c.* 3. *n.* 113. por lo que el Catalogo de los Prelados de eſta Igleſia empieza en aquel tiempo.

CA-

CAPITULO II.

CATALOGO DE LOS OBISPOS LAMECENSES.

SARDINARIO

Desde cerca del 570. en adelante.

8 EL primer Obispo de Lamego es *Sardinario*, cuyo nombre y dignidad consta en el Concilio segundo Bracarense del año 572. en que subscribió, *Sardinarius Lamicensis Ecclesiæ Episcopus*. El orden fue penultimo entre los que firman siguiendo al Metropolitano de Braga, (que era S. Martin) antes que los Obispos del partido de Lugo: por cuyas classes sabemos, que el Lamecense reconoció al Metropolitano Bracarense, no al de Lugo, de quien distaba mas. El tiempo de su consagracion fue immediato al decreto de aumentar Obispados en el Reyno de los Suevos, lo que segun lo prevenido en el Tomo 4. fue cerca del 570. en el Concilio que se dice celebrado en Lugo, despues del primero Bracarense, y antes del segundo. Correspondió por tanto à Sardinario la gloria de ser primer Prelado Lamecense, y el gozo de tratar al Apostolico Varon S. Martin Bracarense, por el qual sería consagrado, y de quien recibió la Coleccion de Canones, compuesta por el Santo, y remitida à los Prelados del Concilio, ò Metropoli de Lugo; pues el Santo por si la entregaría à los suyos. Pero es cosa sensible, que acabe la memoria de este Prelado en el mismo documento en que empieza: pues no sabemos de él mas que la asistencia al expressado Concilio.

PHELIPE

Desde cerca del 580. hasta despues del 589.

9 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio III. de Toledo, en que se halló en el año de 589. y subscribió con titulo de Obispo de la Iglesia Lamecense, que otros Codices escriben Lamicense, en el num. 35. precediendo à 27. Obispos, cuya antiguedad le publica immediato sucessor de Sardinario: por lo que puede señalarse su consagracion cerca del año de 580.

PRO-

PROFUTURO

Desde antes del 630. hasta despues del 638.

10 Hasta el Concilio IV. de Toledo del año 633. no tenemos documento, que manifieste el nombre de Obispos de esta Iglesia. En el mencionado consta el de Profuturo, que en el num. 29. firmó como Obispo de Lamego, precediendo à 34. Obispos: y sin embargo de esta antiguedad pudo haver otro Prelado entre los dos. El presente perseveraba gobernando su Iglesia en el año de 638. en que ofreciendose otro Concilio Nacional, pasó à Toledo, y se halló en el VI. del expressado año.

VVITARICO

Vivia en el 646.

11 Sucedió à Profuturo Vvitarico, à quien algunos Codices del Concilio VII. de Toledo escriben Vvitirico: y por solo este medio conocemos su nombre, y que estuvo en Toledo en el año de 646. siendo uno de los Padres, que formaron el Synodo tenido en aquel año.

FILIMIRO

Vivia en el 653. y en los tres siguientes.

12 El sucessor immediato se llamó Filimiro, cuyo nombre abrevian algunos Mss. en el de Filmiro al tiempo de poner las firmas del Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año de 653. en que se halló y firmó en el num. 28. Prosiguió gobernando su Iglesia algunos años: pues en el de 656. todavia era Obispo, y como tal assistió en aquel año al Concilio X. segun prueban las subscripciones puestas sobre la Iglesia de Abila: segun lo qual fue este Obispo el que segregado con otros de la Metropoli Bracarense, empezó à reconocer à la de Merida, (à quien pertenecia segun los limites antiguos de esta Provincia) viviendo Oroncio su Metropolitano.

THEODISCLO

Desde cerca del 660. hasta despues del 666.

13 En el año de 666. se hallaba ya Obispo de Lamego Theodiscio: pues logrando el Metropolitano Emeritense juntar en aquel año un Concilio de todos los Obispos de

de su Provincia, en que entrassen los que en tiempo de los Suevos havian reconocido por Metropolitano al Bracarense, concurrió el de Lamego, como uno de los Obispos, cuya Sede estaba dentro de los limites de la Provincia Emeritense. El nombre del que entonces gobernaba esta Iglesia era Theodisclo, el qual tenia ya algunos años de consagracion, pues firmó precediendo à seis Obispos: lo que en Concilio Provincial de once sufraganeos, le supone de los mas antiguos. Pero no sabemos el tiempo que perseveró, por faltar documentos.

GUNDULFO

Vivia en el 681. y los dos siguientes.

14 Hasta el año de 681. no vuelve à sonar la Iglesia de Lamego. Entonces se congregó el Concilio XII. de Toledo à que concurrió con su Metropolitano Esteban Emeritense, Gundulfo, y subscribió entre los menos antiguos. A los dos años siguientes volvió à Toledo para la celebracion del Concilio XIII. y asi sabemos que concurrió à dos Concilios Nacionales.

FIONCIO

Desde antes del 688. hasta despues del 693.

15 Sucedióle Fioncio, uno de los que concurrieron al Concilio XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. en que firmó entre los menos antiguos, en el numero 59. A los cinco años despues volvió à la misma Ciudad con el mismo Metropolitano de Merida, llamado Maximo, para celebrar el Concilio XVI. en que los Mss. desfiguran el nombre, escribiendole unos *Fionius*, otros *Fionibus*: lo que debe reducirse à la constancia del Concilio precedente, en que le escriben Fioncius. Este es el ultimo Prelado que nos consta del tiempo de los Godos, aunque pudo no ser el ultimo, en cuyos dias fuesse la entrada de los Africanos, pues no sabemos mas de él despues del año 693.

Dominacion de los Saracenos.

16 Uno de los Obispos que en tiempo de la dominacion de los Saracenos suenan retirados en Asturias, es el de Lamego, que como otros se vió precisado à desamparar la Iglesia por falta de rebaño. En la Escritura de Parroquias se-

señaladas à los Obispos refugiados à Asturias, no leemos al de Lamego, ni al de Lugo, como notó Morales; sin duda por omission de copiantes: pues el Obispo de Lamego suena en los sucessos de Asturias, del mismo modo que los demas Prelados, à quienes señalaron Parroquias, como prueban las memorias siguientes.

ARGIMIRO

Vivia en el año de 876.

17 Es muy general la falta de documentos pertenecientes al Siglo octavo, y nono, por haver sido los tiempos de mayores conflictos: y solo han quedado algunos del Reynado de D. Alfonso III. en que empezó à respirar la Christiandad. Este dispuso consagrar la Iglesia de Santiago en el año de 876. (segun lo expuesto en el Tomo II.) y uno de los Obispos consagrantes fue Argimiro Lamecense, segun expressa el Chronicon de Sampiro: por el qual se deduce que concurrió tambien al Concilio de Oviedo, celebrado once meses despues por los mismos Obispos. Sobrevivió poco tiempo, si no hay yerro en el nombre de este y del sucessor

BRANDERICO

Vivia en el año de 881.

18 El Autor del Chronicon Albeldense formó un Catalogo de los Obispos que vivian en la Era de 919. (año de 881.) en que escribia: y aunque no tenemos hoy su Obra del todo completa en esta parte, (esto es, aunque no vemos alli mencionados à todos los Prelados de aquel tiempo) consta la expression del Lamecense, que dice se llamaba Branderico: *Brandericus quoque locum Lamecensem*, segun verás en la pag. 437. del Tomo precedente: y assi por solo este documento le conocemos: pudiendose de otra suerte confundir con un Branderico, que presidia al mismo tiempo en Tuy en el año de 886. y prosigue mucho despues, segun Yepes Tom.4. pag. 210. b. y 435. b. y sig.

ARGIMIRO II.

Vivia en el año de 893.

19 Mencionando Sandoval los Obispos que halló en tiempo de D. Alfonso el III. refiere à Argimiro de Lamego, aplicandole à la Era 931. año de 893. como verás en la Historia de los cinco Obispos

pag.

pag. 249. y hablando antes en la pag. 191. del Monasterio de Valde-Dios, en Asturias, dice consagraron su Iglesia siete Obispos, uno de los quales fue Argimiro de Lamego, en el expressado año de 893. en cuya suposicion consta haver sido este Prelado Argimiro II. pues precede entre los dos de este nombre Branderico, si no hay yerro en las ediciones.

20 Al tiempo de D. Alfonso III. aplica el Chronicon Albeldense, que creciendo el Reyno, y la Iglesia, pobló de Christianos la Ciudad de Lamego, (juntamente con otras) lo que refiere antes de los sucessos del 877. y consiguientemente no se debe entender de restablecimiento de la Sede por residencia del Prelado en Lamego: pues vemos à los expressados (que son posteriores) entre los demas de Asturias y Galicia. El motivo era por la falta de seguridad que havia en mantener lo conquistado, à causa de la corta poblacion de Christianos, por ser poca la gente, y mucho lo que ganaban. De alli nacia, que mañana perdian lo que hoy conquistaban: y en esta contingencia y corto numero de Christianos, no se resolvian à poner al Obispo entre tantos riesgos, hasta que la prepotencia sobre los enemigos los daba seguridad, como sucedia en las ultimas conquistas, donde cerramos el estado antiguo de cada Iglesia, para que el moderno empiece desde donde carece de interrupciones.

21 En este tiempo intermedio de la pérdida primera y la ultima conquista, ocurre la especie ya apuntada sobre Coimbra, en orden al Concilio, que se dice juntado por el Rey D. Ordoño II. en el año de 914. para poner Obispos en Lamego y Tuy, cuyas Sedes estaban destituidas de Prelados mucho tiempo por causa de la destruccion de España, segun escribe Yepes en el Tomo IV. fol. 297. Pero como se ha dicho, no consta que huviesse tal Synodo: ni la junta de Obispos fue para colocar Prelados en Lamego y Tuy, sino para decretar que à las tales Iglesias se les restituyesse todo lo que havia sido suyo antecedentemente, como se puede ver en el Privilegio que propone Morales l. 15. c. 40. y Sandoval sobre la Iglesia de Tuy fol. 50. cuya data es de la Era 953. (año de 915.) dia 30. de Enero, decre-

cretando el Rey con acuerdo de algunos Obispos, que por quanto la Iglesia de Iria havia mantenido à algunos Prelados destituidos de sus Sedes, y ya se havian recobrado las de Tuy y Lamego; se les volviesse à las dichas Iglesias *cumplidamente, y con seguridad todo lo que por los Sagrados Canones las pertenece.* Esto fue restablecer à las Iglesias en sus derechos antiguos, para que los Prelados recibiessen de ellas su congrua, y quedasse la de Iria desahogada. Pero no residió desde entonces el Obispo de Lamego en su Iglesia, ni ésta havia estado privada de Obispo titular, segun prueban los ya referidos con las prevenciones de que los Prelados no passaron à efectiva residencia de sus Iglesias hasta que estuvieron asseguradas contra las invasiones de los Moros: y assi vemos que despues de este tiempo persevera la mencion del Obispo de Lamego entre los demas Prelados de Galicia, del mismo modo que los titulares precedentes, cuya prueba es indubitable en virtud del siguiente.

PANTALEO

Vivia en el año de 922. y 932.

22 Despues de haver decretado el Rey D. Ordoño II. que recobrasse la Iglesia de Lamego todos los bienes que la havian pertenecido antes de la entrada de los Saracenos, hallamos entre los Obispos de Galicia al Lamecense con nombre de *Pantaleus*, segun consta por la firma del Privilegio de Samos, copiado en esta parte, al hablar de Coimbra: y entre todos los Obispos ocupa el ultimo lugar, como menos antiguo. La data fue en la Era 960. año de 922. sin que nadie haya podido hablar de este Prelado, à causa de faltar con otros en la impresion que hizo Yepes del referido Privilegio: y siendo este el menos conocido, es de quien tengo mayor seguridad, por la satisfacion de haver visto el Privilegio Original, en que el nombre de *Pantaleus* tiene el expresso titulo de Obispo Lamecense, y es clave para la inteligencia de otras Escrituras, que no declaran el titulo de la Iglesia, sino el nombre de *Pantaleus*, sabiendose juntamente el tiempo en que vivió: pues Rocha en su Portugal re-

na-

nacido, num. 169. publíca una Escritura de la Era 966. confirmada por tres Obispos, y el primero es: *Sub Xpi nñe Pantaleus Eps of.* Otra menciona Sandoval en los cinco Obispos pag. 267. (de que tengo copia sacada del Tumbo de Santiago) su data en la Era 970. año de 932. y entre otros Obispos firma, *Pantaleon Episcop.* segun cuyas Escrituras sabemos que este Prelado alcanzó el año 922. y los diez siguientes, pues aunque algunas no expressan la dignidad, basta el nombre de Pantaleo, que siendo muy irregular, debe aplicarse à la Iglesia de Lamego, segun la primera Escritura, que la expressa: pues demas del nombre ofrecen un mismo tiempo las demas referidas.

JACOBO
Vivia en el de 981.

23 Si es legitima la Escritura de la Era 1019. año de 981. que alega Brito en el lib. 7. c. 23. era entonces Obispo de Lamego *Jacobo*, pues firma como tal despues de los Prelados de Coimbra, y Viséo.

CONQUISTA DE LAMEGO en el año de 1057.

24 Del mismo modo irian prosiguiendo los Obispos titulares hasta que el Rey D. Fernando I. conquistó la Ciudad. El año determinado no se halla averiguado, por la mucha inconstancia de los numeros que hay en los Chronicones. El de Coimbra pone la Era 1065. año de 1027. lo que no puede ser, por no reynar en aquel año D. Fernando, à quien aplica la conquista. Brito *en el lib.* 7. *c.* 28. sigue la Era 1076. año de 1038. y esto tampoco debe subsistir, constando por el Silense, y el Tudense, que en espacio de diez y seis años no movió guerra à los Moros, por estar ocupado con turbaciones domesticas. D. Fernando empezó à ser Rey de Leon, junto con el de Castilla, en la Era 1076. (año de 1038.) en que le pone coronado el Silense, Escritor coetaneo, señalando el mes de Junio: lo que sale bien con los 27. años y medio, que dice reynó, y que murió en la Era 1103. (año de 1065.) en 27. de Diciembre, dia Martes: pues desde Junio de 1038. à fin de Diciembre de 1065. van los 27. años y medio se-

ñalados. Si empezó à reynar en el 1038. y en 16. años no movió guerra à los Moros, (como afirman los antiguos Escritores) ningun moderno debe atribuirle la conquista de Lamego en el año primero de su reynado, ni en los XVI. primeros. Asi lo prueban tambien algunos Chronicones antiguos: pues el de Coimbra dice: *In Era MLXV. fuit pressa Civitas Lamecos III. Kls. Debr. in die Sci Saturnini per manus Fernandi Regis.* Mas adelante dice: *Era MLXV. Rex Fernandus accepit Lamecum IIIJ. Kls Decembris in die Sci Martini in Sabto.* Este es fragmento de otro Chronicon, incorporado en el libro de Coimbra, que existe separado en el Complutense, donde acaba esta clausula: *III. Kal. Decembris in die S. Saturnini mane in Sabbato.* El dia de S. Saturnino es III. Kal. Decembris, (no III J.) ni este dia es de S. Martin, como por yerro puso el citado documento, escribiendo IIII. por III. y *Martini* por *Saturnini*: pero aun entre tales descuidos sale en limpio, que el Rey D. Fernando conquistó à Lamego en el dia 29. de Noviembre, Sabado por la mañana: lo que conduce para averiguar el año: y este fue el de 1057. cuya letra Dominical fue E. y en que el 29. de Noviembre cayó en Sabado: salvandose lo mismo por la Era mencionada, que no debe leerse MLXV. sino 1095. ML↓V. dando fuerza en la X al rasgo que añadian para denotar XL. en cuya conformidad sale todo puntual: la Era 1095. apuntada en el Chronicon, el dia de S. Saturnino 29. de Noviembre, en Sabado; y los diez y seis años en que el Rey no hizo guerra à los Moros: todo lo qual se verifica en el año de 1057. y asi à este aplicamos la conquista de Lamego por el Rey D. Fernando I. despues que conquistó à Viseo: pues à lo mismo conspira el documento alegado por Leytaõ en el Catalogo de los Obispos de Coimbra: *In Era 1064. intravit mense Martio Rex Ferdinandus cum suo exercitu per aquam Minei de Tude Portugalliam.* Asi la propone; y aunque entiende la Era por año, no debe entenderse asi, sino tomando la ↓ por XL. con el rasgo despreciado por los inadvertidos: *In Era* MLXIV. (1094.) y todo sale puntual, mostrando un mismo genio en los escribientes de aquel tiempo, que usaban uni-

uniformes la X. con el rasgo por XL. Consta tambien que el principio de la campaña fue en la Era 1094. año de 1056. (si no hay yerro en la Era) en que el Rey tomó à *Sena,* llamada hoy Cea, ò Sea, à las faldas de la Sierra de la Estrella, con otros Castillos y lugares, que el Silense no expressa, por mirar à las Ciudades Episcopales, que fueron Viséo, Lamego, y Coimbra, ganadas por este orden, primero Viséo, luego (en el mismo año) Lamego, y despues (en el año sig.) Coimbra. Todo esto fue concluidas las guerras domesticas: y como la batalla de Atapuerca, junto à Burgos, en que murió su hermano D. Garcia, fue en la Era MXCII. segun el Silense, (año de 1054.) no puede ponerse antes la conquista de Extremadura, sino despues, qual se verifica desde la Era 1094. y en la siguiente fue la conquista de Viséo y Lamego, ambas en un año: aquella en el dia 25. de Julio: ésta en 29. de Noviembre, ambas en el año de 1057. Coimbra en el siguiente.

25 Finalmente se quita toda duda sobre el año de la conquista de Lamego en virtud del Chronicon, impresso por Brandaon al fin del Tomo 3. el qual fue de Resende, y sin usar de numeros pone el año por letras: *Era millesima nonagesima quinta Rex Donnus Fernandus cum conjuge sua Regina Donna Sancia cepit Lamecum tertio Calend. Decembris in Festivitate S. Saturnini lucescenti die Sabbathi.* Esta es ilustre confirmacion de lo propuesto, pues ofrece con expression todos los caracteres Chronologicos, que arriba nos guiaron para aclarar el año, sin haver notado por entonces este documento, que consiguientemente convence lo alegado.

26 Otra Chronica antigua alegada por Brito en el Tomo 2. lib. 7. c. 28. dice, que la entrega de Lamego fue hecha por Zadan Iben Huim, hijo de Huim Aboacen, el qual fue el mayor Regulo de quantos tuvo Lamego, que pobló muchos lugares desde los rios Duero y Tavora hasta el Vouga, y perseveró tributario.

27 Lo mas notable es que acerca de nuestra linea eclesiastica no sabemos si el Rey D. Fernando puso Obispo en Lamego, haciendose muy probable que continuasse el Titulo Episcopal despues de restau-

taurada la Ciudad, como le havia tenido antecedentemente. Pero muerto el Rey D. Fernando parece se interrumpió, no llegando à efecto la residencia del Prelado en su Iglesia: y ya por las turbaciones del Reyno, ya por la cortedad de Feligreses en los nuevos dominios, cuidó del territorio de Viséo, y Lamego el Obispo de Coimbra, cuya administracion llegó à ser autorizada por el Papa Pasqual II. que escribiendo al Obispo de Coimbra D. Mauricio, le encargó los territorios de Lamego, y Viséo: *Episcopalium quondam Cathedralium Ecclesias Lamecum & Viscum, tuæ tuorumque successorum provisioni curæque committimus*, como verás en el Apendice del Tomo 3. de la Monarquia Lusitana, Escritura 14. Duró aquella sugecion hasta el tiempo del primer Rey de Portugal D. Alfonso, que en el año de 1144. dió Obispos à Lamego y Viséo, siendo el primero Lamecense D. Mendo, muy nombrado en Escrituras de aquel tiempo, por el qual debe empezar el Catalogo de los Obispos modernos de Lamego.

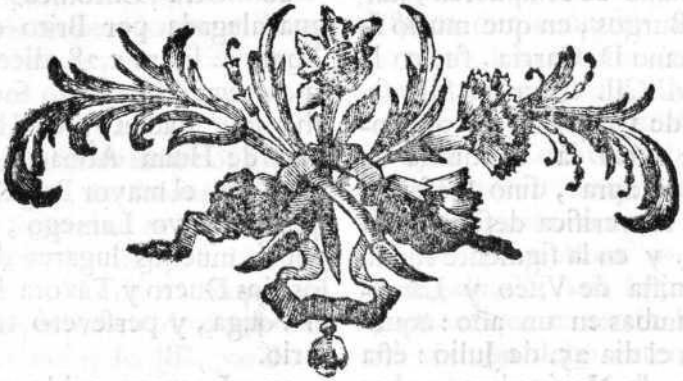

TRA-

TRATADO XLIX.

DE LA IGLESIA OLISIPONENSE.

CAPITULO I.

DE ALGUNAS ANTIGUEDADES DE LISBOA.

ENTRE los varios nombres que los modernos refieren de Lisboa, solo uno, ù dos, se pueden autorizar con los antiguos, à causa de no haver constancia en las impresiones, que siendo de una misma obra, usan diferente orthographia. Por tanto despreciando materialidades, puede el nombre reducirse à dos classes: una de los que empiezan con V: otra de los que usan O. En Mela, en Solino, Marciano Capela, y S. Isidoro, leerás *Ulyssippo*, con variedad de una, ù otra letra en algunas ediciones, llegando tal vez la diferencia à O en la primera, aunque lo comun es V. correspondiendo al nombre de *Ulysses*, à quien los tres ultimos nombran su fundador. Pero como los Griegos llaman à Ulysses *Odysseus*, empezando con O, no se aparta de aquel origen el que la escribe por O. De esta classe son Plinio, Antonino, Ptolomeo, y Marciano Heracleota, con Varron. En Ptolomeo, que anda con la voz de *Oliosippon*, puede recelarse yerro: porque su copiador, el Heracleota, pone en el Periplo de Lusitania, *Olisipon*.

2 Entre estas y otras variedades, el nombre que adoptamos es el de OLISIPO, porque este es el usado en las Inscripciones antiguas: una de las quales en Grutero, pag. DCCCCI. 17. dice asi:

D. M.
M. ANTONI
M. F. GAL. LVPI
OLISIPONENSIS
H. E. S.

Lo mismo consta por otras, que pondremos despues. Ahora

ra resta investigar el origen. Comunmente se reduce à Ulysses, pues asi lo expressan algunos de los antiguos ya citados, y no faltan modernos, que aleguen para lo mismo à Strabon, quando refiere pag. 149. la Ciudad *Ulyssea*, y el Templo de Minerva, en que demas del nombre de Vlyssea, havia varios monumentos de los viages de Ulysses, con otros muchos vestigios, no solo de aquel famoso Heroe, sino de otros que se libraron en la guerra de Troya: *In Hispania quoque urbs Ulyssea ostenditur, & Minervæ Templum, & alia sexcenta errorum Ulyssis vestigia, & aliorum qui è bello Trojano cum evasissent, &c.* Esta Ciudad fue Lisboa, segun Gaspar Estazo, que tomó por assunto el aplicar à Portugal la Ulissea de Strabon, sin que Lisboa necessite su mencion (por las muchas que de ella hicieron otros) sin bastante fundamento en el modo de arguir, ya con modernos, (que no son del caso para cosas tan antiguas, mientras no aleguen pruebas de aquel tiempo) y ya con otros Geographos por el titulo de que mencionaron à Li boa, y no à la Ulissea de Strabon, si es diferente, (como si huviera Geographo en el mundo, que huviesse mencionado todos los lugares antiguos) y sobre todo sin arreglarse à la letra de Strabon. Este nombró dos veces à la Ciudad de Ulyssea: una en el lugar citado: otra en la pag. 157. del mismo libro 3. juntandola en ambas partes con la expression del Templo de Minerva en que estaban los monumentos de Ulysses, y por tanto habla de una misma Ciudad, en uno y otro lugar: pero en el segundo expressa que estaba en la Betica, colocandola sobre *Abdera* en lo montuoso, que hoy llaman Alpujarras; y Ciudad colocada sobre Abdera de ningun modo puede acomodarse à Lisboa: ni ésta es propria de aquel sitio en que trata de la Betica desde Malaga à Carthagena, recorriendo la Costa: *Post hanc Abdera, Pœnorum opus. Supra hæc loca* (supra Malacam Exi & Abderam) *in montanis monstratur Ulyssea, & in ea fanum Minervæ, ut Posidonius tradit, & Artemidorus, & Asclepiades Myrleanus, qui in Turditania grammaticam docuit, & descriptionem gentium in istis regionibus agentium edidit. Is tradit monimenta errorum Ulyssis*

sis in Templo illo Minervæ affixa esse, aspides & acrostolia pag. 157. A esto alude tambien la expresion de citar à Asclepiades en la Obra que escribió de los Turdetanos, donde enseñó gramatica: pues solo Ciudad de la Betica, y no de la Lusitania es propria del que trata de los Turdetanos. Por tanto la Ulyssea de Strabon no se puede aplicar à Lisboa, ni se necessita para decirla fundada por Ulysses, pues esto lo expressan otros de los ya mencionados Escritores. A que puedes añadir à Eustathio sobre Dionysio v. 282. ò pag. 137. de la novissima edicion de Polito, donde nombra à Ulyssea de España con otros vestigios de los viages de Ulysses: *Ajunt etiam urbem esse Ulysseam in Hispania, & alia multa errorum Ulyssis vestigia.* Pero si se fundaron en la alusion de la voz, no es bastante argumento para hacerla fundacion de Ulysses, assi por no ser cierta su venida à España, como porque sin esto pudieron darla el nombre en su memoria: y sobre todo porque Samuel Bochart en el cap. 35. del lib. 1. de Chanaan, descubre otra etymologia en Olisippo, sin recurrir à Ulysses, sino à la lengua Phenicia, lo que es mas verosimil, por lo mucho que frequentaron los Phenicios nuestras Costas: y en su lengua *Alisubbo* es lo mismo que Seno ameno, especie que quadra bien à Olisippo, colocada por Mela en el Seno de la boca del Tajo: y de *Alisubbo* degeneró como otros muchos pueblos en Olisippo. De qualquier modo favorece à esta Ciudad la gloria de una antiguedad tan remota, que se ignore el origen, si no basta lo alegado para descubrirle.

3 En tiempo de los Romanos tuvo el honor de Municipio, como expressa Plinio, que le dice de Ciudadanos Romanos, añadiendo el dictado de *Felicitas Julia* [*Municipium Civium Romanorum Olisipo, felicitas Julia cognominatum lib.* 4. *cap.* 22.] cuyo dictado denota que siguió el partido de Julio Cesar, por lo que éste se declaró su bienhechor, y la concedió aquel titulo, de que ella se glorió, usandole en las Inscripciones demas del nombre de Olisipo, segun consta por las siguientes, propuestas en Grutero p.CCLII. 5. y CCLXXIII. 2. ambas existentes en Lisboa.

SA-

SABINAE. AVG
IMP. CAES. TRAIA
NI HADRIANI AVGVSTI
DIVI. NERVAE. NEPOTI
DIVI TRAIANI. DAC. PAR
FIL. DD. FELICITAS IVLIA
OLISIPO. PER
M. GELLIVM. RVTILIVM. ET
L. IVLIVM. AVITVM

IMP. CAES. M
IVL. PHILIPPO
PIO. FEL. AVG. PONTIF.
TRIB. POT. II. P.P. COS
V. FEL. IVL. OLISIPO

Aqui vés los dos nombres, el antiguo de *Olisipo*, y el Romano de *Felicitas Julia*. Los Escritores usan del nombre primitivo solamente, como acostumbran nombrar otros pueblos: y sus menciones ofrecen à la memoria algunas antiguedades ilustres. Una es la prevenida por Cornelio Boccho, que en el Campo de Lisboa se encontraban Carbunclos, cuyo descubrimiento se hacía dificultoso por la arcilla que los cubria, como refiere Plinio lib. 37. cap. 7. *Bocchus & in Olisiponensi crui scripsit, magno labore, ob argillam sole adustis saltibus.* Otra la mencionada por Varron, Columela, y Plinio, de la famosa fecundidad de las Yeguas, junto à Lisboa y el Rio Tajo, de que hablamos en el Tomo precedente. Otra la Embajada que refiere Plinio enviada por los de Lisboa al Emperador Tiberio con la noticia de haverse visto alli en una gruta maritima un Triton en la forma que se pinta, con especie humana, tocando una concha, como refiere Plinio *lib. 9. cap.* 5. usando en unas y en otras partes el nombre de Olisipo, y Olisiponenses con una sola P. como en las Inscripciones.

4 La Region à que perteneció esta Ciudad fue de los Lusitanos en el confin con los Celticos, segun la graduacion de Ptolomeo, como verás en su Mapa del Tomo precedente. El Convento juridico fue el Scalabitano, con quien no solo convenia en la menor distancia, sino en la proporcion de estar sita una y otra Ciudad à la banda septentrional del Tajo.

5 Prosiguió en la conformidad que los Romanos tenian arreglada la Provincia hasta el tiempo de la entrada de los Barbaros, que despues de mil hostilidades, sortearon las Provincias entre si, y la Lusitania les tocó à los Alanos, que la desfrutaron poco,

por

por haver desecho su poder Walia Rey de los Godos en el año de 419. Desde entonces empezaron nuevas guerras entre Godos y Suevos, haciendo estos varias correrías por Lusitania hasta llegar à Lisboa, en que entraron, segun Idacio, con especie de paz en el año primero de Mayoriano, año de 457. quarto de la Olimpiada 309. del computo Idaciano. Despues volvieron los Suevos, y se apoderaron de Lisboa en el año de 469. entregandoles la plaza un Ciudadano, que se llamaba Lusidio. Pero sabiendolo los Godos, vinieron contra ellos y contra los Romanos, que estaban sugetos à los Suevos en las Regiones de Lusitania, como expressa Idacio al fin de su Chronicon. Pero los Suevos perseveraron Señores de la parte Boreal de Lusitania, entre Duero y Mondego, alargandose hasta cerca del Tajo por la parte oriental de Lusitania, en que estaba la Ciudad de Egitania, uno de los Obispados pertenecientes al dominio de los Suevos. Pero Lisboa como mas retirada, siguió el partido de los Godos, sin que se lea nunca entre los Obispos que reconocieron al de Braga por Metropolitano: y asi perseveró siguiendo al Emeritense, à quien pertenecia por limites legitimos.

CAPITULO II.

PUEBLOS PRINCIPALES DE SU OBISPADO.

Scalabis

6 EL pueblo mas sobresaliente de los que pertenecieron à Lisboa despues de ser condecorada con Silla Pontificia, fue *Scalabis*, à quien la misma Lisboa havia pertenecido en lo Civil, por titulo de Convento Juridico, que los Romanos pusieron en este pueblo, cuyo nombre, por ser desconocido, muestra ser de los antiguos Lusitanos. Los Romanos pusieron alli una Colonia de las cinco que havia en Lusitania, condecorandola con una de las tres Chancillerias, à que pertenecia todo lo que hay desde Lisboa al Duero, siendo su limite meridional el Tajo, que la dividia del Convento Pacense, y confinando por el Oriente con el de Meri-

rida. Plinio declaró ambos conceptos de haver sido Scalabis Colonia y Chancilleria, añadiendo que fue llamada *Præsidium Julium*: lo que es nuevo testimonio de la mucha propension que Julio Cesar tuvo à los Lusitanos, pues son muchos los monumentos con que dejó su nombre perpetuado en las principales Ciudades de esta Provincia: Lisboa *Felicitas Julia*: Ebora *Liberalitas Julia*: Trugillo *Castra Julia*: la presente *Præsidium Julium*, y Norba *Cæsariana*. Ptolomeo mencionó tambien el titulo de Colonia en Scalabis, pero desfigurado en la voz de Scalabiscos en lugar de Scalabis Col. Erró tambien la situacion, poniendola en mas latitud de la correspondiente: pues segun hoy la tenemos, pertenece à la banda Septentrional del Rio Mondego, (como verás en el Mapa) siendo su proprio sitio sobre el Tajo, catorce leguas mas arriba de Lisboa. El Itinerario de Antonino señala la distancia de 62. millas, que hacen 15. leguas y media, poniendo 7. y media desde Lisboa à Jerabrica, y 8. à Scalabis, que son, dice Barreyros, las que al presente cuentan de Alanquer à Santaren. En tiempo de las guerras entre Godos y Suevos persevera la mencion de Scalabis en el Chronicon de Idacio, que hablando del año quarto del Emperador Mayoriano, dice del Capitan Sunierico, (el qual militaba por el Rey Godo Theudorico) que se apoderó de la Ciudad de Scalabis: y esto fue en el año 460. *Suniericus Scalabim, cui adversabatur, obtinet Civitatem.* En el Siglo siguiente cerca del año 540. se ilustró esta Ciudad con el nacimiento de Juan, llamado el Biclarense, Obispo que fue de Gerona, de quien tratamos en el Tomo 6. en el Apendice del *Biclarense ilustrado*. Pero mas notable fue el Siglo VII. en que el Cielo dotó à esta Ciudad con el cuerpo de la gloriosa Virgen y Martyr Santa Irene, por cuyo medio dejando el nombre antiguo de Scalabis, recibió el de la Santa Irene, que conserva hasta hoy, aunque algo desfigurado por el uso vulgar, que nombra à la poblacion *Santaren*. Del martyrio de la Santa hablaremos despues.

7 Prosiguió como otras en el cautiverio de los Moros, hasta el tiempo de D. Alfonso VI. el que tomò à Toledo: el qual en el año de 1093.

Era

Era 1131. la conquistó, segun expressa el Chronicon Complutense, que añade fue Sabado dia 30. de Abril, por la mañana à la hora Nona: *Era ī. CXXXI. II. Kal. Maj. Sabbato hora VIIII. cepit Rex Adefonsus Santaren.* Todo sale puntual: porque en aquel año fue el Cyclo Solar X. letra Dom. B. que dan en Sabado al dia ultimo de Abril del 1093. y no atendió à los Cyclos Brandaon, quando en el lib. 8. c. 6. por *secundo Kal. Maj.* leyó *undecimo Kal.* 21. de Abril, (11. por II.) sin reparar en que no fue Sabado el 21. de Abril del 1093. y que la edicion de la Chronica hecha por el mismo Brandaon, tiene por letras, *secundo Calendas Maij.* El Chronicon Conimbricense añade, que el Rey entró en la Ciudad en el dia VI. de las Nonas de Mayo (que es à *diez*) à la hora de Tercia: *In Era MCXXXI. pressa fuit Sc̄a. Herene. Et intravit in eam Rex Ildefonsus VI. Nns. Maj. Fra II. Ora III.* Aqui hay errata en el dia: pues ò fue *Feria III.* ò *VII. Nonas Maij*, como convencen los Cyclos. Otra errata mayor es poner despues la Era MCXVIII J. para la pérdida de Santaren: pues si el Rey D. Alfonso la ganó en la Era MCXXXI. no podia recobrarla el Moro *Ciro* antes, sino despues: y asi alli despreciaron los copiantes en la X el rasguillo que la hace XL. y debe leerse: *In Era MCXLIX. pressa fuit Civitas Sancta Herene à Rege Cyro VIII. Kalendas Junij.* En efecto asi ofrece la Era el Chronicon que fue de Resende, publicado por Brandaon Tomo 3. pag. 370. *Æra 1149. Rex Cyrus cepit Santarem septimo Cal. Junij.* Esta Era fue el año 1111. y desde entonces dominaron los Moros à Santaren, hasta el tiempo de D. Alfonso el I. de Portugal, el qual aumentando de dia en dia sus conquistas, se arrojó una noche con pocos de sus Soldados, pero con mucho valor è intrepidez, sobre el Castillo de Santaren, y le hizo suyo, degollando y arrojando de alli à los Moros en la Era 1185. (año de 1147.) como expressa el Chronicon de Coimbra, pero mas individualmente el de Resende, que dice asi: *Æra MCLXXXV. Idem Rex Portugallis D. Alfonsus decimo nono anno Regni sui nimia audacia, & animositate succinctus, noctu invasit Castellum de Sanctarem viriliter cum paucis suorum, fretus*

Dei auxilio, & vendicavit eum sibi, & Christianitati, interfectis, & exclusis inde Sarracenis habitantibus in eo. Hoc autem factum est per voluntatem Dei V. Idus Maij ad galli cantum, illucescente die Sabbathi. En donde dice *quinto Idus Maij*, debe decir VI. porque en el año de 1147. fue Cyclo Solar 8. y letra Dominical E, que solo al dia diez de Mayo dan en Sabado, no al once: y consta ser este el computo verdadero, por quanto corresponde con el siguiente de que en el mismo año tomó à Lisboa en el dia 24. de Octubre, (*nono Kal. Nov.*) dia Viernes: lo que corresponde con los citados Cyclos. Desde entonces engrandecido el Rey con sus conquistas, pudo mantener à Santaren contra los conatos de sus enemigos.

Jerabrica, ò Arabrica.

8 Entre Lisboa y Scalabis pone Antonino à *Jerabrica*, que se suele escribir con variedad, Gerabrica, y Hierabrica, sin que la diferencia material de los nombres alcance para diferenciar los lugares, pues aqui ciertamente habla el Itinerario de uno determinado, repitiendole entre Lisboa y Scalabis en los Itinerarios que pone de Lisboa à Merida, y à Braga, en ambos con una misma distancia, que es 30. millas (ò siete leguas y media) de Lisboa, y 32. (ù ocho leguas) de Scalabis. Por Plinio quieren algunos deducir otra variedad en el nombre de este lugar, diciendo ser el que las antiguas ediciones de aquel Autor nombran *Taxabritenses*, y Axabricenses, ò el Arabrica, que suponen las modernas. Lo cierto es, que este Arabrica, ò Arabriga, es mas conocido, por quanto uno de los pueblos mencionados en la Inscripcion del Puente de Alcantara es el de los ARABRIGENSES, como verás en el Tomo preced. Lo cierto es tambien, que en Plinio no debe leerse Taxabritenses, sino Arabricenses, en diccion que empiece por A. porque alli guarda orden alphabetico en las iniciales, y à esta se siguen las de B. C. &c. por lo que en la presente debemos leer Arabrica, ò Arabriga. Añadese, que Ptolomeo propone entre Lisboa y Scalabis à Arabriga, en la misma conformidad que Antonino à Jerabrica, como muestra ocularmente su Mapa: y como en Antonino vemos varia leccion, y en el mismo si-

sitio ofrece Ptolomeo à Arabriga, nombre autorizado en Plinio, y en la Inscripcion mencionada; es posible que este sea el legitimo de Antonino desfigurado por copiantes. La reduccion la hace à *Alanquer* Barreyros, y à *Povos* Vasconcelos. Ambos son pueblos cercanos entre Lisboa y Santaren: el segundo mas arrimado al Tajo, que el primero: cuya determinacion pende de reconocimiento ocular de ambos lugares.

9 Vaseo en el cap. 20. quiso introducir aqui un Obispado en tiempo de los Godos, por leer en el Concilio octavo de Toledo el titulo de Iglesia *Gerabricense*, y hallar en Antonino la Gerabrica y Jerabrica de que hablamos. Este es un defecto comun, originado de las ediciones antiguas de Crabbe y Surio, cuyas subscripciones de Concilios salieron defectuosas, por no ser conocidos los titulos legitimos de nuestros Obispados, lo que ocasionó introducir algunos nunca oidos. Tal es el Gerabricense, ò Agiriense: en que se desfiguró la Sede del Obispo *Egarense*, por el qual subscribió el Vicario de aquella firma.

Aritium Prætorium.

10 Desde Lisboa à Merida señala dos caminos Antonino; uno subiendo hasta Santaren: otro passando el Tajo mas abajo, y atravesando à un pueblo, que llama *Aritium Prætorium*, distante de Lisboa 38. millas, ò 9. leguas y media, lo que Vasconcelos aplica à *Benavente*, sito de la parte meridional del Tajo, y Resende duda bien, si Aritio es Salvatierra, por quadrarle mas la distancia de Antonino, que à Benavente, que solo dista ocho leguas de Lisboa, y nueve Salvatierra. Ptolomeo expressa un Aritio en los Lusitanos, pero tan apartado del sitio en que pone el suyo Antonino, que si habló de este, erró mucho, colocandole entre el Duero y el Vouga. El Ravennate, al fin del cap. 44. pone en camino de Merida un *Aretio-Prætorion*, que sin duda es el de Antonino. El dictado de *Prætorium* parece impuesto por algun Pretor de la España Ulterior, que acaso erigió este Pueblo, y le dió el nombre de *Aricio* en memoria de la famosa Ciudad del Lacio, llamado *Aricia*.

Eburobritium, y *Collippo*.

11 Recorriendo Plinio en el

el lib. 4. c. 21. la porcion de Luſitania deſde el Duero à Lisboa, nombra à Coimbra, Collippo, y Eburobritium. Eſta ultima voz anda mal partida en dos dicciones, ſiendo una, como prevenimos en el Tomo prec. con Barreyros, que dice hallarſe en Inſcripciones aquel nombre eſcrito como le damos, y no apartado el Britium. Acaſo era voz compueſta, *Eburo-Britium*, de modo que pudieſſe entenderſe la Ciudad bajo la voz de *Ebora*, ò Ebura, ſin añadir la de *britium*, que ſerviria de caracter diſtintivo de la Ebora Luſitanica mediterranea. La razon es, porque Mela expreſſa en el Promontorio de Lisboa una Ebora, que no quadra bien à la actual Epiſcopal, por ſer eſta muy mediterranea, y Mela va hablando de las ſobreſalientes en lo cercano al mar. Por tanto puede entenderſe en aquella la que Plinio nombra Eburobritium, mejor que la Ebora Epiſcopal. Su ſitio fue, ſegun Barreyros, donde hoy Ebora de Alcobaza, tres leguas del mar, entre Santaren, y Leyria, donde parece eſtaban las Inſcripciones con el nombre de Eburobritium. Yo he ſolicitado copia: pero haſta ahora no la he conſeguido.

12 De eſta Ciudad fue natural Decurio, hijo de Alucio, que ſegun Phlegon vivió cien años: pues le reduce à la Ciudad Eburobiſyngeſia, que parece ſer Eburobritium, ſegun el genio de aquel Eſcritor ſobre la terminacion de los pueblos, que adjetiva, finalizando en *eſia*, como de Interamnium, Interanieſia: de Conimbriga, Conimbrigeſia: y aſsi como por Interamnienſia puſo Interanieſia; del miſmo modo pudieron desfigurar los copiantes la de Eburobritium, eſcribiendo Eburobyſingeſia por Eburobriceſia: pues es veſtigio muy claro un nombre de otro, y alli va hablando de pueblos de la Luſitania. Veaſe ſu contexto en el Cap. 1. de la Igleſia de Coimbra.

13 Sobre éſta fue el ſitio de *Collippo*, junto à Leyria, donde ahora llaman S. Sebaſtian, en que hay veſtigios y ruinas antiguas con piedras en que eſtà eſcrito el dicho nombre de Colippo, como expreſſa Barreyros fol. 50. b. que añade las tenia en ſu poder. Grutero nos da una en la pag. CCCXXIII. 8. que dice aſsi:

LA-

LABERIAE. L. F. GALLAE
FLAMINICAE. EBORESI
FLAMINICAE. PROV. LVSI
TANIAE. IMPENSAM. FVNE
RIS. LOCVM. SEPVLTVRAE
ET. STATVAM. D. D. COLLI
PPONESIVM. DATAM. L
SVLPICIVS. CLAVDIANVS

Esta Inscripcion es propriamente geographica, por expressar el Decreto de los Decuriones Collipponenses: y como el sitio en que existe es *Leyria*, se verifica haver estado Colipo en las citadas ruinas, de donde la trasladarian à la actual poblacion.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS de Lisboa.

14 NO podemos dudar prudentemente, que Lisboa sea una de las Ciudades mas antiguas en el culto de la Christiandad, porque su excelencia civil, su antiguedad, su fama, con que mereció ser principio de tres Itinerarios Romanos; la suponen muy en la publica atencion, que llamasse la de los Ministros Evangelicos para introducir en ella el verdadero culto, donde à la letra se cumpliesse el anuncio del Celestial Maestro, quando intimó à sus Discipulos, que atestiguarían su doctrina *hasta en lo ultimo de la tierra*, una de cuyas partes es Lisboa, como sita en el Occidente puntual del mundo antiguo. Assi nos lo muestran los efectos de los Martyres en tiempo de Diocleciano, y la antiguedad de la Silla Pontificia, que se descubre desde el Siglo quarto en un Prelado coetaneo del grande Osio, que sin duda supone otros Obispos mas antiguos, y por tanto en el Tomo 4. Trat. 2. n. 140. digimos, que

la Sede de Lisboa precedió à la paz de la Iglesia, como antecedió la de Cordoba.

POTAMIO

Desde antes del 357. en adelante.

15 El primer Obispo de los que mantienen nombre en esta Iglesia, es *Potamio*, ilustre por la remota antiguedad con que califica la existencia de la Silla Olisiponense en los primeros Siglos, pero poco feliz en la memoria que ha dejado, pues anda envuelto entre los apostatas, aunque sin bastante fundamento, por lo que procuraremos vindicarle. Que Potamio fue Obispo de Lisboa lo expressan los Presbyteros Marcelino y Faustino en el Memorial presentado à los Emperadores Valentiniano, Theodosio, y Arcadio, que pusimos en el Tomo X. pag. 480. *Potamius Odissiponæ Civitatis Episcopus*; y aunque no son dignos de credito en lo que mira à la reputacion de los Prelados Catholicos, no tenemos que oponerles sobre el titulo de la Iglesia aplicada al presente, porque no era interes suyo pervertir los nombres de los Obispados en los que seguian diferente partido. Por tanto aunque en los hechos referidos no merezcan por si solos assenso, los suponemos fieles en los titulos.

16 Fue Potamio laudable en el principio: pues haviendo florecido en el nacimiento de la heregia Ariana, se declaró contra ella, defendiendo el dogma de la Fé, y la causa de S. Athanasio. Contrajo por la uniformidad de doctrina amistad con el Santo, logrando comunicarse por Cartas mutuamente, segun convence la de Potamio al Santo, (que pondremos en el Apendice) en la qual impugna el error con estylo pomposo, alegando las Sentencias divinas, y llamando Concilio el mas santo de los Padres à aquel en que condenaron al blasfemo Ario. El titulo de esta Carta dice ser posterior al Concilio Ariminense, celebrado en el año de 359. (por mas de quatrocientos Obispos, casi todos Catholicos, del Ilyrico, Italia, Africa, España, y Galias) por lo que al margen de la citada Epistola se prefija el año de 360. y aunque no tenemos los nombres de los Prelados que se hallaron en Rimini, uno de los Españoles parece fue Potamio, que havia estado antes en el Synodo Sirmiense con Osio, y aun pa-

parece que le siguió en la condescendencia de tratar con los Hereges por la fuerza con que le constringieron, pues S. Hilario atribuye à Osio y à Potamio el haver formado el Egemplar blasfemo de la Fé en el Concilio Sirmiense, año de 357. *Exemplum blasphemiæ apud Sirmium per Osium & Potamium conscriptæ, lib. de Synod. n.* 11. y antes en el n. 3. mencionó: *Qui tunc apud Sirmium in sententiam Potamij atque Osij, &c.* Por este y otros documentos, que iremos alegando, se halla el nombre de Potamio entre los Obispos pervertidos por la heregia de Ario.

17 Pero sin embargo podemos vindicar de algun modo su fama, y acaso recomendar el nombre, por haverle escogido la fraudulenta malicia de los Hereges, para autorizar con el de tal Prelado sus blasphemias. Lo cierto es, que se atrevieron à publicar del grande Osio, que sentia con ellos, haciendo correr la voz, no solo por el Oriente, (donde escribia S. Hilario cerca del año 358.) sino por el Occidente, como prueban los testimonios de S. Phebadio, y Sulpicio. Pero asi como fue execrable impostura la que mira à la doctrina, pues solo huvo condescendencia *ad horam* en tratar con los Hereges Ursacio, y Valente, como probamos en el Tomo X. del mismo modo podemos discurrir sobre Potamio: porque unido éste con Osio, como Obispo de una misma Nacion, y sobresaliendo en el zelo contra el error, se haria blanco de la furia de los Hereges, enderezando sus flechas y maquinas diabolicas contra las mayores fortalezas del Occidente. Y al modo que no pararon hasta lograr prenda en la condescendencia del anciano Osio, con que poder escudarse y sorprender à los Catholicos; asi tiraron à cubrirse con el nombre de Potamio, poniendole à la frente de su adulterada formula de Fé, y esparciendo una Carta por el Mundo correspondiente à semejante formula, por quanto de este, como de aquel, sacarían por fuerza la condescendencia de tratar con ellos. Pero como la fraudulencia del nombre del Cordobés supone la grandeza del Prelado; otra tal gloria podemos atribuir al de Lisboa, quando entre todos los del Occidente solamente usurparon su nombre con el de Osio.

18 En favor de Potamio milita la Carta escrita à S. Athanasio despues, no solo del Concilio Sirmiense, sino del Ariminense, cuyo titulo dice: *Epistola Potamij ad Athanasium, ab Arianis impetitum, postquam in Concilio Ariminensi subscripserunt.* Esta Carta elógia à S. Athanasio, y por consiguiente su Autor no subscribió (como ni el viejo Osio) contra el Santo. Impugna con vehemencia la heregia de Ario, usando de unos terminos muy pomposos y enconados contra ella. ¿Pues como es posible que Potamio fuesse Autor, ò aprobante, de las blasfemias incluidas en la formula publicada con su nombre? Si la firmó, es preciso decir (como prevenimos sobre Osio) que fue incautamente, sin conocer la malicia de la astucia Ariana; ò forzado, cediendo por algun rato su flaqueza al rigor: porque si en las tempestades Sirmiense y Ariminense se ennubleció algo la luz, despues la vemos brillando y centelleando contra las sombras, qual la antorcha mas viva del Firmamento de la Iglesia Catholica. No debemos pues quejarnos con los modernos escoliadores de la citada Carta, de que Achery la publicasse, (teniendo muchos defectos la copia) sino darle muchas gracias: porque tantas y tales fealdades del manuscrito podran limpiarse (sin recurrir à Hercules) por medio de otras copias mas exactas, si se descubren: y todos sus defectos no defraudan el conocer la mente del Autor, descubriendo una admirable constancia en la verdad: por lo que si los capitulos que vindican à Osio, favorecen tambien à Potamio; mucho mas puede mirarse por su fama en virtud de un testimonio tan urgente, como es las voces que da contra el error despues de la impostura de sus contrarios.

19 Que en Sirmich tuviesse la condescendencia de admitir à su trato à los Hereges, parece lo debemos suponer, no solo por verle junto con Osio en la formula, sino por el encono de los Presbyteros Luciferianos contra Potamio, de donde le provino la mayor injuria de su fama, pues estos publicaron, que haviendo sido defensor de la Fé, prevaricó por la avaricia de posseer una heredad confiscada, que obtuvo del Emperador en premio de la apostasía de la Fé. Osio (añaden) descubrió en Espa-

paña la impiedad de semejante Prelado, publicandole y desechandole de la Iglesia como malvado Herege: pero este se vengó acusando ante el Emperador à su contrario, y haciendole comparecer en la Corte, donde tambien prevaricó, por miedo de que no le desterrassen, ò quitassen las riquezas que tenia: y hecho ya apostata volvió con mayor autoridad à España, engreido con un Decreto Imperial de que todo Obispo que no quisiesse comunicar con él, fuesse desterrado. Potamio (dicen) no tuvo el consuelo, ni aun de ver la heredad, que fue su tentacion y caída: pues al ir à reconocerla, murió en el camino, castigandole Dios con quitarle el fruto, la possession, y la vista de lo que le hizo blasfemar, dejandole sin habla y sin vida. Asi Marcelino y Faustino en el Libelo propuesto en el Apendice 2. del Tomo X. Pero los que tan solemnemente mintieron en los testimonios que levantaron à Osio, sobre su vuelta à España despues del Concilio Sirmiense, sobre su infausta muerte, y sobre otros puntos muy notables; no debian respetar mas à Potamio: ni su deposicion hace mas fuerza contra este, que contra aquel: antes bien el juntar uno con otro parece que hace comun la causa: y como la de Osio no recibe desayre, tampoco la del presente: pudiendose inferir por la calidad del contrario, que fue bueno el perseguido: y que si cayó, se levantó: que si como Osio trató algun rato con los Hereges, conteniendose luego, y reparando el daño, se compadecería de los que huviessen caído, animando y admitiendo à su trato à los arrepentidos. Esto era lo que hería à los Luciferianos: esto lo que no podian tolerar: esto lo que à Marcelino y Faustino los hizo fingir castigos espantosos, y testimonios falsos contra los Catholicos: y esto es lo que à nosotros no nos debe aterrar, ni mover al assenso de sus invenciones, porque los convencidos de falsarios en una cosa, (como sucede en Osio) no merecen credito en otra de la misma classe, qual es la de Potamio. Asi consta por la ley general contra el vulnerador de la verdad, aunque nuestro Prelado no tuviera documento particular à su favor: pero el de la Carta mencionada, en que despues del Concilio Ariminense le vemos im-

impugnando la heregia, prueba ſu conſtancia en la Fé, y convence la calumnia de los acuſadores.

20 Puede ſer, que huvieſſen eſcogido el nombre de Potamio como apto para atribuirle ſus ficciones, por hallarle nombrado con Oſio en la formula Sirmienſe publicada por S. Hilario, y que por tanto juzgaſſen tener à ſu favor à tan gran Santo. Pero eſte, aſsi como no los autoriza contra Oſio, tampoco los da fuerza contra Potamio. Vivia el glorioſo Confeſſor S. Hilario entre Arianos, deſterrado de ſu Igleſia por la Fé: y como los hereges para adelantar ſu partido introdugeron à Oſio, y à Potamio en la frente del Egemplar erroneo, no ſolo como confirmadores, ſino como autores de tan perverſa formula; era preciſo, que S. Hilario hablaſſe ſegun la voz y copias, que corrian por donde el Santo eſtaba: y aſsi la autoridad del eſclarecido Doctor no es ſuficiente en la materia preſente, por ſuponer el informe de los Arianos, y no tener otro el Santo, que conſiguientemente ſe hallaba fuera de eſtado para poder averiguar lo que en realidad paſſaba entre los Catholicos, como con Ceillier y los Padres de S. Mauro digimos en la cauſa de Oſio, que en el caſo preſente es identica con la de Potamio.

21 Si el teſtimonio de S. Hilario no alcanza para declarar reo à nueſtro Obiſpo, tampoco el de S. Phebadio. Eſte inſigne Prelado de Agen en la Aquitania, (que ſe nombra *Fitadius* en el Concilio I. de Zaragoza; Figadius, ò Sibadius en Sulpicio, y en otros monumentos) eſcribió contra los Arianos un Tratado, al punto que llegó à la Galia la formula perverſa de Sirmio con nombre de Oſio y de Potamio, por lo que junta à eſte con Urſacio y Valente, y menciona una ſu Carta erronea venida del Oriente, llamandole uno de los vueſtros, quando habla con los hereges. De Oſio ſe deſcarta en la conformidad explicada en el Tomo X. eſto es, con clauſulas condicionales. De Potamio, como no era ſu nombre tan famoſo, no tuvo ningun recelo de que ſería aſsi, como expreſſaba el Egemplar, y Carta publicada en ſu nombre por los Arianos Orientales: pues los Santos, por no ſer capaces de engañar, y juzgando bien del progimo, creen

creen sencillamente lo que oyen, y es facil que el malévolo los instruya falsamente de un hecho, y tal vez de algo mas, como sucedió en la conclusion del Concilio Ariminense, en que nuestros Prelados, sobresaliendo en la sencillez de la Paloma, y no usando de la astucia de la Serpiente, se dejaron sobrecoger del arte fraudulento de los Griegos Arianos, siendo uno de los seducidos S. Phebadio: pero como no fue conocido por entonces el error, no perjudicó la imprudente subscripcion à la virtud de este, ni de los demas, que detestaron la maldad, luego que advirtieron el veneno incluido en las voces que imaginaron sanas. Asi dicen algunos, que Osio no conoció la malicia de la formula Sirmiense, si en realidad la firmó: y lo mismo diremos de Potamio: porque su Carta posterior al Concilio Ariminense, publíca que no se apagó su Fé, despues de unas tempestades tan desechas. S. Phebadio escribió antes: y asi habló segun la voz esparcida por los Arianos, cuya falsedad se convence en virtud del citado documento, y por los alegados en la causa de Osio: pues los que se atrevieron à publicar à éste como autor de la blasfemia, no merecen mas credito en lo que atribuyeron à Potamio.

22 Resulta pues, que aunque se halla colocado su nombre entre los que apostataron de la Fé; no parece lo convencen las pruebas: y un borron de tanta fealdad pide para el assenso documentos que no admitan solucion. Interin solo podremos admitir que Potamio condescendió en Sirmio, como Osio, à tratar por algun tiempo con Ursacio y Valente, obligados de las amenazas y castigos, que sabemos por San Athanasio haver descargado sobre Osio. Acaso firmó tambien la formula fraudulenta y erronea, que los Arrianos compusieron, y publicaron en nombre de nuestros dos Obispos. Pero esto fue, como en los Padres del Ariminense, sin conocer por entonces el error, pues luego se declaró contra él.

23 Presidió en su Iglesia de Lisboa desde antes del 357. (en que con Osio estuvo en Sirmio) hasta despues del 359. pues la Carta citada fue posterior al Concilio Ariminense de aquel año, sin que sepamos el tiempo determinado que vivió.

PAULO

Desde antes del 580. hasta despues del 589.

24 No fue privilegiada la Iglesia de Lisboa de aquel lastimoso naufragio que padecieron casi todas las Tablas de nuestras Diptycas pertenecientes à los nombres de los Obispos, que vivieron antes de ser Catholicos los Godos: pues si no fuera por la noticia conservada fuera de España del nombre de Potamio, careciamos generalmente de la de todos los Prelados de Lisboa hasta el Concilio tercero de Toledo, en que por la dicha de haverse convertido à la Fé el Rey Recaredo con toda la gente de los Godos, empezó la de los Concilios Nacionales, recibiendo la Iglesia, como la Luna del Sol, la luz para su buen gobierno, remedio contra los desordenes, y norma de las operaciones. Uno de los Obispos que establecieron los Canones del Toledano tercero, año de 589. fue el de Lisboa, llamado *Paulo*, cuyo nombre consta en la subscripcion 17. con titulo de *Olisiponensis Ecclesiæ Epsci*: y el orden de preceder à 45. Prelados denota notable antiguedad de consagracion, por lo que le suponemos Obispo antes del 580. sin que conste lo que vivió despues del 589.

GOMA

Vivia en el año de 610.

25 Con motivo de la exaltacion de Gundemaro al Throno de los Godos, concurrieron à Toledo muchos Obispos, y entre ellos el de Lisboa. Celebraron à la sazon los de la Provincia Carthaginense un Concilio, para establecer una sola Metropoli: y queriendo el Rey confirmar con su Real Decreto y accesion de los Prelados de otras Provincias lo acordado por los Carthagineses, hizo que subscribiessen todos, empezando por S. Isidoro, que era el mas antiguo de los Metropolitanos. Con el de Merida firmó el de Lisboa, llamado *Goma*, cuyo nombre y dignidad solo consta por este monumento. El año fue el de 610. y aunque no falta quien diga haver perseverado su memoria hasta el de 614. en que el Concilio Tarraconense de Egara menciona un Vicario del Obispo Gomarelo; no tiene mas fundamento que haver querido Loaysa mencionar alli la firma de Goma en el Decreto de Gun-

Gundemaro, sin reparar en la diversidad de los nombres Goma y Gomarelo, y en que un Obispo de Lisboa no pudo enviar Vicario à Concilio Provincial de Tarragona, por quanto no podia ser convocado, como es indubitable.

VIARICO

Desde antes del 633. hasta despues del 638.

26 El nombre del sucessor se escribe variamente en los Codices Mss. de Concilios, Viaricus, Vvaricus, Vviaricus, ya con *b* en la segunda, y ya con *t* en la quarta. Lo que mas prevalece es el primero: pues asistió este Prelado à tres Concilios Nacionales: y el libro que en un Concilio le escribe Vvaricus, en otros usa el nombre de Viaricus. El primer Concilio en que se halló, fue el quarto Toledano, presidido por S. Isidoro en el año de 633. El segundo, en el año de 636. y el tercero fue el sexto, del año 638. en que Loaysa le nombró en el texto *Diadicus*, y al margen *Viaricus*, sin fundamento para ello, y menos para aplicarle el nombre de Didacio, al hablar de las subscripciones del Concilio septimo. Sucedió à Viarico

NEUFREDO

Vivia en el año de 646.

27 Al tiempo de congregarse en Toledo el septimo Concilio, presidia en Lisboa Neufredo, ò Nefridio, pues unos Mss. le escriben Neufredi, otros Nefridi. Todos los nombres de estos tres Obispos parecen proprios de Godos. El tiempo del presente fue el año del 646. proprio del Concilio septimo: pero no pudo asistir personalmente, sino por medio de un Abad, llamado Crispin, à quien envió en su lugar, y firmó segundo entre los once Vicarios, que concurrieron por Obispos ausentes.

CESARIO

Desde antes del 656. en adelante.

28 Hasta el Concilio decimo de Toledo no suena la Iglesia de Lisboa en Prelado, ni en Vicario, acaso por hallarse vacante en el año de 653. en que se tuvo el Concilio octavo; y el nono fue Provincial de la Carthaginense. En el año siguiente, 656. fue el decimo Toledano. A este, como Nacional, concurrió el Obispo de Lisboa, llamado *Cesario*, que en Loaysa subscribe en el num. 11. pero en

las

las firmas pueſtas aqui ſobre la Igleſia de Abila, tiene el lugar 32. por ſer alli 20. los Prelados, y aqui 50. Eſte orden correſponde à la vacante que tres años antes mueſtra la Igleſia de Lisboa, mas que el num. 11. de Loayſa: aunque tambien parece irregular, que en tres años fueſſen conſagrados 18. Obiſpos, menos antiguos que Ceſario. Sirve en fin eſta memoria para llenar el Catalogo y ſuceſsion de los Prelados de Lisboa.

THEODERICO

Deſde cerca del 660. haſta deſpues del 666.

29 Las Actas de los Concilios ſon los unicos documentos en que perſeveran los nombres de los Prelados del tiempo de los Godos. El preſente conſta por las del Emeritenſe, celebrado en el año de *666.* en que ſe eſcribe ſu nombre Theoderico, ò Theuderico, precediendo à ſiete Obiſpos, y precedido de tres, (fuera del Metropolitano) lo que le ſupone algo antiguo. Su Igleſia no fue de las que entonces ſe agregaron à Merida, porque como no llegó à Lisboa la juriſdicion de los Suevos, perſeveró ſin novedad reconociendo ſiempre por ſu primera Sede à la que era Cabeza de toda la Luſitania, la Igleſia Emeritenſe. Páſſaſe mucho tiempo ſin mencion del Prelado de Lisboa, por quanto en el Concilio XII. Toledano faltan los nombres de no pocas Igleſias.

A R A.

Vivia en el 683.

30 Otro nombre, que parece de Godos, nos ofrece el preſente, eſcrito *Ara* en el Concilio XIII. de Toledo, en que ſe halló, en el año de 683. Su firma tiene el ultimo lugar entre los que aſsiſtieron; ſegun lo qual era el menos antiguo: y ſi no faltan otros, ni hay deſorden; fue corto ſu Pontificado: porque cinco años deſpues ya tenia ſuceſſor, llamado

LANDERICO

Deſde antes del 688. haſta deſpues del 693.

31 El ultimo Obiſpo que ſabemos haver preſidido en Lisboa en tiempo de los Godos, fue *Landerico*, conſagrado antes del 688. en cuyo año concurrió à Toledo, y aſsiſtió al Concilio XV. firmando en el num. 56. de Loayſa.

Per-

Perseveró algunos años despues, gobernando su Iglesia: pues en el de 693. volvió à Toledo, convocado para el Concilio XVI. en que estuvo presente, y subscribió entre los menos antiguos, num.55. lo que no es particular en este Obispo: pues ya hemos notado en otras partes el desorden de las firmas de aquel Concilio, segun hoy le tenemos. Asistió pues à dos Nacionales, y es creible que à tres, segun los Escritores que atribuyen al Concilio XVII. del año siguiente los mismos Prelados del XVI.

CAUTIVERIO DE LOS Saracenos.

32 No sabemos si vivia Landerico, ò el sucessor, al tiempo de la entrada de los Saracenos en España, ni si acaso cessó la Sede Pontificia de Lisboa desde que se apoderaron de la Ciudad los Barbaros, pues no hallamos documento que mencione Prelado en tiempo del cautiverio. Brito dice, que una de las Iglesias señaladas por los Moros para el uso de los Christianos, fue la de los Martyres S. Verissimo, Maxima, y Julia. Esto no desdice del gobierno observado por los Mahometanos en otras Ciudades, segun convence el egemplar de Cordoba. Sabemos tambien por el Apologetico del Abad Samson, que al medio del Siglo nono perseveraba Obispo en Merida, Metropolitano de la Provincia, como prueba el Apologetico publicado en el Tomo XI. pag. 383. El Metropolitano supone Comprovinciales: y no teniendo fundamento para excluir al de Lisboa, cuya Ciudad y Christiandad perseveró, debemos admitir Obispo en el cautiverio, atribuyendo el silencio à falta de monumentos de aquella tierra, que como retirada del comercio con los demas Obispos de Asturias, no se mezcló en los sucessos por donde otros han llegado à nuestra noticia, ya de Chronicas, ya de Escrituras firmadas por Obispos que seguian la Corte de los Reyes Christianos. El silencio del Olisiponense prueba que no desamparó, como otros, su rebaño: pero esto mismo es causa de no sonar entre otros de Galicia y Asturias, que son los mas nombrados de aquel tiempo.

33 Entre esta incertidumbre de noticias perseveró la Ciu-

Ciudad, sufriendo los Christianos el yugo que los Moros les querian poner, en tributos, mofas, y vexaciones, hasta que compadecido el Cielo de la afliccion de aquella tierra, envió quien la librasse de tan prolongada servidumbre. El Rey D. Alfonso el Casto se adelantó con sus armas hasta Lisboa, venciendo à los enemigos, haciendo muchos cautivos, y cogiendo grandes despojos, de que hizo participante al Rey de Francia Carlo M. enviandole algunos Moros cautivos, Mulos, y armaduras de las que havia logrado en su victoria: *Hadefonsus Rex Galliciæ, & Asturiæ, prædata Olysipona ultima Hispaniæ Civitate, insignia victoriæ suæ loricas, mulos, captivosque Mauros, Domno Regi Carolo per Legatos suos Froiam & Basiliscum hiemis tempore misit.* Esto fue en el año 798. como refieren los Anales Bertinianos puestos al fin del Tomo decimo. D. Ordoño Tercero se atrevió à penetrar con su tropa hasta Lisboa: pero no pudiendo mantenerla en su dominio, se contentó con saquearla, y llevar consigo muchos cautivos, segun refiere en su Chronica Sampiro. Del Rey D. Alfonso Sexto afirma el Obispo de Oviedo D. Pelayo en el Chronicon, que se apoderó de ella: pero tampoco la pudo mantener, y asi perseveró en dominio de los Moros hasta el tiempo de D. Alfonso I. de Portugal, el qual la hizo suya, despues de un largo sitio de cinco meses, en que la tuvo bloqueada por mar y tierra, sin dar lugar à que ninguno entrasse, ni saliesse: y en fin la tomó en la Era 1185. año de 1147. à 24. de Octubre, dia Viernes, à hora de Sexta, como expressa el Chronicon Lusitano: *Nono Calendas Novembris, Feria VI. sexta diei hora cepit Civitatem.* Asi sobre la Era 1185. lo que corresponde à los Cyclos del año 1147. en que el Solar fue 8. y E letra Dom. que dan en Viernes al dia 24. de Octubre. (*9. Cal. Nov.*) La misma Era 1185. y el mismo mes de Octubre señala el Chronicon Conimbricense: *In Era MCLXXXV. pressa fuit Civitas Ulixbona per manus Ildefonsi Portugalensis Regis mense Octobris.*

34 Los Anales Compostelanos ponen este sucesso de un modo que puede ocasionar yerro, si no se distingue lo que encierran: *Era MCXLVII. Alfon-*

fonsus Rex. [obiit] *In eodem anno capta fuit Lisbona à Rege Portugalensi, & Almaria ab Imperatore Legionensi.* El que no vaya prevenido, creerá, que lo alli referido pertenece à un mismo año: y no es assi, porque en la Era 1147. (año de 1109.) no havia Rey, ni aun Conde en Portugal. El caso es, que alli aplicó el Autor unos mismos numeros à dos significados: el primero al rigor de Era Española: el segundo à año de Christo. Ambas cosas las distingue con expression. Al Rey D. Alfonso (que es el *Sexto*) le da la *Era* 1147. en que murió (año de 1109.) A la toma de Lisboa por el Rey de Portugal la aplica los mismos numeros, pero no en sentido de *Era*, como antes, sino aplicandolos à *Año* con expression: *In eodem anno.* De este modo sale todo puntual: pues el mismo numero que tenia la Era de la muerte de D. Alfonso VI. tuvo el año de la conquista de Lisboa, 1147. De lo que se deduce lo primero, que el Autor de los Anales Compostelanos entendió el computo de la Era Española con anticipacion de 38. años precisos à los de Christo: pues si al año 1109. (en que murió D. Alfonso VI.) añades 38. sacas el 1147. de la toma de Lisboa, que en esta es *año* de Christo; en aquella, *Era* Española, como distingue sutilmente el Autor, y con expression de ambos nombres. Infierese lo 2. que sin duda, ni yerro de numeros, aplicó la conquista de Lisboa al año 1147. de Christo: pues este solamente es el que tienen los numeros de la Era en que murió D. Alfonso VI. que fue la 1147. (año de 1109.) y esto sirve para corregir à los que atribuyen à año diferente la conquista de Lisboa: pues el modo con que los referidos Anales la proponen, no permite recurrir à que haya errata en los numeros, por la harmonía con que está acordado el año con la Era. Lo mismo sucede en los caractéres del Chronicon Lusitano, que demas de la Feria sexta en que pone al dia nono de las Calendas de Noviembre en la Era 1185. añade ser año 19. del Rey D. Alfonso I. lo que supone puntualidad en los numeros de la Era 1185. porque su Autor pone la Epoca de aquel Reynado en la Era 1166. à que si añades los 19. años, sacas la Era 1185. firmemente sin escrupulo ni recelo de que haya yerro. Debe

pues

pues corregirse la Escritura 21. puesta en el Apendice del Tomo III. de la Monarquia Lusitana, en que se refiere la Conquista de Lisboa bajo el año de la Encarnacion 1148. ò decir que aquel año denota el de la fundacion del Monasterio de S. Vicente de afuera, (cuya noticia es el assunto de aquel documento) y se hizo en el año 1148. como expressa en el fin: lo que supone el sitio y conquista de Lisboa, mencionada en aquel año, como ocasion que fue para la fundacion del dicho Monasterio, y de otras Iglesias fundadas para encomendar à Dios las almas de los muchos Soldados que murieron en el assalto, especialmente estrangeros, que con zelo de Religion vinieron à militar, assi de Inglaterra, como de Francia, y Alemania, segun refiere el mencionado Documento. A este debemos tambien la noticia del primer Obispo, que el Rey puso en Lisboa, que se llamaba Gilberto, Ingles de nacion, muy instruido en la doctrina de las Sagradas letras, y dotado de las demas prendas necessarias para que el Rey le fiasse tan venerable empleo: por el qual debe empezar el Estado Moderno.

CAPITULO IV.

DE LOS SANTOS DE ESTE OBISPADO.

S. VERISSIMO, MAXIMA, y Julia.

35 EL Martyrologio de Usuardo sirvió para propagar la memoria de estos Santos, por haver sido muy comun. Expressalos en el dia primero de Octubre, aplicandolos à la Provincia de Lusitania en Lisboa, y publicando que fueron hermanos: *Apud Provinciam Lusitaniam, Civitate Olisepona, Sanctorum Martyrum Verissimi, Maximæ, & Juliæ sororum.* De éste passó à otros Martyrologios, no porque fuesse el primero, sino por haver sido el mas usual: y assi al hablar de ellos Baronio en su Martyrologio, dice: *De his Usuardus & alij.* El modo con que los mencionó fue: *Ulyssipone in Lusitania Sanctorum Martyrum Verissimi, Maximæ & Juliæ sororum ejus, qui in persecutione Diocletiani passi sunt.* Usuardo no decla-

ra

ra el tiempo : pero Baronio los redujo al de Diocleciano, por hallarlos aplicados à él en Vaseo, y Trugillo. Galesinio propuso en su Martyrologio el tiempo de Antonino, sin alegar prueba para tal tiempo : y debe anteponerse el de Diocleciano, mientras no conste documento expresso para tiempo antecedente, el que no descubrimos : antes bien le tenemos expresso en el de Diocleciano en el Martyrologio de Floro mas antiguo que Usuardo, el qual nos declara el tiempo, y compendia las Actas del martyrio en esta forma : *Elisipona civitate passio Sanctorum Verissimi, Maximi & Juliæ qui pasi sunt sub Datiano Præside. Quorum Datianus confessione comperta, parari secretarium jubet, & intromitti lictores, extendi Martyres, admoveri verbera, colligari ungulas, exponi aculeos & tendiculas imperavit. Et, cum nihil horum Dei famulos aut terruit promissum, aut superavit appositum, gladio tandem consummantur.* Esta es la mas antigua y mas ilustre memoria de nuestros Martyres, cuyas actas no han llegado originales à nuestros dias. Floro tuvo algunas : y lo que de ellas nos propuso en compendio, se halla con mas extension en algunos Breviarios antiguos de España : y segun el Eborense (que escogemos por ser el mas raro) fue su martyrio en esta forma.

36 Quando los Emperadores Romanos abusaban de la suprema potestad, convirtiendola en el detestable rigor de atormentar à los que no diessen à sus Idolos el culto unicamente debido al Criador, entonces publicando en Lisboa aquel impiissimo Decreto contra la Fé de los Christianos, se declararon professores de ella tres hermanos, que no solo lo eran en la sangre, sino en la inseparable union de confessar la Fé de Jesu-Christo, el bienaventurado Verissimo, Maxima y Julia sus hermanas, los quales voluntariamente sin ser buscados, ni compelidos, se ofrecieron à los sacrilegos Ministros, que tenian formado tribunal contra los Confessores de la Fé, atestiguando intrépidos, que professaban la Religion Christiana, por cuyas verdades estaban dispuestos à sufrir quantos tormentos inventasse la crueldad, antes que sugetarse à sacrificar à los Idolos. El Juez viendo que voluntariamente se delataban à si mis-

mismos despreciando la muerte, procuró contenerlos con alagos y promessas, por cuyo medio los intentó separar de la verdadera religion, y mover al sacrificio de los Dioses: y como los Santos despreciassen sus arengas, recurrió à las amenazas, que tampoco hicieron impresion en los que estaban dispuestos à sufrir la muerte por Christo: y asi los hizo encarcelar, añadiendo à la prision la falta de alimento, pero ni el hambre, ni la lobreguez, ni las demas incomodidades de la carcel, ablandaron la constancia de los Martyres; por lo que el Juez mandó que fuessen puestos en el Equuleo, añadiendo todas las invenciones del rigor, Escorpiones, uñas de hierro, y laminas encendidas; todo lo qual cedia en confusion de los Ministros y gloria de los Santos, por mostrarse superiores à las fuerzas del enemigo: y por ver si triumphaba añadió, que los llevassen con prisiones por las calles, exponiendolos à la mofa y escarnio de los Gentiles, con licencia de que los pudiessen tirar piedras: pero estas y los demas tormentos se les hacian dulces por la esperanza del premio, sonando siempre en sus labios bendiciones del que los hizo dignos de padecer contumelias por su amor. Endurecido finalmente el Juez mandó que les cortassen las cabezas, y asi subieron sus almas à ser coronadas en el Cielo. Pero ni aun asi quedó saciada la crueldad de Daciano: pues viendo que no havia podido vencerlos en vida, quiso vengarse de ellos despues de muertos. Havia mandado dejar los sagrados cuerpos en el campo, sin darles tierra, para que fuessen alimento de los perros, y sabiendo que perseveraban enteros, dió orden que atandolos con piedras pesadas los arrojassen al mar, para servir à los peces de alimento, y quitar à los Christianos el consuelo de sus sagradas Reliquias. Pero Dios que los hizo vencedores en la tierra, aumentó sus triumphos en el mar: pues luego que los Ministros egecutaron sus ordenes, supieron los Christianos, que los cuerpos estaban en la orilla: y recogiendolos con indecible gozo, los sepultaron en aquel sitio, en que despues erigieron un Templo para gloria de Dios, en honra de sus Martyres, llamandole la Iglesia de los Santos, aun despues de no estar alli sus Reliquias: pues

el

el Rey D. Juan el Segundo hizo trasladar sus cuerpos à otro Templo de las Comendadoras de Santiago, donde se veneran, perseverando en ambos Templos el titulo *de los Santos*, que se distinguen por los nombres de el *nuevo* y el *viejo*.

SANTA IRENE, VIRGEN y Martyr.

37 La circunstancia de hallarse Santaren mas cerca de Lisboa, que de otro Obispado, y la de haver recibido el nombre de Santaren por la gloriosa Virgen y Martyr Santa Irene; hace que la mencionemos en este sitio, no porque fuesse Patria suya, sino por haverla dado alli sepultura la providencia Divina. La Patria de la Santa fue junto à la Villa de *Tomar*, sita en la parte Oriental de Leyria, junto al Rio *Nabam*, que desagua en otro mayor, llamado *Zezere*, el qual entra en Tajo por la parte del Norte mas abajo de Abrantes. Por el nombre de aquel Rio Nabam intitulan algunos Nabancia al lugar donde vivian los Padres de la Santa, y otros dan al Rio el nombre por el lugar. Ni uno ni otro se halla mencionado en los Geographos antiguos. Tampoco tenemos mas calificacion para las memorias de esta Santa, que las conservadas entre los Escritores Lusitanos, y los Breviarios antiguos de Ebora, y de Braga, juntamente con el de los Santos proprios de Lisboa, los quales refieren lo siguiente.

38 Presidia en Lusitania un ilustre y muy Christiano Señor, llamado Castinaldo, à cuyo Señorio pertenecia Nabancia, donde vivian Hermigio, y Eugenia, varones muy ilustres en sangre, y no menos en la dicha de haver sido Padres de Santa Irene. Eugenia tenia un hermano, llamado Selio: y Hermigio dos hermanas, Casta, y Julia. El tio Selio era Abad de un insigne Monasterio de aquel sitio: y viendo la viveza y buena disposicion de la niña, encargó à un Monge llamado Remigio, muy docto y religioso, que la instruyesse en letras y costumbres. Irene vivia retirada con otras castas doncellas; entre las quales estaban Casta, y Julia, sus tias. Unas y otras iban el dia de S. Pedro à una Iglesia del Santo Apostol, fundada junto al Palacio de Castinaldo, y dotada con mu-

muchas Reliquias. El referido Principe concurria muy freqüentemente à los Divinos Oficios, que se celebraban en aquella Iglesia, acompañandole las personas de mayor distincion, y su familia, cuya prenda principal era un hijo unico de bellas prendas, que se llamaba Britaldo, el qual havia oído la fama de la hermosura de Irene, y viendola una vez en la expressada Iglesia, quedó sumamente enamorado de la doncella: pero conteniendole el temor de Dios, y el respeto debido à los Padres de la Santa, y al Abad Selio, no se atrevió à manifestarla su cariño. Aquel amor reprimido le iba consumiendo de dia en dia, sin que la solicitud de los Padres lograsse mejorarle, por mas que lo solicitaban trayendo de varias partes los mas famosos Medicos. Ninguno encontraba alivio, porque todos ignoraban la causa de la enfermedad. Solo Irene la supo, no por informe del paciente, sino por revelacion del Cielo, que tenia decretado coronarla por este medio. Inspiróla que le fuesse à visitar caritativamente para su consuelo: y haciendolo con toda humanidad, le dijo à solas que aquella enfermedad no se ordenaba à quitarle la vida, sino para experimentar la misericordia de Dios logrando la salud, si apartaba el corazon del mal afecto à que los ojos le havian inclinado. El joven conoció que sabia la causa de su dolencia, y alentado con las exhortaciones de la Santa se aquietó, sacandola la palabra de que no conoceria à otro varon: en lo que la Santa convino prontamente, dejandole muy consolado, y al punto logró Britaldo la salud, restituído por los meritos y oraciones de Irene à su primitiva robustez. Los Padres sumamente gozosos con la resurreccion del hijo, tuvieron mucha mayor devocion con aquel Colegio de Virgenes donde vivia Irene, dandole muchas limosnas y privilegios.

39 Al cabo de dos años se apoderó el comun enemigo del corazon de aquel Monge Remigio, Maestro de la Santa, instigandole con grande vehemencia al amor impuro, y rotas las riendas del pundonor, la manifestó su deseo: pero viendose reprehendido dignamente por la castissima doncella, le inspiró el diablo una venganza como suya, confeccionando unas yervas, por cu-

cuya virtud logró que el vientre de la Santa se entumeciesse como si estuviera embarazada por medio de una bebida que la dió ocultamente. En efecto iba creciendo el vientre de dia en dia, y su fama padecía gravissimo detrimento ante los hombres, haciendo en esto à Dios la inocente doncella un alto sacrificio de su inocencia. En Britaldo, hijo del mencionado Principe hizo tan notable efecto la voz de aquella infamia, que dando por seguro havia faltado à la palabra, que le havia dado de no conocer à otro varon fuera de él, ajustó con un Soldado de sus mas intimos, que la quitasse la vida, y arrojasse el cuerpo en el Rio. El malvado confidente lo hizo assi: pues andando à la mira de ocasion oportuna, encontró à la Santa una mañana à la orilla del Rio, donde havia salido à desahogar su angustia, y estando alli sola orando, ofreciendo à Dios su inocencia, la sobrecogió el Soldado, y tapandola la boca para que no diesse voces, ni respirasse, la degolló, arrojando su cuerpo sin vestidos con sola la tunica, en el Rio Nabam, desde el qual entró en el Zezere, y por este en el Tajo, bajando hasta la Ciudad de Scalabis.

40 Conocida la falta de su persona, dieron todos por supuesto que se havia ausentado con el amante infeliz, autor de su desgracia. Pero no quiso el Cielo que continuasse la infamia de la sierva que por amor del Celestial Esposo, y por la pureza, havia sacrificado la vida y la honra: y assi reveló al Abad Selio lo que havia passado. Este divulgó el sucesso, y acompañado de Monges, de Señores, y de gran parte del Pueblo, fue al lugar revelado por el Cielo, y con indecible gozo hallaron el sagrado cuerpo, admirando el prodigio de que el Tajo havia retirado sus aguas de aquella orilla, dejando el suelo en seco, con otra nueva maravilla de ver el sagrado cadaver colocado en un sepulcro fabricado por la Divina providencia: y queriendole sacar de alli, no huvo fuerzas humanas para moverle. Con esto se persuadieron à que el Cielo se le mostró para canonizar con aquellos prodigios la inocencia y santidad de su sierva, no para que le sacassen del sitio adonde le havia colo-

cado : y por tanto añadiendo hymnos y alabanzas le dejaron ſepultado alli miſmo, llevando por prenda las Reliquias de ſus cabellos y tunica, que Selio colocó en el Monaſterio, obrando Dios por ſu medio muchos milagros: pues con ſolo ſu contacto daba Dios viſta à los ciegos, pies à los tullidos, ſanidad à los leproſos, y à otros muchos enfermos. Al punto que la comitiva ſe retiró del ſuelo donde havian venerado el cuerpo de la Santa, ſelló el Cielo ſu ſepulcro con el nuevo milagro de volver las aguas del Tajo à cubrir lo que retirandoſe havia manifeſtado, y declarando por tan repetidas maravillas ſu voluntad ſobre el lugar del ſepulcro de la Santa, el qual fue tan ſingularmente venerado de los fieles, que olvidandoſe del nombre que tenia la Ciudad, la fueron dando el que tenia la prenda que hoſpedaba. Por Scalabis decian Santa Irene: y abreviandolo con el uſo haſta hoy ſe llama Santaren. Del Monge Remigio, y el Soldado que aſſeſinó à la Santa, añaden los Breviarios que ſe fueron à Roma, y murieron en digna penitencia de ſus culpas.

41 El tiempo de eſte martyrio dicen los Breviarios que fue el de ſeiſcientos y cinquenta y tres de la Encarnacion de Chriſto, en que reynaba en Eſpaña Receſvintho: y conſiguientemente la dominacion que refieren de Caſtinaldo en Luſitania ſe debe contraher à ſeñorío particular de Potentado en aquella tierra, por lo qual tenia alli ſus Palacios junto à la mencionada Igleſia de San Pedro: porque en tiempo del Monarca Receſvintho no havia otra dominacion en Luſitania, que la Real, adminiſtrada por medio de Condes, ò Intendentes de Provincias.

42 El culto de eſta Santa empezó por el ſitio de ſu martyrio deſde que el Abad Selio llevó à ſu Monaſterio las Reliquias: y el haver dado ſu nombre à la Ciudad donde el Cielo manifeſtó ſu cuerpo, propagó la fama de la Santa. El dia de la feſtividad es el veinte de Octubre, en que la introdujo en ſu Martyrologio el Cardenal Baronio, y la celebraron los Breviarios referidos, como tambien los nuevos de Ebora, y Lisboa.

TRA-

TRATADO L.

DE LA IGLESIA OSSONOBENSE.

CAPITULO I.

NOMBRE, Y SITUACION DE OSSONOBA. Vindicase, y corrigese el Itinerario.

UNA de las antiquissimas Ciudades de Lusitania, que mereció ser ilustrada con Silla Pontificia, fue OSSONOBA, cuyo nombre publíca su mucha antiguedad, por la terminacion en *oba*, comun à otros pueblos de la Betica, como fueron Onoba, y Menoba, todos cercanos al mar, lo que parece indicio de que fueron Colonias de gente de un peculiar dialecto, ò que la voz aludia à cosa litoral. Samuel Bochart trabajó sobre investigar el origen de los nombres de esta terminacion, y los de *uba*, como Corduba, Salduba &c. y todo lo redujo à cosas de Baal, con poco fundamento: por lo que solo sirve la mencion de la calidad del nombre, para conocer la antiguedad de su principio, quando no puede averiguarse el origen.

2 Con esta remotissima antiguedad juntó la prerrogativa de ser muy afamada en el mundo; pues mencionan su nombre los mas ilustres Geographos, Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, Marciano Heracleota, y el Ravenate. Dióla esta fama no solo su grandeza, sino la situacion; pues como cercana al mar, estaba expuesta à la noticia de los estrangeros, que atraídos de la opulencia de España, venian à comerciar à estas Provincias. Y como la fama perpetuada en los Geographos provino en parte por la situacion de la Ciudad, enlazaremos lo uno con lo otro, refiriendo las menciones con la noticia del sitio donde estuvo.

3 Primeramente advierto, que de induſtria omití el nombre de Strabon entre los antiguos que hablaron de Oſſonoba, por no hallarſe tal nombre en ſus eſcritos: pues aunque Iſaac Voſsio, al hablar de la Onoba de Mela refiere el texto de Strabon, y dice que à qualquiera ſe le ofrecerá el nombre de *Oſſonoba*, donde el Geographo nombra à *Nebriſſa*, *Onoba*, y *Sonoba*; con todo eſſo procedió mejor Cellario, diciendo que alli eſtá viciado el nombre de Oſſonoba en *Sonoba*, ſi no habla (dice) de otro lugar, cuya condicional le exime de la cenſura que merece Voſsio, en haverlo afirmado: pues aunque ſupongamos que no huvo pueblo llamado Sonoba; no es preciſo entender à Oſſonoba. La razon es: porque los lugares de que habla Strabon, quando nombra à Sonoba, (pag. 143.) todos ſon de la Turdetania, de que va alli tratando: y como Oſſonoba no era de eſta Provincia, ſino de Luſitania, entre Guadiana y el Sacro Promontorio; reſulta que no podemos ſubſtituir tal pueblo, ni decir que Strabon le mencionaſſe. Y ſi ha de corregirſe el nombre de Sonoba, es menos extraviada la correccion de Caſaubon, que ſubſtituye la *Colobona* colocada por Plinio en los Eſtuarios del Betis: pues Strabon habla alli expreſſamente de Ciudades fundadas en los Eſtuarios.

4 Sin recurrir à Strabon nos dió Mela noticia de la Ciudad, refiriendo no ſolo el nombre, ſino la ſituacion: pues en el lib. 3. c. 1. divide la coſta de Luſitania en tres Promontorios: y en el mas immediato à la boca de Guadiana, que ſe llama *Cuneo*, dice eſtan las Ciudades de Mirtylis, Balſa, y Oſſonoba: ſegun cuyo orden vemos que en el territorio de los Cuneos (de que tratamos en el Tomo precedente) tenia ſu ſituacion Oſſonoba la mas occidental de aquellos pueblos, eſto es, la mas cercana al Sacro Promontorio.

5 Eſto miſmo teſtifica Plinio *lib. 4. c. 22.* donde recorriendo la coſta de Luſitania en modo contrapueſto al de Mela (eſto es, deſde Occidente à Oriente) paſſa del Sacro Promontorio al Cuneo, y en eſte dice exiſten Oſſonoba, Balſa, y Myrtilis: cuyo orden califica ſer Oſſonoba la mas cercana al Sacro Promontorio. Y adviertaſe, que aunque en las ediciones de Plinio por Gile-

nio,

nio, y Dalecampio, se lee en el lib.3. cap.1. *Ossonoba Lusturia*, consta ser errata en lugar de *Onoba*: porque alli habla de la costa entre el Betis y Ana, donde otros Geographos expressan à Onoba: y en Ptolomeo se intitula *Listuria*, sobrenombre que alude al Lusturia de Plinio en aquellas ediciones: y asi consta que hablan de un mismo lugar, llamado Onoba. Demas de esto el Plinio de Venecia en el 1487. dice Ossoba, que es vestigio de Onoba. El de Basilea por Frobenio en el 1525. pone claramente à *Onoba*, *Lusturia cognominatum*: con que no solo el egemplar de los demas Geographos, sino algunos textos del mismo Plinio, califican la leccion de Onoba en aquel sitio, no la de Ossonoba.

6 Vossio corrigió esta Ossonoba, alegando que Plinio trata de la Betica, donde el pueblo era Onoba, y que la Ossonoba era de Lusitania. Yo no recurro à esto: porque pudo haver dos Ossonobas, una en Lusitania, y otra en la Betica, distinguiendose ésta de aquella por el sobrenombre, que refiere Plinio: y asi la voz Onoba en la costa de la Betica se sostiene por hallarse en algunos textos Plinianos, y por ser precisa esta leccion cotejando el sitio de que Plinio trata, con el nombre del lugar mencionado alli por los demas Geographos.

7 El sobrenombre de esta Onoba (nombrada Ossonoba en otros) anda errado, poniendo unos *Asturiæ*, ò *Asturia*, (como la edicion Parmense del 1480. y Marciano Heracleota) otros *Listuria*, (como en Ptolomeo) y otros *Lusturia*, como es lo mas comun en Plinio. Pero en todo esto hay yerro. La voz *Lusturia* fue sostenida por mi Hermolao Barbaro, en virtud de hablar alli Plinio de Ciudad sita entre los rios *Luxia* y *Urium*, de que parece dedujo el dictado *Lusturia*: lo que no es asi: pues el sobrenombre provino por los Estuarios, segun prueban los vestigios de los demas nombres, que todos conspiran al de *Æsturia*, esto es, *ab æstu*. El diptongo de *ae* es entre los Griegos αι, y juntando con esto la semejanza que la A tiene con la L griega, esto es, con la Λ. se descubre la raiz de la variedad: pues el *Listuria* de Ptolomeo es puntualmente *Æsturia*, sin mas diversidad que haver puesto Λ por A. Λιςυρία por Αἰςυρία:

y de aqui resultó la otra variante de Onoba *Asturia*, poniendo A por Æ, ò en el grie- A por Αἰ, en lugar de Æsturia, ò Αἰστυρία. Segun lo qual resulta, que en Plinio, en Ptolomeo, y en Marciano, debemos leer *Onoba Æsturia*: y que en Plinio no hay mas Ossonoba, que la Episcopal sita en el Promontorio Cuneo, junto al Sacro.

8 La misma situacion de Ossonoba consta por Ptolomeo: pues aunque pocas veces muestra buen informe en sus Tablas, ahora se vé muy conforme con los precedentes, colocandola en la costa meridional de Lusitania, entre la boca de Ana y el Sacro Promontorio, occidental à *Balsa*, como Mela, y Plinio, y con las distancias expressadas por el Heracleota, esto es, apartada de Balsa no mas que 340. estadios, ni menos que 300. Del Sacro Promontorio, 360. à lo mas, y no menos que 260. *A Balsis ad Ossonoba stad.* 340. *stad.* 300. *Ab Ossonoba verò ad Sacrum promontorium stad.* 360. *stad.* 260.

9 Segun estas menciones resulta la situacion de Ossonoba en la costa occidental de Guadiana ácia el Cabo de S. Vicente, y determinadamente en el territorio que por rematar en punta, llamaban *Cuneo*, y hoy decimos *Cabo de Santa Maria.* Ahora resta determinar mas la situacion, pues en aquel parage recurren unos à un pueblo, otros à otro, y nombran à la Ciudad de *Silves*, y à *Estombar.* Loaysa, y Morales con Barreyros recurren à Estombar, como tambien Harduino con Rodrigo Caro, y éste añade en su favor las Inscripciones de Resende en el libro 4. Pero todos se equivocaron con la cercanía de los nombres de Estombar y Estoy: voces de alguna alusion, pero proprias de lugares diversos, distantes entre si mas de ocho leguas de Oriente à Poniente: *Estoy* junto à la Ciudad de *Faro*; *Estombar* al mediodia de Silves; pues aunque hay otro Estombar sobre Lagos, occidental à Silves, no pueden hablar de este, por ser mediterraneo, y Ossonoba era litoral, pues al recorrer la costa, la nombran los Geographos.

10 Su situacion individual fue junto à la Ciudad de *Faro*, un poco mas adentro rio arriba, cuyas ruinas se registran à la parte septentrional de Faro, y se llama el lugar *Estoy*, se-

segun nos enseña Andres Resende, el qual afirma verse por alli los vestigios de aquella gran Ciudad, de cuyas arruinadas fabricas se trasladaron piedras à su vecina Faro, y entre otras la principal nos publica el nombre de la Republica Ossonobense en la forma siguiente:

IMP. CAES. P. LICINIO
VALERIANO. P.F. AVG
PONT. MAX. P. P. TR. POT
III. COS. RESP. OSSON. EX
DECRETO. ORD. DEVOT
NVMINI. MAIESTATIQ. EIVS
D. D

Aqui vemos una dedicacion al Emperador Valeriano, hecha cerca del año 255. por la Republica de Ossonoba: y piedras de esta calidad testifican la situacion de las Ciudades. Otras Inscripciones sepulcrales propone en su libro 4. Resende en el titulo *De Ossonoba*; pero la Topographica es la alegada: segun la qual se comprueba el sitio individual de la Ciudad, que nos mencionan en aquel territorio los antiguos.

11 Esta misma situacion parece se autoriza por el Itinerario I de Esuri à Pace Julia: porque estando Esuri junto à la boca de Guadiana (como luego se dirá) pone de alli à seis leguas à *Balsa*: y à quatro leguas de esta à Ossonoba: distancia correspondiente à la que hay entre Estoy, y *Tavira*, donde nuestros Autores reconocen à Balsa. Hasta aqui sale bien el Itinerario: de alli adelante tiene tales dificultades, que confessó Resende no haver podido vencerlas, aunque lo intentó con cinco,

ò ſeis combinaciones. Por el contrario Bivar en los Comentarios ſobre Maximo pag. 211. creyó deſvanecerlas con el recurſo de que *Pax Julia* no fue Beja, ſino Badajoz, lo que prueba con decir que el Itinerario menciona entre Eſuri y Pax Julia à Ebora, la qual tiene ſu ſituacion ſobre Beja, entre éſta y Badajoz, y por tanto le pareció que ſe allanaba el camino, y reſultaba ſer Badajoz Pax Julia. Pero procedió ligeramente, ſin reparar en que ſi Ebora conducia para viage ordenado à Badajoz deſde Oſſonoba, repugnan los lugares ſiguientes de Serpa, y Arucci; porque quanto ſe añade de Ebora à Serpa, tanto ſe aparta de Badajoz: y el Itinerario ſeñala de Ebora à Serpa tres leguas y quarto: lo que repugna à la Ebora Epiſcopal, que diſta de Serpa doce leguas. No puede pues componerſe el camino por el recurſo de que Pax Julia fueſſe Badajoz, (lo que era nuevo yerro, como diremos en la Igleſia Pacenſe) ſino diciendo, que Antonino habla de otra Ebora, diverſa de la actual Epiſcopal; la qual eſtaba tres leguas y quarto al mediodia de Serpa: en cuya ſupoſicion ceſſan todas las principales dificultades de aquel Itinerario, imaginadas por recurrir à la Ebora actual, lo que el miſmo documento contradice por las tres leguas y quarto, que expreſſa de alli à Serpa. Poniendo pues en aquella diſtancia una Ebora de las muchas que havia en Eſpaña, ſe allana lo principal: y reſulta que el Itinerario va deſde la boca de Guadiana por la coſta del mar à Oſſonoba, de donde ſe tira quince leguas adentro al Noroeſte para *Aranni*: (ſito ſobre Monchique) luego ſube ocho leguas à *Rarapia*: (entre *Santa Clara*, y *Ourique*) deſpues paſſa al norte de Mertola, caminando once leguas deſde *Rarapia*, y parando entre Mertola y Serpa, à tres leguas de éſta, donde havia una *Ebora*. De Serpa ſe inclina al Nordeſte cinco leguas, poniendoſe en *Fines*: de donde con cinco leguas y media pára en *Arucci*: (hoy *Moura*) y de aqui finalmente paſſa à Beja, ò Pax Julia, andadas ſiete leguas y media, en la conformidad que verás en el Mapa.

12 Eſte es el proceſſo del camino. Venga ahora Reſende, venga Weſeling, y vengan quantos dan por viciado el Itinerario, y digan donde eſ-

está el yerro? Que tiene muchos rodéos lo supone el mismo Antonino, quando añade otro viage de Esuri à Pax Julia *per compendium*, reducido à 76. millas, y el presente es de 264. en que supone rodeo de 188. millas. Esto no era por errar lugares, ò distancias, sino por mirar à los diversos pueblos por donde podian caminar los Pretores, y la Tropa, esparciendo los Soldados por diferentes lugares, para que ni gravassen los pueblos, ni les faltassen viveres: por tanto se repartian por varios territorios, separados unos de otros, pero no desandando lo andado, ò volviendo atrás, sino procediendo adelante, ò tal vez desviandose de lo recto, ò mas cercano, por causa de los Puentes, y por llegar à pueblo mas populoso, como sucede aqui, en lo que hay de Serpa à Pace, que tienen à Guadiana en medio. A lo menos asi tenemos un modo muy probable de salvar el Itinerario, sin el duro recurso de que todo está errado, (como sucediera suponiendo à la Ebora Episcopal) y de todo resulta la comprobacion del sitio de Ossonoba, à quatro leguas de Balsa, occidental à esta, como se verifica desde Estoy à Tavira.

13 De aqui se deduce otra especie incluida en el mismo Antonino, donde hay un Itinerario intitulado de Salacia à *Ossonoba*, y solamente señala 16. millas, que es la distancia propuesta en el otro Itinerario, desde Balsa à Ossonoba. Segun lo qual debe aquel titulo corregirse, poniendo de *Balsa à Ossonoba* (en lugar de *Salacia*) ò decir, que al norte de Ossonoba huvo otro Salacia. (diverso del famoso, donde hoy *Alcacer do Sal.*) Yo me inclino mas à lo primero, por ser ambos nombres mas afamados, (como sitos en la costa) que no otro mediterraneo no conocido. Ni estrañes se proponga viage con espacio de solas quatro leguas: pues con menos de la mitad vemos alli otro, de Italica à Sevilla. Esto se hizo por la fama de uno y otro pueblo: y de aqui infiero yo que el Itinerario ordenado à Ossonoba, se tomó desde Balsa, muy famosa: no de algun obscuro Salacia, nunca oido. Infierese tambien la fama de nuestra Ossonoba, quando se menciona como termino: pues ya hemos notado, (al hablar de Toledo) que los Itinerarios siem-

ſiempre van à parar à Ciudades iluſtres.

14 El Heracleota trató de la ſituacion individual de Oſſonoba, midiendo la diſtancia de Balſa, (oriental à Oſſonoba) y del Sacro Promontorio (que eſtaba à ſu occidente) La ſuma fue, que Oſſonoba diſtaba de Balſa no menos que treſcientos Eſtadios: (ò nueve leguas y quarto y medio) en lo que ſe opone al Itinerario, que de una à otra no ſeñala mas que quatro leguas. Pero eſto no ſirve de embarazo, ſino de ocaſion para manifeſtar lo que merece el nombre de Marciano Heracleota, y ſe reduce à la autoridad de Ptolomeo, à quien ſiguió y compendió en lo reſpectivo à los pueblos de las coſtas, que eran los unicos de ſu aſſunto, como quien eſcribia *Periplo*, ò guia de los que gyraban el mar, recorriendo las coſtas. Eſte no reconoció por si las tierras, ni buſcó nuevos informes, contentandoſe con ſeguir las piſadas de Ptolomeo: de ſuerte que ſi eſte erró, cometió aquel el miſmo yerro: y aſsi ſolo ſirve ſu teſtimonio para conocer el Codice de Ptolomeo, que Marciano tuvo por delante: y conformandoſe con él, propuſo por Eſtadios las diſtancias que Ptolomeo ſeñaló por grados de longitud, y latitud: con que en lo que mira al mar Oceano, no añade Marciano autoridad à Ptolomeo. Vete ahora al Mapa de éſte, proyectado ſegun ſu mente en el Tomo precedente: y con ſolo ver le Sacro Promontorio, conoceràs el poco aprecio que merecen ſus graduaciones para el fin de averiguar ſitios individuales de Ciudades. Sirve pues ſolamente para el concepto general del territorio; para el orden de los lugares entre si, (aunque tal vez, ni para eſto) ò para la ſituacion, quando no conſte nada en contra por otro documento. En el caſo preſente le dejamos alegado en orden al concepto de pueblos litorales, y para el orden que tenian entre si Balſa, y Oſſonoba, porque en eſto concuerda con otros: pero el ſitio individual medido por diſtancias, no ſe autoriza por Ptolomeo, (teniendo en contra al Itinerario, que es de mas autoridad) ni le aumenta credito elHeracleota; porque él miſmo confieſſa que en orden à las coſtas del mar externo(qual es el deLuſitania) le fue ſiguiendo. Sirva la prevencion para otras ocaſiones.

CAP.

CAPITULO II.

ALGUNOS PUEBLOS DE ESTE OBISPADO.

15 SEgun la situacion de Ossonoba resulta haver pertenecido à la Region de los Cuneos, ò *Cynetas*, de que se habló en el Tomo precedente. La Provincia fue la Lusitania. El Convento Juridico, el Pacense de *Beja*: pues aunque Plinio no expressa en cada Convento sus lugares, aqui excluye toda duda la situacion, que no permite recurso à los demas Conventos de Merida, ò Santaren, por su mucha distancia: y assi debemos atribuirla al mas cercano, qual era el de Pax Julia. Hoy toca el territorio al Reyno del *Algarve*, voz Arabiga, que significa *el Occidente*, porque realmente para los Reyes Moros de la Andalucia era esto occidental. Pero en el uso presente no se intitula Algarve mas que la costa meridional de Lusitania desde el cabo de S. Vicente al Rio Guadiana, (que es de poniente à oriente) y el espacio de unas seis, ò siete leguas de latitud desde la costa meridional al Norte tierra adentro, rematando en limite prefijado por la naturaleza, esto es, en unas sierras, que llaman *de Monchique*, y *Caldetrao*, las quales corren de oriente à poniente, y dividen el Algarve de la Provincia que llaman de *Alentejo*: dejando dentro del Reyno del Algarve las Ciudades siguientes: *Alcoutim*, y *Castro-Marin* al margen occidental de Guadiana, y luego junto à la costa del mar à *Tavira*, *Faro*, *Silves*, *Villanueva de Portimaõ*, y *Lagos*, con otros varios pueblos mediterraneos.

16 En el expressado territorio (proprio del Obispado Ossonobense) huvo tambien en lo antiguo muchos, ò mas lugares, segun promete la multitud de gente y frequencia de los Lusitanos. Pero son pocos los que han dejado vestigio de sus nombres y sitios, por no haver Español antiguo que describiesse lo mediterraneo: y aun Ptolomeo passó en blanco todos los pueblos de este territorio, (à que alargó el nombre de *Turdetania*) à excepcion de tres, que mencionó, Myrtilis, Balsa, y Ossonoba. Mela añade à *Lacobriga*, y *Portus Annibalis*.

An-

Antonino à *Esuri*. El Ravenate à *Statio-Sacra*, mencionandola entre Balsa, y Ossonoba: cuyo testimonio no sirve mas que para el nombre, ò territorio, no para la situacion individual, por quanto no miró à la Topographia, sino á la mencion de los pueblos, cuyos nombres constaban por los Escritores antiguos, à quienes epilogó siguiendo el orden que mejor le pareció, unas veces por immediacion, otras por territorio: y asi lo vemos en el caso presente: pues la *Statio-Sacra* no estaba entre Balsa y Ossonoba, sino al occidente de Ossonoba, entre ésta y el Sacro Promontorio, de quien la vino el nombre. Puso pues alli la mencion, mirando al territorio, no al sitio individual. El Itinerario añade otros lugares: de un modo, que (como se previno) no se encuentra cosa en contra: y para prueba de la probabilidad, los estampamos en el Mapa.

Esuri

17 De Esuri nos dió noticia Antonino, y tambien el Ravenate, *cap.* 43. donde le nombra *Besuri*, entre Myrtilis y Balsa, que es el orden en que le propone Antonino, cotejados sus dos Itinerarios de Esuri à Pace Julia. Andres Resende en la Epistola à Vaseo *pro Colonia Pacensi*, dice que estuvo *Esuri*, donde hoy *Xerez de Badajoz*, cuyo nombre fue passando de Esuri à Exeriz, despues à Xeriz, y finalmente à Xeréz. Pero omitiendo que el nombre de Xerez no viene de Esuri, (pues tenemos à Xerez de la Frontera, y à Xerez de Guadiana, donde no huvo otros Esuris) sin esto repugna la reduccion à Xerez de Badajoz; (hoy de los Caballeros) porque el Itinerario de Esuri à Pace Julia *per compendium*, señala de Esuri à Myrtili 40. millas: y de Myrtili à Pace Julia 36. segun lo qual repugna la reduccion de Esuri à Xerez de Badajoz: porque Xerez, como mas alto que Beja, ò Pax Julia, dista mucho mas de Myrtilis, que de Pace Julia: y estando Myrtilis al mediodia de Pace, y Xerez en mas altura que Beja por el Nordeste, era bajar para volver à subir. Fuera de que la distancia señalada por Antonino entre Esuri y Myrtilis repugna à Xerez de Badajoz, que dista de Myrtilis veinte leguas, ò mas; y Esuri, diez solamente: luego no puede

Esu-

Esuri colocarse en tal Xerez: como ni en el de Guadiana, que solo dista quatro leguas de Myrtilis: y uno se excluye por excesso, otro por defecto.

18 Rodrigo Caro comentando à Maximo, fol. 170. dice, que por el Tudense, y por los Concilios de España, se convence la opinion de Resende y de Barreyros, sobre que *Esuri* fue Xerez de los Caballeros. Yo confiesso mi ignorancia, en no alcanzar que se convenza por los Concilios cosa, que creo no está en ellos mencionada: y contra todos los que cita en favor de aquel Xerez, puedo oponer al mismo Rodrigo Caro, que contra la especie estampada en el apocrypho Chronicon de Maximo, (de que *Esuri y Asturica son una misma cosa*) opone pertenecer Asturica al mar Britanico de Asturias, y que Esuri estaba *ex diametro opposita ad ostium Anæ*, lo que (dice) se hace claro por el Itinerario. Esto es asi, como vamos à probar: y supuesto que Esuri tocaba à la boca de Guadiana, ¿como es posible estuviesse donde hoy Xerez de los Caballeros, que dista de aquella boca mas de veinte y quatro leguas?

19 Bivar procedió con mejores citas, gastando oro sobre la escoria del mismo Chronicon, y probando con Antonino, que Esuri tuvo su situacion junto al desembocadero de Guadiana, (en lo que fue bien) pero erró con el Autor del Chronicon en creer que Esuri estuvo à la boca oriental antigua del rio, donde *Onoba Æsturia*, (de cuyo dictado *Æsturia*, derivada de los Estéros, provino el *Asturica*, y *Asturia* del Chronicon, y de otros, segun lo arriba prevenido num. 7.) lo que no fue asi: pues la Onoba, por sobrenombre Æsturia, estuvo en Gibraleon, ò Huelva, (como se ha dicho en los Tomos precedentes) sitio mucho mas distante de Myrtilis, que Esuri: y asi no puede recurrirse à tal lugar, ni decir que Esuri fuesse lo mismo que Æsturia, porque Antonino distingue bien à Onoba del pueblo de que hablamos.

20 Su sitio individual fue à la boca de Guadiana, donde hoy *Ayamonte*. La razon es: porque desde aqui salen bien las distancias señaladas por Antonino: conviene à saber, diez leguas à Ossonoba, (que expressa en el camino largo de Esuri à Pace Julia) y otras diez

à

à Myrtilis, (hoy Mertola) que señala en el camino derecho. Estos tres lugares componen un triangulo: Esuri en la punta oriental: Ossonoba en la occidental: y Myrtilis al Norte. En el punto donde se salven las diez leguas à Ossonoba, y diez à Myrtilis, estuvo Esuri, segun Antonino: y no hay otro lugar, mas que *Ayamonte*, Villa de mucha antiguedad, segun representan los vestigios, y altura del sitio, muy conforme con el genio de los antiguos.

21 Antonino manifestó su fama, quando formó desde Esuri dos Itinerarios à la Colonia y Convento Juridico Pacense. El primer Itinerario va por contornos, segun se dijo arriba: el segundo, via recta, por atajo. Entre los dos interponen otros viages las ediciones comunes: la de Schelstrate junta uno con otro: y parece buen methodo, que despues del camino largo, se explique immediamente el breve: pero tambien hay recurso de salvar el orden autorizado por el mayor y general numero de Itinerarios, que interponen dos viages, y luego vuelven à dar otro de Esuri à Pace Julia. La razon es: porque à este segundo se sigue otro tercero, el qual empieza desde la boca de Guadiana: y como Esuri estaba alli, parece quiso Antonino anteponer el segundo de Esuri à Pace Julia, como para encadenar este segundo con el siguiente de Guadiana: pues en los precedentes se havia apartado mucho, passando à Braga y Astorga, y por tanto para volver à la boca de Guadiana, antepuso el segundo de Esuri, que tenia alli su situacion, como enlazando este con el siguiente. Con que si huviera de alterarse el orden, no havia de ser precisamente como le pone el Codice de Schelstrate, (poniendo los viages de Esuri entre otros de Braga à Astorga) sino juntando todos los de Braga, sin otros intermedios: porque si entre los de Braga à Astorga pueden interponerse otros inconnexos; lo mismo puede hacerse entre los de Esuri à Pace Julia. Para no desordenar pues todo el Itinerario, dejaremos el segundo de Esuri como està, immediato al siguiente de la boca de Guadiana à Merida: y por esta encadenacion, diremos que en la expression *ab ostio fluminis Anæ*, entendió al mismo Esuri que precede. La razon es, porque el *Ostium*

no

no era nombre de lugar: (como juzgó un moderno, que hablando de Galicia, señaló por lugares los sitios en que Ptolomeo declara juntarse los rios con el mar) y dandonos alli el Itinerario à Esuri, parece que éste es el pueblo de donde salia el viage empezado por la boca de Guadiana à Merida. Y quiso decir *ab ostio fluminis*, mas que *ab Esuri*, por ser mas notoria en el mundo la boca de Guadiana, que el nombre del lugar Esuri: y en aquella conformidad podia todo el mundo conocer la distancia que Merida tenia del mar, mejor que diciendo desde Esuri: porque este nombre no era tan famoso, como el rio

Balsa.

22 Despues de Esuri passa el Itinerario à *Balsa*, famosa por las menciones de los demas Geographos, Mela, Plinio, Ptolomeo, y el Ravenate. El texto griego del Heracleota pone *Ibalsa*, sobre que han tenido varias disputas los Autores. Isaac Vossio (sobre Mela) culpa, que la nombrasse en plural *ab Ibalsis*: y cree que escribió como Ptolomeo, no Ibalsa, sino Balsa. Jacobo Gronovio por oponerse à Vossio, quiso esforzar en Mela la leccion de Ibalsa, por unos Mss. de *Myrtilibalio*: lo que es muy insuficiente: pues si él corrige el *Ibalio* en *Ibalsa*, otro corregirá el Myrtil en Myrtili, y quedará el *balio* para *balsa*. Harduino sobre Plinio dijo que en Marciano Heracleota debia leerse *Balsa*, dando sus palabras en griego, sin mas prueba que proponerlas sin la I del principio del nombre, con la qual nos la ofrece el texto griego. Lo cierto es, que Plinio, Ptolomeo, Antonino, y el Ravenate, escriben *Balsa*: y contra estos no puede prevalecer Marciano, especialmente quando en Plinio hay la constancia de escribir entre los estipendiarios à los *Balsenses*.

23 La situacion de esta Ciudad fue al oriente de Ossonoba en la misma costa meridional de Lusitania, entre Esuri y Ossonoba, à seis leguas de aquella, y quatro de esta, como propone Antonino: todo lo qual corresponde al sitio donde hoy está *Tavira*, una de las primeras Ciudades del Algarve. Isaac Vossio erró gravemente en la reduccion de *Balsa*, colocandola donde hoy *Palos*, lugar y puerto famoso por haver salido de alli los descubridores del nuevo mun-

mundo, quando se arrojaron à medir el Oceano occidental. Pero habló muy de lejos aquel Autor: porque *Palos* (de Moguer) cae en el Reyno de Sevilla, entre el Betis y Urium, (hoy rio *Tinto*) cosa muy distante de Balsa, que estuvo al occidente de Guadiana. Baudrand con Monf. Samson, recurre à la *Albufeyra*, lugar entre Silves y Faro: lo que tampoco es assi: porque Albufeyra es occidental à Faro, (junto al qual estuvo Ossonoba) y convienen los Geographos antiguos en que Balsa era oriental à Ossonoba, como sita entre esta y la boca de Guadiana. Ni les favorece la situacion de Albufeyra, aunque quieran suponer à Ossonoba donde Silves: porque si en aquella falsa suposicion resultaba Balsa al oriente de Ossonoba, no se verificaba la distancia de quatro leguas señaladas entre las dos por Antonino, porque Albufeyra no dista de Silves mas que dos leguas. No haviendo pues otro documento para la situacion individual de Balsa mas que el Itinerario, debemos insistir en el sitio donde se verifiquen sus medidas: y este es el de la Ciudad de Tavira.

De Balsa sabemos por Plinio, que era pueblo estipendiario: y assi este, como el precedente, y los siguientes, tocaban al Convento Pacense.

Lacobriga, y Puerto de Annibal.

24 Del nombre de Lacobriga huvo algunos Pueblos en España: por ahora solo hacen al caso los que tocan à Lusitania, en que hallamos dos: uno en el Sacro Promontorio, distrito del Obispado Ossonobense: otro mencionado por Ptolomeo al oriente de Lisboa. Del primero nos dió noticia Pomponio Mela lib. 3. cap. 1. donde hablando del Promontorio expressado, dice: *In Sacro, Lacobriga, & Portus Annibalis*: y este orden parece da à entender, que Lacobriga era oriental del Puerto de Annibal, pues en las precedentes menciones guardó Mela el mismo orden de nombrar primero al pueblo mas oriental, que por tanto estaba mas cerca de la Betica, Provincia del Autor. A vista pues de los demas egemplares debemos decir, que Lacobriga ocurria primero que el Puerto de Annibal al que desde la boca de Guadiana passasse al Sacro Promontorio, porque aquella era oriental al Puerto.

En

25 En esta suposicion no es buena la reduccion de Resende, que en el libro 4. de las Antiguedades de Lusitania pone à Lacobriga donde hoy la Ciudad de *Lagos*, y al Puerto de Annibal en *Albor*, cercano à Lagos, pero à su oriente: pues Mela nos refiere los dos pueblos antiguos con orden inverso: y por tanto hemos de reconocer à Lacobriga al oriente del Puerto de Annibal: y asi se verifica recurriendo con Vaseo à las ruinas del lugar llamado *Lagoa*, en que suena como abreviado el nombre de Lacobriga, y entre la Albufeyra y la Ciudad de Lagos nos da el Mapa à Lagoa, oriental à Lagos, y à Albor. Poniendo alli à Lacobrica sale à su occidente el Puerto de Annibal, reduciendo este con Florian y Resende à Albor, por tener enfrente una Isleta en que huvo poblacion antigua, y perseveran vestigios de los muros de fabrica Punica, esto es, que por la parte inferior son de piedras colocadas sin orden, y despues suben como tapia, macizada fuertemente la tierra por arriba, y sostenida con tablas à los lados para sufrir el golpe, como latinamente explicó bien Resende: *Supersunt undique muri à fundamentis usque ad mediam altitudinem cæmentitij, in superioribus formacei Punico opere.* Plinio ponderó tambien esta casta de fabrica, expressandola comun à Africa y España, y confessando que duraban en su tiempo las Atalayas y Torres de Annibal en España: *Quid? non in Africa, Hispaniaque ex terra parietes, quos appellant formaceos, quoniam in forma circumdatis utrimque duabus Tabulis inferciuntur verius quam instruuntur: ævis durant, incorrupti imbribus, ventis, ignibus, omnique cæmento firmiores? Spectat etiam nunc Speculas Hannibalis Hispania, terrenasque turres jugis montium impositas*; lib. 35. c. 14. San Isidoro usó de esta sentencia en el lib. 15. de las Etymologias cap. 9. donde nota Alvar Gomez, que el *formacio* es el que llamamos *hormigón.* Y en vista de haver alli fabrica de Carthagineses, y que Mela pone por aquella parte al Puerto de Annibal, tenemos fundamento para suponerle junto à Albor, ocho leguas antes del Cabo de S. Vicente.

26 La Locobriga, que estaba antes del Puerto referido, es nombre antiguo de los

Españoles primitivos, ſegun mueſtra la voz *Briga*, frequentiſsima en lugares antiguos, que ſignifica *Villa*, ò poblacion: y en viſta de que la miſma voz ſuele entrar à compoſicion con terminos latinos, como Auguſtobriga, Cæſarobriga &c. podemos reconocer en Lacobriga la etymologia de *Lacus* y *briga*, de ſuerte que por algun lago vecino recibieſſe el nombre: y eſte fue comun à otros lugares por el miſmo motivo.

27 Pero acerca del que algunas ediciones de Ptolomeo nombran en los Celticos *Laccobriga*, advierto, que en el texto griego es Λαγκόβριγα, que ſe pronuncia *Langobriga*, y aſsi la nombra Antonino junto à *Cale*, à la banda meridional del Duero. En Plutarco ſobre Sertorio (al medio) leemos à los Λαγγοβρίτας, que parecen ſer los vecinos de *Langobriga*, pueblo que dice no tenia dentro de los muros mas agua que la de un pozo: y aunque eſto pudo convenir à los vecinos del Sacro Promontorio, (que ſegun Strabon carecia de agua) me inclino mas al Langobriga de Antonino, por el contexto del modo con que Sertorio ſe vengó de Metello, combatiendo ſu gente por vanguardia, y retaguardia, lo que por el mucho numero de tropas favorece mas à Ciudad mediterranea, que à una de la coſta en tierra áſpera. La Langobriga de Ptolomeo, aunque eſtá alli oriental à Lisboa, tengo por ſin duda que es la colocada por Antonino entre Coimbra, y Cale, (mencionada en el cap. 2. de la Igleſia Conimbricenſe) pues ya hemos viſto el mucho deſorden de aquellas Tablas: y ſolo dándonos otra junto al Duero, pudieramos conocer que no erró la ſituacion de la preſente.

28 Lo mas eſtraño es, que Vaſeo nos introduzca en el Capitulo de los Obiſpados de España el *Lacobricenſe*, dudando ſi eſtuvo en la Ciudad del Sacro Promontorio, ò en otra que Plinio nombra en los Vaceos. Yo no tengo la duda en eſto: ſino, ¿en qué ſe fundó para darnos por cierto el Obiſpado Lacobricenſe? Pero en viſta de que introdujo otros nombres desfigurados, contentandoſe con malas eſcrituras para multiplicar Obiſpados; no es neceſſario fatigarnos. El *Laniobrenſe* ſe halla en algunos Concilios: pero de eſte ſe tratará à ſu tiempo.

Aran-

Aranni, *ò Arandis.*

29 De Aranni hace mencion Antonino, y el Ravenate, que la nombra *Arani.* La situacion es incierta; infiriendose unicamente del Itinerario, que distaba quince leguas de Ossonoba: y como no pone mansion intermedia, parece, que algun copiante abrevió los renglones, quitando el nombre de algunos lugares: pues sesenta millas no podian ser jornada de las Tropas sin mansiones. Aquellas quince leguas de Ossonoba à Aranni corresponden ácia la Sierra de *Monchique*, por su occidente, segun prosigue el viage de alli à Serpa, y Pax Julia, proyectado en el Mapa en el modo posible, pero no de suerte que excluya toda duda.

30 Es muy creible, que este sea el lugar propuesto por Ptolomeo ultimo de los Celtas, que alli nombra *Arandis.* Asi lo sospechó Zurita: pero se equivocó en decir, que Ptolomeo refirió à Arandis entre las gentes propriamente Lusitanas: pues sus Tablas convencen haverle colocado entre los *Celticos*, donde le refiere en ultimo lugar: y de aqui resulta la prueba de que el Arandis de Ptolomeo sea el Aranni (acaso *Arandi*) de Antonino: pues su Itinerario muestra ser pueblo entre Ossonoba y Pax Julia, donde vivian los *Celticos* Lusitanos: pero como Ptolomeo puso alli à los *Turdetanos*, y apartó à los Celticos mas arriba, fue preciso que levantasse tambien à Arandis. Con que si mirando à la altura que le da sobre Pax Julia, no conviene con la situacion de Aranni en el Itinerario; pueden con todo esso decirse un mismo lugar, atendiendo à la Region de los Celticos en que le expressa Ptolomeo: porque el sitio del lugar de Antonino era de los Celtas, y sabemos que Ptolomeo dislocó muchos lugares de su situacion individual.

31 Acerca del nombre creo ser legitimo el de Arandis expressado en Ptolomeo: porque à este favorece Plinio, quando nombra entre los pueblos de Lusitania à los *Aranditanos.* Tenemos pues dos textos à favor de este nombre: y no desdice el Itinerario con su Aranni, vestigio del Arandi, ò Arandis.

Plinio declara haver sido los Aranditanos estipendiarios: y la situacion prueba, que pertenecieron al Convento Pacense.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS Ossonobenses.

32 NO perjudicó à Ossonoba la situacion en los ultimos fines, para recibir prontamente la luz del Evangelio, antes bien parece que el estar mas apartada del centro y comercio con los Pretores Romanos, la puso mas cerca de la atencion de los primeros Varones Apostolicos, por ser muy oportuna aquella circunstancia para que echasse raices la Doctrina Evangelica. Asi vimos à los primeros Ministros establecer Cathedras Pontificias en Ciudades, que no eran Capitales, donde por lo mismo havian de ser menores las persecuciones: y aunque no tenemos documento de quienes fueron los primeros que introdugeron la Fé en Ossonoba, debemos colocar su antiguedad entre las Iglesias primitivas, sabiendo que en el Siglo tercero gozaba de Pontifice, como convence el siguiente.

VICENTE

Vivia al fin del Siglo III. y principio del IV.

33 Una de las utilidades del Concilio Eliberitano es havernos conservado la memoria de algunos Obispos y Obispados, de cuyos nombres y antiguedad no ha quedado otra noticia. Tal es el Ossonobense, y el nombre de Vicente, que solamente constan por este documento, sabiendose que uno de los Prelados concurrentes al mencionado Concilio fue el de Ossonoba, llamado à la sazon Vicente: *Vincentius Eps. Ossonobensis*, con cuyo titulo expresso le ofrecen nuestros Codices Mss. por los quales se corrige el yerro de las ediciones antiguas, que le nombran *Ossonabensis*, y Ossolobensis. Pero acerca del orden de antiguedad se debe anteponer el de las ediciones antiguas que le nombran en el lugar octavo, y no el del num. 15. como probamos en el Tomo X. sobre Osio. De aqui

aqui resulta, que Vicente vivia y gobernaba la Cathedra Pontificia de Ossonoba al fin del Siglo tercero de la Iglesia: porque el Concilio, à que assistió, se celebró muy cerca del año de 300. como probamos en el Tomo XII. y teniendo entonces Vicente la Dignidad Episcopal, y alguna antiguedad de consagracion, consta haver empezado à gobernar su Iglesia al fin del Siglo tercero, lo que puede contraerse cerca del año 290. porque Osio, consagrado en el de 294. fue precedido de Vicente con otros dos Obispos intermedios (esto es, Vicente en el lugar 8. y Osio en el 11.) Esto es una grande recomendacion de la antiguedad del Evangelio en Ossonoba; porque no siendo Vicente su primer Obispo, resulta que anticipadamente gozaba aquella Iglesia de Prelado, aunque ignoremos sus nombres: y la anticipacion que se haga del Siglo tercero, entroncará luego con algun Apostolico. Es tambien recomendacion de la Christiandad de España en los primeros Siglos, en que Tertuliano decia estar propagada la Fé por todos sus terminos: pues tomando en rigor la voz de *terminos*, (que hallarás en el Tomo 3. pag. 181.) se califica à la letra por Ossonoba, que ocupa en los quatro ángulos de España el de el Cabo de S. Vicente, termino del Occidente y Mediodia de nuestro continente: porque en aquel termino nos da Ossonoba Sede Pontificia: y quando en el ultimo punto encontramos Pastor en el Siglo tercero, es preciso reconocer llenos de rebaños los campos intermedios, por haver empezado la luz del Evangelio por Oriente. Tambien es recomendacion de Vicente la antiguedad y asistencia del referido Concilio: porque califica su fervor y venerable observancia la estrecha disciplina establecida en aquel Synodo. Sus acciones individuales no han llegado à nuestra noticia, como ni el tiempo de su muerte, por la falta de documentos de aquel Siglo.

ITHACIO

Desde antes del 379. hasta el 388. ò siguiente.

34 El nombre, dignidad, y Sede de este Prelado llegó à nuestra noticia por medio de Severo Sulpicio, que le nombró en el fin de su historia:

pero el titulo de la Iglesia se halla alli, como otros, desfigurado, leyendose *Sossubensi Episcopo*, voz que no se conoce entre los Geographos; por lo que Sigonio substituyó *Ossonobensi*, mencionando tambien la de *Oxomensi*, por ser ambas Episcopales, y tener afinidad con la de Sossubensi. El novissimo Comentador de Sulpicio, Geronymo de Prado, Veronés, de la Congregacion del Oratorio, reconoce en el Tomo 2. pag. 252. ser comun opinion de los Autores el reconocerle Obispo de Ossonoba, dejando él sin decision la Iglesia à que debe contraherse. Pero debemos preferir la de Ossonoba, por quanto el contexto de Sulpicio une el presente Ithacio con el Idacio de Merida, empezando à formar el processo de aquellas desgracias por la Provincia de Lusitania, cuyo Metropolitano era Idacio Emeritense, à quien por tanto avisó el Obispo de Cordoba del incendio que se excitaba en su Provincia. Añade Sulpicio, que Idacio, è Ithacio, empezaron à obrar con mas ardor, luego que los Sectarios hicieron Obispo de Abila à Prisciliano: y este juntar à Ithacio con Idacio favorece à la Sede Ossonobense de Lusitania, mas que à la Oxomense de Carthagena: porque esta no tenia conexion con el Metropolitano de Merida, ni por la Carthaginense se propagó aquel mal, como por la Lusitania desde Galicia. Es pues mucho mas probable la leccion de Ossonobense: porque donde empezó à descubrirse la pestilencia y su persecucion, es donde debemos señalar la Sede del principal perseguidor, compañero del Obispo de Merida, y este fue Ithacio de Ossonoba.

35 El tiempo en que floreció fue quando empezó Prisciliano à descubrir su abominable secta, desde el año de 379. y viendole los Padres del Concilio de Zaragoza tan zeloso, le encomendaron la promulgacion de sus Decretos: pero excedió en la acrimonia de perseguir à los hereges, ensangrentandose contra su vida, como referimos sobre la Iglesia de Abila en Prisciliano: pues aunque al fin se apartó de la acusacion, era ya tarde, estando ya la causa en el ultimo estado, como expressa Sulpicio: *Ithacius videns, quam invidiosum sibi apud Episcopos foret, si accusato etiam postremis rerum capi-*

pitalium judiciis adstitisset (etenim iterari judicium necesse erat) subtrahit se cognitioni frustra callido jam scelere perfecto. Esta acrimonia reputada por los Padres como opuesta à la mansedumbre sacerdotal, fue causa de que le apartassen de su comunion, como refiere S. Isidoro en el cap. 15. de los Varones Ilustres, deponiendole de la Sede, segun Sulpicio: *Solus tamen omnium Episcopatu detrusus*: y añade S. Isidoro que fue desterrado, y que murió en el destierro, imperando Theodosio y Valentiniano: *Ob necem Prisciliani...Ecclesiæ communione privatus, exilio condemnatur, ibique die ultimo fungitur, Theodosio majore, & Valentiniano regnantibus.* Este es à quien aplicamos el sobrenombre y dictado de Claro, que S. Isidoro da à Ithacio Obispo de las Españas, Escritor de un Libro contra Prisciliano, en que descubria las maldades de aquel Sectario, como verás en el Tomo IV. desde el num. 19. del Idacio ilustrado, donde nos remitimos. Aquel escrito es muy creible fuesse compuesto por Ithacio en Treveris, mientras estuvo esperando que llegasse el Emperador Maximo, por ser aquella muy oportuna ocasion para la Obra en que S. Isidoro dice descubria las abominaciones, maleficios, è impurezas de Prisciliano: *In quo detestanda Priscilliani dogmata, & maleficiorum ejus artes libidinumque ejus probra demonstrat.* Esta es tambien la Obra que menciona Sulpicio, diciendo que Ithacio estuvo esperando en Treveris à Maximo, y le entregó alli un escrito en que manifestaba las maldades de Prisciliano, y de sus Sectarios: *Ingerit preces plenas in Priscilianum ac socios ejus invidiæ atque criminum:* lo que tiene mucha harmonia con las palabras de S. Isidoro. Pero este escrito no ha llegado à nuestros dias: ni juzgamos ser de Ithacio el que persevera en la Bibliotheca Patrum contra el Ariano Varimado, como digimos en el Idacio ilustrado num. 12. La muerte de Ithacio fue poco despues de la de Prisciliano: pues S. Isidoro expressa que falleció en el imperio de Theodosio y Valentiniano, y por consiguiente antes del año 392. en que murió Valentiniano. El destierro parece no puede anticiparse del año 388. en que fue muerto Maximo, que protegía à los Ithacianos:

y

y en efecto Prospero no pone la excomunion de los acusadores de Prisciliano hasta el año siguiente à la muerte de el tyrano Maximo, esto es, en el año de 389. y si desde entonces empezó el destierro, no duró tres años, segun lo prevenido de que Valentiniano murió en el año de 392. y asi el Pontificado de Ithacio acabó en el de 389. en que excomulgado, segun Prospero, y S. Isidoro, fue la deposicion referida por Sulpicio. La vida no passó del año 392. pues murió, imperando Valentiniano.

PEDRO

Desde antes del 589.

36 Hasta el Concilio III. de Toledo carecemos de noticia de esta Iglesia por falta de documentos del espacio intermedio: y aun despues de ser restablecidos los Concilios es muy escasa su memoria, por los pocos en que se halló el Obispo, ò bien fuesse por la mucha distancia de Toledo, ò por la pobreza de su Iglesia. Al III. Toledano concurrió el Obispo de Ossonoba en el año de 589. por haver sido aquel dia tan deseado, de ver à los Godos convertidos à la Fé Catholica, y que la Iglesia respirasse, gozando de la luz y reforma de los Concilios. Por tanto se alentó el Obispo de Ossonoba à concurrir personalmente à Toledo con su Metropolitano *Masona*, que era el mas antiguo de España, y de la Galia Narbonense, y por tanto presidió el Concilio. El de Ossonoba se llamaba Pedro, uno de los Obispos mas antiguos de España, pues precedió á 49 Prelados, cuyo orden de antiguedad supone muy anticipada su consagracion. Pero como no prosigue en los Concilios immediatos la memoria, ni la del sucessor, ignoramos lo que vivió, y quien gobernó la Iglesia despues de él.

SATURNINO

Vivia en el año de 653.

37 Sesenta y quatro años se passan sin que suene en los Concilios el Obispo de Ossonoba, hasta que llegó el tiempo del Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año de 653. y aun entonces no assistió personalmente el Prelado, sino por medio de un Diacono, llamado Sagarelo, ò Sigarelo, el qual firmó en nombre de Saturnino Obispo de Os-

Ossonoba, y solo por este medio colocamos en el Catalogo à Saturnino, pues no tenemos noticia de otro documento en que persevere su memoria.

38 En el Concilio VI. de Toledo suena un Obispo llamado *Domnino*, ò Domnito, que firma con titulo de la Iglesia Acsonense, Acsomense, y Uxonense, segun le escriben diversos Codices Mss. y ninguno de estos titulos es conocido entre nuestras Sedes, por lo que es preciso suponer que incluye yerro de Amanuenses, y que no denota la Iglesia Oxomense, porque ésta tenia entonces por Obispo à Egila, como consta por el mismo Concilio: y acaso el titulo Acsonense es corrupcion del Ossonobense, por cuyo motivo hacemos esta mencion. Pero no pudiendo esto assegurarse, y aludiendo mas aquella voz al titulo de Ausonense, esperarémos se descubra texto que decida.

EXARNO
Vivia en el de 666.

39 El Concilio de Merida celebrado en el año de 666. nos da noticia del Obispo que à la sazon presidia en Ossonoba, que se llamaba Exarno: pues fue uno de los que concurrieron al expressado Synodo, y subscribió en el lugar antepenultimo. Pero en todos estos Prelados se acaba la memoria en el mismo documento donde empieza.

BELITO
Vivia en el 683.

40 El sucessor fue Belito, à quien pudo haver precedido otro intermedio, pues el presente solo consta en el Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. en que se halló personalmente, siendo este el ultimo Prelado que sabemos haver concurrido à Toledo.

AGRIPIO
Vivia en el de 688.

41 Su nombre y dignidad consta por el Concilio XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. en que envió Vicario que hiciesse sus veces, el qual en unos Codices se nombra Daniel Presbytero: en otros, Gundila Abad, y en algunos falta esta firma: pero prescindiendo del nombre del Vicario, consta el del Prelado Agripio, assi por éste, como

por

por el Concilio ſiguiente del año 693. en que tampoco concurrió por si, enviando Vicario à un Presbytero nombrado en los Mss. Criſces, y en Loayſa Chriſtes.

FIN DE LA SEDE Oſſonobenſe.

42 Lo mas es que aqui ceſſa la memoria no ſolo de eſte Prelado, ſino del Obiſpado, haſta que los Chriſtianos conquiſtaron el Algarve en el año de 1188. en que el Rey D. Sancho el Primero ſe hizo Señor de aquel Reyno, cuya Capital era Sylves, y reſtableció alli la Sede antigua Oſſonobenſe con titulo de Sylvenſe, dado à ſu Prelado D. Nicolas, que en la Era 1227. año de 1189. confirma como tal Obiſpo la Eſcritura alegada por Brandaon en el lib. 12. de la Monarquia Luſitana cap. 9 Proſiguió aſsi aquel titulo, aunque los Moros volvieron à apoderarſe de la Ciudad, recobrandola los Chriſtianos en el 1242. y perſeveró alli la Sede haſta deſpues del medio del Siglo XVI. por cuyo tiempo el Obiſpo D. Manuel de Souſa protegido del Rey D. Juan el III. impetró Bula del Papa Paulo III. para traſladar la Sede à la Ciudad de *Faro*: lo que ſe efectuó en tiempo del Obiſpo D. Geronymo Oſſorio en el 1577. y poco deſpues empezó à intitularſe el Obiſpado *Farenſe*, en tiempo del ſuceſſor D. Alfonſo de Caſtelblanco, que gobernó aquella Igleſia del Algarve deſde 1581. haſta el 1585. Todo lo qual pertenece al Eſtado moderno.

TRA-

TRATADO LI.

DE LA IGLESIA PACENSE.

CAPITULO I.

SI HUVO EN LUSITANIA DOS CIUDADES Pacenses, y si esto convino à Badajoz?

EL titulo del Obispado *Pacense* es uno de los antiguos y autenticos que tuvo Lusitania, pero tambien de los mas dudosos en quanto al sitio donde estuvo la Sede: porque los Escritores modernos se han dividido de tal suerte en la reduccion de aquel nombre, que en lugar de averiguar la situacion, la han hecho mas obscura y dificultosa.

2 Los sitios à que se reduce la controversia son dos: uno la Ciudad de BEJA en Portugal, Provincia de Alentejo, al Occidente del rio Guadiana, y Mediodia de Ebora: otro la Ciudad de BADAJOZ en nuestra Estremadura, à la banda meridional de Guadiana, que passa junto à ella por el Norte de la Ciudad. Unos Autores (y creo que los mas) favorecen à esta: otros à la primera. Los fundamentos se irán proponiendo en su lugar, por dar primeramente lo que parece cierto.

3 Que en la Lusitania huvo una Ciudad Pacense, no tiene duda: porque la expressa Plinio lib. 4. cap. 22. con los titulos honorificos de Colonia, y de Convento Juridico. Esta se llamó PAX IVLIA, como la nombran Ptolomeo, Antonino, el Ravenate, y lo que es mas, las Monedas que batió en tiempo de los Romanos, con nombre de PAX IVL, de que tratamos ya en la Obra de las Medallas. Su sitio, en quanto à Region antigua, fue la Turdetania Lusitanica, segun la particion de Pto-

Ptolomeo: y el individual en la reduccion actual, fue donde hoy *Beja*, sin que esto admita prudente duda; por quanto de ningun modo permiten recurrir à Badajoz los Geographos antiguos Ptolomeo, y Antonino: pues aquel la coloca cerca de la costa del Oceano, entre ésta, y el rio Ana, que dividia la Betica de la Lusitania; y Antonino, à nueve leguas sobre Mertola, de que Badajoz dista mas de veinte, y aquella es la distancia puntual de Mertola à Beja. Añadense las Inscripciones de Beja, las quales publican el nombre de la Ciudad, (como luego veremos) y todo junto no deja prudente duda en el nombre y en la reduccion, sobre que Beja es la Colonia Pax Julia, y que este nombre no convino en lo antiguo à Badajoz.

4 El Ravenate en su libro 4. cap 43. nos menciona otra Ciudad, que nombra *Pacca-Julia*: pero como la pone en territorio de Zaragoza, no sirve su mencion para el assunto, debiendose insistir en la que antes (al principio del capitulo) nombra *Pace-Julia*, entre *Serpa*, y *Myrtilis*, que es la de Lusitania.

5 Otra cosa cierta es, que Strabon hablando de los Turdetanos y de sus vecinos los Celticos pag. 151. pone en estos à la Ciudad *Pax Augusta*, dandola el dictado de Augusta, no el de Julia, como la precedente: y aunque las ediciones antiguas ponen *Pezaugusta*, reduciendola à la Galia, (*in Gallia Pezaugusta*) consta por el texto Griego no deber leerse la Galia, sino los *Celticos*, ἐν τοῖς κελτικοῖς. y que la Ciudad se llamó Pax, no Pez, παξαυγούστα, no πεζαυγούστα, como notó ya Ortelio en su Thesauro, citando el Codice Griego del Escorial, y lo mismo Jacobo Palmerio con Casaubon.

6 Esta Paxaugusta es la ocasion de la duda, porque es la que se aplica à Badajoz, diciendo ser un nombre vestigio de otro, à causa de que como los Moros no tienen P. y en su lugar usan B; por no poder pronunciar *Pax Augusta*, decian *Baxaugus*, que luego degeneró en *Badaxos*, y *Badajoz*. Esta es la que corresponde à los Celticos de Strabon, y à los de Plinio entre Ana y Betis, (donde existe Badajoz) de los quales dice, *Celticos qui Lusitaniam attingunt*. Estando pues Badajoz en los Celticos, donde colo-

loca Strabon à Pax Augusta, resulta, ser diversa de Pax Julia, porque segun Ptolomeo, esta era de los Turdetanos de Lusitania, no de los Celticos: y la diferencia de los dictados, muestra tambien lo mismo, llamandose una Augusta, y otra Julia. Hallando pues una Ciudad Pacense fuera del sitio donde existe Beja, con dictado diverso de la Julia, y cuyo nombre de Pax Augusta parece se mantiene corrompido en el de Badajoz; hay fundamento para dar à Badajoz el nombre de Ciudad *Pacense*, sin negar lo innegable de que à Beja la convino tambien aquella voz, ò sin decir que Pax Julia estuviesse donde hoy Badajoz (pues este fue desacierto de algunos Escritores) Y si hay documento antiguo que conspire al sitio de Badajoz con nombre de poblacion Pacense; se infiere que el llamarse hoy assi este Obispado, no fue por trasladarse con la Sede el nombre antiguo de Beja, sino porque la Ciudad de Badajoz tenia por nombre proprio el de *Pax Augusta*.

7 Este es el compendio de lo que à favor de Badajoz escribió en su Chorographia *Gaspar Barreiros*, en el titulo primero del viage que hizo en el año de 1546. y es lo mas juicioso del assunto, en orden à si huvo dos Ciudades Pacenses, pues assi pudo esforzar el dictamen de Nebrija, y de Sepulveda, que dando à Badajoz el nombre de Pax Augusta, no havian exhibido las pruebas.

8 Andres Resende se opuso derechamente à esto, con la ocasion de haver mencionado Vaseo (al hablar de los Obispados de España en el cap. 20.) la opinion de Sepulveda, que dijo haver estado en Badajoz la Sede Pacense desde su principio, alegando para esto el vestigio de Pax Augusta en Baxaugus, que despues degeneró en Badaxos, y añadiendo, que aunque tiene la situacion al margen de la Betica, estaba contribuida à Lusitania, al modo que Medellin es del mismo margen, y con todo esso se cuenta entre los pueblos Lusitanicos. Viendo esto Resende en la Obra de Vaseo, y que con aquello parece vacilaba su opinion de que Beja (ò como alli escribe *Bexa*) fue la Colonia Pacense; escribió al mismo Vaseo una Carta muy erudita, cuyo assunto es destruir la idea de Sepulveda, mostrando que no huvo dos Ciuda-

dades Pacenſes, ſino una donde hoy Beja: y que la Pax Auguſta de Strabon es la Ciudad Pacenſe de los demas Autores.

9 Eſte concepto hiere en el principal fondo de la dificultad: porque ſi no huvo mas que una Ciudad Pacenſe, no ſe puede remover de Beja el Obiſpado: por ſer indubitable, que ſe llamó *Pax Julia.* Probando pues que la Pacenſe de Strabon es la miſma, que la de Plinio, Antonino, y Ptolomeo; reſulta que el preſente Obiſpado eſtuvo antiguamente en Beja de Portugal. Veamos los fundamentos.

10 Primeramente conſta, que Strabon no mencionó Celticos en la Betica, ſino preciſamente entre Guadiana y Tajo: luego la Ciudad que reduce à los Celticos, no eſtuvo entre Guadiana y Betis, ſino del otro lado de Guadiana: y eſta es la Pax Julia de Antonino y los demas Geographos. Explicaſe la fuerza de eſta prueba: porque aunque Plinio admite Celticos en la Beturia (entre Guadiana y Betis) dice, que paſſaron allá de la Luſitania: *Ex Luſitania advenisſe manifeſtum eſt, &c.* lib. 3. cap. 1. como que eſtos Celticos Luſitanos eran los padres, el tronco, y los mas afamados de los demas: de ſuerte que en diciendo Celticos ſin mas adito, apela ſobre los Luſitanos entre Ana y Tajo: y como Strabon pone en eſtos la Ciudad Pacenſe, y no mencionó otros por el Mediodia de Guadiana, (donde eſtá Badajoz) debe entenderſe de aquellos la locucion, aſsi por ſu mayor fama, como por ſer los unicos mencionados por aquel Autor.

11 Confirmaſe. Para admitir Ciudad Pacenſe en los Celticos de la Betica, es neceſſario que algun Autor la mencione alli. Plinio y Ptolomeo, que expreſſan Celticos al Mediodia de Guadiana, y declaran ſus Ciudades, ninguno pone entre ellos la Pacenſe: y ambos la expreſſan en la Luſitania. ¿Pues que fundamento hay para admitirla en la parte de la Betica? Claro eſtá que en Plinio y Ptolomeo no le hay: y como Strabon no puſo Celticos por aquella parte, ſino en la Luſitania, entre Ana y Tajo, (de donde los reconoció propagados ácia el Norte) reſulta que tampoco en eſte hay fundamento para reducir à la parte de la Betica el pueblo que

men-

menciona entre las gentes que solo coloca entre Tajo y Guadiana.

12 De aqui se infiere, que no es bueno el argumento de Barreyros, quando à favor de Badajoz passa de los Celticos de Strabon à los Celticos Beticos de Plinio: porque esto es saltar de unos limites à otros: y solo se dedugera el assunto, quando Plinio mencionára entre aquellos Celticos un lugar Pacense, ò quando Strabon estendiera sus Celticos por el Mediodia de Guadiana en la Turdetania, (como él llama à la Betica) ò en la Beturia (de que tambien hizo mencion) No haviendo pues nada de esto, y reconociendo Strabon sus Celticos en el territorio donde Plinio y Antonino colocan la Pacense; se infiere que hablan de una misma, y para admitir que huviesse dos, era necessario que alguno huviesse mencionado mas de una: lo que no se verifica.

13 Otro argumento en favor de que la Pacense de Strabon es la misma que la de Plinio, se toma del contexto: pues el Geographo trata de la vida civil à que los Celticos se havian reducido por la vecindad y parentesco con los Beticos, de suerte (dice) que falta muy poco para que se digan en un todo Romanos, como sucede (añade) en las nuevas Colonias *Pax Augusta en los Celticos*, Merida en los Turdulos, y Zaragoza en los Celtiberos, *pag.* 151. Este es su contexto, en que solo favorece à Beja, esto es, à la Colonia y Convento Juridico de Plinio: Lo primero, porque sola *Pax Julia* era Colonia de la Lusitania, como convence el numero señalado por Plinio. Lo segundo, porque sola ésta, y no Badajoz, era Convento Juridico: pues el Convento estaba en la Colonia, y dentro de Lusitania, lo que no conviene al sitio de Badajoz. Ni de este se puede decir que era vecino de los Beticos, ò Turdetanos, (siendo propriamente de la Betica, por estar dentro de su limite) y Strabon habla de Celticos que no eran Turdetanos, sino vecinos, como sucede en los que estan de la parte de acá de Guadiana, qual se verifica en Beja: *Celticis ob vicinitatem, &c.* Demas de esto, ¿à quien mas propria la civilidad, lengua, y trage Romano, que à una Colonia ilustrada con Convento, ò Chancilleria de Ro-

manos? Hablando pues Strabon de una Colonia Pacenſe, civilizada en los Celtas; no ſe puede remover ſu locucion de la Pacenſe famoſa en Eſcritores, famoſa en piedras, famoſa en medallas, y condecorada con Chancilleria de Romanos.

14 Todo eſto prueba que el teſtimonio de Strabon no favorece à Badajoz: y como los demas Geographos tampoco ponen alli Ciudad Pacenſe; queda deſautorizada la reduccion. Ahora reſta otro argumento, tomado de la calidad del ſitio de Badajoz, el qual no eſtá en Luſitania, ſino fuera de ella, dentro de la Betica, por caer à la banda meridional de Guadiana, que era fin de la Betica, en tal conformidad que todo lo incluido entre Ana y Betis pertenecia à la Betica; y no empezaba la Luſitania haſta llegar à la orilla boreal y occidental de Guadiana, à la qual no pertenece Badajoz. Siendo pues la Ciudad y Obiſpado Pacenſe proprio de la Luſitania, (ſin duda alguna) no puede reducirſe à ſitio fuera de eſta Provincia, qual ſe verifica en Badajoz.

15 Sepulveda previno eſte argumento, diciendo que aunque tiene la ſituacion à la parte de la Betica, eſtaba atribuida à la juriſdicion de Luſitania, como ſucedió en Medellin, que ſita à la miſma banda meridional del Ana, fue reputada entre las Ciudades Luſitanicas.

16 Eſta reſpueſta parece muy eſpecioſa, y realmente era urgente, ſi Medellin en lo antiguo huviera eſtado à la banda de la Betica, como Badajoz, y como hoy el miſmo Medellin. Pero ya averiguaron perſonalmente Reſende y Barreyros, que el rio corrió en lo antiguo por el Mediodia del lugar, dejandole à ſu orilla boreal, y por tanto quedaba dentro de Luſitania. Aſsi lo confieſſa y teſtifica Solano en la Hiſtoria, que ſiendo Arcipreſte de Medellin eſcribió de los Santos de aquel lugar: y aſsi queda deſvanecida la paridad, y mas deſcubierta la fuerza del argumento: porque Badajoz tiene, ha tenido, y tendrá el rio à la parte de Luſitania, por no permitirle otro curſo el territorio, que es fuerte y elevado por aquella parte.

17 En los Tomos antecedentes hemos pueſto algunas obſervaciones ſobre que ſiendo un rio limite de Provin-

cia,

cia, ò Region, puede aplicarse à ella el lugar puesto de la otra banda: v. g. *Sucro*, pueblo de la Contestania, estaba al margen boreal del rio de su nombre, que era fin de la Contestania, como afirma Plinio: y con caer à la banda de los Edetanos, no perteneció à estos, sino à los Contestanos, segun digimos en el Tomo V. cap. 1. num. 72. Otro egemplo es el de *Barea*, lugar sito junto al rio que dividia la Tarraconense de la Betica, y al margen de la Tarraconense: y con todo esso pertenecia à la Betica, como con Plinio digimos en el Tomo IX. cap. 1. num. 10. Pudo pues Badajoz estar atribuido à Lusitania, aunque sito al margen de la Betica, por no tener mas separacion de Lusitania, que lo ancho del Rio.

18 Esto es lo unico que con mas alusion descubro à favor de Badajoz, por quien he militado hasta el Tomo X. y como solo camino en busca de la verdad, no puedo dissimular lo que hay en contra y en favor. Pero todavia no cessa el argumento, antes bien parece que se agrava: porque de las citadas poblaciones decimos pertenecer à la Region confinante, por haver testimonio que nos lo enseñe: v. g. Plinio despues de referir que *Murgis* era fin de la Betica, y mencionando à *Barea* à la parte de *Urci*, donde empezaba la Tarraconense, exceptúa de esta Provincia à Barea, por quanto estaba atribuida à la Betica: *Adscriptumque Bæticæ Barea*, lib. 3. cap. 3. Un testimonio tan expresso, ò cosa semejante, se necessita para atribuir à una Provincia lugar sito en otra: y si à este modo huviera algun documento geographico sobre que la Ciudad Pacense tenia su situacion en la Betica, desarmaba quantas baterías puedan imaginar los contrarios. ¿Pero quien oyó jamas en documento civil, ni eclesiastico, que huviesse pueblo Pacense dentro de los limites de la Betica? ¿Y si no hay la mas minima memoria, que fundamento tenemos para suponerlo? Siendo pues indubitable prudentemente, que Badajoz cae en limite de la Betica, se agraba el argumento: porque à pueblo existente en otra Provincia no pueden los Escritores contarle dentro de Lusitania, sin mencionar la atribucion: pues desde luego dan todos por supuesto, que

lugares referidos entre los incluidos en los limites de Lusitania, tienen su situacion en aquella Provincia, como se verifica en quantos Plinio refiere. Pues si solo el Pacense cae fuera, ¿como nadie menciona la atribucion? ¿Y como sin darse por entendidos, le colocan firmemente en la Lusitania? Esto no puede verificarse de Ciudad sita en la Betica: porque ésta misma circunstancia clamaba por alguna advertencia, ò excepcion, como hizo Plinio con Barea: y no la haviendo, resulta que quantos documentos tratan de la Pacense Lusitanica, hablan de una Ciudad sita dentro de los limites de la Lusitania: y esta fue Pax Julia, y Beja: de suerte que sin documento expresso de excepcion, no podemos entender que traten de pueblo colocado fuera de la Provincia.

19 El Doctor D. Juan *Solano*, Penitenciario de la Santa Iglesia de Badajoz, se hizo cargo de este concepto en una Historia Ms. num. 166. y no pudiendo desatar el nudo, le cortó: diciendo, que Badajoz estuvo dentro de los limites de Lusitania: porque aunque en tiempo de Plinio era Guadiana el limite, no lo fue despues, haviendose alargado esta Provincia à la Sierra-Morena, y hay quien diga (añade) hasta Guadalquivir: en favor de lo qual cita al Gerundense, y al Palentino.

20 A este Autor le debe mucho Badajoz, por lo que trabajó en favor de la Iglesia y de la Ciudad: pero en lo expressado procedió con mas passion, que literatura; dejando la materia principal sin mas apoyo que su arbitrio, y totalmente expuesta à que se convenza de falsa la extension de Provincia, que estrechado de la fuerza del argumento quiso introducir: pareciendole (y bien) que Ciudad sita fuera de Lusitania, no podia componerse con la Metropoli de Merida. Por tanto ya que no pudo alterar el curso del rio, alteró el limite de la Provincia, no quanto le amonestaban los dos Obispos que cita, sino quanto le bastó para dejar dentro lo que queria: y contentandose con mirar à Plinio, le pareció suficiente solucion decir, que en su tiempo no tocaba Badajoz à Lusitania, despues si. Esto ultimo es falso: lo primero bastaba para deshacer sus inten-

tentos, como luego diremos, por quanto llegamos ya à lo fuerte de la dificultad.

21 Que antes y despues de Plinio fue Guadiana limite de la Betica y Lusitania, es innegable, de suerte, que será capricho desautorizado y totalmente voluntario el que pretenda lo contrario. Strabon escribió antes de Plinio, despues de la division hecha por Augusto, y antes que empezassen los Obispados, por ser del tiempo de Tiberio: y en varias partes afirma que Guadiana era limite de la Betica. Basta ver la pag. 141. *Turditania, quam Bætis fluvius dividit: hanc versus Occasum & Septentrionem determinat Anas fluvius.* Mela, que escribió despues de Strabon, y antes de Plinio, expressa que la Betica y la Lusitania se dividian por Guadiana: *Illas fluvius Anas separat.* lib.2. c.6.

22 Veamos ahora, si despues de Plinio perseveraron los mismos limites. Ptolomeo dice, que si: porque en el expressado rio pone el fin de las dos Provincias, como convencen sus Tablas, dadas en el Tomo 9 y en el 13. Despues de Ptolomeo escribió Marciano Heracleota, no antes del Siglo tercero, como observa Henrique Dowelo en las Dissertaciones sobre la edad de los Geographos: y haviendo dicho en el Periplo de la Betica, que acaba en la boca y fuentes de Guadiana, añade luego que la Lusitania termína por su Medio dia en la sobredicha Betica. Con que tenemos uniformes à los Geographos griegos y latinos, que desde el principio de la Iglesia hablaron de la division de las Provincias: y ninguno alarga la Lusitania de la otra parte de Guadiana. De estos no se hizo cargo Solano, porque no los conoció; y descubrió bien el aprieto en que se vió, quando (ya que no tuvo à mano los Escritores originales) dejó de recurrir à los Españoles mas autorizados, Nebrija, Ocampo, Vaseo, Mariana &c. (que todos convienen en lo expuesto) y se valió de unos, que él mismo no se atrevió à seguir, por el excesso con que se propassaron, à causa de la sencillez y poca cultura en que vivieron, lo que es causa de que nunca se vean citados y seguidos en Escritores de ciencia literaria.

23 Pero omitamos argumentos, y tomemos la confession de que hasta Plinio fue limite de Lusitania el rio Guadia-

diana. Esto prueba, que el Obispado Pacense no se estableció primitivamente en Badajoz: porque haviendo sido desde su origen Sede de la Lusitania (pues no hay documento, ni memoria de otra cosa) es preciso confessar, que empezó en Ciudad sita en esta Provincia: y como el principio de la Iglesia Pacense fue (segun los que escriben por Badajoz) antes de Plinio, (pues Solano pone por su segundo Obispo à San Sergio Paulo) se infiere, que no fue Badajoz el primitivo Obispado Pacense de Lusitania. La prueba es clara: porque antes de Plinio no tocaba à esta Provincia Badajoz. Antes de Plinio havia Obispado Pacense en Lusitania; luego no se instituyó esta Sede en Badajoz, porque no tocaba à Lusitania en tiempo de los Apostolicos. El argumento convence segun lo concedido por Solano. Añade ahora lo que todos deben conceder, de que no solo en tiempo de Plinio, sino despues, acababa la Lusitania en Guadiana, y deducirás, que Ciudad sita fuera de aquel limite, no puede ser la Pacense de Lusitania. Y como dentro de esta Provincia hallamos una Ciudad famosa de aquel nombre; será dificil persuadir, que la Sede Pacense Lusitanica, no fuesse esta, sino otra, fundada fuera de aquellos limites: porque para afirmar esto, necessitabamos expresso testimonio de que sin embargo de no pertenecer à Lusitania, se contaba entre sus Ciudades por atribucion: obligando à pedir documento la misma singularidad, que por ser cosa estraña obligaba à que se previniesse: y no haviendo excepcion, queda sin autoridad el pensamiento de recurrir à Ciudad fuera de la Provincia.

24 El argumento de si Pax Julia, y Pax Augusta eran distintas, no tiene ya eficacia; pues aun dado que fuessen diferentes, no conducia para Obispado de Lusitania la que estuviesse fuera, sino la Julia, sita dentro. Pero ya mostramos que Strabon no habló de Ciudad Pacense fundada fuera de Guadiana, sino entre este y Tajo, que es la misma de los demas Geographos. El llamarla *Augusta* prueba que tenia este dictado demas del de *Julia*; lo que no debe estrañarse, por ser comun à otras Ciudades: pues Cadiz tuvo los dos, como expressa Plinio lib. 4. c. 22. *Augusta urbs Julia*

lia Gaditana: y varias Monedas nos enseñan lo mismo en pueblos que ilustrados por *Julio* Cesar, recibieron despues nuevos habitadores veteranos por *Augusto*: y asi vemos en las Medallas de Beryto COL onia IVL ia BER ytus; en otras COL onia AVG usta FEL ix BER ytus: y finalmente uno y otro, IVL ia AVG usta FEL ix BER ytus: de que hay tambien otros egemplares: y asi sucedió en la Pacense. Strabon usó del dictado *Augusta*, en conformidad à las dos que mencionó con ella, Emerita *Augusta*, Cæsarea *Augusta*. Ptolomeo tomó el de *Julia*: Plinio los omitió ambos, contentandose con decir Pacense: y esto es lo que practican los documentos Eclesiasticos, que no expressan el dictado de Julia, ni el de Augusta.

25 De aqui puede formarse otra prueba: pues si en Lusitania huviera dos Ciudades Pacenses, una Colonia, y Convento Juridico, (qual fue la *Julia*) y otra tan sobresaliente, que mereciò ser condecorada con Obispo, qual se dice la *Augusta*) no pudieramos saber sobre quien recaïan las cosas referidas con el nombre comun, mientras no se explicasse la diferencia. Viendo pues que Plinio no usó mas que la voz *Pacense*, es prueba de un solo pueblo de este nombre en la Provincia. Ni basta decir, que huvo otros lugares de un mismo nombre, y con todo esso se refieren algunas cosas sin distintivo, y se entienden bien de quien tratan: como en dos *Astigis*, dos *Tuccis* &c. cuyos vecinos, y cuyos Obispos se decian Astigitanos, y Tuccitanos, sin añadir los dictados que dieron à las Ciudades los Romanos. Esta respuesta en lugar de aquietar, aumenta la dificultad: porque ò el nombre conviene à dos lugares igualmente ilustres; ò à uno muy famoso, y à otro menos conocido? Si hablamos en caso de que solo uno fuesse afamado; es preciso decir que de este, y no del menos ilustre se han de entender las cosas honorificas, quando se nombre el lugar sin distintivo: v.g. en diciendo Colonia, ù Obispo Astigitano, nadie puede aplicar esto à lugar obscuro, ò poco conocido, qual fue *Astigi vetus*, (y lo mismo digo de la Colonia Tuccitana, y el Tucci de Antonino, ò el *Tucci vetus* de Plinio) porque esta es la excelencia de las

Ciudades mas famosas, que no ellas, sino los lugares inferiores necessitan añadir el distintivo para ser conocidos. En el caso presente no era assi: pues la Ciudad Pacense de Lusitania era muy famosa, por ser Colonia, y Chancilleria, y por hallarse en el camino real del Itinerario. Badajoz (si fue tambien Pacense) no era Colonia, Convento, ni parte del Itinerario. Con que si no se añade distintivo, todo el mundo entenderá à Beja en quanto se diga de la Ciudad Pacense, por ser esta la mas conocida, la mas ilustrada, la mas famosa. ¿Pues como entenderemos que el Obispo Pacense no tenia alli su titulo, si no añade distintivo?

26 Dirás con Rodrigo Dosma, que un Obispo de los que assistieron con Osio al Concilio Sardicense, llamado *Domiciano*, firmó con distintivo: pues aunque las ediciones antiguas solo expressan el titulo de *Episcopus Civitatis Augustæ*; los manuscritos del Escorial dicen *Episcopus Pacis Augustæ*. A esto digo, que no alcanza: porque cotejada la Ciudad de que habla Strabon con la de los demas Geographos, resulta haver tenido la Colonia Pacense ambos dictados, de Julia y de Augusta, al modo que se verificó en Cadiz: y assi no basta uno para distinguirla: pues si algun Escritor trata de Cadiz con elogio de Julia, y otro con el de Augusta, no resultan dos Ciudades diversas. Era pues necessario otro distintivo, para entender el concepto de Badajoz, y no de Beja. Respondo lo segundo, negando que haya tal subscripcion en los Mss. del Escorial, ni en otros de quantos hasta hoy tenemos conocidos: porque aquel Obispo era de Astorga, como se lee en las ediciones novissimas de Concilios. Las antiguas en lugar de *Asturica* tienen *Augusta*: y à Dosma le pareció buen titulo para juntarle con *Pax*, y formar el que pretendió para su Iglesia, alegando los Mss. que no andan entre las manos de los lectores.

DEL SITIO EN QUE ESTUVO el Obispado Pacense.

27 Segun lo prevenido por parte de la Geographia resulta, que en Lusitania no huvo mas que una Ciudad Pacense, sita entre Guadiana y Tajo, de cuya Region me-

so-

sopotámica habla expressamente Strabon, quando nombra à los Celtas, à quienes aplica la Ciudad de Pax Augusta: y en aquel territorio entre los dos Rios expressados, ponen los demas à Pax Julia: sin que haya Autor antiguo que refiera pueblo de tal nombre entre Guadiana y Guadalquivir, donde está fundada Badajoz, y por tanto perteneció en lo antiguo à la Provincia de la Betica, no à la Lusitania, como confessarán quantos sepan los limites de las Provincias referidas, segun estaban quando empezó la Iglesia, y vinieron à España los Apostolicos, que es la consideracion del estado perteneciente à nuestro assunto. Viendo pues, que no hay el mas minimo testimonio de Ciudad Pacense en termino de la Betica, no podemos autorizar que Badajoz (sita en aquel termino) se intitulasse *Pax*: ni aun admitido esto graciosamente, podemos colocar alli el Obispado: porque este fue de Lusitania, à que no tocó Badajoz: y reducir à una Provincia la Sede fundada en otra, no puede hacerse sin documento expresso de excepcion, que no tenemos. Con que lo mas autorizable y literal es, que el Obispado Pacense estuvo en la Colonia y Convento de su nombre, llamada hoy Beja: porque en esta no hay nada que dispensar, ni suplir, siendo todo corriente y llano en los documentos antiguos. En Badajoz todo es opuesto à la Geographia, y à la practica de las demas Provincias, que no tomaron para si Obispado fundado en territorio de diversa Metropoli. Y aunque toda esta dureza y violencia cessára, como huviera testimonio que lo asseguraſſe, ¿que diremos, destituidos de apoyo? ¿Que egemplar alegarémos en favor de cosa tan estraña? ¿Que testigo? que Geographo? que Historiador?

28 Diras, que passan de sesenta Escritores los que afirman haver sido Badajoz el Obispado Pacense. Respondo, que las cosas antiguas no se deciden por testimonios modernos de los que ni vieron, ni oyeron, ni probaron lo que digeron: y tal es la duda presente en comparacion de los Escritores que se citan; algunos mal (contra lo que afirmaron) otros de passo, sin examen, ni pruebas de lo que escriben; y todos posteriores al estado de llamarse Pacense

el

el Obiſpado de Badajoz, que es el origen de haverlo eſcrito tantos: pues hallando aquel titulo en eſta Ciudad, y no parandoſe à examinar fundamentos, ſe fueron multiplicando padrinos, pero no razones. Contribuyó tambien mucho la autoridad extrinſeca de los primeros, v. g. Nebrija, Sepulveda, y Loayſa: pues juntando con el nombre actual del pueblo el apoyo de Eſcritores que creyeron haver ſido aſsi deſde lo antiguo, y agregandoſe à eſtos el Autor de los falſos Chronicones; ſe vió la eſpecie tan autorizada de mas de cien años à eſta parte, que no pudiera diſſentir quien no tomaſſe el trabajo de examinar las fuentes: y eſto no es para todos. La materia de en que Ciudad ſe eſtableció primitivamente el Obiſpado Pacenſe, es de mil y ſetecientos años de antiguedad. Pregunto, ¿Que teſtigo es para eſte aſſunto un ſugeto, (ò mil) cuya edad no paſſe de docientos, ò trecientos años? Claro eſtá, que por si no puede ateſtiguar: y ſu depoſicion no hará mas fuerza, que aquello en que ſe funde: por lo que la atencion no ha de ir al numero de los que lo dicen, ſino à los textos que aleguen. ¿Pues que fuerza hará el que no dé razon ninguna? Eſtos ſon los mas: y entre los que procuran perſuadirlo, ninguno ofrece coſa de mas peſo, que el teſtimonio de Strabon; del qual ya vimos lo que reſulta: y aſsi en eſtas materias no ſirven autoridades extrinſecas de modernos, ſino fundamentos deducidos de los antiguos.

29 De lo prevenido ſobre la linea geographica reſulta, y depende la ecleſiaſtica: porque las Metropolis ſe arreglaron en ſu origen à los limites de Provincias, que hallaron eſtablecidas por los Romanos, de que hay tantas pruebas, quantas Provincias: y por tanto, ſin texto convincente de excepcion, no podemos decir, que el Metropolitano de Luſitania arrogaſſe à ſu juriſdicion Obiſpo de Ciudad ſita en la Betica. Viendo pues al Obiſpo Pacenſe ſiguiendo ſiempre al de Merida, en Catalogos, y Concilios, no al de Sevilla; debemos recurrir à la Ciudad famoſa de aquel nombre dentro de Luſitania, y éſta ſolo fue Beja.

CA-

CAPITULO II.

DE LA COLONIA, Y CONVENTO PACENSE, con algunos lugares de su Obispado.

30 LA Ciudad Pacense tuvo el honor de ser Colonia Romana, como refiere Plinio, contandola entre las cinco que havia en Lusitania. Lo mismo supuso Strabon en su Pax Augusta, quando nombrada esta con Merida y Zaragoza, añade, que la misma forma de Civilidad à la moda Romana tenian algunas *otras Colonias*, como leerás en el num. siguiente: y asi parece que supone Colonia à Pax Augusta, como lo eran las demas de que habla: pudiendose inferir de ello otro nuevo argumento de que la Pacense de Strabon es la misma de Plinio, porque en la Lusitania no huvo dos Colonias Pacenses: ni hay quien mencione en la Betica otra de aquel nombre. Solo pues debemos reconocer una en la Lusitania: y esta fue Beja, como es indubitable; pues el que intente poner otra en Badajoz, debe establecer dos, por no poderse negar, que Beja gozaba del honor de ser Colonia Pacense, como prueba lo expuesto, y las piedras que se van à poner. Quando los Romanos la erigieron Colonia, colocaron en ella Ciudadanos Romanos, y la redugeron à sus leyes: de suerte que desde entonces empezó à recibir nuevas familias, nuevo lustre, nueva politica, lengua, trage, y quanto podia conducir para formar un retrato de Roma, en gobierno, policía, humanidad, y fabricas de grandeza, y diversion, Theatro, Amphiteatro, Baños &c. pues à todo esto estaban acostumbrados los Romanos, y no podia faltar en Ciudad que no solo era Colonia, sino Convento Juridico.

31 El tiempo en que esto se hizo parece fue el de Julio Cesar, segun muestra el nombre de PAX IVLIA: y por el de PAX AVGVSTA, con que la nombra Strabon, se infiere, que el Emperador *Augusto* la ilustró con aumento de familias, colocando alli veteranos despues de concluir la guerra de los Cantabros. Strabon redujo claramente à estos tiem-

tiempos la fundacion de la Colonia Pacense pag. 151. donde nombrandola con Merida y Zaragoza, dice de ellas: *Quæ nunc conditæ sunt urbes, Pax Augusta in Celticis, Augusta Emerita in Turdulis, & Cæsaraugusta apud Celtiberos, aliæque nonnullæ Coloniæ, demonstrant mutationem dictarum reipublicæ formarum.* Las Ciudades, dice, *ahora fundadas*: tomando aquel *ahora*, no por el dia en que escribia, sino por la edad cercana de Julio y Augusto, cuyos sucessos estaban por entonces muy frescos, haviendo escrito Strabon imperando Tiberio, immediato sucessor de Augusto.

32 Tampoco debemos entender la voz *fundadas* en rigor de primera ereccion absolutamente, de suerte que de ningun modo huviesse antes pueblo en aquel sitio; sino en razon de que entonces empezaron à ser *Colonias*, aumentandolas y disponiendolas al genio de los Romanos: pues esto prueba el egemplar de Zaragoza, (alli expressada) donde sabemos por Plinio, que havia lugar antecedentemente.

33 Entonces elevaron tambien à esta Ciudad al honor de *Convento*, poniendo en ella Chancilleria, à que los pueblos comarcanos concurrian à decidir sus pleytos, por residir en esta Capital los Ministros de Justicia: pues antes de estar engrandecida la poblacion, ó antes de fundar la Ciudad, segun se explica Strabon; no havian de colocar alli los Romanos su Convento Juridico. Viendo pues la frasse en que dice hallarse recien fundada la Ciudad, debemos reducir su Chancilleria al tiempo de la Colonia, esto es, al de Julio Cesar, de donde le vino el nombre de *Pax Julia*: acerca del qual escribió Brito en el lib. 4. c. 20. no con inverosimilitud, (siguiendo à su Laimundo) sino falto de testimonio antiguo, pues afirma donde solo debió congeturar.

34 Los pueblos que concurrian al Convento Pacense no los expressa Plinio, (como ni los pertenecientes à los demas Conventos de Lusitania) porque, como se notó en el Tomo XIII. nombró los lugares por orden de Alphabeto. Solo pues discurriendo por los territorios, pueden distinguirse algunos: y en esta conformidad se infiere haver tocado al Pacense todos los pueblos del Obispado de

de Ossonoba, del Pacense, y de Ebora: algunos de los quales se han expressado en los referidos Obispados, por mantenerse vestigios de su sitio: otros se pondrán aqui.

. . . . . .
CVRIAE PONT. . . . . .
FLAM. PACIS JVLIAE. .
V F. . . . . .
. . . . . .

35 Las piedras que en Beja dan voces por el nombre Pacense se hallan en Resende en la Obra de *Colonia Pacensi*, y en las Antiguedades lib. 4.

. . . . . .
. . PAX IVLI. . .
. . Q. PETRON. . .
. . . . . .

L. AELIO AVRELIO COMMODO IMP. CAES. AELI. HADRIANI ANTONINI AVG PII P. P. FILIO COL PAX IVLIA
D. D
Q. PETRONIO MATERNO. C. IVLIO IVLIANO II. VIR.

36 Estas son las geographicas con el nombre de la Republica: otras hay de algunas personas ilustres, agregadas à la Tribu Galeria de Duumviros, Flamines, Prefectos Fabrum, Equites &c. que se pueden ver en el lugar citado, bastando para nuestro assunto el nombre de *Pax Julia* en Beja. Grutero en la pag. MLXXV. 14. pone otra, en que la dieron, como Strabon, el dictado de Augusta:

GENIO. PAC. AVG
C. FABIVS. NIGERIO

Refierela como existente en Cordoba, donde el mismo Nigerio puso otra al *Genio oppidi Sabetani*, acaso por ser patria un lugar, y descender del otro: y como Cordoba era Colonia principal de la Betica, donde los Pretores ponian Dedicaciones à los Emperadores, quiso Fabio colocar estas memorias à los Genios de su devocion: intitulando Augusta à la Ciudad Pacense, que otros nombraban Julia: pero no haviendo dos Pacenses, deben todos entenderse de una misma. Añade Resende, que havia en Beja muchos mas monumentos de Romanos, no solo en Inscripciones, sino en Aqüeductos, diez cabezas de Toros, y fabricas, que sin duda serian mas copiosas, si las guerras, y el tiempo no hu-

huvieran batallado tantos Siglos contra la persistencia.

Myrtilis, hoy Mertola.

37 El nombre de *Myrtilis* se hizo muy afamado, por la mencion que hicieron de este pueblo los antiguos, Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, el Ravenate, y nuestro Historiador Idacio. Escribese ya Myrtilis, ya Mirtylis. El primer modo es el comun, que acaso fue puesto por Griegos del mar *Myrtoo*, en memoria de *Myrtilo*, hijo de Mercurio, que dió nombre al mencionado mar, por haver sido alli arrojado: y aunque no hay mas argumento que la alusion del nombre, aumenta la congetura la misma singularidad de la voz, que no conviene con la formacion de otras de Ciudades antiguas de estos Reynos.

38 La situacion de Myrtilis fue segun Mela y Plinio, en el Promontorio *Cuneo*: de lo que se infiere haver tomado estos Autores la voz de *Promontorio*, no precisamente por la parte de tierra que se opone contra el mar, sino por el territorio adyacente con extension: pues Myrtilis no era Ciudad de la costa, sino mediterranea, apartada del mar en diez leguas à lo menos: porque es la misma que hoy llamamos *Mertola*, de la jurisdicion de Portugal en el confin de la Provincia de Alentejo y Reyno del Algarve; cuya situacion individual es sobre el rio Guadiana, à su margen occidental, bajando el rio al pueblo por Oriente, y por la parte de Mediodia corre otro pequeño, que desde la banda occidental viene à sepultarse en Guadiana à vista de Mertola.

39 Consta esta situacion por el Itinerario de Esuri à Pace Julia *per compendium*: pues de Myrtili à Pace Julia, señala 36. millas, que es la distancia puntual de nueve leguas, que hay de Mertola à Beja: y de Esuri à Myrtilis pone 40. millas, distancia de las diez leguas, que hay desde Mertola à la boca de Guadiana, donde estuvo Esuri. Ptolomeo conspira à la misma posicion, como verás en su Mapa, cotejando à Myrtilis con Pace; ésta al Norte; aquella al Mediodia: y lo mas notable (que no pende de grados) es el dictado, que la da de *Julia*: prueba de que Julio Cesar, quando dió nombre à Beja, concedió tambien à

Myr-

Myrtilis aquel titulo, por algun servicio, ò por algun obsequio.

40 Plinio refiere esta Ciudad fuera del Catalogo de los pueblos estipendiarios, porque era Municipio, que gozaba el Derecho del *Latio antiguo*, como Ebora, y Salacia: y esto prueba, que fue benemerita de la atencion y gratitud de los Romanos, quando la concedieron aquel Derecho, del qual tratamos ya en la Obra de las Medallas antiguas.

41 Resende en su libro 4. dice, que se hallan alli muchos monumentos de estatuas, cippos, y colunas: pero no parece se conservan legibles las Inscripciones, pues no ofrece ninguna. En el Chronicon de Idacio hay una gran memoria de este pueblo, sobre el año 440. donde vemos se conservaba en su auge Myrtilis por entonces, residiendo alli el Conde *Censorio*, que havia sido enviado Embajador à los Suevos: y el Rey Rechila (apoderado ya de Merida) le sitió, y precisó à que se diesse, sin efusion de sangre: *Censorius Comes, qui Legatus missus fuerat ad Suevos, residens Myrtili, obsessus à Rechila in pace se tradidit.*

42 Fr. Antonio Brandaõ en su Monarquia Lusitana lib. 14. cap. 18. reduce la conquista de Mertola al año 1234. ò quatro siguientes, por quanto en el de 1239. cedió el Rey D. Sancho II. de Portugal al Orden de Santiago este lugar con sus terminos, segun consta por la Donacion puesta en el Tomo IV. de la Monarquia Lusitana, num. 21. del Apendice, fecha en la Era MCCLXXVII.

Merobriga, hoy Santiago de Cacem.

43 Al occidente de Mertola y de Beja en la costa del Oceano, menciona Plinio un pueblo llamado *Merobriga*, escrito alli con C en lugar de G por la vecindad y facil permutacion de estas letras. Su situacion en la costa del Oceano occidental se convence por el orden con que procede nombrando los lugares memorables desde Lisboa al Cabo de S. Vicente, empezando por Lisboa, bajando à Salacia, luego à Merobriga, y despues al Sacro Promontorio: *Oppida memorabilia à Tago in ora, Olispo... Salacia... Merobrica, Promontorium Sacrum, lib. 4. cap. 22.* Estaba

pues

pues entre el Sacro Promontorio y Salacia el pueblo memorable Merobriga: y asi se verifica en el lugar llamado hoy *Santiago de Cacem*, junto al qual reconoció Resende las ruinas, y en una torre medio caida vió una Inscripcion en que se conserva el nombre de la Republica Merobrigense, en esta forma:

C. NVMISIO. C. F. FVSCO
VI.VIRO. SENTATINIA.Q F
FVLVIANA VCSOR
PERMITTENTE ORD
MEROBRIG.

44 Ptolomeo coloca cerca de esta costa, en los Celticos, à *Mirobriga*, ò Myrobriga: y no dudo que denota la Merobriga de que hablamos, aunque la dió mas altura de la que corresponde, poniendo encima de Salacia à la que debia colocar debajo: pero esto no es de estrañar en quien para cosas individuales tuvo malos informes. Por la Region de los Celtas Lusitanos en que la nombra se infiere ser esta la poblacion de los que Plinio lib. 4. cap. 22. llama *Mirobrigenses* con sobrenombre de *Celticos*, sin que nos deba embarazar la material variedad de *i* por *e*, ni *g* por *c*: pues esto es efecto de las copias, constando la identidad por la Region, y sitio individual, que es el medio mas seguro de averiguar la diferencia, ò identidad de los lugares, porque esto no pende de los copiantes. Asi vemos que en los Turdulos de la Beturia huvo una Mirobriga: otra consta en los Vettones junto à Ciudad-Rodrigo: otra aqui, segun Plinio, y Ptolomeo: y asi aunque las voces se univoquen, resultan los lugares distintos.

45 Fuera de la Inscripcion referida hallamos otra, en que se lee el nombre de este pueblo con E, escribiendose MEROBR*igensis* en una piedra de *Sines*, lugar confinante con Santiago de Cacem, cuya cercania es causa de que entendamos la mencion de Merobriga como propria del lugar de que hablamos. Vease la Inscripcion en Resende lib. 4. titulo *De Sini*.

46 El nombre que hoy tiene el pueblo, llamandole *Santiago de Cacem*, provino por un Moro *Cacem*, que dominaba alli, quando los Christianos lograron su conquista: y haviendose encontrado debajo de tierra una estatua de marmol, que figuraba al Apostol

tol *Santiago*, se dió al lugar el nombre que mantiene. Vease sobre su conquista Resende libro 4.

Cetobriga, junto à Setubal.

47 De Cetobriga hizo mencion Ptolomeo bajo el nombre de *Cætobrix*, pero colocandola junto al Promontorio Barbario, en la costa inferior, ácia donde Antonino (en el primer camino de Lisboa à Merida) nombra à *Catobriga*, y el Ravenate, resumiendo aquellos pueblos (cap. 43.) escribe *Cetobricca*. Marciano Heracleota propone *Castobrix*: vestigios todos de *Cetobriga*, cuya voz debe anteponerse por la etymologia de *briga*, (voz antigua de Españoles, que significa Ciudad, ò Villa) y *Cete*, que conviene à los peces grandes, por cuya pesca, se llamó el lugar Cetobriga, como expone Resende, à quien debemos el descubrimiento del sitio individual, que fue al Mediodia de *Setubal* en la misma costa y entrada de aquel Seno del cabo de Espichel à la boca del rio *Calipodis*, donde se descubren las *Cetarias*, ò sitios en que salaban la pesca, y al retroceder las aguas aparecen otras ruinas de fabricas del pueblo.

48 Arruinada la Ciudad se mudó la poblacion á la banda del Norte, donde hoy *Setubal*, el qual cada dia fue creciendo por el mucho comercio de la pesca, y de las muchas y buenas Salinas de aquel Seno, que atrageron mucho tráfago por mar y tierra, con lo que se hizo populosa y rica. El nombre al principio fue Cetobriga, que el uso de la gente vulgar abrevió en *Cetobra*, corrompiendole despues en Cetobala: y como la C y la S se permutan facil y comunmente entre nosotros, passó à Setobala, que hoy mas abreviado y corrompido se dice *Setubal*. Este es el origen del nombre que Ocampo, Brito, y otros, mal acostumbrados à investigar antiguedades por el sonido de corrupciones modernas, redugeron à fundacion de *Tubal*, destituidos de testimonio antiguo, y como si desde el Diluvio trageran pruebas de haverse llamado Setubal. Vease Barreyros en su Corographia, titulo de *Alcala* fol. 63.

Salacia, hoy Alcacer do Sal.

49 La mas ilustre Ciudad del

del territorio que baña el rio *Calipodis*, (hoy *Cadao*) fue *Salacia*, mencionada en Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, Marciano Heracleota, y el Ravenate, cuya ſituacion ſe halla reducida à *Alcacer do Sal*, Villa ſobre el rio Cadao, ocho leguas antes de Setubal, y de la coſta occidental. Mela, Plinio, y Ptolomeo la refieren entre pueblos de la coſta: lo que puede atribuirſe à ſu cercanía al mar con quien ſe comunica por el rio: pues en efecto la conquiſta ſe hizo con naves, que en mar creciente entraron ſobre *Alcacer* en el año de 1217. ſegun refiere Duardo Nonio en la Genealogia de los Reyes de Portugal, hablando de Alfonſo II. y en lo antiguo tenian mas caudal de agua los rios, y menos tierra y arena ſus canales. Añadeſe la fama del pueblo, que por ſer uno de los tres Municipios que en Luſitania gozaban del Derecho del Latio antiguo, mereció le nombraſſen Plinio, y Mela, que omitieron à Cetobriga, ſin embargo de eſtar mas à la coſta, por quanto Salacia, aunque mas interior, ſobreſalía mas en el nombre.

50 Eſta ſituacion de Salacia donde hoy Alcacer do Sal, ſe comprueba por el primer Itinerario de Lisboa à Merida, (num. 12.) donde ſe dan once leguas de Salacia à Ebora, y es la diſtancia de Alcacer à la Ciudad de Ebora: pues aunque hoy ſeñalan nueve; ſon tan grandes, que la experiencia del que las anda, ſe pone de parte de las once de Antonino, como confieſſa Barreyros fol. 63. b. y añade que los Moros llamaron à eſte lugar *Alcazar de Salacia*, eſto es, Caſtillo de Salacia por eſtar ſituada en lo antiguo en lo alto donde hoy la Fortaleza: y con el uſo ſe abrevió en Alcacer do Sal, con motivo de la mucha Sal que allí ſe cria, lo que fue cauſa del nombre actual, y del antiguo. Y adviertaſe, que el miſmo Antonino menciona ſegunda vez el nombre de Salacia: pero no es el preſente, ſino otro que diſtaba cinco leguas de Braga en camino de Aſtorga.

51 El mencionado Duardo dice, que Salacia fue Colonia del pueblo Romano: en lo que ſe equivocó, acaſo por ver en Plinio mencionada una *Colonia Salarienſe*, junto à Caſtulo en la Provincia Tarraconenſe: pero no es eſta la que pertenece à la Luſitania, de que hablamos: pues à la pre-

presente la cuenta Plinio con expresion, como uno de los tres Municipios de Lusitania, que eran del Latio antiguo: y lo mismo consta por la Inscripcion puesta à Jupiter por Flavia Rufina, natural de Merida, que era Flaminica de Lusitania, de Merida, y de Salacia: cuya memoria publicó Resende en el lib. 4. tit. *De Jovis Fano*: y dice assi:

IOVI. O. M.

FLAVIA. L. F. RVFINA
EMERITENSIS. FLA
MINICA. PROVINC
LVSITANIAE. ITEM. COL
EMERITENSIS. PERPET
ET. MVNICIPI. SALACIEN

D. D

52 Añade Plinio, que Salacia era Ciudad intitulada *Imperatoria*, sobre cuyo dictado guardan alto silencio los Escritores. Yo creo que provino por haver sido saludado en ella *Emperador* algun Pretor, ò Pro-Pretor de la España Ulterior: pues tenemos el egemplar de que *Quinto Cassio Longino*, Pro-Pretor en tiempo del Cesar de la Ulterior, fue saludado por la Tropa Emperador en el monte Herminio, como refiere Aulo Hircio cap. 48. de la guerra de Alejandria: *Ibique Imperator esset adpellatus, &c.* titulo con que los Soldados querian honrar à su Capitan, quando lograba alguna hazaña sobresaliente, y en testimonio de su valor y conducta le aclamaban *Emperador*, lo que el Capitan solía admitir lisongeado de la honra: pero luego se estrechó à victorias muy ventajosas, de suerte que en tiempo de Apiano Alejandrino no se daba aquel titulo sino al que destrozaba à diez mil enemigos, como refiere en el lib. 2. *de Bell. Civ.* pag. 455. Al modo de lo que sucedió à Cassio Longino con los Lusitanos del monte Herminio, debemos reconocer algun sucesso semejante, en que

los Soldados aclamassen Emperador à su Gefe en la Ciudad de Salacia, y que por tanto la intitulassen *Imperatoria.*

Marciano Heracleota escribe mal el nombre de esta Ciudad, *Salacra* en lugar de Salacia, pues habla de la misma que Ptolomeo nombra como los demas Geographos.

53 De aqui fue natural Flavio Modesto, Padre de Flavia Modestina, perpetua Sacerdotissa de la Fortuna Obsequente, que con acuerdo de su marido Terencio Emiliano fundó à la misma Fortuna un Templo en la heredad que la dejó su Padre, como consta por la Inscripcion que publicó Resende al fin del libro 4. y aquel Templo y heredad estaban mas abajo de Alcacer do Sal en territorio de Ferreira entre *Beja* y el rio Cadao, donde se hallaron las Inscripciones, en el mismo Templo, que mejoró de Fortuna, consagrado por los Christianos à Santa Margarita.

FORTVNAE OBSEQVENTI
SACRVM
FLAVIA. MODESTINA
PERP. EIVS. ANTISTES
EX. VOLVNTATE. TE
RENTI. AEMILIANI
VIRI. SVI. IN. PRAEDIO
A. PATRE. FL. MODESTO
SALACIENSI. SIBI
RELICTO. A. L. F.

En vista de haver estado aquella heredad y Templo en tierra mas abajo del pueblo de que vamos hablando, se infiere ser la Salacia alli mencionada la presente, y no la de Galicia.

54 Ambrosio de Morales anduvo liberal con este pueblo, honrandole con titulo de Obispo, por el Salariense que assistió al Concilio de Eliberi, diciendo que lo era *de una Ciudad que siendo agora no muy gran lugar en el Algarbe, se llama Alcazar de la Sal*, segun escribió lib. 10. c. 31. Y en esto se equivocó: pues aun suponiendo el titulo de *Salariense* en aquel Obispo, no debió

bió recurrir al pueblo de que hablamos, que no se llamó Salaria, sino Salacia; y Plinio nos menciona otra Colonia Salariense, à que era mas literal aplicar la memoria del Concilio, que no à pueblo cuyo nombre no expressa. Vease el Tomo XII. Trat. 40. num. 98.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS PACENSES.

55 COmunmente empiezan nuestros Autores el Catalogo de la Iglesia Pacense por un Prelado llamado *Domiciano*, que concurrió con Osio al Concilio Sardicense del año 347. y las ediciones antiguas publicaron su firma en esta forma: *Domitianus Episcopus Civitatis Augustæ*, por cuya voz de Augusta le aplicaron à la Iglesia Pacense, como si no huviera en el mundo otra Ciudad intitulada *Augusta*. Morales en el lib. 10. c. 36. le aplicó à Beja, expressandole Obispo de Pax Augusta: otros le atribuyen à Badajoz, suponiendole unos y otros Pacense. Pero las ediciones modernas ofrecen otra Iglesia, proponiendo su firma: *Domitianus ab Hispaniis de Asturica*, y *Dommianus ab Spaniis de Asturica*, y con esto cessa la competencia: por lo que ordenaremos el Catalogo, empezando por otro Prelado mas seguro, que fue

APRINGIO

Floreció desde el 531. en adelante.

56 Este ilustre Prelado mereció que S. Isidoro perpetuasse su nombre, y fuesse su Panegyrista, celebrandole de eloqüente y erudito, con el elogio de que interpretó la Apocalypsis de S. Juan Evangelista con un sentido sutil y razonamiento ilustre, mejor que otros varones antiguos eclesiasticos, de suerte que en su comparacion (añade Trithemio cap. CCXI.) parece que hasta entonces ningun antiguo havia interpretado los Libros que el expuso: *Apringius* (dice S. Isidoro) *Ecclesiæ Pacensis Hispaniarum Episcopus, dissertus lingua, & scientia eruditus, interpretatus est Apocalypsin Joannis Apostoli subtili sensu atque illustri sermone, melius penè quam veteres.*

res ecclesiastici viri exposuisse videntur. Aqui vemos expressamente el titulo de la Iglesia Pacense, con la noticia de haver interpretado la referida Obra de la Sagrada Escritura, y el elogio con que el Santo le ilustra, añadiendo que havia escrito otras cosas, pero que el Santo no las havia leìdo: *Scripsit & nonnulla alia, quæ tamen ad notitiam nostræ lectionis minime pervenerunt*. Trithemio dice, que interpretó los Cantares, y que havia escrito otras cosas que no llegaron à sus manos. Del Libro sobre el Apocalypsi habla como existente, y junta con él al de los Canticos, poniendo despues la mencion de otras cosas que el Autor escribió, y el Historiador no vió: *Tam gloriosè & profundè Sacras Scripturas exposuit, ut in ejus comparatione veteres Scriptores non exposuisse viderentur. De cujus Opusculis extat insigne volumen subtili sensu & illustri sermone in Apocalypsi Joannis lib*. 1. *In Cantica Canticorum lib*. 1. *Alia quoque multa edidit, quæ ad manus nostras non venerunt*. S. Genadio Obispo de Astorga, que floreció al fin del Siglo nono y principios del siguiente, tuvo entre otros libros el de Apringio, segun consta por la Escritura de su Testamento, (que es la 27. en el Apendice del Tomo 4. de Yepes) donde expressa entre los que manda à sus Monasterios, *Liber Apryngi*, que sería este sobre la Apocalypsi. Hoy no tenemos esta Obra, sino otra muy corpulenta, reputada por algunos de Apringio, pero otros la aplican mejor à *Beato*, el que con Eterio escribió contra Elipando: pues, como notó bien D. Juan Bautista Perez, cita el Autor de aquella Obra à Apringio, expressando en el Proemio, que la compuso *ex libris Victorini, Isidori, & Apringij*, y consiguientemente fue posterior à Apringio, qual se verifica en Beato: aunque para este no hay mas fundamento que el nombrar alli à Eterio, pues la Obra no tiene titulo de Autor en los Mss. que hoy conocemos. La Nota mencionada del señor Perez la verás en el Tomo V. p. 458. y aunque Auberto Mireo la atribuyó à Loaysa, no estuvo bien informado. Dice alli Perez, que vió el Codice Legionense escrito en la Era 1008. y que la Obra menciona estar hecha *in gratiam cujusdam Eterij*. En el Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla hay dos

Mss.

Mss. de esta exposicion del Apocalypsis, uno escrito en la Era 814. otro en la de 822. que corresponden al tiempo de Beato. D. Nicolas Antonio menciona otro de Barcelona, que Luis de Sanllorente creyó ser el legitimo de Apringio, como refiere en el libro 4. de su Bibliotheca Antigua cap. 2. Hablando de Beato cita en el lib. 6. cap. 2. otros Codices, de la Iglesia de Valcavada, de S. Isidro de Leon, de Oviedo, y de Guadalupe, con otros del Cardenal de Aragon, y de la S. Iglesia de Toledo. En esta Real Bibliotheca de Madrid hay tambien un Egemplar. Pero ni este, ni el puro de Apringio han visto la luz publica.

57 El tiempo en que floreció, fue el de el Rey Gòdo Theudis, (mal escrito en algunos Codices) por los años de 540. imperando Justiniano, como añade Trìthemio. Algunos le nombran Aprigio: pero el señor Perez, que manejó muchos Mss. propuso Apringio firmemente.

PALMACIO

Desde mucho antes del 589.

58 Despues de Apringio gobernó la Iglesia Pacense Palmacio en los funestos años de la persecucion de Leovigildo: pero tambien alcanzó los deseados de la paz de la Iglesia, teniendo la consolacion de ver los Godos convertidos à la Fé, pues llegó hasta el año de 589. en que se celebró el Concilio tercero de Toledo, y concurrió à él personalmente, logrando ver reconciliados con la Iglesia à los que la havian perseguido, y siendo uno de los Prelados que establecieron los Canones con que empezó à respirar la Eclesiastica disciplina. El orden de antiguedad le dió el decimo asiento, precediendo à 52. Obispos: lo que muestra tener ya muchos años de consagracion, y por tanto le suponemos gobernando la Iglesia en tiempo de los Godos Arianos sucessores de Theudis, especialmente del Rey Leovigildo. Su firma fue: *Palmatius in Christi nomine Ecclesiæ Pacensis Episcopus subscripsi.* (de cuya formula usó tambien el sucessor)

59 Por tanto debe aplicarse al tiempo de Palmacio el fallecimiento del Presbytero *Severo*, que murió en Beja en el año de 584. quando todavia duraba la heregia Ariana, por lo que con razon gra-

baron en su Epitaphio el Alpha y Omega, con que los Catholicos se diferenciaban de los hereges. La memoria fue publicada por Resende en el libro 4. de las Antiguedades de Lusitania, como existente en la Iglesia Mayor de Beja, la qual incluye lo siguiente:

A * Ω
SEVERVS PRESBIT. FAMVLVS CHRISTI VIXIT AN. LV. REQVIEVIT IN PACE DOMINI XI. KAL. NOVEMBRIS. ERA DCXXII.

LAURO
Vivia en el año de 597.

60 En el año XII. del Rey Catholico Recaredo, 597. de Christo, huvo en Toledo un Concilio de los que no entran en numero, al qual concurrieron tres Metropolitanos, el de Merida, Narbona, y Toledo. Con el primero fue tambien el Pacense, cuyo nombre era Lauro, omitido en la Coleccion de Loaysa y de Aguirre con perjuicio de esta Iglesia, pues no conocemos otro documento en que se haya perpetuado su nombre, y consta firmemente en el Ms. Emilianense, donde subscribe assi Lauro, como S. Juan el Biclarense, omitido tambien en las mencionadas Colecciones. Por tanto sabemos, que vivia al fin del Siglo sexto, sin noticia del año de su muerte, ni del nombre del immediato sucessor.

MODERARIO
Vivia en el año de 633.

61 Hasta el año de 633. no sabemos quien gobernó esta Iglesia, ofreciendonos entonces el nombre de su Prelado el Concilio IV. de Toledo, tenido en aquel año. A él concurrió personalmente el Pacense llamado Moderario, y escrito en algunos Codices *Modarius*, acaso denotando en abreviatura à *Moderarius*. Su Metropolitano era Estevan Emeritense, y ambos concurrieron con S. Isidoro, que presidió el Concilio. El lugar de nuestro Obispo fue el num. 59. entre los menos antiguos, y no vuelve à sonar su nombre en los immediatos Concilios.

THEUDEREDO
Vivia en el año de 646.

62 No concurrió à Toledo este Prelado, y con todo esso Toledo nos perpetuó su nom-

nombre en las Actas del Concilio septimo, celebrado en el año de 646. en las quales leemos, que no pudiendo asistir personalmente el Pacense, envió un Presbytero, llamado Constancio, que hiciesse las veces de su Prelado Theuderedo. Loaysa anduvo aqui muy liberal, dandole dos Vicarios contra la practica de los demas Prelados, y lo que mas es, sin apoyo en los Codices, pues estos solo ponen à Constancio por Vicario del Pacense Theuderedo; y à Reparato por Vicario de Etherio de Eliberi, primero à Constancio, despues à Reparato: pero la edicion de Loaysa, y la copia de Aguirre, invirtieron el orden, poniendo primero à Reparato, y transmutando los nombres de Etherio y de la Iglesia Eliberitana en la repeticion de Theuderedo Pacense, con lo que han errado las ediciones posteriores de Concilios, y los Autores que hablaron de esta Iglesia, señalando à Theuderedo dos Vicarios, y privando al de Eliberi de ser mencionado en este Synodo. Aguirre conoció lo estraño que era enviar dos Vicarios un Obispo: pero como no consultó los Codices Mss. guiandose unicamente por lo impresso en Loaysa, no dissolvió la duda. El Concilio de Merida trató del Vicario que el Obispo debia enviar en su lugar, quando por enfermedad, ù ocupacion de orden del Rey, no pudiesse concurrir al Synodo: y mandó que no fuesse Diacono, sino Arcipreste, ò Presbytero: pero no habló en plural, Presbyteros, ò Arcipreftes, sino en singular, Arcipreste, ò Presbytero: porque cada Prelado ausente no enviaba mas que un Vicario. Sucedió à Theuderedo

ADEODATO

Desde antes del 653. hasta despues del 666.

63 Al tiempo de celebrarse el Concilio siguiente, octavo de Toledo en el año de 653. ya havia en la Iglesia Pacense otro Prelado, cuyo nombre fue *Adeodato*, ù de Dios dado, el qual concurrió à la Corte, y subscribió lo que con los demas Obispos estableció en el Concilio. El orden de la subscripcion no tiene firmeza, como queda notado en el Tomo 6. A los tres años siguientes volvió à Toledo, y se halló en el Concilio X. pues aunque le omiten

las

las ediciones de Concilios, se halla en el Codice alegado sobre la Iglesia de Abila, en el num. 38. y todavia sobrevivió mucho tiempo: pues en el año de *666.* passó à Merida, convocado por su Metropolitano Proficio, y fue uno de los doce Prelados que compusieron el Synodo Emeritense, celebrado en aquel año, subscribiendo: *Adeodatus in Christi nomine Sanctæ Pacensis Ecclesiæ Episcopus similiter subscripsi.* El orden fue segundo entre los Sufraganeos, pues tenia ya mas de trece años de consagracion desde antes del 653. y consta haver concurrido à tres Concilios, dos Nacionales, y uno Provincial de su Provincia, ignorandose el tiempo que sobrevivió.

JUAN

Desde antes del 681. hasta despues del 693.

64 Despues gobernó esta Iglesia su Obispo Juan, cuyo nombre se halla muy perpetuado en los Concilios, por haver concurrido à quatro Nacionales, en Toledo: el XII. del año 681. el XIII. del 683. el XV. del 688. y el XVI. del 693. por cuyos documentos sabemos haver gobernado su Iglesia doce años: y si el orden con que le vemos subscribir, fuera autentico, debia aplicarse el nombre de Juan à diversos Obispos, sucessor uno de otro: porque en los primeros Concilios muestra mayor antiguedad que en los ultimos, lo que solo pudo convenir à personas distintas. Pero haviendo varios desordenes en las firmas de los ultimos Concilios, y siendo el espacio del tiempo regular, no estamos precisados à distinguir personas: y assi dejaremos à Juan con la gloria de haver assistido à quatro Concilios Nacionales, y acaso à cinco, pues el Concilio XVII. de Toledo se tuvo en el año siguiente al XVI. pero como no tenemos firmas, no podemos afirmarlo.

CA-

CAPITULO IV.

DEL TIEMPO DE LOS MOROS.

ISIDORO

Vivia en el año de 754.

65 TAmpoco sabemos hasta quando perseveró en la Sede el Obispo Juan, que asistió al Concilio XVI. pero consta que sin embargo de las funestas calamidades que sobrevinieron à España en la entrada y dominacion de los Saracenos, perseveró la Iglesia Pacense con Pastor, pues tenemos la ilustre memoria de su Obispo Isidoro Pacense, Escritor de aquel tiempo, que remató su historia en el año de 754. de Christo, Era 782. continuando la que havia empezado S. Isidoro. De este Obispo, y de su Escrito tratamos ya al fin del Tomo 8. poniendo alli à la letra su Obra.

66 Desde aqui son muy escasas y poco ciertas las noticias de esta Ciudad en lo Eclesiastico y Civil, ò bien la consideres con el nombre de Pacense, ò con el de Beja, ò con el de Badaliouco. El Arzobispo D. Rodrigo refiere en el lib. 3. cap. 23. la conquista que hizo Muza de Beja, y que los vecinos de ella con los de Niebla, se levantaron contra él, y acometiendo à Sevilla, se apoderaron de la guarnicion, degollando à muchos Arabes, que Muza dejó alli, huyendo los demas à Merida. El Conquistador, que havia passado à Zaragoza, (segun Rasis) envió à su hijo Abdalaziz, y volvió à recobrar à Sevilla, passando à cuchillo à los Christianos, que la tomaron, y haciendo lo mismo con los de Niebla. Ni el Arzobispo, ni la Chronica general expressan à Beja en este segundo lance: pero como la accion fue comun à Beja y Niebla, es preciso reconocer que fuesse igual la venganza. Despues de un silencio muy largo, vuelve Beja à sonar al tiempo de la restauracion de Portugal en el Chronicon Lusitano, que pone la conquista de Beja en la Era 1200. año de 1162. usando del nombre de *Pace*, y la reduccion de *Begia*, como verás en el Apendice.

67 El nombre de Vadaliouco nos le ofrece Gil Gonzalez, citando el Privilegio del

del Rey D. Ramiro al Apoſtol Santiago, ſu data año 932. que dice confirma Julio Obiſpo de Vadaliouco. D. Juan Solano de Figueroa, propone la firma de eſte modo: *Julianus Epiſcopus de Badaliouco.* Ni uno, ni otro citan el ſitio donde vieron la eſpecie. Yo creo la tomaron de Morales lib.16. cap.10. donde refiriendo las firmas de los Obiſpos, dice: *Julio Obiſpo de Badajoz, que en latin ſe nombra alli de Badaliauco.* Yo tengo copia ſacada del Tumbo de Santiago, en que dice: *Julius Epiſcop. de Badaliaucu.* Pero como eſte nombre no ſuena en hiſtorias, ni en Privilegios, es muy de recelar que ſuponga equivocacion, pues tenemos pruebas de ſemejantes lecciones, como empezamos à prevenir ſobre la Igleſia de Coimbra, y en el caſo preſente ſe confirma con otro titulo inaudito de *Vadalcaueus*, que Sandoval ofrece en la Obra de los cinco Obiſpos, (pag.267.) donde nombra à Julian Obiſpo de Vadalcaueo en la Era 970. año de 932. el qual ſin duda es el miſmo titulo y nombre de Sede y de Obiſpo, nombrando unos *Julio* al que otros *Juliano*, y Vadaliauco al que Sandoval Vadalcaueo: y tan deſconocido es uno como otro: probando lo poco que podemos adelantar en tales copias, y lo mucho que hacen malgaſtar el tiempo.

68 Los titulos de los Prelados reſidentes en Aſturias ſon de aquellos que havia en tiempo de los Godos, los quales por no poder mantenerſe en ſus Igleſias, ocupadas de los Saracenos, y deſtituidas de Fieles, buſcaron ſeguridad en las montañas. Alli les ſeñalaron Parroquias para ſubſiſtir. Alli reſidian los de Coimbra, Coria, Salamanca, y Viſéo, Luſitanos. Alli el de Oſma, de la Carthaginenſe. Alli otros de la Tarraconenſe: pero todos eran de Sedes y titulos conocidos en tiempo de los Godos, ſin que huvieſſe ninguno de fuera de Aſturias y Galicia, que no conſte antecedentemente: porque en caſo de erigir alguna nueva Sede havia de ſer en el territorio que poſſeïan los Chriſtianos, como v. g. la de Oviedo: pero fuera de alli, y en territorio poſſeido por los enemigos de la Igleſia, no neceſſitaban eſtablecer nuevo titulo, baſtandoles conſervar los antiguos, que eſtaban deſamparados de rebaño. En eſta ſupoſicion no podemos reconocer

cer nuevo Obispo de Lusitania en Asturias, sino solo el titulo antiguo de los que se huviessen retirado à las montañas. Por tanto si el Pacense fuera uno de estos, debia como los demas, firmar con el titulo conocido en los Concilios, y no desprenderse de éste, introduciendo otro nunca oido, al modo que los demas conservaron sus titulos. En el Pacense tampoco havia inductivo: porque el nombre de Badaliauco no fue puesto por los Christianos, sino introducido por los Moros, con una etymologia que hoy ignoramos, segun la variedad de opiniones sobre el nombre, que prueban no saberse cosa cierta. La mas comun es, ser corrupcion de *Pax Augusta*, por carecer de P los Moros: y dado esto, urge mas el argumento: porque los Obispos residentes en Asturias usaban de la P è idioma proprio, no del Arabe: y asi debian intitularse *Pacenses*, y no usar en Escritura latina, de voz barbara *Badaliauco*: porque aunque aquella se usasse en el mismo Badajoz por los Moros; los Christianos tenian otra mas antigua, mas culta, y mas familiar, de que no podian desprenderse tan prontamente los Españoles de Asturias, que no tenian familiaridad con los Moros; y aunque en lo vulgar la usassen despues de mucho trato, y estando ya adoptada en varias Provincias, no hay fundamento para suponerla introducida en Asturias al principio del Siglo decimo, de suerte que la usasse en documentos Eclesiasticos el Obispo: porque tambien los Moros desfiguraron los nombres de otras Sedes, llamando Tolaitela à Toledo; Asbilia à Sevilla, y asi de otras: y con todo esso los Obispos usaban en latin la voz propria y antigua de Toletanus, Hispalensis, &c. ¿Pues que energia especial hay en la de *Badaliauco*, para que su Prelado, fuera del dominio de los Moros, la anteponga, despreciando la conocida y autentica de Pacense, si aquella significa la misma Sede que ésta? Yo confiesso que no lo alcanzo: y veo al primer Obispo que tuvo Badajoz despues de su conquista en el Siglo trece, intitularse *Pacense*, quando ya estaba mas propagada y adoptada la voz de Badalioz, (ò cosa semejante) y consiguientemente fuera mas conocida, pues de ella usaban los Escritores de aquel tiempo, como luego di-

remos. No lo hizo asi, teniendo por mas propria la Pacense, como mas oportuna para declarar la antiguedad del titulo. ¿Pues como podremos reconocer à la Iglesia Pacense en el Siglo X. bajo el nombre de Badaliauco?

69 Sandoval en la Historia de los cinco Obispos (pag. 249.) propone otro Prelado en las palabras siguientes: *Decutus Baici;se Sedis Episcopus, que dicen es Badajoz*, lo que aplica al tiempo de D. Alfonso III. Era 942. y ésta parece ser otra de las muchas erratas que hay en los titulos de las Iglesias: pues el Baiciése, el de Badajoz, y Badaliauco, son inauditos en aquel tiempo, y aun en todos, si el titulo se contrahe à los que suenan entre los Prelados que residian en Asturias: y acaso el nombre de Baiciense es corrupcion del Britoniense: y en fin no es documento sobre que podamos levantar cosa firme. El Silense hablando del Rey D. Ordoño II. nos ofrece el nombre de Badalioz, diciendo, que despues de talar la Estremadura salieron todos los Moros de Merida à pedirle paz con su Rey en la Ciudad de Badalioz, lo que copió tambien D. Lucas de Tuy. En las primeras Escrituras que se hallan con voz vulgar despues de restablecida la Sede Badajoz, se nombra Badallioz. En los Anales Complutenses Era 1124. Badayozio. En la Chronica de D. Alfonso el Emperador num. 134. Badajioz: de suerte que por el nombre no tenemos cosa cierta.

70 Lo mas notable es un marmol que dicen se descubrió en Badajoz en el Siglo XVI. al tiempo de labrar una casa el Canonigo Alvar Perez Dosma, la qual piedra publíca en las primeras letras de sus renglones el nombre de un Obispo Daniel, y en lo interior el de otros Obispos, en esta forma:

De-

Deserit funera Daniel orrida
Atletis jungitur rite celestibus
Nexus militibus, qui fuit optimus
Immunis populis, ac venerabilis
En jacent Præsulis membra purifici
LISimathi ecce, tectáque cespite
Exceptus spiritus arce dominica
PIScator obiit Prilula feritus
Corusco fruitur cælitus gaudio
Obtutu Domini mense Januario
Preceps ducitur ære millesimo
In & tricesimo bis quater addito.

Yo he solicitado tomar alguna razon de estos versos: pero no parece tal piedra, haviendola buscado desde el año de 1755. cosa que la puede hacer sospechosa: pues haviendose descubierto en un Siglo en que andaba la disputa de si Badajoz, ò Beja, havia sido el Obispado Pacense, convenia recogerla con mucho empeño, de modo que no se desapareciesse tan sin rastro, que preguntados sugetos de mas de ochenta años de edad, y criados en aquella Iglesia desde su niñez, ninguno ha dado razon de haverla visto. Solano de Figueroa, Penitenciario de la Santa Iglesia de Badajoz, que ha ciento y quatro años que se dedicó à escribir la Historia de aquella Iglesia, tampoco habla de ella como vista, ni dice donde existe, remitiendose à Dosma, Gil Gonzalez, y Tamayo: y si huviera tal piedra original en tiempo de Dosma, no es creible que su Iglesia no la huviesse conservado.

71 En fin de esta Inscripcion infieren siete Obispos Tamayo sobre el dia 12. de Setiembre, Gil Gonzalez, y Rodrigo Dosma, à cuya autoridad se reduce la de los demas, pues todos la refieren en fé de aquel Autor, y los nombres que dan à los siete Obispos son Daniel I. Alletis (assi escriben la voz del segundo renglon, que aqui escribimos atletis) Immunis, (que Solano copió Inmunis) Purificus, Lisimathus, Prilula, Daniel II. à quien atribuyen la composicion de los versos, y el compuesto de las iniciales DANIELIS EPISCOPI. Solano no reco-

conoce mas que tres, Daniel, Lisimatho, y Prilula. Fr. Pedro de S. Cecilio (citado del mismo) siente que solo Daniel fue Obispo, y que los demas, que parecen personas distintas, son epithetos, ò exornaciones de Daniel: y que en caso de que la Inscripcion trate de muchos, no fueron Obispos, sino Clerigos, ò Seculares. Lo cierto es que la Inscripcion habla siempre en singular, poniendo dentro Presulis, y en las iniciales solo da nombre de Obispo à uno, que es Daniel, por lo que pueden reputarse dictados los demas nombres de Purifici, Immunis, Lisimathi, (voz griega, que acaso entendió el Autor en sentido de resoluto) y donde dice *Prilula feritus* puede ser que digesse *pilula feritus*. El caso obliquo denota el sepulcro de Daniel (*Danielis Episcopi*) por la circunstancia de estar en Lapida sepulcral: y aunque declara la dignidad, no expressa la Sede: por lo que en materia obscura, ò controvertida, no podemos convencer, que fuesse Obispo de Badajoz: porque pudo haver fallecido alli, cautivado y martyrizado por los Moros algun Obispo titular de otra parte. El tiempo fue el de la Era 1038. año de 1000. en que dice murió precipitado en el mes de Enero, lo que tambien favorece à un solo Obispo Daniel, cuyo es el sepulcro. Pero como carecemos de Historias de aquel tiempo, qualquiera memoria individual que se descubra suelta, sirve mas de avivar el deseo, que de aquietarle, viendonos precisados à soltar de la mano el documento, al mismo tiempo de tomarle, por no hallar otros que le sostengan.

72 Por tanto subimos al tiempo de la conquista de Badajoz hecha por el Rey de Leon Alfonso IX. que murió en el año de 1230. Era 1268. y se apoderó de Badajoz en el año 1228. segun Solano, y Gil Gonzalez, con Rodrigo Dosma. Pero los Anales Compostelanos aplican la conquista à la Era 1268. que es el año 1230. *Era MCCLXVIII. Adefonsus Rex Legionis cepit Meridam, Badajoz, & Yelves.* En la misma Era la ponen los Anales Toledanos segundos: *El Rey de Leon* (dicen) *prisó Merida è Montanches Era MCCLXVIII.* y aunque estos no nombran à Badajoz, basta la expression de Merida, y Montanches conquistadas al mis-

mismo tiempo: pues los Anales Compostelanos juntan à Badajoz con Merida, y el Arzobispo D. Rodrigo añade à Montanches y otros pueblos, diciendo en el lib. 7. cap. 25. *Verum in senectute positus Rex Legionis actus suos Domino dedicavit, & Arabibus movit guerram, & obtinuit ab eis Montem angij, Emeritam, Badallocium, Alcantaram, atque Canceres.* Desde este año 1230. consta ya Obispo en Badajoz, llamado Fr. Pedro, que se intitula *Primus Episcopus Pacensis* en el Synodo que tuvo en Badajoz en el año 1255. usando del titulo de Pacense, por estar persuadido à que estuvo alli la antigua Sede de aquel nombre. Este Prelado trabajó mucho en el establecimiento de su Iglesia, y en arreglar los limites y derechos con los Maestres de las Ordenes Militares, de los Caballeros Templarios, de S. Juan, y Alcantara, que darán largo assunto al Estado moderno.

CAPITULO V.

SANTOS DE LA IGLESIA PACENSE.

S. SISENANDO, MARTYR.

73 AL glorioso Martyr S. Eulogio debemos la memoria del santissimo Levita *Sisenando*, natural de la Ciudad Pacense: el qual en el Siglo IX. passó à estudiar à Cordoba, dedicandose à las letras en la Iglesia de S. Acisclo, en que llegó à ser dignamente instruido: y haviendo padecido martyrio en Cordoba S. Pedro Astigitano, y S. Vvalabonso de Elepla, se le aparecieron gloriosos, convidandole à que se ofreciesse al martyrio. El Santo Joven, que estaba bien desprendido de las cosas mundanas, se encendió prontamente en un vivo amor de las celestiales, buscandolas por el compendio de una muerte sagrada, hecha en confession gloriosa de la Fé. Para esto se presentó en el Tribunal de los immundos sectarios de Mahoma, los quales al punto le pusieron con prisiones en la Carcel. Alli perseveró con animo firmissimo en la Fé, y al fin mereció ser ilustrado con espiritu prophetico sobre la hora de su

ſu matyrio. Sucedió que un amigo le eſcribieſſe un papel, y reſpondiendole el Santo, no bien havia eſcrito tres ò quatro renglones, quando de repente ſe levantó del aſsiento, arrebatado de una alegria y gozo celeſtial, y entregando al portador la reſpueſta ſin concluir, le dijo, oyendolo muchos: Retirate hijo, no ſea que te atropelle el impetu de los Alguaciles, pues ya llegó la hora con que la poteſtad de las tinieblas me ſacará de las priſiones, y ofrecerá en victima mi cabeza. Deſde eſta iluſtracion prophetica perſeveró eſperando à los Miniſtros ſin moverſe, y al punto ſonó la chuſma con grande vocería, y echandole la mano con furor, le llevaron al lugar del ſuplicio, empezandole à labrar la corona con golpes y bofetadas. Llevaronle à preſencia del Juez, caminando el Santo muy alegre, por ver ya tan cercano el Celeſtial Banquete, à que los Santos le havian convidado. Tomaronle de nuevo confeſsion: y hallandole ratificado y conſtante en la primera, con deteſtacion de las abominaciones de Mahoma, confeſſando la Fé, enſangrentaron en ſu cuello el alfange, dia 16. de Julio en la Era 889. año de 851. Feria quinta: lo que ſale puntual: pues en aquel año cayó en Jueves el 16. de Julio, cuyo Ciclo Solar fue XX. Letra Dominical D. Quedó el ſagrado Cadaver ſin ſepultura à las puertas del Palacio: y deſpues de muchos dias le hallaron entre las piedras del rio unas mugeres, dandole ſepultura en la miſma Igleſia de S. Aciſclo en que ſe havia criado. Aſsi S. Eulogio en el lib. 2. cap. 5.

DEL VENERABLE Confeſſor Tiberino, Preſbytero Pacenſe.

74 En el Capitulo ſiguiente refiere S. Eulogio el martyrio de S. Pablo, Diacono de Cordoba, que excitado con el egemplo de S. Siſenando, è inſtruido con ſus palabras, ſe preſentó à los Jueces, y por la confeſsion de la Fé fue preſo y degollado. Con eſtos glorioſos Martyres eſtuvo encarcelado un Presbyteto Pacenſe, llamado *Tiberino*: y conociendo que el Diacono S. Pablo ſeria luego victima de la Fé, imploró ſu patrocinio, rogandole que ſe acordaſſe de él, quando ſe vieſſe en la preſencia de Dios, y le libraſſe de tan prolongadas priſiones, pues

pues llevaba ya casi veinte años de carcel. El Santo Martyr Pablo le ofreció su patrocinio: y en efecto pocos dias despues de su martyrio (que fue en el dia 20. de Julio del año 851.) le libró del calabozo, y restituyó à su Ciudad Pacense, como todo consta por S. Eulogio en el lugar citado.

DE SANTA ENGRACIA Virgen y Martyr.

75 En el dia tres de Abril celebra la Iglesia de Badajoz à Santa Engracia, Virgen y Martyr, por gozar de la Sagrada Reliquia de su Cabeza: pero acerca de las cosas particulares de la Santa no podemos salir de lo que refieren algunos Escritores modernos, pues nos faltan documentos antiguos. El Maestro Fr. Juan Marquez, Cathedratico de Visperas de la Universidad de Salamanca, en el Origen de los Ermitaños de S. Agustin cap. 17. §. 6. dice asi: *Fue esta Santa* natural del territorio Bracarense, aunque algunos la hacen de Vadajoz, y haviendola prometido sus padres en casamiento, (no se sabe si à esposo Moro, ò Christiano: porque entonces estaban los Moros apoderados de la tierra) ella que se havia ofrecido à Dios por voto de castidad perpetua, vino huyendo de su esposo à las tierras de Castilla. Enojado y rabioso él de la burla, que à su parecer le hizo la Santa, salió como Leon irritado en su busca, y encontróla en los montes de Caravajales, junto à Leon, y alli la cortó la cabeza: y llevandola por tropheo de su victoria è insignia de su indignacion, la echó en un Lago, donde fue hallada por milagro, y llevada à la Iglesia Mayor de Vadajoz. Como esto acaeció cerca de nuestro Monasterio, los Religiosos de él fueron à buscar su santo Cuerpo: hallaronlo sin cabeza, y llevaronlo à su Iglesia à enterrar. Estuvo muchos años este Monasterio en aquel lugar, antes que se poblasse la Villa de Caravajales, y despues de poblada, los vecinos de ella truxeron el Convento à la poblacion, y le edificaron la casa en que ahora está con el mismo titulo de Santa Engracia, quedando la Ermita y sitio del Monasterio viejo debaxo de la disposicion del Prior. Conservase hasta el dia de hoy aquella Ermita, para memoria de la Santa

Virgen, pueſto que todo lo demas del Monaſterio viejo eſtá caído. El Retablo que tiene la Ermita, deſcubre toda eſta hiſtoria: porque en uno de los payneles eſtá pintada la Santa Virgen, haciendo oracion entre unos montes, y en otro como vino el eſpoſo, y le cortó la cabeza, y en otro como los fieles hacian un honroſo acompañamiento al ſanto Cuerpo deſcabezado, y los Frayles de nueſtro habito le llevaban à la ſepultura, aunque por la demaſiada antiguedad no ſe diviſan ya las figuras, ſino con gran trabajo. De todo lo dicho conſtaba por una Eſcritura antiquiſsima del meſmo Monaſterio, que contenia el titulo de la juriſdiccion temporal que el Convento tuvo del lugar del Monaſterio viejo, y de algunas tierras à la redonda, que le dieron perſonas devotas, por reverencia de la Santa, y pretendiendo los Condes de Alva de Liſte eſta juriſdiccion, por eſtar en medio de las ſuyas, fue neceſſario preſentarla en juicio. Pero deſpues ſe dió à aquellos Señores por la inſigne dotacion con que han recompenſado al Convento la pérdida de la juriſdiccion temporal que tenia en aquella tierra. Si bien ſiempre nos quedará laſtima de haver perdido eſta Eſcritura: porque no nos quedò de ella traslado: no obſtante que lo que ſe ha perdido en Caſtilla ha conſervado Dios en Portugal, para que en ningun tiempo ſe ſepulte una Hiſtoria tan piadoſa. Hallaſe en el Archivo de la Santa Igleſia de Braga, en el lib. 1. que llaman de la Primacía, un teſtimonio, de que ſe prueba lo que hemos dicho: porque tratandoſe en él de Benigno, y de S. Ausberto Arzobiſpo de aquella Santa Igleſia en tiempo de los Moros, y hablando de la glorioſa Santa Engracia, de que alli ſe hace mencion por haver ſido del territorio Bracarenſe, ſe ponen eſtas palabras. „ Eſta „ Santa fue huyendo de ſu „ patria haſta los Montes de „ Caravajales junto de Leon, „ donde fue martyrizada, y „ alli hay una Igleſia intitulada aſsi, y dedicada à „ honra de la Santa, donde „ huvo antiguamente Frayles „ Auguſtinos, que vivian vida „ eremitica, y deſpus ſe paſ- „ ſaron al lugar de Caravaja- „ les, donde hicieron un po- „ bre Convento, y la ſobre- „ dicha Igleſia eſtá en pie, „ aunque la caſa de los Fray-

„ les

„ les está ya caída. Esta memoria está en el Archivo de Braga, en el libro de la Primacia, en que tambien se refiere una Carta de un Religioso de la Orden de S. Benito, que cuenta la Historia de la mesma manera: para que con dos testigos contestes, y mayores de toda excepcion, se restaure la pérdida de nuestra Escritura, que no podemos negar que ha sido grande. Porque con ella se nos ha ido de las manos el año de aquella fundacion, que no podemos señalar, con certeza, si bien se sabe que el martyrio de Santa Engracia, que halló el Monasterio ya fundado, fue en el tiempo en que España estaba *en poder de los Moros.*

76 Solano contrahe la muerte de la Santa al tiempo del Rey D. Fernando el I. por los años de 1050. y Cardoso en su Agiologio Lusitano à 13. de Abril refiere la invencion en esta forma: En la Iglesia Cathedral de Badajoz, la maravillosa invencion de la Cabeza de Santa Engracia de Carvajales, natural de la Diocesi de Braga, la qual por la conservacion de la inestimable margarita de la castidad passó de esta vida al Coro Celestial de las Virgenes degollada. La riquissima joya de su Cabeza yacía en la Laguna de aquella Ciudad, donde la havia arrojado el inhumano que la pretendia por esposa. Queriendo pues el Dios de las misericordias enriquecer con ella à sus moradores, la descubrió en la manera siguiente. Apacentaba su rebaño un Pastor por aquellas cercanias, y llevandole cierto dia à beber salió de la Laguna un tan extraordinario resplandor, que se espantaron todas las ovejas, y mucho mas el Pastor, que fijando los ojos en aquella luz, como si fuera el Sol material en su mayor lucimiento, le deslumbró. Sin saber que hacerse por entonces (porque el rustico discurso no le ayudaba mucho) inspirado luego por el Cielo convocó gente, à quien manifestó el sucesso. Agotaron con artificio el agua de la Laguna para descubrir el mysterio, y hallaron la reluciente Cabeza, que estaba aún tan fresca y encarnada como una rosa. Empezaron à experimentar milagros, que obraba Dios por meritos de aquella Santa Reliquia, y reconocidos y obligados edificaron à la santa una Ermita en aquel mismo sitio, donde se mantuvo la

Sagrada Cabeza, hasta que fue trasladada à la Cathedral de Badajoz.

77 Alli edificaron Convento los Religiosos de mi Orden, à quien parece que la Santa escogió por Ministros de su culto: y esto lo reduce Solano al fin del Siglo XIII. año de 1292. del qual sitio de Santa Engracia se passaron al de Santa Marina, despues de la extincion de los Templarios, y finalmente entraron en la Ciudad en el 1432. dandoles el Obispo D. Fr. Juan de Morales la Parroquia de S. Lorenzo, como refiere Solano.

78 El dia del culto de la Santa anda citado con mucha variedad, pero el mencionado Escritor alega un Auto Capitular del año 1580. en que el Cabildo mandó, *que de aqui adelante se rece de Santa Engracia à 3. dias del mes de Abril en cada un año, como era costumbre de se rezar en este Obispado.* Esto supone que en algun tiempo estuvo suspendido aquel Rezo: y en efecto en el Kalendario de las Fiestas proprias de la Iglesia Pacense impresso en el 1578. no hay mencion de la Santa: por lo que à los dos años siguientes se proveyó el Auto de su Rezo, alegando la costumbre antigua, sin que sepamos el motivo de la interrupcion. Algunos han confundido à esta Engracia con la de Zaragoza: pero asi el tiempo, como los sucessos prueban la diferencia.

DE S. ATTON, OBISPO.

79 En el dia 22. de Mayo celebra la Iglesia de Badajoz la fiesta de S. Atton, Obispo que fue de Pistoria, en la Toscana, reconociendole Canonigo Pacense, como se lee tambien en el Oficio del Orden de Valleumbrosa en el año 1624. Pero queriendo librarse del comercio con los Mahometanos, y visitar los sagrados lugares de Roma, passó à Italia, donde recorrió varios Monasterios, y enamorado de la observancia de los Monges de Valleumbrosa, tomó la Cogulla, y llegó à ser General de la Congregacion, de que fue sacado para Obispo Pistoriense, cuya Iglesia gobernó por espacio de veinte años, hasta el de 1153. en que subió à la gloria, como expressa el Oficio del Orden de Valleumbrosa, aprobado por la Sagrada Congregacion en el 1673. como refie-

re

re Papebroquio en su Vida.

80 Pero segun los documentos alli alegados, no se puede reputar del todo cierto que el Santo fuesse Canonigo Pacense, ni natural de España: pues la especie de hacerle Español, no sonó hasta cerca del medio del Siglo XVI. despues de quatrocientos años de silencio, y acaso por equivocacion de una firma del Santo, que despues de ser Obispo subscribió una Escritura, en esta forma: *Ego Fr. Atto Pecen. Monachus & dictus Pistoriensis Episcopus, &c.* De cuya voz *Pecense* fue muy facil el transito à la de Pacense. A la primera la favorece el nombre del rio Peza de la Toscana, que da nombre à todo el Valle Pecense, en que está el principal Monasterio del Orden de Valleumbrosa, por lo que el Santo pudo intitularse Monge Pecense: y luego por la fama de la Ciudad, Pacense. Por esto, como por el nombre de Atto, comun en la Toscana, no en España, y porque en tiempo del Santo no constan Canonigos en la Ciudad Pacense, resuelve Papebroquio ser à lo menos incierto que fuesse Español, ni Canonigo, sino Presbytero en alguna de las varias Iglesias, que havia en Toscana, junto al rio Peza, ò junto al Arno en el Valle de Pescia, donde egercería la Dignidad de Sacerdote, ya que no la de Canonigo, antes de hacerse Religioso. Assi el referido Padre sobre el dia 22. de Mayo.

81 Lo cierto es que en el tiempo del Santo no havia Canonigos en Badajoz, ni los huvo hasta mucho despues: porque en un Concordato hecho por el primer Obispo de Badajoz D. Pedro Perez, en la Era 1294. (año de 1256.) con los Caballeros Templarios, sobre las Tercias, y Diezmos del Obispado, ofrece el expressado Obispo, que quando tenga Cabildo de Canonigos en su Iglesia Pacense, hará que el mismo Cabildo subscriba el Concordato: *Cum Capitulum Canonicorum habuerimus in Ecclesia nostra Pacensi, faciemus huic compositioni ipsum Capitulum consentire, & sigillo suo hujus compositionis litteras roborare*, como consta por instrumento original de la dicha Concordia, que se guarda en el Archivo de Badajoz: y si en el año de 1256. no havia Cabildo de Canonigos, quando ya la Iglesia y Ciudad de Badajoz llevaban 26. años

en poder de los Chriſtianos, menos le havria un Siglo antes, en que gemia bajo el yugo de los Arabes. Pero tampoco excluye eſto, que S. Atton huvieſſe ſervido à dicha Igleſia como Presbytero; al modo, que el no haver Cathedral en el Valle de Peza, ni en el de Peſcia, no ſe opone, ſegun Papebroquio, à que el Santo huvieſſe ſervido en alguna de aquellas Igleſias como Presbytero, ya que no como Canonigo: pues ſi alli no debemos inſiſtir con rigor en el titulo de Canonigo que le da el Oficio antiguo de Valleumbroſa; tampoco acá nos hace falta la Cathedral Pacenſe, para que el Santo huvieſſe miniſtrado en ella como Presbytero.

82 El titulo de Pecenſe mencionado en la Eſcritura firmada por el miſmo Santo, y aplicado por Papebroquio al Valle de Peza, ò Peſcia, en la Toſcana, tampoco baſta para hacerle Italiano de nacimiento: porque ſi en Valleumbroſa eſtuvieſſe conocido, ò uſado el titulo de Pecenſe como proprio de Patria; no es poſsible que los Padres de Valleumbroſa ignoraſſen un titulo, y una Patria, en cuyo territorio eſtá la Capital de ſu Congregacion, el Monaſterio Paſsiniano, que por el miſmo rio Peza pudiera intitularſe Pecenſe, como el Valle. Ni teniendo tan dentro de ſu caſa el titulo Pecenſe (ſi le huviera) recurrieran à los fines de Luſitania, junto al rio Guadiana, en que el Oficio de ſu Orden impreſſo en el 1624. ſeñala ſu Patria: *Ortus eſt Atto honeſtis parentibus in urbe Pacenſi, quæ ad Luſitaniæ fines prope Anam fluvium ſita eſt. Verum Barbarorum convictum deteſtatus Atto, ut liberiore ſtudio Catholicam fidem excoleret, patriam reliquit, &c.* El Oficio aprobado por la Sagrada Congregacion de Ritos en el 1673. para el Orden de Valleumbroſa, empieza aſsi: *Attho, natione Hiſpanus, patria Pacenſis, litteris & moribus cultiſsimus, jam ætate provectus in Italiam venit, ut Sacra Romæ monumenta inviſeret, & Sanctorum Apoſtolorum limina adoraret*: y eſta conſtante perſuaſion del Orden de Valleumbroſa à favor de la Patria Pacenſe ſupone à lo menos la tradicion conſervada entre aquellos Padres ſobre la Patria Pacenſe, mas que ſobre la Pecenſe, de que no tenemos lugar conocido, y ſi le huviera, à nadie mejor pudiera ſer notorio, que à la Congrega-

cion

cion de Valleumbrosa, establecida en el mismo Valle, intitulado por Papebroquio Pecense: y asi la firma de *Ego Fr. Atto Pecen.* incluye yerro del editor Francisco Forteguerra, ò mala conservacion del Instrumento.

83 Acaso por ser España su Patria sobresalió en devocion particular al Glorioso Patron Santiago, cuya devocion remuneró el Santo Apostol, concediendole una Reliquia, parte no muy pequeña de su Cabeza. El caso fue, que un hijo y Diacono de la Iglesia Pistoriense, llamado Reynerio, passó à Santiago de Galicia, y llegó à ser Maestre de Escuela de aquel Apostolico Santuario, muy estimado del Arzobispo D. Diego Gelmirez, y por tanto le escribió S. Atton por medio de un tal Thebaldo, y otro llamado Villano, pidiendo alguna Reliquia del Apostol: y finalmente despues de mil dificultades y empeños, logró Reynerio que el mismo Arzobispo de Santiago con sus proprias manos sacasse y pusiesse en un Relicario una parte no muy pequeña de la Cabeza del Apostol Santiago, que remitió con propria certificacion por medio de los mismos Thebaldo, y Villano, previniendo la suma reverencia con que debian recibir y honrar la expressada Reliquia, y añadiendo que se lo avisasse por medio de los Peregrinos que passassen à Santiago. Todo se efectuó asi: pues recibidas las Reliquias en el año 1145. las colocó S. Atton en una Capilla de la Cathedral, y la Ciudad declaró al Santo Apostol Patrono y Protector, experimentando prontamente su beneficencia en repetidos milagros que obró Dios con los necessitados que acudian à implorar el patrocinio del Santo, recibiendo vista los ciegos, pies los cojos, expedicion los tullidos, y general consuelo todos los fieles, que de diversas tierras acudian à venerar al Santo, segun consta por Breves del Papa Eugenio III. expedidos à favor de aquel Santuario, como propone Ughello en el Tomo 3. de su *Italia Sacra*, donde hallarás tambien las pruebas de lo prevenido sobre la traslacion de la dicha Reliquia, con lo demas que pertenece à Reynerio.

84 La Iglesia de Badajoz fue informada del culto que debia à S. Atton por el Doctor Luis de S. Llorente, y ob-

obtuvo Breve del Papa Paulo V. en el año 1614. para rezar del Santo con Oficio de Confeſſor Pontifice. Fundoſe tambien una Cofradia, y Ermita en memoria del Santo, por cuya interceſsion logran ſus devotos muchos beneficios celeſtiales, como refiere Solano: y añade haverſe dedicado con invocacion de eſte Santo el Seminario erigido para educacion de los Eſtudiantes pobres por el Obiſpo D. Fr. Geronymo Rodriguez de Valderas.

TRA-

TRATADO LII.

DE LA IGLESIA DE SALAMANCA.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE Y PRIMERAS MENCIONES de Salamanca.

EL nombre de esta Ciudad tiene alguna variedad en el uso de los Escritores antiguos, segun hoy los tenemos. El Itinerario de Antonino Pio, en el Camino de Merida à Zaragoza la escribe *Salmatice*. El mismo nombre se halla en Plutarco, y en Julio Frontino, tratando de los limites de los Campos. Polyæno Macedon, en el libro 7. de los Estratagemas cap. 48. *Salmatis*, intitulandola con Plutarco Ciudad grande, πόλις μεγάλη. Unos y otros omiten la N: y acaso es incuria de copiantes: al modo que Frontino nombrando à los de Palencia en la España Citerior usa de la voz *Palatinis*, que los demas documentos nombran *Palantinis*. Por tanto al copiarle en nuestro Tomo XIII. pag. 9. propusimos Palantinis, y Salmanticensibus. Ptolomeo la nombra expressamente SALMANTICA, y ésta es la voz usada en la Inscripcion que hoy existe en Salamanca en la Parroquia de S. Pelayo, la qual dice asi:

D. M. S
L. IVL. CAPITONI
SALMANTIC
ANN. LXX
IVL. RVSTICILLA
SOROR
PIENTISSIMA
F. C
H. S. E. S. T. T. L.

Lo

2 Lo mismo consta por la Inscripcion puesta aqui en el Tratado XLIII. cap. 2. y éste es el nombre, que hasta hoy persevera en el uso Latino, y casi en el vulgar, en que con poca desfiguracion la llamamos *Salamanca*, por el uso del tiempo de los Moros, en que escribian *Salamantica*, como luego diremos.

3 Comunmente añaden los modernos à las menciones de los antiguos citados, las de Polybio, y Livio, que al tratar de Annibal, nombran la Ciudad de *Elmantica*, ò *Hermandica*: y en efecto Casaubon en la version latina de Polybio lib. 3. pag. 169. ofrece la voz *Salmantica*. En el texto griego hay la de Elmantica. Livio, que copió à Polybio, propone la de Hermandica: pero por lo mismo que siguió los passos del Escritor primero, substituyó Sigonio en el segundo la voz de Elmantica. Stephano, citando el libro 3. de Polybio, usa la de Elmantice: y como aquel Autor procede por alphabeto, no deja duda alguna en que la Ciudad de que trató Polybio, no empezaba por S, sino por E: y consiguientemente no tenemos fundamento para decir que habló de Salamanca: antes bien es mas probable, que alli trata de Ciudad diferente. La razon es: porque la coloca en los Vaceos, juntandola con Arbucala: y Salamanca no perteneció à los Vaceos, sino à los Vetones, como luego diremos. Esta Arbucala se escribe en Livio Arbacala, Arbocala, y Abracala. Antonino pone despues de Salamanca una Albucela en camino de Zaragoza, con distancia de 63. millas: lo que prueba ser ya Ciudad fuera de los Vetones, en los Vaceos, confinantes con aquellos en la parte que procede ácia Zaragoza desde Salamanca: y à esto favorece Ptolomeo, quando pone à Albocela en los Vaceos. Hallando pues en esta Region las dos Ciudades que Polybio la aplica, no podemos entender alli à Salamanca, que no pertenecia à los Vaceos, sino à los Vetones. Demas de esto no la favorece la Historia: pues dice que Annibal se apoderó de Elmantica de un assalto, ò con una repentina invasion, huyendo los que pudieron, à los Olcades; y esto no corresponde à Salamanca: porque Annibal no rindió à Salamanca de aquel modo, ni huyeron

ron sus vecinos à los Olcades, como vemos en Plutarco: y asi la Ciudad de Salamanca no debe confundirse con la Elmantica de Polybio, y de Livio.

4 El modo con que Annibal hizo la conquista de Salamanca nos le refiere Plutarco en el lib. del valor de las mugeres, v. *Salmanticæ*. Teniendo, dice, sitiada la Ciudad, y deseando los vecinos evitar el estrago, ofrecieron sugetarse, dandole trecientos talentos de plata, y trecientos rehenes. Levantó Annibal el sitio con aquella propuesta; pero mudando de parecer los Salmantinos, no cumplieron lo prometido. Volvió el Conquistador, y ofreció à los Soldados todo el saqueo de la Ciudad. Atemorizados los vecinos capitularon, que les fuesse licito salir de la Ciudad, dejando en ella las armas, las riquezas, y los esclavos, como se egecutó. Salieron los hombres con sus mugeres: y estas considerando que solo registrarian à los varones, y no à ellas, tomaron las espadas, y las sacaron escondidas debajo de la ropa. Annibal despues de salir los Ciudadanos, puso de guarnicion en un Arrabal à los Soldados Masesylios, entrando los demas al saqueo. Los Masesylios viendo el gran botin ò presas que hacian los compañeros, no pudieron contenerse, y dejando la guarda de la Puerta, y de los cautivos, se entraron à tener parte en el saqueo. Mientras tanto las mugeres dieron cuenta à sus maridos de las armas que traïan, exortandolos con gran clamor à la venganza, y entregandoles las espadas, los incitaron, acometiendo algunas de ellas à los Guardas: y una tuvo valor de quitar al Interprete Bannon la lanza, hiriendole con ella misma, sin embargo de estar armado con Cota. Los hombres matando à unos Soldados, y ahuyentando à otros, se escaparon. Noticioso Annibal del sucesso, los persiguió: pero quantos pudieron, se refugiaron à los montes, enviando Comissarios para aplacarle. El Capitan admirado del valor de las mugeres, no solo les perdonó, sino que les restituyó la Ciudad, los caudales, y las mugeres, como expressa Polyeno: *Annibal mulierum fortitudinem admiratus, non solum illas suis maritis reddidit, verùm etiam patriam & pecunias eis restituit.*

5 Este es el texto principal en prueba de la antiguedad:

dad: pues en tiempo de Annibal exiſtia con la grandeza de merecer la atencion de aquel gran Capitan. Gil Gonzalez atribuye ſu fundacion à Teucro, Capitan Griego, deſpues de la deſtruccion de Troya, citando para ello à Juſtino, con la grande equivocacion de aplicar à España lo que aquel Autor refiere de la Isla de Chipre: pues Juſtino (lib. 44. c. 3.) no defiere à Teucro en España mas que la llegada à las coſtas de Carthagena y Galicia, ſin atribuirle fundacion de ningun pueblo. Otros recurren à otros fundadores, pero con la miſma incertidumbre, por no tener apoyo en Eſcritores antiguos, ſin los quales todo quanto ſe diga es voluntario, ſin mover al aſſenſo: por lo que es mas ſeguro, y honorifico à la Ciudad el reconocerla tan antigua, que no deſcubra origen.

6 Su ſituacion fue en la Provincia de Luſitania, en que la expreſſa el citado Frontino, contraponiendola con la España Citerior: *In Luſitania Salmanticenſibus: in Hiſpania Citeriore Palantinis.* La Region fue la de los Vetones, como conſta por Ptolomeo, que la coloca alli entre Tajo, y Duero, con latitud de 41. grados, 20. minutos: y longitud de 8. grados, y 50. minutos. Lo miſmo correſponde à los limites, que dejamos ſeñalados en los Vetones, pag. 34. del Tomo precedente. El Convento Juridico à que perteneció fue el de Merida, que era el mas oriental de Luſitania, en cuya parte eſtaban los Vetones.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS ANTIGUEDADES del territorio de Salamanca.

Sibaria, ò Sarabris.

7 JUnto à Salamanca puſo el Itinerario de Antonino à Sentica, y à Sibaria. De la primera hablamos ya en el Tratado 43. de eſte libro. De la ſegunda en el Tomo 6. ſobre el Biclarenſe iluſtrado pag. 407. donde prevenimos, que la Sibaria, ò Sabaria, de Antonino puede ſer la Sarabris

bris de Ptolomeo, porque uno y otro ponen cerca de Salamanca las dos, (Sentica, y Sabaria) y es facil permutar algunas letras en las copias. Pero si Ptolomeo habla de los mismos pueblos que Antonino, no pueden reducirse à Zamora y à Toro, Sentica y Sabaria, ò Sarabris: porque la primera solo dista seis leguas de Salamanca en el Itinerario, caminando à Merida: la segunda, cinco y quarto en camino de Segovia: y ambas posiciones repugnan à Zamora y à Toro, no solo por distar mucho mas de Salamanca, sino por los respectos; pues no estan en camino de Merida à Salamanca, ni de ésta à Segovia: y asi ni por Antonino, ni por Ptolomeo podemos assegurar la reduccion de Sentica y Sabaria, ò Sarabris, en Zamora y en Toro.

8 Vaseo en el cap. 20. fol. 51. propone entre los Obispados de España el nombre de *Sibariense*, que al margen del Concilio Eliberitano (en la edicion de Crabbe) se escribe *Salariense*. No se pudo persuadir à la sospecha de que pusiessen Sibariense por Sarabriense: porque unos (dice) colocan à Sarabris en Zamora, otros en Toro; y acaso Antonino (añade) escribió mal Sabaria por Sarabris: pero es verosimil (concluye) que en aquella Region huvo algun Obispado, à quien sucedió el de Zamora. No dice en que funda la verosimilitud, ni yo la alcanzo: pues si no se persuade à leer Sarabriense por Sibariense, (por no haver fundamento para introducir à Sarabris en el Concilio de Eliberi) tampoco conoció, ni conocemos otro Concilio en que poder admitir el titulo de Sarabriense; y sin este no hay modo de establecer Obispado en tierra de Zamora, por no oirse alli ninguno antes de los Moros, siendo asi que los Godos freqüentaron mucho los Concilios. Será pues temerario admitir Obispado sin fundamento, y no debemos establecerlos solo por nuestro arbitrio.

Albocola y Celticoflavia.

9 A tres millas de Salamanca en Torrecilla de Aldea Tejada hay una Inscripcion (que copió y me comunicó el Doctor Perez Bayer) en que se menciona el nombre de dos lugares en esta forma:

D.

D. M. S
AMM::: FESTI. F
ALBOCOLENSI
AN. XXIII
CASSIVS VEGETVS
CELTICOFLAVENSIS
VXORI PIÆ
F. C.

Tiene muchas letras ligadas, y otras metidas dentro de las precedentes, como dentro de la C. y de la L, la O, y la E: y en la R y la P. la I. alargando la linea perpendicular por arriba algo mas que el ſemicirculo. Aqui ves el pueblo de *Albocola*, y el de *Celticoflavia*, ſin que podamos afirmar qual era el nombre del ſitio del entierro. Antonino Pio, y los demas ya citados, ponen deſpues de Salamanca, en camino de Coca, una Albucela: pero como diſtaba de Salamanca 16. leguas, ò 64. millas, no pudo correſponder aquel nombre al ſitio de la Inſcripcion, que es tres quartos de legua de Salamanca: y aſsi debemos recurrir al otro nombre de Celticoflavia, ſi la piedra incluye el nombre del lugar donde eſtaba enterrada Ammia Albocolenſe, hija de Feſto, que murió de 23. años, à la qual ſu marido Caſsio Vegeto Celticoflavenſe puſo aquella memoria. Lo que ſe ſabe es, que en el ſitio donde ſe halló la Inſcripcion havia poblacion en tiempo de los Romanos. Sabeſe tambien que teniamos un pueblo, llamado *Celticoflavia*, de que no hacen mencion otros documentos: pero el preſente ſolo nos aſſegura del nombre.

Bletiſa.

10 El nombre de Bletiſa conſta por las Inſcripciones pueſtas en el Cap. 2. del Tratado 43. una de las quales eſtá en Ledeſma, cuyo nombre actual parece corrupcion del antiguo Bletiſa, paſſando à Letiſa, Lediſa, y Ledeſma, ſita dentro del Obiſpado de Salamanca, rio abajo, bañando à una y à otra el Tormes. Es una de las principales Villas de eſte Obiſpado, muy famoſa por la virtud de ſus aguas

aguas medicinales, y de las antiguas de España, segun prueba la mencion de las Inscripciones citadas. El Rey D. Alfonso el I. la conquistó de los Moros, segun expressa el Obispo Sebastian en su Chronica: pero no tuvo gente para poblarla: y asi estuvo desierta hasta el tiempo de D. Ramiro el II. que despues de la Batalla de Simancas enderezó su egercito à las riberas del Tormes, y pobló, entre otros lugares, à Ledesma, (en el año 939. ò muy cerca) como con Sampiro escriben nuestros Historiadores antiguos. Aqui padecieron martyrio los Santos de que hablaremos despues.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS antiguos de Salamanca.

11 NO conocemos monumento que publique el modo individual con que se introdujo el Evangelio en Salamanca: pero es muy verosimil que fuesse efecto del Apostolico S. Segundo, que haviendo penetrado hasta Abila, propagaria por todos los contornos las luces evangelicas, repartiendo Discipulos à los principales pueblos: y como Salamanca era la mas sobresaliente entre las comarcanas, debió atraher à si la atencion de los primeros Operarios Apostolicos.

ELEUTHERIO

Desde cerca del 585. en adelante.

12 El primer Obispo que ha dejado memoria en esta Iglesia, es del tiempo de los Godos: porque luego que estos se convirtieron à la Fé, empezó nuestra Iglesia à respirar, juntandose los Prelados à Concilios, el primero de los quales fue el tercero Toledano, y en este hallamos ya el nombre del Obispo de Salamanca, que à la sazon se llamaba Eleutherio, escrito en Loaysa, y en nuestros Codices Mss. *Leuterius*, lo que reducimos à incuria de Amanuenses, por quanto las Edicio-

ciones antiguas de Concilios ponen Eleutherius, y aſsi correſponde al idioma Griego, de donde ſe deriva, y ſignifica lo miſmo que *libre*, ò Liberato. El año de aquel Concilio fue el de 589. y el orden con que firmó nueſtro Obiſpo fue precediendo à 22. Prelados, ſegun cuya antiguedad correſponde ſu conſagracion al tiempo de Leovigildo: lo que ſupone Catalogo antecedente de otros Obiſpos, que no dejaron memoria, por la falta que tenemos de documentos: pues el tiempo de la perſecucion de Leovigildo no es proprio para origen de Sillas Pontificias de Catholicos, quando aun los Arianos no eſtablecian nuevas Sedes. Por tanto debe reconocerſe la preſente de origen mas antiguo: en cuya conformidad hablando Sampiro de las Ciudades pobladas por el Rey D. Ramiro II. y nombrando à Salamanca, la da el elogio de Obiſpado antiguo: *Salmantica Sedes antiqua.* El titulo de la Igleſia ſe eſcribe en los Mss. *Salamanticenſis Eccleſiæ*, de cuyo uſo ſe derivó el actual en que decimos Salamanca, y no Salmanca, ſegun correſpondia al nombre antiguo. Sucedió à Eleutherio

TEVERISTO

Vivia en el año de 610.

13 No ſabemos ſi à Eleutherio ſucedió immediatamente Teveriſto, ò ſi huvo otro Prelado entre los dos, como pudo ſuceder, pues el nombre del preſente no conſta haſta el año de 610, con motivo de haver concurrido à Toledo à la coronacion del Rey Gundemaro, en que ſe halló tambien S. Iſidoro: y todos los Prelados firmaron el Decreto expedido por el Rey à favor de la Metropoli Toledana. El Salmanticenſe ſe llamaba Teveriſto, ò Teucriſto, cuya vida no ſabemos lo que duró, por el tiempo que paſsó ſin juntarſe Concilio.

HICCILA

Deſde cerca del 632. haſta cerca del 640.

14 En el año de 633. ſe congregó en Toledo el Concilio IV. à que concurrieron todos los Metropolitanos de Eſpaña y de la Galia Narbonenſe. Con el de Merida concurrió el Obiſpo de Salamanca, que ſe llamaba Hiccila, y parece era de gente Goda, ſegun promete el nombre. Havia poco tiempo que eſtaba con-

consagrado : pues subscribió el Concilio como uno de los menos antiguos , no teniendo despues de si mas que à dos Obispos , el de Lugo , y el de Osma : y segun esto fue su Pontificado muy corto, si fuera legitimo el nombre que Loaysa propone por esta Iglesia en el Concilio VI. de Toledo , escribiendole Iouila : de donde tomaron ocasion los Autores posteriores para introducir este nombre en el Catalogo Salmanticense, haciendo de un Prelado dos , sin reparar en el orden de antiguedad que ofrecen las subscripciones , el qual no podia subsistir , si el Obispo del Concilio VI. huviera sido diverso del que estuvo en el IV. El Amanuense de Loaysa se guió por los Mss.de Toledo,en que se lee *Iabila* : pero si huvieran consultado los del Escorial, halláran del mismo modo el nombre del Obispo de Salamanca en el Concilio VI. y en el IV. con sola la mutacion de Hiccila , ò Hichila , à que alude la Escritura de los Toledanos Iabila , que un Codice del Escorial escribe Iahila , y es claro vestigio de Hichila , ò Hiccila , pues estas permutaciones de letras son muy freqüentes en aquellos Mss. Hallando pues en los dos citados Concilios el nombre del Obispo de Salamanca, con sola la variedad de Hiccila , Hichila , y tal vez Hiccilia , y Iahila en el mismo Concilio en que otros ponen Hiccila ; debemos reconocer una misma la persona ; porque à esto se añade el orden de antiguedad, que asi solo subsiste : porque de un Concilio à otro no mediaron mas que quatro años y treinta y quatro dias : en cuyo corto espacio no podia el Obispo del Concilio VI. tener la antiguedad que le dan los libros Conciliares , si fuera sucessor del que vivia quatro años antes. Pero siendo una misma la persona , sale bien aquel orden : pues el que en el Concilio IV. era de los menos antiguos , subscribiendo en el numero 60. en el VI. debia tener mayor antiguedad, precediendo à todos los consagrados despues de él : y por tanto le favorece el numero que alli tiene, siendo el 28. en el orden , antes de 19. Prelados : lo que de ningun modo podia convenir al sucessor de Hiccila. Alcanzó pues el tiempo de este Prelado dos Concilios Nacionales, en que se halló personalmente desde el año 633. al 638. haviendo sido

do conſagrado cerca del 632. y aun con alcanzar el tiempo del Concilio VI. fue corto ſu Pontificado: porque en el ſiguiente tenia ſuceſſor de alguna antiguedad, y ſe llamó el gobierno de ſu Igleſia: ſin que ſepamos lo que ſobrevivió deſpues del Concilio X. aunque por la memoria del ſuceſſor puede congeturarſe, que falleció Egeredo cerca del 660.

EGEREDO

Deſde cerca del 640. haſta cerca del 660.

15 El nombre de eſte Prelado conſta por el Concilio VII. de Toledo, celebrado en el año de 646. con aſsiſtencia de 30. Obiſpos de diverſas Provincias, con ſus Metropolitanos: y aunque fueron tan pocos los Prelados, concurrió el de Salamanca, (con ſu Metropolitano Oroncio, que lo era de Merida) y à la ſazon tenia alguna antiguedad, pues precedió à once Obiſpos: por lo que puede reconocerſe conſagrado cerca del año 640. Su Pontificado fue mas largo que el del anteceſſor, conſtando que preſidia en Salamanca en el año de 656. en cuyo eſpacio concurrió à tres Concilios Nacionales, el VII. del 646. el VIII. del 653. y el X. del 656. en que paſſaron diez años: y juntando con ellos los que tenia de Obiſpo antes de concurrir al ſeptimo, reſultan cerca de 16. años en

JUSTO

Deſde cerca del 660. haſta deſpues del 666.

16 En el año de 666. congregó un Concilio en Merida el Metropolitano de Luſitania Proficio, quedando reconocida Merida por Metropoli de todos los Obiſpos, que havian ſido agregados à Braga en tiempo de los Suevos, pertenecientes en lo antiguo à Luſitania. El de Salamanca no perteneció à la juriſdicion de los Suevos, haviendo perſeverado en ſu primitiva Metropoli Emeritenſe: y aſsi no tuvo que reconocer de nuevo otro Gefe, ſino complacerſe de la union con los Obiſpos nuevamente agregados. Uno de eſtos fue el de Idaña, cuyo territorio ſe hallaba en parte poſſeido por el Salmanticenſe, que deſde el tiempo en que Idaña fue aplicada à Galicia, ſe havia introducido en lo que antes perteneciò à la juriſdicion del Egitanienſe. Por tanto luego que las dos Igle-

Iglesias convinieron en tener un mismo Metropolitano, solicitó el Obispo de Idaña recobrar lo que dentro de sus limites posseía el de Salamanca. Juntóse por entonces el Concilio de Merida: y valiendose de tan oportuna ocasion aquel Prelado, puso demanda ante los Padres, pidiendo ser restablecido en todo lo que pertenecia à su Iglesia, y estaba manejado por el Obispo de Salamanca, cuyo nombre era Justo, segun consta por las subscripciones, y por el Canon octavo de aquel Synodo. Los Padres sentenciaron à favor del Egitaniense, en virtud de estar ya reducido à su Provincia, y de que el de Salamanca no havia cumplido treinta años en lo que posseía: añadiendo, que fuessen Ministros à reconocer los limites Diocesanos de una y otra Iglesia, à fin de que ningun Prelado recibiesse perjuicio, y que à cada uno se le diesse lo que en virtud de aquellos limites constasse pertenecerle, sin que en ello pudiesse ser inquietado en adelante, sino que cada uno lo conservasse en pacifica possession. Asi lo firmaron todos: y el de Salamanca subscribió lo actuado en esta conformidad: *Justus, Dei miseratione Sanctæ Salamanticensis Ecclesiæ Episcopus similiter subscripsi.* El orden fue el septimo, precediendo à cinco Prelados, y precedido de otros cinco, lo que en Synodo Provincial de once Sufraganeos le supone de alguna antiguedad. Y como corria entonces el año de *666.* podemos reconocerle consagrado cerca del *660.*

PROVIDENCIO

Vivia en el año de 681.

17 A Justo sucedió Providencio, segun consta por el Concilio XII. de Toledo, celebrado en el año de 681. en que concurrió à Toledo, y subscribió lo actuado, firmando en el num. 25. con antelacion à diez Prelados: pues segun hoy tenemos el Concilio, no concurrieron mas que 35. Sobrevivió muy poco: pues à los dos años siguientes tenia sucessor. Pero como desde la memoria de Justo à la de Providencio mediaron catorce años, pudo haver gobernado su Iglesia por algun espacio antes del Concilio XIII. à lo que favorece tambien el firmar en aquel Concilio en el num. 25.

HOLEMUNDO

Desde el año de 682. hasta despues del 693.

18 El ultimo Prelado que en tiempo de los Godos consta haverlo sido de Salamanca, se llamó Holemundo, escrito en algunos Codices Honemundo, con aspiracion y sin ella, y tal vez Bonemundus y Ponemundus. Este passó tres veces à Toledo con motivo de ser convocado à Concilios Nacionales, que fueron tres, en que se halló personalmente en espacio de diez años: el XIII. en el de 683. el XV. en el 688. y el XVI. en el 693. En el primero subscribió entre los menos antiguos, como le correspondia, por vivir dos años antes Providencio en el dia nueve de Enero en que está firmado el Concilio XII. de Toledo: y assi Holemundo fue consagrado en el año de 682. con poquissima diferencia: y gobernaba su Iglesia en el de 693. por Mayo, en cuyo dia dos se celebró el Concilio XVI. y llevaba ya unos once años de Prelacía: siendo muy verosimil que no alcanzasse la entrada de los Saracenos por el tiempo que passó, capaz de otro sucessor.

CAPITULO IV.

CAUTIVERIO DE LOS SARACENOS.

19 AUnque no tenemos noticia de quien presidia en Salamanca, quando entraron en España los Saracenos, ni que nombres tuvieron los que sucedieron à Holemundo por espacio de muchos años; con todo esso sabemos que perseveró el titulo de la Sede en tiempo del Cautiverio, pues suena el Obispo de Salamanca entre los demas que residian en Asturias: prueba clara del desamparo de Christianos en que perseveró Salamanca, teniendo por mejor sus vecinos abandonar la Patria, que exponerse à desairar la Fé, y ver triumphante en su Iglesia la immundicia supersticiosa y detestable de los Mahometanos. El Obispo de Salamanca seguia con otros muchos la Corte de los Reyes de Asturias, y Leon, esperando el deseado dia en que Dios les restituyesse sus Iglesias. Mientras tanto los piadosos Reyes cuidando de la congrua sustentacion de los Pastores,

res, los señalaron Parroquias, en que segun la estrechez del tiempo, y del terreno, pudiessen mantenerse honestamente: y en esta distribucion señalaron al Obispo de Salamanca con el de Coria la Iglesia de S. Julian, sita en el Arrabal de Oviedo, como prevenimos sobre Coria, y consta por el documento del Apendice.

Los nombres de los Prelados que huvo en este tiempo han quedado en la mayor parte sepultados en el olvido, à causa de no haver monumentos de aquella edad, à excepcion de tal qual memoria, por las quales se deduce lo siguiente.

QUINDULFO

20 A este le nombra Obispo de Salamanca Sandoval en la Historia de los cinco Reyes, hablando de D. Alonso VII. sobre la Era 1164. reduciendole à la Era 830. (que fue el año de 792.) pero sin citar documento. Gil Gonzalez le alega mencionando una Donacion hecha por D. Alonso el Casto à la Iglesia de Oviedo, en que dice se halla esta firma: *En el nombre de Jesu-Christo Quindulfo, Obispo de Salamanca confirma.* La data dice ser el año de 830. correspondiente à la Era 868. en la qual ofrece Sandoval una Escritura del Rey D. Alonso el Casto, pero sin firma del Obispo de Salamanca. Los numeros que Gil Gonzalez aplica al año de Quindulfo son los mismos que Sandoval propone en la Era de aquel Obispo; y como entre el año, y la Era Española hay diferencia de 38. años; es de recelar que Gil Gonzalez tomó por año lo que Sandoval entendió rigurosamente de Era. Morales pone esta firma lib. 13. cap. 40. pero toma por año de Christo la Era 830. lo que no podemos adoptar, constando que estos recursos de año por Era se han hecho en lances de mala inteligencia de los numeros, especialmente del X. con rasgo, que hace XL. y despreciada la virgula, han querido hacer año lo que en rigor fue Era: y asi no viendo el documento, quedará el tiempo en fe de los citados.

DULCIDIO I.

Vivia en el 876.

21 El nombre, y dignidad de Dulcidio consta en el Chronicon de Sampiro: (segun salió de Oviedo) pues hablando del tiempo de D. Alfonso III. dice,

que consagraron la Iglesia de Santiago varios Obispos, entre los quales cuenta à Dulcidio Salmanticense: y como aquello fue en el año de 876. (como prevenimos en el Tomo II. num. 110.) resulta que por entonces vivia en Asturias un Obispo intitulado Salmanticense, con nombre de Dulcidio: el qual debe decirse Primero, à vista de que despues ocurre el mismo nombre en otro Obispo, mediando entre los dos algunos diferentes.

SEBASTIAN

Desde el 880. en adelante.

22 De este Obispo tratamos en el Apendice VII. del Tomo precedente, con motivo de haver impresso el Chronicon del nombre de Sebastian. Alli ofrecimos las pruebas de que fue Autor de la Historia publicada bajo el nombre del Rey D. Alfonso III. Alli las de haver sido Sebastian Obispo de Salamanca. Alli las de que éste fue de quien se valió el Rey D. Alfonso el Magno para la poblacion de Viseo: y por tanto no es necessario repetirlo. El tiempo en que floreció fue el del Rey D. Alfonso III. con quien convivió: pero su Historia no abrazó aquel tiempo, llegando unicamente al año de 866. en que fue coronado el expressado Rey, dia del Espiritu Santo en 26. de Mayo Era 904. y el Obispo se contentó con proseguir la Historia de los Godos desde Wamba hasta el Rey D. Ordoño I. padre de D. Alfonso el Magno, dejando para otras plumas los sucessos del Principe reynante, en cuyo tiempo escribió, despues del 876. en que vivia Dulcidio su antecessor: y assi le podemos colocar desde el 880. en adelante.

FREDOSINDO

Vivia en el año de 898.

23 De este Prelado hay memoria en la Era de 936. año de 898. por medio de una Escritura del Rey D. Ordoño II. hijo de D. Alfonso el Magno, que publicó Sandoval en la Historia del Monasterio de S. Pedro de Montes, la qual está firmada por diversos Obispos con el de Salamanca, cuya subscripcion dice assi: *Sub Christi nomine Fredosindus Dei gratia Episcopus Salamanticæ Sedis confir.* De éste no tenemos mas noticia: pero es muy ilustre la del sucessor

DUL-

DULCIDIO II.

Desde cerca del año 900. hasta despues del 921.

24 Al tiempo que Sebastian vivia en Asturias con titulo de Obispo de Salamanca, florecia alli un Presbytero, llamado Dulcidio, y escrito en algunos Codices *Dulcio*, acaso por abreviatura de Dulcidio. Este se halla mencionado en el exordio del Chronicon de Sebastian: *Per Dulcidium Presbyterum notuisti.* El Chronicon Albeldense expressa que era Presbytero de la Ciudad de Toledo: y que el Rey D. Alfonso el Magno se valió de él para una Embajada al Rey de Cordoba Mahomat, con motivo de las paces que pedia Abuhalit, General de sus Tropas. Dulcidio passó con Cartas de nuestro Rey à Cordoba en el mes de Setiembre del año 883. como verás en el Tomo precedente pag. 458. y en el Tomo X. queda ya referido, que este mismo Presbytero facilitó, mientras estuvo en Cordoba, sacar de alli para Oviedo los cuerpos de los Gloriosos Martyres S. Eulogio, y Santa Leocricia, con los quales llegó à Oviedo en el dia 9. de Enero del año 884. como verás en el Tratado XXXIII. cap. 12. num. 105. Segun cuyo contexto queda ya convencido no haver sido el referido Dulcidio Autor del Chronicon Albeldense: (como juzgó Pellicer, que le publicó en su nombre, con este titulo: *Chronica de España de Dulcidio, Presbytero de Toledo, Obispo de Salamanca*) porque el Autor de aquella Chronica dice, que haviendo passado Dulcidio à Cordoba por Setiembre, no havia vuelto todavia por Noviembre al sitio donde escribia, (que era en Asturias) y consiguientemente fueron personas distintas el Autor del Chronicon, y el que passó à Cordoba con las Cartas de D. Alfonso III. en el año 18. de su reynado, 883. de Christo, por Setiembre, en cuyo tiempo vivia el Obispo Sebastian, siendo entonces Dulcidio Presbytero, de cuyo grado ascendió al honor de Obispo, por muerte no solo de Sebastian, sino de Fredosindo: pues en el año de 906. hallamos el nombre de Dulcidio con titulo de Obispo de Salamanca, en la Inscripcion puesta en el Tomo II. cap. 3. num. 111. que es de la Era 944. en que quatro Obispos consagraron la Iglesia sita à tres leguas de Pon-

Ponferrada en el Vierzo: uno de los quales es DULCIDIO SALMANTICENSI: y como este nombre no corresponde al Dulcidio que consagró la Iglesia de Santiago, es preciso reconocer otro Dulcidio II. de este nombre.

25 La distincion entre los dos consta por el tiempo: pues el primero era ya Obispo en el año de 876. (como se dijo) y haviendo entre aquel año, y el de 906. otros Obispos, es preciso reconocer distincion entre el Dulcidio del 876 y el de 906. En aquel intermedio hallamos al Presbytero Toledano, llamado Dulcidio, tan estimado del Rey, que le escogió por su Ministro para la Embajada de Cordoba, hecha en el año de 883. y efectuada con el buen exito de enriquecer à Oviedo con los cuerpos referidos: lo que fue muy del agrado del Rey, y por tanto tenemos fundamento para decir, que le premió, nombrandole Obispo de Salamanca, por muerte de Fredosindo, muy cerca del año de 900. pues à esto favorece el nombre de Dulcidio, la residencia en Asturias, lo visible que era en la Corte, y el tiempo, asi del estado de Presbytero, como de Obispo que todo fue proporcionado en sus grados con harmonia Chronologica, desde el 883. (en que empieza à sobresalir el merito) hasta el 906. (en que era ya Prelado) En el año de 906. asistió à la consagracion mencionada de la Iglesia del Vierzo. En el Testamento de S. Genadio, año de 915. suena el nombre de Dulcidio.

26 Lo mas sobresaliente de este Prelado fue el haver caido en manos de los Moros, con motivo de ir siguiendo al Rey D. Ordoño II. en la expedicion que hizo contra los Moros, por socorrer la Christiandad de Navarra, que se hallaba amenazada por un poderoso Egercito de Saracenos. Diose la batalla en *Val de Junquéra*: y el efecto fue à favor de los Moros, quedando muy destrozada nuestra Tropa, y llevando aquellos al Obispo Dulcidio de Salamanca, y Hermoigio de Tuy, prisioneros à Cordoba. El año fue el 921. segun Morales en el Martyrio de S. Pelayo, que padeció de resulta de la prision de estos Obispos: pues no pudiendo tolerar Hermoigio la dureza de la carcel, y de las prisiones, trató del rescate, ofreciendo el cange de otros cau-

cautivos, y dando interin en rehenes la persona de un hermoso joven, su sobrino, que era el mencionado S. Pelayo. Salió de la prision Hermoigio. Dulcidio fue tambien rescatado: pues Sampiro refiere, que el Rey D. Ordoño recobró vivos à los dos Obispos: y en efecto despues de aquel reynado suena en el de D. Ramiro II. el nombre de Dulcidio en el Privilegio de Santiago, mencionado por Morales, *lib.* 16. *cap.* 10. que es del año 932. y Dulcidio con Ermoigio en otro de Celanova, firmado en el año decimo del Rey D.Ramiro.Este año se junta en Yepes (Tomo V.fol.424. b.) con la Era DCCCCXXX. que à lo menos debia ser 960. entendido en el primer X el rasgo superior que le haga XL: pero aun assi es muy poco: pues en los cinco Obispos pag. 267. junta Sandoval la Era 970. con el año *duo de decimo*. En la Historia de Tuy fol. 60. señala la Era 980. Aguirre corrigió la de Yepes, poniendo la CMLXXIII.(973.) año de 935. Pero sin ver el original solo puede decirse, que para nuestro assunto basta ver à los dos Obispos en tiempo de D. Ramiro II. y en su año decimo, que no puede anticiparse de la Era 979. segun el principio y fin de su reynado, que propondremos despues en el Chronicon de Sampiro.

DEL TITULO DE OBISPO Zamorense.

27 Pero aqui nos hallamos con otra novedad, viendo que Dulcidio firma la mencionada Escritura de Celanova con titulo de Neumancensis, ò Numanciensis, cosa no oida en lo antiguo, como prevenimos desde el Tomo quarto, Trat. 3. n. 317. Sandoval en la Obra de los cinco Reyes fol. 137. introduce la memoria de Dulcidio con titulo de Zamorense y de Numancia desde la Era 969. hasta la 980. y en la siguiente (que fue el año de 943.) le da titulo *de Salamanca, y en la Era* (dice) 982. *vuelve à llamarse de Zamora.* Esta aplicacion de dos titulos à un mismo Obispo es efecto de haver juzgado que Zamora y Salamanca fueron un mismo Obispado, como expressa en las Antiguedades de Tuy fol. 60. b. *Dulcidio* (dice) *Obispo de Salamanca, el qual fue cautivo en Cordoba, que se llama Obispo de Numancia, (que es Zamora)*

que

que en este tiempo era un mismo Obispado con Salamanca, por ser pobres las Iglesias.

28 En vista de esto pudiera examinarse aqui la materia, de si las dos Ciudades de Salamanca y Zamora pertenecian à un Obispo: mas por ser dilatado lo que en esto se mezcla, tengo por mejor tocarlo à parte, ofreciendo al fin la Iglesia Zamorense, donde veremos que esta fue la intitulada Numantina desde el tiempo de D. Alfonso el Magno: veremos que fue Obispado diverso del presente, y que alli huvo otro Dulcidio por el mismo tiempo en que Salamanca tenia uno del mismo nombre.

29 Que Salamanca tuvo Obispo llamado Dulcidio por los años de 941. consta por la Escritura XV. del Tomo V. de Yepes fol. 438. la qual es de la Era 979. y al fin se lee: *Sub Christi nomine Dulcidius Salmanticensis Episcopus confirmat.* Consta tambien por la ya mencionada de Sandoval de la Era 981. (año de 943.) en que expressa el titulo de Salamanca en el Obispo Dulcidio. Si este fue el mismo que estuvo cautivo en Cordoba, desfrutó mucho tiempo el titulo de Obispo. Pero que el nombre de Dulcidio se lea unas veces con titulo de Salamanca, y otras de Zamora, no prueba que las dos Ciudades fuessen un mismo Obispado, sino diversos Obispos con un mismo nombre: lo que tiene varios egemplares: y aun en la Escritura mencionada de Celanova, (que es el primer Apendice del Tomo 5. de Yepes) encontrarás otro Dulcidio de Viseo al mismo tiempo que vivia el Dulcidio de Numancia: de suerte que supuesta la verdad de aquel titulo en la citada Escritura vivian à un mismo tiempo varios Obispos llamados Dulcidios, uno con titulo de Obispo Numantino; otro con el de Viseo, demas del que las Historias y documentos alegados ofrecen con el de Salamanca: y asi como por ver el nombre de Dulcidio en Zamora, y Viseo, no se puede probar un Obispado; tampoco puede inferirse por hallarle en Zamora y Salamanca, titulos muy diversos, y que estaban à un mismo tiempo en Prelados de diferente nombre, como veremos en el lugar citado, convenciendo que eran Sedes distintas.

THEO-

THEODEMUNDO
Vivia en el 960.

30 Despues de Dulcidio hallamos Obispo de Salamanca à Theodemundo, cuyo nombre y titulo expressa la Escritura de Sahagun, de que habla Sandoval en el §. 6. de aquel Monasterio, y en los cinco Obispos pag. 277. cuyo documento es de la Era 998. (año de 960.) en el qual subscriben confirmando entre otros Obispos, Theodemundo de Salamanca, y Domingo de Zamora: y esto confirma tambien lo prevenido sobre la distincion de los dos Obispados, quando encontramos en ellos diferentes Obispos, que vivian à un tiempo.

SALBATO
Vivia en el 973.

31 El nombre, titulo, y tiempo de este Prelado consta en una Escritura de la Iglesia de Leon, vista por Fr. Athanasio de Lobera, que dice ser de la Era 1011. (año 973.) confirmada por Salbato de Salamanca, Juan de Zamora, y otros, como verás en el fol. 359. b. Segun lo qual hay equivocacion en los Autores, que ponen entre los Obispos de Salamanca à Sebastian II. en este mismo tiempo de la Era 1009. 1014. y siguientes: porque en tal caso no podia Salbato vivir en la de 1011. ocupada antes y despues por Sebastian, como escribe Sandoval sobre el Monasterio de San Millan, §.36. atribuyendo à este Obispo Sebastian la Historia de la batalla de Simancas, en que dice se halló el mismo Sebastian año de 934. siendo entonces Abad Benedictino, como adoptó Gil Gonzalez. Pero prescindiendo de que el Autor de la mencionada Historia no fue Sebastian, sino Sampiro, y que no se halló el Escritor en la batalla, (pues donde Sandoval puso *à nobis comprehensus est*, otros Codices dicen *à nostris*, como mas abajo repite el mismo texto de Sandoval) lo mas notable es, que este Autor no menciona à Salbato entre los Obispos de Salamanca, poniendo despues de Theodemundo à Sebastian, y acaso equivocó uno con otro, por quanto las Escrituras suelen poner el nombre por la primera letra solamente: y como la S. de Salbato es comun à Sebastian, fue facil ofrecer este nombre donde, segun Lobera, debia leerse Salbato.

CA-

CAPITULO V.

DIFICULTADES QUE OCURREN desde este tiempo.

32 YA hemos prevenido, que sin ver originalmente las Escrituras, no podemos adelantar, ni assegurar muchos puntos. Uno de ellos es el que acabamos de expressar: pero ni es possible reconocerlas todas personalmente, ni tampoco todos los Cabildos permiten la inspeccion de sus Archivos à personas de quien pudiera valerme: por lo que algunas cosas quedan solamente apuntadas, para que los que puedan las resuelvan. Ahora nos hallamos con otras dificultades sobre la continuacion del Catalogo: pues Sandoval dice en la Obra de los cinco Reyes fol. 138. b. que desde la Era 1123. en que pone vivo à Sebastian, (año de 1085.) no halló Obispo en Salamanca hasta la Era 1153. (año de 1115.) en que D. Nuño confirmó el Concilio de Oviedo celebrado en aquel año: y por muerte de éste introduce à D. Jeronymo (el que fue Obispo de Valencia) y dice presidia en Salamanca en la Era 1164. año de 1126. Gil Gonzalez procedió con mas franqueza en Obispos de Salamanca: porque despues de Sebastian pone à D. *Gonzalo I.* en el año de 1072. añadiendo que havria otros Obispos entre los dos, por ser la distancia del uno al otro (en su sentir) de ochenta y siete años. Despues de D. Gonzalo señala à *Munio*, que es el Nuño de Sandoval: luego à *Giraldo*, en el año de 1118. luego à D. *Geronymo*, (el de Valencia) despues à *Gerardo*, y *Munio II.* al punto à D. Gonzalo II. à *Juan* I. à D. *Alonso*, y à *Martin* I. que dice vivió en tiempo del Papa Calisto: de suerte que desde el año 1115. al 1124. en que murió Calisto, introduce nueve Obispos en nueve años, con tales anachronismos, tales equivocaciones, y tales aumentos de personas por variedad de letras en los nombres, que parecen increibles en hombre que se atreva à hablar en publico. Apuntaremos algo, que equivalga por mucho.

A

33 A D. Gonzalo I. le introduce Obispo de Salamanca en el año de 1072. fundandose en que le menciona la Historia Compostelana en aquel año: siendo asi que entonces no havia tal Historia, ni ella habla de aquel tiempo, como convence la especie en que la cita, diciendo, que D. Gonzalo dió la obediencia al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez, y que alli se declara haver sido consagrado Obispo en Roma D. Gonzalo por el Papa Calisto: sin reparar en que en el año 1072. no havia Arzobispo de Santiago, ni le huvo hasta 48. años despues en el de 1120. segundo del Pontificado de Calisto, en que éste hizo Metropolitana à la Iglesia de Santiago, señalandola entre otras sufraganeas à la de Salamanca. Y si alli mismo vemos que el Papa Calisto consagró al Obispo, ¿como podrá reducirse este Prelado al Siglo XI. en que no huvo Papa con nombre de Calisto? ¿Asi se atropella la Chronologia Pontificia? No havia entonces Arzobispo de Santiago, ni era Obispo D. Diego Gelmirez, ni lo fue hasta 28. años despues de aquel en que señala este Autor por Obispo de Salamanca à D. Gonzalo; y aun le anticipa mucho mas por el titulo del Arzobispado de Santiago, que no huvo hasta despues de 48. años. De suyo introduce el nombre de Gonzalo, que no consta por la Historia Compostelana, la qual usa unicamente de la primera letra del nombre que es una G, comun à los nombres Gonzalo, Giraldo, y Gerardo, por cuya indiferencia leyendo unos de un modo y otros de otro, hicieron tres Obispos de uno solo, cuyo nombre fue Geraldo, sucessor de Jeronymo, y antecessor de Munio, segun consta por la Epistola 105. de Inocencio II. en el libro 2. de su Registro, donde expone por todas letras los nombres de los tres primeros Obispos que huvo en Salamanca desde el año 1120. en adelante, esto es, despues que Santiago empezó à ser Metropoli: y asi no solo nos descartarémos de Gonzalo I. y Gonzalo II. sino de Giraldo y de Gerardo, reconociendo al Geraldo que con Inocencio II. propondremos despues. Del Munio formó Gil Gonzalez tres Obispos, Munio I. Munio II. y Martin, cuya primera letra es una misma M: y dice de Martin que en su tiempo empezó

Sa-

Salamanca à reconocer por Metropoli à Santiago: sin reparar en que muchos años antes, y con ocho Obispos intermedios dejaba ya dicho que D. Gonzalo I. dió la obediencia al Arzobispo de Santiago: (como dice tambien de Juan I.) y asi debemos descartarnos de un Munio, y de Martin: como tambien de Juan, que introduce citando à la Compostelana, en cuyo lugar introducimos à Jeronymo, por no haver alli mas que la J. Tambien debe excluirse el Obispo D. Alonso del tiempo en que le introduce, pues le pone antes de aquel que reduce al Pontificado de Calisto, señalando la muerte del primero despues del año 1130. Calisto murió al fin del 1124. ¿pues como es posible que el Obispo de su tiempo sucediesse al que murió seis años despues de aquel Papa? Son tantos los embrollos, y tantas las complicaciones, que tengo por mejor el despreciarlas, y passar à lo que dice Sandoval.

34 Este reconoce Obispo de Salamanca à D. Nuño en el año de 1115. señalando por sucessor à D. Jeronymo, à quien, dice, pusieron en Salamanca, quando se perdió Valencia despues del año 1101. perseverando en esta Iglesia D. Jeronymo en el año de 1126. Si quando Valencia se perdió, passó D. Jeronymo à Salamanca, debió entrar en ella antes del 1115. muy cerca del año 1103. en que no era nuestra Valencia: y si D. Jeronymo vivia en el 1126. no puede meterse en medio el Obispo D. Nuño en el de 1115. Aqui tiene disculpa Sandoval, por hallar à *Munius Salmanticensis Episcopus* en el Concilio de Oviedo, celebrado en la Era 1153. (año de 1115.) Pero el dicho Concilio, segun hoy le tenemos, no da ley en el assunto: pues el mismo refiere en sus Actas que otros Principes posteriores al año 1115. le hicieron confirmar, especialmente D. Alfonso VII. despues de la muerte de su madre, que falleció en el año de 1126. Lo mismo convencen las subscripciones de Obispos, que no lo eran en el año de 1115. pues D. Diego Gelmirez, que firma *Arzobispo* de Santiago, no lo era en aquel año, ni lo fue hasta cinco despues. Tampoco era entonces Arzobispo de Braga D. Pelagio, ni lo fue hasta vacar aquella Iglesia por el Antipapa Mauricio: y asi de

de otros: por lo que aunque leemos alli los nombres de Munio Salmanticense, y Bernardo de Zamora, no deben suponerse Obispos en el año de 15. en que no lo eran, ni este egemplar sirve de excepcion para otros Concilios, que no expressen, como éste, haver sido confirmados despues de su celebracion: por lo que los demas pueden alegarse para el año en que vivian los Obispos, que los confirman; y no el presente, en virtud de que sus Actas publican haver sido confirmado despues del año en que se dice tenido.

D. JERONYMO
Floreció antes del 1121.

35 Por la Carta 105. de Inocencio III. consta que Salamanca tuvo por Obispos à Jeronymo, Geraldo, y Munio, con el orden expressado: de suerte que Jeronymo fue antes de Geraldo, y despues de éste Munio. Todos tres se alegan alli como Obispos que reconocieron al de Santiago por su Metropolitano, y consiguientemente vivieron despues del año 1120. en que la Iglesia de Santiago recibió el honor de la Metropoli antigua Emeritense. D. Jeronymo es segun el orden referido el mas antiguo, y el primero que dió la obediencia al Compostelano: por lo que juzgamos ser éste el Obispo de Salamanca con quien habló el Papa Calisto, quando hizo Metropolitana la Iglesia de Santiago, señalando por Sufraganeas las antiguas de Merida, y determinadamente la de Coimbra, y Salamanca: *Calixtus Episcopus servus servorum Dei venerabilibus fratribus & Coepiscopis G. Colimbriensi, J. Salamanticensi salutem, &c.* cuya J. inicial del nombre del Obispo denota à Jeronymo antecessor de Geraldo, por no haver otro à quien convenga haver sido el primero que reconoció à Santiago por Metropoli, y juntamente porque poco despues el mismo Papa Calisto habla con otro electo Obispo de Salamanca, cuyo nombre denota por la primera letra G. inicial del que el Papa Inocencio III. nombra Geraldo despues de expressar à Jeronymo: y consiguientemente alcanzó poco tiempo D. Jeronymo al Papa Calisto II.

36 El Conde D. Ramon, marido de la Reyna Doña Urraca, hija de Alfonso VI. pobló la Ciudad de Salamanca,

y dotó la Iglesia, segun expressan algunas Escrituras, especialmente la publicada por Sandoval en la Obra de los cinco Reyes fol. 78. la qual dice, que haviendo estado Salamanca destruida por mucho tiempo sin habitadores, la restauró el Conde D. Ramon: y por tanto el Obispo alli puesto puede decirse el primero de Salamanca despues de su restauracion: y en efecto assi le intitula Yepes en el fol. 495. de su Tomo 6. donde pone la Escritura de Dotacion hecha por el Conde D. Ramon y su muger à favor de esta Iglesia, y de su Obispo D. Geronymo firmada en la Era 1140. (año de 1102.) precediendo otra Escritura de la muger del Cid, su data en el año antes, Era 1139. (año de 1101.) en que dota la Iglesia de Valencia, y habla con su Obispo D. Geronymo, que de alli fue trasladado à Salamanca, segun expressa la Escritura citada de Sandoval. Los documentos antiguos, que propondremos en el Tratado ultimo de este Libro, dicen que el Obispo de Valencia despues de apoderarse los Moros de la Ciudad por muerte del Cid (el qual murió en el año de 1099. segun los Anales Compostelanos, y el Chronicon de la Kalenda de Burgos Era 1137.) passó à egercer el empleo Pontifical en Zamora para mantenerse alli, ya que carecía de Sede propria. Esto les pareció à algunos ser lo mismo que haverle dado el Obispado de Salamanca, por estar confinando la jurisdicion de las dos Ciudades que distan solamente doce leguas: y en virtud de esto la citada Escritura del Tomo 6. de Yepes, que es la 53. concede al Obispo D. Geronymo las Iglesias y Clerigos *de Ceumora & de Salamantica*: y la de Sandoval expressa que el Rey D. Alonso VI. en un Concilio de Leon concedió al Obispo de Salamanca D. Geronymo las Ciudades de Zamora y Toro: de suerte que parece formaron entre las dos una Sede.

37 Que en el año de 1105. havia en Salamanca un Obispo llamado Geronymo, consta por las Escrituras, que citaremos al tratar de la Iglesia de Zamora. Que perseveraba en el año de 1118. lo expressa la Escritura 24. del Tomo 7. de Yepes. Que este fuesse el que estuvo en Valencia, y el mismo de quien el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice haver passado à Zamora, ne-

necessita de nuevo esfuerzo por parte de quien lo quiera sostener: pues como diremos en el Tratado ultimo, es mucho mas probable que el Obispo de Valencia passó à Zamora, y no à Salamanca: pues de aquella residencia en Zamora resultó el nuevo titulo de Obispo Zamorense, contradistinto del de Salamanca, como diremos en el lugar citado: y si el de Valencia huviera sido hecho Obispo de Salamanca, no havia fundamento para restablecer la Sede Zamorense en virtud de aquella traslacion: ni motivo para los grandes pleytos que resultaron de haver puesto en Zamora al Valentino. Tampoco le huvieran colocado en Zamora, si en el año siguiente al de la Dotacion de la Iglesia de Valencia estaba ya repoblada y dotada la Iglesia de Zamora, como prueba la mencionada Escritura del año de 1102. que ofrece Yepes: pues en tal caso huvieran puesto al Obispo en la Iglesia propria titular de Salamanca, y no en Zamora, que era como aneja y atribuida al dote de la Esposa è Iglesia principal.

38 Demas de esto ninguna de las dos Escrituras de Yepes expressa que el Obispo de Valencia D. Geronymo era el mismo que en el año siguiente presidia en Salamanca. Esto lo expressa solamente la de Sandoval, cuya data es del año 1107. en cabeza del Rey D. Alfonso VI. la qual segun la propone, no puede ser original: porque al mismo tiempo que el expressado Rey está confirmando la Dotacion hecha por el Conde D. Ramon, y su hija Doña Urraca, se atribuye à si mismo el dictado de Emperador de Santa memoria, como si huviera muerto el que actualmente se halla confirmando. Y este titulo de *Santa memoria* se repite muchas veces en la dicha Escritura, aplicandole siempre al Emperador Alfonso VI. (pues es el que llama su hija à Doña Urraca, muger del Conde D. Ramon) y como el tratamiento de Santa y diva memoria solamente se aplica à sugetos difuntos con buen nombre, no puede reconocerse en Escritura de un Principe reynante que le dicta. Añade al tiempo de referir la aplicacion de Zamora, que se hizo con todo lo demas que *entonces en los dias del Emperador* la pertenecia con el Campo de Toro: *Zamoram quæ antiquitus Numantia vocabatur, & universa quæ tunc*

Imperatoris diebus in eadem urbe ab ipso Episcopo obtinendo possideri videbantur cum Campo de Tauro, his subsequentibus terminis concesis &c. Si el mismo Emperador es el que habla en la Escritura, ¿ como era possible que el actual confirmante digesse de si mismo *entonces en los dias del Emperador*? La data es Era 1145. (año de 1107.) sin firma del Rey que hace la concession, y dando al Arzobispo de Toledo D. Bernardo el titulo de Cardenal que no tuvo, pues jamas suena en documento legitimo de los muchos que tenemos de su tiempo: y es que por entonces huvo en España un Legado Pontificio Cardenal, llamado *Boso*, cuyo nombre se usaba como el de Bernardo por la primera letra: y siendo la B. comun à Boso, y à Bernardo, hallando el formador de esta Escritura el nombre de B. Cardenal, Legado de la Santa Romana Iglesia, aplicó aquel titulo al Arzobispo de Toledo, que era tambien Legado de la Santa Sede, y su nombre se denotaba por B. como el del Cardenal. Siguese la firma de Mauricio Arzobispo de Braga, siendo asi que en el año de 1107. en que está la data de la Escritura, no era todavia Arzobispo de Braga D. Mauricio, ni lo fue hasta passar à mejor vida S. Giraldo, à quien nadie anticipa del año 1109. Fuera largo detenernos en otras calificaciones de lo expuesto, para mostrar los vicios de la dicha Escritura: y asi es de recelar que se formó despues de publicada la Carta 105. del lib. 2. de Inocencio III. en que el Arzobispo de Santiago menciona en su alegato la atribucion de Zamora à Salamanca: y haviendo en esta Ciudad un Obispo llamado Jeronymo al mismo tiempo que vivia D. Jeronymo que lo fue de Valencia; equivocado alguno con los nombres confundió los Obispos, y Obispados de Salamanca y Zamora. Ni yo intento otra cosa que aclarar la verdad, sin quitar, ni poner: deseando que los que puedan manejar los Archivos, dissuelvan mis reparos, y aclaren la verdad.

GERALDO

Desde el 1121. al 1124.

39 El orden con que la Carta mencionada de Inocencio III. pone los Obispos de Salamanca, ofrece à Geraldo despues de Jeronymo. La Hist-

to-

toria Compostelana nos da tambien un Obispo de Salamanca en tiempo de Calisto II. cuyo nombre propone por la inicial de G. conveniente à Geraldo: del qual dice que assistió al primer Concilio celebrado en Santiago por su primer Arzobispo, siendo entonces puramente electo para Salamanca nuestro Obispo Geraldo. Este passó à Roma, y fue consagrado por el Papa Calisto, como expressa la Historia Compostelana, que immediatamente añade la obediencia que dió al Arzobispo de Santiago, como à su Metropolitano. *G. quoque Salmanticensis Ecclesiæ electus, à Papa Calixto Romæ in Episcopum consecratus, prædicto Compostellano Archiepiscopo & Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Legato hanc obedientiæ sanxit subjectionem: Ego G. Salamanticensis Ecclesiæ Episcopus subjectionem & reverentiam & obedientiam à Sanctis Patribus constitutam secundum præcepta Canonum Ecclesiæ Compostellanæ Rectoribusque ejus in præsentia Domini Archiepiscopi D. perpetuò me exhibiturum promitto, & supra sanctum altare propria manu firmo.*

40 En el año de 1122. al tiempo de celebrarse un Concilio Compostelano por D. Diego Gelmirez, se hallaba nuestro Obispo fuera de su Iglesia, expelido por el Rey de Aragon, que desde el ilicito casamiento con la Reyna Doña Urraca persiguió à muchos Prelados, y del nuestro dice la Historia Compostelana, que estaba prófugo, y que el Arzobispo de Santiago le havia protegido, señalandole Capilla para celebrar el Oficio Pontifical, y dandole algunos dones. *Salamanticensis Episcopus expulsus erat à Sede sua & profugus: Rex namque Aragonensis expulerat eum, & in ejus Ecclesia idololatras & Ecclesiæ Sanctæ intronizaverat incestatores. Qui Salamanticensis cum prædicto diutius Compostellæ moratus Archiepiscopo, ejusdem licentia cum Regina discesserat: acceperat quoque dona ab Archiepiscopo, & Capellam ad celebrandum Pontificale Officium.* Sobrevivió poco tiempo: pues segun la Historia Compostelana havia fallecido en la Primavera del año 1124. y entonces el Arzobispo de Toledo consagró al Obispo de Salamanca en virtud de la Legacía y Primacía concedida por los Romanos Pontifices, que le havian aplicado el Re-

recho ſobre todas las Igleſias deſtituídas de proprios Metropolitanos: y como Merida no ſe havia reſtaurado, procedia el Toledano ſobre las Igleſias de Abila, y Salamanca como proprias de ſu Legacía. El de Santiago reclamaba en virtud de haverle concedido el Papa Caliſto ſus veces ſobre las Provincias de Merida, y de Braga, à las quales pertenecian las Igleſias de Salamanca, Abila, y Coimbra: y en efecto ſe quejó al Papa Caliſto de que el Arzobiſpo de Toledo huvieſſe conſagrado al Obiſpo de Salamanca, que ſe llamaba

MUNIO

Empezó en el año de 1124.

41 Eſte fue ordenado Obiſpo de Salamanca por el Arzobiſpo de Toledo D. Bernardo en la Primavera del año 1124. ſegun prueba el contexto de la Compoſtelana, quando refiere las quejas del Arzobiſpo de Santiago contra el de Toledo, por haver conſagrado al Obiſpo de Salamanca: pues la reſpueſta del Papa Caliſto II. tiene la data por S. Juan del año ultimo de ſu Pontificado: y en ella manda al Salmanticenſe que reconozca al de Santiago por Metropolitano, como ſe verificó paſſando el Obiſpo de Salamanca à Santiago, donde hizo ſu profeſsion de obediencia en los miſmos terminos de la arriba referida en el Obiſpo D. Geraldo, ſin mas diferencia que la letra inicial del nombre es alli G. y aqui M. correſpondiente à Munio, y al orden con que en la Carta de Inocencio III. leemos à Munio deſpues de Geraldo. Eſte es el motivo de haver alargado haſta aqui el Catalogo, ſin embargo de pertenecer al Eſtado moderno los nombres de los dos Prelados, como quienes vivieron deſpues de la reſtauracion de Salamanca: pero los hemos mencionado por la conexion que tienen entre si: y ſegun lo prevenido fue muy corto el Pontificado de D. Geraldo: pues no alcanzó todo el de Caliſto II. cuyo principio y fin correſponde à los Obiſpos D. Jeronymo, (que vivia en el 1120.) y D. Munio, que empezó en la Primavera de 1124.

CA-

CAPITULO VI.

DE LOS MARTYRES ATRIBUIDOS à Salamanca.

42 EN el dia trece de Noviembre celebra Salamanca à los Martyres Arcadio, Probo, Pascasio, Euthiquiano, y Paulilo, primicias de los que padecieron en Africa en la persecucion Vandalica. Pero omitimos por ahora la memoria de estos ilustres Martyres, como proprios del tratado en que hablarémos de los Santos Españoles de que no se conoce Iglesia cierta, y tales son los presentes, que no tienen mas fundamento para decirse naturales de Salamanca, que el temerario y ridiculo arbitrio del fingido Chronicon de Dextro. Con este imaginado fundamento procuró el P. Fr. Marcelo del Espiritu Santo, Trinitario Descalzo, hacer suya la causa de estos Santos, como natural que era de Salamanca: y en efecto logró Edicto del Ilustrissimo Señor D. Gabriel Esparza, su Obispo, en 22. de Abril de 1665. en el qual mandó se rezasse de ellos en todo el Obispado en el dia 13. de Noviembre con Oficio del Comun de Martyres, como se hizo hasta el año de 1743. en que Benedicto XIV. aprobó en 15. de Mayo el Rezo proprio con que hoy se celebran. Y como lo que mira à ser naturales de Salamanca carece totalmente de autoridad, del mismo modo que quanto estriva en el preciso falso testimonio del Chronicon atribuido à Dextro; no es razon gastar tiempo en lo que tantas veces se ha convencido de falso, temerario, y ridiculo.

MARTYRES DE LEDESMA.

43 El methodo que seguimos acerca de los Santos de cada Iglesia Episcopal, es tratar unicamente de los que se hallan celebrados con Oficio eclesiastico: y aunque Salamanca en los Rezos particulares de su Obispado no ofrece cosa propria del Estado antiguo, con todo esso hacemos aqui mencion de los Martyres de Ledesma, por ser proprios de la Historia Eclesiastica, y juntamente por ocurrir à la es-

eſpecie propueſta en el Martyrologio de Tamayo dia 31. de Octubre, donde dice, que haviendo reconocido el Obiſpo que era entonces de Zamora las Obras Mss. de Fr. Juan Gil, que ſe guardan en ſu Convento de S. Franciſco de aquella Ciudad, no halló en ellas las Actas de tales Martyres, ſiendo aſsi que nueſtros Autores citan uniformemente à Fr. Juan Gil de Zamora, en apoyo de lo que dicen ſobre los tales Martyres, como Eſcritor mas antiguo de los que hablaron de ellos. El Obiſpo no manejó aquellos Libros con la pauſa neceſſaria para ſiete Tomos grandes, de cuyo methodo no ſe hallaba inſtruido. La Obra procede como Diccionario por orden alphabetico: y al llegar à la N. que es el lib. 13. *Illuſtrium perſonarum*, en la palabra *Nicolaus*, refiere el Martyrio de los Santos de Ledeſma en la conformidad que vamos à exponer: lo que expreſſamos à fin de que no ſe dude la verdad de hallarſe aquella Hiſtoria en las Obras de Fr. Juan Gil, que exiſten en Zamora, de las quales tiene Ledeſma la copia mencionada por Marieta lib. 2. cap. *96.* y de alli vino al Eſcorial la que hoy mantiene, y algunos citan, ſiendo el tronco y original de todas el manuſcrito que ſe guarda en Zamora, de quien eſtá ſacada la copia que yo tengo, y ponemos en el Apendice.

44 En ella ofrece el Autor tratar del eſtado de la infidelidad en que nació el Martyr S. Nicolas, y de la deſtruccion de Eſpaña por la invaſion de los Saracenos: de ſu converſion, y finalmente del martyrio. Acerca de lo primero refiere la entrada de los Saracenos en Eſpaña en la conformidad que andaba recibida en ſu tiempo: por lo que no es neceſſario eſcrupulizar mucho en cada coſa, pues ſolo propone aquella relacion como preliminar para el eſtado del cautiverio en que ſe hallaba Eſpaña al tiempo del martyrio de eſtos Santos, ſin libertad para egercer las coſas de Religion, ſi no daban licencia los Principes infieles, que la dominaban. Y aunque no refiere Actas ni Autor, es muy creible que tomaſſe ſu relacion de documentos conſervados en Ledeſma, como Eſcritor que reſidia en aquella tierra.

45 Fue, dice, S. Nicolas hijo de Alcama Rey de Marrue-

ruecos, y padre de Galafre, que fue Rey de Toledo. Estando ya la España en sugecion al expressado Rey, obtuvieron los vecinos de Ledesma licencia para hacer una Iglesia à las orillas del Tormes, que dedicaron à S. Juan, y en ella egercian libremente los Oficios Divinos, è instruïan à la juventud en letras latinas. (al modo que los Sacerdotes de Cordoba practicaban en sus Iglesias) Estando assi frequentada de Jovenes Christianos aquella Escuela, sucedió que el mencionado hijo del Rey passasse con freqüencia por aquel sitio con motivo de ir à caza, y divertirse en la pesca. Viendo à otros sus coetaneos dispuso Dios que se aficionasse à ellos, con el deseo de divertirse en su compañia, y aprender las mismas letras. Manifestó al padre la intencion, y aunque al principio no lo tuvo à bien, tampoco pudo impedirlo: pues perseverando el Joven en su idea, y no queriendo el padre disgustarle, condescendió con él: à cuyo fin llamó à dos Clerigos Christianos, llamado uno Nicolas, y otro Leonardo, à los quales entregó à su hijo, para que le enseñassen latin y las demas letras, que aprendian los Jovenes Christianos, disponiendolo assi Dios con suavidad y fuerza, para que su escogido lograsse la corona à que le tenia predestinado. Con el trato y aficion con que el Joven miraba à los Christianos, se fue inflamando de dia en dia en el amor de Christo nuestro bien, con tanta fuerza, que llegó à pedir con instancia le bautizassen. Los Clerigos considerando el furor de su padre, no se atrevieron à hacerlo: pero el Joven viendo su detencion, los habló con eficacia, diciendo que estaba pronto y resuelto à recibir la Religion Christiana, aunque fuesse necessario perder la vida por ella, si el padre quisiesse dissuadirle: assegurado de que solo sobre el cuerpo tenia potestad, pero no sobre el alma: y que todo lo que es transitorio y momentaneo se debe despreciar, por no perder lo eterno inamissible. Viendo los Clerigos su constancia y animosidad, no quisieron resistir à la gracia del Espiritu Santo, que por medio de tanto fuego parecia arder en aquella alma: y lavandola con el agua del Bautismo en la mencionada Iglesia de S. Juan, le pusieron el nombre de Nicolas, comunican-

candole el ſuyo el Clerigo ya nombrado.

46 Al punto que el padre del Infante ſupo la novedad de que ſu hijo ſe havia hecho Chriſtiano, turbado todo y convertido en furor, envió por los Sacerdotes y Chriſtianos, para ſaber el proceſſo de tanta novedad, y coſa tan eſtraña. Ninguno ſe atrevió à exponerla, reſpondiendo todos, que ſu hijo miſmo la declararia, y era el que merecia mas credito. Pueſto el hijo en ſu preſencia, y preguntado quien le hizo Chriſtiano, reſpondió en clara voz, que el Eſpiritu Santo era quien le havia iluſtrado, inſpirando en él la gracia de Jeſu Chriſto, y que aſsi por ſu inſpiracion havia ſido hecho Chriſtiano. Preguntandole deſpues, quien le havia bautizado? reſpondió, que el Presbytero Leonardo y ſu compañero Nicolas.

47 Probado aſsi todo el hecho, no ſe puede decir la turbacion en que ſe hallaria el pecho de un Rey Mahometano, y quantas artes prevendria para deshacer lo efectuado: pero como no hay fuerza contra Dios, fueron inutiles todas ſus promeſſas y amenazas. Mandólos encarcelar: y no baſtando ningun rigor para apartarlos de la confeſsion de la Fé, dió la ultima ſentencia de muerte, mandando que ſu hijo la recibieſſe apedreado, y que deſpues fueſſe el cuerpo quemado, como ſe hizo, ſirviendo de theatro para la hoſtia puriſsima de aquel cruento ſacrificio el atrio de la miſma Igleſia de S. Juan donde el ſantiſsimo Joven recibió la gracia del bautiſmo. Los dos Presbyteros ſus Maeſtros, Nicolas y Leonardo, le acompañaron en el martyrio de morir apedreados: y los Chriſtianos recogieron las Reliquias, colocando cada una de por si en ſus monumentos. Al tercer dia deſpues del glorioſo triumpho de eſtos Confeſſores de la Fé, ſe ſiguió el caſtigo del inhumano Rey, muriendo rebentado, y pagando ſin fin los delitos de ſu infidelidad, y de la muerte del inocente hijo.

48 El tiempo fue muy al principio de la dominacion de los Saracenos en Eſpaña: pues ſegun el Zamorenſe alcanzó el padre del Joven S. Nicolas al Rey D. Rodrigo. La Chronica general pone al Rey Galafre de Toledo en tiempo del Rey D. Fruela deſpues del medio

dio del Siglo octavo, quando reynaba sobre los Saracenos *Abderrhamen*, que segun la Chronologia de los Reyes Moros de Cordoba, puesta en el Tomo X. pag. 238. fue el primero de aquel nombre, que falleció en el año 788. y del Rey Galafre refiere la Chronica general las noticias que andaban por el vulgo acerca de su hija Galiana, que se decia muger de Carlos Rey de Francia, con unas individualidades proprias de libros de Caballeria, que el Zamorense calificó de vulgares, como refiere al principio de la vida de nuestros Santos. Pero el hecho del Martyrio no pende de aquella circunstancia, estrivando en la verdad de haver sido S. Nicolas hijo de un Rey Mahometano, y de haver dado la vida por la Fé de Jesu-Christo, contestado su triumpho no solo por la relacion del Zamorense, sino por el culto en que fue tenido con los dos compañeros desde que consumaron el martyrio, y principalmente por los milagros que obró Dios por la intercession de sus siervos, en los que acudian à implorar su proteccion al lugar de sus sepulcros.

49 De esto que es assunto principal en orden al culto, y santidad, persevera un documento ilustre, por el qual sabemos, que mucho antes de nacer el Zamorense, tenian culto en Ledesma, y obraba Dios muchas maravillas por la intercession de sus siervos, segun consta por la Escritura conservada en el Archivo de aquella Iglesia, leida, y publicada por Gil Gonzalez, la qual hablando de las Reliquias del Martyr S. Nicolas, dice: *Dos Prebendados* de la Iglesia de Salamanca *huvieron su consejo, como lo furtariam, para llevarlo à poner en la Eglesia de Salamanca, para que las virtudes que el Señor Dios facia en la Eglesia donde estaba, por el las fiziesse en el à Se de Salamanca. Entonces mandaron hacer un arcaz nuevo, en que posiessen las Reliquias del Santo Cuerpo de S. Nicolas, y saliendo los Prebendados un dia de Sabado, de la Ciudad con sus bestias traxeron oblaciones è vinieron à la Eglesia de S. Nicolas, è rezaron las Vesperas solenes, è Completas con malos corazones. Tovieron vigilia toda la noche, è cerca de la mañana levantaronse, è furtaron los huessos del sepulcro del Santo Martyr, è envolvieronlos en un paño blanco, è posieronlos*

en

en un arcaz, è despues cantaron sus Maytines è la Missa, è tornaronse gozosos con los huessos del Santo Martyr, è fueronse para sus casas. E como Dios no quiere que alguno de tal mal que assi ficiere pueda gozar, como es justo Juez quiere donar à cada uno su galardon segun su trabajo, segun, ò qual los ficiere en este mundo. E uno de aquellos Prebendados enfermó muy fuertemente, è se hinchó, è despues à tercero dia rebentó por el vientre, è assi morió. Y el otro su compañero quedó vivo, è despues de la muerte del otro enfermó, è ovo miedo muy grande, quejabasse como su compañero: Envió un mensajero al Obispo de Salamanca, el qual havia nombre Navarrone, rogandole quisiesse venir à visitarle, por quanto estaba muy enfermo, è vino el Obispo à visitarlo, y el Prebendado recontó al Obispo todo el fecho, cada cosa por si, segun que les havia acontecido, è como tenia en su casa los santos huessos del Martyr S. Nicolas en el arcaz, segun los havia traido. E dió luego al Obispo el arcaz, el qual llevó luego el Obispo para su casa, y al tercero dia finó el Prebendado. En aquel tiempo estaba un frade en la Eglesia de S. Nicolas, donde los dichos santos huessos fueron furtados: el qual era Religioso, que guardaba, è limpiaba la Eglesia, y el Obispo envió su mensagero à le llamar: el Religioso vino luego, y el Obispo preguntole por estas palabras: O frade, dime, tu sabes do son los huessos del Santo Martyr S. Nicolas, del qual tu guardas la Eglesia, è la agitas, è honras? El frade le respondió: Yo pienso que en su Eglesia, y en su sepulcro estan. Y el Obispo dijo: ciertamente no estan. El frade espantóse, y dijo: Pues do estan? Y el Obispo dijo: Viste dos de mi Eglesia, los quales fueron à tu Eglesia el otro dia, essos te los furtaron, è los traxeron à esta Ciudad. Y el Señor Dios fue ayrado contra ellos por la injuria que ficieron à S. Nicolas Martyr, è enfermaron, è son muertos, è yo tengo los santos huessos en mi casa: por ende tomalos, ò llevalos à su Eglesia. E diole luego el Obispo el arcaz, con sus Reliquias del Santo Martyr. E el Religioso con grande reverencia è gozo, posolas sobre su bestia, è vinose por su camino, fasta la dicha Eglesia donde fueron furtados. E despues fasta hoy dia el Señor Dios por cuyo amor padeció, demostró, y demuestra virtu-

tudes y milagros, por las Reliquias de su Santo.

50 Esta Escritura es muy recomendable en prueba del culto antiguo de los Santos: pues antes de escribir de ellos Fr. Juan Gil de Zamora, por cuyo medio fue promulgada su noticia, consta la veneracion en que estaban tenidas aquellas Santas Reliquias, y los milagros que obraba Dios por sus meritos un Siglo antes de escribir el Zamorense: pues el documento referido es del Siglo doce, viviendo el Obispo de Salamanca Navarron, esto es, antes de 26. de Enero del año 1177. en que murió el expressado Obispo: el Zamorense escribió reynando D. Alfonso el Sabio. Y como la referida accion de querer trasladar à Salamanca las Reliquias del Martyr, supone culto muy anterior, por los repetidos milagros que Dios obraba en su Iglesia; debemos retroceder al tiempo immediato del Martyrio, desde que las Reliquias fueron colocadas por los Fieles, cada una en sus monumentos, como testifica el Zamorense.

51 La memoria de estos Santos es muy frequente y celebrada en nuestros Escritores. Morales lib. 13. cap. 20. Marieta lib. 2. cap. 96. Pisa lib. 3. cap. 6. Gil Gonzalez en la Historia de Salamanca lib. 2. cap. 14. y en el Theatro cap. 14. Tamayo sobre el dia 31. de Octubre de su Martyrologio, con otros, que alli cita, siendo el principal de todos Fr. Juan Gil de Zamora.

OTRAS NOTICIAS ACERCA de estos Martyres.

52 Despues de escrito esto llegó á mis manos un Quaderno compuesto por D. Joseph Franco de Quiros, Opositor à Cathedras de la Universidad de Salamanca, Cura proprio de las diez y siete Iglesias Parroquiales de Brincones, natural de Ledesma, en que manifiesta algunas noticias mas individuales de la Vida y Martyrio de estos Santos, sacadas de un Manuscrito antiguo, conservado en la misma urna de las Reliquias, y dice que el padre de S. Nicolas se llamó Mafoma, Señor, ò Regulo de Ledesma, y que el Niño tuvo el nombre de Alij, y era de edad de doce años quando padeció martyrio: que éste empezó dandole el padre una gran bofetada, quando averiguó que era Chris-

Chriſtiano, à que el Niño correſpondió como buen Diſcipulo del Celeſtial Maeſtro, ofreciendo la otra megilla: y que no baſtando la carcel y priſiones para que los Santos mudaſſen de ſentencia, dió el Juez la ſuya, de que murieſſen en el campo de la Igleſia de S. Juan. (que eſtaba fuera de los muros à la parte del Poniente junto al Tormes, y duraron ſus paredes haſta la edad de los preſentes que las vieron) Alli pues fueron deſde la Carcel, deſnudos, con las manos atadas à la eſpalda, cercados de la Moriſma, que llevaba tambien deſnudos los Alfanges, y à todos preſidia en la miſma diſpoſicion el inhumano padre. El Santo Niño ſe puſo de rodillas luego que ſe vió en el theatro: el padre llegó à él, y cogiendole por los cabellos con la izquierda, levantó la derecha con el Alfange, preguntandole la ultima determinacion: el hijo reſpondió, que queria morir por Jeſu Chriſto en confeſsion de ſu Fé; y en efecto lo conſiguió, cortandole la cabeza el miſmo padre, que mandó tiraſſen piedras al cadaver, y deſpues que le arrojaſſen en las llamas, que eſtaban prevenidas. Los dos Santos Sacerdotes fueron alli atados à unos palos, donde mandó los deſollaſſen vivos, y que los mataſſen à pedradas, como ſe hizo, dejandolos ſin ſepultura, pero recibiendo la ſuya el Rey à los tres dias, en que murió de repente, hinchandoſele el vientre, y rebentando.

53 Los Chriſtianos recogieron las cenizas del Santo Niño, con algunos hueſſecitos, que no ſe acabaron de quemar, y las Reliquias de los Santos Sacerdotes, que ſe conſervan hoy en dos bolſas de ſeda, guardandoſe tambien el veſtido del Santo Niño, que es à modo de una Bata de algodon, matizada con algunas gotas de ſangre, como recientemente derramada. La otra bolſa tiene hueſſos mayores de hombres ya perfectos, con ſeñas de haver ſido toſtados, indicio de que tambien fueron arrojados al fuego los cuerpos de los Presbyteros, y unos y otros exalan una celeſtial fragrancia. Todo eſto perſevera en un Arca de madera comun, que los Chriſtianos enterraron en el campo immediato à la Igleſia de S. Juan, donde ſe deſcubrió paſſado mucho tiempo, en virtud de reſplandores, que

arro-

arrojaba, y se fabricó alli una Iglesia, que hoy sirve para el Convento de S. Francisco, renovada en fabrica de piedra por una devota Señora vecina de Ledesma, llamada Doña Controya, la qual dejó por heredera de su hacienda à la Religion de S. Juan, que en efecto tomó possession, y quiso trasladar à Rodas las Reliquias, para que hiciessen allá los milagros que obraban en Ledesma, al modo que havian ideado antes los Canonigos de Salamanca. Pero los vecinos de Ledesma se opusieron, como debian, y lograron que el Gran Maestre les cediesse dicha Iglesia, para fundar alli un Convento de S. Francisco, segun consta por Escritura otorgada en Octubre del 1585. que existe en el Archivo del Consistorio de Ledesma, y dice asi: *Yo Frei D. Antonio Zenteno Commendador de Zamayon, con poder que para ello tengo de mi Religion, entrego à la Villa de Ledesma la Iglesia de S. Nicolas, que es de mi dicha Orden, labrada de piedra de silleria, con su cuerpo de Iglesia, y tres Capillas. En la mayor hay su retablo, y el sepulcro del Señor S. Nicolas, con sus verjas de madera al rededor: en la Capilla del lado del Evangelio tiene su Altar, y una Imagen de Nra. Señora, y en la otra Capilla colateral de el lado de la Epistola está un Altar y Crucifijo grande, y muy devoto: mas dos Campanas que estan en el Campanario grande, y otra pequeña, que está sobre la Capilla mayor. Mas una Caja con Reliquias, que estan en el Altar mayor: mas dos Calices, dos Aras, tres Corporales, quatro Casullas, dos Missales &c. y es condicion necessaria que dicha Villa quede obligada à mantener en pie y bien reparada dicha Iglesia del Señor S. Nicolas, y que aunque el Monasterio que se hiciere y fundare en la dicha Iglesia de S. Nicolas se nombrare è intitulare en otra qualquiera manera, siempre y en todo tiempo la dicha Iglesia se nombre de el Señor S. Nicolas, è que no pierda este nombre en ningun tiempo de el mundo.*

54 La Relacion propuesta acerca de la Vida y Martyrio estriva en un Manuscrito hallado en la urna de S. Nicolas, compuesto de resulta de un estraño sucesso: pues ignorando Ledesma la Vida y Martyrio de sus Santos, y pernoctando en su Iglesia en una vigilia, entró un Venerable Peregrino, que traïa en

una

una mano un bordon, que remataba en cruz, y en la otra una palma: con cuya novedad se assustaron, pero el devoto Peregrino los alentó diciendo, que en atencion à los piadosos y eficaces deseos que tenian de saber quienes fueron los Martyres por cuya intercession obraba Dios alli tantos milagros, les venia à declarar su vida y martyrio, lo que cumplió en el tenor referido: de cuyo hecho se formó Processo, perpetuando lo expuesto, y metiendo en la urna el Documento. La cosa no es repugnante: pero necessita mas individualidades para su credito; y ni las hay en el Quaderno referido, ni yo las he logrado hasta ahora.

55 Fuera de los milagros que supone y envuelve el sucesso de los Canonigos de Salamanca, constan otros acontecidos en *Ocaña* al fin del Siglo XVI. con ocasion de hallarse alli Fr. Juan Maldonado, del Orden de Santo Domingo, natural de Ledesma, que por tanto tenia consigo tierra del sepulcro de los Martyres: y hallandose desauciado de la vida D. Diego de Frias por un desenfrenado tabardillo, le dió un poco de tierra del sepulcro desleida en agua, colgando al cuello otro poco, con lo que repentinamente mejoró, y al tercer dia fue, con admiracion del pueblo, à dar gracias al Religioso, y éste remitió à Ledesma testimonio del milagro, à que se siguió otro de dos Religiosas de la misma Villa de Ocaña en el Convento de Santa Cathalina: una de las quales llevaba once años, y otra veinte, de calentura continua, que las iba atenuando: y tomando desleida en agua un poco de la tierra del sepulcro de los Martyres, se pusieron buenas.

56 Otro milagro sucedió en Ledesma en el año de 1592. con D. Juan Linaya Maldonado, que de largo tiempo se hallaba postrado en una cama, sin poderse mover, por tener tullido el medio cuerpo. Ofrecióseele una noche recurrir à la milagrosa intercession del Martyr S. Nicolas, y acudir personalmente à su Iglesia, atropellando los trabajos y dolores que le amenazaban en la accion de vestirse, y de passar al Convento: lo que se hizo poniendole encima de un Cavallo, sobre un colchon, mantenido de dos costales de paja, y sosteniendole un hombre de cada lado. El movimien-

miento era tan despacio, que no llegaron à la Iglesia hasta la una del dia, yendo el pobre enfermo en un continuo grito, por el dolor que sentia en cada passo. Llegó en fin al Convento, y poniendole en brazos delante del Altar de las Reliquias, rogó al P. Guardian, llamado Fr. Antonio de Abila, que le aplicasse una Reliquia, confessandole primero: y lo mismo fue aplicarla al cuerpo tullido, que levantarse prontamente, dando saltos de gozo, y publicando con la lengua, y con el cuerpo, que ya se hallaba bueno. Todos glorificaron à Dios, y el mismo Guardian con algunos Religiosos, y mucha comitiva de parientes, criados, y amigos del Caballero, que le havian acompañado, volvieron con él hasta su casa, subiendo la cuesta que hay desde el Convento à la Villa, precedidos del antiguo tullido, que à todos los apostaba à andar, y à correr, dandose todos por vencidos de la Divina maravilla con que Dios se havia manifestado admirable en sus Santos.

57 El sepulcro de estos se hallaba entonces en medio de la Capilla mayor, cercado de barandillas de madera, que hoy no tiene, ni aun señal de haverlas havido, reduciendose el monumento actual à una Arquilla de madera, colocada, no en el Altar mayor, sino en una pared, sobre la puerta que de la Capilla mayor va à la Sacristia, en el remate de un Retablo antiguo. Gil Gonzalez dice, que en el Convento de S. Francisco de Ledesma se ve el Epitafio siguiente en el lugar donde estaban las cenizas de S. Nicolas.

✠

AQVI YACE EL CVERPO DEL GLORIOSO MARTYR SAN NICOLAS HIJO DE AL::::: MORO REY :::

58 En el Siglo passado huvo en Ledesma una Cofradia con titulo de S. Nicolas, apoyada con una Bula de Alejandro VII. dada en 30. de Julio de 1662. en que concede Indulgencia plenaria para el dia en que entren en dicha Cofradia, y otra por visitar la Iglesia de S. Francisco, don-

de eſtan las Reliquias, deſde viſperas del 20. de Octubre haſta pueſto el Sol en dicho dia, en que juntos los Cofrades en la viſpera cantaba la Comunidad Completas, y en el dia ſe hacia Proceſsion, celebrando Miſſa con Sermon, y ſu Mageſtad patente. Pero apocandoſe y acabandoſe los Cofrades, ceſſaron los cultos.

El Iluſtriſsimo Obiſpo actual de Salamanca D. Joſeph Zorrilla viſitó aquellas Reliquias en el dia 6. de Setiembre del 1755. y el mencionado D. Joſeph Franco de Quiros anda ſiguiendo el Expediente de que ſe rece de los Santos, que lo tienen mas merecido, que otros de quienes ſe reza como naturales.

TRA-

TRATADO LIII.

DE LA IGLESIA DE VISEO.

CAPITULO I.

DE LAS PRIMERAS MENCIONES de esta Ciudad, y su Sede.

VISEO es una de las Ciudades conocidas por los documentos eclesiasticos, y no por los civiles, en lo perteneciente à lo antiguo, à causa de que los Griegos, y Romanos trataron poco de la parte occidental de España, que era la ultima y mas remota del Orbe conocido. Aquel silencio de los Historiadores y Geographos antiguos dió ocasion à los modernos para hablar con variedad sobre el nombre que deben aplicarla, y por no constar uno, la dan muchos, llamandola *Lancia*, *Verrurium*, *Vacca*, y *Vico aquario*.

2 Yo no descubro, ni leo en los Autores, que ofrecen estos nombres, pruebas de que ninguno conviniesse à Viséo: porque el primero de *Lancia*, aunque se halla en Ptolomeo, ocupa diversa situacion, colocado sobre Salamanca, entre ésta y el rio Duero: lo que es muy ageno de Viséo, sita al Mediodia de Lamego, y separada de ella con poco menos distancia que de Coimbra, entre los rios Vouga, y Mondego. El nombre de *Verurium* (asi escrito en Ptolomeo) se acerca mas à la situacion de Viséo: pero como no hay firmeza en las graduaciones de aquel Autor, y segun hoy le tenemos muestra mal informe de nuestros pueblos, no basta para afianzar reducciones. El nombre de *Vacca*, que le aplica Mendez Silva, es aun mas voluntario: pues aunque los Geographos nombran por aquella parte al rio

Vacca ; ninguno menciona pueblo asi llamado. El de *Vico aquario*, que dice le dieron los Romanos, es igualmente desautorizado : pues aunque Antonino Pio nombra al Vico aquario, es en camino de Astorga à Zaragoza : lo que de ningun modo conviene à la situacion de Viséo.

3 Todos estos nombres se pueden excluir por otro principio general, de que no es necessario investigar como se llamaba Viséo antes, ò en tiempo de los Romanos, mientras no conste ser el nombre actual moderno, para lo qual era necessario descubrir el tiempo, y el Autor que le impuso aquel nombre en su fundacion, ò al tiempo de restaurarla : y como no consta el origen de esta voz, debe colocarse en la classe de las antiguas : pues no solo el nombre, sino la Dignidad Episcopal, se halla mencionada en la division de Obispados del tiempo de los Suevos, siendo una de las Sedes anteriores, y no de las establecidas por entonces, como prevenimos en el Tomo 4. Todo lo qual supone ser antiguo el nombre de Viséo : pues lo era la Ciudad, y el honor Episcopal, y por tanto no hay que buscar su existencia bajo el disfraz de otra voz, sino en la propria de Viséo, con la que empieza à nombrarse en los documentos del tiempo de los Suevos.

4 No falta quien publique à Viséo Ciudad opulentissima en tiempo de la guerra de Viriato, pero sin alegar testigos, acaso por la piedra del Soldado Lucio Emilio, que los Autores citan junto à Viséo, que menciona la guerra de Viriato, pero no à Viséo, sino solo à los Lanciense, que parecen ser los Transcudanos nombrados en otra semejante Inscripcion del Soldado Galo Favonio Jocundo : de los quales Transcudanos hablamos ya en la Iglesia de Egitania, previniendo no existir ni ser legitimas las tales Inscripciones: y por tanto no pueden autorizar el nombre de Lancia, que algunos aplican à Viséo, ni la especie de que en tiempo de Viriato fuesse sobresaliente esta Ciudad, pues no conocemos documentos que la nombren con su propria voz, ni que prueben las reducciones de otras.

5 Su fama empieza à conocerse desde el Siglo VI. quando los Reyes Suevos abrazaron la Religion Catholica, pro-

protegiendo à los Obispos para el establecimiento de la disciplina eclesiastica por medio de Concilios, y aumentando Obispados para el mas oportuno gobierno de los Fieles, y señalando à cada uno limites para evitar confusion, poniendo presente à cada Obispo el territorio sobre que havia de velar, como vimos en el Tomo IV. donde hablando de la division de Obispados del tiempo de los Suevos, y del Concilio de Lugo, propusimos la mencion que en él se hace de la Cathedra Episcopal de Viséo, señalando los limites, y Parroquias de su Diocesi, en esta forma: *Ad Vesensem, Veseo, Rodomiro, Submontio, Subverbeno, Cosonia, Ovellone, Totela, & Caliabrica (quæ apud Gothos postea Sedes fuit.)* Esta es la memoria mas antigua y honorifica de la presente Iglesia: pues por ella vemos que antes del Concilio II. Bracarense del año 572. era ya Viséo tan ilustre, que estaba decorada con Silla Pontificia. Vemos tambien la extension que tenia su Obispado por Oriente, llegando hasta el rio Agueda de Ciudad-Rodrigo, entre el qual, y el rio Coa estuvo la Ciudad de Caliabria, que aqui señalaron por Parroquia de Viséo, y luego recibió el honor de Sede Pontificia en tiempo de los Godos. Vemos tambien que Viséo fue una de las Ciudades agregadas al dominio de los Suevos, por conquistas que hicieron dentro de Lusitania, y por tanto reconoció por Metropoli à la Ciudad de Braga.

6 Pero antes de los Suevos era de la jurisdicion de Merida, como Ciudad sita entre el Tajo y Duero: y asi los Autores que la colocan entre las Sufraganeas de Braga, hablan, y deben entenderse del estado que tenia Galicia en tiempo de los Suevos, y no del estado antiguo, ni del posterior al Rey Godo Recesvintho, en los quales pertenecieron à Merida todas las Iglesias de entre Tajo y Duero, como contenidas dentro de los limites antiguos de la Lusitania: y aunque el Papa Inocencio III. declaró pertenecer à Braga la Visense, fue por via de composicion entre los dos Arzobispos Bracarense, y Compostelano, que litigaban por los quatro Obispados de Lamego, Viseo, Coimbra, y Egitania, todos debajo del Duero: y la composicion fue dar al Compostela-

lano los dos de Lamego, y Egitania, y al Bracarense los dos de Coimbra y Viséo: todo lo qual miró al bien de la paz, no al derecho de los limites antiguos: pues alli mismo reconoce el Pontifice que Coimbra perteneció à la Metropoli de Merida, en cuyo derecho sucedió la de Santiago: y con todo esso la segrega de ésta, aplicandola à Braga en recompensa de la Iriense, que fue suya, y despues quedó incorporada con la Compostelana. Assi el aplicar à Braga la Visense fue mirar à la composicion de los litigantes. Pero en rigor, mirando el derecho de los limites antiguos, todas las quatro Iglesias referidas pertenecian à la Compostelana, como sucessora de la Emeritense, cuyas fueron todas quatro antes y despues de los Suevos, en virtud de estar incluidas en los limites de la Lusitania: y si Lamego fue de Merida como reconoce el Papa en la referida sentencia, mucho mejor Viséo, que es mas cercana à Merida, cuya jurisdicion llegaba hasta el rio Duero, y por tanto abrazaba à Lamego, que era la mas cercana al expressado rio, y mas distante de la Metropoli Emeritense. Por tanto luego que los Godos redugeron à Merida las Iglesias que los Suevos aplicaron à Braga, concurrieron al Concilio Emeritense todos los Obispos que à la sazon vivian entre el Duero y Tajo, el de Idaña, Coimbra, y Lamego, sin faltar mas que el de Viséo, por estar la Sede vacante, no por tocar à Braga: pues éste se medía por los mismos fueros que los tres referidos; y por tanto no concurrió al Concilio Bracarense tenido despues de recobrar Merida sus antiguos limites: porque entonces (como en tiempo de los Romanos) no pertenecian à Braga mas que las Iglesias de Galicia, y Asturias.

7 El titulo de este Obispado se escribe con variedad en los Codices Mss. de Concilios, Besense, Vesense, Vasense, y Visense, constando ser uno mismo, por quanto hablando de un Obispo, que assistió à varios Concilios, le dan en un Concilio uno de los expressados titulos, y otro en otro, no solo mirada la variedad en diversos libros, sino uno mismo en distintos Concilios. Esto consistió en la poca cultura de los copiantes, que ignoraban la orthographia,

phia, cooperando tambien la desfiguracion que los Godos causaron en varios nombres, mudando la *i* en *e*, como queda notado en otras partes: y aqui conviene renovarlo, por lo que luego diremos.

CAPITULO II.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS de Viséo.

REMISOL

Desde antes del 561. hasta despues del 572.

8 LA antiguedad de la presente Iglesia consta por los Concilios primeros Bracarenses cotejados entre si: pues en el segundo del año 572. leemos al Obispo Remisol, con titulo de Visense: y el orden con que subscribe es immediato al Metropolitano S. Martin, como mas antiguo entre todos los Sufraganeos: y entre ellos lleva la antiguedad à Lucencio Obispo de Coimbra, cuyo nombre suena entre los Obispos del Concilio I. Bracarense, celebrado en el año de 561. De aqui resulta que la Iglesia Visense es una de las antiguas Lusitanicas, por haver precedido al Concilio I. Bracarense, y no constar el año de su origen: pues su Obispo Remisol era mas antiguo que uno de los que assistieron al primer Concilio de Braga, como empezamos à prevenir desde el Tomo IV. pag. 171. y segun esto fue Remisol consagrado antes del año 561. en que por enfermedad, ù otro motivo que ignoramos, no pudo concurrir al citado Concilio I. pero assistió al II. en el año de 572. acompañando al Glorioso y Apostolico Prelado S. Martin Bracarense, cuyo partido siguió en el nuevo establecimiento de dos Metropolis en Galicia (una Braga, y otra Lugo) por ser Viséo de la Provincia Lusitanica, en que los Suevos se internaron por medio de las conquistas hechas despues de extinguir à los Alanos, à quienes tocó por suerte esta Provincia, y despues de ser Catholicos los Conquistadores agregaron à su Capital (que era Braga) todas

das las Iglesias pertenecientes à su dominio dentro de Lusitania, segregandolas de la Metropoli de Merida. Por tanto Remisol subscribió en la classe de los Sufraganeos Bracarenses, y no de la Metropoli de Lugo, sin que tengamos mas noticia de su vida, ni de los Obispos que le antecedieron, y por tanto es éste el primero, no absolutamente, sino en lo que ha llegado à nuestra noticia.

SUNILA, [Y JUAN]

Desde el 585. hasta despues del 589.

9 Despues de Remisol gobernó la Iglesia de Viséo Sunila, pudiendo haver precedido otro intermedio, segun el tiempo que passa desde la ultima memoria de Remisol (en el año de 572.) hasta la primera de Sunila, que empieza en el Concilio III. de Toledo, espacio de 17. años, capaz de otro Prelado, sucessor immediato de Remisol: pues la entrada de Sunila no puede anticiparse del año 585. en que el Rey Leovigildo se apoderó del Reyno de los Suevos, à que pertenecia Viséo: y entonces puso por Obispo de esta Iglesia à un Godo, que era Sacerdote inficionado con la heregia de Ario, y por tanto estimado del Rey, y colocado en esta Iglesia de su Reyno, nuevamente adquirido. Que Sunila era Godo y Ariano, consta por las Actas del Concilio III. de Toledo, las quales nos enseñan tambien, que fue uno de los Godos convertidos à la Fé Catholica, anathematizando la impiedad Ariana, en esta forma: *Sunila in Christi nomine Civitatis Vesensis Episcopus, anathematizans hæresis Arianæ dogmata superius damnata, fidem hanc Sanctam Catholicam, quam in Ecclesiam Catholicam veniens credidi, manu mea de toto corde subscripsi.* En virtud de esta abjuracion quedó Sunila reconocido Obispo de Viséo, como todos los demas que anathematizaron los errores, verificandose en algunas Iglesias dos Obispos, uno Catholico desde su principio, otro convertido à la Fé, y conservado en el honor Pontificio por el bien de la paz, como prevenimos en el Tomo VI.

10 La Iglesia de Viséo no ofrece al tiempo del Concilio III. de Toledo mas Obispo que à Sunila, cuyo nombre ocupa el num. 34. entre las subscripciones del Concilio. En el

el numero antecedente firmó Juan Obispo de la Iglesia Velense, que en los Mss. se escribe con B en la primera letra, y del mismo modo la Visense, nombrada alli Besense. No se conoce en España Iglesia Belense: y por tanto Loaysa, y otros entendieron por aquel nombre la Iglesia Valeriense, de que tratamos en el Tomo VIII. Entre los titulos de Belense, y Besense, no hay mas diferencia que una letra: y como por otra parte vemos mucho descuido en los copiantes, y que en tiempo de aquel Concilio havia dos Obispos en una misma Iglesia, podemos recelar, si Juan Velense, era Obispo Catholico de Viséo, y Sunila el puesto por Leovigildo en la misma Iglesia. Lo cierto es, que entre Velense y Visense hay mas conformidad que entre Velense y Valeriense. Lo cierto es, que el titulo de Velense no es conocido entre las Iglesias Pontificias, y asi denota otro, cuyo mas immediato es el Vesense. Lo cierto es, que en Viséo huvo Obispo Ariano, convertido despues à la Fé, segun lo prevenido. Lo cierto es, que por algunas Iglesias firmaron dos Obispos, como en la de Porto (num. 26. y 50.) la de Tuy (num. 16. y 48.) la de Valencia (num. 32. y 52.) la de Lugo (num. 5. y 46.) y la de Tortosa (num. 42. y 43.) y haviendo en Viséo Obispo Ariano, es muy de creer, que no se descuidarian los Catholicos en elegir Pastor de su doctrina: y este acaso fue Juan, intitulado Belense en la firma immediata à Sunila Besense. Pero no siendo cierto lo apuntado, lo dejamos como mera congetura, por si se descubriere cosa que lo confirme. Lo que el orden de las firmas ofrece, es mayor antiguedad en Juan que en Sunila: y la intrusion de éste no puede anticiparse al año 585. porque hasta entonces no tuvo Leovigildo jurisdicion sobre Viséo, como Ciudad que era del Reyno de los Suevos, el qual no perteneció à los Godos hasta el expressado año de 585. En éste, ò en principios del siguiente, puso el Rey Leovigildo à Sunila, Sacerdote de su secta, el qual en el año primero de Recaredo (segun lo expuesto en el Tomo V.) abrazó con la demas gente de los Godos la Religion Catholica, que en el año de 589. protestó publicamente en el Concilio III. de Toledo, y por tanto fue uno

de

de los Obispos que decretaron y firmaron los saludables Decretos establecidos y publicados en aquel Concilio. Pudo sobrevivir mucho tiempo: mas por la falta de instrumentos ignoramos el año de su muerte, sabiendo que en el de 610. tenia sucessor, llamado

GUNDEMARO

Vivia en el año de 610.

11 Por muerte del Rey Viterico ocupó el Throno de los Godos Gundemaro en el año de 610. en que para celebrar su exaltacion concurrieron à la Corte de Toledo muchos Prelados, y entre ellos el de Viséo, que era Godo de Nacion, segun promete el nombre, identico con el de el Gefe reynante *Gundemaro*, como publica el Decreto formado por el Rey en confirmacion del Synodo, que à la sazon tuvieron en la Corte los Obispos de la Provincia Carthaginense, y el Rey quiso que los Prelados de las demas Provincias (uno de los quales era S. Isidoro) firmassen su Decreto, como en efecto lo hicieron, leyendose en el numero 19. el Visense en esta conformidad: *Ego Gundemarus Ecclesiæ Vesensis Episcopus subscripsi*, sin que sepamos mas de este Prelado.

LAUSO

Desde antes del 633. hasta cerca del 637.

12 Hasta el año de 633. no tenemos noticia de la Iglesia presente, recibiendola entonces por medio del Concilio IV. de Toledo, à que concurrió su Obispo llamado Lauso, y subscribió entre los menos antiguos. Unos Codices le nombran Laucus, otros Lausus, y este es el mas comun. El titulo de la Iglesia es en unos Mss. Versensis, en otros Verensis, y Besensis: pero algunos ponen Vesensis. Vivió hasta el 637. en que le sucedió

FIRMO, ò FARMO,

Desde el 637. hasta despues del 646.

13 En el dia nueve de Enero del 638. fue publicado el Concilio VI. de Toledo, en que se halló el Obispo de Viséo, y por tanto estaba ya consagrado en el año antecedente, en cuyo fin concurrió à Toledo, convocado para aquel Concilio. El lugar que ocupó fue el ultimo entre todos los Obispos, como el menos

nos antiguo, y por tanto señalamos su principio en el mismo año de 637. ò muy cerca. El nombre se escribe con variedad en los Codices Mss. pues unos le escriben Farmus, otros Furmus, y el Codice del Escorial rotulado con el num. 12. *Firmo*, voz que anteponemos, por ser mas conocida entre los antiguos, desechando la de *Farnus*, que estampó Loaysa, por no hallarla autorizada en los Mss. A los ocho años despues de aquel Concilio concurrió Firmo segunda vez à Toledo, convocado para el Concilio VII. en que se halló personalmente en el año de 646. y subscribió en el numero 23. segun lo prevenido en el Tomo VI. Ambrosio de Morales en el lib. 12. cap. 25. tuvo el descuido de dar al Obispo de Viséo, que concurrió à este Concilio VII. el nombre de Parino: de lo que resultó que los Escritores Portugueses hiciessen dos Obispos de uno, llamando al primero Farno, y al segundo Parino. Pero no tiene duda, que el Prelado de los dos Concilios fue uno mismo, segun consta por los Mss. siendo errata de impression, ò mala leccion, la que hay en Morales: pues los Mss. de Toledo, que cita, le nombran Farmus en el Concilio VII. como en el precedente, aunque en este imprimió Morales Earnio. El copiante del Codice Vigilano separó la primera linea de la *m* de Farmus, y escribió Farinus, no solo en el Concilio VI. sino en el VII. prueba clara de que aun donde hay errata tiene un mismo nombre el Obispo de los dos Concilios, y prueba tambien de que no debemos multiplicar Prelados por diferencia de una, ù otra letra: pues en tal caso pusieramos en Viséo muchos Obispos al tiempo del Concilio VI. uno Farmo, ò Furmo, otro Farino, otro Firmo, lo que fuera cosa muy ridicula. Assistió pues Firmo à dos Concilios Nacionales desde el año 638. al de 646.

WADILA

Desde cerca del 650. hasta despues del 656.

14 En el año de 653. presidia ya en Viséo el sucessor de Firmo, segun consta por el Concilio VIII. de Toledo, en que se halló, y subscribió en el numero 32. precediendo à veinte Obispos menos antiguos, lo que le supone consagrado cerca del año 650. Y aun-

aunque Loaysa, siguiendo un Codice de Toledo, le dió el nombre de Unadila, poniendo al margen el de Ubadila, anteponemos el de Vvadila, ò Wadila, por ser mas proprio de los Godos, y mas generalmente usado en los Mss. añadiendo algunos, que tenia por sobrenombre Juan: *Vvadila, qui cognominatur, Johannis, Vesensis Episcopus subscripsit.* Assi el Codice antiguo del num. 12. El Emilianense dice, *cognominatus Johannis*: estylo no sin egemplar en aquel tiempo: pues el Arzobispo de Braga firmó el Concilio III. Bracarense, añadiendo al nombre de Leodegisio el sobrenombre de Julian, *cognomento Julianus.* A los tres años siguientes volvió à Toledo, convocado para el Concilio X. que se celebró en el año de 656. pues aunque los Codices, que hoy tenemos, constan de pocas subscripciones, persevera su nombre en el mencionado aqui sobre la Iglesia de Abila, como verás en el numero 23. de aquellas firmas. No sabemos lo que vivió, ni quien le sucedió immediatamente, à causa del mucho tiempo que se passó sin Concilios, y porque al tiempo de celebrarse el de Merida en el año de 666. vacaba Viseo, segun promete el no hallarse mencionada esta Iglesia.

REPARATO

Vivia en el año de 681. y en el de 683.

15 Llegó en fin el deseado dia, en que los Prelados de España se juntaron, al cabo de 25. años en que no havian logrado aquel consuelo: y concurriendo à Toledo en el año de 681. formaron el Concilio XII. assistiendo por la Iglesia de Viséo su Obispo llamado Reparato, que subscribió en el numero 24. y à los dos años siguientes volvió à la Corte con motivo del Concilio XIII. en que se halló en el año de 683. pero alli cessa su memoria. Sucedióle

WILIEFONSO,

Vivia en el año de 688.

16 En el año 688. tenia ya algunos años de consagracion el sucessor llamado Wiliefonso, ò Viliefonso, uno de los Obispos que assistieron al Concilio XV. de Toledo, congregado en aquel año, y firmado por nuestro Obispo, segun verás en el num. 44. pero sobrevivió

vió pocos años, como prueba la memoria del sucessor

THEUDEFREDO

Desde antes del 693. en adelante.

17 El ultimo Prelado, que gobernó à Viséo en tiempo de los Godos, fue Theudefredo, que en el año de 693. concurrió à Toledo para celebrar el Concilio XVI. por el qual sabemos su nombre y dignidad, en virtud del numero penultimo en que firmó, manifestando su corta antiguedad, que le publíca consagrado en el año de 692. con poca diferencia.

CAPITULO III.

DEL TIEMPO DEL CAUTIVERIO.

18 LA epoca del Obispo precedente permite que le digamos uno de los que alcanzaron el desgraciado tiempo de la entrada de los Saracenos, en que empieza la falta de noticias de nuestras Iglesias. Sabese que el Obispo de Viséo fue uno de los que se refugiaron à las Montañas, por quanto en la distribucion de Parroquias de Asturias, que para sustento de los Obispos alli retirados hizo el Rey D. Alfonso el Magno, le vemos mencionado por estas palabras: *Al Obispo de Viséo la Iglesia de Santa Maria de Nobelleto, que está en Rocisen*, como verás en la Escritura del Apendice.

19 De la Ciudad hay mencion en los Chronicones antiguos: pues el de Sebastian refiere, que D. Alfonso el I. la conquistó con otras dominadas de los Moros. Pero como no las podian mantener, tuvieron ocasion los sucessores para nuevas conquistas: y en efecto recobró à Viséo D. Alfonso III. poblandola con otras de la comarca, segun expressan los Chronicones Albeldense, y de Sampiro: y añade el de Sebastian, que al repoblar à Viséo se halló en una Iglesia la sepultura del Rey D. Rodrigo, cuyo Epitafio decia: *Hìc requiescit Rudericus Rex Gothorum*, como verás en el Tomo precedente pag. 478. En el Tomo 2. de la Monarquia Lusitana lib. 7. cap. 3. refiere Brito los ultimos passos de aquel Rey, y su muerte jun-

junto à Viſéo, en la conformidad que mejor le pareció, tomando el principal apoyo de la expreſsion de Sebaſtian, mencionada aqui para el preciſo efecto de la memoria que hay de la Ciudad en el tiempo ſiguiente à la entrada de los Saracenos. La de ſus Obiſpos empieza deſde el tiempo del miſmo Rey D. Alfonſo III. que la pobló: no porque deſde entonces empezaſſen à reſidir en ella ſus Prelados, ſino porque no tenemos documentos antecedentes, y los que exiſten mueſtran que reſidian en Aſturias.

THEODEMIRO
Vivia en el 876. y ſiguiente.

20 El primer nombre que oímos en tiempo del cautiverio con titulo de Viſenſe, es el de Theodemiro, el qual ſuena en el Chronicon de Sampiro, conforme le publicó Sandoval, y como le tuvo el Arzobiſpo D. Rodrigo, y Mariana, los quales ofrecen el nombre de *Theodemirus Veſenſis* (y no el de Theodorico que otros proponen) entre los Obiſpos que concurrieron à la conſagracion del Templo de Santiago en el año de 876. como prevenimos en el Tomo 2. y por conſiguiente fue Theodemiro uno de los Obiſpos, que once meſes deſpues de aquella conſagracion concurrieron à Oviedo para celebrar el Concilio en que ſe hizo Metropolitana aquella Igleſia, con todo lo demas que alli ſe refiere, que en eſta parte no tanto debe ſer citado Sampiro, como el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, interpolador de las Hiſtorias, como empezamos à notar deſde el Tomo 4. y diremos ſobre la miſma Hiſtoria de Sampiro en el Apendice.

GUNDEMIRO
Vivia en el 905.

21 Refiriendo Sandoval en la Obra de los cinco Obiſpos los Prelados que conſtaban por Eſcrituras del tiempo de D. Alfonſo Magno, cita à Gundemiro Obiſpo de Viſéo, en la Era 943. que fue el año de 905. del qual año ofrece una Eſcritura del Monaſterio de Sahagun, en el fol. 48. de la Obra de las Fundaciones, confirmada, entre otros Obiſpos, por el de Viſéo, en eſta forma: *Gaudemirus Viſens Sedis Epiſcopus conf.* Aqui uſa el nombre de Gaudemirus, alli el de Gundemirus: y como

la

la Obra de los cinco Obispos es posterior à la de las Fundaciones, parece debe estarse à ella, conservando el nombre de Gundemiro.

ANSERICO

Vivia en el 915.

22 En la Era de 953. año de Christo 915. tenia titulo de Obispo de Viséo Anserico, el qual fue uno de los Prelados con quienes el Rey D. Ordoño II. comunicó la materia contenida en el Privilegio publicado por Morales lib. 15. cap. 40. y por Sandoval sobre la Iglesia de Tuy fol. 50. donde nos remitimos. Y aunque Sandoval sobre el Monasterio de S.Pedro de Montes (fol.21.) ofrece una Escritura de la Era 936. año de 898. firmada por Anserico Obispo de Viséo, no debe reducirse al expressado año de la data el Pontificado de Anserico: porque aunque el Privilegio se efectuasse entonces, siendo Rey de Galicia D. Ordoño, en vida de su padre D. Alfonso Magno, parece se volvió à confirmar despues que D. Ordoño obtuvo el Reyno de Leon, pues à esto alude el ver segunda firma del Rey en el Privilegio despues de algunos confirmantes, y hallar diversos Obispos en la Iglesia de Astorga: y como el nombre de Anserico está despues de la segunda firma del Rey, no corresponde al año de la data original, sino al tiempo de la confirmacion despues de ocupar D. Ordoño II. el Reyno de Leon, pues en aquel tiempo hallamos à Anserico con titulo de Visense en la primera Escritura referida del año 915.

SABARICO

Vivia en el 922.

23 En el Privilegio del Monasterio de Samos hallamos el nombre de Sabarico entre los Obispos confirmantes, con titulo de la Sede Usense, en que entendemos la Visense, por faltar solo una letra, y no haver titulo de Obispado Usense, sino Visense. El Privilegio es de la Era 960. año de 922. en el qual tenia titulo de la presente Iglesia Sabarico, segun el documento referido, que ponemos en el Apendice.

SALOMON

Vivia en el 932.

24 Añadimos al Catalogo presente el nombre de Salomon,

mon, por hallarle en un Privilegio del Tumbo de Santiago, mencionado por Sandoval en los cinco Obispos pag. 267. pero mal copiadas las firmas, pues omitió, entre otras cosas, el nombre de Salomon Obispo de Viséo, que refiere Morales en el lib. 16. cap. 10. y consta en la copia del Privilegio que se me ha remitido de Santiago, cuyo penultimo Obispo es el presente: *Salomon Vesensis Episcop.* Su data es en los Idus de Noviembre de la Era 970. año de 932. en que reynaba D. Ramiro II. diez despues de la memoria apuntada sobre el Obispo precedente Sabarico.

DULCIDIO

Desde antes del 937. hasta despues del 950.

25 El nombre de este Prelado fue comun à otros del mismo tiempo, que solamente se distinguen quando expressan los titulos. El de Viséo le declara en la Escritura de S. Pedro de Montes, de que trata Sandoval sobre aquel Monasterio, (fol. 26.) cuya data es de la Era 975. año 937. y la confirma entre otros Obispos Dulcidio de Viséo. Prosigue la memoria de Dulcidio en la Donacion de S. Rosendo al Monasterio de Celanova, reynando D. Ramiro II. en su año X. que fue la Era 980. (año de 942. de Christo) segun Sandoval en la Antiguedad de Tùy, *fol.* 60. pues aquella Escritura está firmada por Dulcidio Obispo de Viséo: y lo mismo en el año de 943. segun la que propone Brito lib. 7. cap. 21. como tambien en otra del Monasterio de Sahagun, que ofrece Sandoval al fol. 49. la qual es de la Era 985. año de 947. que demas de estar firmada por Dulcidio Obispo de Zamora, tiene la confirmacion de Dulcidio Obispo de Viséo. Otra Escritura pone Yepes en el Tomo III. num. 8. con el nombre de Dulcidio Visense en la Era 953. en cuyos numeros hay yerro: pues en el año 915. no reynaba D. Ramiro II. cuya es la Escritura, y era Obispo de Viséo Anserico: por lo que la data se debe reducir à alguno de los años que huvo desde el 931. al 950. en los quales reynó D. Ramiro II. y fue Obispo de Viséo Dulcidio. Prosigue la memoria de Dulcidio en la Era 989. año de 951. en la Escritura alegada por Estazo cap. 2. si es la data legitima.

ER-

ERMIGILDO
Vivia en el 961. y 968.

26 En algunas Donaciones hechas al Monasterio de Lorvaõ suena el nombre de Ermigildo Obispo de Viséo en el año de 961. segun refiere Col, de la Real Academia Portuguesa. En otra del Monasterio Urbanense de Coimbra (estampada por Rocha en su Portugal renacido num.84.) suena el mismo Prelado con nombre de Ermegildo en la Era 999. (año de 961.) segun lo que prevendremos sobre la Iglesia de Zamora en el Obispo Domingo. Consta tambien su nombre y dignidad en la Escritura de la Era 1006. (año 968.) referida por Brito en el lib. 7. cap. 22.

IQUILA
Vivia en el 981.

27 El mismo Brito ofrece en el lugar citado otra Escritura de Donacion hecha al referido Monasterio de Lorvaõ en la Era 1019. año de Christo 981. confirmada por Veliulfo Obispo de Coimbra, Iquila de Viséo, y Jacobo de Lamego, cuyos nombres sirven para llenar el Catalogo, aun quando los documentos no ofrecen mas que el nombre.

D. GOMEZ
Vivia en el año de 1050.

28 Passase mucho tiempo sin noticia de los Obispos de Viséo hasta el tiempo de D. Fernando el I. que conquistó ultimamente la Ciudad, en cuyo assedio havia perdido la vida Alfonso el V. Antes de armarse D. Fernando para la conquista hizo juntar un Concilio en *Coyanza*, Villa del Obispado de Oviedo, en el año de 1050. Era 1088. y entre los Obispos que concurrieron fue uno D. Gomez de Viséo, como expressan las Actas del traslado hecho en lengua vulgar, publicado por Aguirre Tomo III. pag. 212. segun lo qual el texto latino tiene yerro, poniendo *Gomes Visocensis*, en lugar de *Visensis*: y supuesta la Era 1088. que propone el Concilio, debemos aplicar este Prelado al año de 1050. Pero Sandoval en la vida de D. Alfonso VII. señala la Era 1089. (año de 1051.) expressando entre los Obispos à *D. Gomez de Viséo*, como verás en la pag. 176. y siguientes.

AñO DE LA CONQUISTA de Viſéo.

29 Apaciguadas las coſas del Eſtado, y aplicados remedios à los deſordenes Ecleſiaſticos, movió el Rey D. Fernando ſus armas contra los Moros, con fin de exterminarlos, reſuelto à no deſiſtir de lo que comenzaſſe, haſta verlo perfecto: máxima que ſiempre tuvo delante, para hacerſe formidable à los Moros: y por quanto eſtos hacian correrias, ſaliendo contra los nueſtros deſde la Luſitania, empezó à perſeguirlos por alli, paſſando deſde la tierra de Campos à la Provincia de Beira entre Tajo y Duero, por la tierra que hoy llamamos de Almeyda, y Guarda, apoderandoſe de la Villa y Fortaleza de Sena (llamada hoy Sea, ò Cea, à las faldas de la ſierra de la Eſtrella entre los rios Mondego y Zezare) con otros Caſtillos comarcanos. Luego puſo la atencion en hacer ſuyas las Ciudades que havian gozado de Pontifices: y por ſer Viſéo la mas cercana, como tambien por vengar la muerte del ſuegro D. Alfonſo V. (à quien mataron los Moros en ſu aſſedio con una flecha) reſolvió rendirla, como lo hizo, mandando cortar las manos al Soldado que mató al Rey D. Alfonſo: y al punto ſe echó ſobre Lamego rindiendola, como individualmente refiere el Monge Silenſe deſde el numero 85.

30 El año fue el de 1057. como queda ya apuntado ſobre Lamego: pues eſta Ciudad fue conquiſtada immediatamente deſpues de la toma de Viſéo, como expreſſa el Silenſe, y la Chronica antigua citada por Brito lib. 7. cap. 28. donde referida la conquiſta de Viſéo, añade, que en la miſma Era fue la toma de Lamego por el miſmo Rey: y como los caracteres chronologicos de el año, mes, y dia de Lamego, no permiten duda en que fue reſtaurada en el año de 1057. tampoco la debe haver ſobre Viſéo, à quien el Rey conquiſtó poco antes de Lamego. De eſta dice el Chronicon Luſitano, que fue recuperada en la Era mil y noventa y cinco, uſando no de numeros, ſino de letras: y en la miſma Era fue la toma de Viſéo, como ſe ha prevenido. Lo miſmo ſe confirma por el Chronicon Conimbricenſe, que en la ſegunda parte ofrece la conquiſta de las dos

dos Ciudades en la Era, cuyos numeros rematan igualmente en XV. *Era MXV. Rex Fernandus accepit Viseum VIII. Kls. Augusti. Era MLXV. Rex Fernandus accepit Lamecum IIII. Kls. Decembris.* En el primer guarismo falta una L, y en ambas partes corresponde à la X. el rasgo que la haga XL. pero una y otra convienen en acabar en V. esto es, en la Era 1095. en que ambas Ciudades fueron conquistadas, año de 1057. pues solo de este modo se verifica la verdad de la Historia, de que Viséo, y Lamego fueron conquistadas en un año, aquella primero, luego ésta: Lamego en 29. de Diciembre: Viséo en 25. de Julio, dia de S. Cucufate, señalado por el Chronicon Lusitano, y por el Conimbricense: *Pressa fuit Civitas Viseu VIII. Kls. Augusti in die S. Cucufati per manus Fernandi Regis*: y aunque alli ponen en la Era de la conquista de Viséo un numero mas, que en la de Lamego, acabando los numeros de esta en V. y los de aquella en VI. consta sobrar esta unidad, asi por autorizarlo la segunda parte del Conimbricense, como por el hecho Historial de haver sido conquistadas en un año las dos Ciudades, y en el siguiente Coimbra, como manifestamos en su sitio.

SISNANDO

31 Quando el Rey D. Fernando conquistó la Ciudad de Coimbra en el año de 1058. no vivia ya el Obispo de Viséo D. Gomez, teniendo por sucessor à Sisnando, segun expressa el Chronicon Conimbricense, que tengo Ms. y en parte publicó el Cisterciense Rocha en su Portugal renacido num. 238. donde dice, que el Rey D. Fernando fue à sitiar la Ciudad de Coimbra: *Cum conjuge ejus Sancia Regina, simul cum suis Episcopis Cresconio Iriensi Apostolicæ Sedis, Vestruario Lucensis Sedis, Sisnando Visensis Sedis, Suario Minduniensis, seu Dumiensis Sedis, &c.* donde expressamente da titulo de Obispo de Viséo à Sisnando en el año de la conquista de Coimbra, que fue el siguiente à la de Viséo: segun lo qual no podemos aprobar el dictamen de los que, muerto D. Gomez, niegan Obispos en la Iglesia de Viséo, diciendo que solo tuvo Priores, y que estaba sugeta al Obispo de Coimbra: pues el citado

documento ofrece despues de D. Gomez al Obispo Sisnando: y realmente si antes de la conquista de Viséo havia Obispos de aquel titulo, con mas razon deberian continuar despues de restablecida la Ciudad: porque ni se alega, ni se ofrece razon de que despues de ser de los Christianos careciesse de Prelado, la que en tiempo de los Moros no havia perdido el titulo: antes bien el documento referido convence lo contrario: pues nos ofrece à Sisnando Visense: y à lo mismo favorece el Silense, quando dice, que la principal intencion del Rey D. Fernando en la expedicion de Portugal, fue hacer suyas las Ciudades que havian sido Episcopales: pues esto no havia de ser para quitar aquel honor à la que le havia gozado, como no se le quitó, segun prueba el efecto: y acaso el Sisnando presente fue electo al tiempo de conquistar à Viséo, pues en el año siguiente le hallamos con tal titulo.

32 Pero segun los documentos alegados por Brandaon en la tercera parte de la Monarquia Lusitana, resulta, que en efecto estuvieron sugetas à Coimbra las Iglesias de Lamego, y Viséo, por concession del Papa Pascual II. (Escritura 14. del Apendice) y todo se puede concordar, diciendo que perseveraron con titulo Episcopal por todo el tiempo de D. Fernando el Grande: y como no estaban las Ciudades bien pobladas, y cada dia amenazaban nuevas invasiones por parte de los Moros, no llegaron al efecto de residir en ellas los Prelados; antes bien con la muerte de D. Fernando, y con las grandes turbaciones que à ella se siguieron, cessó la solicitud de las Iglesias, cuidando de las dos mencionadas, la de Coimbra, que era Ciudad mas fuerte.

33 El Arzobispo de Toledo dice, que D. Henrique Conde de Portugal restableció los Obispados de Viséo, y Lamego: pero segun los documentos alegados por los Portugueses, no fueron restablecidas aquellas Sedes hasta el tiempo de D. Alfonso, primer Rey de Portugal en el año 1144. y en efecto consta por la Escritura del lib. 9. de la Monarquia Lusitana cap. 10. que no llevando à bien los de Viséo estar sujetos al Obispo de Coimbra, eligieron por su Obispo à D. Odorio su Prior, de lo que luego desistieron, vol-

volviendo à reconocer al Obispo de Coimbra D. Gonzalo en la Era 1158. año de 1120. hasta que finalmente el mencionado Rey hizo Sedes permanentes à Viséo y Lamego despues del año 1143. en que escribiendo al Sumo Pontifice una Carta las personas mas distinguidas de aquellos territorios, se confiessan Diocesanos de Coimbra: y finalmente recibieron Prelados proprios. El de Viséo fue D. Odorio, que concurrió con otros à la junta del Arzobispo de Braga en el año de 1148. publicada en Brandaon lib. 10. cap. 30. donde apunta tambien la Carta mencionada: y este Odorio dará principio à los Obispos de Viséo del Estado moderno, al qual pertenece tambien la Vida de S. Theotonio (à quien acompañó Odorio en el Monasterio de Santa Cruz de Coimbra) por haver fallecido el Santo despues de ser Obispo D. Odorio.

TRATADO LIV.

DE LA IGLESIA ZAMORENSE, y Numantina.

CAPITULO I.

DE LOS NOMBRES APLICADOS à esta Ciudad.

LA Iglesia de Zamora forma por si Theatro de classe diferente, en especie de Apendice à las demas: porque ni es de las antiguas, ni tampoco de las modernas. Por no ser de las antiguas Sufraganeas de Merida, no la hemos mencionado hasta aqui: y porque tampoco es de las establecidas nuevamente, conviene no omitirla. Añadese la conexion que tiene con el Obispado de Salamanca, haviendo creido algunos que las dos formaron una Sede, segun se ha prevenido: y como hasta ahora no ocurrió la Iglesia de Salamanca, tampoco fue necessario hablar de la Zamorense.

2 Otro inductivo es el estar enlazada esta Ciudad con el nombre de Numancia, colocado por algunos entre los titulares de Obispados antiguos: especie que solo puede autorizarse por haver dado muchos el nombre de Numancia à Zamora: y haviendo sido esto proprio de la edad média, usamos tambien del medio de no colocarla en la classe de Iglesias primitivas, ni reservarla para el Estado moderno: explicando aqui lo que tiene de antiguo, y reservando para despues lo perteneciente al ultimo restablecimiento.

3 Primeramente se debe examinar el nombre bajo el qual estuvo conocida. Florian de Ocampo, natural de Zamora, la dió el nombre de

Sen-

Sentica, pero segun lo prevenido sobre la Iglesia de Caliabria, no hay bastante fundamento para entenderla debajo de aquel nombre: y excluido, no resta otro que el de *Sarabris*, à que algunos recurren: pero es tambien incierto, segun el dictamen de los que aplican la voz de Sarabris à la Ciudad de Toro. Ni unos, ni otros dan pruebas, guiandose unicamente por lo que mejor les pareció en el Mapa de Ptolomeo, que anda acomodado à esta reduccion, pero dando al rio Duero el curso que no tiene: (ni le explicó Ptolomeo, como ya notamos en el Tomo precedente) pues por Toro y Zamora corre en linea paralela con la equinoccial, y en el Mapa de Ptolomeo le hacen declinar de la latitud de Sentica à la de Sarabris en los 20. minutos con que Ptolomeo en sus Tablas distingue las latitudes de las dos: lo que ni favorece al curso natural del Duero por Toro y Zamora, ni à la posicion de las Ciudades. El caso es, que Ptolomeo por si solo no puede assegurar de la graduacion y nombre de un lugar, por la incertidumbre de sus numeros, y por el mal informe que muestra, aun quando tienen los numeros constancia: pues sin salir del assunto verás en el Tomo V. que puso à Sarabis casi en una misma latitud que à Compluto, lo que no puede acomodarse à Toro y Alcalá, que distan mas de un grado: y asi no puede dar ley, quando haya duda, ni en el caso presente debe ser alegado: porque segun coloca à Sarabis mas abajo de Sentica, no puede acomodarse à Toro y à Zamora: ni creo constará el nombre antiguo de estas Ciudades (si existian en tiempo de los Romanos) mientras no los descubran algunas Inscripciones geographicas. Vease el cap.2. de la Iglesia de Salamanca.

4 Los que hablaron de Zamora despues del Siglo IX. la aplicaron el nombre de Numancia, siendo tan comun este dictamen en tiempo de los Reyes de Leon, que no se oye otra cosa en los Escritores de aquel tiempo. El Silense, que la escribe *Semura*, dice (num.11.) *quæ prisco tempore Numantia vocabatur*. El Chronicon Iriense, para decir que el Rey D. Ordoño II. enfermó en Zamora, no halló mas voz que la de Numancia: *Numantiæ ægrotus*. El Obispo

de Oviedo D. Pelayo dió titulo de Obiſpado à Numancia en la diviſion atribuida à Vamba, entendiendo por aquel nombre à Zamora, por lo que la colocó entre los Sufraganeos de Merida. Lo miſmo practicaron los Obiſpos, que deſpues de D. Alfonſo el Magno uſaron el titulo de Numantinos, los quales denotaban à Zamora, por ſer coſa generalmente recibida en aquel tiempo la identidad de uno y otro nombre. Algunos Eſcritores uſaban del vulgar, como Sebaſtian de Salamanca en la Hiſtoria de D. Alfonſo I. D. Rodrigo de Toledo en D. Alfonſo el Magno, y otros, que ponen el de Zamora. Pero los que ofrecen el de Numancia, entendian lo miſmo, y ſolian añadir la expreſsion de la identidad, como D. Lucas de Tuy ſobre D. Alfonſo I. *Numantia, quæ nunc eſt Zamora*, y lo miſmo otros, que por comunes no es neceſſario referirlos.

5 Aqui ocurren dos coſas: una, ſi Zamora fue Numancia la antigua y la famoſa: otra, ſi Zamora fue llamada Numancia deſpues de recobrada por los Reyes de Leon: y eſto ſegundo no admite duda en viſta de lo apuntado. Acerca de lo primero tampoco debe dudarſe prudentemente que Numancia no eſtuvo donde Zamora, ſino junto à Soria, ſegun lo expueſto en el Tomo VII. Trat. 19. num. 24. y Florian de Ocampo, ſiendo natural de Zamora, no aplicó à ſu Patria el nombre de Numancia, que la engrandeceria, porque como Geographo conoció no ſer ſuyo. El motivo que tuvieron los de la média edad en aplicar à Zamora aquel nombre, ſería por eſcribirlo aſsi alguno poco docto en Geographos antiguos, que andaban eſcaſos en aquel tiempo nada culto, y por tanto le adoptaron otros ſin eſcrupulo. Yepes dice en ſu Tomo V. fol. 207. que llamaron à Zamora Numancia por aluſion à la mucha nobleza, y fortaleza de los naturales. Sea por lo que fueſſe, tengo por tan cierto, que la llamaron Numancia, como el que la antigua Numancia no fue Zamora.

6 Eſte nombre no ſuena haſta los Moros. El Arzobiſpo D. Rodrigo dice, que el Rey D. Alfonſo el Magno ſe le dió, por motivo de una Vaca negra, con que ſe encontró uno de la comitiva del Rey al tiempo de ſubir à reco-

conocer el campo, y la dijo en estylo rustico *Ce mora*, (queriendo hacerla parar, ò retroceder por la voz *Ce*, y denotando por la de *mora* lo negro) y que el Rey puso aquel nombre à la Ciudad. Fr. Juan Gil Zamorense gradúa à esto de inepta fabula, diciendo: *Aliorum ineptas fabulas devitamus, qui à Vaca* mora, *id est, nigra, & Za, dicunt vocatam fore Zamoram*: cuya ineptitud puede aplicarse tambien à otras etymologias que alli ofrece, de una hija de Pompeyo llamada *Zara*, y del nombre de Roma, cuyo anagrama es *Mora*; y otra à *Cæsaris mora*: como la que aplica à Numancia, recurriendo à Numa Pompilio, (segun escribió en el libro 13. Ms. *Illustrium Personarum*, v. *Numantini Populi*) por lo que despreciando semejantes ridiculeces, es mejor recurrir con otros, à que los Moros la pusieron el nombre de Zamora, por ser este el que dan à las piedras Turquesas que se hallan por alli; ò confessarle de etymologia incierta, como otros.

7 La situacion es muy oportuna para que los antiguos edificassen poblacion: pues el campo es fertilissimo, el Cielo alegre, el ayre sano. Bañala el rio Duero, que ofrece una vista deleytosa con lo frondoso de sus margenes, y espacio dilatado de sus tablas, por ir ya muy caudaloso con las muchas aguas que ha recibido. La Ciudad tiene por aquella parte elevacion muy fuerte sobre peñas: por lo que dijo el Zamorense en el lugar citado: *Hæc Civitas est fundata in rupibus sempiternis*. Esto era muy acomodado al genio de los antiguos: y aunque no vi alli Inscripciones, ni argamasas del tiempo de los Romanos, podemos recelar, que el tiempo, las guerras, y las reedificaciones, las hayan consumido, dejando puerta abierta para el que suponga haver sido Ciudad anterior à los Moros.

CAPITULO II.

QUE ZAMORA NO TUVO OBISPO hasta despues de los Godos.

8 EN virtud de haver tenido esta Ciudad el nombre de Zamora, que la dieron los Moros, y el de Numancia, que la aplicaron los que escribieron despues del Siglo nono; dieron tambien à la Sede Episcopal el titulo de Numantina, y Zamorense, segun consta en repetidos documentos: y siempre que halles expressado en Escritura autentica al Obispo Numantino, debes entender no al de la Numancia legitima, (que nunca tuvo Obispo) sino al de Zamora (por la persuasion mencionada en que estuvieron los Autores del tiempo de los Reyes de Leon) El principio de aquel titulo Episcopal no fue en tiempo de los Romanos, ni de los Godos, sino de los Reyes de Leon, desde el fin del Siglo nono, esto es, desde que el Rey D. Alfonso el III. pobló la Ciudad de Zamora al fin del expressado Siglo: pues aunque D. Alfonso el I. la conquistó, (segun el Chronicon de Sebastian) estuvo como desierta, hasta que D. Alfonso el III. adelantando sus conquistas, fortaleció las fronteras, empezando por Zamora, à quien cercó con buenos muros, y pobló con muchas, y muy ilustres familias, en el año de 904. segun Morales, ò 899. segun Sandoval, que añaden haverla dado el Rey por Obispo à S. Atilano.

9 Las palabras de Morales son muy del assunto: „ No „ havia (dice) por entonces „ mas Obispos Titulares, de los „ que de antiguo venian, y se „ hallaban nombrados en los „ Concilios de los Godos, y „ asi no se havia aun consti- „ tuido Obispo de Zamora, „ y ella estaba tan destruida, „ que no havia cuenta con „ darle Obispo. Mas luego „ que, como hemos visto, el „ Rey D. Alonso el Magno la „ pobló, y la fortificó, de- „ bióla de querer ennoblecer „ con darle Obispo, y pode- „ mos muy bien creer fue „ S. Atilano el primero. Aun- „ que en tiempo del Rey D. „ Alonso nunca le hallo con- „ firmar en los Privilegios,

„ mas

„ mas esto sería por residir „ perpetuamente, como Santo Pastor, con sus ovejas en „ la nueva majada. Y compruebase bien esto, por ver „ como la primera vez que „ yo le he notado confirmar „ Privilegios, es en aquel del „ Rey D. Ordoño, dado en „ Zamora. Confirma el Santo „ por hallarse el Rey en Zamora, y aunque antes era „ Obispo, no confirmaba, porque nunca salía de alli. Hállole confirmador por estos „ años, y pocos mas; tambien puede ser que vivió „ muchos adelante, aunque „ no confirmaba por la misma „ santa causa. Hasta aqui Morales lib. 15. cap. 44.

10 Pero aunque él no viesse al Obispo de Zamora confirmando Privilegios hasta el citado del año 915. que es del Obispo Atila, (à quien juzgó S. Atilano) consta el mismo Atila en la Era de 943. (año de 905.) que es del Reynado de D. Alfonso el Magno, segun refiere Sandoval en la Obra de los cinco Obispos pag. 249. y lo mismo prueban las firmas que pondremos despues. De éste dijo ser el Obispo primero que tuvo Zamora, por las razones alegadas de no sonar otro antes de D. Alfonso el Magno: y por lo mismo pudieramos alegar à Fr. Athanasio de Lobera, que en el fol. 361. dice, no haver podido descubrir firmas, *ni otro rastro de Obispos, ni Obispado de Zamora* antes del tiempo de aquel Rey. Pero no deben sentenciarse estos puntos por autoridad extrinseca de modernos, sino mirando sus pruebas. Estas son tan urgentes, que admira la ligereza con que escribió lo contrario el Autor de la *Gloria de Tarazona* pag. 137. cuidando mas de las voces, que de la substancia.

11 Para no gastar tiempo, pedimos à los que ponen Obispado en Zamora antes de D. Alfonso III. que nos ofrezcan una sola memoria autentica de tal Sede antes del expressado Rey: pues sin ella será temeraria la afirmacion. Fr. Athanasio de Lobera fue uno de los mas diligentes y afectos que ha tenido à su favor Zamora; y confiessa ingenuamente, que no pudo descubrir *rastro de Obispos, ni Obispado* en Zamora antes del Siglo X.; Pues con que fundamento diremos que le huvo? ¿Y sin dar pruebas, quien nos dará credito? Descuidóse Lobera en la conseqüencia

de

de doctrina: pues antes alegó la Escritura de Division de Obispados atribuida al Rey Vamba, en que hay rastro, y expression de Numancia, que es alli Zamora: pero esto no autoriza el assunto ideado sobre la Sede antigua, por ser pieza fingida aquella Division, como probamos en el Tomo 4. y excluida, no queda el mas minimo rastro de tal Sede. Restauróse en el tiempo de formarse la tal pieza: mas la restauracion no fue por intercadencia de origen del tiempo del Rey Vamba, sino por intercadencia despues de S. Atilano; à causa de haver arruinado Almanzor à Zamora al principio del Siglo XI. y no se restableció la Sede hasta un Siglo despues, (como diremos) de suerte que despues de erigida por D. Alfonso el Magno duró con Prelados un Siglo, y otro, (con poca diferencia) careció de Obispos, hasta el tiempo de Calisto II. ù de D. Alfonso VI. En este tiempo escribió el Obispo de Oviedo D. Pelayo la Division de Obispados, que atribuyó al Rey Vamba: y como estaba reciente la restauracion del Zamorense, explicó sus limites mas à la larga, que otros. Por otro lado conoció, que sin embargo de la intercadencia de un Siglo, tuvo antes Obispos: y creyendo que el origen fue antiguo, ò queriendo darle antiguedad, introdujo à Zamora (bajo el nombre de Numancia) en tiempo del Rey Vamba. Este es el motivo de hallarse en aquella Escritura de Ithacio el Obispado de Zamora: pero este no es motivo para reconocerle antes de D. Alfonso III. por ser todo fingido.

12 El Arzobispo de Toledo D. Rodrigo no solo no reconoció Obispo Zamorense en tiempo de los Godos, pero ni en el de los Reyes de Leon, hasta que D. Alfonso VI. despues de muerto el Cid, y perdída la Ciudad de Valencia, trasladó à su Obispo D. Geronymo à la de Zamora, para que egerciesse alli el oficio Pontifical, donde antes (dice) no huvo Obispo, ni Cathedral: y por muerte de D. Geronymo entró D. Bernardo, que fue el primer Obispo proprio de Zamora, como verás en el lib. 6. cap. 27. y esto ultimo se autoriza por el Epitafio del Obispo D. Bernardo, que le intitula: *Primus Episcopus Zamorensis de modernis*, señalando su muerte en la Era 1187. que es el año de 1149.

San-

Sandoval culpa al Arzobispo en decir que D. Geronymo de Valencia fue colocado en Zamora, pues la Iglesia à que passó fue (dice) la de Salamanca. De esto trataremos luego. En lo que el Arzobispo no tuvo razon fue en no reconocer Obispos de Zamora antes de D. Alfonso VI. pues los huvo, como prueba el Catalogo siguiente: pero constando unicamente por Escrituras reservadas en Archivos, tiene alguna disculpa. A esto alude el Epitafio mencionado quando añade la expression *de modernis*: porque en Zamora hay dos ordenes de Prelados: uno antiguo desde el tiempo de D. Alfonso el Magno, hasta el fin del Siglo decimo: otro moderno desde el Siglo doce, hasta hoy, como se irá diciendo.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS PRIMEROS OBISPOS de Zamora.

ATILA

Desde el 905. al 915.

13 EL primer Obispo que hallamos en Zamora es del tiempo de D. Alfonso Magno, cuyo nombre fue Atila: pues aunque Lobera declamó contra Morales en que huviesse aplicado à S. Atilano las firmas con titulo de Obispo de Zamora en Escrituras donde falta aquel titulo, debemos distinguir dos cosas: una, que en la entrada del Siglo X. huviesse Obispo en Zamora llamado Atila; otra, que sea éste S. Atilano. Lo primero no se debe dudar, si es verdad lo que escribe Sandoval sobre el Monasterio de Sahagun fol. 66 pues alli, citadas algunas Escrituras confirmadas por el Obispo Atila, sin expression de Sede, las quales son del año 909. y del 911. (Era 947. y 949.) añade otras en que declara el titulo de Zamora. Tal es la que dice vió original en el Monasterio de Eslonza, su data 3. Kal. Sept. Era 950. (año de 912.) en que confirma demas de S. Genadio de Astorga, *Attila Zamorensis Episcopus.* Otra es 4. Kal. Feb. Era 953. (año de 915.) *Atila Zamorensis, que assi dice:* y esta advertencia prueba, que es-

estaba assegurado de aquel titulo: segun el qual debemos reconocer Obispo de Zamora al Atila, que en la entrada del Siglo X. suena Obispo, aun en las Escrituras donde no expressa el titulo: pues por lo mismo aplican todos à S. Genadio las firmas, que en aquel tiempo manifiestan su nombre y dignidad, aunque no expressen la Sede, bastando que otras la declaren, y que no suene el nombre mas que en una Iglesia. Assi sucede en Atila, desde el año 905. segun lo referido con Sandoval *num.* 10. prosiguiendo la memoria por el de 909. hasta el de 915. pues siendo el nombre raro, y no hallandose mas que en el Obispo de Zamora; deben contraherse à éste las firmas donde falte la Sede, por sonar Atila Obispo, que otras publican ser Zamorense, conviniendo à todas el tiempo correspondiente à una misma persona, y al del Rey D. Alfonso III. que estableció la Sede.

14 Otra prueba es, que en el Monasterio de Sahagun huvo un libro muy antiguo de la Obra de S. Ildefonso *de Virginitate*, copiado por el Monge de aquella Casa, llamado Atilano, que luego fue Obispo de Zamora: *Liber de Virginitate S. Mariæ quem composuit B. Ildefonsus Toletanæ Sedis post S. Eugenium Episcop. & manu sua transcripsit Attilanus Monachus de Donos Sanctos & postea Numantiæ Episcopus*, segun refiere Sandoval sobre el Monasterio de Sahagun, intitulado aqui de *Donos Santos*, por S. Facundo y Primitivo. Segun lo qual consta haver havido en el Monasterio de Sahagun un Monge llamado Atila, ò Atilano, que salió de alli para Obispo de Zamora. Este es à quien debemos deferir las firmas referidas. Este el primer Obispo de Zamora, puesto por D. Alfonso el Magno. Este el que copió en Sahagun la Obra de S. Ildefonso. Pero no es este el que celebramos como Santo: lo 1. porque S. Atilano no fue Monge en Sahagun: lo 2. porque no floreció en el tiempo del que son las firmas referidas, sino mucho despues en el de S. Froylan, por cuya fama de santidad desamparó su patria, y convivieron juntos en el Monasterio de Moreruela, junto à Zamora, hasta que vacando las Sedes de ésta y de Leon, fueron consagrados sus Obispos en el año de 990. De aqui resulta otra

prue-

prueba del assunto: porque si como refieren uniformes los Breviarios, fueron los dos Santos electos Obispos al tiempo de haver vacado las Sedes de Leon y de Zamora; consta que el Atila Obispo del año 905. no fue S. Atilano: porque aquel no entró en la Iglesia de Zamora por vacante, sino como primer Obispo: y por esso algunos que juzgaron ser S. Atilano, intitulan al Santo primer Obispo de Zamora. Pero el Santo no fue el primero, segun convence el tiempo, y el Catalogo siguiente. Tenemos pues un Atila Obispo de Zamora, cuya memoria consta (segun lo alegado) desde el año 905. hasta el 915. pero este no es el Santo contemporaneo de S. Froylan, el qual empezó à ser Obispo mucho despues en el año de 990.

JUAN

Vivia en el 916. y en el 926.

15 Despues que cessa la memoria de Atila empieza la del sucessor, llamado Juan. La de aquel acaba en el año 915. la de éste empieza en el de 916. segun consta por Escrituras del Rey D. Ordoño II. existentes en el Archivo de la Iglesia de Leon, y reconocidas por Lobera, las quales son de la Era 954. y de la siguiente (año 916. y 17.) firmadas por varios Obispos, y entre ellos por Juan de Zamora. El mismo consta por la firma que ofrece Sandoval en los cinco Obispos pag. 263. donde dice: *Juan Obispo de Numancia, que es Zamora*, la qual es de la Era 964. (año de 926.) Lo mismo en la Obra de los cinco Reyes fol. 136. b. en cuya suposicion alcanzó diez años su Pontificado, desde el 916. al 26. y por tanto no podemos reconocer Obispo de Zamora al que con nombre de Diego publicó Yepes en el Tomo III. Apendice X. con titulo de *Zamorensis* en el año de 922. Pero el mayor motivo para excluirle es, que en el original no hay tal titulo de *Zamorensis*, sino de *Conimbricensis*, como queda notado sobre la Iglesia de Coimbra.

DULCIDIO

Vivia en el 930. y en el de 947.

16 El nombre de este Prelado consta por varias Escrituras alegadas por Lobera como vistas en el libro de Becerro de la Iglesia de Astorga, y en el Archivo de Leon, las qua-

quales dice, ſon firmadas por Dulcidio, Obiſpo de Zamora en los años de 920. 926. 927. y 940. Pero ſi es verdadera la firma mencionada por Sandoval en el Obiſpo Juan de Numancia en la Era 964. (año de 926.) no deben aplicarſe à eſte Dulcidio las dos firmas primeras del año 920. y 926. en que vivia todavia Juan Obiſpo de Numancia. Por el miſmo tiempo havia en Salamanca otro Obiſpo con nombre de Dulcidio: y acaſo fue éſte el confirmador de las Eſcrituras citadas de Lobera: pues ſolo de eſte modo podemos evitar el encuentro que ſe halla entre los documentos de aquel Autor, y de Sandoval. La memoria de Dulcidio Zamorenſe acaba en las Eſcrituras que vió Lobera, en el año 940. pero en el Monaſterio de Sahagun cita Sandoval otra de la Era 985. (año 947.) firmada por Dulcidio de Zamora, como refiere alli en el fol. 49.

DOMINGO

En el 960. y en los ocho ſiguientes.

17 No conoció Lobera al Obiſpo de Zamora llamado Domingo: pero ſu nombre y dignidad conſta en las Eſcrituras del Monaſterio de Sahagun, mencionadas alli por Sandoval fol. 49. b. y ſon de la Era 998. y de la ſiguiente (año de 960.) en que ſubſcribió *Domingo Obiſpo de Zamora*, como reprodujo el miſmo Autor en la Obra de los cinco Obiſpos pag. 277. Fr. Manuel da Rocha, Ciſtercienſe, ofrece en ſu *Portugal renaſcido*, part. 1. cap 4. una Donacion de Inderquina al Monaſterio Urbanenſe de Coimbra, confirmada entre otros por Domingo de Zamora: *In Xpi potentia Dnicus Epi Zamorenſe Sedis of.* y es de la Era 999. con los numeros Dcccc. lx, viiii. en cuyo x debe entenderſe el raſgo acoſtumbrado que le hace XL (40) y correſponde al año 961. en que vivia Domingo, y no al 946. (ſubſtituido por Rocha) en que era Obiſpo de Zamora Dulcidio Sobrevivió Domingo haſta el año de 968. ſegun la Eſcritura mencionada por Brito lib. 7. cap. 22. confirmada entre otros por Domingo, Obiſpo de Zamora en la Era de 1006. año de 968.

JUAN II.

Vivia en el 970. y en el 979.

18 Deſpues de Domingo gobernó eſta Igleſia Juan II. co-

conocido por Escrituras vistas y mencionadas por Lobera, las quales son desde el año 970. al 979. todas del tiempo de D. Ramiro III. por lo qual nombramos à este Prelado Juan II. segun lo que distó del primero con otros intermedios. De éste afirma Lobera, que unas veces usó el titulo de Zamora, otras el de Numancia: lo que convence la opinion constante del Siglo X. sobre que Zamora era Numancia: pues el Obispo que unas veces se intitula Numantino, interpreta en otras Escrituras aquel titulo con el de Zamorense.

SALOMON

Desde antes del 985. al de 989.

19 A Juan II. sucedió Salomon, cuya es la firma de una Donacion del Rey D. Bermudo II. al Monasterio de Celanova en la Era 1024. año de 986. confirmada entre otros Obispos por Salomon de Zamora, como afirma Lobera. Sandoval en los cinco Reyes fol. 173. cita à Salomon de Zamora en la Era 1023. que es un año antes del 986. y añade Lobera, no haver passado su Pontificado del año 990. en que assi esta, como la Iglesia de Leon estaban vacantes, y fueron consagrados para gobernarlas en el dia de Pentecostes, S. Froylan, y S. Atilano.

S. ATILANO

Desde el 990. al de 1009.

20 La Historia de S. Atilano está muy encadenada con la de S. Froylan, una y otra muy confusa en los Autores en lo que mira al tiempo. Pero afirmando Fr. Athanasio de Lobera, (fol. 369.) que vió mas de docientas Escrituras confirmadas por S. Froylan, desde el año 990. en que comenzó à ser Obispo, hasta el de 1006. en que salió de esta vida; no podemos remover à S. Atilano de aquel tiempo, constando que fueron coetaneos. La Patria de este Santo fue Tarazona, que algunos escriben Tarragona, equivocando los nombres por la cercania de las voces. Sus Padres fueron nobles. Vivieron mucho tiempo sin sucession, pidiendosela à Dios con frequentes oraciones, ayunos, ofertas, y limosnas, por cuyos medios correspondió el Cielo à sus deseos, dandoles un hijo, à quien pusieron por nombre *Atilano*, y le criaron co-

como correſpondia à ſu nobleza y piedad, educandole en ſantas coſtumbres, y dandole la luz de letras humanas, y divinas.

21 Iluſtrado con ellas reſolvió dejar el mundo, y dedicarſe à la conquiſta del Cielo, aliſtandoſe en la milicia religioſa. Havia junto à la Ciudad un Monaſterio, que aun hoy (dice Lobera) conſerva las ruinas, à una legua diſtante de Tarazona, cuyo campo tiene el nombre de *Monaſterio*, con una Igleſia de S. Benito, junto à la Villa de los Fayos: y alli ſentó plaza el Santo Joven deſde edad de quince años, declarando guerra perpetua à ſus paſsiones: y haviendo militado algunos años reſolvió dejar aquel campo, buſcando otro mas apartado de ſu Patria, en que pudieſſe coronarſe con mas laureles, ſiguiendo la vandera de un muy ſobreſaliente Capitan que campeaba en las Montañas de Leon, con nombre de Froylan. Logrolo todo con la bendicion de ſu Prelado: y el que le inſpiró la expedicion, le dió el buen éxito, conduciendole Dios à un Monte llamado *Cuturrino* en tierra de Leon, que unos llaman Curbeño, otros Monte de Corros. Alli encontró à S. Froylan. Alli ſe quedó con él, haciendo para cada uno ſu Ermita, en que paſſaban una vida, propriamente vida para el Cielo, como totalmente muertos para el mundo. Pero como eſtaban en Monte, no podian ocultarſe. La fama de ſu virtud, el fervor de ſus platicas, el fuego con que aquellos Soles encendian en amor de Dios à los que ſe acercaban, y ſubian à tratarlos, quitó el ſer al Deſierto, haciendole poblado: y eſto movió à los Santos à bajar de la altura, y fundar en el valle un Monaſterio, llamado *Valde Oveſo*, donde concurrió copioſo numero de diſcipulos, que con los vivos egemplos de Froylan, y Atilano, lucian como eſtrellas. El tiempo era muy turbulento, y deſeando el Rey que el Cielo ſe ſerenaſſe, llamó à aquellas dos lumbreras de la Religion, cuya fama penetró haſta el Palacio: y encomendando ſu perſona y Reyno à las oraciones de S. Froylan, y S. Atilano, les pidió que eſtableciesſen nuevos domicilios, y compañias de almas, que con ſus oraciones aplacaſſen el Cielo, dandoles los ſocorros neceſſarios para la fundacion.

Eſ-

Escogieron para esto las riberas del rio Ezla, y en el Valle de Tabara fundaron el Monasterio de *Moreruela*, cabeza de otros cercanos, en que se dió à Dios el culto que era posible en la tierra, siendo S. Froylan el Abad, y S. Atilano el Prior, que eran como Sol, y Luna de aquel Cielo, dando luz à docientas Estrellas, ò Monges congregados en aquel Firmamento.

22 Vacaron por entonces las Iglesias de Leon, y Zamora, y como no havia otros mas sobresalientes sugetos que Froylan y Atilano, fueron los dos electos para gobernar aquellas dos Iglesias, Froylan la de Leon, y Atilano la de Zamora. La consagracion de los dos se hizo en un mismo dia en la Pasqua de Espiritu Santo. Por diez años estuvo S. Atilano gobernando su Iglesia con grande esmero, instruyendo con sus doctrinas à los fieles, y edificandolos con sus vivos egemplos. Todos aquellos años fueron muy calamitosos, asi de esterilidad en los frutos, como de guerras por el Moro Almanzor, que hizo mil estragos en el Reyno de Leon, destruyendo los pueblos, y entre ellos à Zamora: pero la Divina Providencia se havia anticipado à poner en su Iglesia aquellos dos Pastores, que en tiempo tan calamitoso guardassen sus ovejas con el zelo que recibian de su mano: el qual al mismo tiempo que servia de consuelo à los fieles, acrisolaba el merito de Atilano, purificando su virtud, con el fuego de tantas tribulaciones. Serenóse en fin el Cielo: y pareciendole à nuestro Santo Obispo, que no havia satisfecho suficientemente à lo mucho que debia à Dios, avivado de un vehemente impulso de amor à la penitencia, resolvió hacerla mayor, retirandose de su Iglesia, y passando à visitar los sagrados lugares: à cuyo fin estando el Reyno en paz, y arreglado el modo con que las rentas se havian de distribuir à los pobres, salió con el dolor del que veía en sus ovejas por la ausencia de tan gran Padre à la campaña de la guerra, que declaró contra si mismo en el año de mil: y estando ya en el Puente arrojó al Duero el Anillo, diciendo que hasta volverle à ver, no se daria por seguro de haverle Dios perdonado sus pecados. Salió con un solo familiar, de quien luego se desprendió, para ser

del todo desconocido, y emplearse con mas deshaogo y libertad en actos de penitencia. Mudó el trage: y pidiendo limosna visitó los santos lugares, en cuya peregrinacion gastó dos años.

23 Despues de estos oyó, estando dormido, una voz del Cielo, que le decia, ser ya tiempo de volver à su Obispado, porque sus ruegos havian sido oídos: y obedeciendo el que solo tenia por norte de sus passos à la voluntad Divina, llegó à un Arrabal de Zamora al tiempo de entrar la noche, y asi por esto, como por venir cansado, determinó quedarse en una Ermita de S. Vicente, arrimada al Santo Sepulcro. Recibieronle con agrado los Ermitaños, que eran marido, y muger, dandole por cena el corto alimento que tuvieron. Por la mañana fueron à la casa del Obispo por la limosna que cada dia les daban: y en este fueron dos pececillos. Acordaronse del huesped que quedaba recogido en su casa, y pidieron limosna para él. Entonces el Mayordomo recogiendo los dos peces pequeños para otros pobres, les dió à estos uno grande, que entregaron à S. Atilano para que le abriesse, mientras ellos iban à traher lumbre, y agua. Abrióle S. Atilano, y encontró dentro el Anillo, que al salir de la Ciudad arrojó en el rio desde el Puente. Al punto se puso de rodillas, dando mil gracias à Dios, con las manos levantadas al Cielo, y éste añadió otra maravilla de tocarse por si todas las Campanas de Zamora: con lo que pasmados los Ciudadanos, que ignoraban la causa, andaban como fuera de si, investigando el motivo del prodigio, que anunciaba tan grande novedad. Acordóse el Mayordomo del Obispo del pobre que los Ermitaños le acababan de decir, que se havia hospedado en su casa, y concurriendo allá toda la Ciudad obró la mano Celestial que andaba en esto, otro milagro: pues el Santo, que estaba cubierto de un saco pobre y lleno de remiendos, apareció à la vista de sus ovejas como Pastor, revestido de trage Pontifical, para que todos conociessen à su Prelado, à cuyos pies se echaron, con el gozo que puede imaginarse, pero no se puede decir.

24 Siete años sobrevivió el Santo en el gobierno de su Iglesia, atesorando nuevas ri-

riquezas de espiritu: y al cabo de aquel tiempo colmado de merecimientos subió al Cielo à gozar de los premios. Aumentóse con su gloriosa muerte la fama de sus virtudes, por las quales logró que el Papa Urbano Segundo colocasse su nombre entre los Santos Confessores, como expressan los documentos antiguos, y los Martyrologios. El de Galesinio sobre el dia cinco de Octubre: *Zamoræ S. Attilani Episcopi, quem sanctè factorum vitæque divinitus acta, laude clarum Urbanus Secundus Pontifex Maximus in Sanctorum numero adscripsit.* Y en las Notas añade: *Ex Litteris Apostolicis Urbani II. Pont. Max.* segun lo qual parece vió el mismo Decreto Pontificio. Baronio le puso en su Martyrologio sobre el mismo dia en la forma siguiente: *S. Attilani Episcopi Zamorensis, quem Urbanus Secundus in Sanctorum numerum retulit.* El Papa Benedicto XIV. en el lib. 1. de *Servorum Dei Beatificatione* cap. 8. num. 12. refiere con Puricelo que Urbano II. hizo esta declaracion con la del martyrio de S. Herlembardo, hallandose en Milan, y es una de las declaraciones de santidad mas antiguas hechas por intervencion de la Silla Apostolica.

25 Conservase en Zamora el Cuerpo de S. Atilano en la Iglesia de S. Pedro, en que estuvo la antigua Cathedral, como expressa Fr. Juan Gil, al hablar de la invencion del Cuerpo de S. Ildefonso: *In Ecclesia B. Petri, ubi Sedes Cathedralis fuerat aliquando.* Alli sepultaron al Santo junto al Altar de la Virgen, segun declaró el Pastor, que manifestó el sitio donde yacía el Cuerpo de S. Ildefonso; pues demas de referir el sitio de éste, añadió que en la misma Iglesia encontrarian el Cuerpo de S. Atilano, Obispo que havia sido de Zamora, colocado cerca del Altar, que en tiempo de la Iglesia antigua estaba dedicado à la Virgen: *Adjiciens quod ibidem corpus B. Attilani, qui in eadem Ecclesia Pontificali functus fuerat officio, quiescebat. Et ob hoc si locum ipsum efodorent, B. Aldephonsi pignus sanctissimum invenirent, in altari videlicet quod eo tempore in Ecclesia veteri fuerat in honorem Virginis almifluæ dedicatum: ubi circa ejusdem almifluæ Virginis altare corpus S. Attilani Pontificis, Beatissimi Froylani socij, reconditum esse dicebat, sicut re-*

revelatio declarat. Asi lo comprobó el efecto.

26 Los Cuerpos de los dos gloriosos Santos estan hoy colocados en sus urnas en un arco levantado sobre el Altar mayor, intitulandose la Iglesia de S. Ildefonso, por gozar del Cuerpo del Santo. La Cabeza de S. Atilano se venera en Toledo, llevada allá por un Clerigo Toledano, que se introdujo à servir en la Iglesia de Zamora, y queriendo trasladar la Cabeza de S. Ildefonso, parece que los Santos quisieron tener culto reciproco, Atilano en la Iglesia de Ildefonso, y éste en la de Atilano. Goza tambien Zamora del Anillo que S. Atilano arrojó al Duero, y recogió al abrir el Pez, el qual Anillo tiene engastada una piedra Turquesa, no muy fina, algo mayor que un garbanzo, como testifica Lobera, que le vió. La Ermita donde se hospedó el Santo quando recuperó el Anillo, está dedicada à S. Atilano: y muchos reciben el nombre del Santo en el bautismo, por la devocion con que toda la Ciudad venera á su glorioso Padre, que como tal ha hecho mil maravillas con sus hijos, protegiendolos en muchas necessidades.

27 Algunos documentos pertenecientes à su Historia incluyen falta de critica. Uno de los Breviarios de Burgos dice que de edad de 25. años tomó el Habito en el Convento de Morerola, junto à Zamora, siendo alli Abad S. Froylan: y esto siguió Lucio Marineo, y Trugillo, aunque éste no declara el año de la edad, contentandose con decir, que era tierna. Padilla dice que fue desde su primera juventud, luego que tuvo conocimiento de las cosas del Siglo. Pero esto no se debe aplicar à la entrada en el Monasterio de Moreruela, sino en el de Tarazona: porque el de Moreruela fue fundado por el Santo en compañia de S. Froylan, como expressa el Breviario antiguo de Zamora, reproducido en un Leccionario antiguo que tengo, y fue hecho para uso del Orden Cisterciense, cuyas Lecciones ponemos en el Apendice. Alli dice, que à los quince años entró en el Monasterio cerca de la Ciudad donde vivian sus Padres, y aunque al lugar le nombra Tarragona, debe leerse Tarazona, à la qual solamente favorece la tradicion, y los vestigios ya alegados del Monasterio.

Unos

28 Unos y otros convienen en que havia gobernado por diez años la Iglesia de Zamora, quando resolvió peregrinar para hacer penitencia de sus pecados, en cuya peregrinacion le señalan dos años, y despues de vuelto à Zamora un septenio: segun cuya Chronologia, arreglada por el año de 990. en que con S. Froylan fue electo Obispo de Zamora, resulta que emprendió la peregrinacion en el año de mil, que volvió en el de mil y dos, y falleció en el de mil y nueve.

29 No se hallan firmas de su nombre en Escrituras de aquel tiempo, atribuyendolo los Autores à que el Santo no seguia la Corte, y estaba retirado en su Iglesia. Añadióse que Zamora padeció gravissimo detrimento por Almanzor, que casi la arruinó, como escriben el Tudense, y el Toledano: y aquella destruccion fue causa de que los Reyes no la frequentassen, estando como arruinada, hasta que el Rey D. Fernando el I. la reedificó y cercó de muros à peticion de los Leoneses, que havian vivido muy unidos con los Zamoranos, como expressa el Tudense.

INTERRUPCION DE LA Sede Zamorense.

30 Pero la destruccion de Zamora, que no bastó para remover à S. Atilano del lado de las pocas ovejas que le quedaron, parece que fue causa de cessar con su muerte la continuacion de los Obispos: pues como confiessa Lobera, no pudo hallar en todo el Siglo XI. nombre de Obispo de Zamora hasta despues del año de 1100. Lo mismo consta con mayor expression por una dotacion del Rey D. Alfonso VII. hecha à la Iglesia de Zamora en la Era 1173. año de 1135. en que hablando de lo estrecho que era el sitio de la Cathedral antigua, para que se restableciesse alli la Sede, añade que desde el ultimo furor con que los Moros destruyeron la Ciudad, no havia tenido Pastor proprio: *Ipsa est equidem, quæ post ultimam Gentilium rabiem usque modo nec jus suum nec Pastorem proprium obtinere potuit*, cuyo testimonio es muy recomendable por la antiguedad, pues estaba muy fresca la memoria de haver carecido Zamora de Pastor proprio en todo el Siglo XI. y dice *Pastor proprio*, porque en aquel inter-

medio estuvo administrado el territorio por el Obispo de Astorga, segun consta por una Carta del Papa Inocencio III. al Arzobispo de Braga, publicada por Baluzio en el Tomo I. de las Epistolas de Inocencio lib. 2. Epist. 105. donde expone, que perdida Valencia, y puesto su Obispo en Zamora para que alli egerciesse el empleo Pontifical, se quejó el Obispo de Astorga al Cardenal Legado Apostolico *Deus-dedit*, contra el Obispo que egercitaba el cargo Pontifical en Zamora, por ser esta de su Diocesi: y la sentencia fue, que el establecido en Zamora gozasse de aquella Iglesia mientras viviesse: pero despues de su vida, ò en caso de ser trasladado à otro Obispado, se restituyesse à Astorga la Iglesia de Zamora y el territorio de la Ciudad de Toro.

31 El Arzobispo de Toledo protegido del Rey, que era sobrino de Calisto II. Papa actual, acudió à Roma, pidiendo al Papa confirmasse en el Obispado de Zamora al establecido alli, por quanto la Ciudad havia crecido notablemente en vecinos desde la restauracion. El Papa le hizo Obispo de Zamora, mandandole conservasse su Iglesia, sin permitir que otro la manejasse, y previniendo que no se sujetasse à ningun Arzobispo, mientras no fuesse instruido por el Papa de lo que debia hacer, segun verás en el texto que pondremos. Vacó luego la Sede Apostolica, siguiendose algunas turbaciones. Los Arzobispos de España litigaron sobre el Obispado de Zamora. El de Braga le decia de su jurisdicion, por estar sobre el Duero, y haver pertenecido à Astorga, que era de su Provincia. El de Toledo alegaba la obediencia que le havia dado el primer Obispo Zamorense, como quien havia sido consagrado para Valencia, que sin duda perteneció à su Metropoli: y de aqui passó (muerto el primer Obispo) à consagrar sucessor. El de Braga se quejó ante el Papa Eugenio III. (que empezó à serlo en el año de 1145.) y éste culpó al Toledano de que contra lo pactado ante el Cardenal Legado *Deus-dedit*, huviesse traspassado los limites de su Provincia, (ordenando Obispo en Zamora) y mandandole que compareciesse en su presencia. La resulta fue declarar à favor del Bracarense la sujecion de Zamo-

mora, confirmando esta sentencia los Papas Hadriano IV. y Alejandro III. A este tiempo el Arzobispo de Santiago, que hasta entonces havia callado, empezó à reclamar por su derecho, diciendo que el territorio de Zamora pertenecia à su Metropoli, por tocarle entre los de Merida el de Salamanca, cuya parte era Zamora: y asi desde que Salamanca volvió à recibir despues de los Moros à su Obispo, le perteneció la Diocesi conforme la tenia el de Zamora: resultando de aqui, que esta Sede debia reconocer al Compostelano como Metropolitano, por quanto como tal le prometieron sujecion los Obispos de Salamanca, Geronymo, Geraldo, y Munio. El processo fue continuando en la conformidad que expone el Papa Inocencio III. en la citada Carta.

32 Lo que en esto hace à nuestro assunto es la Sede que gobernó el territorio de Zamora despues de faltar Obispos proprios, muerto S. Atilano. En el pleyto citado de los Arzobispos, vemos que el de Braga y el de Santiago alegan à su favor, pretendiendo cada uno el territorio, aquel como desmembrado de Astorga; éste como proprio de Salamanca: y si en el medio del Siglo doce no podian los Arzobispos poner en claro la verdad, quando el hecho se hallaba tan reciente, ¿que diremos hoy los que distamos del sucesso tantos Siglos? Sin duda parece disculpable quanto se dude, y quanto falte para aclarar el hecho. Yo me inclino à que el Obispo de Astorga fue el que tuvo à su cargo el territorio y Ciudad de Zamora, mientras estuvo sin Prelado proprio: lo 1. porque quando D. Alfonso Magno estableció la Sede, debió darla jurisdicion de la parte de allá del Duero, por ser aquella tierra la poblada de Christianos, y Zamora frontera contra la dominada por los Moros: segun lo qual confinaba esta Diocesi con Astorga, à quien tocaba antes el territorio de Zamora, por ser de la Provincia de Galicia todo lo que hay sobre el Duero, y no à Salamanca, que era de Lusitania, la qual no passaba de aquel rio. Debió pues cessando el Obispado Zamorense, reducirse el territorio al Obispo de la Provincia à quien havia pertenecido, y este fue el de Astorga. Lo 2. porque el de Astorga

fue

fue el que reclamó, quando el Rey, y el Arzobispo de Toledo pusieron en Zamora el Obispo, quejandose de que le usurpaban su territorio, y la sentencia del Legado *Deusdedit* fue, que muerto, ò ascendido el possessor, se restituyesse à Astorga lo que tenia: sin que Salamanca suene en la querella, ni en la sentencia: prueba de que Zamora fue de la Diocesi de Astorga en el Siglo XI. despues de la muerte de S. Atilano. Lo 3. porque solo Astorga, y no Salamanca, tenia actual Pastor en aquel tiempo, estando fuera de su Iglesia el Salmantino, hasta que D. Ramon, marido de la Reyna Doña Urraca, la pobló; y si el territorio de Zamora fuera proprio de Salamanca, no huviera entrado alli el de Valencia, sino el proprio Obispo Salmanticense, que desde antes de la conquista de Valencia vivia en el reyno de Leon con titulo de Obispo de Salamanca. Resulta pues que el territorio sobre el Duero pertenecia à Astorga desde que cessó la Sede de Zamora en el Siglo XI. y no à Salamanca, cuyo Obispo era todavia titular sin residencia en Salamanca, ni en Zamora, sino en la comitiva de los Reyes de Leon desde el Siglo octavo, hasta la repoblacion de su Iglesia. Con que ni en tiempo de los Godos, ni en el antecedente al Conde D. Ramon, (que murió en la entrada del Siglo doce, año de 1107.) se descubre fundamento legitimo para decir que Zamora (quando careció de Obispo) estuvo incorporada con Salamanca, sino con Astorga.

33 Pero despues que el Conde D. Ramon restableció la Ciudad è Iglesia de Salamanca, tuvo este Prelado alguna jurisdicion sobre Zamora en virtud de las concessiones que el Conde D. Ramon y su Suegro D. Alfonso VI. le hicieron de algunas Iglesias existentes en Zamora, como luego diremos: y por tanto el Metropolitano de Merida tuvo algun fundamento para decir que Zamora fue parte de la Iglesia de Salamanca, si lo contrahemos à la entrada del Siglo XII. desde la pérdida de Valencia, hasta que Calisto II. estableció la Sede de Zamora.

34 Sandoval, declarando que el Obispado de Zamora era el intitulado Numantino, dice, que fue uno mismo con Salamanca por ser las Iglesias po-

pobres, como expressa en las Antiguedades de Tuy fol. 60. Yo no puedo persuadirme à esto: porque siendo el titulo de Salamanca autentico desde los Concilios antiguos, no convenia convertirle en otro moderno, y nunca oido: ni se mudó en Numantino, ni en Zamorense, segun prueba el hecho de perseverar en innumerables documentos el titulo de Salmanticense, despues de sonar el de Numancia y Zamora. Pero lo mas es, que el mismo Sandoval propone unas Escrituras de la Era 998. y 999. firmadas por Domingo Obispo de Zamora, y por Theodemundo de Salamanca, como leerás sobre el Monasterio de Sahagun fol. 49. b. y en los cinco Obispos pag. 277. Lobera en la Vida de S. Atilano fol. 359. b. ofrece otra de la Era de 1011. (año de 973.) confirmada por Salbato de Salamanca, y Juan de Zamora. Consta pues que no eran un mismo Obispado, quando tenian diferentes titulos y diversos Obispos. Ni la pobreza bastaba para incorporar una Sede en otra: pues no podia haver mayor pobreza, que en las Iglesias posseidas por los infieles, cuyos Prelados vivian fuera con el preciso titulo: y con todo esso los que residian en Asturias mantenian con distincion sus titulos. Lo mismo sucedió en los de Salamanca y Zamora, sin mas diferencia, que à este solian darle dos titulos, (ya de Numantino, ya de Zamorense) pero no aplicaban à una Iglesia dos Obispos, como ni à una esposa dos maridos.

35 Finalmente si Zamora y Salamanca huvieran sido un Obispado, no havia fundamento para los pleytos mencionados: porque bien sabian los Arzobispos que Salamanca era Sufraganea de la Emeritense: pero siendo Zamora erigida nueva Sede y diversa, huvo ocasion para las competencias referidas: porque uno decia que se desmembró de Astorga: otro, que de Salamanca, no con sola diferencia de titulos en un mismo Prelado, sino con diversidad de Obispos. Ni huviera el Rey acudido al Papa pidiendo confirmasse al Obispo de Zamora en tal titulo, si éste huviera sido lo mismo que Salamanca, porque esta era Ciudad Episcopal muy antigua, que no necessitaba de nuevo establecimiento. Ni lo pedido fue que Salamanca se hiciesse Episcopal abrazando à Zamo-

ra,

ra, ſino que Zamora ſe erigieſſe Obiſpado diverſo de Salamanca; pues eſto fue lo efectuado deſde el tiempo de Caliſto II. en que Zamora quedó Sede permanente diverſa de la de Salamanca.

36 Ya aqui nos hallamos en la eſpecie cuyo examen prometimos arriba, de qual fuè la Igleſia en que el Arzobiſpo de Toledo puſo à D. Geronymo el Valentino, ſi Zamora, ſi Salamanca? D. Rodrigo dijo, que Zamora: Sandoval le corrigió, expreſſando, que no fue ſino Salamanca, (como afirma ſobre el Monaſterio de Sahagun fol. 64.) pero ſi las dos fueran una Sede, no havia lugar para aquella excluſion. Yo no tengo duda en que el Obiſpo de Valencia fue pueſto en Zamora, como afirma el Arzobiſpo D. Rodrigo: porque eſto miſmo calificaron antes los Arzobiſpos del pleyto mencionado en la Epiſtola 105. de Inocencio III. y eſto es lo que prueba la ſentencia del Legado Deus-dedit à favor de Aſtorga: porque ſi huvieran pueſto al Valentino en Salamanca, no podia quejarſe el Aſtoricenſe: ni el Rey neceſsitaba pedir al Papa que hicieſſe Epiſcopal la Igleſia en que vivia el Valentino, porque Salamanca mantenia ſin interrupcion ſu titulo, pero no Zamora.

37 El caſo es que en Salamanca havia por el miſmo tiempo un Obiſpo llamado Geronymo, cuyo nombre y dignidad conſta en la Eſcritura 24. del Tomo 7. de Yepes, firmada en la Era 1156. (año de 1118.) y en otra del año antes, mencionada por Sandoval en el Monaſterio de Sahagun fol. 64. donde añade, que llega ſu memoria haſta la Era 1163. (año de 1125.) Eſte es el Geronymo de Salamanca, cuya obediencia al Metropolitano de Santiago mencionó el Compoſtelano en el pleyto referido: y eſte es à quien el Papa Caliſto ſeñaló por Sufraganeo de Santiago, quando trasladó la Metropoli de Merida, como conſta en la Hiſtoria Compoſtelana, en que el nombre del Obiſpo de Salamanca ſe pone con la primera letra, (ſegun eſtylo de aquel tiempo) y en mi copia es *J. Salmanticenſi*, denotando à Jeronymo, pues eſte preſidia en Salamanca en aquel año de 1120. Pero no es eſte el que antes fue Obiſpo de Valencia: porque aquel reconocia por Gefe al Toledano, que le havia conſagrado;

do, no al de Santiago. Aquel fue eximido de la sugecion de los Arzobispos por el Papa Calisto hasta nuevo aviso: el de Salamanca perseveró sin novedad en la sugecion del Compostelano. Aquel tuvo por su muerte sucessor consagrado por el Arzobispo de Toledo, como expressa la Epistola de Inocencio III. (que fue D. Bernardo I. de Zamora) El de Salamanca recibió sucessor consagrado en Roma por el Papa Calisto, (y se llamó Geraldo) que ofreció sugecion al Arzobispo de Santiago, como expressa la Historia Compostelana. Consta pues que en la entrada del Siglo XII. huvo en Salamanca un Obispo llamado Geronymo, diverso del consagrado para Valencia y puesto en Zamora, el qual se llamó tambien Geronymo, segun el Arzobispo D. Rodrigo, y la alusion de los nombres, junta con la de un mismo tiempo, fue causa de confundir uno con otro.

38 Pero aqui se mezcla otra dificultad: porque Lobera dice fol. 379. b. que en el Archivo de Zamora, y en el Monasterio de Moreruela vió mas de veinte Escrituras, que eran desde el año de 1100. al de 1124. confirmadas por el Obispo de Zamora, que no se nombra Geronymo, sino Estevan: previniendo que no es este el sucessor de D. Bernardo; porque aquel Estevan acaba en el año de 24. y este empieza en el de 50. El Obispo que gobernaba à Zamora despues del año de 1100. es sin duda el que estuvo en Valencia. El nombre de aquel Prelado falta en la Epistola de Inocencio III. en que Baluzio llenó con puntos el espacio. El Arzobispo de Toledo dice, que fue Geronymo. Las Escrituras ofrecen el de Estevan: ¿pues como desataremos este nudo? Respondo, que se equivocó Lobera: pues haviendo yo acudido al Ilustrissimo Señor Arzobispo, Obispo de Zamora, D. Isidro Cavanillas, para assegurarme con nuevo reconocimiento de las Escrituras citadas por Lobera con nombre del Obispo Estevan, assi en el Archivo de Zamora, como en el Monasterio de Moreruela, se ha averiguado que las Escrituras del Obispo Estevan no son del tiempo que imaginó Lobera, sino de 40. años despues, por quanto la X. figurada en la data tiene el rasgo que la hace XL. segun consta por las copias que el Ilustrissimo se sirvió remitir-

me,

me, hechas por D. Joseph Zeledon Ramos, y D. Francisco Xavier de Averna, Canonigos de aquella Santa Iglesia, y por el R. P. M. Fr. Francisco Canillas, Monge de Moreruela, à quienes su Ilustrissima encargó el examen de la materia: y consiguientemente fue el Obispo Estevan sucessor de D. Bernardo, sin que sea necessario recurrir con Lobera à la voluntaria solucion de que mudó el nombre de Geronymo en el de Estevan, quando empezó à ser Obispo de Zamora, pues esto lo dictó en la suposicion errada de las fechas.

39 Pero evaquada una dificultad, nos resta otra: porque en las Escrituras de Zamora constan varias Donaciones hechas à D. Geronymo Obispo de Salamanca de Iglesias existentes en Zamora, las quales son del Conde D. Raymundo con su muger Doña Urraca en la Era 1140. año de 1102. y de D. Alfonso VI. en la Era 1143. año de 1105. con otra del año siguiente, hecha por Cidi Dominidiz, en que despues de expressar, que tenia el Reyno del Imperio en Toledo el Rey D. Alfonso, añade: *In Salamantinæ Sedis Hieronymo Episcopo*: todo lo qual denota pertenecer à la Iglesia de Salamanca y à su Obispo D. Geronymo la jurisdicion de Zamora. Pero esto no se opone à lo referido: porque el Obispo de Valencia que residia en Zamora, no era Prelado proprio de aquella Ciudad, ni ésta era Sede Episcopal en tiempo del Rey D. Alfonso VI. y de su hija Doña Urraca, sino despues en el reynado de D. Alfonso VII. y de Calisto II. constando que hasta entonces no tenia jurisdicion, como quien solo estaba alli para egercer Pontifical: y por tanto podia el Rey conceder al Obispo de Salamanca la jurisdicion de las Iglesias y lugares que iba repoblando.

40 De todo lo prevenido resulta, que el Obispo de Valencia passó à residir en Zamora por titulo de egercer Pontifical, despues del año 1101. en que la Escritura citada en el num. 36. de la Iglesia de Salamanca le supone en Valencia al tiempo de dotar aquella Iglesia la muger del Cid, cuya dotacion fue admitida y confirmada por el Obispo D. Geronymo, sin que en ella suene voz, que aluda à estar Valencia perdida por los Christianos, sino muy posseida,

da, con su Obispo y sus Clerigos. Los Anales de Toledo dicen que el *Rey D. Alfonso dejó desierta à Valencia en el mes de Mayo*, *Era* 1140. que fue el año 1102. Entonces es preciso decir que salió de alli el Obispo: y desde aquel año en adelante hay entrada para admitir à D. Geronymo en Zamora.

CAPITULO IV.

ULTIMA RESTAURACION DEL OBISPADO de Zamora, y principio del Catalogo moderno.

D. GERONYMO.

41 HEmos visto que hasta el tiempo de D. Alfonso el Magno no huvo Obispo en Zamora: que despues de un Siglo de Prelados se interrumpió la Sede: y que el motivo de volverse à restablecer provino por dar sustentacion al Obispo de Valencia, que no pudo subsistir alli, por quanto muerto el Cid volvió la Ciudad al poder de los Moros despues del año 1101. Entonces el Arzobispo de Toledo D. Bernardo con acuerdo del Rey D. Alfonso VI. colocó al mencionado Obispo de Valencia, en Zamora, para que egerciesse alli de Pontifical. Este Prelado fue uno de los sugetos que el mencionado Arzobispo trajo de Francia à su Iglesia de Toledo para ilustrarla con personas sobresalientes, y surtir con ellos otras Cathedrales. Llamábase Geronymo, y era de nacion Petragoricense, de la Galia Aquitanica, en la Region llamada *Perigord*. Al punto que empezó à egercer de Pontifical en Zamora, se quejó el Obispo de Astorga al Cardenal Legado *Deus-dedit*, alegando, que le defraudaba su jurisdicion, por ser Zamora parte de su Diocesi. La sentencia fue (como se ha prevenido) que durante la vida del Prelado administrasse aquella Iglesia, pero que despues de muerto, ò trasladado à otra, recuperasse Astorga la jurisdicion de Zamora, y de Toro. El Arzobispo de Toledo protegido del Rey D. Alfon-

so

ſo VII. viendo por una parte la grandeza à que iba ſubiendo Zamora, por las muchas familias que concurrian à vivir en ella; y acaſo por otra, que Zamora havia gozado de Obiſpos proprios en todo el Siglo X. obtuvo del Papa Caliſto II. que la hicieſſe Sede Pontificia, declarando Obiſpo Zamorenſe al que eſtaba alli con el preciſo fin de egercitar el Oficio Pontifical para ſu ſubſiſtencia. Hizolo aſsi el Pontifice cerca del año 1120. y deſde entonces empieza el Catalogo de los Prelados Zamorenſes, ſin interrupcion haſta el dia preſente.

42 Pero como no havia ſido conſagrado à titulo de Zamora, no ſe dice primer Obiſpo Zamorenſe, correſpondiendo eſto al ſuceſſor. El preſente fue ocaſion de que Zamora ſe hicieſſe Silla Pontificia eſtable, y qual dura haſta hoy: y tambien le podemos aplicar en algun modo el dictado de primer Obiſpo, no por titulo de conſagracion, ſino en virtud de haver ſido el primero à quien el Papa declaró Obiſpo Zamorenſe. Concurrió tambien en él otra circunſtancia muy particular de haver ſido Obiſpo eſſento de la juriſdicion de todo Metropolitano por orden del Papa Caliſto II. aunque le duró poco tiempo: pues el Arzobiſpo de Toledo acudiendo al Papa, obtuvo que le reconocieſſe, (pues era quien le havia conſagrado) y por tanto falleciendo eſte primer Obiſpo, conſagró el de Toledo al ſuceſſor, ſegun todo conſta por la Carta citada de Inocencio III. *Olim enim à paganis capta Valentia civitate, Valentinus Epiſcopus per terræ Principem impetravit, ut ad ſuſtentationem ſuam ab Aſtoricen. Epiſcopo Zamora, quæ pars erat Aſtoricenſis Diœceſis, cum quibuſdam aliis locis & terminis ſibi daretur, ubi tamquam Epiſcopus pontificalia cœpit officia exercere, obediendo Archiepiſcopo Toletano, cujus extiterat ſuffraganeus, & à quo fuerat conſecratus. Videns autem hoc Aſtoricenſis Epiſcopus, ad quem Zamoram cum locis prædictis pertinere dicebas, ad Deus-dedit Presbyterum Cardinalem, tunc Apoſtolicæ Sedis Legatum, acceſsit, tam de Archiepiſcopo Toletano, quam de .... tunc Epiſcopo Zamoren. proponens in ejus adjutorio quæſtionem: per cujus ſolicitudinem taliter proponebas fuiſſe compoſitum inter partes, quod dictus Epiſcopus honore Zamoren-*

rensis Ecclesiæ dum viveret uteretur, nisi de auctoritate Apostolicæ Sedis loco mutato transiret ad Sedem aliquam quæ vacaret: quod si contingeret, Zamorensis Ecclesia, & Campus Tauri, Astoricensi Ecclesiæ modis omnibus redderentur: alioquin eo defuncto idem penitus servaretur. Cum autem in eodem loco multitudo populi excrevisset, dictus Toletanus & Princeps terræ nepos bonæ memoriæ Calixti Papæ prædecessoris nostri, qui tunc Sedi Apostolicæ præminebat, rogaverunt eum ut sæpedictum Episcopum in Zamorensem Præsulem confirmaret: quorum precibus acquievit, dans eidem Episcopo in mandatis, ut interim nulli professionem faceret, neque Ecclesiam sibi commissam permitteret alij subjugari, donec instrueretur ab ipso quid eum facere oporteret. Audiens autem hoc Archiep. Toletanus ad Apostolicam Sedem juxta tuam assertionem accessit: ubi de obedientia sibi à Zamorensi Episcopo impendenda litteras, ut dicebas, Apostolicas impetravit, qui post obitum PRIMI Episcopi etiam alium ibi Episcopum consecravit. Aqui vemos la essencion, y que se dice primer Obispo: juntamente con la especie de que muerto aquel Prelado, consagró alli otro el Arzobispo de Toledo: el qual por estar enlazado con el presente, y ser primer electo con titulo de Zamorense, conviene apuntarse aqui, y dar la Chronologia de uno y otro. Su nombre fue

BERNARDO.

43 Segun las ultimas palabras alegadas por Inocencio III. el primer Obispo de Zamora fue el ya referido: pero el presente tiene en su epitafio el mismo dictado de primero: porque corresponde à los dos en diversos sentidos: à aquel por haver sido el primero en cuyo tiempo se hizo Zamora Sede permanente: à este como primer electo y consagrado con titulo de Obispo Zamorense. La entrada de este no fue por ascenso del primero, sino por muerte, como afirma el Papa en las palabras alegadas, y el Arzobispo D. Rodrigo al fin del cap. 27. del lib. 6. *Duxit etiam de eisdem partibus* (Petragoricæ) *Bernardum, quem post mortem Hieronymi fecit Episcopum in Ecclesia Zamorensi: & iste fuit primus proprius Episcopus Zamorensis.* Segun lo qual fue Bernardo paysano de Jeronymo: ambos Aquitanicos

cos Petragoricenses: ambos traidos à Toledo por el primer Arzobispo D. Bernardo: ambos consagrados Obispos por el mismo Arzobispo: ambos puestos en Zamora; pero el primero, despues de haverlo sido en Valencia; el segundo electo y consagrado à titulo de la Iglesia Zamorense, en cuya circunstancia es el primero.

44 Y si D. Bernardo de Toledo fue el que trajo de Francia à nuestro D. Bernardo, y le consagró Obispo, no puede ser éste el D. Bernardo, que Sandoval hace Abad de Sahagun, sacado de alli para Obispo de Zamora: pues aquel era Abad de Sahagun en el año de 1125. y en el de 1130. (segun consta por Escrituras que Sandoval alega sobre aquel Monasterio §. XXIII. al fin) y nuestro D. Bernardo era Obispo de Zamora antes del año 1128. en que no vivia D. Bernardo primer Arzobispo de Toledo; y consiguientemente el Abad de Sahagun no fue el consagrado para Zamora, sino otro del mismo nombre: lo que acaso equivocó à Sandoval; al modo que se equivocó atribuyendo al Arzobispo D. Rodrigo la especie de que el electo para Zamora fue Chantre, ò Cantor de Toledo: pues à D. Bernardo Chantre de Toledo no le hace D. Rodrigo Obispo de Zamora, sino de Siguenza: y del Zamorense no expressa el empleo que tenia antes, diciendo unicamente, que el primer Arzobispo de Toledo D. Bernardo le trajo consigo desde Francia: y esto favorece mas à que le mantuvo en su Iglesia, que à ponerle en el Monasterio de Sahagun: pues para Toledo necessitaba su Arzobispo los sugetos: y quando D. Rodrigo expressa de uno de los traidos de Francia, que desde mozo le crió en su Iglesia, no emplearia en otra parte los que havia escogido. El mismo Sandoval en la Obra de los cinco Reyes fol. 137. dice, que era Arcediano de Toledo, de los llevados del Monasterio de Sahagun. Pero el Arzobispo D. Rodrigo tampoco favorece à esto: pues los Monges que dice sacados para Toledo de Sahagun, entraron alli antes de hacer el Arzobispo D. Bernardo el viage en cuyo regresso trajo consigo desde Francia al D. Bernardo, que puso en Zamora despues de fallecer D. Geronymo: y asi ni el ser Chantre, ni el ser Arcediano, ni

ni el ser sacado de Sahagun, puede convenir à nuestro D. Bernardo, segun el Arzobispo D. Rodrigo.

45 En fin, para decir que el ascendido à la Sede Zamorense fue Monge de Sahagun, es necessario alegar documento: pues el D. Bernardo, que segun Sandoval vivia en aquel Monasterio en el año de 1130. no fue el consagrado primer Obispo proprio de Zamora: porque éste se hallaba consagrado Obispo años antes, como quien fue puesto en Zamora por el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, el qual no vivia en el año de 1128. en la opinion que le da mas vida, ni en el año de 1126. pues tenia sucessor en la Era 1163. (año de 1125.) segun consta por la Escritura de Silos mencionada en los cinco Reyes de Sandoval fol. 137. b. que es de la Era 1163. y firma Raymundo Arzobispo de Toledo. D. Juan Bautista Perez, Canonigo de Toledo, y luego Obispo de Segorve, alega en sus Mss. una Bula del Papa Honorio II. que está en el Archivo de Toledo, Arqueta 4. su data en dia ultimo de Noviembre del año I. de su Pontificado, por la qual confirma à D. Raymundo en la Sede Toledana y en la Primacía: y consiguientemente en el año de 1125. no era ya Arzobispo de Toledo D. Bernardo por Noviembre, en cuyo mes y año corria el primero del Pontificado de Honorio II. electo en Diciembre del 1124. (y por esto su año I. corria hasta mediado de Diciembre de 1125.) y si entonces presidia en Toledo D. Raymundo, (segun los alegados documentos) resulta que no era ya Arzobispo D. Bernardo. Pero lo mas es, que ni lo era al fin del año 1124. en que murió el Papa Calisto II. porque la Historia Compostelana refiere su muerte antes de la del mencionado Papa: lo que junto con la confirmacion del sucessor por el Papa Honorio II. en su año primero, prueba que falleció en el año de 1124. en el qual pone su muerte el Catalogo de los Arzobispos de la Sala Capitular de Toledo, y dice assi: *Bernard. elect. a°.* 1086. *ob.* 3. *April. an.* 1124. y esto parece lo mas probable en la mucha variedad de opiniones, que hay sobre el año de la muerte del expressado Arzobispo: y todo va à parar à nuestro assunto sobre la Chronologia del primer Obispo de Zamora D. Bernardo, (de que

hay alto silencio en los Autores) pues de ello resulta, que D. Bernardo era Obispo de Zamora en el año de 1124. como quien fue consagrado por el primer Arzobispo de Toledo, que acabó en aquel año.

46 Esta consagracion fue hecha por el Arzobispo de Toledo, en virtud de haver puesto en Zamora al antecessor, y por privilegio que tenia de los Romanos Pontifices de su tiempo, sobre los Obispados que carecian de proprio Metropolitano; en cuya virtud queria egercer su autoridad sobre los de Salamanca, y Abila, por quanto Braga, y Merida, à cuyas Metropolis pertenecian aquellos territorios, se hallaban sin Metropolitanos quando los Romanos Pontifices concedieron al Toledano sus veces sobre todas las Provincias, con el derecho de las expressadas Metropolis. Sucedió en el año de 1120. que el Papa Calisto II. trasladó à Santiago la Metropoli antigua Emeritense: y como Abila, y Salamanca eran de aquella Provincia, empezaron desde entonces grandes competencias entre los dos Arzobispos de Santiago, y Toledo, sobre aquellas Sedes: pero acerca de la presente de Zamora no encuentro memorias en la Compostelana: sin duda porque como Ciudad de la parte de allá del Duero, no pertenecia à la Metropoli de Merida: y en efecto en la Carta citada de Inocencio III. vemos que el Compostelano no se movió desde el tiempo de Calisto hasta el de Alejandro III. en la pretension de esta Iglesia: por lo que el Toledano se portaba como Metropolitano sin competencia, hasta que fue restaurado el Bracarense: y no solo D. Bernardo primer Arzobispo de Toledo, sino el sucessor Don Ramon, egerció la jurisdicion de consagrar al Obispo de Zamora despues de muerto el presente D. Bernardo, que falleció en el año de 1149. segun consta por el Epitaphio de la Capilla mayor de Zamora à la parte de la Epistola, cuya Inscripcion dice: *Hic jacet Bernardus primus Episcopus Zamorensis de modernis. Obiit Era MCLXXXVII.* Desde entonces se fueron aumentando las competencias arriba mencionadas entre los tres Arzobispos acerca de la Iglesia de Zamora, las quales pertenecen al Estado moderno, apuntadas aqui por la conexion con el Estado antiguo. Y co-

como despues huvo la novedad de pertenecer à otro Reyno la Iglesia Bracarense, se halla hoy la de Zamora reconociendo por Metropoli à la Compostelana.

OTROS OBISPOS CITADOS por Gil Gonzalez.

47 Gil Gonzalez, que señala la prelacía de S. Atilano desde el año 990. al del 1009. pone por sucessor del Santo à Gomesano, que dice confirma una Escritura del Rey D. Fernando el I. su data en 16. de Febrero del año 1042. añadiendo que el expressado Rey reedificó à Zamora en el año de 1055. No expressa el sitio de la tal Escritura, porque no acostumbra calificar sus dichos: ni yo encuentro tal titulo de Obispo de Zamora en el año de 1042. pues aunque en tiempo de D. Alfonso el primero havia un Obispo con nombre de Gomesano, Gomesio, ò Gomerano, no tenia titulo de Zamorense, sino de Calagurritano. Ni es creible que despues de S. Atilano, y antes de reedificar la Ciudad, continuasse la eleccion de Obispos Zamorenses: porque en tal caso perseveraria aquel titulo y memoria en la entrada del Siglo XII. y no huviera sido necessario pedir al Papa que erigiesse Cathedra Pontificia en Zamora, confirmando en Obispo Zamorense al que havia estado en Valencia. Ni huviera havido las competencias mencionadas entre Obispo, y Arzobispos, porque estaria muy fresca la memoria del que era Obispo de Zamora en el medio del Siglo XI. en que fue reedificada la Ciudad: y por consiguiente si entonces era su Obispo Gomesano, huviera proseguido la Iglesia con Prelado: porque restablecida la Ciudad, no careció de Obispo despues que le empezó à tener. Ni huviera pronunciado el Arzobispo D. Rodrigo que Zamora no fue Sede, hasta que recibió al Obispo de Valencia, si huviera perseverado hasta el medio del Siglo XI. y esta es la razon de haver reservado para este sitio los Obispos, que despues de S. Atilano, y antes de D. Bernardo pone Gil Gonzalez: por quanto la exclusion, que hacemos de ellos, pende de lo alegado.

48 Y se debe advertir, que el expressado Autor omite à D. Geronymo; y no quiso meterse en la controversia de si la Iglesia de Zamora perteneció à los Obispos de Salaman-

manca, y Astorga, siendo asi que esto era proprio del que tomó por assunto el Theatro de aquella Iglesia: y pudiera haver evitado el desayre, negando la vacante: porque si la memoria de los Obispos Zamorenses llega hasta el tiempo de estar restablecida la Ciudad, no hay ocasion de que se introdugesse en la Sede el de Astorga, ni el de Salamanca: pero la certeza de que huvo mucha interrupcion, excluye el Gomesano, que introduce medio Siglo despues de S. Atilano. Es tambien muy notable el modo con que procuró eximirse de la apuntada controversia, pues dice: *Passando de lo dudoso à lo seguro, lo cierto es que el mas cercano sucessor de Gomesano fue DON DIEGO primero de este nombre. Del hay memoria en el año* 1139. (no dice donde está la memoria) *Tuvo por sucessor à D. Bernardo.* Este es de quien el Epitafio dice haver sido primer Obispo de Zamora, y que murió en el año de 1149. haviendo gobernado el Obispado 24. años, segun Gil Gonzalez, que añade haverle consagrado D. Bernardo Arzobispo de Toledo: sin reparar en que hay tantos yerros, como clausulas: pues si gobernó el Obispado 24. años, fue consagrado en el año de 1125. y consiguientemente repugna que catorce años despues haya memoria de D. Diego Obispo de Zamora en el 1139. pues desde el 25. al 49. gobernaba esta Iglesia D. Bernardo. Y si D. Diego vivia en el 1139. repugna que el sucessor fuesse consagrado por el primer Arzobispo de Toledo D. Bernardo, à quien nadie ha reconocido vivo, ni aun diez años antes. Si esto es lo que introduce como cierto, ¿que será lo que dé por probable? Omito que à este D. Bernardo le hace Abad de Sahagun desde el año 1125. hasta el 1130. pues segun los años que le da gobernando el Obispado, se hallaba en este empleo cinco años antes de acabar la Abadía. Omito el que dice fue Chantre y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo: y aun omitiera esta mencion, à no ser causa de omitir las demas: haciendo ahora la prevencion à fin de que alguno no estrañe el que no citamos à este Autor, quando vamos por rumbo muy contrario: pues su falta de critica, su poco conocimiento de Chronologia, su poco esmero en citar documentos, obliga à no detenernos en sus dichos.

APEN-

APENDICE I.

SEVERI SULPITIJ HISTORIA DE REBUS PRISCILIANI.

SEQUUNTUR tempora ætatis noſtræ gravia & periculoſa, quibus, non uſitato malo, pollutæ Eccleſiæ, & perturbata omnia. Namque tum primum infamis illa Gnoſticorum hæreſis intra Hiſpanias deprehenſa, ſuperſtitio exitiabilis, arcanis occultata ſecretis. Origo iſtius mali, oriens ab Ægyptiis. Sed quibus ibi initiis coaluerit, haud facile eſt diſſerere. Primus eam intra Hiſpanias Marcus intulit, Ægypto profectus, Memphis ortus. Hujus auditores fuere, Agape quædam non ignobilis mulier, & rhetor Helpidius. Ab his Priſcillianus eſt inſtitutus, familia nobilis, prædives opibus, acer, inquies, facundus, multa lectione eruditus, diſſerendi ac diſputandi promptiſsimus. Felix profecto, ſi non pravo ſtudio corrupiſſet optimum ingenium; prorſus multa in eo animi & corporis bona cerneres. Vigilare multum, famem ac ſitim ferre poterat, habendi minime cupidus, utendi parciſsimus. Sed idem vaniſſimus, & plus juſto inflatior profanarum rerum ſcientia: quin & magicas artes ab adoleſcentia eum exercuiſſe creditum eſt.

2 Is ubi doctrinam exitiabilem aggreſſus eſt, multos nobilium, plureſque populares, auctoritate perſuadendi, & arte blandiendi, allicuit in ſocietatem. Ad hoc mulieres novarum rerum cupidæ, fluxa fide, & ad omnia curioſo ingenio, catervatim ad eum confluebant. Quippe humilitatis ſpeciem ore & habitu prætendens, honorem ſui & reverentiam cunctis injecerat. Jamque paulatim perfidiæ iſtius tabes, pleraque Hiſpaniæ pervaſerat: quin & nonnulli Epiſcoporum depravati, inter quos Inſtantius & Salvianus, Priſcillianum non ſolum conſenſione, ſed ſub quadam etiam conjuratione ſuſceperant. Quo Adyginus Epiſcopus Cordubenſis, ex vicino agens, comperto, ad Idatium emeritæ ætatis ſacerdotem refert. Is vero ſine modo, & ultra quam oportuit, Inſtantium ſocioſque ejus laceſſens, facem quandam naſcenti incendio ſubdidit: ut exaſpera-

verit malos potius, quam compreſſerit. Igitur poſt multa inter eos, & digna memoratu certamina, apud Cæſar-auguſtam Synodus congregatur: cui tum etiam Aquitani Epiſcopi interfuere. Verum hæretici committere ſe judicio non auſi, in abſentes tum lata ſententia, damnatique Inſtantius & Salvianus Epiſcopi, Helpidius & Priſcillianus laici. Additum etiam, ut ſi quis damnatos in communionem recepiſſet, ſciret in ſe eandem ſententiam promendam. Atque id Ithatio Soſſubenſi Epiſcopo negotium datum, ut decretum Epiſcoporum in omnium notitiam deferret, maximeque Iginum extra communionem faceret: qui cum primus omnium inſectari palam hæreticos cœpiſſet, poſtea turpiter depravatus, in communionem eos recepiſſet. Interim Inſtantius & Salvianus, damnati judicio ſacerdotum, Priſcillianum etiam laicum, ſed principem malorum omnium, una ſecum Cæſarauguſtana Synodo notatum, ad confirmandas vires ſuas, Epiſcopum in Labinenſi oppido, conſtituunt: rati nimirum, ſi hominem acrem & callidum ſacerdotali auctoritate armaſſent, tutiores fore ſeſe.

3 Tum vero Idacius atque Ithacius acrius inſtare, arbitrantes poſſe inter initia malum comprimi: ſed parum ſanis conſiliis ſæculares judices adeunt, ut eorum decretis atque executionibus hæretici urbibus pellerentur. Igitur poſt multa & fœda, Idacio ſupplicante, elicitur à Gratiano tum Imperatore reſcriptum, quo univerſi hæretici excedere non Eccleſiis tantum aut urbibus, ſed extra omnes terras propelli jubebantur. Quo comperto, Gnoſtici diffiſi rebus ſuis, non auſi judicio certare, ſponte ceſſere, qui Epiſcopi videbantur: ceteros metus diſperſit. At tum Inſtantius, Salvianus & Priſcillianus Romam profecti, ut apud Damaſum, urbis ea tempeſtate Epiſcopum, objecta purgarent. Sed iter eis præter interiorem Aquitaniam fuit: ubi tum ab imperitis magnifice ſuſcepti, ſparſere perfidiæ ſemina: maximeque Eluſanam plebem, ſane tum bonam & religioni ſtudentem, pravis prædicationibus pervertere. A Burdigala per Delphinum repulſi, tamen in agro Euchrotiæ aliquantiſper morati, infecere nonnullos ſuis erroribus. Inde iter cœptum ingreſsi turpi ſane pudibundoque comitatu, cum uxoribus atque alienis etiam feminis, in queis erat Euchrotia, ac filia ejus Procula: de qua fuit in ſermone hominum, Priſcil-

cilliani stupro gravidam, partum sibi graminibus abegisse.

4 Hi ubi Romam pervenere, Damaso se purgare cupientes, ne in conspectum quidem ejus admissi sunt. Regressi Mediolanum, æque adversantem sibi Ambrosium repererunt. Tum vertere consilia, ut quia duobus Episcopis, quorum ea tempestate summa auctoritas erat, non illuserant, largiendo & ambiendo, ab Imperatore cupita extorquerent. Ita corrupto Macedonio, cum Magistro officiorum, rescriptum eliciunt, quo calcatis quæ prius decreta erant, restitui Ecclesiis jubebantur. Hoc freti Instantius & Priscillianus, repetivere Hispanias. Nam Salvianus in urbe obierat: ac tum sine ullo certamine Ecclesias quibus præfuerant, recepere. Verum Trachio ad resistendum non animus, sed facultas defuit: quia hæretici, corrupto Volventio proconsule, vires suas confirmaverant. Quin etiam Ithacius, ab his, quasi perturbator Ecclesiarum reus postulatus, jussusque per atrocem executionem deduci, trepidus profugit ad Gallias: ibi Gregorium Præfectum adiit. Qui compertis quæ gesta erant, rapi ad se turbarum auctores jubet, ac de omnibus ad Imperatorem refert, ut hæreticis viam ambiendi præcluderet. Sed id frustra fuit: quia per libidinem & potentiam paucorum, cuncta ibi venalia erant.

5 Igitur hæretici, suis artibus, grandi pecunia Macedonio data, obtinent, ut Imperiali auctoritate Præfecto erepta cognitio, Hispaniarum Vicario... nam jam proconsulem habere desierant: missique à Magistro officiales, qui Ithacium, tum Treveris agentem, ad Hispanias retraherent. Quos ille callide frustratur: ac postea, per Pritannium Episcopum defensus, illusit. Jam rumor incesserat Clementem Maximum intra Britannias sumpsisse imperium, ac brevi in Gallias erupturum. Ita tum Ithacius statuit, licet rebus dubiis, novi Imperatoris adventum expectare: interim sibi nihil agitandum. Igitur ubi Maximus oppidum Treverorum victor ingressus est, ingerit preces, plenas in Priscillianum ac socios ejus invidiæ atque criminum. Quibus permotus Imperator, datis ad Præfectum Galliarum atque ad Vicarium Hispaniarum litteris, omnes omnino quos labes illa involverat, deduci ad Synodum Burdegalensem jubet. Ita deducti Instantius & Priscillianus: quorum Instantius prior jussus causam dicere, postquam se parum expurgabat,

in-

indignus esse Episcopatu pronuntiatus est. Priscillianus vero, ne ab Episcopis audiretur, ad Principem provocavit: permissumque id nostrorum inconstantia, quia aut sententiam in refragantem ferre debuerant, aut si ipsi suspecti habebantur, aliis Episcopis audientiam reservare, non causam Imperatori de tam manifestis criminibus permittere.

6 Ita omnes, quos causa involverat, ad Regem deducti. Secuti etiam accusatores, Idacius & Ithacius Episcopi: quorum studium in expugnandis hæreticis non reprehenderem, si non studio vincendi, plus quam oportuit, certassent. Ac mea quidem sententia est, mihi tam reos quam accusatores displicere. Certe Ithacium nihil pensi, nihil sancti habuisse, definio. Fuit enim audax, loquax, impudens, sumptuosus, ventri & gulæ plurimum impertiens. Hic stultitiæ eo usque processerat, ut omnes etiam sanctos viros, quibus aut studium inerat lectionis, aut propositum erat certare jejuniis, tanquam Priscilliani socios aut discipulos, in crimen arcesseret. Ausus etiam miser est, ea tempestate Martino Episcopo, viro plane Apostolis conferendo, palam objectare hæresis infamiam. Namque tum Martinus apud Treveros constitutus, non desinebat increpare Ithacium, ut ab accusatione desisteret: Maximum orare, ut sanguine infelicium abstineret: satis superque sufficere, ut Episcopali sententia hæretici judicati, Ecclesiis pellerentur: novum esse & inauditum nefas, ut causam Ecclesiæ judex sæculi judicaret. Denique quoadusque Martinus Treveris fuit, dilata cognitio est, & mox discessurus, egregia auctoritate à Maximo elicuit sponsionem, nihil cruentum in reos constituendum.

7 Sed postea Imperator per Magnum & Rufum Episcopos depravatus, & à mitioribus consiliis deflexus, causam Præfecto Evodio permisit, viro acri, & severo. Qui Priscillianum gemino judicio auditum, convictumque maleficij, nec diffitentem obscœnis se studuisse doctrinis, nocturnos etiam turpium feminarum egisse conventus, nudumque orare solitum, nocentem pronunciavit, redegitque in custodiam, donec ad Principem referret. Gestis ad palatium delatis, censuit Imperator Priscillianum sociosque ejus capitis damnari oportere. Ceterum Ithacius videns, quam invidiosum sibi apud Episcopos foret, si accu-

cusato etiam postremis rerum capitalium judiciis astitisset (etenim iterari judicium necesse erat) subtrahit se cognitioni frustra, callido jam scelere perfecto. At tum per Maximum accusator apponitur Patricius quidam, fisci patronus. Ita eo insistente, Priscillianus capitis damnatus est, unaque cum eo Felicissimus & Armenius, qui nuper à Catholicis, clerici Priscillianum secuti, desciverant. Latronianus quoque, & Euchrotia, gladio perempti. Instantius, quem superius ab Episcopis damnatum diximus, in Sylinam insulam, quæ ultra Britanniam sita est, deportatus. Itum deinde in reliquos sequentibus judiciis, damnatique Asarinus & Aurelius diaconus gladio. Tiberianus, ademptis bonis, in Sylinam insulam datus. Tertullus, Potamius, & Johannes, tamquam viliores personæ, & digni misericordia, quia ante quæstionem se ac socios prodidissent, temporario exilio intra Gallias relegati. Hoc fere modo homines luce indignissimi, pessimo exemplo, necati, aut exiliis multati: quod initio jure judiciorum & egregio publico defensum, postea Ithacius in jurgiis solitus, ad postremum convictus, in eos retorquebat, quorum id mandato & consiliis effecerat, solus tamen omnium Episcopatu detrusus. Nardacius, licet minus nocens, sponte se Episcopatu abdicaverat. Sapienter id, & verecunde, nisi postea amissum locum repetere tentasset.

8 Ceterum Priscilliano occiso, non solum non repressa est hæresis, quæ illo auctore proruperat, sed confirmata, latius propagata est. Namque sectatores ejus, qui eum prius ut Sanctum honoraverant, postea ut martyrem colere cœperunt. Peremptorum corpora ad Hispanias relata, magnisque obsequiis celebrata eorum funera. Quin & jurare per Priscillianum summa religio putabatur, ac inter nostros perpetuum discordiarum bellum exarserat: quod jam per quindecim annos fœdis dissensionibus agitatum, nullo modo sopiri poterat. Et nunc, cum maxime discordiis Episcoporum turbari aut misceri omnia cernerentur, cunctaque per eos odio aut gratia, metu, inconstantia, invidia, factione, libidine, avaritia, arrogantia, desidia, essent depravata: postremo plures adversum paucos bene consulentes, insanis consiliis & pertinacibus studiis certabant: inter hæc plebs Dei, & optimus quisque, probro atque ludibrio habebatur.

II.

II.

PRIVILEGIUM FERDINANDI II. Regis Legionis, in gratiam Ecclesiæ Civitatensis: ubi Civitatis Caliabriæ situs declaratur.

Era 1209. An. 1171.

Ex Archivio Ecclesiæ Civitatensis.

IN nomine Domini nostri Jesu Christi Amen. Inter cetera quæ Regiam Majestatem decorare videntur summa & præcipua virtus est Sancta loca & religiosas personas diligere ac venerari, & eas largis ditare muneribus, atque in prædiis & possessionibus ampliare, ut dando terrena adipisci mereatur æterna. Ea propter ego Dñs Ferdinandus Dei gratia Hispaniæ Rex, una cum uxore mea Regina Dña Urraka per scriptum firmissimum in perpetuum valiturum do Deo & Sanctæ Mariæ Civitatis Roderici, & vobis Doño *Dominico* ejusdem Sedis venerabili Episcopo, & omnibus successoribus vestris, illam meam hæreditatem dictam *Turrim de Aguilar*, cum omnibus directis, & pertinentiis suis, videlicet cum pratis, pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus, & per terminos & divisiones suas, sicuti aquæ nascuntur & cadunt in fluvium Agade. Do etiam vobis illam Civitatem dictam *Calabriam*, quæ jacet inter Coam & Agadam, cum omnibus directis & pertinentiis suis cum pratis & pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus, & per terminos & divisiones suas, videlicet, ut ab hac die & deinceps præfatam Turrim, & Civitatem, habeatis vos & omnes successores vestri jure hereditario in perpetuum, vobis concedo pro remedio animæ meæ & parentum meorum.

Si quis igitur tam de meo genere, quam de alieno hoc meum voluntarium factum infringere temptaverit, iram Dei Omnipotentis, & Regis indignationem incurrat, & cum Juda Dei traditore in inferno damnetur, & pro tanto ausu parti Regis centum libras auri persolvat, & quod invaserit vobis vel voci vestræ in quadruplum reddat: & hoc scriptum semper ma-

maneat firmum. Facta Karta in Civitate Roderici menſe Januari Era M. CCVIIII. regnante Illuſtriſsimo Rege Dño Ferdinando Legione, Extrematura, Gallecia, & Aſturiis.

Ego Dñs F. Dei gratia Hiſpaniarum Rex hoc ſcriptum quod fieri juſsi proprio robore ɔf. [*confirmo*]

Petrus Dei gratia Compoſtellanus Archiepiſcopus & Dñi Regis Cancellarius. . . . . ɔf.

Joannes Legionenſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Gunzalvus Ovetenſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Fernandus Aſtorienſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Petrus Salamantinus Epiſcopus. . . . . ɔf.

Johannes Lucenſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Adam Aurienſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Johannes Minduniensis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Johannes Tudenſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

Petrus Caurienſis Epiſcopus. . . . . ɔf.

[*E regione in ſiniſtro latere*]

Comes Urgellenſis Majordomus Regis dominans in Toronio & Limia. . . . . ɔf.

Comes Rodericus in Sarria. . . . . ɔf.

Comes Gomez in Tranſtamar. . . . . ɔf.

Comes Alfonſus in Aſturiis. . . . . ɔf.

Fernandus Roderici tenens turres Legionis. . . . . ɔf.

Petrus Roderici. . . . . ɔf.

Goter Roderici. . . . . ɔf.

Alvarus Roderici. . . . . ɔf.

Didacus Fernandiz. . . . . ɔf.

Goter Goterriz. . . . . ɔf.

Inter hos confirmantium ordines magnus eſt circulus cum Leone in medio depicto; & circum ſcriptum: SIGNUM FERNANDI REGIS HISPANIÆ.

EJUS-

EJUSDEM DONATIONIS CONFIRMATIO per Alfonsum IX. Legionis Regem, Era 1229. An. 1191.

IN nomine Domini nostri Jesu Christi amen. Inter cetera quæ Regiam Majestatem decorare videntur, summa & præcipua virtus est Sancta loca & religiosas personas diligere, ac venerari, & eas largis ditare muneribus, atque in prædiis, & possessionibus ampliare, ut dando terrena, adipisci mereatur æterna. Ea propter Ego Dñs Alfonsus Dei gratia Legionens Rex, una cum uxore mea Regina Dña Terasia, per scriptum firmissimum in perpetuum valiturum, do Deo & Sanctæ Mariæ Civitatis Roderici, & vobis Dño *Martino* ejusdem Sedis venerabili Episcopo, & omnibus successoribus vestris, illam hereditatem dictam Turrim de Aguilar cum omnibus directis, & pertinentiis suis, videlicet cum pratis, pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus, & per terminos, & divisiones suas, sicuti aquæ nascuntur, & cadunt in fluvium Agadæ. Do etiam vobis illam Civitatem dictam Calabriam, quæ jacet inter Coam, & Agadam, cum omnibus directis & pertinentiis suis, cum pratis, pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus per terminos & divisiones suas, videlicet, ut ab hac die & deinceps præfatam Turrim, & Vermenosam, & Civitatem habeatis vos & omnes successores vestri, jure hereditario in perpetuum vobis concedo pro remedio animæ meæ, & parentum meorum: & hoc maxime cum olim à Dño Rege Ferdinando bonæ memoriæ Patre nostro, prædecessori vestro Dño *Dominico* Episcopo & successoribus ejus prædicta omnia sint concessa & confirmata. Si quis ergo tam de meo genere, quam de alieno, hoc meum voluntarium factum infringere temptaverit, iram Dei Omnipotentis, & Regis indignationem incurrat, & cum Juda Dei traditore in inferno damnetur, & pro tanto ausu parti Regis centum libras auri persolvat, & quod invaserit vobis vel voci vestræ in quadruplum reddat, & hoc scriptum semper permaneat firmum. Facta Karta in Civitate Roderici mense Junij, Era MCCXXVIIII. Regnante Dño Illmo. Rege Alfonso Legione, Extremadura, Gallecia, & Asturiis.

Ego

Ego Dñs. A. Legioneñ Rex hoc ſcriptum quod fieri juſsi proprio robore ɔf.
Petro Compoſtell. Archiepiſcopo exiſtente ɔf.
Manrico Legionenſi Epo. ɔf.
Joanne Ovetenſi Epo. ɔf.
Lupo Aſtoricenſi Epo. ɔf.
Vilelmo Zemorenſi Epo. ɔf.
Vitali Salamantino Epo. ɔf.
Arnaldo Caurienſi Epo. ɔf.
[*E fronte in ſiniſtro latere*]
Petrus Fernandi Regis Maiordomo ɔf.
Comite Fernando Tenente Extrematuram ɔf.
Comite Froila Tenente Bergidum ɔf.
Joanne Fernandi Regis Signifero ɔf.
Roderico Petri Tenente Majoricam ɔf.
Alvaro Pelagij Tenente Aſtoricam ɔf.
Fernando Peregrini Submajordomo Regis ɔf.
Gundiſalvo Fernandi,& Froila Palatij Regis Notariis ɔf.
In medio , SIGNVM ALDEFONSI REGIS LEGIONIS, *ſicut in præcedenti.*

III.

PRIVILEGIUM ORDONII II. REGIS Legionenſis in gratiam Monaſterij de Samos Era DCCCCLX. Anno 922.

Ex originali Gothico ſcrupulosè tranſcriptum , & integrè nunc primum in lucem editum.

IN nomine Domini. Incipit inventario agnitionis ſibe & teſtamentum confirmationis de Monaſterio que vocitant Sammanos Aegleſiae Sancti Juliani , facto à Principe Domino Hordonio Rex magnus , filius Domini Adefonſi Principis.

Omnipotenti Deo Salvatori hac Redemptori noſtro Domino Jeſu Chriſto ; ſive glorioſis hac poſt Deum mici fortiſsimis Patronis , Sanctorum Juliani , & Baſeliſae , Sancte Eufemie, Sancte Eolalie , Sancti Vincenti , vel Sancte Hengratie , Sanctorum

rum Justi, & Pastoris, & Sancti Sabastiani, vel sociorum ejus martyrum, quorum Baselica sita est Provincia Gallecie, Lucense Sedis in Urbe, Territorio Sarriense, in ejusdem ripa fluentis ubi modo dicunt Sammanos. Hego exiguus famulus vester, & ubique in perpetuum obedientem Hordonius Rex. Licet primordia bonorum operum quod Deo inspirantem, in mentem gignuntur justitie operibus deputentur, tamen ea que majori cumulo vel potiori increscunt in voto, vel ampliori remuneratione expectatur in premio: ille etenim in stadio boni operis suos dirigit gressus, qui ad edificationem animarum Fidelium, sensus sui cordis efficit coram Sanctam Divinitatem devotos. Sed ille Justitie operibus : : : : : : : : : : : & tabernacula sibi: : : : : : : : : debemus tabernacula Sancte Eglesie ad exorandum Deum adque inveniendum construere & restaurare disponit. Digne igitur jam sue spei vota in domo Celica mansionum multarum conlocat, qui hic domum Eglesie Sancte intra extraque, & edificiis, & muneribus rerum vel animarum Fidelium construit, & confirmat. Ideoque ut ego indignus vestro Sancto precamine . . . . . Sanctam inefabilem Trinitatem dignus effici merear: & ut hic pravorum valeam semitas declinare, & bonorum ingredere, & passu placido vias percurrere, adque ut in illo regenerationis stadio placabilem te Dominum Jesum Christum merear prospectare, dum seculum per ignem ceperis judicare, devota mentem cupiens hunc locum glorie vestre in melius reparare, quove tempore, vel à quo dudum fundatus fuerit, nunc me convenit memorare.

Plerisque enim manet cognitum, quod est ipse locus de abiis, vel parentibus meis: Quapropter sollicita ista in meo mecum corde pertractans, qui dudum me constat Monasterio in loco jam supradicto, sub sancto ejus nomine vestro parrociali hordine dedigasse: ideo nunc volens hanc ipsam vestram Baseligam sub Monastica Religione, aucto Monasterij hordine confirmare, sicut ex antiquo fuerat, quomodo ibi scriptum resonat in illa Petra:

. . . . Gaudeat acceptum hîc sibi remedium:
Et atrium interius Populi non cedat in usus:
Nec unquam illic introeat Mulier
Puplica invitus hic nemo negotia solbat,
Flos ubi jam tenerum Cenobialem migat.

Per

Per hec quod novimus (*) quia Cenobialem claruit ibi decus. Modò vero cognoscimus eo quondam Sacerdos nomine Argerigus Abba, & Soror ejus nomine Sarra, venerunt de finibus Spanie tempore dive memorie proabij mei Domni Frollani Principis: : : : : : : : qui concessit eis ipsum locum, & construerunt Monasterium, & fecerunt Cenobium multorum secundum Normam Sanctorum Patrum. Et per hordinatione ipsius Principis, prendiderunt Villas de Succo antiquo ab stirpe relicta. Id sunt Villas prenominatas. In Bercio, Villa, que dicunt Viogio. Et fecerunt Eglesia Sancti Jhoanni, inter duos discurrentes Sile, & Cua. In Jorres, Senrra semine modios VIIII. In Karioga Villare que dicunt Parata. In Bubal, Eglesiam quam dicunt Cella hic Orantes. In Cumarro, Villare que dicunt de Sancta Marina. In maris ripa, ad Saliense, Villa ad Castrellum, quod dicunt Lustris. Eglesia Sancti Petri, & Salinas quod vocitant Sammanegas. In Lauzara, Eglesias Sancti Christophori, & Sancti Jhoanni, cum suas Villas & suos terminos per ubi eas delimitavit : : : : : : : : : : : prenominatos . . . . . & fecerunt inde testamentum de ipsas Villas jam supradictas cum suas Eglesias, vel omnibus ejus adjacentiis : ; : : : : : : : suis, in nomine Monasterij ejus. Et prenominaberunt fratres in ipso testamento, per unumquemquem, quis, qualem Villam presit, ut firmitatem habuisset.

Postea vero vene Proabus meus jam supradictus Dominus Adefonsus adhuc in pueritia, remorabit ibidem in Sammanos, & in alium locellum quod dicunt Subregum in ripa Laure cum fratres, multo tempore, in tempore persecutionis ejus. Postquam confirmatus fuit, & unctus in Regno, iterum confirmabit eis, adque contestabit ipsum Monasterium, & ipsas Villas per suis terminis, & locis antiquis.

Ad multorum vero tempus venit Ophilus Abba, cum Deo vota nomine Maria, de Spania, & posiderunt ipso Monasterio ab integro, per concessione Abij mei Domini Hordonij, seu & genitoris mei Domini Adefonsi Principis. Post obitum vero ejus, iterum vero fratres, qui usque nunc conmorantes fuerunt, ac si pertranseuntes ob quod omnes ipsos testamentos,

(*) l. *cognovimus.*

tos, pactos, vel dotes Monasterij Eglesie ejusdem, non invenerunt, eo quod, ut arbitramus deperierunt, aut illi eos furaverunt, illi vero quidem de tempore Ofilonis usque nunc, qui ibi conmorantes fuerunt, partim in id escusantes, partim absque Legis censura, & Christi jugo esse volentes, nec in vita Sancta, & loco hoc, mentientes Spiritui Sancto, perseverant, sed imperiti, & inutiles, non mortificantes, sed vivificantes carnem suam, non ad edificationem suam, vel populorum, sed valde quod est timendum, ad interitum, & perdictionem animarum suarum.

Hinde pro hanc causa, ideoque jam supradictus Hordonius Rex, dum ista. . . . . hordinabi ibidem fratrum congregationem qui Cenobialem vitam degeant, sicut ex antiquo claruit. Ideo propria mea elegi voluntatem ut apud vestram multitudinem consequar gratiam. Offero, & dono Sacro & Sancto altario, Eglesieque vestre in ipso Monasterio, ut dixi, Confero ibidem Sacris Sanctis altaribus suis, in ornamentor. . . . . Cruce argentea, Capsa. . . . . argentea, tres Coronas argenteas, Calices duos argenteos, Pateras duas argenteas, Candelabrum argenteum, Turibulum & Lucernam, Aquamaniles, Signum= Vestimenta altaris, Frontales, Palleos, Velos principales, qui inter vestivolum & altare dependunt. Vestimenta Monacorum, Albas, Casulas, Lineas & Laneas. Libros Eglesiastes, id sunt, Antiphonarum, Orationum, Comicum, Manuales duos, Psalterium, Passionum, duos Orationum Ordinos, duos Precum. Libros spirituales, id est; Homeliarum, Dialogorum. Homelia Prophetarum. Dispositio Esaye Prophete. Parte de Morario. Degada Psalmorum. Testum Evangeliorum. Librum Regularum. Generae Officiorum, Scinonimarum. Aepistolarium, Ethimolijarum, Abtátigum Laterculum= In Sancto Christophoro in Lauzara, Antiphonarium, Orationum, Comicum, duos Manuales, & Psalterium= In Sancto Jhoanne in Viogio= In Sancto Petro. . . . . es. . . quantos ibi inveneritis.

Adicio quoque, & dono ob honore Eglesie Sancti Juliani, vel sociorum ejus, pro sustentatione mansionum & victum fratrum, vel Religiosorum Monacorum in hunc locum degentium,

tium, adque in victa Sancta perseverantium, pro sustentatione pauperum, & Peregrinorum ibidem Ospitium advenientium, ipsum locum cum omnes suas adjacentias, Villas que in circuitu ejus sunt, per suos terminos per ubi eos obtinuerunt Argerigus Abba, seu & Ofilo, secundum fuit testamentum proavio meo jam supradicto, Domnus Adefonsus; sic & hego confirmo post partem Monasterij homnia ad intecrum: Eglesias, Domos cum illorum introsicum edificiis, Terris, pomiferis, vineis, vel omnia quidquid ad prestantia loci ipsius esse videtur. Sive, & omnes ipsas Villas jam supra nominatas. ..... Omnia trado, adque concedo, ut habea..... confirmata & corroborata, devotione, simul & donatione decerno, ut quisquis Sacerdos, vel Religiosorumque Deo, in hunc locum, per pactum, vel placidum Regule, ditati, an pauperes, se tradiderint deserviendum, sub manu Abbatis, vel Senioris, sint illis hec omnia supra..... comunia; ita dumtaxat ut Sancta Eglesia testimoniis bonis ornent, & sibi lucrum previdendo aucmentent.

Si quis igitur de hinc ad insubsequentibus temporibus, tam ex Clericis, quam ex Laicis, vel cujuspiam assertionis, aut generis homo, contra hanc Scripturam, & votum quocumque patratum, vel ausum temptaverit insurgere, hac de adprestationibus loci ipsius aliquid presumpserit subvertere ex votum meum, immutando, furando, vendendo, occupando, vel alienando; sit Anathemma Marenata, in conspectu Dei Omnipotentis, & Sanctorum Apostolorumque, hac Martyrum ejus, & dupla confusione cum Juda traditore, ab Spiritu Sancto in eterna damnatione, non careat. Et hic in seculo, omnes maledictiones que scripte sunt in Libro Moysi, super eum veniant. Et damna Legum, districtus & quohactus exolbat. Facta Scriptura Dotis, vel Testamenti, hac Donationis, à Principe Domno Hordonio, Rege, Pio, in Concilio Episcoporum, adque Ortodoxorum, quorum subter Confirmationis habentur signacula. Sub die Kalends Augusts Era DCCCCLX^{a} = Hordonius Rex, hunc Testamentum Dotis, & Donationis, Inventionis, seu Agnitionis, à me factas.

Regis filius Sancius, confirmans
Guttiher Menendiz, testis.
Arias Menendiz, testis.
Guttiher Osoriz, testis.

Regis filius Adefonsus conf.
Regis filius Ranemirus. conf.
Regis filius Garcea, conf.
Didacus Fredenandiz, testis
Titon Lucidi, testis
Veremudus Lucidi, testis

Oveccus Ovetense Sedis Episcopus. Conf.
Fronimius Legionense Sedis Eps. Conf.

Reccaredus Lucense Sedis Eps. conf.
Savaricus Dumiense Sedis Eps. conf.
Assuri Auriense Sedis Eps. conf.
Didacus Conimbricense Sedis Eps. conf.
Gundesindus.....
Fortis Astoricense Sedis Eps. conf.
Sabaricus Usense Sedis Eps. conf.
Pantaleus Lamecense Sedis Eps. conf.
Veremudus Presbyter. scripsit testis.

Hordonius Rex Confirmans

Nunnu Albaraz, testis. Azoleimbar testis. Justino testis. Ardinus. Diaconus. Ariulfus testis. Jubadus testis. Oveco Diaconus testis. Arosido testis. Artaricus Diacon. testis. Ero Olitiaz testis. Sancius Presbyter testis. Itaultus testis. Adulfus Diac. testis. Braolio testis. M..tus testis. Benazarius testis. Fortis testis. Egas Sinistro testis. Aloitus testis. Gutinus testis. Siscutus Pepiaz, testis.

(Al pie se suple de otra letra lo siguiente.)

De Pennaalva, & inde *in Petra Fita* per *Bustuque dicitur*..... ... *per angulom*... *lo*, & *descendit usque in Ebernizu*, & *inde in mont. Eripio*, usque *in Patrono descendit in Castro*, *secundum in testamentum Argerizi*, & *Sarre scriptum est.*

Con ocasion de abrir en el Claustro pequeño la puerta que baja à la Libreria el año de 1753. se halló una Piedra que por tener algunas letras se mandó separar, y se guardó debajo de la escalera en la ante-libreria nueva, donde ahora está puesta en un Cajon. Haviendola limpiado, y unidos exactamente los tres pedazos, se reconoció que estaba escrita en dos colunas, pero la derecha enteramente bor-

ra-

rada, y solo se descubre tal qual letra, ò diccion: la segunda se lee toda bien, y su contenido dice:

AST EGO ERMEFREDUS LUCENSI PRESUL IN URBE
DISPENSANS PLEBI JURA SACERDOTII
TALIA CONFIRMANS EDICTIS VOTA PER EVUM
RESTITUI LAPSA CEPTA BENE CUMULANS
HUJUS XPĒ. GREGIS TU TANTUM CLAUSTRA TUERE
NOXIA NE PESTIS TURBET OVILE PATENS
HIC IGITUR MONACALE DECUS PER SECLA NITESCAT
VINCEAT HIC ANIMAS REGULA SĀCA. : : : : : :

Esto parece ser parte de la Piedra que menciona la Escritura: y no tiene duda que apela sobre estos Versos la Clausula de la Escritura 35. del Becerro del mismo Monasterio de Samos, que hablando de la restauracion hecha por este Rey D. Ordoño, dice: *Ordinavit Rex Dñus. Ordonius mittere ibidem fratres, qui possuissent ibidem Monasticam vitam, sicut invenimus scriptum in Petris*: asi lo hallo yo escrito en un pliego remitido de aquel Real Monasterio, y franqueado por el Rmo. Sarmiento, digno de tener aqui lugar, para total complemento de la Escritura, y porque despues servirá este fracmento para quando hablemos de la Iglesia de Lugo.

IV.

PASSIO S. MANTIJ MARTYRIS, qui passus est à Judæis die XII. Kalendas Junias. (21. Maj.)

Vide pag. 117.

INter hos Martyres, qui sublimi passione coronati perpetuam vitam præsenti morte quæsierunt, S. Mantij religiosa passio digno est honore celebranda. Hic namque incola fuit, natione urbis Romæ (1) præsertim cum Judaicæ perfidiæ repagulis duri (2) essent qui Domini putabant religionem non in corde credentium esse, sed carne (3) qui cum eodem beatissimo cum ad Spanias in Provincia Lusitania venissent, in Elborensi territorio in fundo eorum (4) cui nuc Miliana est nomen in aggere (*) commeantium medio constituto, cœpit sacrilega sævientium obtestatione (5) compelli, ut fidelis famulus Christi; qui pia mente quotidianum Dei corpus sumebat & sanguinem, imperio fallentis Zabuli, qui duris eorum pectoribus mortifera venena suffuderat judaicæ superstitionis & confessionis sumeret voluntatem. (6) Ad hæc S. Mantius interritus miles d... arma, galeam, vel loricam in crucis conlocans signo, confidenti sermone respondit: Falsos deos (7) audire non possum, testis mendax esse non debo, supplicia penitus non recuso, mortem magis quæro per quam mihi vitæ æternitas conferatur. Si confessionem quæritis, non possum alium confiteri nisi Patrem ingenitum, filium à Patre genitum, Spiritum vero Sanctum processisse ex uno Patre, & Filio suo, unde non tres ut Patres, (8) neque unum solitarium, & non tres, sed inde verè tres, quia unum sunt, & verè unum, quia tres sunt. Hoc audito validiori

(1) *Nonnulla hic deesse rectè Papebrochius animadvertit.* (2) *Ms.* duris. (3) *Breb. Burg.* in carne. (4) *Ita Ms. In editis* eorum *desideratur.* (*) *Breb. Burg.* in itinere. (5) *Ms. & Br. Bur.* obtentatione. (6) *Papebr.* voluptatem. (7) Falsos Deos *colendos Judæi non asserebant, sed Auctor eo modo loquitur, quem passim legebat in Actis Martyrum à tyrannis Gentilibus cruciatorum.* Papebrochius. (8) Ms. *ut partes.*

ri (9) ira Zabulus suscepit servorum suorum corda succendere. Rapitur ad supplicium devotus Dei famulus: detractóque omni corporis indumento divaricatus (10) membris extensus funium vinculis innumeris plagarum ictibus verberatur, quasi vestis nudari possit membra, (11) quæ jam fides & confessio vestiebat. (12) Quasi truces.... tire posit spiritus cujus promptior creverat in coronam. Ne parum esset tanta perpessus, diverso vinculorum genere omne corpus adstringitur, ut non magis illis solveretur vinculis, collo, manibus, pedibúsque catenis inter vincula dura currentibus: ita accepit ferrum pedibus, ut amplius dissiparentur vincula, cum membra affectu corporeo immania cœperant ulcera sustinere: adeo ut membra vermibus pascerentur, quos ad vicem S. Job collectos manu in suis vulneribus recondebat. His illud addicitur, ut ab ortu solis usque ad occasum exercendi ruris in graviorem culturam (13) pœnalis numerus adderetur.

Ille autem inter hæc omnia Sancti Spiritus inluminatione profectus (14) cum labore suo concipiens hymnos per dies singulos transigebat: illud adjiciens ut sola nocte, quam tenebræ darent, paucum tunc à labore quiescens religio fugato à se somno salutaribus benedictionibus personaret. Dum inter hæc omnia esset vultu semper hilaris, & corde (15) securus, corpore sicut debebat affecto, spiritus qui in hac confessione durabat terreno liberatus de carcere ad martyrium sibi debitum devenisset: hoc ab illis in summo dolore cognoscitur, in hac confessione beatum Martyrem recessisse, gementes pariter & putantes mortuum vincere, quem vivum superare nequissent. Trahitur corpus, atque ita vinculatum in vicino publico aggere parva (16) terræ dispersione cooperit humus, ut non esset illud magis sepelire, quam prodere. Merito hujus actum, quod diu latere non poterat.

Hæc ad Christianos non post multos annos est devoluta possessio. Dumque actum (17) famosissimum lateret admissum, pa-

(9) *Hinc sumpta occasio fingendi* Validium Præsidem. *Papebr.* (10) *Ita Ms.* Papebr. *divaricatis.* (11) Papebr. *veste nudari possint.* (12) *Vestierat*, Papebr. (13) *Ita & Florus. Mallem, inquit Papebr. legere*: ut exercendi ruris in graviorem cruciaturam pœnale munus adderetur. (14) *Idem* provectus. *Forte*, protectus. (15) Papebr. *de* corde. (16) Pap. *parca.* (17) Idem, *tam famosissimum.*

paterfamilias quidam nobilis iter agebat in aggere non longe à via: qui pro patrimonio ſuo extra cogitationum exitiorúmque diſpendia, fortunas ſuas expendiſſe videbatur. Hic cum ibidem receſiſſet, (18) quieſcenti ei Mantius Sanctus occurrit, dormientem pulſat, audire compellit, ita ut ſignificatione vultus habitudo corporis, ſtatus, ætas, & veſtis Martyris inſpicientibus oculis cerneretur: nomen ſuum publicat, notari jubet, monet, teſtatur completurum ſe eſſe promiſſa: omnem paſsionis ſuæ (19) ordinem prodit, martyrium loquitur, quod ex priſtinæ ſuperſtitionis iniquitate familiæ illius viri (20) addiſsimulatio ſubpremebat. Negotium illius omne percurrit, præterita narrat, præſentes cogitationes lætitia revelat, futura deſignat; victoriam quam nec poſt longo annorum tractu ſperare litigato poterat, intra ſeptem dierum ſpatia pollicitatur; admonet redeuntem corpus ſuum honoratius ſeppellire. Surgens ergo non tantum è ſomno, quantum ex viſione glorioſus, omnia in eadem poſſeſsione ſigna perquirit: nomen, ætatem, vultus, membra, paſsionem, ſepulturam quærit: deſignatur vocibus omnium commanentium. O res mira! O fides cognita! quæ ſuppreſſa fuerant adprobantur, quaſi Martyrem Chriſti humana celare poſſet (21) invidia. Agit gratias Deo: iter lætus adgreditur, congeminat manſiones de victoria jam ſecurus. Nec mora, palmenis (22) in itineris longinquitate conſtituens fidem promiſſa comitátur, victoria obtinetur, reditus non tricatur, ſigna recolluntur, ſepulcrum quæritur, vincula & corpus Martyris in compedibus invenitur, tan integrum ut crederes non ſepultum: pretioſo lapide felicia membra conduntur, quæ delicati Martyris in criſtalli facturam ornabat aſpectus: templum non magni operis pro celeritate conſtruitur. Statim divulgatio perquirit, devotas aures pernix fama complet: fit conventus omnium, ibi creſcunt deſideria pœnitentium, & vota invicem promittentium: inter quos multa beneficia diverſis quibuſque incolis (*) [divina] largitate conceſſa, parva (23) deſcribimus,

(18) *Ita Ms. apud Pap. qui legit* reſediſſet. *In noſtro*, refeciſſet. (19) *Ms.* poſſeſsionis. (20) *Pap.* familia illius viri diſsimulatione ſupprimebat. (21) *Pap.* poſsit. (22) *Idem*, Palmæ is in itineris longiquitate conſtituit fidem, (idem) promiſſa comitatur victoria. (*) *Pap.* in locis. (23) *Idem*, paucis.

mus, ne legentibus fastidium faciamus (24) prætermissa.

Vice alia Julianus homo nobilissimus, in gravi ad Comitatum quærebatur offensa. Interea fecit dignam basilicam: quique (25) non solum de hac necessitate liberatus, verum etiam eo tempore diversa, quod ad ipsius laudem pertinebat, in eo palatio plenarum dignatus est dignitate: comitatus est Martyris voluntatem, quam obtinere promeruit: regressus avide desideriorum membra disquirit. Ad aliam vero Senem, nomine Juliam, religiosæ mentis & professionis bonæ devoluta possessio est. Disponens ille ingenti opere basilicam, supra memorata Sene in parte operis ambiente devota mente consentit: construitur basilica fidelium, juguntur beati fontis ædificia per octagonum columnarum admirabili opere disponuntur. Caticuminum quoque basilicæ subter adjungitur: Sancti Martyris corpus sub beato altario consecratur. Non illic terrenum formatur aliquid, sed infinitæ ædis longe lateque spatia celsis culminibus educuntur: pretiosa atria (26) columnarum suspenduntur ornatibus, parietes cuncti marmoribus vestiuntur, solum musivo ridenti decoratur, mirandis trabibus (27) tecta texuntur: & ne inhonoram in tam pretiosum altare fabricam quisque crederet, ligna cum ara ipsa metallis auri & argenti in sublime decorantur: namque (28) illic in vasis dona, gemmarum pretiosa monilia quid in ministeriis per pocula, (29) pateras diversa (30) videantur esse conlata, scribi inde non expedit, quia nec beneficia possunt mirari (31) nec munera. Ne parum esset, circa basilicam muri in latum dispositis turribus instruuntur, ut quisque de longe conspexerit splendidam judicet supercrevisse civitatem. Disponuntur nemora quæ amœno commeantium vias, (32) non solum in possessionibus ædificiorum circuitur, sed prope in ipso itinere ministrantes (33) inveniuntur noviter currentes aquæ largis de fontibus manantes, adeo ut ex Martyris merito, & extra prædicationem nuper ampliа-

(24) *Puncta hic Papebr. interposuit, quasi nonnulla à librario miracula prætermissa.* (25) *Idem*, quippe. (26) *Pap.* tria. (27) *Apud Pap. Ms.* Cratibus. *Meus* ratibus. (28) *Pap.* Quanta illic. (29) *Deest* quid & per *in Pap.* (30) *Apud eumdem*, paterarum divina. (31) *Pap.* numerari *substituit.* (32) *Puncta hic addidit Pap.* (33) *Idem*, ministranter.

pliationis, (34) honore creverit tam famosa possessio. Hæc comprehensa parva de plurimis impatiens (35) bonorum laudibus sermo non tacuit, ne quisque qui hunc ordinem legerit, facile judicet plura præterita fuisse, quam dicta. Hæc sunt Sanctorum digna commercia, quod Zabulus vincitur, & Omnipotens conlaudatur Dominus noster Jesus Christus, cui est gloria in sæcula sæculorum. Amen.

BREVIARIUM VETUS EBORENSE editum anno 1548.

In festo S. Mantij.

LECTIO I.

INter Christi Martyres, qui sanguine laureati perpetuas coronas meruerunt, beatissimi Mancij felix passio, tanto ampliori honore nostræ urbi celebranda est; quanto peculiarius prædicatam susceptámque Christi Jesu fidem, ex ipso statim nascentis Ecclesiæ exordio, illi debemus. Beatus enim Mancius, Romanus, cum Romanis in Judæa agens, cum Hebræorum turba intranti Domino in Hierusalem obviam processit, acclamatione simili, animo tamen longe dispari: credidit enim, & discipulus effectus, Dominum sequebatur.

II. Hic in cœna cum discipulis recubuit: & quum Dominus pedes Apostolorum lavit, sedulo pro suo modulo ministravit: Christum in cruce mortuum, & post resurrectionem quando discipulis apparuit, vivum aspexit. Ascendentem in Cælum cum ceteris adoravit: cum quibus etiam Spiritus Sancti ignem recepit. Cujus vi inflammatus, & ad prædicandum evangelium ab Apostolis destinatus, usque ad ulterioris Hispaniæ fines, verbum Dei prædicando pervenit.

III. Cumque Eboram Provinciæ Lusitaniæ Municipium devenisset, ibique Christum evangelizaret, & adquisitum populum ad panis fractionem, & participationem dominici Calicis congregaret, nec in civitate solum, sed & in ipsius territorio multos lucrifaceret, in vico cui nomen erat Castra Malliana, cœ-

(34) Idem superampliationis. (35) *Idem*, impartiens.

cœpit gentilis cæcitas in Sanctum Martyrem desævire. Vinctus itaque ad urbem ducitur, & Præsidi Validio præsentatur.

IV. Interrogatus itaque Christi Martyr, & diis sacrificare jussus, constanti sermone respondit: Ego Christianus sum, falsos Deos adorare non possum, testis mendax esse non debeo: pro amore Dei mei supplicium non recuso. Hoc audiens Validius, ministros ad supplicium jubet accingi: detractóque omni corporis indumento, membra ejus funibus extenduntur: & innumeris plagarum ictibus totum corpus oppletur.

V. Post hæc gravissimis catenis collo, manibus, pedibúsque onustus, in tenebrosum carcerem detruditur, omni solatio destitutus: ita ut putrescentibus vulneribus ulcera vermibus innumeris scaterent. Eductus inde & crassis compedibus vinctus, in latomiis saxis cementísque cædendis in opus publicum, à mane usque ad noctem fatigabatur: noctibus verò nervo astrictus custodiebatur. In quibus laboribus hilari semper corde perseverans à Christi confessione & verbi prædicatione minime cessabat.

VI. Videns itaque Validius illum tormentis superiorem: adductum coram se, ita alloquitur: Audi Manci, cessa ab hac prædicatione, & adora Deos nostros, ut vivas. Quod si non feceris, gravioribus te interficiam tormentis. Ad hæc Mancius: Tormenta tua non timeo, Deum unum verum colo: deos aureos & lapideos, mendacissimos, surdos & mutos, non adoro.

VII. Præses ira commotus, fecit Sanctum Martyrem fustibus cædi, & in equuleo suspendi: & multis aliis tormentis lancinari. Cumque defecissent tortores, & requiem parumper assumerent, dum novum supplicium cogitant, Beatus Martyr spiritum Patri commendans, facta de Cælo voce: Veni dilecte mi ad coronam, animam efflavit: quam multi in speciem candidissimæ columbæ Cælos penetrare viderunt: cujus corpus catenis ligatum, Validius in sterquilinium publicum projici mandavit.

VIII. Jacuit itaque corpus Sancti Martyris diu in loco illo ignobili, propter fidelium metum, & gentilium custodiam: donec mutata loci facie in oblivionem venit. Contigit tamen post annos multos, patrem quendam familias lite quadam diu-

tur-

turna detentum, per eum locum transire, & somno gravatum divina voluntate ibi obdormire, quum Beatus Mancius catenis ligatus, eodem vultu, eadem corporis habitudine dormientem pulsans, vigilare præcepit. Nomen suum, ordinémque Martyrij edocet, cogitationes illius aperit, victoriam litis intra dies septem promittit, jubétque se inde tolli, & honoratius sepelire.

IX. Ille locum signavit, & die septimo victor redit: & terram aperiens, Beati Martyris corpus eo habitu quo illi apparuerat invenit: tam integrum, ut credi posset tunc sepultum. Tulit ergo in prædium suum, & in marmoreo sepulcro posuit. Postmodum crescente fama, propter miracula, Julianus Comes, & Julia religiosa matrona, cui id prædium in possessionem venerat, turrim fortissimam & basilicam excellentem Sancto Martyri construxerunt, marmoreis columnis, & musivo opere decoratam, cum xysto, quod largo fonte subterraneis canalibus deducto rigabatur.

BREVIARIUM NOVUM EBORENSE editum Eboræ anno 1702.

In festo S. Mancij, sub die 21. Maij.

LECTIO IV.

ADest, dilectissimi, natalis dies beati Mancij, à quo initio nascentis Ecclesiæ tamquam ab Apostolo hujus Provinciæ, orthodoxam fidem nostra urbs accepit. Ille enim natione Romanus fuit, ex discipulis Salvatoris, qui lavanti Domino pedes discipulorum sedulo obsequio ministravit. Magistrum in cruce mortuum, & post resurrectionem, quando discipulis apparuit, vivum aspexit, ascendentem in Cælum adoravit, cum Apostolisque Spiritus Sancti igne inflammatus ad prædicandum Christi Evangelium ab Apostolis destinatus est. Cumque ad Hispaniæ fines divinum verbum seminans pervenisset, Eboram Lusitaniæ Provinciæ municipium intravit, ubi tam in Civitate, quam in territorio illius, ut bonus, ac primus hujus diœcesis Pontifex, multos Cælo lucrifecit. Quapropter à gentilibus comprehenditur in vico, cui nomen erat castra Maliana,

na, vinctusque in urbem ducitur, & præsidi Validio præsentatur.

V. Cum autem Christi Martyr variè tentatus diis sacrificare renuisset, Validius tortores ad supplicium accingi jubet, detractoque omni corporis indumento, membra ejus funibus crudelissime extenduntur, & innumeris plagarum ictibus totum corpus laceratur. Postea verò gravissimis catenis collo, manibus, pedibúsque onustus, in tenebrosum carcerem detruditur, ita omni solatio destitutus, ut putrescentibus vulneribus ulcera vermibus innumeris scaterent. Eductus inde compedibus vinctus, in saxis, cæmentísque cædendis ad opus publicum tota die fatigabatur, nocte verò nervo astrictus custodiebatur. Quibus laboribus cum egregius Christi Martyr numquam frangeretur: inique ferens impius tyrannus se à Christiano vinci, Mancium ad columnam, quæ ex antiqua traditione Eboræ religiose colitur, fortiter alligari, fustibus cædi, ac in equuleo suspendi jubet. Cumque defecissent tortores, & requiem paulisper assumerent, dum novum supplicium tyrannus meditatur, Mancius animam Deo reddidit, quam in columbæ specie cælos penetrasse multi vidisse testantur.

VI. Illius cadaver ligatum catenis tyrannus in sterquilinium projici mandavit, in quo propter gentilium custodiam, & fidelium metum diu jacuit, donec mutata loci facie, post multos annos, dum vir quidam diuturnæ litis fatigatus labore in eodem loco obdormiret, idem beatus Mancius in somnis apparuit, nomen suum, ordinemque Martyrij exponens victoriamque litis intra septem dies promittens, jussit, ut cadaver suum inde tolli, & honorificè sepeliri curaret. Locum notat homo evigilans, & die septima victor evadens, terram aperuit, & beatissimum Martyris corpus eo habitu, quo in somnis apparuerat, invenit tam integrum, ut credi posset tunc sepultum. Tulit ergo illud in prædium suum, & in marmoreo sepulchro collocavit. Occupata verò à Sarracenis Hispania, Martyris corpus in regionem Campestrem à Christianis translatum est, ubi in Monasterio Divi Benedicti religiosissimè colitur. Anno tamen Domini millesimo centesimo octogesimo sexto post recuperatam Eboram à Sarracenis, ædificato novo templo anniversario die Natalitij beati Mancij, fuit reformata

Ec-

Ecclesia Eborensis, quam posteà Philippus primus Lusitaniæ Rex ad instantiam Theotonij Archiepiscopi, & Capituli insigni reliquia ejusdem illustravit.

V.

LECTIONES BEATÆ LIBERATÆ.

Ex veteri Seguntino Breviario, edito anno 1561.

Sub die 18. *Januarij.* Lectio IV.

BEata Liberata, ex patre Catellio, & matre Calsia, Regibus gentilibus, inter finitimos Occidentis haud infimis, in Civitate Balcagia cum aliis octo sororibus, Genivera, Victoria, Eumelia, Germana, Gēma, Martia, Basilia, & Quiteria, uno mirabili & inaudito partu, divina dispositione nata fuit. Quo Regina Calsia pudore acta, & mente confusa, ut partus celaretur de filiarum interitu cogitavit.

Lect. V. Et vocata sibi conscia obstetrice, omnes parvulas illas latenter in profundum gurgitis extra pietatem maternam demergi jubet. Accepto tamen sævo mandato, de parvulorum peremptione cœpit obstetrix meditari qualiter & quomodo posset perficere quod sibi fuerat imperatum. Interim autem reversa ad cor cogitat & recogitat matris sævitiam, infantularum innocentiam, attendit generis nobilitatem & puellarum pulchritudinem, considerat etiam magnitudinem criminis, tot animas innoxias perdere sine causa.

Lect. VI. His omnibus attonita, & naturali pietate turbata, hæret, horret, & nunc mandatum Dominæ ad animum revocans, nunc Dei timorem ante oculos ponens trepidat, & fluctuat, hæsitans quid inter hæc sibi sit agendum, & tandem inspirante Deo, & pia devotione commota, innocentium vitæ parcere disposuit, & ad vicum Christianorum accedere decrevit, ubi pias inveniens nutrices, singulas singulis tradidit nutriendas. Christianæ igitur nutrices, illas pie, atque fideliter alere, & Christianorum baptismi sacramentis regenerare, sub prædictis nominibus studuerunt.

Lect. VII. Successu verò temporis ortum suum, & genus ca-

capientes, Deo gratias referentes, se ipsas ei hostiam mundam perpetua virginitate obtulerunt. Exorta deinde à Romanis in Christianos sæva persecutione, has novem virgines orationi vacantes repertas, exploratores ad Regis tribunal, ac patris Catellij raptim pertrahunt, qui earum admirans pulchritudinem, similitudinem faciei, & ætatis paritatem, de genere & conditione eas interrogavit. Cui beata Genivera respondit: Si genus quæris, filiæ tuæ sumus, si conditionem, Christi famulas nos profitemur, & deinde rem omnem illi patefecit.

Lect. VIII. Admirantes vero Gentiles pulchritudinem & prudentiam B. Liberatæ minabantur eam ad culturam idolorum inclinare, & statuerunt coram ipsa Comites ejus variis torquere suppliciis, ut aliorum cruciatibus exterrita eorum acquiesceret voluntati. Ipsa vero in confessione nominis Christi persistens, nec minis, nec blanditiis poterat emoliri: & tandem variis cruciata tormentorum generibus ipsa virgo capitis abscisione, & aliæ sorores ad martyrij palmam feliciter pervenerunt.

Lect. IX. O muliebris, imò diabolica, adinventio! O furor omni ferali feritate ferotior! Lupa siquidem, & Ursa, Tigris, & Leæna fetus suos insatiabili amore diligunt, & pro eorum vitæ tuitione venatorum telis & canum morsibus sese usque ad mortem opponunt. Hæc autem femina omni fera ferotior, sobolem suam persequitur, & quas vix in lucem ediderat, in ipso vitæ ingressu morte horribili extinguere festinat. Sed misericors Deus qui de malis hominum actibus bona consuevit elicere, de iis infantulis aliter statuit, & novem istas parbulas crudeliter abjectas, inter novem ordines Angelorum gloriose collocare disposuit.

IDEM BREVIARIUM SEGUNTINUM in festo Translationis S. Liberatæ, sub die 15. Julij.

Lectio IV. POST martyrium beatæ Liberatæ Sanctum ejus corpus successu temporis à Simone tunc Seguntinus Episcopus in hac alma Ecclesia conditum est. Cujus tem-

po-

pore à regulari in sæcularem auctoritate apostolica translatum fuit anno Domini MCCC. Deinde illustris Federicus à Portugalli, tunc Seguntinus, ac demum Cæsaraugustanus, sub hujus beatæ Virginis nomine, regale sacellum construxit. Ubi sanctum Corpus mira fragancia in arca argentea, lapidea introclusa, XV. Julij anno D. MDXXXVII. editis miraculis honorifice translatum est.

Lect. V. Nam ejusdem Virginis camisia adeo recenti sanguine perfusa visa est, ac si hesterna die efussus esset. Simulque Sanctorum Joannis & Thomæ Apostolorum, Stephani, Ignatij, Blasij, Gamalielis, Mauri, Hilarij, & Sixti, ac plurimorum martyrum, Confessorum & Virginum reliquiæ venerandæ. Conveniente undique populo, ut eidem translationi interesset, ac plenariam indulgentiam ab Hadriano VI. Clemente VII. & Paulo III. Roman. tunc Pontifice concessam consequeretur. Regnante in Hispania Christianissimo Carolo V. Romanorum Imperatore.

VI.

PASSIO SANCTORUM VERISSIMI, Maximæ, & Juliæ, ex veteri Breviario Eborensi.

LECTIO I.

TEmporibus illis quum Romani Imperatores à Deo datam orbis potestatem in crudelitatem converterent, & soli Creatori debitum honorem, creaturis, lignis videlicet & lapidibus, & ceteris hujusmodi, per servorum Dei tormenta varia, tribuere satagerent: apud Olisiponem Lusitaniæ Civitatem, quam in extremi Oceani litore, ab Ulysse ædificatam tradidit antiquitas, beatissimi fratres Verissimus, Maxima, & Julia juxta carnem germani, juxta confessionem socij, pro Christi nomine Martyrio coronati sunt.

II. Nam quum satellites Imperatorum ad eandem Civitatem devenissent, & minacibus edictis, per fora & vicos propositis, Christi servos deterrerent; beatus Verissimus, & ejus sorores Maxima & Julia, dolore cordium sauciati, se ultro dia-

diaboli ministris obtulerunt, profitentes se Christi servos, & Christianæ Religionis cultores: pro qua non solum minas & supplicia non timerent, sed mortem etiam ipsam alacriter esse subituros.

III. Sacrilegus autem tam detestabilis negotij exequutor, visa Sanctorum constantia, qua se sponte offerebant, dulcibus verbis & pollicitationibus, admixtis insuper minis, eorum corda pertentans, ad simulacrorum vanitatem pellicere conabatur. Sed quum illi minime adquiescerent, Præses ira repletus jussit eos in tenebrosum carcerem detrudi, & inedia multis diebus macerari.

IV. Cumque neque carceris squalore, neque fame frangerentur, fecit eos iniquus Judex equuleis applicari: & eorum corpora in eis per singula membra distendi. Quia vero in hoc tormenti genere non solum non deficere, sed etiam eos Judex exultare perspexit; insania plenus, fecit eos scorpionibus tandiu cedi, quoad viscera nudarentur: tum ungulis ferreis laniari, & patefacta viscerum intranea laminis candentibus exuri.

V. Perstabant tamen Dei athletæ inter tormenta fortiores: & suppliciorum dolores cælestis beatitudinis spes minuebat. Quare depositi ex equuleis, aliis deinde tormentis exercentur: & per pedes funibus adligati, per vicos & plateas, & præcipitia Civitatis, trahuntur.

VI. Cumque in his abundantius exultarent, & in Christi laudes incessanter ora resolverent, Præses efferatus fecit eos publice lapidari. Illi tamen hilari vultu, & confortato in Deo spiritu, lapidum jactus tolerantes, Christum Jesum incessanter confitebantur. Videns autem Judex Sanctos Martyres tormentis superari non posse, jussit eorum capita amputari.

VII. Igitur Sancti Martyres pro Christo decollati, de tyranno gloriosam victoriæ palmam adepti sunt. Non tamen sævi Judicis satiata est crudelitas, sed quos vivos superare non potuit, punire voluit vel defunctos. Nam cum sacra eorum corpora inhumata in campo relicta canibus essent, & illæsa perseverarent, saxorum molibus adligata in medio mari demergi fecit, ut piscibus esca fierent, & Christianis reliquiarum solatium adimeretur.

VIII. Omnipotens tamen Deus, cui de Sanctis suis præci-

pua cura eſt, ſicut illos in terris victores fecit, ita & in mari glorioſos oſtendit. Non enim tam celeriter ſacrilegi miniſtri judici quæ præceperat facta eſſe nuntiarunt, quin celerius corpora quæ in profundo mari teneri credebantur, ad litus fuiſſent reverſa.

IX. Audientes autem fideles tantum divinæ bonitatis miraculum, illuc concurrere: & cum ingenti gaudio corpora Sanctorum colligentes, ibi circa litus ſepelierunt: ubi poſtea in eorum honorem Eccleſia conſtructa eſt, in loco qui adhuc vulgo *ad Sanctos* vocatur. In quo debita veneratione culti quieverunt, uſque ad tempora Joannis hujus nominis ſecundi Luſitanorum Regis: qui eorum corpora ad auguſtiorem locum transferenda curavit.

EPISTOLA POTAMII AD ATHANASIUM, ab Arrianis [impetitum] poſtquam in Concilio Ariminenſi ſubſcripſerunt.

Ex Tom.3. Spicilegij Achery, Pariſiis edito an. 1723. pag.299.

Domino Fratri glorioſiſsimo ac beatiſsimo Athanaſio Epiſcopo Potamius.

TAnti carceris foſſa crudam illuviem damnabilis officinæ coacervatam, (1) ut rectè conſcribis, exordium & ſtercoris cruento de fœtore cadaverum mortuorum, quæ magis manus potuiſſet igneis virtutibus extricare vel radere, niſi illa tua caſtis de exilio capitis coronati perennata titulis excluſiſſet hæreſis ſectam anathema maranatha? Adriſiſti, inquam, nobis catholicâ virginitate perfeſtus, jugulando perfidos, damnando perjuros, corruptas adulterio mentes ambiguas, maledicti pecoris libidinoſo commercia veneno damnabiliter ſarcinata, unius fidei romphæâ feriente viciſti. Jaceat ſerpens, & terra quæ illum

(1) *Coacervatam*] Nihil eſt hac ſententiâ obſcurius; ferri tamen utcumque poteſt ſic, ut edimus; ſed in priore editione legebatur *coacervata*, & infrà *quæ magis manu.* Mox placuit *horrore contactus*, ubi erat *horrore contractus.* Cetera ne Hercules quidem ipſe purgaret, nec ſatis video quid in causâ fuerit, cur tam fœdam epiſtolæ verſionem Acherius ediderit. *De la Barre.*

lum susceperit purulento veneno nigrescat: jaceat serpens cœlesti ictu damnatus: jaceat serpens sanguineo horrore contactus: jaceat serpens eliso luminum sinu, trisulci oris patefactâ sentinâ vomat, defluat, torqueatur culparum auctor, cui parvum fuerat quòd Protoplastum æternitate privaverat, nisi & contrà Salvatorem hydrâ virosior prorupisset. Separare voluit Dominum nostrum JESUM CHRISTUM, quasi Verbum Christi posset incidere, substantiæ fibulâ concatenatâ Trinitatis unitate, ut ait: *Ego & Pater unum sumus.* Et: *Qui me videt, videt & Patrem.* Et: *Ego in Patre, & Pater in me.* Et: *In principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum.* Lanio truculentus; parricida desertor, miluinis, ut reor, unguibus, vel dentibus malè sanis, si potuisset, tentavit scindere.

Et post hæc quid opposuero blasphemiis? *Qui me misit*, inquiunt, *major me est.* Ex quo genitus est Pater? utique quia filius confitetur; major ergo quia Pater filio? Ordo præponitur, non substantia separatur. Quid ad hæc dicis, adulter infamis? Benè quod te antiquitas Patrum in Synodo sanctiori, voluntate vipereâ impuræ virositatis inflatâ, castis etiam te transfixere missilibus. Nam & hic doceris calumniandi pedicas prætendisse, quòd Salvator ait: *Non veni opera mea facere, sed ejus qui misit me.* Quid dicis serpens? Numquid in hac luce tenebras infundis simplici huic professioni, quam quæstiunculam putant. Tempus in causâ est; Salvator apud homines, quia hominum corpus induerat, videbatur in corpore; ideo dixit: *Non veni facere opera mea*, hominis in se negavit officia? Clamat ergo, ut illum ordinatorem in se prædicet, quem in se sibi meminit auctorem Patrem; quia filius sequitur vocabulo ita major est ille qui prævenit, sed & mittentis & missi, quia tres unum sunt, de divinitatis unitate una substantia est: *Ego & Pater unum sumus.* Et: *Qui me videt, videt & Patrem.* Et ipse Salvator ad Apostolos: *Tanto tempore*, inquit, *vobiscum sum, & Patrem non nostis?*

Dicunt etiam quod in libris dominicis substantia numquam videatur esse conscripta. Redde quod involaveras, furacissime tentator: ecce vinceris confutare de substantia; etenim boni clamant Sanctorum antiqui greges Prophetarum tota præco-

nia, ut ait; vocem ſubſtantiæ à volatilibus Cæli uſque ad pecora expaverunt, & vociferabantur: *Et dobo Hieruſalem in tranſmigrationem.* Ecce cum Chriſtus Deus anteriori de populo minimè eſſet auditus, tabefactis commanentibus Hieroſolymæ columnæ ceciderunt. Ecce miſer, adhuc licet una Dei ſententia ſufficere debuit, quod Propheta ſanctus intonuit. *Si ſtetiſſent in ſubſtantia mea, & audiſſent ſermones meos, & docuiſſent populum meum, avertiſſem eos à malis ſtudiis eorum.* Ecce hic felix de ſubſtantia infelicibus populis prorupit auditus, ut & Propheta ex perſona Adæ Chriſtum requirat in lacrymis: *Infixus ſum*, inquit, *in limo profundi, & non eſt ſubſtantia.* Scilicet quia necdum Patris ſubſtantia apud Chriſtum in carne convenerat. Sicut & ille Evangeliſta, cum vaſtatis rebus luxuriosè vivendo perdidit omnem ſubſtantiam ſuam, ut Sanctus Dei Vates ſcripſit: *Spiritus Dei effugiet fictum.* Inde ergo ſubſtantiam perdidit; quia per luxuriam ſanctitate caruit, ſi tibi ſufficit, dixit, quibus ſi jam palpitas, plena ſunt omnia: ſi adhuc torqueris, intendo, Scriptum legimus: *Congregavi enim aurum atque argentum, & ſubſtantiam Regum, & regionum.* Hæc eſt illa ſubſtantia, quam Propheta meminit dicens: *Semel loquutus eſt Deus, duo hæc audivi.* In una quippe voce duo hæc audiſſe ſe Propheta teſtatur, ut ait David: *Lingua mea calamus ſcribæ.* Ut enim calamus denticulorum ſubdiviſa æqualitate ducitur, & radiis conſonantibus expeditur, ita Salvator indiviſibili connexione cum Patris operibus unitatur. Quod enim Pater dixit, filius exclamavit, & quod filius loquutus eſt, Pater implevit.

Merito, inquit, ſemel loquutus eſt Deus, duo hæc audivi. Duæ perſonæ unum tulere judicium, ut in decalogo una ſententia duplices tabulæ conſcribuntur. Obmuteſcat hæreſis æterno ſilentio prædamnata, divinis ictibus cæſa, barathro tartariſque depoſita. Sola ſemper cum laureis ſuis virgo puerpera, deo una, nobis columba fecunditate numeroſior, uſque ad nubes Cœli caput coronatum attollat. Sit benedicta cum populis Trinitatis unitate conſegregata juſtiſsimis; cujus laude plena eſt, à nunc & in æterna ſemper ſæcula ſæculorum beatificet Pater & Filius & Spiritus Sanctus.

PAS-

VII.

PASSIO S. IRENÆ VIRGINIS ET MARTYRIS.

Ex veteri Breviario Eborensi, sub die 20. Octobris.

LECTIO I.

TEmpore quo in Lusitania dynasta inclitus atque Christianissimus Castinaldus vir nobilis Casiæ, dominabatur apud *Nabantiam*, insigne Scalabitani conventus oppidum: Irena virgo Sanctimonialis, genere nobilissima, forma pulcherrima, mortem pertulit corporalem pro castitatis integritate, super ripam *Nabanis* fluminis anno sexcentesimo quinquagesimo tertio ab incarnatione Domini nostri Jesu Christi: cujus fides jam sparsa longe latèque firmiter tenebatur. Hæc virgo erat pudica, pia, simplex, humilis, jejunatrix, oratrix assidua, & in omni Dei obsequio devotissima.

II. Remigius namque doctissimus & religiosissimus Monachus, eam tam literas quam mores docuerat: sub gratia nobilium parentum ejus Hermigij & Eugeniæ, & Abbatis Selij, qui frater Eugeniæ Matris ipsius virginis extitit, & in Cœnobio magno Beatæ Virginis Mariæ degebat, cum quinquaginta circiter Monachis, in Cœnobio juxta torrentem qui dicitur *Effon*, quia fit sine fonte, & sinuose labens in Nabanem descendit. Supra quod Cœnobium versus Aquilonem, in loco plano & eminenti erant prædicti Castinaldi Palatia, cum oppido pulcherrimo, dicto *Nabantia*, distante à fluvio jactu lapidis uno, vel minus.

III. Infra id oppidum super Nabanem Sancta degebat Irena cum castissimis Virginibus, quarum duæ sorores patris ejus erant, videlicet Casta & Julia, quæ ibi postea fuerunt sepultæ in singulis lapideis monumentis. Sancta vero Irena ex eo claustro semel in anno, in festo Beati Petri, cum ceteris Virginibus, orationis causa, exire consueverat ad ipsius Apostoli Ecclesiam, quæ juxta Castinaldi Palatia opere laudabili erat ædificata, & Sanctorum plena reliquiis: ad quam nobilissimus Castinaldus cum proceribus suis, & familia, & loci inco-

lis veniens divina officia pene quotidie audiebat.

IV. Hic autem Princeps habebat filium unicum optimæ indolis adolescentem Britaldum nomine, qui audita prius Sanctæ Irenæ pulchritudine, quum semel eam in Ecclesia vidisset, miserè ex amore ejus angustiari cœpit: ob divinum tamen timorem, & parentum Virginis, & Abbatis Selij reverentiam, non est ausus vim amoris sui detegere: sed tacendo more amantium ægrotavit. De cujus ægritudine parentes ejus supra modum anxij, diversorum undique medicorum opem quærebant. Qui diversas morbi causas proferentes, sed verum morbum minimè perpendentes, nullum ægritudini ejus adferebant remedium.

V. Hujus ægritudinis causam quum divina revelatione Sancta Virgo Irena cognovisset, causa pietatis & humanitatis ad eum perrexit, & sola solum sic affatur: Frater mi, hæc infirmitas non est tibi ad mortem, sed ut Dei misericordia salutem consequaris, si ea quæ oculi tui male concupierunt, nequaquam ultra concupiscas. Ad hæc ille: Scio, inquit, quod noris qua detinear ægritudine. Sic etiam noscas quod si ex ea moriar, vel me spreto alium præposueris, ego ipse vel alius pro me gladio percutiet, ut ultra non vivas. Ad quæ illa: Absit, ait, à me frater, ut tuam vel alterius nefandam unquam compleam voluntatem. His dictis, eoque consolato, impositisque ei manibus cum oratione, reversa est ad claustrum suum. Ille vero statim restitutus est sanitati Sanctæ Virginis Irenæ precibus. Quare parentes ejus in Irenæ Virginis gratiam, collegium illud Virginum in majori honore habuerunt: illud muneribus & privilegiis amplius honestantes.

VI. Post rem hujuscemodi transacto biennio, intravit Satanas in Remigium Monachum Sanctæ Irenæ magistrum, & in amorem Sanctæ Virginis tam acriter viscera ejus extorruit, ut deposito pudore, eam impudice compellaret. A qua quum graviter esset increpitus, diabolicus repletus furore perversóque ingenio, maleficæ herbæ succum illi clam in potum dedit. Qua potione, virgo incorrupta, paulatim prægnanti similis intumuit: & infamiæ nota non caruit. Illa mirabatur, nesciens quod sibi accidisset, pudorem tamen suum & famam Domino commendabat.

Hæc

VII. Hæc quum Castinaldi filius audisset, motus zelotypia rogavit quendam de amicis militem, ut eam interficeret, & in flumen projiceret. Qui miles protinus illi insidiatus, quum forte post matutinas laudes, sub diei crepusculum ad ripam fluminis orantem, suamque innocentiam Deo commendantem adspexisset, irruens obturavit pannis os ejus, & exutis vestibus præter melotam gladio confodit guttur ejus: necatamque projecit in fluvium. Protinus tamen pœnitentia ductus, una cum Remigio Monacho Romam adiit, & ambo sub pœnitentia obierunt. Sanctum vero Virginis corpus per Nabanem in *Ozecharum* fluvium, & ex eo in *Tagum* prolapsum est, donec pervenit ad montem qui *Scallabis* castrum nuncupatur.

VIII. Mane autem facto, quum non fuisset inventa, universi existimabant illam præ facti verecundia cum aliquo fugisse homine, quem sibi stupro conciliasset. Deus vero nolens eos in tam sinistra suspicione permanere, Abbati Selio quæ contigerant revelavit. Quibus cognitis ille gavisus valde mixta tristitia cum lætitia rem divulgavit, & statim cum Monachis & proceribus, & plebe numerosa, venit ad locum prædictum. Tunc Tago ab immensa illa voragine, Dei virtute ad sese collecto, ibi ex una parte apparuit solum quasi arida terra, ubi inventum est Virginis corpus, divinitus in aptissimo locatum sepulcro.

IX. Cumque de loco illo moveri non posset, intellexerunt Deo placuisse, eam ibidem sepeliri. Honorifice igitur & cum magnis laudibus Sanctissimum corpus ibi sepelierunt: tollentes capillorum & melotæ reliquias. Illis autem alveum egressis, Tagus expansis desuper aquis, magna cunctorum admiratione ad limitem suum rediit. At vero Abbas cum reliquiis sanctissimi corporis ad Cœnobium reversus est, ubi multi cæci, claudi, leprosi, & diversis affecti morbis, ex Sanctarum reliquiarum tactu curati sunt, ad laudem Christi, cui est honor & gloria in sæcula sæculorum. Amen.

VIII.

PASSIO S. NICOLAI, ALCAMÆ REGIS FILIJ, & sociorum Martyrum, qui passi sunt apud Ledesmam.

Ex Mss. Joannis Ægidij Zamorensis.

OMissa opportuniori tempore Historia Nicolai Episcopi Barensis, quæ satis extensa scribitur, ad Nicolai Martyris de Ledesma Historiam convertemur: quam describentes primò agemus de ipsius conditione in statu infidelitatis, & Hispaniæ vastatione: secundò de ipsius conversione: tertiò de ipsius Passione propter fidem veritatis.

NICOLAUS genitus fuit ab Alcama Rege Marrochij, Patre Galaffre Regis nobilissimi Toletani. Præfatus autem Alcama Rex Marrochij cum esset Sarracenus & tributarius Regis Roderici, qui totam Hispaniam gubernabat, contigit ut idem Rex Rudericus mitteret Comitem Julianum Gothicum genere apud Marrochium pro tributo. Cumque Julianus Comes iter arriperet, & jussa Regis expleret, contigit ut Rex Rodericus flamma libidinis excitatus, vi oprimeret apud Civitatem quæ Caparra dicitur, uxorem Comitis Juliani. Erat siquidem ipsa Comitisa, sicut nobilis genere, ita & facie pulchra valde. Ipsa etiam fuit postmodum uxor Regis Galaffræ, & mater Gallianæ, quæ postmodum (ut vulgariter dicitur) Regis Karuli uxor fuit. Cumque Julianus Comes cum tributo à Marrochio rediisset, & tributum Regi Roderico jocundissime obtulisset, volens optatis uxoris suæ perfrui deliciis, in domum propriam est reversus. Quem ut conjux aspexit eidem atemptatum in se à Rege Roderico facinus cum lacrymis aperuit & detexit. Cujus facinoris seriem ut audivit Comes Julianus diro perfosus jaculo & animo læthaliter vulneratus, in Regem Rodericum modos vindictæ cœpit diversis compendiis cogitare, ponderans obsequia quæ Regi Roderico fecerat, & dedecus & injurias quas sustinuerat ab eodem. Anno itaque revoluto cum tempus exigeret ut Rex Rodericus mitteret pro tributo, remisit Comitem Julianum, qui

qui non immemor injuriarum sibi irrogatarum & uxori suæ dedecus à Rege Roderico, Regi Alchamæ nuntiavit: adjiciens Comes quod si vellet consilio suo regi, totam Hispaniam sibi daret. Cui annuens Alchama prælibatus remisit Julianum Comitem cum tributo, & solemnes Nuntios qui proponerent coram Rege Roderico ea quæ proponenda dictaret Comes Julianus. Ut igitur Comes & Nuntij Alchamæ ad Regem Rodericum pervenerunt, & tributum obtulerunt, de pace firmanda inter utrumque Regem multum colloquium & consilium habuerunt. Convocatis itaque universis Regni Principibus & Prælatis, Comes Julianus consilium talem dedit, ut in signum fœderis sempiterni, & propter pacem mutuam confovendam arma universa destrueret Regni sui; quod & factum est toto concilio approbante. Quod ut sermo pervenit ad aures Alchamæ ipse cum filio suo Galaffra Rege Toleti, & innumera multitudine Sarracenorum totam Hispaniam occuparunt, Rege Roderico & innumera Christianorum multitudine interfectis [ut infra patebit melius in Historia Roderici, ubi bellorum acies ordinantur.]

Sic igitur toto Regno ab Arabibus occupato Rex Alchama Castrum quod tunc *Fera* dicebatur, nunc autem *Ledesma* denominatur, voluit populare. Et congregatis quibusdam pauperibus Christianis, qui gladium evaserant bellatorum, coram Rege Alchama flexis genibus, & prægemebundis mœroribus cœperunt misericordiam acclamare, & ut eis ad populandum locum aliquem concederet, supplicare. Quibus Rex annuens juxta radicem Castri prædicti super fluvium *Tormes* eisdem concessit licentiam populandi: quod ut fecerunt, in honorem B. Joannis ibidem Ecclesiam construxerunt. Placuit autem Regi & satellitibus ejus servitium Christianorum, & permiserunt ut Christiani filios ejus in Officio Ecclesiastico informarent.

Nomen autem Christi dum sic collerent illi pauperes Christiani, & juxta Ecclesiam B. Joannis, puerulos in addiscendis latinis literis informarent, contigit quod filius Regis superius memoratus, frequenter juxta Ecclesiam illam transitum faceret cum aliis pueris domicellis, venationis, & piscationis causa, & ludicorum consilio, & quodam instinctu divino afficeretur circa pueros addiscentes, affectans & ipse cum eisdem

pue-

pueris, ludis puerilibus intendere, ac latinas literas addiſcere cum eiſdem. Quem affectum ſuum ut Patri aperuit, moleſte ſuſtinuit, & ut potuit diſuaſit; ſed quia nihil valet humana diſuaſsio, ubi Sancti Spiritus unctio cum effectu ſtimulat & ſuadet, idcirco ad pueri inſtantiam, ne pater moleſtaret infantis delicias, invitus annuit quod petebat: mittenſque pro duobus Clericis, *Nicolao* videlicet, & *Leonardo*, eis prædictum infantem tradidit latina lingua, & literis imbuendum. Quod dum fieret diligenter, Spiritu Sancto infantulus inflammatus cœpit in Chriſtum credere, & baptiſmum devotè petere ac inſtanter. Sed Clerici patrem infantis formidantes hoc facere differebant. Quibus ipſe reſpondit, quod paratus erat martyrium pati pro nomine Domini Jeſu Chriſti; pro certo conjiciens, quod ſolum corpus poſſet ejus pater occidere, ſed animam nullo modo: id vero quod momentaneum eſt & tranſitorium poſtponi debet, ut æternum quod nunquam deficiet acquiratur. Clerici vero ipſius conſtantiam attendentes ipſum in Eccleſia B. Joannis baptizaverunt, eumdemque NICOLAUM in ſacro baptiſmate vocaverunt. Notitia hujus rei poſtquam pervenit ad Alchamam patrem ſuum, turbatus interius vehementer, & in furiam converſus miſit pro Presbyteris, & omnibus Chriſtianis, & interrogans ſeriem hujus facti, nullus loqui præ formidine fuit auſus, ſed omnes voce unica reſponderunt, quod filius ejus tertius indicaret ſeriem hujus facti. Præſentatus autem filius Regis, & interrogatus quis eum fecerat Chriſtianum? Clara voce reſpondit: Spiritus Sanctus ſuperveniens in me, & inſpiravit in me almifluus Jeſus Chriſtus, & ſic effectus ſum ejus ſpiramine Chriſtianus. Interrogatus denuò quis ei Baptiſmi lavacrum miniſtraret? reſpondit: Leonardus Presbyter, & ejus conſocius Nicolaus. Indignatus autem pater contra filium, & contra duos Presbyteros ſupradictos, cum non poſſet eos evellere à fibula Fidei Chriſtianæ, juſsit eos carceri mancipari: cum nec ſic poſſet filium à propoſito revocare, duxit eum lapidibus obrui, & tandem igne comburi in atrio Sancti Joannis, ubi fidei puerulus receperat ſacramenta. Duos vero Presbyteros prædictos lapidibus obruerunt, & ſic ad Regna cæleſtia migraverunt. Chriſtiani vero Sanctorum Reliquias collegerunt, & in monumentis ſingulis poſuerunt. Poſt tertium vero diem venter Regis in-

intumuit, & crepuit, & pro suis sceleribus debitas pœnas luit. Præstante almifluo Jesu Christo, qui vivit & regnat Deus per infinita sæcula. Amen.

IX.

VITA S. ATTILANI EPISCOPI ZAMORENSIS.

Ex veteri Cisterciensi Lectionario sub die V. Octobris.

Vide pag. 342.

SAlubérrimum quidem est Sanctorum gestà cognoscere: tum ut eorum memoria multis semper recensita laudibus, in perpetuum elúceat, tum etiam, & maximè, ut illorum ópera nobis documenta sint, & sanctè vivendi iter ostendant. Hinc est, ut sanctissimi Patris & Præsulis Attilani laudes & gesta prosequamur officio singulari, quem apud Omnipotentem Deum patronum egregium & præcipuum advocatum semper habemus. Hujus enim parentes nobiles, cum prolis habendæ percupidi essent, multis & assiduis orationibus & eleemosynis sibi à Deo elargiendam postulabant. Quorum vota Deus exaudiens juxta eorum desiderium filium contulit: quem Attilanum vocatum ab infantia sanctis & bonis moribus imbuerunt. Humanarum atque sacrarum studiis in diebus paucis mirum in modum profecit.

Lect. II. Cum autem quindecimum annum Attilanus ageret, in Monasterio urbi Tarraconi proximo, ubi parentes ejus incolebant, monachalem habitum sumpsit. Hic autem Sancti Abbatis Froilani audita fama, ei adhærere, vitámque cum illo agere decrevit. Et postquam in plerisque Monasteriis fundandis ejus coadjutor esset, tandem in Morerólæ Cœnobio non longe à Zamora ab ipsis condito cohabitare cum ducentis Monachis ibi congregatis voluerunt. Ubi Attilanus Prior ab ipso Abbate Froilano præficitur. Et cum Ecclesiæ Zamoranæ & Legionensis Præsulibus orbatæ essent, horum Sanctorum fama & sanctitate audita, Attilanus Zamoræ, atque Froilanus Legionensis Pontifices à Rege, Clero & plebe unanimiter electi, in Pentecoste consecrantur. Et postquam hic Præsul Attilanus sibi

po-

populum commissum per decennium accuratissime rexisset, suæ juventutis aliquorum delictorum recordatus, pœnitentiam agere instituens, sui Episcopatus redditus pauperibus distribui jubens, loca pia visere ut peregrinus voluit.

Lect. III. Jamque discessum Attilanus parabat, ecce cuncti cives uno pectore & ore clamantes, dicebant: Ne oves Pastor deseras: Te quocumque ieris, sequamur. Jam jamque itinerans, dum urbis pontem qui juxta Divi Laurentij templum est pertransiret, ánulum ex digito hisce verbis in fluvium dejecit: Quando te revidero, omnium delictorum meorum veniæ certus ero. Inde cum uno familiari comitatus, iter arripuit. Quo post aliquot dies clam relicto, mutato habitu, sub paupere veste solus mendícans, loca sancta visens, biennium peregrinavit. Tandem per somnium oraculum accepit, ut ad suum Episcopatum jam reverti deberet. Jamque vesperascente die, cum tenebris exortis Zamoræ appropinquaret, ad Sancti Vincentij de Cornu parvam ædiculam sancto sepulcro vicinam anhelus & defessus divertit. Quem eremicolæ vir atque uxor recipientes, tenui cœna præstita refecerunt. Qui sequenti die lucescente in Palatium Episcopale pro sportula petenda (ut consueverant) profecti, Attilanum sibi ignotum in domo sua quiescentem, & custodem relinquunt. Quibus cum pisciculi pro eleemosyna largirentur, sui hospitis memores, pro eo etiam portionem postulant. Quibus unus magnus piscis datur pro illis tribus, reliquis exiguis pisciculis dimissis.

Lect. IV. Ad ædiculam autem reversi, grandem illum piscem Attilano exenterandum tradunt, dum ipsi pro aqua & igne quærendis eunt. Dum vero Sanctus illius piscis lactes evolveret, intra uterum ejus, in fluvio anulum quondam dejectum reperit. Tunc genibus flexis, manibúsque in Cælum levatis, Deo ingentes gratias agit. Continuo totius urbis campanæ, nullo pulsante, sonitum ex se dedere. Quod miraculum videntes universi cives, stupentésque hospitia & Ecclesias perquirunt. Et cum nil certum invenirent, dispensator Episcopi illius pauperis recordatur, pro quo eremicolæ eleemosynam petierant. Quo audito Civitas universa ad ædiculam illam propere confluxit. Quibus Attilanus etsi veste dirupta, sacco atque centone ante indutus erat, tamen statim (mirabile vi-

visu) cælesti atque precioso cultu pontificali ornatus civibus ad se quæsitum venientibus obviam egreditur. Quod cuncti videntes admirati Pontifici gratulantur: & cum grandi gaudio & pompa in urbem eum deducunt. Ubi sancte atque pie vivens, post septennium in Domino obdormivit. Quem sanctitate factorum, vitæque divinitus actæ laude clarum, Urbanus Secundus, Pontifex Maximus, in Sanctorum numero adscripsit.

X.

NOTICIA DEL MARTYR S. DOMINGO Sarracino, y sus Compañeros.

PRIVILEGIUM VEREMUNDI Regis II. in gratiam Ecclesiæ Compostellanæ, ex Ambrosio Morali fol. 117. Operum Divi Eulogij.

IN nomine Sanctæ & individuæ Trinitatis. Dicendum est, quod cunctis notum manet, quomodo Domino permittente, & peccatis exigentibus, mucro hostilis & crudelitas iniquorum, sæviens scilicet Hismaelitica gens, promovit se ex Hispaniæ partibus adversus Christianos. Et pergens armata venit usque ad Septimacensem Civitatem. Et catervatim eam circumvallans, atque in arcu & sagitta eam obsidens, diruptis muris, & aperta janua, irruit in ipsam Civitatem. Et sicut scriptum est, qui conterit multos & innumerabiles, & facit stare alios pro eis, & nec alio loco, nec alio modo moritur homo, præter quod positum est; gladio vindice, & hominum scelere prævalente quos ibi Christianos invenit, in ore gladij interemit. Et diruta Civitate pauci qui remanserunt ad Spaniam in Cordubensem urbem ducti in captivitatem, onere catenarum onusti, atque ferro vincti, & carcere trusi, duos annos & dimidium ibi peregerunt, laudantes & benedicentes Deum Unum & Trinum semper vivum & verum. Et quoniam Deo cura est de omnibus, maxime de eis qui positi

in

in tribulatione cum ſpe & fiducia Deo animas ſuas ſimul & corpora in benefactis commendant, voluit pietas divina, quomodo jam prædeſtinatione ordinaverat, illorum ærumnis & laboribus, & etiam temporalibus malis finem imponere. Et ut ad eum cui famulatum exhibuerant cum palma Martyrij tripudiantes venirent, permiſit ipſum tyrannum, qui eos captivos duxerat, de ſqualore carceris ipſos ejicere, & gladio interfectos, ſanguine proprio laureatos, ad regna Cælorum & premia, atque æterna munera à Deo illis præparata coronandos & remunerandos dirigere. Inter quos fuit vir feliciſsimus nomine Sarracenus, proles Joannis vocitatus, qui dimiſit hereditatem & cortes in Civitate Numantia, quæ modo Zamora nuncupatur, cum nullum ſuperſtitem vel hereditarium, aut propinquum relinqueret, qui ipſam hereditatem poſsideret, ſed remanſerit ſine herede, & ſine alicujus ſerie teſtamenti. Dum ſtarent hæc omnia inteſtata, accepit ea ſæviſsimus Princeps Domnus Ranemirus indecenter, & tenuit uſque ad obitum ſuum. His expletis ego Deo meo Trino & Uno humillimus Princeps Veremundus, in regno parentum & avorum meorum nutu divino pie electus, & ſolio Regni collocatus, antequam ipſi Sancti & electi Dei Martyrium acciperent, & adhuc truſi in carcere eſſent, viſum mihi fuit moto pietate in redemptionem animæ meæ eos inde redimere. Et jam nuncij mei in via erant, quos pro illis miſeram, quando ipſum Martyrium conſumatum eſt. Quando tale nuncium ad aures meas pervenit, quod ipſi Sancti jam in regno Cælorum eſſent, placuit ſerenitati noſtræ, ut hereditates ipſius ſupradicti Martyris Sarraceni, qui in baptiſmo Dominicus vocitatus eſt, Eccleſiam facere heredem, quia inutile & inconveniens erat, ut ille eſſet in regno Cælorum, & hereditatem ejus poſsideret ruſtica & laicalis conventio. Ob hoc ego jam ſæpedictus Princeps Veremundus propter bonum teſtimonium in amore Dei, & in memoria ipſius ſupradicti Martyris Dominici, partem aliquam donare decerno, atque in perpetuum ad habendum concedere mihi viſum, & conveniens eſt loco Apoſtolico in veneratione ipſius Patroni noſtri Apoſtoli Jacobi, ubi nunc dilectus Dei Petrus Epiſcopus Præſulatum tenebat. Sic do & concedo cortem intus in Civitate nova prope Eccleſiam Sanctæ

Leo-

Leocadiæ in omni gyro, ſicut eam ipſe Sanctus Dominicus obtinuit cum omnibus ſuis utenſilibus, cupis, torcularibus, & tendis in Mercatello, & vineis quæ ſervierunt ipſi corti, ubicumque ſunt, ab integro eas concedimus. Et azeniam integram in vado, quem dicunt Domini Garſiæ, & medietatem in alia in Teliares. Et ibi in Teliares quartam portionem in alia azenia. Et omnes ſuos hortos, unum in Aruale, & alium in ripa fluminis Durij. Et ſuos ferraginales, ubicumque illos habuit. Et alium hortum in Perales. Et etiam cuncta, quæ ipſi domui deſervierunt, tam ex illa parte fluminis Durij terras & vineas, & omne ſuum debitum, quam quæ ipſi corti deſerviunt. Adhuc dando atque donando adjicimus, quod ipſi corti pertinuit, Villam quam vocitant Alcopam in ripa rivuli Arotoy cum omnibus ſuis præſtationibus, quæ intus & foris ſunt, cupis & torcularibus, terris, vineis per ſuos certiſsimos terminos. Et omnia quæ ad ipſam Villam pertinent, ſicut ille eam obtinuit, cum ſuis jugariis & porcariis, qui ibi ſervierunt, & modo ibi ſunt: ſive & peculiare de ovibus, ubicumque ſunt, quæ ipſi corti deſervierunt. Omnia ſupra taxata, quæ reſonant jam ſcripta, jam ſupradicto apoſtolico loco donare, atque concedere curavimus in memoria & veneratione Sancti illius jam dicti Dominici, ut habeant inde habitantes & Deo ſervientes, atque per ſingulos dies & annos memoriam illius facientes, & ſacrificia & orationes Deo offerentes, temporale ſubſidium: & illi cum Sancto Dei Apoſtolo Jacobo etiam in perpetua remuneratione à Deo recipiant conlatum præmium inconvulſum. Si quis tamen (quod eſſe non poteſt, nec oportet & fieri minime credimus) adverſus hanc teſtamenti ſeriem ad irrumpendum vel diruendum venire temptaverit, ſive ex progenie vel ſtirpe noſtra, ſive etiam quilibet Comes, vel Pontifex, aut quælibet poteſtas, hanc factionem infringere temptaverit, quiſquis fuerit, in primis à corpore Chriſti ſit extraneus, & amborum careat lumine oculorum, & cum Juda Domini traditore in inferno ſit damnatus. Facta à ſereniſsimo & pio Principe Domino Veremundo ſerie teſtamenti IIII. Idus Februarij, Era poſt millenam tertia ſcilicet & decima. Veremundus Rex confirmat. Sebaſtianus Epiſcopus conf. Gundiſalvus Epiſcopus conf. Savaricus Epiſcopus conf.

Ar-

Armentarius Episcopus conf. Pelagius Episcopus conf. Petrus Episcopus conf. Fredenandus testis. Savaricus testis. Gudesteus testis. Felix testis. Vimara testis. Munius testis.

Este es el unico documento en que persevera la noticia del martyrio: y aunque fue llevado el Santo desde Simancas, es tenido por natural de Zamora, donde estaba su hacienda, que era bastante copiosa. El P. Roa dice, que se conserva junto al vado donde tenia las Azeñas una Ermita antiquissima, del titulo de Santo Domingo Sarracino, y en ella un sepulcro, que muestra no menos antiguedad, de donde toman los vecinos de Zamora tierra para traer por reliquia. Y en otra memoria antigua de las cosas notables de aquella Ciudad se halla, dice, escrito, que en aquel sepulcro está el cuerpo del Santo Martyr. Todo lo tomó de Morales en el lib. 17. cap. 2. y alli reduce este martyrio al año de 985. creyendo haver sido éste el primero del Rey D. Vermudo: lo que no fue assi: pues segun la Chronologia de los Chronicones siguientes, empezó aquel Rey en la Era MXX. (año de 982.) y su Privilegio expressa, que el martyrio fue en el principio de su reynado, haviendo passado los Santos dos años y medio en la prision, que empezó en tiempo del antecessor D. Ramiro: segun lo qual fue la destruccion de Simancas (en que cautivaron à los Santos) en el año de 980. con poca diferencia, si huvo alguna, y el martyrio en el 982. cuyo computo por las Epocas de los Reyes, es mucho mas seguro que el de los numeros de este Privilegio, cuya data de la Era 1013. (año de 975.) ciertamente está errada: pues no reynó D. Vermudo hasta siete años despues. Los Annales Complutenses ponen la destruccion de Simancas en la Era mil y veinte y una. Los Toledanos en la mil y veinte y dos. Todo lo qual se falsifica por este Privilegio: pues en tal caso no huviera sucedido aquella destruccion en tiempo de D. Ramiro, en que la supone el Privilegio juntamente con el cautiverio de los Santos, sino en tiempo de D. Vermudo, que reynaba antes de la Era en que estos documentos ponen la toma de Simancas: y nuestro Privilegio dice, que el cautiverio de

los

los Santos fue en tiempo de D. Ramiro, (que se apoderó de la hacienda de Santo Domingo) y que ya llevaban mas de dos años de prision quando empezó à reynar D. Vermudo, que los pretendió rescatar. Debe pues segun esto reducirse el martyrio al año de 982. en que empezó à reynar el que habla en el Privilegio, ò al siguiente.

Tamayo en el Martyrologio sobre el dia 31. de Enero habla de algunas circunstancias de este sucesso, con motivo de lo escrito por algunos modernos. Pero no haviendo mas noticia del sucesso, que la recibida por este Privilegio, insistimos en él, remitiendo al lector al lugar citado, y al de Morales.

XI.

EPISCOPORUM SEDES OVETI IN CONCILIO singulis designatæ.

Ex Codice Ms. Ovetensi Pelagij Episcopi.

ECCE Scripturam quæ docet qualiter cum consilio Regis Dñi Adefonsi, & ejus uxoris Xemenæ Reginæ, & totius regni potestatum, Dominus Ermegildus Ecclesiæ Ovetensis Archiepiscopus ad Hispanos Episcopos ex hereditatibus prædictæ Sedis dedit ut essent ad supplementum illorum, cum statuto tempore ad celebrandum Concilium in Metropolis Ovetensis Sedem venissent, ad manducandum & bibendum, nihil eis deficeret. Scilicet ad *Legionensem* Episcopum Ecclesiam Sancti Juliani secus flumen Niloni. Ad *Asturicensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ subtus Castrum Tutelæ. Ad *Iriensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Tiniana. Ad *Vesensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Nobelleto, quæ est in Rocisen. Ad *Brittoniensem* Episcopum & ad *Oriensem* Episcopum Ecclesiam Sancti Petri de Nora. Ad *Bracharensem* Archiepiscopum, & *Dumiensem* Episcopum, & *Tudensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Lugo. Ad *Columbriensem* Episcopum Ecclesiam Sancti Joannis de Neva, quæ est in littore maris Oceani. Ad *Portugalensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Crucis de Androga. Ad *Salmanticensem* Episcopum, &

ad *Caurienſem* Epiſcopum Eccleſiam S. Juliani, quæ eſt in ſuburbio Oveti. Ad *Cæſaraugustanen.* Epiſcopum, & ad *Caligurritanenſem* Epiſcopum Eccleſiam S. Mariæ de Solis. Ad *Tiraſonenſem* Epiſcopum; & ad *Oſcenſem* Epiſcopum Eccleſias Sanctæ Mariæ & Sancti Michaelis de Naranco. Et fiunt in ſub uno duo Archiepiſcopi & ſedecim Epiſcopi.

XII.

CHRONICON LUSITANUM*

QUO OLIM MANU SCRIPTO RESENDIUS & Faria ſunt uſi: editum Tomo III. Monarchiæ Luſitanæ.

ÆRA 349. egreſsi ſunt Gothi de terra ſua.

Æra 366. ingreſsi ſunt Hiſpaniam, & regnaverunt ibi annis 387. de terra autem ſua perveniunt ad Hiſpaniam per 17. annos.

Æra ſeptuageſima trigeſima nona, aliàs Æra 749. expulſi ſunt de Regno Hiſpaniæ regnante Vvitiza.

Æra 749. aliàs Æra 750. Sarraceni Hiſpaniam adepti ſunt regnante Roderico. Antequam dominus Pelagius regnaret, Sarraceni regnaverunt in Hiſpania annis quinque.

Æra 754. Pelagius Fafilani Ducis filius regnavit annis 19.

Æra 773. Fafilanus filius ejus regnavit duobus annis & menſibus ſex.

Æra 776. Adefonſus filius Petri Ducis regnavit annis 19.

Æra 785. Froyla filius ejus regnavit annis undecim, ac tribus menſibus. Alc. (1) an. XI. menſ. V. d. XX.

Æra 806. Aurelius conſobrinus ejus regnavit annis 6. & menſibus 6.

Æra

(*) *Hunc præferrimus titulum, potius quam* Gothorum Chronica, *ſub quo editum: quoniam de rebus in Luſitania geſtis, non de Gothorum Regibus, tota illi cura eſt.* (1) i. e. Alcobacenſis Codex Ms.

Æra 812. Silo regnavit annis 9. & decimo vitam finivit. Alcob. annis octo, mens. 1. d. 1.

Æra 821. Mauregatus regnavit annis 6. vitamque finivit. Alcob. regnavit ann. 5. mens. 5. aliàs mens. VI. & addunt, sub uno, fiunt ann. LXXXI.

Æra 826. Bermudus regnavit ann. 3. Hic sponte Regnum dimisit, & sobrinum suum Adefonsum, quem Mauregatus à Regno expulerat, Regem fecit.

Æra 828. Adefonsus iste regnavit annis 52.

Æra 880. Ordonius filius Ramiri regnavit annis 7.

Æra 888. Ordonius filius Ramiri regnavit annis 16.

Æra 904. Adefonsus Ordonij filius regnavit annis 18. Iste primo Regni sui anno, & nativitatis decimo quarto ab Apostata Fruvilano Galleciæ Comite per tyrannidem Regno privatur; sed ipse Rex Castellam se contulit, & non multò post eodem Fruvilano Rege tyranno, & infausto à fidelibus Regis Adefonsi Ovieto interfecto, idem gloriosus puer ex Castella revertitur, & in patris solio feliciter collocatur. Qui ab initio sui Regni super inimicos victoriarum favorem semper habuit. Illius tempore innumerabilis Ismaelitarum exercitus ad Legionem venit Duce Almundarim filio Abderrahamem Rege fratre de Mahometh Rege Cordubensi, sed minus sibi nocuit; quia ubi venit, jam ibi multa millia erant occisa, ceterus verò exercitus fugiendo evasit. Ipsius diebus alter exercitus in Berdigo est ingressus, sed gratias Deo sine nocumento istius Regis est interemptus. Multosque etiam inimicorum terminos acquisivit Rex iste: cepit namque Castrum, quod dicitur Nazan. Anteneam (1) verò pace acquisivit. Conimbriam ab inimicis possessam eremitavit, & ex Gallicis (2) postea populavit; multa quoque alia castra ibi subjecit. Ejus tempore Ecclesia crevit, Regnúmque ampliavit. Urbes quoque istæ à Christianis populantur, scilicet, Bracharensis, Portugalensis, Aucensis, Visensis, Eminiensis, & ceteros Lusitaniæ limites gladio, & fame consumptos usque Emeritam, & maris littora eremitavit, atque dextruxit. Per-

(1) Dezam, & Antezam *alij melius nominant.* (2) Gallæcis *in Albeldensi Chron. legimus, ex quo multa hic Auctor transcripsit.*

Permansit autem Regnum Hispaniæ Christianorum usque ad Almanzor ann. 124. (*)

Æra 1206. (1) Tertio Calen. Julij Almanzor Benamet cepit Colimbriam, & sicut à multis senibus audivimus, deserta fuit septem annis, postea reædificaverunt eam Ismaelitæ, & tenuerunt eam.

Æra 1028. Quarto Non. Decembris, Almanzor cepit Montem majorem.

Æra 1033. Almanzor cepit Castellum de Aguilar, quod est in ripa Sausæ in Portugalensi Provincia.

Æra 1046. 2. Non. Octobris occisus fuit Comes Menendus.

Æra 1054. Octavo Idus Septembris venerunt Lormanes ad Castellum Vermudij, quod est in Provincia Bracharensi. Comes tunc ibi erat Alvitus Nuniz.

Æra 1056. Obiit Rex Donnus Adefonsus Viseo. Et in ipso anno obiit magnus Comes Nunus Alvares.

Æra 1072. Secundo Idus Octobris Gundisalvus Trastamiriz cepit Montem majorem, & reddidit eum Christianis.

Æra millesima septuagesima sexta Calend. Septembris, Gundisalvus Trastamiriz occisus est in Avenozo.

Æra 1083. Decimo Calend. Aprilis Rex Donnus Vermudo habuit victoriam de Mauris, pugnavit cum eis, & cepit ibi Regem eorum Cemia in Villa Cæsari in territorio Castelli S. Mariæ.

Æra 1085. Obiit ipse Rex Vermudus.

Æra millesima nonagesima quinta Rex Donnus Fernandus cum conjuge sua Regina Donna Sancia cepit Lamecum tertio Calend. Decembris in festivitate Sancti Saturnini lucescenti die Sabbathi.

Æra 1096. Quarto Calend. Augusti in die S. Cucufatis Rex Donnus Fernandus cepit Civitatem Viseum, postea Geisam, & S. Martinum de Mauris, & Travancam & Penalviam, atque cetera Castella Christianarum vicinitatum per annos 8.

Æra 1102. Octavo Calend. Augusti feria 6. in vespera Sancti Chris-

(*) *Ex vetustioribus hæc mutuata Chronicis. Quæ sequuntur Sæculo duodecimo scripta sunt.* (1) *Mendum ex Conimbricensi Chronicone corrigendum, ubi Era MXXV. præfigitur.*

Christofori Rex D. Fernandus cepit Colimbriam.

Æra 1103. Rex Domnus Fernandus mortuus est, & septimo Cal. Januarij sepultus est in Legionensi Civitate.

Æra 1103. Sexto Calend. Decembris mortuus est Menendus Gunsalvis vir illustris, & magnæ potentiæ in toto Portugalli, filius Gunsalvi Trastamiriz.

Æra 1109. Decimo quinto Calend. Februarij Portugallenses commiserunt prælium adversus Regem Donnum Garciam, fratrem Regis Donni Fernandi, habebantque tunc caput in ipso bello Comitem Nuno Menendiz, periit ipse ibi, & cuncti alij sui fugerunt; obtinuit autem Rex de illis victoriam in loco, qui dicitur Pertalini, inter Bracharam & fluvium Cavado.

Æra 1110. Occisus est Rex Sancius, filius Regis Donni Fernandi, ad faciem Zamoræ Civitatis, post cujus mortem frater ejus, Rex Donnus Alfonsus, Regnum obtinuit Hispaniæ, qui bella multa exercuit annis multis adversus Sarracenos Christianis nostris inimicos, aliis bellum dabat, ab aliis tributum accipiebat.

Æra 1115. mense Septembris cepit idem Rex Alfonsus Cauriam Civitatem.

Æra 1123. Octavo Calend. Junij Rex Donnus Alfonsus cepit Civitatem Toletum, postea Talaviram, cunctaque Castella quæ sunt in Carpetania Provincia Carthaginis subjacentia Regiæ Urbi Toleti quæ est Metropolis.

Æra 1125. Rex Donnus Alfonsus magnum prælium habuit cum Rege Sarracenorum Jucef Bennamarim Transmarino ad faciem Civitatis Badajoz, in loco, qui dicitur Sagalias, (1) ubi unanimiter convenerunt cum Rege nostro Christiani à partibus Alpes, multique Francorum in adjutorium ei affuerunt, sed Diabolo adversante timor magnus invasit plurimos nostrorum, & fugerunt ex eis multa millia, nullo eos persequente. Rex verò fugæ eorum inscius confidenter ingressus est prælium, in quo aderant omnes Sarraceni totius Hispaniæ armati. Jucef Bentaisafim, quem sibi in Regem assumpserant, necnon ipse Jucef multa millia Bar-

(1) Sacrallias *alij scribunt.*

Barbarorum transmarinorum, Moabitarum, Arabúmque secum traduxerat, quorum numerum nec ipse, eorum Rex, nec aliquis homo scire poterat, nisi solus Dominus. Pugnavit itaque Rex Donnus Alfonsus & qui remanserant cum eo, adversus Sarracenos usque ad noctem, nullúsque inimicorum sustinere valebat ejus præsentem incursionem, sed se concludentes Sarraceni, interficiebant Christianorum multitudinem. In tantum verò Rex Castellum Sarracenorum, & acies invasit, & interficiendo eos, & dispergendo expullit huc, & illuc, quousque pervenit ad locum, ubi Regis Juseph tentorium fixum erat, atque per circuitum magna valle vallatum, quem Rex dum acriter expugnaret, & fortiter invadens insisteret, quidam suorum veniens hoc ei nunciavit: Noveris, Domine mi Rex, quoniam interim dum tu hic pugnas, Sarracenorum insidiae tua invadunt Castra. Quo audito, & à suis consilio accepto, Rex Regem Maurum reliquit, & ab ejus tentorio discessit. Festinus ergo cum suis qui secum aderant, ad Sarracenos, qui Castra sua invaserant, accessit, multósque ex eis interfecit, & à Castris fortiter expulsit. Ibi quidem multi corruerunt Christianorum, qui remanserant, congregati sunt ad Regem. Rex autem plagatus lancea cum nimium sitiret propter fluxum sanguinis decurrentis à plaga, vice aquæ propinaverunt ei vinum, quia aquam non invenerant, unde syncopem passus, cum his qui secum aderant, reversus est Cauriam, Sarraceni quoque reversi sunt unusquisque ad sua loca.

Æra 1129. Octavo Calend. Septembris obiit Alvazil Domnus Sisnandus.

Æra 1131. Secundo Calendas Maij Sabbatho hora nona, Rex Donnus Aldefonsus cepit Civitatem Santarem anno Regni sui vigesimo octavo, mense 5. sexto die mensis. Et in eadem hebdomada pridie Non. Maij feria quinta cepit Ulixbonam. Post tertiam autem diem octavo Idus Maij cepit Sintriam, præposuitque eis generum suum Comitem Domnum Raymundum maritum filiæ suæ D. Urracæ, & sub manu ejus Suarium Menendi, ipse autem Rex reversus est Toletum.

Æra

Æra 1147. Tertio Cal. Julij obiit Rex D. Alfonsus Regis D. Fernandi filius.

Æra 1147. Mense Julio iterum capta fuit Sintria à Comite D. Henrico genero D. Alfonsi Regis marito filiæ suæ Reginæ D. Tarasiæ. Audientes enim Sarraceni mortem Regis D. Alfonsi cœperunt rebellare.

Æra 1148. Factum est magnum infortunium supra Christianos qui ibant ad Sanctarem, in loco qui dicitur Vatalandi. Dum enim vellent ibi Christiani figere tentoria, & requiescere, cum subito ex improviso multitudo Sarracenorum, & Moabitarum & Arabum audito numero eorum venerunt super eos repente, & imparatos eos invenientes, interfecerunt ex iis plurimos, ibique mortuus fuit Suarius Fromarigis pater Domni Nuno Suariz, qui erat Dux super eos, & Mido Cresconis pater Domini Joannis Midiz.

Æra 1149. Rex Cyrus cepit Santarem septimo Cal. Junij.

Æra 1151. Natus fuit Infans Alfonsus Comitis Henrici, & Reginæ D. Tarasiæ filius, Regis D. Alfonsi nepos.

Æra 1152. Calend. Maij obiit Comes D. Henricus.

Æra 1154. Castellum de Miranda à Sarracenis captum est, & magna cædes & captivitas in Christianis facta est.

Æra 1154. Nonis Julij captum fuit Castellum S. Eolaliæ à Sarracenis, quod est situm sub Monte majore, & captus fuit ibi Didacus cognomento Gallina, & magna captivitas Christianorum inde translata est etiam ultra mare.

Æra 1155. Rex Sarracenorum Hali Ibenjuceph veniens de ultra mare cum multo exercitu obsedit Colimbriam, adjuncto simul & omni exercitu, qui erat circa mare, quorum numerus erat innumerabilis sicut arena maris, soli Deo tantum cognitus erat. Obsedit autem Colimbriam viginti diebus quotidie fortiter in toto exercitu oppugnans eam, sed per voluntatem Dei non potuit nocere, & Civitas illæsa remansit, & inhabitantes in ea.

Æra 1160. Magna fames fuit in Civitate Colimbria, & in tota Portugallensi regione à Mineo usque ad Tagum.

Æra 1163. Infans inclytus Domnus Alfonsus Comitis Henrici, & Reginæ D. Tarasiæ filius, D. Alfonsi nepos, habens ætatis annos ferè quatordecim apud Sedem Zamorensem ab

altari S. Salvatoris ipſe ſibi manu propria ſumpſit militaria arma, & ibidem in altari indutus eſt & accinctus militaribus armis, ſicut moris eſt Regibus facere in die ſancto Pentecoſtes. Induit vero ſe loricam ſicut Gygas, qui magnus erat corpore, & ſuccinxit ſe arma bellica ſua, in præliis ſimilis factus eſt leoni in operibus ſuis, & ſicut Catulus leonis rugiens in venatione. De hoc autem viro, tamque inclyto, fari dignè quis poterit? Nemo. Fuit namque vir armis ſtrenuus, lingua eruditus, prudentiſsimus in operibus ſuis, clarus ingenio, corpore decorus, pulcher aſpectu, & viſu deſiderabilis, totus in Fide Chriſti Catholicus, erga cultores Religionis ſupplex, multúmque benevolus, ac devotus, protexit totum Portugalle gladio ſuo, adeptus eſt Regnum, & dilatavit Dominus per eum fines Chriſtianorum, & auxit terminos fidelium populorum à flumine Mondeco, qui diſcurrit juxta muros Colimbriæ, uſque ad fluvium de Alquivir, qui vadit per Hiſpalim Civitatem, & uſque ad Mare Magnum, & Mare Mediterraneum. Qualiter autem Regnum ſit adeptus, Caſtella, & munitiones quas ibi fecit, ſed & Civitates, & Caſtella, quæ à Sarracenis accepit, breviter annotabimus: nam prælia quæ geſſit, nemo poterat annotare, fuerunt namque multa, & innumerabilia, non ſolum cum Paganis, ſed etiam cum Chriſtianis, qui nimium invidentes ei volebant diripere, & invadere Regnum ejus, in omnibus quidem ſuperans, & ſemper victor exiſtens, & de omnibus triumphans, divina clementia ſemper adjutus.

Æra 1166. Menſe Junio in feſto S. Joannis Baptiſtæ Infans inclytus Donnus Alfonſus Comitis Henrici, & Reginæ Donnæ Taraſiæ filius, magni Imperatoris Hiſpaniæ Domini Alfonſi nepos, Domino auxiliante, & divina clementia propitiante, ſtudio, & labore ſuo magis quàm parentum voluntate, aut juvamine, adeptus eſt Regnum Portugallis in manu forti. Siquidem mortuo patre ſuo Comite Domino Henrico, cum adhuc ipſe puer eſſet duorum, aut trium annorum, quidam indigni & alienigenæ vendicabant Regnum Portugallis, matre ejus Regina Donna Taraſia eis conſentiente, volens & ipſa ſuperbè regnare loco mariti ſui, amo-

to

to filio à negotio Regni. Quam injuriam valde inhonestam nullatenus ferre valens (erat enim jam grandævus ætate, & bonæ indolis) convocatis amicis suis, & nobilioribus de Portugal, qui eum multo maximè, quàm matrem ejus, vel indignos & exteros natione volebant regnare super se, commisit cum eis prælium in campo Sancti Mametis, quod est prope Castellum de Vimaranes, & contriti sunt, & devicti ab eo, & fugerunt à facie ejus, & comprehendit eos. Obtinuit ipse Principatum & Monarchiam Regni Portugallis.

Æra 1168. Obiit Regina Donna Tarasia mater Donni Alfonsi Calend. Novembris anno secundo regni.

Æra 1169. Vermudus Petri gener Reginæ Donnæ Tarasiæ voluit eis rebellionem facere in Castello Sene. Sed non valuit, quia idem Infans cognoscens occurrit ei cum militibus suis, & ejecit eum de Castello.

Æra 1170. idem Rex cœpit ædificare Monasterium Sanctæ Crucis in suburbio Colimbriæ, & pontem fluminis juxta Civitatem anno Regni sui quarto.

Æra 1173. Quarto Idus Decembris prædictus Rex Domnus Alfonsus cœpit ædificare Castellum Leirene anno Regni sui septimo; videns enim frequentes incursiones, & depræda-tiones, quæ fiebant per campum Colimbriæ, & frænari eos volens in manu forti & brachio extento, quæsivit locum idoneum, & munitionem Regni sui, & aptum ad detrimentum inimicorum suorum, invenit itaque montem illum in loco vastæ solitudinis in confinio Sanctarem, & Colimbriæ positum, distans quibusdam à Castello Sanctarem quadraginta, de Colimbria verò ferè quinquaginta milliaribus. Ibi primò ædificavit Castellum, & collocavit ibi habitantes in eo, & præfecit illis quemdam militem strenuum, nomine Pelagium Guterriz: ab illo ergo virtus & audacia Sarracenorum cœpit infirmari, quia videbant quidem alterum Scipionem Africanum, qui eos valde opprimeret, & affligeret, & redigeret velut palleam in tritura areæ.

Æra 1175. Evenit infortunium super Christianos in Thomar.

Æra 1177. Octavo Calendas Augusti in Festivitate Sancti Jacobi Apostoli anno Regni sui undecimo, idem Rex Donnus Alfon-

fonsus magnum bellum commisit cum Rege Sarracenorum, nomine Esmar, in loco, qui vocatur Aulic. Ille nanque Rex Sarracenorum, cognita virtute, & audacia Regis Donni Alfonsi, & videns eum frequenter intrare in terram Sarracenorum, & deprædari, nimiumque atterere suam regionem, voluit si facere posset, ut eum incautum & imparatum alicubi inveniret, ut cum eo gereret bellum. Quadam itaque vice cum Rex D. Alfonsus cum suo exercitu intraret per terram Sarracenorum, & esset in corde terræ eorum, Esmar Rex Sarracenus congregata infinita multitudine Sarracenorum transmarinorum quos secum adduxerat, & eorum qui morabant citra mare à termino Sibilliæ, & de Badalioz, & de Elvas, & de Elbora, & de Begia, & de omnibus Castellis usque Sanctarem, venit ei obviam, ut pugnaret cum eo, confidens in multitudine virtutis suæ, & sui exercitus, quia erat copiosus, in tantùm quòd mulieres ibi affuerunt Amazonico ritu belligerantes, sicut exitus postea probavit in eis, quæ ibi occisæ inventæ fuerunt, licet Rex D. Alfonsus esset cum paucis suorum, & esset in quodam promuntorio fixis tentoriis, ex omni parte obsessus & circumvalatus est à Sarracenis à mane usque ad vesperam, cum vellent irrumpere & invadere Castra Christianorum, electi milites irruerunt in eos fortiter pugnantes cum eis, expulsos extra Castra occiderunt, & diviserunt eos: quod cum vidisset Rex Esmar, scilicet virtutes Christianorum, & quod parati erant magis vincere, aut mori, quam fugere, fugit ipse, & omnes, qui cum eo erant, omnisque illa multitudo Paganorum partim occisione, partim fuga occisa est, & dispersa. Rex etiam Esmar illorum superatus per fugam evasit, comprehenso ibi quodam suo consuprino, & nepotis Regis Hali nomine Homar Atagor; & interfectis ex parte sua viris innumeris, & sic D. Alfonsus divina se protegente gratia magnum de inimicis obtinuit triumphum, & ex illo tempore fortitudo, & audacia Sarracenorum valde infirmata est.

Æra 1178. anno Regni sui duodecimo, Rex Esmar cognoscens Regem D. Alfonsum esse ultra Vimaranes in partibus Galleciæ circa Tudem, & esse illuc præoccupatum quibusdam negotiis, unde facilè non poterat expediri, consilio animatus

tus cujusdam sui Prætoris qui erat in Sanctarem, nomine Auzecri, congregata multitudine de Badalioz, & de Elbora, & de Sanctarem venerunt subitò & ex improviso, & invasit Castellum Leirenæ, & succendit, occisis ibi quibusdam militibus, & alios secum adducens in captivitatem: Pelagius etiam Guterri, cujus Castelli cura fuerat commissa, ibi captus est.

Per idem tempus Imperator D. Alfonsus filius Comitis Raymundi, & Reginæ Donnæ Orracæ filiæ Imperatoris magni D. Alfonsi, coadunato omni exercitu de Castella, & de Gallecia, voluit intrare Regnum Portugalliæ, & venerunt usque ad locum qui dicitur Valdevez; sed Rex de Portugal D. Alfonsus occurrit ei cum exercitu suo, & obsedit iter, per quod ille venire volebat, fixitque tentoria sua, isti ex hac parte, & illi ex altera parte, cumque veniret aliquis ex parte Imperatoris ad ludendum, quod populares dicunt Bufurdium, statim egrediebantur ex parte Regis Portugallis occurrentes eis, & ludentes cum eis, qui in exercitu comprehenderunt Fernandum Furtado fratrem Imperatoris, & Consulem Pontium de Cabreira, Veremundum Petri, & Varella filium de Fernando Joannis germanum de Pelagio Curvo, & Rodericum Fernandi patrem de Fernando Roderici, & Martinum Kabra consobrinum Consulis D. Pontij, & alios multos, qui cum eis venerant. Videns itaque Imperator, quòd omnia prospera eveniebant Regi de Portugal, & bona fortuna regebat eum, & quod Deus adjuvabat eum, sibi autem omnia contingebant adversa, & quod si amplius cum eo in malum voluisset contendere, majora interim consequerentur detrimenta; misit pro Archiepiscopo Bracharensi D. Joanne, & aliis bonis hominibus, & rogaverunt eos, ut venirent ad Regem Portugallis, ut pacem bonam... & firmarent ea, quæ pacis sunt, in perpetuum. Ita factum est; convenerunt namque in uno tentorio ab eo pariter Imperator, & Rex Portugallis, & osculati sunt invicem, & comederunt, & biberunt in unum, & locuti sunt soli secretius, & sic remeavit unusquisque in propria in pace.

Eodem quoque tempore venerunt quædam Naves ex insperato de partibus Galliarum plenæ armatis viris, votum habentes

ire

ire in Jerusalem, cumque venissent ad Portum Gaye, & intrassent Dorium, audivit hæc Rex, & gavisus est cum eis, erant enim ferè septuaginta, & pace inita cum eis, ut irent ad Ulixbonam, ipsi per mare, & ipse cum exercitu suo per terram & obsiderent eam, forsitan placeret Domino, ut traderet eam in manibus eorum. Conventione itaque facta, illi per mare, & Rex per terram cum exercitu suo venerunt undique ad Ulixbonam, & circumdederunt, & oppugnaverunt eam, sed non potuerunt adversùs eam, quia nondum advenerat tempus ut traderetur in manibus Christianorum, sed irruperunt suburbana ejus, & demoliti sunt multas vineas, & succenderunt domos, & fecerunt plagam magnam in terra. Videntes itaque quòd non cito, nec per multum temporis spatium non posset capi, etiam si quotidie foret obsessa, quoniam erat multum refecta, & populosa, & tunc satis abundabat omnibus bonis, reliquerunt eam. Rex cum exercitu suo regressus est in terram suam, & illi marini nautæ abierunt viam suam, quo tendebant ire in Jerusalem.

Æra 1180. Idem Rex Portugallensium idem Rex D. Alfonsus cœpit ædificare Castellum de Germanello anno Regni sui decimo quarto. Videns namque habitatores de Colimbria in timore, & tremore positos, nec ausos se extendere ad laborandum per suos terminos Villam Germanello, Alvorge, & Atheania propter frequentes incursiones, & deprædationes quæ ibi quotidie fiebant à Sarracenis, idcirco visum est ei facere Castellum illud in corde terræ ad securitatem & munimentum laborantium Christianorum, & detrimentum supervenientium latrunculorum Sarracenorum, posuit ibi milites, qui custodirent illud, & essent tutamento & defensioni Christianorum.

Per idem temporis insurrexerunt Ismaelitæ adversum Moabitas. i. Endeluces adversùs Arabes, & expullerunt eos de Civitatibus & Castellis suis; advenerat namque jam tempus, quo misereretur Dominus populo Christiano, & amoveret iram suam ab eis, quam induxerat super eos tempore Regis Roderici propter peccata eorum, & induxerat super eos Sarracenos, qui devastarent Christianos, & possiderent terram eorum. Nunc autem placatus est Dominus propitius suo populo

Chris-

Christiano, & avertit indignationem suam ab eis, & immisit gladium inter Ismaelitas, & Moabitas. i. inter Endeluces, & Arabes, ut dissolaretur Regnum eorum, & dissiparetur potentia, & virtus eorum, qui prævalebant adversus Christianos. Mortuo namque Henrico Rege, qui Arabes magis diligebat, quàm Endeluces, & eos eis præponebat & præficiebat, Endeluces non valentes sufferre jugum ejus, quod grave erat nimis, & importabile, omnes similiter pari voto, & uno animo concordantes, Endeluces insurrexerunt contra Arabes, & ejecerunt eos de Civitatibus & Castellis, & expulsos coegerunt eos relinquere Hispaniam, & transire ultra mare, hoc autem operabatur divina clementia, ut relevaret Christianos, & dilataret terminos eorum. Ex quo enim Arabes mare transierant, & venerant in Hispaniam, propter peccata eorum malè se habuerunt Christiani; misit autem Dominus gladium inter eos, ut dissiparetur Regnum eorum, & invalesceret Regnum Christianorum, qui eatenus fuerant conculcati, & deminorati. Postquam autem expullerant eos, Rex Portugalliæ D. Alfonsus vehementer eos devastabat, & deprædabatur terram eorum militum, eos deprimens, & ad nihilum redigens. Idcirco coacti venerunt ad eum, & homagium ei facientes, dabant ei tributum & censum de Civitatibus & Castellis de Sanctarem, & de Ulixbona, & de vicinis suis, donec adimpletum est tempus, quo traderet Dominus Civitates istas & Castella in manus Christianorum.

Æra 1182. Idem Rex Portugallis Donnus Alfonsus cœpit reædificare Castellum Leirenæ in eodem loco, quo prius fuerat constructum, decimo sexto Regni sui anno.

Æra 1183. Idem Rex Donnus Alfonsus accepit uxorem Donnam Matildam, Comitis Amadæi de Moriana filiam, & eam sibi legitimo conjugio copulavit anno Regni sui decimo septimo, genuitque ex ea tres filios, & tres filias, quarum unam postea copulavit Regi Legionensium Donno Fernando, scilicet D. Orracam, aliam vero, id est, Dom. Tarasiam misit in uxorem Consuli Flandrensium D.

Mortua est in primæva ætate, duoque è filiis mortui sunt, unus solus remansit, scilicet D. Martinus cognomento Sancius.

Æra

Æra 1185. Idem Rex Portugallis D. Alfonsus decimo nono anno Regni sui nimia audacia & animositate succinctus, noctu invasit Castellum de Sanctarem viriliter cum paucis suorum, fretus Dei auxilio, & vendicavit eum sibi, & Christianitati, interfectis & exclusis inde Sarracenis habitantibus in eo. Hoc autem factum est per voluntatem Dei quinto Idus Maij ad galli cantum, illucescente die Sabbati. Et in eodem anno mense Julio Ulixbonam obsedit, cui providente ex alto divina clementia multitudo navium de Galliarum partibus cælitus transmissa subitò ex insperato advenit in auxilium, quorum auxilio valde fretus obsedit Civitatem per quinque menses, fortiter vexans, & oppugnans eam terra, & mari, nullum permitens egredi, vel ingredi. Tandem verò nono Calendas Novembris feria 6. sexta diei hora cepit Civitatem in manu valida, & in brachio extenso, cooperante Domini pietate, & adjuvante Domino Jesu Christo, exclusis inde Sarracenis.

Et per diversa tempora, & annos accepit Sintriam, & Almadavam, & Palmellam, Castella munitissima, & vendicavit ea sibi & Christianitati cum suis.

Eodem tempore accidit quoddam miraculum à Domino præstantissimum omnium, quod operatus est Deus in mundum per servos suos Reges antiquos, nam Rex D. Alfonsus cum 60. militibus de Sanctarem nullam habentes armaturam, nisi tantùm Clypeos, & hastas, & gladios sine loricis, & galeis, & ferreis caligis, fretus Dei auxilio, & adjutus divina clementia pugnavit cum 500. militibus Sarracenis bene armatis, & ferro coopertis, & ad bella doctissimis, & cum 40. millibus peditum bene armatis in campo de Alcacer, & devicit eos, & interfecit multos ex eis, & ceteri fugerunt in munitionem. Ipse quoque ibi lancea vulneratus est à Sarracenis in tibia, quod qualiter gestum sit breviter narrabo.

Æra 1192. Natus est Rex Sancius filius Regis D. Alfonsi, & Reginæ D. Mathilde in nocte S. Martini feria quinta, idcirco in Baptismo vocatum est nomen ejus Martinus, postea cognominatus est Sancius. Natus est anno patris sui 26.

Æra 1195. Mense Septembri obiit D. Alfonsus Imperator, filius

lius Comitis D. Raymundi, & Reginæ D. Orracæ.

Æra 1196. Tertio Nonas Decembris feria quarta, hora diei tertia obiit famula Dei illustrissima, clarissimo & nobilissimo genere orta, Regina D. Matilda, clarissimi Comitis Amadæi filia, uxor D. Alfonsi Portugallensium Regis, cui sit vera requies. Amen. 30. anno Regni Regis D. Alfonsi.

Æra 1196. Septimo Calendas Julij, feria 2. in die Sancti Joannis Baptistæ captum fuit Castellum de Alcacer à Rege D. Alfonso. Jam quidem prius obsederat eum per duas vices adjutus multitudine navium, quæ advenerant de partibus Aquilonis, id est, de Francia & finimis ejus partibus, sed nondum averterat miserationes suas ab eis, nunc verò jam completa erat malitia & iniquitas eorum, & avertit faciem suam ab eis, & tradidit eos in manus Christianorum. Obsedit autem eum Rex D. Alfonsus tantummodo cum exercitu suo, ferè per duos menses quotidie oppugnans eum fortiter, & tradidit eum illi Dominus in die S. Joannis Baptistæ, ejectis inde omnibus Sarracenis anno Regni ejus 33.

Æra 1200. Pridie Calendas Decembris in nocte Sancti Andreæ Apostoli Civitas Pace, id est, Begia ab hominibus Regis Portugallis D. Alfonsi, videlicet Fernando Gunsalvi, & quibusdam aliis plebeis militibus noctu invaditur, & viriliter capitur & à Christianis possidetur, anno Regni ejus 35.

Æra 1204. Civitas Elbora capta, & deprædata, & noctu ingressa à Giraldo cognominato sine pavore, & latronibus sociis ejus, & tradidit eam Regi D. Alfonso, & post paululum ipse Rex cepit Mauram, & Serpam, & Alconchel, & Coluchi Castrum mandavit reædificare anno Regni ejus 39.

Æra 1206. Factum est infortunium Regis D. Alfonsi & sui exercitus in Badalioz anno 41. Regni ejus.

Æra 1209. Mense Augusto natus fuit Rex Alfonsus filius Regis Ferdinandi & Reginæ D. Orracæ, nepos Regis Portugalliæ D. Alfonsi.

Æra 1212. Nupsit Rex Sancius cum filia D. Raymundi, Comitis de Barcinona Donna Dulcia, sorore Regis Aragonensium D. Alfonsi, anno Regni patris ejus 48.

Æra

Æra 1216. Rex Sancius perrexit ad Hiſpalim cum exercitu ſuo, & intravit Trianam, antiquam Urbem Sibilliæ, & dirrupit muros ejus, & deprædatus eſt eam anno Regni patris ſui 41.

Æra 1217. Menſe Octobrio venit Jacobus filius Elmunimo Imperatoris Sarracenorum, & frater ejus Frocen, ad Caſtellum de Ablantes, cum multitudine magna ſui exercitus, quam dinumerare nemo poterat, & circumdederunt illud, illud invaſere, ſed cum detrimento maximo ſui exercitus 4. die receſſerunt inde peremptis ex eis multis militibus. Chriſtianorum in propria obſidione per voluntatem Dei non ſunt interfecti niſi novem tantummodò. Factum eſt autem hoc anno Regni Regis D. Alfonſi 52.

Æra 1218. Iterum venerunt ex improviſo, & de inſperato ad Caſtellum de Coluchi, & occupantes diruerunt illud, interfectis & in captivitatem ductis omnibus habitatoribus ejus, 53. anno Regni ejus.

Æra 1222. Anno Regni ſui Regis Portug. D. Alfonſi Juceph Abenjacob Emir Elmumino Secundus Imperator Sarracenorum, filius de Ali Abelmuinem, qui dictus eſt Rex de Aſino, propterea quod in aſino ſemper deambulans Propheta, & Sanctus ab omni populo putaretur, anno Regni ſui 32. Poſtquam ſubjugaverat ſibi tranſmarina Regna, & invaſerat magnas Regiones ultra mare, ſcilicet Capza, & Gumera, quæ fuerunt Regis Ali, & totum Regnum de Marrocos, & citra mare totum Regnum quod tenuerat Rex Lupus, ſcilicet Valentiam, Murciam, & Granatam, & reliquas Civitates, & Caſtella, quæ fuerant Regis Lupi, videns quòd nemo erat, qui ei poſſet reſiſtere, & quòd terror ejus invaſerat omnes Gentes, etiam uſque ad Orientales partes, elevatum eſt cor ejus, & cogitavit venire in Hiſpaniam, & comprehendere Civitates, & Caſtella quæ aliquando fuerant à Sarracenis poſſeſſa, videlicet, Ulixbonam, Sintriam, Sanctarem, Elboram, Alcacer, & omnia alia Caſtella, vel venire Colimbriam, & ſic denique ſubjugata ſibi tota Luſitania uſque ad Dorium, aſcendens per ripam fluminis Dorij perveniret uſque Toletum, nec deſineret ab hac re, & ab hoc facto, etſi Rex Franciæ, & Rex Angliæ, & Rex Ara-

go-

gonum, & Rex Castellæ, & Rex Galleciæ, & Rex Portugallis pariter convenirent, & pugnarent. Quantumque hæc secum permeditans, & cum amicis, consiliariis, & Principibus suis se prope pertractans, misit nuntios ad omnes Reges, qui ultra mare erant, & ad omnia Regna terrarum transmarina, ut omnes venirent scilicet, in auxilium, & concurrerent omnes, & subvenirent ad faciendam maximam mercedem, ad delendam Christianitatem, & exaltandam & glorificandam suam Gentilitatem, promittens omnibus qui ad eum venirent, victualia, & annonam, & omnia necessaria in unum annum sufficienter, & abundanter daturum se eis. Quod audientes omnes, excepto toto suo exercitu de Marrocos, convenerunt ad eum exercitus de Cumia, exercitus de Algarbe, exercitus de Gumá, exercitus de Cenhega, exercitus de Umivener, exercitus de Vinihuhialgar, exercitus de Chenierne, exercitus de Hela, exercitus de Hescora, exercitus de Henchega, exercitus de Harga, exercitus de Henchegar, & de multis aliis terris, & Provinciis, quas non possum numerare. Sed & alius exercitus magnus & fortis nimis conductus, qui venit ad eum in auxilium, sicut Reges multi, Rex Auzchi de Abderrahemé, Rex Azum frater ejus, Rex Hecic Aben Muza, Rex Abuzach, Rex Ismaé, & Abemjuceph frater ejus, & Abderramen Rex Zuz, & Zoleima, & Aburabe Rex de Chedala, & Rex de Bugia. Omnes isti de ultra mare, Naves quoque multas bellicas præparavit, & onerarias portantes arma, & frumenta, & machinas ad suffodiendum muro, & ad transiliendum eos, misit etiam literas & nuntios ad filios suos qui erant citra mare, videlicet ad Abozach, qui erat Rex Sibilliæ, & Abdacu Abuialne, qui erat Rex de Corduba, & Abdarrhamá Abuzeide, qui erat Rex de Granata, & ad Gamu, qui erat Rex de Murcia, & de Valentia, ut omnes prænparerent se in prælium, & quo die ipse mare transnavigaret, & veniret Sibilliam, omnes pariter convenirent ad eum, & statuit illis tempus, & mensem. Cumque omnia parata essent usui totius exercitus de diversis profutura, & naves præparatæ, & omnis exercitus de diversis partibus venientium pariter esset conglobatus, ipse Imperator Sarracenorum Emirelmu-

nimo Juceph Abenjacob ascensis navibus cum suo omni exercitu transnavigavit mare, & venit Sibilliam, Jacob quoque Abenjuceph filius ejus, qui post eum regnaturus erat, cui ipse post mortem suam relinquebat totum Imperium, venit cum eo alius filius ejus Abozabz, qui erat Rex, fecit & de Algarbio, & Dominum de omnibus Arabibus, venit cum eo, cumque conglobati essent omnes in Sibillia: videlicet qui venerant de ultra mare, & hi qui convenerant ad eum de citra mare. Noluit ibi diutius immorari, sed statim struit Castra, timens ne Christiani audito nunc etiam præpararent Civitates suas, & Castella ad resistendum, noluit itaque dare eis spatium, ut muros instaurarent, alimenta præpararent, aut machinas ædificarent, sed veniebant valde velociter, veniebant autem in multitudine gravi, & innumerabiles sicut stellæ Cæli, & ultra arenam maris, quæ dinumerari non potest præ multitudine, ut ferebatur. Ipse Imperator Emirelmumini recensuerat annales libros omnium Regum Sarracenorum, qui fuerant ante ipsum, & venerunt in Hispaniam ab eo tempore, quo primitus ingressi sunt in Hispaniam, & multoties devastarent eam, & enumerato maximo exercitu illorum, qui invaserant Hispaniam usque ad Alpes, ipse multo majorem secum ferebat exercitum 78. millia virorum plus secum adducens, erat autem exercitus magnus valdè, & fortis, occupans montes, & valles, & universam superficiem terræ, cujus numerum ille solus Deus dinumerare poterat, qui pluviæ guttas potest dinumerare.

Reliqua desiderantur. Antonius verò Brandaon in undecimo Monarchiæ Lusitanæ libro, cap. 35. hoc alio ex codice fragmentum edidit: Era 1222. accidit victoria maxima Alfonso, de Josepho Abenjacob Miramolino, filio Abdelmone, qui dictus est Rex asini, propterea quod semper asino veheretur, & Propheta Sanctus à populo omni Sarracenorum haberetur. Hic Josephus cum esset Rex Mauritaniæ, Betticæ, Murciæ, & Valentiæ, potentissimè cogitavit de tota Hispania recuperanda, & coegit Hispali copias, quorum numerum solus Deus numerare poterat, qui pluviæ guttas numerat. Plurimis Regibus septus invasit Scalabium, sed pulsus, & vic-

victus. Hujus filius Jacob postea victus est in Bettica apud Navas Tolosæ. *Alia quoque hujus rei memoria est in Conimbricensi Chronicone* : In Era MCCXXIJ. Mense Junii Vigilia Sci Joannis Baptistæ Imperator Sarracenorum nomine Aboiac: [*Abenjacob supra hic dicitur*] venit cum exercitibus suis, & obsedit Scalabi castrum, & vastavit totam Extrematuram, & fuit ibi per quinque septimanas.

CONTINUACION
DE LOS DOCUMENTOS GENERALES de la Historia de España.

CHRONICON DE SAMPIRO, Obispo de Astorga.

PREVENCIONES
SOBRE EL NOMBRE, EDAD, Y DIGNIDAD del Autor.

AL fin del Tomo precedente queda ya estampado el Chronicon del Obispo de Salamanca Sebastian, ultimo de los documentos generales de la Historia de España, que han llegado à nuestra noticia desde el año de 379. en que empieza el Chronicon de Idacio, hasta el de 866. en que acaba el de Sebastian. Con este se enlaza el presente de *Sampiro*, que continuó la Historia de España por mas de un Siglo : y ya que el tamaño del libro lo permite, conviene proponerle, assi para comprobar las citas, como para hacerle mas familiar, y que sin salir de esta Obra, tengamos los documentos particulares y generales mas usuales de la Historia de España, con alguna ventaja y mejoría sobre las ediciones precedentes, en virtud de cotejar unas

con otras, tomando de cada una lo mejor, y añadiendo el examen de otros manuſcritos, que es la fuente mas copioſa y mas autorizada para adelantar ſobre todo lo impreſſo.

2 El nombre de eſte Eſcritor ſe halla con variedad en algunos. *Zafirio* le nombró Ocampo, anteponiendo eſta voz à la que dice le dan otros, llamandole *Sampyro*. Vaſeo le eſcribe Saphyrio. Una Eſcritura, de que luego hablaremos, *Samphirus*: otras, *Sanctus Pirus*, ò *S. Pirus*. Lo comun es Sampiro: y aunque no falta quien interprete la voz por lo miſmo que *Sancho Perez*, parece ſer idea del ſonído, ſin apoyo. El origen del nombre puede tomarſe de un lugar llamado *Sampir*: pues Morales en el lib. 17. c. 37. refiere un Privilegio del año 1022. en que dice ſe nombra una Villa, llamada *Sampiro*: y hoy dura en el Obiſpado de Orenſe un lugar, intitulado *Sampil*, de que hay apellido, ſiendo en ſu origen Sampir, como otros varios nombres, que de la terminacion en *ir*, han paſſado à la de *il*, ſegun conſta por el uſo actual cotejado con el de algunas Eſcrituras. El Sampir en latin recibió la terminacion de *irus*, y en lengua vulgar la de *iro*; como Ranimir Ranimirus, Ranimiro, y aſsi de otros nombres de los Suevos, que reynaron mucho tiempo en Galicia. Y aunque à Morales en el lugar citado le pareció que la Villa de Sampiro tomó el nombre del Obiſpo, de quien vamos hablando; no fue aſsi, ſino al reves, el Eſcritor tomó el nombre de la Villa: pues el Obiſpo vivia en el miſmo año en que ſe hizo la mencionada Eſcritura; y el lugar era mas antiguo con el nombre latino de Sampiri, ſegun conſta por la Eſcritura quarta del Tomo V. de Yepes, en que entre otros lugares ſe lee *Sampirij*, eſcrito en la edicion *S. Pirij*, y ſu data fue en la Era 974. año de 936. en que no havia nacido nueſtro Eſcritor, y el lugar tenia ya aquel nombre.

3 Sandoval y Yepes dicen que fue Monge de Sahagun, y Abad de una filiacion ſuya en el Vierzo; lo que no es eſtraño: pero pudieran haver expreſſado los fundamentos, ſin los quales ſe hace mas dificil la prueba de la aſſercion: pues yo hallo dos Sampiros, ambos en el Siglo X. lo que ocaſionó atribuir à uno lo que convino à dos. Un Sam-

Sampiro consta en la Escritura alegada por Lobera en la Vida de San Froylan fol. 115. la qual es de la Era 1028. año de 990. y fue dictada y confirmada por Sampiro, y dice asi: *Samphirus Presbyter, qui ditavit, & post Astoricense Sedis Episcopus conf.* Este Sampiro es el que en el año de 990. se mantenia en estado de Presbytero: y aunque la copiada subscripcion añade, que despues fue Obispo de Astorga, consta ser inserta aquella clausula, y mal introducida en la firma, la que solo debiera tolerarse al margen. El motivo de esta y de otras semejantes impropriedades, es porque las Comunidades formaron un libro, que llaman de *Becerro*, (por la cubierta de piel) en el qual copiaron todas las Escrituras pertenecientes à su derecho y estado, à fin de tener unidos y mas usuales los documentos, que esparcidos, ò separados, retardan el manejo. Con el motivo de haver juntado las copias de las Escrituras en un cuerpo, fueron descuidando de las Originales, cuya falta es hoy muy sensible: y al tiempo de insertarlas en el libro, añadian clausulas, que no tenian las firmas originales, como sucede en el caso presente: pues Sampiro no subscribió expressando que despues fue Obispo, sino el copiante, que trasladó la Escritura original, lo añadió: y no reflexionando en ello los que despues la alegan, ofrecen toda la firma con la interpolacion, como si fuera original, en una misma forma de letra, y sin nota de parenthesis, uncos, ò corchetes, que manifiesten la diversidad. Pero en fin aquella firma manifiesta, que en el año de 990. era Sampiro Presbytero.

4 Otro es un Abad del mismo nombre, que en el año de 920. Era 958. subscribió la Escritura alegada por Sandoval sobre el Monasterio de S. Pedro de Montes, fol. 6. b. la qual entre otras firmas, del Rey D. Ordoño, (el II.) y de S. Genadio, con otros Obispos del año 920. fue confirmada por *Sampiro Abad.* Este precisamente debe distinguirse del mencionado en la Escritura precedente: porque era Abad setenta años antes del que en el año 990. solo se intitula Presbytero: y setenta años de antiguedad en el mas condecorado, prueban distinta persona en el que al cabo de tantos años muestra menor em-

empleo. Segun esto es necessario ofrecer documento en prueba de que Sampiro el Historiador y Obispo de Astorga, fue Monge: pues aunque Sandoval al margen de la mencionada Escritura confirmada por Sampiro Abad, pone, *Sampiro Abad, fue Obispo de Astorga, Coronista del Rey D. Ramiro*, no viene al caso la nota: porque entre el Coronista, Obispo de Astorga, y el Abad confirmante de aquella Escritura, passaron mas de cien años, siendo la Escritura del año 920. y no haviendo entrado Sampiro en la Sede de Astorga hasta cien años despues, segun el mismo Sandoval, que le introduce en la Era 1058. año de 1020. y para un Abad del año 920. es muy impertinente la nota de lo que corresponde à cien años despues.

5 A vista de dos Sampiros es necessario distinguir lo que correspondió à cada uno, y examinar qual fue el Historiador. Acerca de esto digo, que el Sampiro Abad del año 920. no fue el Historiador, ni el Obispo. No lo primero: porque el Escrito presente abraza sesenta y dos años sobre el 920. y el referido Abad no pudo alcanzar tanto tiempo. No lo segundo: porque entre el Obispo y el Abad huvo cien años. ¿Pues qual fue el Obispo? Respondo, que aquel que en el año de 990. solo tenia titulo de Presbytero, y treinta años despues era ya Obispo. A este le corresponde tambien el Chronicon: pues toda su materia era ya passada en el año de 990. como quien acaba en el año de 982. y al que en el de 920. era Abad, le faltaban 72. años, para alcanzar el fin del Chronicon, los que no pudo sobrevivir, y mucho menos historiar. Consta pues que el Historiador Sampiro no es el Abad del año 920. sino el que en el año de 990. solo tenia titulo de Presbytero: y aunque este pudo tambien ser Abad, no debemos afirmarlo mientras no consten pruebas.

6 Este mismo es el que fue Notario, ò Secretario: pues aunque Ferreras mencionando la especie dice, no sabe que seguridad tenga; se deduce por las Escrituras de aquel tiempo: las quales manifiestan haver sido Sampiro el que las dictó, ò notó. En la citada de Lobera leemos, *qui ditavit*, donde se denota, *dictavit*. En otra de Sandoval sobre el Monasterio de Sahagun fol. 52. b.

no-

notavit, *& confirmavit*. La primera es del año 990. La 2. del 1018. veinte y ocho años posterior: en todos los quales mantuvo Sampiro el cargo de Notario, y poco despues fue electo Obispo de Astorga, como luego veremos. En esta segunda añadió el titulo de *pecador* por humildad acostumbrada en aquel tiempo, como previno Yepes Tomo 5. fol. 376. *Sampirus peccator notavit & confirmavit*. Otras veces en lugar de *notavit*, usaban con expression la voz de *Notarius*, añadiendo *Regis*, por ser cargo concedido por el Rey, y que frequentemente le tenian Presbyteros, como publican las firmas de varias Escrituras.

7 Por este tiempo en que Sampiro tenia el cargo de Notario Real escribió el presente Chronicon en el confin de los Siglos decimo y undecimo, empezando por la Era 904. (año de 866.) en que acabó su historia el Obispo de Salamanca Sebastian, y la continuó Sampiro hasta la Era 1020. (año de 982.) por espacio de ciento y diez y seis años. Bien pudiera el Autor haverse alargado mas, pues alcanzó muchos años despues del 982. en que cerró su historia: pero parece le movió la prudente cautela de no hablar del actual gobierno de D. Bermudo II. ò su hijo D. Alfonso V. (que reynaron desde el 982. hasta el 1028.) assi porque la fresca noticia de cada cosa no tenia entonces necessidad de historiarse, como porque era mejor lo hiciesse otro Escritor, quando difuntos ya los Principes interessados podian referirse los sucessos con imparcialidad, sin miedo, ni adulacion. Este es el motivo de reducir el Escrito muy cerca del año de mil, en el reynado de Alfonso V. y no despues de ser Obispo Sampiro: assi porque si nos apartamos mucho, no tendria motivo de no haver hablado del Rey D. Bermudo II. (que acabó en el 999.) como porque es mas proprio haver escrito, quando menos ocupado, y mas robusto, que hallandose con el cargo de Pastor, y muchos años.

8 El empleo de Obispo le testifican los Codices Mss. del Chronicon presente, que en su frente ofrecen aquel dictado, contrayendole à la Iglesia de Astorga: *Sampiri Astoricensis Episcopi*. Lo mismo califica D. Pelayo, Obispo de Oviedo (su Continuador) que escribió

al principio del Siglo XII. y defiere este Chronicon à Sampiro, *Obispo de Astorga*, como leerás en su texto, alegado en el Tomo 4. pag. 201. Morales en el lib. 17. cap. 34. menciona un Privilegio del año 1019. en que dice confirma el Obispo Sampiro, y luego añade, que en el Privilegio no se pone el nombre del Obispado: segun lo qual da à entender que la firma tendria esta expresion: *Sampirus Episcopus confirmat*, y consiguientemente era ya Obispo en el año de 1019. Sandoval dice, que en Escrituras de la Iglesia de Astorga halló à Sampiro Obispo de esta Ciudad desde la Era 1058. (año de 1020.) hasta la Era 1078. (año de 1040.) y llega, dice, su memoria hasta la Era 1082. que son quatro años mas: de suerte que segun esto, gobernó aquella Iglesia por espacio de 24. años cumplidos, desde el 1019. al de 1044. Yepes en el Tomo 4. fol. 272. refiere otras Escrituras de los años 1036. y 1039. en que se confirma lo mismo, de ser entonces Obispo de Astorga nuestro Autor.

9 Ferreras en la Parte 16. pag. 3. dice que *Pelayo Obispo de Oviedo, al principio de la Continuacion de Sampiro, le da por sucessor à Ximeno, y assi parece que murió à los principios del reynado de D. Bermudo el II.* Estas, y otras cosas semejantes son causa de que yo no alegue, ni use de las sentencias de este Escritor, por la mucha distraccion que causarian sus yerros, como queda ya prevenido desde el Tomo quarto, y se confirma ahora: pues ni Ximeno fue sucessor de Sampiro, ni D. Pelayo le da tal sucessor, ni murió à los principios del reynado de D. Bermudo II. ni à los fines, constando por las Escrituras mencionadas que Sampiro vivió despues del año 999. (en que murió D. Bermudo II.) por espacio de mas de quarenta años. D. Pelayo no menciona à Sampiro: y assi por aquel Escrito no se puede decir que le dé por sucessor, ni antecessor à Ximeno. A este le nombra en tiempo de D. Bermudo el II. pero como entonces no era Obispo Sampiro, ni lo fue años despues; no puede Ximeno decirse sucessor, sino antecessor, y esto no por D. Pelayo, sino por las Escrituras en que le vemos Obispo de Astorga hasta el año 1018. siendo entonces Notario Sampiro, segun prue-

prueba la de Sandoval (ſobre el Monaſterio de Sahagun fol. 52. b.) en que Ximeno firma Obiſpo de Aſtorga, y Sampiro Notario. Fue pues eſte ſuceſſor de aquel, y no al contrario.

EDICIONES DE SAMPIRO, y prevenciones ſobre la preſente.

10 El preſente Chronicon anduvo manuſcrito muchos Siglos entre las manos de los eruditos con alguna eſcaſez, pues Vaſeo confieſſa que haviendole buſcado con diligencia, no le pudo encontrar. Lo miſmo ſucedió con Iſidoro Pacenſe, Sebaſtian de Salamanca, y Pelayo de Oviedo, que en algunos Codices andan juntos con Sampiro: pero de eſta union reſultó otro inconveniente, de confundir los Autores, atribuyendo à uno lo del otro, por no tener los manuſcritos la debida diſtincion, como le ſucedió à Morales, ſegun queda ya explicado en el Tomo 8. deſde la pag. 269. donde remitimos al Lector. Ya havia entrado el Siglo XVII. y todavia ſe conſervaban ineditos, haſta que el Señor Obiſpo de Pamplona Sandoval los imprimió en la miſma Ciudad en el año de 1615. ſegun conſta por la fecha de la Taſſa: y la portada del libro dice ſe imprimió en Pamplona, ſin que yo haya encontrado otra edicion: por lo que eſtraño mucho que D. Nicolas Antonio, la atribuya à Madrid. El Codice de Sandoval tenia varias erratas, y todas las interpolaciones del Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, como copia ſacada de la Igleſia Ovetenſe. El Doctor Ferreras tuvo otros Mss. y deſeando corregir la impreſsion de Sandoval, hizo ſegunda en la Parte 16. de ſu Hiſtoria, año de 1727. en Madrid, diciendo, que en virtud de aquellos Mss. y del que imprimió Sandoval, le daba emendado, y corregido. El hecho no correſpondió à la palabra: pues aſsi en los Mss. que menciona, como en la edicion de Sandoval, hay muchas coſas mejores que en la ſuya, las quales no antepuſo en el texto, ni previno en las notas. A los dos años ſiguientes publicó el Maeſtro Berganza el libro de *Ferreras convencido*, en que reprodujo el Chronicon de Sampiro, y otros, eſtampados en Madrid año de 1729. cuya edicion es *tercera* en lo que mira à la obra con nom-

nombre de Sampiro, pero *quarta* en la realidad, pues ocho años antes se hallaba publicado por el mismo Berganza en el Tomo 2. de las *Antiguedades de España*, aunque con nombre del Monge Silense, que desde el Cap. V. tomó de Sampiro quanto dice hasta la muerte de D. Ramiro III. en que acaba nuestro Historiador: pues como era el mas antiguo de los que trataron de los Reyes de Leon desde D. Alfonso III. en adelante, se valieron de él los que escribieron despues, no solo el Silense, sino D. Lucas de Tuy, D. Rodrigo de Toledo, y Fr. Juan Gil de Zamora en sus Mss. El Chronicon del Silense es el mas precioso para nuestro assunto, por haver seguido literalmente à Sampiro, de suerte que es copia la mas exacta, con la ventaja de no haver visto la del Obispo de Oviedo D. Pelayo, por lo que carece de sus interpolaciones, adoptadas en los que se guiaron por el manuscrito de Oviedo.

11 A estas ediciones se sigue la presente, formada con el cotejo de las referidas, y hecho nuevo examen de algunos Mss. conviene à saber, el que tuvo Mariana, que dice sacado *ex Codice Ovetensi*: otro de D. Juan Bautista Perez: y otro de la Real Bibliotheca de Madrid, intitulado: *Ovetensis Codex, & alia*: de todos los quales va tomado lo que aqui ponemos, sin que haya clausula, ni voz, que no conste por alguno de estos documentos, impressos, ò escritos, tomando de cada uno lo mejor, en lo que mira al latin, à la Chronologia, à la Geographia, y à la Historia: pero omitiendo la prevencion de cada cosa en particular, quando no la juzgamos de importancia, por evitar proligidad en cosas leves, que provienen de erratas materiales: v. g. *filius quidem perditionis*, que aunque assi prevalece en los libros num. 1. anteponemos *filius quidam*, por el mejor sentido, y por la edicion de Sandoval. En Berganza leerás en el mismo num. 1. *Ipso verò istorum satagente operum*: pero en el Silense, en el Ms. de la Real Bibliotheca, y en Sandoval: *Ipse verò istis satagens operibus*. En Ferreras: *Ipse verò istis satagente operibus*. Nada de esto adoptamos, porque es mucho mejor la leccion de Perez, y de Mariana: *Ipso verò istis satagente operibus*: pues poniendo *ipse*, falta verbo

bo que le determine: y asi de otros casos semejantes, que fuera largo, è inutil prevenir, bastando la advertencia de que quanto estampamos consta, no solo por su mejor sentido, sino por alguno de los documentos expressados.

Para mayor concision en las notas, usamos de las iniciales.

B. Berganza.
M. Mariana.
F. Ferreras.
P. Perez.
R. Real Bibliotheca.
S. Sandoval.
Sil. Silense.

TESTIMONIO INEDITO DEL CL. P. JUAN de Mariana, sobre los dos Chronicones siguientes de *Sampiro*, y *Pelayo*.

12 SAmpirus Asturicensis Episcopus Chronicon confecit de Regibus Legionensibus, exorsus ab Imperio Alfonsi eo nomine III. cui *Magno* cognomentum fuit, summa brevitate, ac rerum tantum capitibus delibatis. Desinit anno Christi 982. quo tempore Ramiro Rege defuncto ejus nominis tertij, Veremundus secundus Ordonij filius, à vitio pedum cognomento Podagricus, Legionis Regnum regendum accepit: stylo rudi, ut ceteri, magnæ tamen fidei Scriptor. Quod *Pelagio Ovetensi* desideratur, qui ubi Sampirus finem fecit, ipse initio sumpto ad obitum Alfonsi VI. qui Toletum cepit, Chronicum perduxit, fabulis fœdum. Unde *fabulosus* vulgo est dictus. Haud inutilis tamen his rebus commemorandis atque cognoscendis quæ proximè ipsius ætatem in Hispania contigerunt. Nam sub Alfonso Imperatore vixit, circiter salutis annum 1150. De utriusque Auctoris vita, rebus gestis, atque eruditione, nihil præterea exploratum habebamus.

13 La especie que apunta aqui Mariana sobre D. Pelayo, Obispo de Oviedo, muy inclinado à fabulas, queda ya apuntada en el Tomo quarto, pag. 206. donde nos remitimos, pudiendose renovar tambien quanto hay alli en el Cap. 5. por ser prueba de las muchas especies que D. Pelayo ingirió de suyo en los Escritores mas antiguos, unas ve-

veces publicando la adicion; otras sin expressarla, como sucede en el Chronicon de Sebastian, segun lo prevenido alli, (*Tomo* 13. *pag*.483.) en que se convence el hecho de la interpolacion, por faltar aquellas clausulas en las copias, que no salieron de Oviedo; y ver que las adiciones son de materia perteneciente à su Iglesia.

14 Aqui tenemos principio para sospechar otras tales interpolaciones en el Chronicon presente: pues el que no respetó al Obispo Sebastian, tampoco repararia en la autoridad de Sampiro: y de esta classe parece la insercion de las Cartas del Papa, con las muchas planas siguientes sobre el Concilio de Oviedo, y dotacion de aquella Iglesia, que estampamos con letra diferente, para que se conozca lo interpolado por el Obispo de Oviedo. La razon es: porque el genio de todos los que precedieron à D. Pelayo, fue historiar las cosas de los Reyes con mucha concision, segun prueban los Chronicones, que dejamos publicados, del Obispo Sebastian, del Albeldense, del Pacense, de S. Isidoro, y del mismo Sampiro, (de que tratamos) lo que es muy de notar, pues la brevedad que guarda en lo demas, muestra bien, no ser de su intencion el insertar Cartas del Papa à la letra en Chronicon tan sucinto, sino à lo mas citarlas, pues no se halla egemplar de que historiador de aquellos tiempos ingiriesse en su texto documentos semejantes, siendo asi que hablaron de Concilios, y restablecimiento de Iglesias, pero ninguno individualizó las palabras, ò sessiones del Concilio, y las menudencias de las dotaciones de Iglesias. Aqui se hace tanto assunto de aquello, que dividida en tres partes toda la obra, se lleva casi la tercera esta materia, ordenada toda no à la Iglesia de Astorga, de que era Obispo el Autor, y en que fuera condonable tanta digressión, sino à la de Oviedo: pues à esta miran las Cartas del Papa, y la Consagracion de la Iglesia de Santiago, expressada alli, para servirse de los mismos Obispos en la ereccion de la Metropoli de Oviedo, en el Concilio, y en la dotacion ingerida. Todo lo qual es proprio de D. Pelayo su Obispo, como en lo que mira à los nombres de los Discipulos de Santiago queda ya prevenido

des-

desde el Tomo IV. pag. 58. y el estylo de *Placet*, *Placet*, *surrexit Rex*, *&c.* con el desatino de que los Reyes Vandalos fundaron la Iglesia de Oviedo (haviendo sido hereges detestables, y perseguidores de los Catholicos) muestran bien la oficina de semejante obra, que fue el mismo D. Pelayo, como sobre la division de Obispados atribuida à Vamba, queda largamente probado en el Tomo 4.

15 Confirmase urgentemente, por ver un egemplar del Chronicon de Sampiro, que carece de semejantes clausulas, por no haver sido copiado de la obra de D. Pelayo. Este es el Chronicon del Monge Silense, que escribió la ascendencia de D. Alfonso Sexto, despues de cuya muerte escribió el Ovetense, y por consiguiente la obra de Sampiro en mano del Silense, era pura, como la escribió el Autor, sin las adiciones de D. Pelayo, por no haver salido de alli; al modo que por el contrario, quantas copias se sacaron de Oviedo, convienen en las interpolaciones. Faltando pues en la del Silense lo que notamos con letra diferente, debe reputarse inserto por D. Pelayo, pues este es el que se empeñó en las cosas de Asturias, y en especial de Oviedo: y asi todo lo que pertenece à esta Ciudad, es mas proprio del Obispo Ovetense, que de Sampiro. Lo mismo puede sospecharse en la classe de otras dotaciones, haviendo acaso ingerido lo que mira à la Iglesia de Leon; (sobre Ordoño II.) porque no se estrañasse tanto la de Oviedo, pues tambien aquella falta en el Silense. Otras cosas pertenecen à las Reynas: y aun esto favorece à D. Pelayo: pues como testifica su Chronicon, fue muy propenso à las Genealogias, mas que los Escritores antecedentes. Otras cosas hay mas menudas en el Chronicon presente, que faltan en la copia del Silense: pero esto, por lo mismo que es poco, no merece atencion, pudiendose deferir à qualquiera de los copiantes, de Sampiro, del Silense, ù de D. Pelayo. No asi en la materia de las Cartas del Papa, Concilio, y dotacion de Oviedo: pues siendo parte tan principal de la obra, no puede prescindirse de ella: y su contexto, su estylo, y à veces sus materiales clausulas, descubren por Autor à D. Pelayo, como conoce-

cerá quien cotege con ella el *Ithacio* Ovetense: (de que hablamos en el Tomo 4.) pues solo alli verá que los Vandalos (Arianos) fundaron, y dotaron la Cathedral de Oviedo, como repite aqui.

16 Segun esto debe deferirse el mencionado assunto à D. Pelayo, que hallando en su Iglesia las Cartas del Papa Juan VIII. las quiso interpolar en el Historiador que habló del Rey de Asturias de aquel tiempo, añadiendo todo lo demas encadenado con ellas, revistiendolo como mejor le pareció. Y aunque para aquello se cita à Sampiro, es por hallarse solo en el Chronicon de su nombre: pero la autoridad no es mas que de D. Pelayo, Escritor del Siglo XII. y poco fidedigno en materias antiguas.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES DE LEON incluidos en este Escrito, con nuevas observaciones.

LA Chronologia de los Reyes y sucessos de este Chronicon se halla tan desordenada, que con razon la desestiman, y abandonan nuestros principales Escritores. El motivo provino por incuria de los copiantes: y como el trabajar sobre Chronologia y combinar documentos, es una de las ocupaciones mas terribles y menos gratas, cada uno passa adelante, dejando el campo tan espinoso como antes, y tal vez añadiendo alguna piedra al monton que havia de dificultades. Yo he procurado allanar algo con no poco trabajo: si otros aplican el suyo, podrá quedar corriente lo que era intransitable.

D. ALFONSO III. *el Magno.*

Era 904. año de 866. desde el dia 26. de Mayo, hasta la Era 948. año de 910.

17 Empieza el Chronicon por el Rey D. Alfonso III. llamado el *Magno*: y este puede servir de tronco, en virtud de constar individualmente el año, mes, y dia de su coronacion, que fue en el año de 866. Era 904. en el dia 26. de Mayo, Domingo de Espiritu Santo, como expressa el Chroni-

nicon de Cardeña= *Era* (dice) *de DCCCC. è IV. años. Regnó Don Alfonso XLIV. años, VI. meses, è XXIII. dias. Este Rey fue ungido en el Regno, dia de la Cinquesma, VII. Kal. Junij: è fizo sagrar la Eglesia de Santiago, è fizo facer Obispado en la Eglesia de Oviedo: è en tiempo de este Rey fue la batalla de Roncesvalles: è finó en la Era de DCCCC. è XLVIII.* Este precioso documento tiene grande harmonia desde el principio hasta el fin, esmaltando la Chronologia con el caracter de la Feria, que no permite yerro en los numeros: pues solo el dia *siete* de las Calendas de Junio (26. de Mayo) fue Domingo de Espiritu Santo (llamado aqui Cinquesma, por los cinquenta dias, ò Pentecostes) en la Era 904. (año de 866.) y no otro año en espacio de casi un Siglo, antes y despues: porque solo entonces se juntaron los Cyclos de Aureo Num. XII. letra Dom. F. y Cyclo Solar VII. que dan la Pascua en el dia 7. de Abril, Luna 17. y el Domingo de Pentecostes en 26. de Mayo, como dice el Documento. En este pues fue coronado D. Alfonso III. con esto concuerda el Epitafio, que tiene el Rey su padre en Oviedo, y el Chronicon Albeldense, que ponen la muerte del Rey D. Ordoño en la misma Era 904. y en el mismo mes de Mayo, VI. Kal. Junias: segun lo qual fue el hijo coronado en la vispera de la muerte del padre, quando ya este no podia reynar. El Chronicon de Sebastian remata en la misma Era 904. pues introduce al padre (D. Ordoño I.) en la de 888. dandole 16. *años cumplidos*, que acaban en el de 904. Y dice cumplidos; porque empezó en Febrero, (en cuyo primer dia falleció el padre) y murió en Mayo, teniendo del año 17. todo lo que hay desde 2. de Febrero, à 26. de Mayo: y asi corresponde puntual con los demas Chronicones el principio que señala el presente al reynado de D. Alfonso III. en la Era 904. que es año de 866. Lo mismo se verifica por datas de Escrituras. En la publicada por *Castellá* fol. 468. Era 938. 2. *Non. Maj.* se dice año 34. del Rey, y asi corresponde al que empezó en 26. de Mayo de la Era 904. En la de Samos mencionada por Morales l. 15. c. 31. y mejor por Sandoval en los cinco Obispos pag. 243. se junta el 1. de Enero de la Era

940.

940. con el año 36. del Rey: lo que es puntual. De ſuerte que por eſta Epoca ſe pueden conocer las datas legitimas, ò erradas: pues la autorizan tan repetidos y harmonioſos documentos.

18 Lo miſmo ſucede con la Era del fin, 948. (año de 910.) en cuyo numero conviene el Silenſe, el Ms. del Señor Perez, y el Chronicon de Cardeña: pues aunque otras ediciones de Sampiro rematan en VIIII. ſobra un numero, debiendo ſer VIII. (eſto es 8. y no 9.) porque el Silenſe y el de Cardeña convienen en darle 44. años de reynado: y añadidos eſtos à la Era 904. reſulta la 948. y no la 949. aunque metamos en cuenta los ſeis meſes y 23. dias, que añade el de Cardeña: pues aun aſsi no paſſa del 19. de Diciembre, como quien empezó en 26. de Mayo. Queda pues autorizado que D. Alfonſo III. empezó en la Era 904. (año de 866.) y murió en la de 948. (año de 910.) ſin que deba hacerſe caſo de la edicion de Sandoval, que le introduce en la Era de 896. (como tambien algunos Mss.) y le pone muerto en la de 949. en que médian 53. años, y nadie le da tanto reynado, alargandoſe el que mas, à 48. lo que tampoco puede calificarſe, pues reſultaba la muerte en la Era 951. ò 52. en que nadie la pone, y conſta reynar ya por entonces ſu hijo D. Garcia. Tenemos pues una eſpecie de hilo de oro para entrar en el Laberintho de la Chronologia de nueſtros Reyes: porque el preſente deſcubre una Epoca muy firme, que correſponde à la de ſus anteceſſores, y ſi ſe enlaza bien con la de los deſcendientes, pueden los hilos juntos llegar à formar un lazo indiſoluble.

D. GARCIA

Era 948. año de 910. haſta Enero de la Era 952. año de 914.

19 Segun lo referido, tenemos ya averiguado el año en que empezó à reynar el ſuceſſor D. Garcia, ſu hijo, en la miſma Era 948. (año de 910.) y como no vivió mas que tres años y un mes, reſulta que acabó en la Era 951. (año de 913.) al fin del año, (pues empezó en Diciembre, en que murió ſu padre) ò en Enero del año ſiguiente, ſi entra en cuenta (como debe) el mes añadido à los tres años: y aſsi es mas autorizada la

Era

Era 952. expressada en Sandoval, y en Berganza: pues la confirma la sucesion del hermano

D. ORDOÑO II.

Desde la Era 952. año de 914. hasta la Era 662. año de 924.

20 D. Ordoño su hermano le sucedió en la Era 952. (año de 914.) despues de Enero, porque aunque el antecessor murió en aquel mes, no se hallaba en Leon D. Ordoño, sino en Galicia, gobernandola como Rey, y asi passó algun tiempo, especialmente si el otro hermano D. Fruela quiso hacer suyo el Reyno de Leon, como escribe Sandoval. (sobre los cinco Obispos pag. 253.) En fin no se coronó Rey de Leon D. Ordoño antes del ultimo de Enero de la Era 952. porque en 30. de aquel mes en la Era siguiente, todavia corria su año 1. como expressa el Privilegio referido por Morales lib. 15. c. 39. Empezó pues à reynar en Leon despues del dia 30. de Enero de la Era 952. año de 914. y en 8. de Junio de aquella Era, ya ofrece Sandoval (en el lugar citado) una donacion hecha à la Iglesia de Oviedo, hallandose alli el Rey D. Ordoño. Vivió nueve años y seis meses, como unanimes proponen las ediciones y Mss. de Sampiro, como tambien la copia del Silense, y D. Lucas de Tuy. Juntando este tiempo con el de su principio, resulta que acabó en la Era de 961. pero los seis meses añadidos passan à la siguiente, 962. en que pone el fin de su reynado la copia del Silense: y à esto favorece el Privilegio mencionado en los cinco Obispos de Sandoval, pag. 256. en que la Era 961. se junta en el dia 21. de Octubre con el año *nono* del Rey: segun lo qual no solo empezó despues de Enero, sino despues del 21. de Octubre. Pero supongo que hay yerro en algun numero, pues la Escritura mencionada de Oviedo le supone reynando antes del 8. de Junio en su año primero.

D. FRUELA II.

Desde la Era 962. año de 924. hasta la 963. año de 925.

21 Muerto D. Ordoño en la Era 962. (año de 924.) le sucedió su hermano D. Fruela II. en el mismo año y Era de 962. en que le introduce la copia del Silense, autorizada con el Privilegio referido por

Morales lib. 16. c. 1. dado por este Rey en 28. de Junio de la expressada Era 962. y Sandoval pone otros dos de la misma Era por Setiembre, y Diciembre: de suerte que no puede dudarse reynaba D. Fruela en el año de 924. desde antes del 28. de Junio: y por consiguiente deben despreciarse las ediciones de Sampiro, que ponen la muerte del antecessor en el año siguiente, (Era 963.) siendo este proprio de D. Fruela, que solo reynó un año y dos meses, correspondiendo su muerte al año 925. Era 963. en que la pone el Silense, el Ms. del Señor Perez, y de la Real Bibliotheca.

D. ALFONSO IV.

Desde la Era 963. año de 925. hasta la Era 969. año de 931.

22 En la Era 963. (año de 925.) introduce Sampiro (segun los textos alegados) à D. Alfonso, hijo de D. Ordoño, y sobrino del precedente, Quarto en el nombre. Sandoval pone una Escritura de este Rey en la misma Era 963. ultimo dia de Abril: pero Berganza en el Tomo 1. de las Antiguedades *lib.* 3. *cap.* 6. *num.* 58. declara, que la Era no remata en III. sino en VI. y que bien podia Sandoval haver conocido el yerro de la copia de Burgos, porque en la Era 963. no reynaba (dice) D. Alfonso, sino D. Fruela. Esto lo dictó con mucha inconsequencia: pues en el mismo Capitulo resuelve que D. Alfonso IV. entró à reynar en los primeros meses del 925. como verás alli en el num. 63. y en el 65. y dado caso que la Escritura citada no sea de la Era 963. hay otra de la 967. que en 5. de Marzo dice corria el año quinto de D. Alfonso, como propone Sandoval sobre el Monasterio de S. Hadrian, y la defiende Berganza en el mismo Capitulo citado: lo que supone haver empezado D. Alfonso en la Era 963. antes del 5. de Marzo del año 925.

23 Su reynado fue de cinco años y medio: pues aunque conforme tenemos à Sampiro, ofrece siete años, y siete meses, consta ser yerro, por la firmeza con que los demas Escritores, que le tuvieron por delante, afirman los cinco años y medio. Assi el Tudense, que señala cinco años: assi D. Rodrigo, que expressa cinco años, y siete meses: assi el Zamorense en

sus

ſus Mss. aſsi el Chronicon de Cardeña, que le da cinco años y medio: y aſsi en fin el miſmo Sampiro en la ſuma de la Era de ſu muerte, y entrada del ſuceſſor, que es la Era DCCCCLXIX. en la copia del Silenſe, cuyo computo ſale bien en virtud de los cinco años, y ſiete meſes: pues añadiendo à *963*. cinco años, ſon *968*. y poniendo otra unidad en la Era por los ſiete meſes reſtantes, ſale la *969*. del Silenſe. Eſta unidad añadida, por los ſiete meſes, la conoció bien D. Rodrigo, quando dice: *Regnavit annis V. menſibus VII. anno uno menſium numerato*, eſto es, que al año en que empezó à reynar, no ſolo has de añadir cinco, ſino otro mas, por lo que ſobrepujan los ſiete meſes: y aſsi el que empezó en la Era *963*. acabó en la *969*. como dice el Silenſe: y aun para lo miſmo podemos alegar todas las ediciones, y Mss. que convienen en la Era DCCCCLXXI. en la qual eſtá la legitima DCCCCLXIX. con el preciſo deſcuido de poſponer al X la I que ſe debió anteponer. Otra razon es, que la Era *971*. en ningun computo ſale bien: porque aunque aqui correſponde al yerro preſupueſto de los ſiete años, y ſiete meſes del reynado, deſordena todos los computos ſiguientes, de ſuerte que ninguna ſuma de años ſale bien: v. g. ſi à *971*. añades *19*. años del ſuceſſor (en que convienen todas las copias) reſulta la Era *990*. que ninguno le aplica: y aſsi de todos los demas. Por el contrario la Era *969*. tiene tal harmonia con los numeros ſiguientes, haſta el fin, aſsi de años de reynados, como de las Eras en que murió cada Rey, que no hay que alterar un numero: todos ſalen puntuales: ¿pues qual debe prevalecer? Sin duda el que tiene à ſu favor al texto miſmo del Autor en tantas copias, en ſu contexto, y en la harmonia de todo quanto ſe ſigue, y ſin lo qual todo es un continuado deſorden. Favorecen tambien à eſte concepto las Eſcrituras arriba referidas: y ſi correſponden las que cita Sandoval de las Eras *971*. y *976*. deberan entenderſe del tiempo poſterior à la renuncia que hizo de la Corona en ſu hermano D. Ramiro: pues aunque las armas de éſte prevalecieron, quando el otro quiſo volver al throno, y aunque le encarceló, y le ſacó los ojos, pudieron los

Leoneſes dar titulo de Rey à D. Alfonſo.

RAMIRO II.

Deſde la Era 969. año 931. haſta 5. de Enero de la Era 988. año de 950.

24 En la Era *969.* introduce Sampiro à D. Ramiro hermano del precedente, ſegun queda declarado: y de la miſma Era es la primera Eſcritura que individualiza Sandoval *ſecundo Kalendas Septembris.* Reynó 19. años, que juntos con la Era *969.* (año 931.) rematan en la *988.* (año de 950.) cuya Era demas de conſtar por los años del reynado, ſe autoriza por la copia del Silenſe, y de la Real Bibliotheca. En las demas ſe lee era DCCCCLXXXIII. que conſpira à lo miſmo, faltando unicamente el V. antepueſto à las unidades con el qual ſale puntual la DCCCCLXXXVIII. en la qual renunció el Reyno, viſpera de la Epifania, en que eſtaba gravemente enfermo, y recibió de mano de los Obiſpos, y Abades la Confeſsion canonica. Deſde entonces por los diez meſes ſiguientes ſe formaban las Eſcrituras nombrando ya al padre D. Ramiro, ya al hijo D. Ordoño, que le ſucedió, ſegun prueban las alegadas por Berganza lib. 3. cap. 12. num. 138. (que dice ſon del año 950. haſta el dia 1. de Noviembre, y expreſſan reynar D. Ramiro en Oviedo, y ſu hijo D. Sancho en Burgos) y las de Sandoval que en 25. de Agoſto de la Era 988. año de 950. ponen el año primero de D. Ordoño en el Reyno de Leon: y la de Morales fol. 233. que en 25. de Enero del año 950. dice ſer primero de D. Ordoño en Leon.

ORDOÑO III.

Deſde 6. de Enero de la Era 988. año de 950. haſta la de 993. año de 955.

25 En la Era 988. año de 950. empezó à reynar en Leon D. Ordoño, hijo del precedente, deſde el dia de Reyes, en cuya viſpera renunció ſu Padre aquel Reyno. Vivió en el throno cinco años, y ſiete meſes, que acaban en Agoſto del año 955. Era *993.* ſeñalada en la copia del Silenſe, en el Ms. de Mariana, y en otro de la Real Bibliotheca, DCCCCXCIII. cuyos numeros ſuelen ponerſe aſsi, DCCCCLXXXXIII. à los que alude la ſuma de las ediciones,

nes, DCCCCLXXXVIII. donde ſolo hay el yerro de V. por X. Y aunque ſuenan algunas Eſcrituras de D. Ordoño en la Era *994*. y ſiguientes, no perjudican nueſtra Chronologia: porque, como notó Sandoval pag. 276. de los cinco Obiſpos, concurrió con éſte, y con el ſuceſſor, otro Ordoño, llamado el Malo, hijo de D. Alfonſo IV. de quien habla nueſtro Chronicon n.21. y 26.

SANCHO I.

Deſde la Era 993. año de 955. haſta la Era 1005. *año de 967.*

26 Eſte fue hermano del precedente, contra quien pretendió reynar, ſoſtenido del Rey de Navarra, y del Conde Fernan Gonzalez. Prevaleció D. Ordoño: por lo que D. Sancho no ocupó el throno haſta la muerte de ſu hermano en la Era *993*. Sandoval atraſſó la Chronologia de eſte Rey, por haver alargado la vida del anteceſſor, equivocandole con D. Ordoño el Malo. Pero D. Sancho empezó deſde la Era *993*. (año de *955*.) y vivió haſta la MV. en que convienen los Codices de Sampiro, y correſponden à los doce años que le aplica. En el principio de ſu reynado tuvo que retirarſe à Pamplona, y paſſar à Cordoba à curarſe de ſu mucha gordura. Entonces vuelve à oirſe Rey de Leon D. Ordoño el Malo, haſta que pueſto bueno D. Sancho, recobró el Reyno, que gozó haſta la Era MV. año de *967*.

RAMIRO III.

Deſde la Era MV. año de 967. haſta la Era MXX. año de 982.

27 Solo cinco años de edad tenia quando murió ſu Padre D. Sancho en el año *967*. y à los 15. ſiguientes le quitaron el Reyno los Condes de ſus Eſtados, por no tratarlos bien, y puſieron en el throno à D. Vermudo, hijo de D.Ordoño, en la Era 1020. (año de *982*.) como expreſſan los Codices, reſultando la miſma por los 15. años que reynó, y por la de MV. en que empezó: y aſsi conſta la harmonia de numeros del preſente Chronicon deſde el principio al fin, à excepcion de tal qual yerro de copiantes, que ſe corrige, no por arbitrio proprio, ſino por autoridad de copias mas puntuales, y por combinacion de ſu contexto.

La Chronologia de los Reyes ſuceſſores proſeguirá en el Chronicon de D. Pelayo.

CHRONICON

Este se halla mas puro en el del Silense desde el Num. 48. Tom. 17.

SAMPIRI, ASTURICENSIS EPISCOPI, circa annum millesimum scriptum.

Ex Codicibus scriptis & editionum collatione castigatum.

ADEFONSVS III. sive MAGNVS.

Anno 866. ERA DCCCCIV. (1) Adefonsus filius Domini Ordonij successit in Regno. Hic fuit vir bellicosus, undique partibus satis exercitatus. In ingressione Regni annos gerens ætatis XIV. filius quidam perditionis Froila Veremundi ex partibus Gallæciæ venit ad inquirendum Regnum sibi non debitum. Rex vero Adefonsus hæc audiens secessit in partes Alavensium; ipse vero nefandus Froila à Senatu Ovetensi interfectus est. Hæc audiens Rex ad propria remeavit, & gratificè susceptus est: exinde venit Legionem, & populavit Sublancium quod nunc à populis Sublancia dicitur, & Cejam Civitatem mirificam. Ipso vero istis satagente operibus, nuntius ex Alavis venit, eo quod intumuerant corda illorum contra Regem. Rex vero hæc audiens, illuc ire disposuit: terrore adventus ejus compulsi sunt, & subitò jura debita cognoscentes, supplices colla ei submiserunt, pollicentes se regno, & ditioni ejus fideles existere, & quod imperaretur efficere: sicque Alavam obtentam proprio imperio subjugavit. Eylonem vero, qui Comes illorum videbatur, ferro vinctum secum Ovetum attraxit. Interea ipsis diebus Ismaelitica hostis (2) urbem Legionensem attentavit cum duobus Ducibus Immundar, & Alcanatel, ibique multis militibus amissis, alius exercitus fugiens evasit. Non multo post universam Galliam simul cum Pampilona causa cognationis secum associat, uxorem ex illorum prosapia ge-

(1) *Vide in prænotatis num. 17.* (2) Hostis *hìc non inimicum, sed aciem significat, uti Tomo præc. pag. 450. prænotavimus.*

generis accipiens, nomine Xemena, (1) [ex qua quatuor subscriptos filios genuit, Garseanum, Ordonium, Froilanum, & Gundisalvum, qui Archidiaconus Ecclesiæ Ovetensis fuit] (2)

2 Studio quippè exercitus, concordante favore victoriarum, multos inimicorum terminos sortitus est. Dezam (3) urbem iste cepit, atque cives illius, captis plurimis, igne turres consumpsit, (4) Atenzam pace acquisivit. [Tunc in Gallæcia Compostellæ super corpus Beati Jacobi Apostoli Ecclesiam, quam construxerat Rex Dominus Adefonsus Magnus ex lapidibus, & luteo opere parvam, Rex iste præcipitavit eam, (5) & ex calce, quadratisque lapidibus marmoreisque columnis, sive basibus construxit eam valde pulcherrimam Era DCCCCX. Fecit etiam Castella plurima, & Ecclesias multas, sicut hic subscriptum est: In territorio Legionensi Lunam, Gordonem, & Alvam: in Asturiis Tutelam, Gauzonem: intra Ovetum, Castellum, & Palatium, quod est juxta illud, & Palatia quæ sunt in Valle Boidis: in Gegione in Cultrocis, (6) Ecclesiam Sanctæ Mariæ, & Palacia: in Vellio, Ecclesiam Sancti Michelis]

3 In his diebus frater Regis nomine Froilanus (ut ferunt) necem Regis detractans, aufugit ad Castellam. Rex quidem Dominus Adefonsus, adjutus à Domino cepit eum, & pro tali causa orbavit oculis; hos fratres simul, Froilanum, Nunnum etiam, & Veremundum, & Odoarium. Ipse vero Veremundus orbatus, fraudulenter ex Oveto exivit, & Astoricam venit, & per septem annos tyrannidem gessit. Arabes secum habens, una cum ipsis Getulis exercitum Graliare direxit. Rex vero Adefonsus hæc audiens obviam illis processit, & eos usque ad internetionem delevit. Cœcus vero ad Sarracenos fugit. Tunc edomuit Rex Astoricam, simul & Ventosam, Conimbriam quoque ab inimicis obsessam defendit, suoque imperio subjugavit. Cesserunt etiam armis illius plurimæ Hispaniæ urbes.

Ejus

(1) *Amulina prius dicta, Caroli Regis consobrina. Ex Sil. Tudensi, & Toletano.* (2) *Uncis inclusa desunt apud Sil.* (3) Lenzam *apud S. P. M. & alios, sicut & statim* Altenzam. (4) *Ita P. alij* ignis fumo consumpsit, *vel* igne turre consumptis. (5) *S.* Tunc Ecclesiam in Compostella prosequitur ubi corpus B. Jacobi Apostoli quiescit: eam quam construxerat Rex Dominus Adefonsus magnus ex lapidibus ex luto opere, parvam, Rex iste præcipitavit. (6) *Hodie Santa Maria de Contrueces prope Gegionem.*

4 Ejus quoque tempore Ecclesia ampliata est; urbes namque Portugalensis, Bracharensis, Vesensis, Flaviensis, Aucensis à Christianis populantur, & secundum sententiam Canonicam Episcopi ordinantur, & usque ad flumen Tagum populando producitur. Sub cujus imperio Dux quidam Hispaniæ, & Proconsul nomine Abohalit bello comprehensus, Regis obtutibus est præsentatus, qui se redimens pretio, centum millia solidorum in redemptionem suam dedit.

Auriensis. Ve tomo 26. pag. 40.

5 Per idem ferè tempus Cordubensis exercitus venit ad Civitatem Legionensem, atque Astoricensem urbem, & exercitum Toletanæ urbis, atque alium ex aliis Hispaniæ Civitatibus post eum venientem, in unum secum aggregari voluit, ad destruendam Dei Ecclesiam: sed prudentissimus Rex, per exploratores omnia noscens, magno consilio Dei juvante, instat adjutus: nam Cordubense agmen post tergum relinquens, sequenti exercitui obviam properavit. Illi quidem præ multitudine armatorum nil metuentes, Polvorariam tendentes venerunt. Sed gloriosissimus Rex ex latere sylvæ progressus, irruit super eos in prædictum locum Polvorariæ juxta flumen cui nomen est Urbicum. Ubi interempti ad XII. millia corruerunt: ille quidem alius exercitus Cordubensis Vallem de Mora venit fugiendo. Rege vero eos persequente, omnes ibidem gladio interempti sunt. Nullus inde evasit præter decem involutos sanguine inter cadavera mortuorum.

6 Post hæc Agareni ad Regem Adefonsum legatos pro pace miserunt: sed Rex per triennium illis pacem accomodans, fregit audaciam inimicorum, & ex hinc lætitia magna exultavit Ecclesia, (1) *& cum tantos triumphos, sibi prosperos, haberet, lætatus est nimis, & velociter Presbyteros suos Severum, & Sidericum Romam ad Papam Joannem cum literis suis misit, & reversi à Domino Papa una cum Rainaldo gerulo suo, & cum subscriptis Epistolis licentiam consecrandi Ecclesiam Beati Jacobi Apostoli, sive & Concilium celebrandi cum Hispanis Episcopis dedit. Hanc Epistolam asportatam de urbe Romensi à duobus Presbyteris Severo, & Siderico, mense Julio Era DCCCCIX.*

Joan-

(1) *De his quæ diversis notantur characteribus usque ad num.* 14. *Vide supra à num.* 13.

7 *Joannes Episcopus Servus Servorum Dei Adefonso Christianissimo Regi, seu cunctis Venerabilibus Episcopis, Abbatibus, vel Orthodoxis Christianis. Quia nos in curia totius Christianitatis Beati Petri Apostolorum Principis sempiterna providentia efficit Successores, ea Domini nostri Jesu Christi constringimur adhortatione, qua Beatum Petrum Apostolum quadam voce privilegij monuit, dicens: Tu es Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, & Tibi dabo Claves Regni Cælorum, & reliqua. Huic rursus imminenti Domini nostri articulo gloriosæ passionis, inquit: Ego pro te rogavi, ut non deficiat fides tua, & tu aliquando conversus confirma fratres tuos. Ideoque, quia vestræ notitiæ fama per hos fratres, limina Apostolorum lustrantes per Severum Presbyterum, & Sidericum, necnon Presbyterum, nobis miro odore bonitatis est revelata, paterna vos adhortatione admoneo in cœptis bonis operibus, gratia Dei duce, perseverare, quatenus copiosa vos Beati Petri protectoris vestri, & nostra protegat benedictio, & quotiescumque, fili Charissime, ad nos venire quilibet vestrum, aut transmittere voluerit, tota cordis exultatione, & animi gaudio de ultimis Gallæciæ finibus, cui vos præter me Dominus Rectores constituit, tamquam jure filios nostros vos colligemus, & Ecclesiæ Ovetensi quam vestro consilio, & assidua petitione Metropolitanam constituimus, omnes vos subditos esse mandamus, & concedimus etiam prædictæ Sedi, ut ea, quæ Reges, seu quilibet fideles juste obtulerint, vel in futurum, Domino opitulante, contulerint, ratum, firmum, & inconcussum manere in perpetuum præcipimus. Hos quoque latores literarum nostrarum omnes hortor, ut habeatis commendatos. Bene valete.*

8 *Item alia Epistola ab eodem Papa Romensi directa per Rainaldum gerulum mense Julio Era DCCCCIX.*

Joannes Episcopus Servus Servorum Dei, dilecto filio Adefonso glorioso Regi Gallæciarum. Literas devotionis vestræ suscipientes, quia devotum vos esse cognovimus erga nostram Sanctam Ecclesiam, gratias vobis multiplices referimus, Dominum exorantes, ut vigor Regni vestri abundet, de inimicis vestris victoriam vobis concedat. Nam Nos, fili Charissime, sicut petistis, sedulas preces Domino fundimus, ut Regnum vestrum gubernet, vos salvos faciat, custodiat, & protegat, & super omnes inimicos ves-

vestros erigat. Ecclesiam autem Beati Jacobi Apostoli ab Hispanis Episcopis consecrari facite: & cum eis Concilium celebrate: & nos quidem, gloriose Rex, sicuti vos, à Paganis jam constringimur, & die ac nocte cum illis bella committimus; sed Omnipotens Deus donat nobis de illis triumphum. Hujus rei gratia rogamus dilectionem vestram, & animum deprecamur, ut, quia, ut diximus, valde à Paganis opprimimur, aliquantos utiles, & optimos Mauriscos cum armis, quos Hispani Caballos Alfaraces vocant, ad nos dirigire non omittatis, qualiter nos recipientes, Dominum collaudemus, vobis gratias referamus, & per eorum portitorem de benedictionibus Sancti Petri vos remuneremus. Bene vale, dilectissime fili, & Charissime Rex.

9 *Visis itaque Rex Epistolis, magno gaudio gavisus est. Tunc constituit diem consecrationis jam dictæ Ecclesiæ, sive & Concilium celebrandum apud Ovetum cum omnibus Episcopis, qui in illius erant Regno. Hi sunt Joannes Aucensis,* (1) *Vincentius Legionensis, Genadius Astoricensis, Hermenegildus Ovetensis, Dulcidius Salmanticensis, Jacobus Caurienſis, Naustus Conimbricensis, Argimirus Lamecensis, Theodoricus* (2) *Visensis, Gumadus Portugalensis, Argimirus Braccharensis, Didacus Tudensis, Egila Auriensis, Sisnandus Iriensis, Recaredus Lucensis, Theodesindus Britoniensis, & Eleca Cæsaraugustanus Episcopus ibi interfuit. Igitur, auxiliante Domino, venit Rex ad statutum diem cum uxore sua, & filiis, & cum prædictis Episcopis, & cum universis Potestatibus, sive & cum subscriptis Comitibus suis pernominatis: Alvarus Lunensis Comes, Veremundus Legionensis Comes, Sarracinus Astoricæ & Verizo Comes, Veremundus Torrensis Comes, Berotus in Deza Comes, Ermenegildus Tudæ & Portugale Comes, Arias filius ejus Eminio* (3) *Comes, Pelagius Breganciæ Comes, Odoarius Castellæ & Aucæ* (4) *Comes, Silus Pru-*

(1) *S.* & *M.* & *P.* Oscensis. (2) S. & M. *Theodemirus Vesens.* (3) *S.* & *B.* in Minio. *M.* & *F.* Eminio. (4) *P.* & *M.* Veseo. *F.* Verzeo. *B.* Aucæ. *S.* Auseæ. *Auriæ forsam legendum, ut me monuit Cl. Sarmiento. Sanè inter characteres Gothicos* s & r *facilè confunduntur, ut equè* Auseæ, & Aureæ *legere liceat. Est autem propè Auriam territorium, quod* Castella *etiamnum dicitur, à quo* Archidiaconus de Castella *inter illius Ecclesiæ Dignitates. Recte igitur* Castellæ & Auriæ Comes *ad diferentiam alterius longe ab Oveto disitæ Castellæ (ubi Burgi & Amaia) dici potuit. Hinc magna cum proprietate ortum illud quo Gallæcus ironice* Castellano de Orense *nuncupatur.*

Prucij Comes, Erus in Lugo Comes, & cum istis omnis plebs Catholica, ubi facta est turba non modica ad videndum, sive & audiendum verbum divinum [in prima die, quæ erat Nonis Maij anno Incarnationis Domini, Era DCCCCXXXVII. secunda feria deducebat annum ad Lunæ cursum III. Luna XI.] (1) *Consecratum est jam dictum Templum à prædictis Pontificibus hoc ordine subscripto. Imprimis consecraverunt Altare in honorem Salvatoris nostri Jesu Christi, & ad dexteram prædicti altaris consecraverunt altare in honorem Apostolorum Petri & Pauli, & ad lævam jam dicti altaris consecraverunt altare in honorem Sancti Joannis Apostoli & Evangelistæ: in altari quoque quod est super corpus Beati Jacobi Apostoli, quod consecratum fuerat à septem discipulis ejus, quorum nomina sunt hæc, Calocerus, Basilius, Pius, Grisogonus, Theodorus, Athanasius, Maximus, tamen nemo ex jam dictis Episcopis ausus fuit aliquid in eo agere, nisi tantum orationem, Missamque cantare. Peracta die Dedicationis, prædicti Pontifices jussu Regis secus flumen Ulia in monte qui ab antiquis vocabatur Ilicinarius consecraverunt Ecclesiam in honorem Sancti Sebastiani Martyris, & ab illa die usque hodie vocatum est nomen ejus Mons Sacratus. His peractis abierunt omnes in sua cum gaudio.*

10 *Transactis itaque XI. mensibus, prædictus Rex una cum uxore, & filiis, & cum prædictis Episcopis, sive & Comitibus, & Potestatibus, venerunt Ovetum, ad celebrandum Concilium cum auctoritate Domini Papæ Joannis, & cum consilio Caroli Principis Magni. Memorati itaque Episcopi, Rege præsente, & universali Hispaniensium Concilio, illis faventibus, Ovetensem urbem Metropolitanam elegerunt Sedem, & in ea Ermenegildum consecrarunt Archiepiscopum, & dixerunt: Infestatione namque, & incursione gentili extra Asturiarum montes nonnulli Præsulum à suis penitùs Sedibus sunt expulsi; nos vero in nostris nimium inquietati, ad ipsam domum Domini, & Salvatoris nostri Jesu Christi de hostium faucibus confugimus erepti. Ubi ipsius protectione muniti ad ejus laudem, qui nobis præsideat, constituimus Archipræsulem, quo præsenti Concilio præmisso triduano jejunio, de-*

(1) *Addititia hæc esse notat Mazarinæus Anonymus, de quo Pagi ad ann. 882. n. V. ubi & alia consulenda.*

decrevimus, unumquemque nostrum pastorali cura secundum Canonum instituta regere populum sibi commissum. Ad hoc sancimus, ut consilio Regis, & Optimatum Regni, & Ecclesię plebi eligamus Archidiaconos boni nominis viros, qui per Monasteria, & Parochiatas Ecclesias, eundo bis in anno, Concilia celebrent, & lolium extirpando, gregi Domini prędicationis semina ministrent: ipsaque Monasteria, sive Ecclesias, ita disponant, quatenus nobis fideliter rationem reddant. Si vero quisnam eorum negotium, sibi commissum, indigne, aut fraudulenter tractaverit, Canonum sententiæ subjacebit. Tunc inquit prędictus Rex: Rogandus est itaque ipse Dominus noster Jesus Christus, ut omnes istas Sedes supradictas, tam populatas, quàm etiam à gentibus dirutas, pia miseratione restituat, eisque tales Episcopos conferat, qui ei placeant, Sedemque Ovetensem Metropolitanam & præsidium habeant.

11 *Tunc inquiunt prędicti Episcopi: Nunc igitur quicumque in præfatis Sedibus fuerint Episcopi, ad Concilium vocentur, eisque in Asturiis mansiones singulę de Sede Sancti Salvatoris dentur, quibus quisque sua necessaria teneat: ne dum ad Concilium, tempore statuto, venerit, victus supplementum ei deficiat. Asturiarum enim patria, tanto terrarum spatio est distenta, ut non solum Christi Episcopis in ea singulę mansiones possint attribui; verumetiam sicut prædictus Princeps Magnus Carolus per Theodulfum Episcopum nobis significavit, Christi Præsulibus ad vitæ subsidia valeant impendi singula loca, cum ad Concilium celebrandum venerint. Tunc Rex inquit iterum: Vos ergo venerandi Pontifices hortor, in solitudinem redactas restaurate Sedes, & per eas ordinate Antistites: quia qui domum Dei ædificat, semetipsum ædificat. Unde & Daniel loquitur dicens: Qui ad justitiam erudiunt multos, fulgebunt quasi stellæ in perpetuas æternitates. Et Dominus in Evangelio ait: Gratis accipitis, gratis date. In Asturiarum verò circuitu posuit montes firmissimos Deus, & Dominus est custos in circuitu populi sui ex hoc nunc & usque in sæculum, infra quorum montium ambitum quis quidem vix X. dierum spatio valet circui? Possunt Christi Episcopi mansiones singulas, datas nobis ex Sede Sancti Salvatoris, obtinere, nostrisque Sedibus extrà honestè providere.*

12 *Tunc iterum inquiunt prædicti Pontifices: Roma namque ab hominibus ædificata, simili modo plures habet Episcopos qui fo-*

foris præsunt, & provident decenter suis Sedibus, atque eis necessaria ministrant in Civitate morantibus, & Romano Pontifici famulantibus: cujus Romani Pontificis Joannis jussu & consilio congregati sumus Oveti. Quo sanè loco, ut præmissimus, montium munimine, manu Domini firmato, si in domo Domini Salvatoris nostri, ejúsque gloriosæ Genitricis Mariæ Virginis, necnon & duodecim Apostolorum, quos ipse Dominus jussit Evangelium prædicare, & Ecclesiam suam toto terrarum orbe congregare, vera humilitate, & fideli devotione convenerimus, quemadmodum super ipsos Apostolos Spiritus Sanctus in igne descendit, eosque linguis variis magnalia Dei loqui edocuit; ita proculdubio idem Spiritus Sanctus super nos veniet, qui nos doceat, & ignem suum cordibus nostris infundat, & gentes quæ nos infestant, reprimat, nosque ad Cælorum regna perducat. Si quis autem nostrum se ab hujus Concilij unitate subtraxerit, à vera & integra societate Sanctorum segregatus, pariterque anathemate cum Juda Domini proditore percussus, cum diabolo & angelis ejus in perpetuum sit damnatus. Modò ergo nos Episcopi, & reliqui Sacerdotes Ovetensem Sedem, quam Deus elegit, Metropolitanam colimus, ac pro posse nostro fideliter erigimus: & sicut superius diximus, in locis qui nobis ab ipsa Sede per Asturias attribuuntur, rei nostræ rectos procuratores ponemus, ut, prædefinito tempore ad Concilium Ovetum recurramus. Dationem istam in fine libri hujus invenies eam, ea videlicet ratione manente, ut per ipsas Sedes, quæ foris sunt, communi consilio laboremus in hac Civitate, videlicet in Asturiis, quam Deus fortissimam fundavit, substantiam nostram reponamus, & contra hostes Sanctæ Fidei concordi mente dimicemus. Nam Dominus & Salvator noster ad fidelium refugium & Ecclesiæ suæ firmamentum eam firmissimam erexit: in qua si omnes charitatis vinculo vincti fuerimus, ipso auxiliante, adversariis nostris resistere, campósque defendere valebimus, ex quibus intus victum poterimus habere. Scriptum quippe est: Civium concordia in hostes est victoria. Tunc inquit Ermenegildus Ovetensis Ecclesiæ Archiepiscopus: Hoc ergo Reverendi Episcopi has præscriptas sententias unà cum Romanis Epistolis unusquisque vestrum diligenter scribite, & per Concilia celebrate, legitéque. Quod si aliter feceritis, & à nostro præcepto alienos vos habueritis, videte (quod absit) ne judicium Domini incurratis.

Hi-

13 *His peractis jam dictus Rex surrexit, & faventibus cunctis qui aderant in Concilio, tam Ecclesiasticus Ordo, quam sæcularis, subscriptam Diœcesim jure perpetuo tradidit Cvetensi Ecclesiæ. In Gallæcia Suarnam cum possessionibus Sancti Martini, & Sanctæ Mariæ de Villa Avoli,* (1) *cum omnibus suis appenditiis: Vallem longam, & possessionem Sanctæ Mariæ cum omnibus appenditiis. Neyram cum possessionibus Sancti Martini de Esperella, & Sancti Jacobi de Covas* (2) *cum omnibus appenditiis earum: Layosam,* (3) *& possessionem Sancti Martini de Perellinos, cum omnibus suis appenditiis: Totam Sarriam, & possessionem Sanctæ Mariæ de Corvella cum omnibus suis appenditiis: Paramum usque ad flumen Mineum: totam Lemos cum Undio,* (4) *& Verosino, & Savinnano, & Froiane usque ad flumem Silum: Totam Limiam cum Ecclesiis de Petraio, quæ ædificatæ sunt vel fuerint inter Arnoium flumen, & Silum à termino montis Naron, & per aquam Zoræ usque in fundum Arnoiæ, & per ipsum discursum usque in flumen Mineum: in Veza usque in portellam de Banati, & Ecclesias de Sallar inter Arnoiam & Silum cum Ecclesiis de Barrosa Castellani, & possessiones Sancti Salvatoris de Ilbasmosas, Cusancam, Barbantes, Avia, & Avion, Asma, Caniba* (5) *Aviancos, & possessiones Ecclesiæ Sanctæ Crucis de Soto Senatori cum omnibus suis appenditiis, & sicut prædictam Sedem hæreditaverunt nostri præcessores, & Vandali Reges stabilierunt; ita nos eam stare præcipimus, & confirmamus. Tunc omnes qui erant in Concilio, una voce dixerunt: Placet, Placet nobis omnibus. Deinde tractaverunt ea, quæ sunt Jesu Christi Domini nostri: posteà verò tractaverunt ea, quæ pertinent ad salutem totius Regni Hispaniæ. His peractis, solutóque Concilio abierunt unusquisque in sua cum gaudio. Actum Concilium XVIII. Kalendas Julij Era DCCCCXLV.*

14 *Congregato magno exercitu*, ac triennio peracto sub Era DCCCCXLVIII. (6) urbes desertas ab antiquis populari Rex jussit: hæc sunt Zemora, Septimancas, & Domnas, vel omnes Campi Gothorum. Taurum namque dedit ad populandum filio suo Garseano. Interea sub Era DCCCCXXXIX. (6) congre-

(1) B. Villalva. (2) S. *de Corias.* (3) *Alij* Flaniosam, *vel* Lamosam. (4) *Alij* Unicio, *vel* Vintio. (5) S. Camba. (6) *Sil.* 937. *& statim* 939. *ubi alij* 948. (*vel* 913.) *&* 915. *Tomo* 17. *pag.* 299.

Mas puro en el Tomo 17. entre el Silense.

gregato exercitu magno, Arabes Zemoram properarunt. Hæc audiens Serenissimus Rex, congregato magno exercitu, inter se dimicantes, cooperante divina clementia, delevit eos usque ad internetionem, etiam Alchamam, qui Propheta eorum dicebatur, ibidem corruit, & quievit terra. In illis diebus, quando hostes solent ad bella procedere, Rex congregato exercitu Toletum perrexit, & ibidem à Toletanis copiosa munera accepit, & inde reversus cepit gladio Castellum quod dicitur Quinitia Lubel, (1) partim gladio truncavit, partim secum adduxit, atque Carrionem venit, & ibidem Servum suum Adamninum cum filiis suis trucidari jussit, eo quod cogitaverat in necem Regis.

15 Et veniens Zemoram filium suum Garseanum comprehendit, & ferro vinctum ad Castrum Gauzonem duxit. Socer quidem ejus Munio Fredinandi tyrannidem gessit, & rebellionem paravit. Etenim omnes filij Regis, inter se conjuratione facta, patrem suum expulerunt à Regno, Boides Villam in Asturiis concedentes.(2) Ipse autem causa orationis ad Sanctum Jacobum Rex perrexit, atque inde reversus Astoricam venit, atque à filio suo Garseano petivit, ut adhuc vel semel Sarracenos persequeretur, & multo agmine aggregato, multas strages fecit, & cum magna victoria regressus est, atque Zemoram veniens, proprio morbo decessit, [& Astoricæ simul cum uxore sua Domina Xemena sepultus fuit, pro quo exorandus est clementissimus Pater, ut cui tale Regnum tribuit terrenum, cæleste etiam accipere mereatur. Nunc ergo translatus Ovetum una cum uxore sua Xemena Regina sepultus] quiescit sub Aula Sanctæ Mariæ Dei genitricis. Regnavit autem annis XLIIII. Era DCCCCXLVIII. (*Anno* 910.) (3)

GARSEAS

16 Adefonso defuncto, Garseanus filius ejus successit in Regno. Primo anno Regni sui maximum agmen aggregavit, & ad persequendum Arabes properavit. Dedit illi Dominus victoriam, prædavit, ustulavit, & multa mancipia secum attraxit.

(1) *Sil.* Quintialubel. (2) S. Conscendentem. *R. & Sil.* concedentem. (3) *Vide supra num.* 18.

xit. Insuper Regem Aiolam gladio cepit, & dum venit in locum qui dicitur Altremulo, negligentia custodum aufugit. Rex vero regnavit annos tres, mensem unum, morbo proprio (1) decessit, [*& Oveti cum aliis Regibus sepultus fuit*] Era DCCCCLII. (*Anno* 914.) (2)

ORDONIVS II.

17 Garseano mortuo, frater ejus Ordonius ex partibus Galleciæ veniens, adeptus est Regnum. Magnum interim agmen Cordubense unà cum Alcaide nomine Ablapaz ad Castellum ripæ Dorij, quod dicitur Sancti Stephani, venit. Rex verò Ordonius hæc audiens, ut erat vir bellicosus, magno exercitu aggregato, illuc festinus perrexit, & dimicantibus ad invicem, dedit Dominus Catholico Regi triumphum, interfecit & delevit eos usque ad mingentem ad parietem, ipsum quidem agmen cum supradicto Alcaide corruit, ejus (3) capite truncato. Etiam alium ibi Regem Grassum interfecit nomine Almotarrap, (4) & reversus est Rex cum magno triumpho ad Sedem suam Legionensem.(5) [Tunc temporis Episcopalis Sedes in honorem Sanctorum Apostolorum Petri & Pauli extra muros memoratæ erat urbis: & intus munitionem muri erant tres domus, quæ Termæ fuerant Paganorum, & in tempore Christianitatis factæ sunt aula regalis: sed prædictus Rex Ordonius misericordia motus, jussit Legionensi Episcopo Frunimio cum provincialibus Episcopis translationem facere jam dictæ Sedis in domos illas, quæ erant Aula Regalis. In prima domo altare consecrare fecit in honorem Sanctæ Mariæ Virginis cum omnibus Virginibus Sanctis. In secunda autem domo altare dedicare mandavit in honorem nostri Salvatoris cum omnibus Apostolis suis & discipulis Sanctis. In tertia verò domo altare ædificavit in honorem Sancti Joannis Baptistæ cum omnibus Martyribus, sive & Confessoribus Sanctis. Parata die dedicationis, ex thesauro suo ornavit altaria

(1) Zemoræ discessit. *Sil.* (2) *Vide num.* 19. *in prænotatis.* (3) Sil. ejus *capite truncato*: *alij* & capite truncato. (4) S. Abulmutaraph. (5) *In Silensi post hæc*: Deinde alia Azeipha venit ad locum, &c. *ut infra post uncis inclusa verba. Est autem Azeipha* Exercitus, (*ut num.*23. *idem exponit Autor*) *non Ducis nomen, ut perperam alij prodidere.*

Mas puro en el Tomo IV. entre el Silense

ria prædicta ornamentis aureis & argenteis; deinde dotavit ipsam Sedem ex suis regalibus hereditatibus plurimis Villis, & Ecclesiis.

18 His peractis iterum Rex Cordubensis cum aliis Agarenis Regibus, & cum multis Sarracenorum exercitibus contra Regem Dominum Ordonium] venit ad locum qui dicitur Mindonia, (1) & inter se dimicantes & prælium moventes, corruerunt ibi multi ex nostris, & ut ait David: Varij sunt eventus belli. Ex hinc in anno tertio innumerabile agmen Sarracenorum venit ad locum qui dicitur Mohis, quo audito, Pampilonensis Garsea Rex Sanctij Regis filius, misit velociter ad Regem Dominum Ordonium, ut adjuvaret eum contra acies Agarenorum. Rex verò perrexit cum magno præsidio, & obviaverunt sibi in valle quæ dicitur Juncaria, & ut assolet, peccato impediente, multi corruerunt ex nostris, etiam duo Episcopi, Dulcidius Salmanticensis, & Hermogius Tudensis, ibidem sunt comprehensi, & Cordubam adducti. Pro isto Hermogio Episcopo ingressus est subrinus ejus Sanctus Pelagius Cordubam. Deinde posuerunt eum in carcere, qui postea pervenit ad Martyrium. Quos Episcopos præfatus Rex Ordonius adhuc viventes, adduxit. At verò prædictus Rex cogitans quatenus ista contrairet, congregato magno exercitu, jussit arma componi, & in eorum terram, quæ dicitur Sintilia, strages multas fecit, terram depopulavit, etiam Castella multa in ore gladij cepit. Hæc sunt Sarmaleon, Eliph, Palmacio, & Castellion, & Magnanciam deprædavit: siquidem & alia multa, quod longum est prænotare, in tantum ut unius diei spatio non pervenerit ad Cordubam. Exinde remeans cum magno triumpho Zemoram, invenit Reginam Dominam Nunnam (2) defunctam [ex qua genuit Adefonsum & Ranimirum] & quantum habuit gaudium de triumpho, tantam gustavit tristitiã de Reginæ letho. Aliam quoque duxit uxorem ex partibus Galleciæ, nomine Aragontam, quæ postea fuit ab eo spreta, quia non fuit illi placita, & postea tenuit inde confessionem dignam. Et

(1) S. Mudonia. *Sil.* Mitonia. (2) *Geloira (seu ut nos vulgo Elvira) dicitur in Scripturis Donationum. Ait autem Rodericus Toletanus binomiam fuisse: Munia Domna, quæ & Geloira alio nomine vocabatur.*

19 Et quidem Rex Ordonius, ut erat providus & perfectus, direxit nuntios Burgos pro Comitibus, qui tunc eamdem terram regere videbantur, & erant ei rebelles. Hi sunt Nunnius Fredenandi, Abolmondar Albus, & ejus filius Didacus, & Fredinandus Ansurij filius, & venerunt ad palacium Regis in rivulo qui dicitur Carrion, loco dicto Tejiare, (1) & ut ait Agiographa: Cor Regum & cursus aquarum in manu Domini, nullo sciente, exceptis consiliariis propriis, cepit eos, & vinctos, & catenatos ad Sedem Regiam Legionensem secum adduxit, & ergastulo carceris trudi, & ibi eos necari jussit. Interea nuntij venerunt ex parte Regis Garseani, ut illuc pergeret Rex noster suprafatus ad debellandas urbes perfidorum: hæ sunt Nagera, & Veguera. Rex verò iter egit cum magno exercitu, & pugnavit, & oppressit, atque cepit supradictam Nageram, quæ ab antiquo Tricio vocabatur. Tunc sortitus est filiam ejus in uxorem, nomine Sanciam, convenientem sibi, & cum magna victoria ad Sedem suam venit. Regnavit in pace annos novem, menses sex: progrediens de Zemora morbo proprio decessit, & sepultus fuit in Aula Sanctæ Mariæ semper Virginis Sedis Legionensis. Era DCCCCLXII. (2) *Anno* 924.

FROILANVS II.

20 Ordonio defuncto, frater ejus Froilanus successit in Regno, [& duxit uxorem nomine Muniam Domnam, ex qua hos filios genuit, Adefonsum, Ordonium, sive & Ranimirum: & genuit Azenarem, (3) sed non ex legitimo conjugio.] Propter paucitatem vero dierum nullam victoriam fecit, nullos hostes exercuit, nisi quod (ut autumant) filios Olmundi nobilis sine culpa trucidari jussit, & ut dicunt, justo Dei judicio festinus Regno caruit, quia Episcopum Legionensem nomine Fronimium post occisionem fratrum absque culpa in exilium missit: [non rememoravit, Domitianum Imperatorem beatissimum Joannem Apostolum & Evangelistam in exilium misisse: & ideo jussu Dei à Senatu Romano interfectus est. Non est veritus David dicentem: Nolite tangere Christos meos, & in Pro-

(1) *Al.* Teliare. (2) *Vide in prænotatis num.* 20. & 21. (3) S. Accensiare.

Mas puro en el Tomo 17. entre el Silense.

Prophetis meis nolite malignari] & ob hoc abreviatum est Regnum ejus, ac breviter vitam finivit, & plenus lepra decessit, [& sepultus est juxta fratrem suum Legione.] Regnavit autem anno uno, mensibus duobus [præfatus itaque Episcopus Episcopatum suum tunc recuperavit.] Era DCCCCLXIII. *Anno* 925.

ADEFONSUS IV.

21 Mortuo Froilano Adefonsus filius Domini Ordonij adeptus est sceptra paterna, [& duxit uxorem nomine Xemenam, ex qua genuit Ordonium malum.] Huic consistenti in Regno voluntas venit arripiendi viam confessionis, & in talibus operibus satagens, nuntios misit pro fratre suo Ranimiro in partes Virci, (1) dicens, qualiter vellet à Regno discedere, & fratri suo tribuere. Venit quidem Ranimirus in Zemoram cum omni exercitu magnatorum suorum, & suscepit Regnum. Frater quidem ejus properans ad Monasterium in loco qui dicitur Domnos Sanctos, (2) super crepidinem alvei Ceiæ Monachus fit. Qui Ranimirus exercitum movit ad persequendum Arabes, Zemoramque ingressus, nuntius illi venit, quia frater ejus Adefonsus ex Monasterio progressus, Legionis Regnum esset iterum adeptus. Hæc audiens Rex, ira commotus, jussit intonare buccinis, vibrare hastas, iterum Legionem remeans, festinus obsedit eum die ac nocte, usquequo illum cepit, & comprehensum, jubet eum ergastulo retrudi. Arte quidem facta omnes magnates Asturiensium nuntios miserunt pro supradicto Principe Ranimiro: ille vero Asturias ingressus, cepit omnes filios Froilani fratris Domini Ordonij Regis, Adefonsum, Ordonium, & Ranimirum secum adduxit, pariterque cum fratre suo suprafato Adefonso, qui ergastulo tenebatur, conjunxit: & omnes simul in uno die orbare oculis præcepit. Regnaverat quidem Adefonsus annos septem, (3) & menses septem. Era DCCCCLXIX. (4) *Anno* 931.

RA-

(1) S. *Virci*: *& ad oram* vulgo Vierzo. *Alij* Visci. (2) *Hodie* Sahagun. (3) *Vide supra num.* 21. (4) *Vide num.* 22. *ubi* quinque *legendum esse monuimus.*

RANIMIRVS II.

22 Ranimirus ſecurus regnans, conſilium iniit cum omnibus Magnatibus Regni ſui, qualiter Chaldæorum ingrederetur terram, & coadunato exercitu, pergens ad Civitatem, quæ dicitur Magerit, confregit muros ejus, & maximas fecit ſtrages Dominica die, adjuvante clementia Dei, reverſus eſt in domum ſuam cum victoria in pace. Legione verò conſedenti nuntius venit à Fredinando Gundiſalvo exercitus (1) grandis, qui properabat ad Caſtellam: quo audito, exercitum movit Rex, & obviam illis exivit, in locum qui dicitur Oxoma, ac nomen Domini invocando, acies ordinari juſsit, & omnes viros ad bellum parari præcepit. Divina juvante clementia, dedit illi Dominus victoriam: magnam partem ex eis occidit, multa millia captivorum ſecum adduxit, & reverſus eſt ad propriam Sedem cum victoria magna. Poſt hæc vero Ranimirus, congregato exercitu, Cæſarauguſtam perrexit. Rex quidem Sarracenorum nomine Aboiahia Regi Magno Ranimiro colla ſubmiſit, & omnem terram ditioni Regis noſtri ſubjugavit. Abderrachmam Regi ſuo Cordubenſi mentitus eſt, & Regi Catholico cum omnibus ſuis ſe tradidit. Rex ipſe noſter, ut erat fortis & potens, omnia Caſtella Aboiahia, quæ habebat infeſta edomuit, & illi tradidit, & reverſus eſt Legionem cum magna victoria. Aboiahia verò iterum Regem Ranimirum fefellit, & Abderrachmam pro pace miſit. [& iterum venerunt Sarraceni Cordubenſes, & fregerunt Soutus Covas.] Poſteà Abderrachmam Rex Cordubenſis cum magno exercitu Septimancas properavit. [Tunc oſtendit Deus ſignum magnum in Cælo, & converſus eſt Sol in tenebras in univerſo mundo per unam horam.]* Rex noſter Catholicus, hæc audiens, illuc ire diſpoſuit cum magno exercitu, & ibidem dimicantibus adinvicem, dedit Dominus Victoriam Regi Catholico, qualiter die, II. Feria, imminente feſto Sanctorum Juſti & Paſtoris, deleta ſunt ex eis LXXX. millia Maurorum. Etiam ipſe Aboiahia Rex Agarenorum ibidem à noſtris comprehenſus eſt, Legionem adductus, & ergaſtulo truſus; quia mentitus eſt Domino Ranimiro Regi, com-

(1) *Sil.* ex Azeipha grandi: *frequenter enim hic Auctor* Azeipham *dicit aciem, quam alij codices* exercitum.

* *Hanc eclipsim accidisse referunt historici arabes.*

Mas puro en el Tomo 17. entre el Silense

comprehensus est recto judicio Dei. Illi vero qui remanserant, itinere arrepto, in fugam versi sunt, Rege verò illos persequente. Dum ipsi pervenerunt ad urbem quæ dicitur Alhandega*, à nostris ibidem comprehensi, & extincti sunt. Ipse verò Rex Abderrachmam semivivus evasit. (1) Unde nostri multa attulerunt spolia, aurum & argentum videlicet, & vestes pretiosas. Rex quidem securus perrexit ad domum suam cum victoria magna in pace.

23 Deinde post duos menses Azeipham, (2) id est exercitus, ad ripam Turmi ire disposuit, & Civitates desertas ibidem populavit. Hæ sunt Salmantica Sedes antiqua (3) Castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, (4) Alhandega, Penna, & alia plurima Castella, quod longum est prænotare. [Tunc temporis populavit Rodericus Comes Amajam, & populavit Asturias in partibus Sanctæ Julianæ: & populavit Didacus Comes Burgos, & Oviernam (5) per jussionem Regis: populaverunt autem Comes Nunnius Munionis Raudam, & Gundisalvus Telliz Oxomam, & Gundisalvus Ferdinandi Aucam, Cluniam, & Sanctum Stephanum: populavit Ferdinandus (6) Gundisalvi Civitatem quæ dicitur Septempublica cum Dei auxilio.] His peractis Ferdinandus Gundisalvi, & Didacus Munio contra Regem Dominum Ranimirum tyrannidem gesserunt, necnon & bellum paraverunt. Ille vero Rex, ut erat prudens & fortis comprehendit eos, & unum in Legione, alterum in Gordone, ferro vinctos carcere trusit. Multo quidem tempore transacto, juramento Regi dato, & omnia quæ habebant, exierunt de ergastulo. Tunc Ordonius filius Regis sortitus est filiam Ferdinandi Gundisalvi in conjugio, nomine Urracam, & Ranimirus qui erat Rex mitissimus [ex Tarasia Regina cognomento Florentina, genuit Ordonium, Sanctium, & Geloiram.

24 Præfatus itaque Rex] filiam suam Geloiram Deo dicavit, & sub nomine ejusdem Monasterium infra urbem Legionensem miræ magnitudinis construxit in honorem Sancti Salvatoris juxta palatium Regale. Alia quidem Monasteria in nomi-

* *Arabes dicunt* Alhandic.

ne

(1) *Prætermisit Berganza, sed extant apud ceteros.* (2) F. ad zeipham. (3) *S.* Sedes antica, Castrorum. *Sil.* Sedes antiqua castrorum. (4) S. Balticos. (5) S. Gutinam. (6) Fredenandus *frequenter in Codicibus, vel* Fredinandus.

ne Sancti Andreæ Apostoli, & Sancti Christophori Martyris ædificavit super ripam fluminis Ceiæ: (1) aliud quidem super ripam Dorij sub nomine Sanctæ Mariæ semper Virginis ædificavit: aliud quidem Monasterium in sua hereditate propria ædificavit in nomine Sancti Michaelis Archangeli in Valle de Ornia, cujus nomen est Destriana. Decimo nono anno Regni sui consilio inito, exercitu aggregato perrexit Elboram (2) Civitatem Agarenorum, quæ nunc Talavera à populis vocitatur, & bello inito occidit ibidem ex Agarenis XII. millia, & asportavit VII. millia Captivorum, & reversus est ad propria cum victoria, & tunc Ovetum ire disposuit, & illuc graviter ægrotavit. Ad Legionem reversus ab omnibus Episcopis, Abbatibus valdè exhortatus (3) confessionem accepit, & vespere Apparitionis Domini ipse se ex proprio morbo Regno abstulit, & dixit: Nudus egressus sum ex utero matris meæ, nudus revertar illuc. Dominus sit adjutor meus, non timebo quid faciat mihi homo. [Regnum obtinuit feliciter in terra, & ut erat amator hominum Regnum, obtinet in Cælo, [ut] amator Angelorum:] proprio morbo decessit, & sepultus fuit in sarcophago juxta Ecclesiam Sancti Salvatoris ad Cœmeterium quod construxit filiæ suæ Dominæ Geloiræ. Regnavit autem annos XIX. menses II. dies XXV. Era DCCCCLXXXVIII. *Anno* 950.

ORDONIUS III.

25 Ranimiro defuncto, filius ejus Ordonius sceptra paterna est adeptus. Vir satis prudens, & in exercendis, disponendisque exercitibus nimis sapiens. Frater quidem ejus nomine Sanctius consilio inito una cum avunculo suo nomine Garseano Rege Pampilonensium, necnon & Fredinandus Gundisalvi Burgensium Comes, unusquisque cum exercitu suo Legionem accessit, qualiter Ordonium à Regno expellerent, & Sanctium fratrem ejus in Regno confirmarent. Quo audito Rex Ordonius satis exercitatus stetit, suasque Civitates defensavit, & Regni sceptra vindicavit. [Uxorem propriam nomine Urracam, filiam jam dicti Comitis Fredinandi reliquit.] His supradictis re-

(1) S. Ezlæ. (2) *S. F. Sil.* & R. evolvere civitatem. (3) *Ita* B. = *Sil.* valde eos exhortatus. *Ceteri* valde exoratus.

Mas puro en el Tomo 17. entre el Silense.

remeantibus ad propria, [aliam duxit uxorem nomine Geloiram, ex qua genuit Veremundum Regem, qui podragicus fuit.] Ipse quidem Rex Ordonius, magno exercitu aggregato, Gallæciam edomuit, Olisbonam deprædavit, & multa spolia simul cum captivis secum adduxit, & ad Sedem Regiam cum pace, & victoria rediit. Fredinandus vero supradictus, qui socer ejus fuerat, volens, nolens, cum magno metu ad ejusdem servitium properavit. Rex verò regnavit annos V. & menses VII. proprio morbo urbe Zemoræ decessit, & Legione sepultus fuit juxta aulam Sancti Salvatoris secus sarcophagum Patris sui Ranimiri Regis, Era DCCCCLXXXXIII. (993.) *Anno* 955.

SANCIUS I.

26 Ordonio defuncto frater ejus Sancius Ranimiri filius pacificè apicem Regni sui suscepit. Anno uno Regni sui expleto, quadam arte, exercitus conjuratione facta, ex Legione egressus, Pampiloniam pervenit, jussus à suis amicis, ac missis nuntiis, una cum consensu avunculi sui Garseani Regis ad Regem Cordubensem Abderrachmam ire jussus est. Omnes vero Magnates Regni ejus, consilio inito, una cum Fredinando Comite Burgensi Regem Ordonium malum elegerunt in Regno Aldefonsi Regis filium, qui orbatus fuerat oculis cum fratribus suis. Fredinandus quidem Comes dedit ei filiam suam, uxorem relictam ab Ordonio Ranimiri filio. Sancius quidem Rex cum esset crassus nimis, ipsi Agareni herbam attulerunt, & crassitudinem ejus abstulerunt à ventre ejus, & ad pristinam levitatis astutiam reductus, consilium iniit cum Sarracenis, qualiter ad Regnum sibi ablatum perveniret, ex quo ejectus fuerat. Egressus Corduba cum innumerabili exercitu, pergit (1) Legionem: at ubi terram Regni sui intravit, & ab Ordonio auditum fuit, ex Legione per noctem fugit, & Asturias intravit, & Regnum quo ille caruit Sancius suscepit. Ingressus Legionem edomuit omne Regnum patrum suorum. Supradictus quippè Ordonius ab Asturiis projectus, Burgos pervenit: ipsum tunc Burgenses muliere ablata cum filiis duobus à Castel-

(1) Pergens *scriptum*, & *editum*: *sed* pergit *postulat congruentia sermonis.*

tella expullerunt, & ad terram Sarracenorum illum direxerunt: ipsa quidem remanens Urraca nomine alio se sociavit viro. Ordonius adhuc vivens inter Sarracenos mansit, & ejulando pœnas persolvit: [quia noluit benedictionem, invenit maledictionem à Domino. Tunc præfatus Rex uxorem nomine Tarasiam duxit, ex qua filium genuit, quem Ranimirum vocavit.] Rex verò Sancius salubre iniit consilium unà cum sorore (1) sua Regina Geloira, ut nuntios mitteret ad Civitatem Cordubam, ut peterent corpus Sancti Pelagij Martyris, qui martyrium acceperat in diebus Ordonij Principis sub Rege Arabum Abderrachmam Era DCCCCLXIII. (2)

27 Et dum Legatos unà cum Velascone Legionensi Episcopo illuc pro pace, & ipsius corpore Sancti Pelagij miserunt, egressus Rex Sancius Legione, venit Gallæciam, & edomuit eam usque ad fluvium Dorij. Quo audito Gundisalvus qui Dux erat ultra flumen illud, congregato magno exercitu, venit usque ad ripam ipsius fluminis, deinde missis nuntiis, & conjuratione facta ne (3) exolveret tributum ex ipsa terra quam tenebat, callide adversus Regem cogitans, veneni pocula illi in pomo direxit: quod cum gustasset Rex, sensit cor suum immutatum, silenter musitans, festinus cœpit remeare ad Legionem: in ipso itinere die tertio vitam finivit, [& Legione secus patrem suum in Ecclesia Sancti Salvatoris sepultus fuit.] Regnavit autem annos XII. Era MV. *Anno 967.*

RANIMIRVS III.

28 Sancio defuncto filius ejus Ranimirus habens à nativitate annos V. suscepit Regnum patris sui, continens se cum consilio amitæ suæ Domnæ Geloiræ Reginæ (4) Deo devotæ, & prudentissimæ. Habuit pacem cum Sarracenis, & corpus Sancti Pelagij Martyris ex eis recepit, & cum Religiosis Episcopis in Ci-

(1) *S. F. & R. uxore. Legendum*, una cum sorore sua Geloira, & Tarasia Regina: *Geloira quidem soror Regis erat, ut supra in Ramiro legimus: uxor autem Sancij Tarasia, ut hic dicitur. Eratque Tarasia filia Comitis de Monzon, uti Morales lib.16. cap.44. animadvertit.* (2) *Sil.* DCCCCLXIIII. *Alij*, DCCCCLXII. *Præponenda 963. ex dictis Tomo 2. num.* 114. (3) *Ita Sil. & B.* = *Ceteri* ut *exolveret.* (4) *Idem qui supra error, ita medendus*: Consilio Reginæ, & amitæ suæ Dnæ Geloiræ, Deo devotæ.

Mas puro en el Tomo 17. entre el Silense.

Civitate Legionensi tumulavit. Anno II. Regni sui C. classes Nortmanorum cum Rege suo nomine Gunderedo ingressæ sunt urbes Gallæciæ, & strages multas facientes in gyro Sancti Jacobi Apostoli Episcopum loci ipsius gladio peremerunt, nomine Sisnandum, ac totam Gallæciam deprædaverunt, usquequo pervenerunt ad Alpes montes Ecebrarij. Tertio vero anno remeantibus illis ad propria, Deus quem occulta non latent, retribuit eis ultionem: sicut enim illi plebem christianam in captivitatem miserunt, & multos gladio interfecerunt; ita illi priusquam á finibus Gallæciæ exirent, multa mala perpessi sunt. [Interim Ranimirus Rex duxit uxorem nomine Urracam illam quæ est sepulta Oveti.] Comes itaque Gundisalvus Sancionis in nomine Domini & honore Sancti Jacobi Apostoli, cujus terram devastaverant, exivit cum exercitu magno obviam illis, & cœpit præliari cum illis. Dedit illi Dominus victoriam, & omnem gentem ipsam simul cum Rege suo gladio interfecit, atque classes eorum igne cremavit Divina adjutus clementia.

29 Rex verò Ranimirus cum esset elatus, & falsiloquus, & in modica scientia positus, cœpit Comites Gallæciæ, & Legionis, sive & Castellæ factis acriter, ac verbis contristari. Ipsi quidem Comites talia ægrè ferentes callidè adversus eum cogitaverunt, & Regem alium nomine Veremundum super se erexerunt, qui fuit ordinatus in Sede Sancti Jacobi Apostoli Idibus Octobris Era MXX. Quo audito Ranimirus ex Legione ad Gallæciam properavit. Rex verò Veremundus obviam illi exivit in Portella de Arenas, & cœperunt acriter præliari. Nullus tandem eorum alteri cedens separati sunt ad invicem. Ranimirus vero reversus est Legionem, ibique proprio morbo decedens XV. Regni sui anno vitam finivit [& in Destriana sepultus fuit. Interim Rex Alcorrexi cum multis agminibus Agarenorum per Portugalensem terram intravit Gallæciam, & Compostellam venit, & totam ipsam terram depopulavit. Ad Ecclesiam ergo sive & ad sepulcrum Beati Jacobi cum magna audacia accedere voluit, sed Deo renuente territus rediit: sed Rex noster cœlestis non est oblitus christianam plebem, misit in Agarenos infirmitatem ventris, & nemo ex eis vivus remansit, qui rediret in patriam unde venerat.]

Ann. 982.

PRE-

PREVENCIONES SOBRE EL CHRONICON ſiguiente del Obiſpo de Oviedo D. Pelayo.

EL tegido de nueſtra Hiſtoria, que empezó por Idacio, San Iſidoro, el Biclarenſe, y otros, proſiguió deſpues de los Godos por el Pacenſe, Sebaſtian de Salamanca, y Sampiro de Aſtorga, llenando entre todos el eſpacio de mas de ſeiſcientos años, que acaban en el 982. donde cerró ſu Chronicon Sampiro. Deſde aqui tomó el hilo de la Hiſtoria D. Pelayo, Obiſpo de Oviedo, que empezando por la Era MXX. (año de 982.) continuó los ſuceſſos de otros ciento y veinte y ſiete años, acabando en la muerte de D. Alfonſo Sexto (el que recobró à Toledo) año de 1109. Era 1147. y al modo que Sampiro no eſcribió de los ultimos Reyes de ſus dias; tampoco D. Pelayo habló de los ſuyos, reſervando para otras plumas la Hiſtoria de D. Alfonſo VII. y de ſu Madre, en cuyo tiempo eſcribia, como queda ya moſtrado en el Tomo IV. *Trat. 3. deſde el num. 169. en adelante*, donde expuſimos el genio de eſte Autor ſobre interpolar los mas antiguos: el tiempo en que floreció, manifeſtando que vivió haſta el principio del año 1143. y que empezó à ſer Obiſpo en 29. de Diciembre del año 1098. De lo que reſulta haver eſcrito eſta Obra ſiendo Prelado de Oviedo, pues acaba once años deſpues de hallarſe en aquella dignidad. El libro en que eſcribió las Chronicas antiguas D. Pelayo, ingiriendo la ſuya, es poſterior al año 1119. cerca del qual ſe erigió el Obiſpado de Zamora, que bajo el nombre de Numancia menciona aquel libro de Chronicas en el Ithacio, donde inſertó la Diviſion de Sedes atribuida à Vamba: y como la Hiſtoria preſente es poſterior en orden, y en materia, correſponde ſeñalar ſu edad deſpues del referido año 1119.

CHRO-

CHRONOLOGIA DE LOS REYES DE LEON.

ASSI como en el Chronicon de Sampiro procuramos aclarar y afianzar la Chronologia de ſus Reyes, tambien aqui hay algunas eſpinas que arrancar (aunque no tantas) à fin de poner corriente el campo de la Hiſtoria Real de Eſpaña, que tiene muchos tropiezos en los tiempos, de ſuerte que no ſe hallan dos Autores conteſtes en los años, ſino que ſean unos meros copiantes.

VERMVDO II.

Deſde la Era 1020. *año* 982. *en el dia* 15. *de Octubre, haſta la Era* 1037. *año de* 999.

2 En D. Vermudo acabó el Chronicon de Sampiro, diciendo que fue coronado Rey contra ſu primo D. Ramiro III. en el dia 15. de Octubre en la Ciudad de Santiago, Era MXX. En eſta convienen los Codices ſin variedad, y ſe confirma por la harmonia total de unos numeros con otros: pues demas de ſalir bien la Chronologia de Sampiro con eſte numero final; concuerda tambien el principio de D. Pelayo, y los 17. años que ſeñala en el reynado de D. Vermudo, con los quales 17. años concuerda el Silenſe, el Chronicon de Cardeña, el Tudenſe, y D. Rodrigo. Juntos los 17. años con la Era 1020. dan la 1037. en que por muerte de D. Vermudo introduce D. Pelayo à D. Alfonſo en la ſuceſsion del Throno de ſu Padre: y aſsi todo ſale conteſte. Añadeſe la Inſcripcion de ſu Sepulcro en Leon, que como expreſſa Morales, incluye el miſmo año de 999. que es la Era MXXXVII.

Hic R. Rex Veremundus Ordonij. Iſte in finem vitæ ſuæ dignam Deo pœnitentiam obtulit. & in pace Quievit. Era MXXXVII.

3 A eſte Rey le infamó D. Pelayo, refiriendo coſas injurioſas à ſu honor, con el tratamiento expreſſo de Tyrano. Siguieronle otros, que al eſcribir tuvieron por delan-

te ſu Hiſtoria. Pero el Monge de Silos, que vivió en tiempo de D. Pelayo, no menciona coſa alguna injurioſa, antes bien le califica de buen Principe, prudente, juſto, activo, y miſericordioſo: prendas que no ſe atreven à negar aun los que ſiguieron à D. Pelayo; pero añaden, que dejandoſe llevar ligeramente de falſas acuſaciones, irritó à Dios, y perſiguió à los Obiſpos de Oviedo, y de Santiago. Con eſto adoptan lo referido aqui. Pero ſe engañó D. Pelayo en aplicar à eſte Rey el ſuceſſo del Toro contra Ataulfo, Obiſpo de Santiago; pues por la Hiſtoria Compoſtelana* conſta haver ſido mas de un Siglo antes. Tambien erró en decir, que entonces fue trasladado el cuerpo de S. Froylan: ſiendo aſsi, que vivia antes y deſpues de eſte Rey. Lo que junto con el genio del Autor, hace confiar poco en lo que dice del Obiſpo de Oviedo, y en lo que exagera la maldad nefanda de haverſe el Rey mezclado carnalmente con hermanas: pues ſegun ſu contexto, y la expreſsion de otros hiſtoriadores, eran Concubinas, hermanas una de otra, mas no hermanas del Rey. El termino de Concubinas ſe halla en el Arzobiſpo de Toledo, y en el Tudenſe: y ſe debe ſuponer en nueſtro texto, leyendo con los citados: *Habuit duas nobiles Concubinas*, y añadiendo con D. Rodrigo, *Et erant ſorores*: lo que puede autorizarſe con el miſmo D. Pelayo que las llama *nobles*: y ſi fueran hermanas del Rey, era muy ſuperfluo aquel termino. Debemos pues ſuponer, que no eran Princeſas hermanas ſuyas, ſino hermanas una de otra.

ALFONSO V.

Deſde la Era 1037. *año de* 999. *haſta la de* 1065. *año de* 1027. *en* 5. *de Mayo.*

4 De ſolos cinco años era D. Alfonſo, quando murió ſu padre: por eſto pudo alargarſe mucho ſu reynado: pero le cortó la vida una Saeta, hallandoſe en el ſitio de Viſéo. Diſcrepan en los años las memorias antiguas: pues las copias de D. Pelayo dicen que reynó XXVI. años, numero diminuto, pues el Chronicon de Cardeña, D. Rodrigo, y el Zamorenſe, expreſſan XXVII. que ſin duda fueron cumplidos: pues D. Lucas de Tuy dice murió en el año 28. de ſu reynado, Era MLXV. à lo que

* La impugna y convence de apocrifa Masdeu tomo 20.

que se debe estar: pues concuerda el Epitafio de su Sepulcro en Leon, que dice asi, segun Morales en el libro XVII. Cap. 38. y conviene con la copia que tengo Ms.

H. jacet Rex Adefonsus, qui populavit Legionem post destructionem Almanzor, & dedit ei bonos foros, & fecit ecclesiam hanc de luto & latere. Habuit prelia cum Sarracenis, & interfectus est sagitta apud Veseum in Portugal. Fuit filius Veremundi Ordonij. Obiit Era MLXV. III. Non. Maij.

Muerto pues en la Era 1065. en el dia 5. de Mayo, si retrocedes à la Era 1037. en que empezó à reynar, sacarás 27. años cumplidos, que le dan los monumentos citados, y empezado ya el 28. en que pone su muerte el Tudense, el qual como notó Morales, tuvo ocasion de mayor exactitud, por haver tenido delante los Epitafios de Leon: y todo se compone con haver empezado à reynar al principio de la Era 1037. pues por tanto en Mayo de la 65. se havia ya cumplido el año 27. y corria el de 28.

VERMVDO III.

Desde la Era 1065. *año de* 1027. *en 6. de Mayo, hasta la Era* 1075. *año de* 1037.

5 Sucedióle su hijo D. Vermudo III. cuya hermana Doña Sancha fue dada en casamiento à D. Fernando, hijo del Rey de Navarra D. Sancho el mayor, y al cabo fue ocasion de perder el Reyno, y la vida: pues queriendo D. Vermudo recobrar lo que D. Sancho le havia quitado en Castilla, y no cediendo D. Fernando, por el Derecho que tenia su muger à todo el Reyno, vinieron à las manos, juntandose en el Valle de Támara,* no muy distante de Carrion, donde quedó muerto D. Vermudo, por haver usado imprudente de su valor, è intrepidez. No reynó mas que diez años: y asi murió en la Era 1075. año de 1037. segun consta por el Epitafio de Leon que dice asi en mi copia Ms. algo diversa en el modo de la publicada por Morales:

dista como seis leguas.

H.

* Pag. 470. dicese que fue en el Valle de Tamaron, que está à dos leguas de Castroxeriz acia Burgos, y otras dos de Astegar acia Castroxeriz:

H. L. E. (✱) conditus Veremundus junior, Rex Legionis, filius Adefonsi Regis. Iste habuit guerram cum cognato suo Rege Magno Fernando, & interfectus est ab illo in Tamara preliando. Era MLXXV. (✱) hoc loco est.

Esta misma Era aplican à su muerte los Anales Compostelanos, el Tudense, y los Anales Complutenses, aunque estos con mucha inconstancia tienen antes los numeros de las dos Eras siguientes, y luego ponen la expressada MLXXV. (que fue el año 1037.) à la qual se debe estar por los documentos alegados del Epitafio, y Escritores, arreglando à ellos los demas, pues se añade la Epoca del sucessor, que estriva en aquel año, y consiguientemente no puede destemplarse esta harmonia.

SANCHA, y FERNANDO I. su marido,

Desde la Era 1075. *año de* 1037. *en* 22. *de Junio, hasta la Era* 1103. *año de* 1065. *dia* 27. *de Diciembre.*

6 Muerto sin sucesion D. Vermudo, y vencido este por D. Fernando, que era Rey de Castilla, y marido de Doña Sancha, hermana del Rey Vermudo, entró el Reyno de Leon en el de Castilla, con los de Galicia y Asturias. Al punto que D. Fernando vió muerto à su cuñado, passó triumphante à Leon, y se coronó en la Cathedral en el dia 22. de Junio, (10. *Kal. Jul.* como afirman el Silense y el de Tuy) ungiendole *Servando*, Obispo de Leon, en la misma Era en que murió el antecessor, 1075. año de 1037. la qual ahora se confirma, por ser indubitable el año en que murió D. Fernando, y saberse los de su reynado. El de su muerte fue la Era MCIII. (como queda convencido en el Tomo 2.) año de 1065. dia del Evangelista, 27. de Diciembre, Martes: todo lo qual se verificó en aquel año por su Cyclo Solar X. letra Dominical B. Los años del reynado constan por deduccion de los expuestos, en que médian 28 y medio, verificandose que murió, quan-

El Silense da a entender que fue Tamaron el valle, que hoy conserva esse nombre; pues era Jurisdicion del reyno Cantabrione (y el sitio, que he visto con cuidado, conviene à la disposicion de los dos escritos) y hasta alli dice que pereció D.n Bermudo, pasando el rio Pisuerga que era en-

quando se contaba su año 29. pues en 22. de Junio de la Era 1103. cumplió el año 28. y desde entonces empezó el 29. dentro del qual murió, à los seis meses y seis dias. En efecto el Tudense le señala 28. años y medio de reynado, que son 29. mediados: en cuyo sentido puede verificarse el texto de D. Pelayo, que en la edicion de Sandoval y de Berganza dice reynó XXIX. años. Pero como los demas Codices ponen XVIII. (en que falta un decenario) anteponemos el final de VIII. sobre veinte, por ser mas los que acaban en VIII. que en IX. y porque realmente no tuvo los 29. años cumplidos, sino los 28. Pero asi los que señalan 28. como los de 29. todos dicen bien, entendiendo à unos de años cumplidos, y à otros de incompletos. Lo mas es, que dicen una misma cosa los que le aplican quarenta años de reynado: pues esto se entiende de ambos Reynos, metiendo en cuenta los casi doce años que tenia en el Reyno de Castilla, quando empezó à ser Rey de Leon: y juntos aquellos 12. años incompletos con los 28. cumplidos de Leon y Castilla, resultan los 40. en el todo; por cuya harmonia de computos, en Eras, en años de reynado, en principio, y fin del Rey, apoyados por Epitafios, por Historiadores, y por combinacion de antecessores, y sucessores en el Reyno, con intervencion de Cyclos muy puntuales, queda la Chronologia señalada tan firme, que por ella deben arreglarse los numeros muy errados de otros documentos, sin que sea necessario detenernos à mencionarlos, por ser muchos, y ser indubitable el yerro en virtud de la Epoca establecida.

Longue en Castilla empezó a reynar Fernando el año 25, ò el año 26.

SANCHO II.

Desde la Era 1103. *dia* 28. *de Diciembre del año* 1065. *hasta* 7. *de Octubre de la Era* 1110. *año* 1072.

7 Antes de morir D. Fernando repartió sus Reynos entre los hijos: al mayor, llamado Sancho, hizo Rey de Castilla: al segundo, Alfonso, de Leon: al tercero, Garcia, de Galicia con lo conquistado en Portugal. Esta division de Estados fomentó otra en los animos. D. Sancho quitó el Reyno de Leon à D. Alfonso, y éste se retiró à Toledo. Pero muerto D. Sancho en el sitio de Zamora (que era Ciudad

tomen al termino divisorio de los dos reynos: conque distando Tamara de Tamarón y su Valle como siete leguas, y siendo aquella Villa tierra de Campos, me inclino a que fue en Tamarón la batalla,

dad de ſu hermana Doña Urraca) recuperó el Reyno de Leon, y el de Caſtilla, juntamente con el de Galicia, por quanto pueſto en priſion ſu hermano D. Garcia, murió en ella, año de 1090. Era MCXXVIII. ſegun conſta por el Epitafio. La muerte de D. Sancho fue en Octubre de la Era 1110. como expreſſan los Anales Compoſtelanos, los de Toledo, y el Chronicon de la Kalenda de Burgos. Los Anales Complutenſes expreſſan la miſma Era, diciendo que fue muerto en Domingo, lo que ſolo ſe verifica en las Nonas de Octubre, expreſſadas en una copia de eſta Real Bibliotheca, ſin anteponer numero de las Nonas: y à eſto ſe debe eſtar, por confirmarlo el Epitafio que le puſieron en Oña, publicado por Berganza en ſus Antiguedades Tom. 1. pag. 435. que es digno de ſer reproducido:

Sanctius forma Paris, & ferox Hector in armis,
Clauditur hac urna. iam factus pulvis & umbra.
Femina mente dira ſoror hunc vita expoliavit.
Iure quidem dempto non flevit fratre perempto.

Rex iſte occiſus eſt proditore conſilio ſororis ſuæ Urracæ apud Numantiam Civitatem per manum Belliti Adelfis magni traditoris in Era MCX. Nonis Octobris rapuit me curſus ab horis.

Eſta Era 1110. con las Nonas de Octubre (7. del miſmo mes, año de 1072.) aſſeguran el caracter del Domingo, ya expreſſado: pues el año 1072. tuvo el Cyclo Solar 17. letra Dom. A. G. que aſſeguran haver ſido Domingo el citado dia, y no otro de aquel mes antes de las Nonas, ù del dia 7. y todo junto no permite duda en el año y el dia: debiendoſe arreglar à eſto no ſolo otros documentos, ſino los años de ſu Reynado, que fueron ſeis años, nueve meſes, y nueve dias: por lo que puede ſalvarſe que D. Pelayo le dé aqui VI. años, y otros VII. ſegun Sandoval en la Hiſtoria del miſmo Rey: hablando unos de los años completos, y otros de los corrientes.

AL-

ALFONSO VI.

Desde la Era 1103. *año de* 1065. *en* 28. *de Diciembre, hasta el ultimo dia de Junio de la Era* 1147. *año de* 1109. *En Castilla desde la Era* 1110. *año de* 1072.

8 Dos Epocas tiene el Rey D. Alfonso: una en quanto Rey de Lon: otra como Rey de Castilla. La primera empieza por la muerte de su padre, del mismo modo que su hermano D. Sancho empezó à reynar en Leon en aquel año. La segunda empezó por la muerte del mismo hermano en la Era 1110. Los años del reynado que D. Pelayo le aplica, empiezan por la muerte de su padre: pues son 43. y medio: en los quales entran los seis años que reynó sobre Leon, antes de retirarse à Toledo, y todos juntos corresponden al año de su muerte, que fue en la Era 1147. en la ultima noche de Junio, dia Miercoles al amanecer el dia Jueves primero de Julio, como expressa aqui D. Pelayo: todo lo qual es proprio del año 1109. cuyo Cyclo Solar fue 26. letra Dominical C. y desde la Era MCIII. à la 47. passaron los 43. años del total reynado: porque como el padre murió en 27. de Diciembre de la Era MCIII. fue año primero de los hijos toda la Era de MCIIII. (à excepcion de quatro dias) y corriendo su año primero por toda la Era MCIIII. se cumplió el año 43. en la Era 1146. en 27. de Diciembre, perteneciendo el medio año de reynado sobre los 43. años, à la Era 1147. que en ultimo dia de Junio havia dado los seis meses y quatro dias.

9 Segun esta Chronologia no puede verificarse que despues del regresso de Toledo prendiesse à su hermano D. Garcia, y le tuviesse preso por mas de 20. años, como escribe aqui D. Pelayo: porque haviendo sido la muerte de aquel Rey en el año 1090. (como queda probado en el Tomo 3.) si retrocedes mas de los 20. años, que dice estuvo en la prision, hallaràs que esta se hizo antes del año 1070. en que D. Alfonso no havia vuelto, ni ido à Toledo, porque todavia se hallaba con su Reyno de Leon: y consiguientemente, si la prision passó de 20. años, no pudo hacerla D. Alfonso despues del regresso de Toledo: y si le prendió éste, fue antes de perder el Reyno, quando estaba aliado con D. Sancho.

Post ann. 1119.

PELAGII OVETENSIS EPISCOPI Chronicon Regum Legionensium.

Videsis notulam in Chron. Sampiri ad hunc Regem tomo 17

VEREMVNDVS II. *Era MXX.*

Anno 982. MOrtuo Ranimiro Veremundus Ordonij filius ingressus est Legionem, & accepit Regnum pacificè. Præfatus Rex indiscretus & tyrannus per omnia fuit: sine causa Dominum Gudesteum Ovetensem Episcopum cepit (1) in castro quod dicitur Prima (2) Reginæ in Gallæciæ finibus, & per tres annos in vinculis tenuit. Interea Salvator mundi tantam siccitatem in terra dedit, quod nullus homo arare, vel seminare potuit: unde facta est fames valida in tota Hispania. Tunc homines Deum timentes dixerunt Regi: Domine Rex, quidam servi Dei visionem viderunt, & dixerunt nobis, quòd peccasti in Deum, quando cepisti Ovetensem Episcopum, & quod non pluet, nec fames exiet à Regno tuo, quousque solvas & dimittas in pace prædictum Episcopum. Hoc audito Rex misit nuntios ad Astoricensem Episcopum Dominum Xemenum, cui commendaverat Ovetensem Ecclesiam, & jussit absolvi præfatum Ovetensem Episcopum, & restituit eum Ecclesiæ suæ. Ab illa igitur die Dominus Jesus Christus super faciem terræ pluviam dedit, & terra dedit fructum suum, & expulsa fuit fames à Regno suo. Deinde aliud deterius egit tyrannus ille Rex: tres servi Ecclesiæ S. Jacobi Apostoli, quorum nomina sunt hæc, Iadon, & Cadon, & Ension, (3) accusaverunt apud eum falsò Dominum suum Ataulfum Episcopum crimine pessimo. (4) Ille vero, ut erat indiscretus, facile præbuit aures illi accusationi falsissimæ, & credidit, misitque velociter nuntios, qui dicerent Jacobensi Episcopo, quod in die Ramorum Palmarum post consecratum Chrisma Compostella exiret, & in die Cœnæ Domini Ovetum, ubi ipse erat, veniret. Interim autem Rex jussit adduci boves indomitos quàm plures, ex quibus elegit unum ferocissimum, quem teneri fecit, donec veniret prædictus Episcopus. Pontifex vero, cons-

(1) S. & *in castrum quod dicitur Puma Reginæ in finibus Gallæciæ, per tres, &c.* (2) B. Pruna. *S.* Puma, *alij* Prima. (3) S. Zadonem, & Cadonem, & Ausilionem. (4) *Vide supra num.* 3.

constituto die, Ovetum venit: cui milites Regis dixerunt, quòd prius veniret ad Regem, quàm Ecclesiam intraret: ipse vero fultus in Domino dixit: Ego ibo ad Regem Regum priùs & Salvatorem nostrum, & postea veniam ad tyrannum Regem vestrum: illico intravit Ecclesiam nostri Salvatoris, & induit se sacris Pontificalibus indumentis, & celebrato Divino Mysterio, sic ab Ecclesia indutus exiit, & ad locum ubi taurus erat ante fores Palatij Regis, ubi fere omnes Astures convenerant ad spectaculum, venit. Tunc Rex taurum dimitti præcepit: ille autem velociter cucurrit, & cornua in manibus Episcopi dimisit, & reversus multos derisores interfecit, postea sylvas, unde venerat, petiit. Episcopus itaque ad Ecclesiam reversus, cornua quæ in manibus tenebat, ante altare nostri Salvatoris projecit, & Jadonem, & Ensionem, & Cadonem excommunicavit: & oravit & dixit, quòd de semine eorum usque in finem mundi quidam essent leprosi, & alij cæci, & alij claudi, & alij manci propter crimen falsum, quod imposuerant ei: & maledixit Regi, & dixit: quod in semine ejus surrexisset palam, cunctis viventibus, (1) hoc scelus. Deinde Episcopus exutus sacris vestibus, noluit ultra videre tyrannum illum, sed mansit ibi in eadem Sede quatuor diebus, & II. feria post Pascha ab Oveto cum suis exiit, & in Valle Pravienſi ad Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ venit, & ibi mansit. Quo in loco percussus infirmitate, corpus & sanguinem Domini sumpsit, & quarta feria illucescente die spiritum Domino tradidit. Tunc sui qui venerant cum eo statim feretrum fecerunt, in quo eum ad Ecclesiam ubi Episcopus fuerat, deportare voluerunt. Sed Rex noster Cælestis eum tam immobilem fecit, ut à mille manibus hominum non posset aliquantulum moveri. Dehinc, consilio accepto, in sepulchro lapideo optimo in Sacrario quod est in latere præfatæ Ecclesiæ Virginis Eulaliæ ad Aquilonem sepelierunt. Deinde reversi sunt unusquisque in propria.

2 Aliud nefas nefandissimus ille Princeps egit. Habuit duas nobiles sorores (2) [*concubinas*] ex una genuit Infantem Dominum

(1) *Legendum forsan*, videntibus. (2) *S. B. & F.* uxores. *M. P. & R.* sorores: *quod ex contextu præponendum: infra quippe de Regis agit uxoribus.* Duas nobiles concubinas sorores, *in sensu supra exposito legendum. Vide num.* 3 *in prænotatis.*

num Ordonium, ex alia genuit Infantiſſam Dominam Geloiram. Ipſe Infans Ordonius ex Infantiſſa Fronildi Pelagij genuit plures filios, quorum nomina ſunt hæc: Adefonſus Ordonij, Pelagius Ordonij, Veremundus Ordonij, Sancius Ordonij, Xemena Ordonij. Ipſa Xemena ex Comite Munione Roderici genuit Comitem Rodericum Munionis, qui poſtea mortuus fuit in lite de Sacralias. Prædictus autem Princeps ex una ruſtica femina nomine Velaſquita, filia Mantelli, & Vellalæ de Meres juxta montem Coptianem, genuit Infantiſſam Dominam Chriſtinam: ipſa autem Chriſtina genuit ex Infante Ordonio filio Ranimiri (1) Infantis cæco plures filios & filias, Adefonſum ſcilicet Ordonij, Sanciam Ordonij, & Comitiſſam Eldonciam, quæ fuit uxor Pelagij Froilæ, qui Diaconus fuit, & genuit ex illa Comitem Petrum Pelagij, Ordonium Pelagij, Pelagium Pelagij, Munionem Pelagij, & matrem Suarij Comitis, & fratrum ejus, & Taraſiam Comitiſſam Carrionenſem, quæ ædificavit Eccleſiam Sancti Zoili. Prædictus etiam Princeps habuit duas legitimas uxores, unam nomine Velaſquitam, quam viventem dimiſit; aliam nomine Geloiram duxit uxorem, ex qua genuit duos filios, Adefonſum, & Taraſiam. Ipſam verò Taraſiam poſt mortem Patris ſui dedit frater ejus Adefonſus in conjugio, ipſa nolente, cuidam Pagano Regi Toletano pro pace. Ipſa autem, ut erat Chriſtiana, dixit Pagano Regi: Noli me tangere, quia Paganus Rex es: ſi verò me tetigeris Angelus Domini interficiet te. Tunc Rex deriſit eam, & concubuit cum ea ſemel, & ſtatim, ſicut illa prædixerat, percuſſus eſt ab Angelo Domini. Ille autem ut ſenſit mortem propinquam adeſſe ſibi, vocavit Cubicularios, & Conſiliarios ſuos, & præcepit illis onerare Camellos auro & argento, gemmis, & veſtibus pretioſis, & adducere illam ad Legionem cum totis illis muneribus. Quo loco illa in Monachali habitu diu permanſit, & poſtea in Oveto obiit, & in Monaſterio Sancti Pelagij ſepulta fuit.

3 Igitur propter peccata memorati Principis Veremundi, & populi, Rex Agarenus, cui nomen erat Almanzor, unà cum filio ſuo Adamelchet, & cum Chriſtianis Comitibus exulatis, diſ-

(1) *Fruelæ II. potius filio, à Ranimiro II. oculis orbato, ut ſupra in Alfonſo IV. eſt dictum.*

dispoſuerunt venire, & deſtruere, & depopulare Legionenſe Regnum. Cum vero audiviſſent & cognoviſſent Legionenſes, & Aſtoricenſes cives illam plagam venturam ſuper eos, ceperunt oſſa Regum quæ erant ſepulta in Legione, & Aſtorica, unà cum corpore Sancti Pelagij Martyris, & intraverunt Aſturias, & in Oveto in Eccleſia Sanctæ Mariæ digniſsimè ſepelierunt ea. Corpus autem Sancti Pelagij poſuerunt ſuper altare Beati Joannis Baptiſtæ. Quidam autem ex civibus Legionis levaverunt Corpus Sancti Froilani Epiſcopi (1) infra Pyrenæos montes in Valle Ceſar, & poſuerunt eum ſuper altare Sancti Joannis Baptiſtæ. Prædictus itaque Rex Sarracenorum, ſicut diſpoſuerat, venit cum exercitu magno & dextruxit Legionem, & Aſtoricam, & Cojancam, & circumadjacentes regiones devaſtavit: & Aſturias, Gallæciam, & Berizum non intravit: Caſtella quædam, ſcilicet Lunam, Alvam, Gordonem capere non potuit. Corpora verò Regum condiderunt, de quibus prædiximus, extrà ante ſepulchra priorum Regum. In prima techa, quæ eſt in medio, condiderunt corpora Adefonſi Regis, & ejus uxoris Xemenæ Reginæ. In ſecunda techa, quæ eſt ad dexteram partem, poſuerunt corpora Ordonij Regis filij Adefonſi, & Xemenæ cum uxoribus ejus Mumadomna, (2) & Sancia. In tertia vero techa ſepelierunt corpora Ranimiri Regis filij Ordonij, & Muniæ Domnæ, cum filiis eorum: Ordonio Rege, & ejus uxore Geloira, Sancio Rege, & ejus uxore Taraſia. Ad lævam autem in ſecunda techa condiderunt corpora Froilani Regis filij Adefonſi & Xemenæ, unà cum uxore ſua Mumnia Domna: & ſecus iſtos in tertia techa ſepelierunt Reginam Geloiram, dictam Caſtam, filiam Ranimiri, & Taraſiæ. Et in quarta techa, quæ eſt excelſa, ſepelierunt Reginam Taraſiam uxorem prædicti Regis Ranimiri ad caput, & ad latus Mauſolei Adefonſi Regis Caſti condiderunt oſſa filiorum, filiarúmque ex prædictis Regibus Era MXXXV. (3)

4 Sed Rex cæleſtis, ſolita pietate, memorans miſericordiæ

(1) *Fallitur Pelagius: Sanctus quippe Froilanus adhuc in vivis erat.* (2) *Multifarie hoc nomen ſcribitur*: Mumadomna, Munia Domna, Munma Dona, Nunna, &c. (3) Sil. MXXXV. = *P. M. & F. MXXXVII. quod eſſe non poteſt: biennio enim ante obitum Veremundi depopulationem Legionenſis regni memorat Silenſis.*

diæ ſuæ, ultionem fecit de inimicis ſuis: morte etenim quadam ſubitanea, & gladio ipſa gens Agarenorum cœpit aſsidue interire, & ad nihilum quotidie devenire. Præfatum etiam Veremundum Regem pro tantis ſceleribus, quæ geſsit, percuſsit eum Dominus podagrica infirmitate: itaque deinceps nullum vehiculum aſcendere potuit; ſed in humeris humilium hominum de loco ad locum geſtabatur, dum vixit: & in Berizo vitam finivit, & in Villabona ſepultus fuit, & poſt aliquantos annos translatus eſt Legionem. Regnavit autem annos XVII. (*Ann.*999.)

ADEFONSUS V.

5 Quo defuncto Adefonſus filius ejus habens à nativitate ſua annos V. ſucceſsit & adeptus eſt Regnum Era MXXXVII. & nutritus eſt à Comite Menendo Gundiſalvi, & ejus uxore Comitiſſa Domna Majore in Gallæcia, & dederunt filiam ſuam in conjugio, nomine Geloiram, ex qua genuit duos filios, Veremundum & Sanciam. In his diebus Fredenandus Rex, filius Sancij Garſiæ (1) Regis duxit uxorem nomine Sanciam, filiam ſupradicti Regis Adefonſi. Tunc præfatus Rex Adefonſus venit Legionem, celebravitque Concilium ibi cum omnibus Epiſcopis, Comitibus, ſive & Poteſtatibus ſuis, & repopulavit Legionenſem urbem, quæ fuerat depopulata à prædicto Rege Agarenorum Almanzor, & dedit Legioni præcepta & Leges, quæ ſunt ſervandæ, uſque mundus iſte finiatur, & ſunt ſcriptæ in fine Hiſtoriæ Regum Gothorum, ſive & Aragonenſium. Regnavit autem annos XXVII. (2) & interfectus eſt cum ſagitta apud oppidum Viſeum in Portugale. Sepultus eſt in Legione cum jam dicta uxore ſua Geloira. (*Ann.*1027.)

VEREMUNDUS III.

6 Quo mortuo filius ejus Veremundus ſucceſsit in Regno Patris ſui. Tunc Fredenandus Rex, congregato magno exercitu, pugnavit cum cognato ſuo Rege Veremundo in Valle Tamaron, & ibi mortuus eſt Rex Veremundus, & ſepultus in Legione. Regnavit annos X. Era MLXX. (3) *Ann.*1037.

FRE-

(1) *Perperam M. P. & S.* Craſsi, & Graſsi. *Fuit quippe Fredenandus filius Sancij Regis Navarræ, dicti Majoris, filij Garſiæ.* (2) *Vide ſup. num.*5. (3) *Ita S. & B. Alij*, MLX. *Sed* MLXXV. *legendum ex ſupradictis.*

FREDENANDUS I.

7 His peractis præfatus Rex Fredenandus venit & obsedit Legionem, & post paucos dies cepit eam, & intravit cum multitudine maxima militum, & accepit ibi coronam, & factus est Rex in Regno Legionis, & Castellæ. Tunc confirmavit Leges quas socer ejus Rex Adefonsus Legioni dedit, & alias addidit, quæ sunt servandæ. Rex iste fuit homo bonus & timens Deum, genuitque ex prædicta Sancia Regina filios, Urracam, Sancium, Adefonsum, Garseam, & Geloiram. Fecit ergo magnas cædes in Sarracenos, & per unumquemque annum accepit constituta tributa à Regibus eorum. Iste bellando cepit Lamego, Viseo, Coimbram, Senam, & alias multas Civitates, & Castella Agarenorum. Iste præliando in Ataporca interfecit Garseanum fratrem suum Regem, & accepit Regnum ejus Era MXCII. (1)*1054.]*

8 Iste transtulit Corpus Sancti Isidori Episcopi ab Hispali Metropoli Legionem, per manus Pontificum Alviti (2) Legionensis, & Ordonij Astoricensis Era MLXVI. (3) Iste fecit translationem Sanctorum Martyrum Vincentij, Sabinæ, & Christetæ ab Abela: Vincentij in Legionem: Sabinæ in Palentiam, & Christetæ in Sanctum Petrum de Arlanza. Vixit autem in pace, regnavitque annos XXVIII. (4) & mortuus est, & sepultus in Legionensi urbe unà cum prædicta uxore sua Sancia Regina Era MCIII. Et antequam moreretur divisit Regnum suum sic filiis suis. Dedit Domino Sancio per flumen Pisorgam, totam Castellam, Naxaram, Pampilonam cum omnibus regalibus sibi pertinentibus. Dedit Domino Adefonso Legionem per flumen Pisorgam, totas Asturias, & Trasmeram usque in flumen Ovæ, Astoricam, Campos, Zemoram, Campos de Tauro, Berizo usque Villam Ux in monte Ezebrero ad Villam Ulze. Dedit Domino Garseano totam Gallæciam unà cum toto Portugale. (*Ann.* 1065.)

SAN-

(1) *Ita Sil. Annales Compost. Tolet. & Chron. Kal. Burg* = *Alij* MLXV. *vel* MLXXV. *sed perperam.* (2) Aloiti *nonnulli scribunt: erat autem* Alvitus *Præsulis nomen* (3) *Solus Berg.* MLXXVI. *Ceteri,* MLXVI. *facta vero Translatio Era MCI. An.* 1063. *ut Tomo 9. ostendimus.* (4) *Vide in prænot. num.6.*

SANCIUS II.

9 Post hæc Sancius Rex cœpit dimicare contra fratrem suum Adefonsum Regem, ut caperet Regnum ejus, & constituerunt diem, & locum designatum in Plantata, ut dimicarent ad invicem; ut quisquis victoriam acceperit, accipiat & Regnum fratris sui. Et venerunt ad constitutum diem, & pugnaverunt ad invicem, & ibi victus est Adefonsus Rex, & reversus est Legionem. Iterum stabilierunt litem in Golpeliera, & ibi captus est in pugna Adefonsus, & missus in vinculis, & adductus Burgos: deinde in exilio Toletum cum Rege Alimemone, & ibi fuit cum eo exulatus usque ad mortem fratris sui Sancij Regis. Tunc Sancius Rex cepit Regnum fratris sui Adefonsi Regis, & imposuit sibi in Legione Coronam, & fuit homo formosus nimis, & miles strenus. (1) Perlustravit vero Asturias, Gallæciam, sed & Portucalem. Regnavit autem annos VI. & interfectus est extra muros Zemoræ, quam obsederat, ab uno milite nomine Velliti Ayulphi per proditionem, & sepultus est in Castella in Monasterio Sancti Salvatoris de Onnia. (*Ann.*1072.)

ADEFONSUS VI.

10 Quo audito Adefonsus Rex venit velociter, & accepit Regnum fratris sui Sancij Regis, & Regnum suum, quod perdiderat. Post non multos vero dies voluit capere Regnum fratris sui Garseani, & per ingenium grave sine pugna captus est Garseanus Rex, & missus in vinculis per XX. annos & amplius, (2) & ibi in illa captione voluit minuere se sanguine, & postquam sanguinem minuit, decidit in lecto, & mortuus est, & sepultus in Legione. (3) Requiescat in pace. Illico prædictus Rex cepit Regna fratrum suorum. Tunc Adefonsus Rex velociter Romam nuntios misit ad Papam Aldebrandum, qui fuit cognomento Septimus Gregorius: ideo hoc fecit, quia Romanum Mysterium habere voluit in omni Regno suo. Memoratus itaque Papa Cardinalem suum Ricardum, Abbatem Massiliensem, in Hispaniam transmittit, qui apud Burgensem urbem Concilium

(1) *Consonat Epitaphium*: Forma Paris, & ferox Hector in armis. *Vide supra num.*7. (2) *Vide in prænotatis n.* 9. (3) *Obiit* Era MCXXVIII. *an.* 1090. XI. Kal. April. *Ex ejus Epitaph. Tomo* 3. *pag.* 330.

lium celebravit, confirmavitque Romanum Mysterium in omni Regno Adefonsi Regis Era MCXXIII. (1)

11 Et cum prædictus Rex multa agmina haberet militum, perlustravit omnes Civitates, & Castella Sarracenorum, & accepit, dum vixit, constituta tributa eorum per unumquemque annum, & depopulavit, & devastavit, & deprædavit multas Civitates ipsorum; & vi obsedit Civitates Sarracenorum, & cepit eas, & Castella. Similiter cepit Toletum, Talaveram, Sanctam Eulaliam, Maquedam, Alfamin, Arganzam, Magerit, Olmos, Canales, Casatalifam, Talamancam, Uzedam, Guadalfajaram, Fitam, Ribas, Caraquei, Moram, Alarcon, Alvende, Consocram, Ucles, Massatrico, Concham, Almudovar, Alaet, Valeranicam. Ex alia parte Cauriam, Olisbonam, Syntriam, Sancta-Irem. Populavit etiam totam Extrematuram, Castella, & Civitatem Salmanticam, Abulam, Cocam, Arevalo, Olmedo, Medinam, Secobiam, Iscar, Cuellar.

12 Post hæc cum tantis prosperitatibus ad tantam elationem pervenit, ut extraneas gentes quæ Almorabites vocabantur, ex Africa in Hispaniam per Regem Abenabeth immisit, cum quibus prælia multa fecit, & multas contumelias, dum vixit, accepit ab eis. Era MCXXIV. fecit litem in campo in Sacralias cum Rege Juceph. Iste Adefonsus fuit Pater & defensor omnium Ecclesiarum Hispaniensium, ideo hæc fecit, quia per omnia Catholicus fuit. Tanto terribilis fuit omnibus male agentibus, ut numquam auderent apparere in conspectu ejus: omnes potestates nobiles, & ignobiles, divites, & pauperes, qui erant in suo Regno, non auderent unus in alterum litem movere, nec aliquid mali facere. Tanta pax fuit in diebus quibus ipse regnavit, ut una sola mulier, portans aurum, vel argentum in manu sua per omnem terram Hispaniæ, tam habitabilem, quam inhabitabilem in montibus vel in campis, non inveniret qui eam tangeret, vel aliquid mali ei faceret. Negotiatores & peregrini, transeuntes per Regnum ejus, nihil verebantur: non enim esset ausus quilibet, quid eis de rebus suis valens etiam obolum auferre. Ad hæc autem, ne ulla tempora vi-

(1) *Vide Tomo 3. pag. 321.*

vitæ ipsius vacarent à bonis operibus, studuit facere omnes pontes qui sunt à Lucronio usque ad Sanctum Jacobum.

13 Cum jam tempus immineret mortis ejus, decidit in lecto, & permansit in infirmitate annum unum integrum, & menses septem: & quamvis esset infirmus omni die aliquantulum equitabat jussu Medicorum, ut aliquod levamen corporis haberet: sed octo dies antequam ex hoc sæculo migraret, fecit Deus in Legionensem urbem in Ecclesia Sancti Isidori Episcopi magnum prodigium. In Nativitate Sancti Joannis Baptistæ hora sexta in lapidibus qui sunt ante altare Sancti Isidori, ubi tenet Sacerdos pedes, quando Missam celebrat non per juncturas lapidum, sed per medias petras cepit manare aqua, videntibus cunctis Civibus, tan nobilibus quam ignobilibus unà cum Episcopis, videlicet Pelagio Ovetensi, & Petro Legionensi, & hoc fuit factum tribus diebus V. Feria, & VI. sive & Sabbato. In IV. autem die, qui erat dominica, prædicti Pontifices induerunt se Pontificalibus indumentis, similiter & omnis Ecclesiasticus ordo induerunt se sacris indumentis, cereos in manibus tenentes: facta processione ex Ecclesia Sanctæ Mariæ usque ad Altare Sancti Isidori, una cum omnibus civibus tam viris, quam feminis, intraverunt Ecclesiam Sancti Isidori Episcopi, dantes voces cum lachrymis, laudantes mirabilia nostri Salvatoris. Peracto sermone à prædicto Episcopo Ovetensi, & peracta Missa, accesserunt prædicti Episcopi ad locum ubi erat aqua, & ipsi Episcopi biberunt ex ea, & multi alij homines; illam vero, quæ remansit, posuerunt in vase vitreo, & fuit in eo multo tempore in testimonium. Hoc signum nihil aliud prætendit nisi luctus, & tribulationes, quæ post mortem prædicti Regis evenerunt Hispaniæ, ideo ploraverunt lapides, & manaverunt aquam.

14 Hic habuit V. uxores legitimas, primam Agnetem: secundam Constantiam Reginam, ex qua genuit Urracam Reginam conjugem Comitis Raimundi, de qua ipse genuit Sanciam, & Adefonsum Regem: tertiam Bertam, Tuscia oriundam: quartam Elisabeth, ex qua genuit Sanciam conjugem Comitis Roderici, & Geloiram quam duxit Rogerius Dux Siciliæ: quintam Beatricem, quæ mortuo eo repedavit in patriam suam. Habuit etiam duas concubinas, tamen nobilissimas, priorem

Xe-

Xemenam Munionis, ex qua genuit Geloiram, uxorem Comitis Raimundi Tolosani, Patris ex ea Adefonsi Jordanis, & Tarasiam uxorem Henrici Comitis, Patris ex ea Urracæ, Geloiræ, & Adefonsi: posteriorem nomine Zaydam, filiam Abenabeth Regis Hispalensis, quæ baptizata Elisabeth fuit vocata, ex hac genuit Sancium, qui obiit in lite de Ucles.

15 Ipse vero gloriosus Rex vixit LXXIX. annis, & annis XLIII. & VI. mensibus ex eis in Regno. Obiit Kalendis Julij Toleti Era MCXLVII. quinta feria illucescente, (1) flentibus cunctis Civibus, & dicentibus: Cur pastor oves deseris? Nam commendatum tibi gregem & Regnum invadent cuncti Sarraceni, & malevoli homines. Tunc Comites & milites nobiles & ignobiles, sive & Cives, decalvatis capitibus, scisis vestibus, rupta facie mulierum, aspero cinere cum magno gemitu & dolore cordis dabant voces usque ad cælos. Post XX. autem dies deduxerunt eum in territorium Ceiæ, & omnes Episcopi, atque Archiepiscopi, tam Ecclesiasticus ordo, quam sæcularis sepelierunt prædictum Regem in Ecclesia Sanctorum Facundi & Primitivi cum laudibus, & hymnis. Requiescat in pace. Amen.

IN-

(1) *Annales Toletani*, Feria IV. ultima die Junij Era MCXLVII. *quod idem ac* Feria V. illucescente, prima die Julij, *ex Cyclo Sol. 26. lit. Dom. C. Obiit ergo ultima nocte Junij, anno D.* 1109.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES de eſte Tomo XIV.

A

ABila. Sus nombres, pagina 2. No perteneció à Galicia. 5. Sus piedras labradas en figura de Elephantes. 6. En que Abila predicó S. Segundo? 7. Priſciliano intruſo en ſu Sede. 13. Sus Obiſpos. 20. y ſig. Sus Santos. 27.
Albocola, pueblo. 271.
Algarve, Provincia. 205.
Ammea, Ciudad. 110.
Año, y Era Eſpañola diſtinguidos en un documento antiguo. 189.
Apringio, Pacenſe. 245.
Arabrica, Ciudad. 174.
Aranni, pueblo. 213.
Aritium Pretorium, Ciudad. 175.
S. Atilano de Zamora. 337.
S. Atton Pacenſe. 262.
Auguſtobriga, Ciudad. 40.
Ayamonte, pueblo. 207.

B

BAdajoz. Si fue la antigua Pacenſe? 222. y ſig. Del nombre de Badaliauco. 252. y ſig. Conquiſta de Badajoz. 256. No tenia Canonigos en el año 1256. pag. 263.
Balcagia, pueblo. 126.
Balſa, pueblo. 209.
Beja, Ciudad. 221.
Belcagia, pueblo. 126.
Bernardo primer Arzobiſpo de Toledo, quando murió? 355. No fue Cardenal. 292.
Bletiſa, pueblo. 272.
Bria, voz antigua. 36.
Briga, voz antigua. 36. 64. y 212.
Britaldo, Varon iluſtre. 194.

C

CAle, pueblo. pag. 70.
Caliabria, Obiſpado donde eſtuvo? 38. y 364. Origen de ſu Obiſpado. 44.
Capara, Ciudad. 53.
S. Carilipo, y otros Martyres excluidos de Capara. 55.
Caſtinaldo, Varon iluſtre. 193.
Cattaleucos, Ciudad. 111.

Ca-